RGA
RIOGRANDE
MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

N° 692 | **AÑO XXXIII** | **20 DE ABRIL DE 2022**

INTENDENTE MUNICIPAL:	**LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ**
SECRETARÍA DE GOBIERNO:	**DR. GASTÓN ALEJANDRO DÍAZ**
SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA:	**DR. GONZALO AGUSTÍN FERRO**
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:	**LIC. DIEGO ANTONIO LÓPEZ RUIZ**
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE:	**C. P. JUAN MATÍAS LAPADULA**
SECRETARÍA DE SALUD:	**DRA. MARÍA EUGENIA CÓCCARO**
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS:	**ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO**
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:	**LIC. SILVANA GABRIELA ANGELINETTA**
SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD:	**DRA. ALEJANDRA NOEMÍ ARCE**
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD:	**LIC. SEBASTIÁN ANDRÉS BENDAÑA**

Boletín Oficial Municipal
Oficina de Boletín Oficial, Sebastián Elcano 203 - Tel. +54 2964 43-6200 Int. 2022 - Mail: boletín.oficial@riogrande.gob.ar
Río Grande - Tierra del Fuego - República Argentina

INDICE

3 — CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas Nº 4408/4422

10 — CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 027/033

12 — CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Administrativas Nº 428/490

27 — EJECUTIVO: Decretos Nº 331/381

39 — EJECUTIVO: Resoluciones Nº 1636/1863

93 — EJECUTIVO: Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos: Resoluciones Nº 032/049

97 — EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana: Resoluciones Nº 125/141 - Licitación Pública Nº 03/2022

100 — EJECUTIVO: Secretaría de Salud: Resoluciones Nº 027/031

101 — EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Social: Resoluciones Nº 007/008

101 — EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas: Resoluciones Nº 244/388

147 — EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno: Resoluciones Nº 074/078

149 — ANEXOS: Concejo Deliberante / Departamento Ejecutivo

327 — TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones Nº 043/058

MUNICIPIO **DE RÍO GRANDE**
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4408/2022

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones de los artículos 60 y 96 del mismo plexo normativo.
CONSIDERANDO:
Que los vecinos que viven en la calle Ramón Trejo Noel, entre María Auxiliadora y Prefectura Naval Argentina, han efectuado numerosos reclamos sobre los hechos que acontecen en el espacio colindante (ANEXO I), situado en la continuación de la calle de mención, observando que en horas nocturnas se produce la reunión de jóvenes que realizan ruidos molestos y en horario diurno pueden observarse actividades en cuatricielos que ponen en riesgo la seguridad de los peatones y vecinos.
Que sería oportuno que el Municipio afecte dicho espacio a la circulación vehicular a fin de coadyuvar al ordenamiento vehicular, ya que el constante crecimiento urbanístico de nuestra ciudad provoca que en forma permanente se produzcan la apertura de nuevas calles en los distintos barrios de nuestra ciudad.
Que el artículo 60 inciso 9) de la Carta Orgánica Municipal establece que corresponde al Municipio: "Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente".
Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que realice la apertura de la calle Ramón Trejo Noel al 700, ubicada entre las arterias María Auxiliadora y Prefectura Naval Argentina.
Artículo 2°.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal Nº 2848/10.
Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2022. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/04/2022

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4409/2022

VISTO:
La Ordenanza N° 1130/99.
La nota requiriendo modificación.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza N° 1130/99 tiene como objetivo el justo y necesario reconocimiento a la Compañía de Comando 601 del Ejército Argentino que combatió en la Guerra de Malvinas. En el anexo I de la Ordenanza establece reconocimiento a los integrantes fundadores.
Que mediante nota de la Sra. Mercedes Veronica Ramos, hija de Veterano de guerra SARG Oscar Edgardo RAMOS, solicita la incorporación de su padre en la placa conmemorativa de los integrantes del Comando 601, como también del CAP Ricardo FRECHA, ambos integrantes del Comando 601, combatientes en la guerra de Malvinas.
Que asimismo, solicita se incorpore el reconocimiento de la totalidad de los integrantes de la Compañía de Comando 601 reconocidos con la "MEDALLA DEL EJÉRCITO ARGENTINO" en su conjunto que combatieron en la Guerra de Malvinas y Anexa listado.
Que es necesario mantener vivo siempre en todo el pueblo el respeto, orgullo y agradecimiento hacia nuestros héroes que dieron todo por la patria.
Que los veteranos y caídos en Malvinas deben ser recordados y respetados, son ejemplo de valentía y amor a la patria.
Que este año se cumplen 40 años de la Gesta de Malvinas. La Causa Malvinas es una causa que, todos los argentinos y especialmente los Riograndenses, abrazamos con mucho sentimiento, todos los días. Se mantuvo siempre presente en nuestro pueblo, ya que es un hito importantísimo para nuestra ciudad.
Que todos recordamos esta Gesta de Malvinas como uno de los hechos heróicos más grandes en la historia de la República Argentina.
Que Malvinas nos une.
Que es relevante y necesario expresar todo el reconocimiento, manteniendo una memoria viva de nuestros héroes de la Gesta de Malvinas, sosteniendo siempre la imprescriptible y legítima soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur y el mar circundante como una efectiva política de Estado.
Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
El CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 1130/99 que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 3°.- DISPONER la colocación de una placa de bronce en homenaje a la Primera Unidad Orgánica de la Compañía de Comandos 601 por su valor y coraje en la Gloriosa Gesta de Malvinas". (Anexo I)
Artículo 2°.- DISPONER que el gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza N° 2848/10.
Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2022. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/04/2022

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4410/2022

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones de los artículos 18 y 96 del mismo plexo normativo.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 18 establece que: "... El Municipio rinde homenaje permanente a la causa Malvinas y a sus Héroes, comprometiéndose a abogar por la recuperación de su soberanía en los ámbitos nacionales e internacionales pertinentes".
Que la labor extraordinaria de las mujeres enfermeras en la guerra de merecen ser reconocidas como heroínas de Malvinas.
Que muchas mujeres dedicadas a la rama de la salud formaron parte de la guerra de Malvinas. Desde su rol de enfermeras, no solo brindaron atención médica sino contención emocional y psicológica a los combatientes.
Que nuestras Heroínas, motivadas por su vocación y el servicio al prójimo, no solo asistieron a los heridos durante el conflicto bélico en terapia intensiva, quirófanos, sala de quemados y radiologías. Sino también en las trincheras lavando y vendando heridas.
Que durante toda la guerra, estas mujeres, cuya labor se ha visto muchas veces invisibilizada, se transformaron en algo más que enfermeras, fueron consejeras y confidentes de las penas de los soldados que necesitaban contención, momento que la contención emocional sin dudas era un recurso importantísimo.
Que las Heroínas de Malvinas, pertenecen cada una, a una fuerza específica con desempeño destacable, ellas son:
Fuerza Aérea: Alicia Reynoso, Stella Morales, Ana Macitto, Gladis Maluendes, Giela Basler, Sonia Escudero, Stella Botta, Mirta Rodriguez, Elda Solohaga, Monica Rosas, Monica Rodriguez, Marta Arce y Liliana Colino.
Marina: Claudia Patricia Lorenzini, Nancy Susana Stanciatto, Maria Alejandra Piero, Maria Graciela Trinchin, Maria Alejandra Rossini, Nancy Castro, Liliana Castro, Cristina Battistelea.
Ejército: Silvia Barrera, Susana Mazza, Maria Marta Lemme, Maria Cecilia Ricchieri, Maria Angelica Sendes, Doris West y Norma Navarro.
Que es continua la lucha de las mujeres de Malvinas que esperan el reconocimiento por su labor. A nivel político y social, ellas fueron desamparadas, no solo durante el régimen militar sino también en los regímenes democráticos. En la conciencia nacional priman los excombatientes como protagonistas, dejando a un lado a las mujeres que participaron desde la compresión y aguantando todo lo que significan las marcas que dejan una guerra.
Que planteamos la necesidad de mostrar lo que significaron las mujeres durante la guerra de Malvinas.
Que el Municipio entiende que la igualdad de hombres y mujeres en las cuestiones institucionales es un concepto que se debe transmitir y fomentar y que por lo tanto incorporar más mujeres al nombramiento de calles y espacios públicos, es un paso importante.
Que en base a la gran importancia de las mujeres en la guerra de Malvinas, es menester nombrar una calle como "Heroínas de Malvinas". De esta manera homenajear a todas las valientes que con mucho honor, valentía y vocación defendieron la soberanía Nacional.
Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR como "Heroínas de Malvinas" a la calle J.B Thorne, entre Avenida Submarino A.R.A San juan y Avenida Héroes de Malvinas.
Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de la arteria denominada en la presente Ordenanza.
Artículo 3°.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal Nº 2848/10.
Artículo 4°.- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de publicada en el Boletín Oficial Municipal.
Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2022. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/04/2022

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4411/2022

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que el 14 de marzo es el día Mundial de la Sensibilización de la Endometriosis, enfermedad que padecen las mujeres donde las células del revestimiento de la matriz (útero) crecen en otras zonas del cuerpo. Esto puede causar dolor que suele ser más intenso durante el período menstrual, sangrado abundante, sangrado entre períodos y problemas para quedar embarazada (infertilidad).
Que el objetivo de esta conmemoración es dar a conocer este padecimiento que afecta a un gran número de mujeres a nivel mundial y llamar la atención sobre una enfermedad que cada vez es más analizada por sus efectos en la alteración del estado de salud y calidad de vida de las personas que la padecen.
Que esta enfermedad afecta aproximadamente al diez por ciento (10 %) 190 millones de las mujeres y niñas en edad reproductiva en todo el mundo. El crecimiento del tejido endometrial, ocasiona la aparición de adherencias, quistes, retracciones y otras malformaciones en los ovarios que requieren de una intervención quirúrgica.
Que entre los daños que puede provocar, se encuentran la menopausia temprana y la infertilidad, y suelen recomendar alargar el periodo de maternidad, por lo que la intervención quirúrgica es uno de sus tratamientos.
Que la endometriosis está relacionada con alteración emocional, altos grados de somatización y sentimientos de incertidumbre, el cual influye en la falta de percepción de control, afectando la salud mental. La ansiedad y la depresión son los trastornos que más presentan comorbilidad en la endometriosis, y tienden a ocurrir de manera conjunta.
Que la endometriosis es una enfermedad benigna, no tiene cura. Sin embargo, puede ser tratada con el uso de algunos fármacos como antiinflamatorios, analgésicos y hormonas.
Que adherir al Día Mundial de Endometriosis pone un énfasis especial en promover la investigación para alcanzar un diagnóstico temprano que permita mejorar la calidad de vida de las personas que conviven con endometriosis.
Que los comunicadores visuales de estos padecimientos se han convertido en la luz ya que transmiten emociones y potencian mensajes.
Que los espacios urbanos de grandes ciudades se han convertido en voceros de estas conmemoraciones. Es un día para visibilizar la enfermedad y nos invita a la reflexión y a la toma de conciencia.
Que este Concejo Deliberante tiene facultades para dictar la siguiente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- ADHERIR el Municipio de Río Grande al "Día Mundial de la Endometriosis", a celebrarse el 14 de marzo de cada año.
Artículo 2°.- INSTRUIR a la Secretaría de Salud y Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad a llevar a cabo la realización de actividades que inviten a toda la comunidad a la reflexión, dar a conocer estrategias y medidas para visibilizar y sensibilizar sobre la endometriosis.
Artículo 3°.- DIFUNDIR a través de diferentes medios de comunicación radiales, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y sitios web oficiales de la Municipalidad de Río Grande.
Artículo 4°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la ordenanza Municipal N° 2848/10.
Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2022.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/04/2022

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4412/2022

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que es esencial promover el conocimiento dentro de toda la dependencia Municipal la capacitación sobre Derechos Humanos.
Que la presente Ordenanza propone capacitaciones regulares al menos una por año sobre Derechos Humanos.
Que es relevante fomentar el conocimiento a todos los estamentos del Estado Municipal para la prevención de la violencia institucional, el odio, el racismo, la discriminación y la xenofobia, para toda persona que se desempeña en la función pública, en todos los niveles y jerarquías del Estado Municipal.
Que es vital generar conciencia y educar de manera crítica e integral es pos de la construcción de una Sociedad intercultural y un Estado pluricultural que se apegue al cumplimiento de los estándares internacionales en materia de Derechos Humanos, como así también propiciar las herramientas necesarias para la reflexión crítica en torno a los problemas que plantea la sociedad en general y los sectores vulnerados en particular mediante la profundización y sistematización de conocimientos específicos acerca de la enseñanza con dicho enfoque en el desarrollo de capacidades.
Que es relevante otorgar herramientas legislativas para trabajadores municipales y funcionarios a fin de que sean garantes de derechos y protejan siempre a los más vulnerables.
Que los Derechos Humanos son elementales y esenciales en la vida de cualquier persona. Ellos fomentan su desarrollo y brindan garantías de justicia, igualdad, libertad y la posibilidad de vivir en un ambiente sano, pudiendo desarrollar sus cualidades a pleno.
Que promover el conocimiento de sus Derechos hace a una sociedad más informada y alerta en cuanto a la vulneración que puedan padecer los niños, adolescentes, adultos mayores y toda la comunidad.
Que los Derechos Humanos son los reflejos de los estándares mínimos que se requieren para que las personas vivan con dignidad y tengan la posibilidad de desarrollarse satisfactoriamente.
Que tomamos como referencia la Declaración Universal de los Derechos Humanos, estos estándares no son más que aspectos básicos como la educación, la libertad, el trabajo remunerado, la integridad física y la igualdad ante la justicia, así como la libre expresión y autodefinición.
Que la Carta Magna Municipal establece como una política pública esencial el cuidado de los mismos y promueve su bienestar.
Que garantizar los Derechos Humanos es también garantizar que los ciudadanos cuenten con los recursos y elementos indispensables para la vida cotidiana y el desarrollo personal, académico, laboral e intelectual.
Que a su vez, fomentar el bienestar y el desarrollo en la sociedad permite que seamos personas capaces de promover los cambios y las innovaciones que demanda el mundo. Los Derechos Humanos generan un círculo virtuoso, que beneficia al individuo para que luego éste pueda realizar aportes a la colectividad.
Que este Cuerpo Deliberativo tiene amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- ESTABLECER la capacitación obligatoria en Derechos Humanos para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes del Municipio de Río Grande.
Artículo 2°.- Las personas referidas en el artículo 1° deben realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezcan los respectivos organismos en los que desempeñan sus funciones.
Artículo 3°.- DISPONER que la Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Desarrollo Social, Coordinación de Promoción y Protección de Derechos, Coordinación de Gestión Educativa junto a la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidades, los que se encargará de establecer los lineamientos generales de las capacitaciones y de coordinar acciones vinculadas a la promoción de los Derechos Humanos, con los organismos del Estado Nacional , Provincial y con las organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos.
Artículo 4°. ESTABLECER las máximas autoridades de los organismos referidos en el artículo 1°, con la colaboración de sus áreas, programas u oficinas de Derechos Humanos si estuvieren en funcionamiento, son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones que comenzarán a impartirse dentro del año de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.
Para tal fin, los organismos públicos podrán realizar adaptaciones de materiales o programas, o desarrollar uno propio, debiendo regirse por la normativa, recomendaciones y otras disposiciones que establecen al respecto los organismos de monitoreo de las convenciones vinculadas a la temática de los Derechos Humanos y tratados convenidos por nuestro país.
Artículo 5°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios/acuerdos con las Universidades Nacionales, Organismos Nacionales e Internacionales y otras instituciones académicas privadas y públicas para la inclusión de contenidos teóricos y prácticos referidos a la capacitación.
Artículo 6°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.
Artículo 7°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2022.
VETADA PARCIALMENTE POR DECRETO Nº 0365/2022
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/04/2022

VON DER THUSEN
VARGAS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0365/2022

VISTO: El Proyecto de Ordenanza aprobado bajo el Asunto Nº 098/22, referido a "ESTABLECER la capacitación obligatoria en Derechos Humanos para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes del Municipio de Río Grande", dado en la Sesión Ordinaria del día 24 de marzo de 2022; y
CONSIDERANDO:
Que en relación al Artículo 3º del proyecto de referencia que dispone como autoridad de Aplicación a la Secretaría de Desarrollo Social, Coordinación de Promoción y Protección de Derechos, Coordinación de Gestión Educativa junto a la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidades.
Que es importante resaltar que en la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, ya se encuentra creada la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- VETAR PARCIALMENTE en relación al Artículo 3º, el Proyecto de Ordenanza aprobado bajo el Asunto Nº 098/22, referido a "ESTABLECER la capacitación obligatoria en Derechos Humanos para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes del Municipio de Río Grande", dado en la Sesión Ordinaria del día 24 de marzo de 2022.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4413/2022

VISTO:
Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal N° 2863/11 y Ordenanzas modificatorias.
CONSIDERANDO:
Que la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur se encuentra abocada a la generación de obras y proyectos para la ciudad de Río Grande en el marco del crecimiento productivo, el desarrollo económico y la ampliación de la oferta de servicios públicos.
Que actualmente existen parcelas que se encuentran desocupadas por tratarse de zonas que no admiten ciertos desarrollos económicos, productivos o de servicios.
Que estas parcelas no tienen factibilidad de ser utilizadas para tales fines y por lo tanto no son aprovechables para el desarrollo de la economía, la producción y los servicios a la ciudad, además de ser lugares ociosos dentro de la ciudad.
Que dentro de la sección P de nuestra ciudad existen zonas denominadas Zona Residencial Extraurbana que exigen un parcelamiento de gran tamaño para el desarrollo urbanístico y la restricción de uso orientada solo a vivienda.
Que es política del Ejecutivo Provincial velar por el fomento y desarrollo de las actividades que movilicen el suelo urbano e impulsar el desarrollo económico, productivo, logístico y de servicios de la ciudad.
Que es necesario determinar zonas de crecimiento lógicas en la ciudad para lo cual son necesarias parcelas accesibles e inteligentemente ubicadas para la promoción y radicación de proyectos y obras capaces de dar solución a las demandas económicas productivas de logística y de servicios complementando la actividades económicas de las zonas urbanas, suburbanas y rurales.
Que por lo expuesto es necesario re-zonificar y denominar las zonas que se describen en el articulado siguiente, para la actualización de las mismas e impulsar el desarrollo urbano y fomentar la actividad económica del área.

POR ELLO
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°- DENOMINAR como Zona de Servicios Extra Urbana a la Sección P, Macizo 6, Parcela 1, de la ciudad de Río Grande, la cual se ajustará a las Condiciones Particulares para las Zonas de Regulación General de la Ordenanza Municipal Nº 2863/2011 y sus modificatorias, específicamente lo indicado en el CAPÍTULO VII – CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS ZONAS DE REGULACIÓN GENERAL, Sección 2 – Condiciones particulares para las Zonas de Regulación General en las Áreas Suburbanas, Subsección 3 – Condiciones particulares para la Zona Servicios Extraurbanos, VII.21, puntos 1,2,3,4 y 5.
Artículo 2°- AUTORIZAR el uso de equipamiento de servicios para infraestructura, Conducción, Saneamiento y Volcamiento de Cloacas y Aguas Servidas en la Sección P, Macizo 6, Parcela 1, en virtud de la construcción de una planta de tratamiento de efluentes cloacales en una porción de la parcela mencionada.
Artículo 3°- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2022.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/04/2022

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4414/2022

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.
CONSIDERANDO:
Que es necesario que los vecinos que viven en los distintos barrios de la ciudad, cuenten con identidad barrial. Una manera de lograr este objetivo es a través de la denominación de sus correspondientes calles.
Que la Comisión Directiva del barrio situado en la sección X Macizos 317; 316; 315; 314; 313; 298; 297; 296; 295; 294; 293; 291; 290; 289; 288; 287; 286; 285; 284; 283; 282; 281; 280; 2/9; 2/8; 2/7; 2/6; 2/5; 2/4; 2/2; 2/1; 2/0; 269; 268; 26/; 266; 265; 264; 262; 261; 260; 259; 258; 257; 256; 255; 254; 253; 252; 251; 250; 249; 248; 247; 246; 245; 244; 243; 242; 241; 240; 239; 223; 214; 213; 212; 211; 200; 199; 198; 197; 188; 187; 186; 185; 175; 174; 173; 172; 162; 161; 160; 151; 150; 149; 148, denominado por costumbre como barrio "Fideicomiso San Martín Norte", ha solicitado a este cuerpo legislativo que proceda a nombrar las arterias que se encuentran dentro de los límites catastrales del barrio en mención.
Que es importante contar con el nombre de las calles por cuestiones de seguridad y circulación interna, donde circularán Bomberos, Policía, ambulancias, taxis, remises, entre otros servidores públicos.
Que en la solicitud se expresa que el nombre de las calles fueron elegidas por los vecinos que habitan en el sector, ya que con las mismas se sienten identificados.
Que cierta parte del objetivo de la Ordenanza Municipal Nº 4252/21 no pudo ser completada, ya que con anterioridad se había aprobado y promulgado la Ordenanza Municipal Nº 4207/21, volviéndose abstractos algunos ítems.
Que ante lo expuesto resulta necesario realizar las modificaciones correspondientes para lograr el objetivo buscado, que es la correcta ordenanza de denominación de calles. De esta manera se intenta otorgar a los vecinos del barrio San Martín Norte una mayor seguridad jurídica respecto a los nombres de las calles.
Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- ABROGAR las Ordenanzas Municipales Nº 4252/21 y 4377/21.
Artículo 2°.- DENOMINAR las calles comprendidas en la Sección X, de la siguiente manera:

- calle Sin Nombre 372 (Fioravante Francia).
- calle Sin Nombre 374 (Juan P. Sorribes).
- calle Sin Nombre 384 (Ramón Iriarte).
- calle Sin Nombre 387 (Manuel Oscar Matus).
- calle Sin Nombre 388 (Eusebio de Jesús Dojorti).
- calle Sin Nombre 392 (Leonel E. Rivero).
- calle Sin Nombre 394 (Juan Draghi Lucero).
- calle Sin Nombre 395 (Enrique Santos Discépolo).
- calle Sin Nombre 396 (Aníbal C. Troilo).
- Calle Sin Nombre 397 (Julio Ma. Sosa Venturini).
- calle Sin Nombre 398 (Roberto Goyeneche).
- calle Sin Nombre 399 (Ástor P. Piazzolla).
- calle Sin Nombre 400 (Enrique P. Delfino).
- calle Sin Nombre 401 (Francisco Canaro).
- calle Sin Nombre 402 (Osvaldo P. Pugliese).
- calle Sin Nombre 404 (Roberto Firpo).
- calle Sin Nombre 405 (Julio de Caro).
- calle Sin Nombre 406 (Edgardo F. V. Donato).
- calle Sin Nombre 407 (Osvaldo N. Fresedo).
- calle Sin Nombre 408 (Juan Carlos Cobián).
- calle Sin Nombre 409 (Alfredo de Angelis).
- calle Sin Nombre 410 (Manuel Gómez Carrillo)
- calle Sin Nombre 411 (Eduardo Arolas).
- calle Sin Nombre 413 (Rubén Juárez).
- calle Sin Nombre 414 (Enrique D. Cadicamo).
- calle Sin Nombre 416 (Alfredo Floro Gobbi).
- calle Sin Nombre 436 (Alberto Ledo).
- calle Sin Nombre 437 (Eduardo Lagos).
- calle Sin Nombre 441 (Vicente Greco).
- calle Sin Nombre 445 (Héctor Ayala).
- calle Sin Nombre 446 (Ma. Luisa Anido).
- calle Sin Nombre 447 (Luis Fernando Amaya).
- calle Sin Nombre 448 (Walter Buscemi).
- calle Sin Nombre 470 (Virgilio Expósito).
- calle Sin Nombre 476 (Rosendo Mendizábal).
- calle Sin Nombre 477 (Juan F. Maglio).
- calle Sin Nombre 478 (Francisco de Caro).
- calle Sin Nombre 479 (Pascual Contursi).
- calle Sin Nombre 482 (José Ma. Contursi).
- calle Sin Nombre 483 (Víctor Hugo Díaz).

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2022.
PROMULGADA DE IIECIIO EL DÍA 18/04/2022

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4415/2022

VISTO:
La Ordenanza Municipal Nº 1601/2002 "Reglamento de Habilitaciones Comerciales".
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mencionado plexo normativo.
CONSIDERANDO:
Que en los últimos años en nuestra ciudad ha tomado relevancia en el ámbito gastronómico la instalación de los carros de comidas al paso, convirtiéndose en una propuesta innovadora para los vecinos y vecinas.
Que a pesar de no ser una actividad nueva en nuestra ciudad, no cuenta con una normativa que lo regule de manera adecuada.
Que a partir de estas disposiciones generales se busca producir una igualdad frente a los requerimientos de los distintos emprendimientos comerciales, permitiendo un mejor seguimiento y control por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.
Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Disposiciones Generales

Artículo 1°.- La presente normativa se aplicará a todos aquellos vehículos y carros gastronómicos con motor incorporado o acarreados por motor, ya sean permanentes o eventuales. Para el buen funcionamiento, los mismos deberán ser móviles o semimóviles, impulsado por motor integrado, o por vehículo, no pudiendo ser un módulo estanco con carácter fijo.
Artículo 2°.- Se entiende por "Carro o Vehículo Gastronómico" a todo módulo que en su interior esté adaptado para la cocción, elaboración, preparación y expendio de alimentos y bebidas.
Artículo 3°.- AUTORIZAR la elaboración y venta de alimentos e infusiones preparadas en el lugar a través de Carros o Vehículos Gastronómicos adaptados con los equipos necesarios con el objetivo de realizar la preparación de la comida en el acto, siempre que cumplan con lo dispuesto en materia de habilitaciones, higiene y seguridad alimentaria. Asimismo se podrán comercializar productos semi elaborados producidos en otra cocina ajena al carro de acuerdo a la normativa vigente.
Artículo 4°.- DESIGNAR como Autoridad de Aplicación para la presente Ordenanza a la Dirección de Comercio e Industria. La misma podrá establecer otros requerimientos, obligaciones y sanciones en el marco del otorgamiento de la habilitación comercial de vehículos gastronómicos, además de los de aquí establecidos.
Artículo 5°.- La Autoridad de Aplicación será la encargada de crear un plano geográfico con los espacios permanentes y eventuales disponibles para la instalación de cada carro o vehículo gastronómico previa evaluación de factibilidad.

Artículo 6°.- La Autoridad de Aplicación asignará por un plazo de ciento ochenta (180) días de corrido el espacio eventual para la instalación del carro gastronómico, debiendo éste permanecer en actividad ininterrumpida hasta cumplirse el plazo antes mencionado. Durante el plazo establecido, el titular del carro deberá informar la disconformidad de establecerse de forma permanente en dicho lugar, siendo reasignado a un nuevo espacio fijo y permanente.

Artículo 7°.- La Autoridad de Aplicación será la encargada de expedir los permisos de traslado de los carros gastronómicos para la instalación y retiro de los mismos de los lugares permanentes y eventuales en coordinación con la Dirección de Tránsito Municipal.

Artículo 8°.- La autoridad de aplicación otorgará los requisitos necesarios para continuar con el trámite de habilitación comercial.

Artículo 9°.- Los carros gastronómicos sólo podrán comercializar alimentos o bebidas que podrán ser procesadas, elaboradas y envasadas ajustándose estrictamente a lo establecido en el Código Alimentario Nacional (CAA), y todo aquel que se desempeñe como personal de los mencionados deberá poseer Certificado de Aptitud Bromatológico - Sanitario, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza Municipal N° 1601/2002, artículo 4°, inciso "f", o toda norma que en el futuro la reemplace o modifique.

Artículo 10°.- La mercadería a utilizar deberá contar con la respectiva documentación que acredite la proveniencia de establecimientos oficialmente habilitados para su elaboración o expendio, lo que se demostrará mediante la correspondiente factura de compra. La conservación, traslado y cocción de los mismos deberá ajustarse a lo dispuesto en el Código Alimentario Nacional (CAA).

Artículo 11°- Los carros gastronómicos dedicados a la venta de alimentos sin TACC deberán disponer de cocinas y lugares de elaboración exclusivos para acreditar la producción de alimentos o menús libres de gluten. Los insumos a utilizar para la elaboración deberán figurar en el listado integrado de Alimentos Libres de Gluten (ALG) publicado por la ANMAT:

Dichos alimentos deberán estar identificados según lo estipula la Ley Nacional N° 3373.

Bajo ninguna circunstancia se podrá en estos carros elaborar ni vender ningún otro producto que no sea sin TACC.

De los solicitantes

Artículo 12°- Los solicitantes de la habilitación para la explotación privada de carros o vehículos gastronómicos deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación, por la vía que ésta entienda conveniente, un formulario con la siguiente información:

a) Lugar o zona tentativa para estadía permanente y eventual (ya sea en propiedad pública o privada).
b) Días y horarios de atención al público según estipule la autoridad de aplicación.
c) Alimentos a elaborar.
d) Tipo de bebidas a expender.
e) Cantidad de personas que van a trabajar en el lugar.
f) Descripción del carro (dimensiones) según autorice la autoridad de aplicación.
g) Pretensión de instalar mobiliario para uso fuera del carro o vehículos gastronómicos (cantidad de mesas, sillas, sombrillas).
h) Disponibilidad de baño químico cuando se aplique el inciso "g".

Articulo 13°.- Si el solicitante es persona jurídica deberá además presentar:

a) Acta constitutiva.
b) Estatuto Social.
c) Acta de nombramiento de las autoridades que suscriben la solicitud y certificado de inscripción en el Registro Público de Comercio, o en Inspección General de Justicia según sea el caso.
d) Poseer cobertura de responsabilidad civil por el tiempo de duración de la habilitación comercial del vehículo gastronómico.

Habilitación de carros o vehículos gastronómicos

Artículo 14°.- Sólo se podrá habilitar hasta un máximo de tres (3) carros o vehículo gastronómico por titular, grupo familiar o persona jurídica para cada uno de los espacios:

a) Uno (1) para espacio público.
b) Uno (1) para espacio privado.
c) uno (1) como carro gastronómico eventual.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá ampliar dicho número en caso de entenderlo necesario.

Artículo 15°.- Para la obtención de la habilitación municipal de carros o vehículos gastronómicos deberá cumplirse con todo lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002 "Reglamento de Habilitaciones Comerciales", modificatorias y Reglamentación de las mismas.

De los carros o vehículos gastronómicos

Artículo 16°.- El módulo de los carros de comida deberá cumplir con las condiciones bromatológicas descritas seguidamente:

a) Recubrimiento interior de acero inoxidable u otro material permitido.
b) Superficies de material impermeable, lisas y de fácil limpieza permitidas.
c) El piso deberá ser de material no inflamable y de fácil limpieza.
d) Tanque con agua potable para la elaboración de los alimentos y para la higiene del personal que trabaje a bordo del vehículo con capacidad no menor a cincuenta litros (50 lts).
e) Tanque de líquido de desagüe de las piletas.
f) Tanque de acopio de aceites vegetales (residuos) utilizados para la elaboración de los alimentos.
g) Heladera- freezer para almacenamiento y conservación de alimentos y bebidas.
h) Pileta doble con división no inferior a treinta (30) centímetros con desagüe para el lavado de los alimentos, utensilios y de manos del personal.
i) Receptáculo para almacenamiento y separación de residuos con tapas sistema pata pedal y bolsas descartables, para el interior.
j) En el exterior del carro o vehículo gastronómico el receptáculo podrá ser con pedal u otro sistema.
k) Conexión eléctrica (con certificado de profesional matriculado) o grupo electrógeno o gas (con certificado de profesional matriculado).
l) Iluminación con protección anti estallido.
m) Sistema proveedor de agua caliente.
n) Sistema de extracción de gases con sus correspondientes filtros.
o) Vidrio o acrílico protector para la exhibición de alimentos y bebidas al público.
p) Extintores de incendios.
q) Botiquín de primeros auxilios.
r) Dispenser de alcohol en gel, líquido o sanitizante.

De las Prohibiciones

Artículo 17°.- Queda prohibido para el desarrollo de la actividad de carros gastronómicos:

a) Vender bebidas alcohólicas sin autorización municipal.
b) Expender bebidas en botellas de vidrio.
c) Utilizar utensilios que no sean descartables de un solo uso para el expendio.
d) Arrojar desperdicios de efluentes al espacio público.
e) Exhibir mercadería, cajones o artefactos fuera del carro gastronómico.
f) Exceder la cantidad de mesas y sillas autorizadas anteriormente para atención del público.
g) Realizar publicidad sonora o gráfica visual que contamine el medio ambiente.
h) Exceder el área o superficie establecida y autorizada por la autoridad de aplicación.
i) Construir instalaciones para la cocción de alimentos mediante el uso de gas, leña o carbón, fuera del vehículo gastronómico.
j) Instalación de heladeras y freezer en el espacio exterior.
k) Estacionar o expender su mercadería en lugares y horarios distintos a los autorizados por la autoridad de aplicación.
l) Venta, préstamo, alquiler o transferencia del servicio habilitado ya sea permanente o esporádico.
m) El traslado del carro para ser instalado en otro sector sin la previa autorización de la autoridad de aplicación.

Disposiciones finales y transitorias

Artículo 18°.- El material descartable que se utilice será reciclable, reutilizable o el que la normativa vigente permita con excepción de los instrumentos para la elaboración de la comida que deberán ser de material inoxidable, cerámico u otro autorizado no poroso, de fácil limpieza. El puesto de venta deberá garantizar estrictas condiciones de estética, higiene y salubridad ajustándose al Código Alimentario Nacional (CAA).

Artículo 19°.- La conservación en el lugar y traslado de la mercadería debe realizarse respetando la cadena de frío mediante heladera higienizada, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 20°.- El propietario deberá presentar en forma de declaración jurada la forma en que se realizará la deposición final de los desechos generados por la actividad, tales como agua, aceites, restos de comidas, envases, papeles y cualquier otro residuo que se desprenda del funcionamiento del carro gastronómico.

Artículo 21°.- El titular de la habilitación será responsable de la limpieza y orden del sector; debiendo disponer de recipientes en donde los consumidores puedan arrojar los elementos descartables, evitando su diseminación. Al retirarse del espacio ocupado deberá asegurarse que se encuentre en condiciones de limpieza adecuada ya sea en espacio público, privado o eventual.

Artículo 22°.- Toda modificación del carro gastronómico que se desee realizar afectando el espacio público, deberá adecuarse a la normativa vigente y ser previamente autorizada por la autoridad de aplicación, o por quien ésta designe.

Artículo 23°.- La Autoridad de Aplicación deberá establecer el canon de uso por el espacio público a utilizar por cada carro o vehículo gastronómico.

Artículo 24°.- No pueden ser habilitados o permisionarios las personas humanas o jurídicas, incluidos socios e integrantes de órganos de representación, administración y fiscalización que:

a) Han sido condenadas en el país o en el extranjero por delito doloso, que constituya delito en nuestra legislación.
b) Se encuentren fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial.
c) Se encuentren incluidas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
d) Hayan sufrido la revocación previa de una habilitación general o permiso particular de uso para carro o vehículo gastronómico.
e) Sean funcionarios, empleados o haberse desempeñado dentro del ámbito de alguno de los poderes municipales de Río Grande, hasta un año después de haber cesado en sus funciones o empleos.

Artículo 25°.- Son causales de revocación de la habilitación comercial y autorización eventual del vehículo gastronómico:

a) El incumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 1601/02 y sus modificatorias.
b) Reiteración de cuatro (4) faltas leves a las normas contenidas en el Código Alimentario Nacional (CAA) y demás normas de carácter local en el plazo de un año.
c) Prestación de servicios en la vía pública y en lugares no autorizados.
d) permanecer fuera de operación por más de quince (15) días consecutivos sin notificación previa a la autoridad de aplicación.
e) Ejercicio de la actividad fuera de las ubicaciones o de los horarios permitidos.
f) Falta de pago del canon por un periodo superior a tres meses.
g) Atención del puesto por personal no autorizado.
h) Incumplimiento de alguna de las disposiciones comprendidas dentro del plexo normativo.
i) Incumplimiento de las normas de tránsito.

Artículo 26°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer un patio de carros o vehículos gastronómicos en un predio con los servicios básicos de agua potable, cloacas, gas y energía eléctrica, baños públicos, estacionamiento y acondicionado para tal fin.

Artículo 27°.- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo no superior a noventa (90) días.

Artículo 28°.- ESTABLECER un plazo de veinticuatro (24) meses, a partir de la reglamentación de la presente norma, para la adecuación de los carros o vehículos gastronómicos preexistentes.

Artículo 29°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la partida del Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 30°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2022.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/04/2022

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4416/2022

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones de los artículos 21, 23, 61 y 96 del mismo plexo normativo.
La Ordenanza Municipal N° 4154/2020.
La Ordenanza Municipal N° 4102/2020.

CONSIDERANDO:

Que la generación excesiva de residuos es uno de los mayores desafíos a nivel global, siendo causante de problemas sociales y ambientales.

Que la contaminación por plástico es uno de los problemas ambientales globales con mayor aumento en los últimos años. Estos residuos, por el accionar del viento y del ambiente, se desintegran en microplásticos que entran en la red alimentaria del ecosistema, afectando no solo la salud de los animales sino de las personas. De acuerdo al estudio "Ningún plástico en la naturaleza: evaluación de la ingestión de plástico de la naturaleza a las personas", basado en un estudio solicitado por la Organización Mundial de Conservación, determinó que una persona en promedio podría estar consumiendo aproximadamente cinco gramos de plástico por semana.

Que la mayoría de productos que compramos y utilizamos poseen plástico, tales como etiquetas, films o el mismo envase, siendo que muchos de ellos no son reciclables o su recolección es muy difícil. Además, al ser livianos, se volatilizan fácilmente llegando a diferentes partes del ambiente.

Que es necesario buscar nuevas soluciones que ayuden a la disminución de los residuos plásticos en el ambiente.

Que la elaboración de "Ecoladrillos" o "Ecobotellas", es un método vigente en varias ciudades, donde los diferentes embalajes o plástico de un solo uso, como envoltorios de golosinas, bandejitas de plástico, sachet de leche, de aderezos, films, paquetes de comida, de galletitas, son contenidos en botellas PET.

Que este invento propone una simple solución a un gran desafío, ofreciendo varias ventajas: por un lado, permite reutilizar diferentes tipos de plásticos que no son reciclables; en segundo lugar, reduce la cantidad de basura que termina en el relleno sanitario o en su defecto en el ambiente; por último, crea conciencia en la sociedad sobre la importancia de crear un nuevo material a partir de la reutilización de determinados productos.

Que estos "Ecoladrillos", pueden ser utilizados en construcciones como paredes o relleno, siendo un material resistente y aislante. Asimismo, utilizar los "Ecoladrillos" brinda una solución sustentable para la construcción, ya que evita la utilización de nuevos recursos naturales, como madera, arena o agua.

Que se debe incentivar su producción y armado entre los vecinos, promoviendo una mayor conciencia ambiental, minimizando la generación de residuos, reduciendo el volumen de los desechables y fomentando la reutilización.

Que el Concejo Deliberante adhirió a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) a través de la Ordenanza Municipal N° 4102/2020. Bajo este marco, el ODS N° 12 "Producción y Consumo Responsable", incluye la meta 12.5, proponiendo de aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.

Que la Ordenanza Municipal N° 4154/2020 promueve la creación del programa de gestión ambiental de residuos sólidos urbanos denominado "Río Grande Recicla", con el objetivo de reducir el volumen de residuos depositados en el relleno sanitario, mejorar el manejo de residuos y propender el cuidado del ambiente.

Que asimismo nuestra Carta Orgánica Municipal, en sus artículos 21 y 23, establece los derechos y deberes de los habitantes, en cuanto a que "todos los ciudadanos tienen el derecho a gozar de un ambiente sano, de los beneficios de un ecosistema equilibrado y al desarrollo sostenible...". Asimismo se establece como deber "Preservar el ambiente, evitar su contaminación, participar en la defensa ecológica del Municipio y reparar los daños causados..."

Que el artículo 61 de la Carta Orgánica Municipal, crea el Código Ambiental que garantiza la protección primordial de los sistemas ecológicos para beneficio de la comunidad y el aprovechamiento de los residuos no peligrosos generados en el Municipio.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplia facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- CREAR el "Programa de Elaboración de Ecoladrillos" en el ámbito de la ciudad de Río Grande, que quedará a cargo de la Subsecretaria de Ambiente y Espacio Público, dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Ambiente del Municipio.

Artículo 2°.- La finalidad del "Programa de Elaboración de Ecoladrillos" es:

a) Reducir la producción de residuos sólidos urbanos (RSU).
b) Recuperar un amplio porcentaje de los RSU como materia prima para otros usos.
c) Disminuir los niveles de contaminación del aire, suelo y agua.
d) Evitar el almacenamiento de desechos sin tratamiento.
e) Realizar obras públicas con bajo presupuesto.
f) Lograr un sistema de disposición de residuos que sea sostenible a largo plazo.

Artículo 3°.- Se entiende por "Ecoladrillo" al envase de botellas plásticas de 1.25, 2.5, 3, 5 o 6 litros, relleno con papeles de golosinas, envoltorio de chupetines, galletitas, de alimentos como fideos, arroz, alfajores, cucharitas de helado, nylon, sachets, bandejas plásticas, sorbetes, bolsas, films, y todo tipo de envoltorio de comida, limpios y secoS. Todos los residuos se colocarán en las botellas de manera compacta, con la ayuda de una varilla, y será cerrada con su tapa correspondiente. A su vez no debe contener ningún resto orgánico, restos de comida o materiales húmedos.

Artículo 4°.- ESTABLECER campañas de comunicación y concientización a través de la Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, el cual deberá informar y capacitar a la comunidad sobre la elaboración y utilización de los "Ecoladrillos".

Artículo 5°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de colaboración con escuelas o universidades, como así también, con organizaciones no gubernamentales cuyo objeto sea actividades relacionadas con el ambiente, para así llevar a cabo programas de capacitaciones para la comunidad sobre el correcto uso de los "Ecoladrillos", a su vez, enseñar sus beneficios en la construcción.

Artículo 6°.- ESTABLECER puntos de recepción de "Ecoladrillos", designados por la autoridad correspondiente.

Artículo 7°.- La autoridad designada definirá la utilización de los "Ecoladrillos" en construcciones municipales, como paredes, veredas, canteros, mobiliario de espacios públicos o verdes. Los mismos contarán con cartelería correspondiente con información sobre su construcción y los beneficios del uso de estas construcciones.

Artículo 8°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza, en un plazo de sesenta (60) días de promulgada la presente.

Artículo 9°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 10.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2022.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/04/2022

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4417/2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 4102/20.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones de los artículos 47 y 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el 16 de octubre se celebra el "Día Mundial de la Alimentación", proclamado en el año 1979 por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

Que el "Día Mundial de la Alimentación", desde su declaración, se ha desarrollado cada año en más de 150 países, incluyendo Argentina, dando a conocer el problema alimentario mundial y fortalecer la solidaridad en la lucha contra el hambre, la desnutrición y la pobreza. Durante esta fecha se celebran eventos y actividades de divulgación en el sector público, privado, ONG, medios de comunicación y la sociedad, fomentando la conciencia y la acción a favor de quienes padecen hambre y de la necesidad de garantizar dietas saludables para todos.

Que algunos de los objetivos de este día son: aumentar la conciencia pública de la naturaleza del problema del hambre en el mundo; fomentar la solidaridad nacional e internacional en la lucha contra el hambre, la malnutrición y la pobreza; difundir casos de éxitos y buenas prácticas en el tema.

Que es necesario fomentar prácticas agrícolas sostenibles que cuiden el ambiente, incluyendo los cuerpos de agua, bosques, suelos y todos los ecosistemas que permiten la diversidad biológica.

Que los consumidores también se benefician de la diversidad, al poder elegir entre una mayor variedad de plantas y animales. Esto contribuye a una dieta saludable, necesaria en un contexto de aumento de desnutrición o mala alimentación.

Que la Ordenanza Municipal N° 4102/20, adhiere a los Objetivos del Desarrollo Sostenible, donde el ODN N° 2 es Hambre Cero, que, entre sus metas incluye para 2030: poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año; duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala [...] entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas; asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra.

Que la ciudad de Río Grande fue fundada oficialmente el 11 de Julio de 1921 como una colonia agrícola. Así, en el marco del centenario del municipio es necesario revalorizar la agricultura, el trabajo en la tierra, la soberanía alimentaria; promover la producción de alimentos locales con el objetivo de lograr mayor autonomía alimentaria.

Que la soberanía alimentaria se define como "el derecho de cada pueblo, comunidad y país a definir sus propias políticas agrícolas, pastoriles, laborales, de pesca, alimentarias y agrarias que sean ecológicas, sociales, económicas y culturalmente apropiadas a sus circunstancias exclusivas. Esto incluye el derecho real a la alimentación y a la producción de alimentos, lo que significa que todos los pueblos tienen el derecho de tener alimentos y recursos para la producción de alimentos seguros, nutritivos y culturalmente apropiados, así como la capacidad de mantenerse a sí mismos y a sus sociedades".

Que la Carta Orgánica municipal en su artículo 47 reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas. Desde la concepción y de los grupos sociales. Promueve, planifica y ejecuta programas de medicina preventiva. Prioriza la estrategia de atención primaria de la salud. Controla periódicamente los factores biológicos, psicológicos y ecológicos que puedan causar daños, cumpliendo un rol socioeducativo. Concerta políticas sanitarias con el gobierno nacional, provincial, otros Municipios o Provincias, instituciones públicas, privadas y demás organizaciones comunitarias. Asegura la participación de la comunidad en la selección de prioridades de atención, en la instrumentación y evaluación de programas.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1°.- ADHERIR al "Día Mundial de la Alimentación" el 16 de octubre y promover la semana de la alimentación saludable del 11 al 16 de octubre de cada año en el ámbito de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- ESTABLECER como objetivo la concientización sobre hábitos saludables y soberanía alimentaria, cuyas finalidades son:

a) Difundir la problemática del hambre, desnutrición y mala nutrición.
b) Promover hábitos saludables.
c) Incentivar la agricultura familiar y local.
d) Concientizar sobre el desperdicio de alimentos.

Artículo 3°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, a celebrar convenios con la Cámara de Comercio e Industria de Río Grande, organizaciones no gubernamentales cuyo objeto esté relacionado con el ámbito de la salud y alimentación, con colegios secundarios o universitarias para desarrollar campañas y talleres de comunicación que promueven el consumo de productos locales y regionales; técnicas de agricultura a pequeña escala; buenos hábitos alimenticios; y la promoción del intercambio de semillas.

Artículo 4°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, que durante esa semana llevar adelante ferias agroecológicas con productores locales en diferentes barrios de la ciudad, para acercar el productor al consumidor.

Artículo 5°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 6°.- ESTABLECER al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de sesenta (60) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.

Artículo 7°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2022.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/04/2022

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4418/2022

VISTO:
La Ley Nacional N° 26.657.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que la Ley Nacional de Salud Mental establece los Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y para el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental (Principios de Salud Mental) que La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en 1991.

Estos principios son considerados como el estándar internacional más completo y detallado en lo que se refiere a la protección de los derechos de las personas que carecen de salud mental y constituyen una guía importante para los Estados en la tarea de delinear y/o reformar los sistemas de salud mental. A ellos ha suscripto la Legislación Argentina.

Que es relevante manifestar lo establecido por la Ley de Salud Mental al determinar que los incapaces tienen derecho a poder tomar decisiones relacionadas con su atención y su tratamiento dentro de sus posibilidades.

a) Derecho a recibir atención sanitaria y social integral y humanizada, a partir del acceso gratuito, igualitario y equitativo a las prestaciones e insumos necesarios, con el objeto de asegurar la recuperación y preservación de su salud.

b) Derecho a recibir tratamiento y a ser tratado con la alternativa terapéutica más conveniente, que menos restrinja sus derechos y libertades, promoviendo la integración familiar, laboral y comunitaria; este inciso conlleva los cambios introducidos en el nuevo Código Civil y Comercial al otorgarle al incapaz la posibilidad de elegir (dentro de lo posible de sus facultades) qué es lo que prefiere entre los tratamientos y, en su defecto, elegir por regla el tratamiento que menos altera su vida normal, optando sólo como último recurso la posibilidad de internarlo.

c) Derecho a ser acompañado antes, durante y luego del tratamiento por sus familiares, otros afectos o a quien la persona con padecimiento mental designe; si bien se le puede designar un curador, tutela (en el caso de un menor) o una persona a cargo de su cuidado, tiene derecho a ser acompañado por su grupo familiar y seres queridos, a no caer en un estado de abandono debido a su incapacidad, siendo el incapaz quien pueda elegir quién será el encargado de su cuidado.

d) Derecho a que en el caso de internación involuntaria o voluntaria prolongada, las condiciones de la misma sean supervisadas periódicamente por el órgano de revisión; En consecuencia, en un corto período, se realizará estudios médicos complementarios para evaluar si el incapaz recupera su lucidez o cesa su estado de incapacidad mental. El artículo 7° establece la obligación de supervisar el cuidado del paciente y su evolución médica, a esto también se refiere otro inciso de la Ley N° 26.657 en el que aclara que el padecimiento mental no debe ser considerado un estado inmodificable, ya que el paciente puede recuperar su capacidad o lucidez.

Que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H) de la OEA en el período N° 111 de sesiones extraordinarias el 04 de abril del 2001 RECOMENDÓ: "A todas las partes involucradas en la promoción de la salud mental (Comités institucionales de defensa; Asociaciones de psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales, enfermeras; Agrupaciones cívicas; ONGs; Asociaciones de usuarios y familiares; Abogados; Estudiantes de derecho; etc.): - Que se involucren activamente en la defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad mental, incluyendo en sus programas acciones concretas. - Que divulguen los estándares internacionales y normas convencionales que protegen los derechos de las personas con discapacidad mental a través de reuniones, congresos, publicaciones científicas o campañas educa tivas, utilizando todos los medios de comunicación social disponibles. - Que hagan un esfuerzo para celebrar todos los años el 10 de octubre, declarado Dia Mundial de la Salud Mental por la OMS, y aprovechen esta ocasión para promocionar los derechos del paciente mental.- Que coordinen acciones con los Ministerios de Salud, Cajas de Seguridad Social, Centros de Salud, Defensorías de los Habitantes y demás entidades gubernamentales encargadas de implementar políticas de salud mental para proteger los derechos de las personas con discapacidad mental.

Que existen numerosos casos de suicidios en la ciudad de Río Grande por lo que es relevante generar maniobras de resolución de problemas, enseñando estrategias de habilidades sociales, colocando estos temas tan sensibles dentro de las políticas públicas que necesitan abordajes interdisciplinarios.

Que el confinamiento debido a la COVID-19, ha traído nuevos retos en el ámbito de la salud mental al demostrar la necesidad de tener acceso al apoyo psicoemocional en todos los niveles de atención. Es esencial aprovechar la conciencia generada en los últimos meses, de la importancia de la enfermedad mental para generar los recursos que garanticen bienestar y resiliencia de la población, así como la prevención y el tratamiento de quien lo necesite, de manera que abarque a todo su ciclo vital.

Que consideramos de vital importancia que se constituya ese consejo Municipal de la salud mental con la finalidad de construir políticas públicas que beneficien a la comunidad y ayuden a conocer a la población, dirigirse y trabajar con ella para trascender las recomendaciones sanitarias; trabajar con la resiliencia de las comunidades y que ésta sustituya la desesperanza; evitar la sobrecarga, incluir mensajes positivos y esperanzadores, y construir confianza.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1°.- CREAR en el ámbito del Municipio de Río Grande el "Consejo Municipal de Salud Mental".

Artículo 2°.- El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

- Por el Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Salud Municipal, en la órbita de la Secretaría mencionada.
- Por un representante del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, designado por ese Cuerpo Colegiado.
- Por un representante especializado en Psiquiatría y Psicopatología, dependiente del Municipio de la ciudad.
- Por un Asesor Letrado dependiente del Municipio de la ciudad.
- Por un representante de Trabajadores Sociales dependiente del Municipio de Río Grande.
- Por un representante de Psicólogos dependiente del Municipio de Río Grande.
- Por un representante de la Dirección de Inclusión.
- Por un representante Médico, designado al efecto, dependiente de la Secretaría de Salud Municipal.
- Por todas aquellas instituciones o actores sociales o personas físicas vinculados a la problemática de salud mental que deseen participar (acompañantes terapéuticos, promotores de salud, operadores comunitarios, asociaciones o fundaciones afines etc.).

Artículo 3°.- El Consejo dictará en su primera sesión su reglamento interno, acordando el funcionamiento, periodicidad, fecha, hora y lugar de las sesiones.

Artículo 4°.- El Consejo se encuentra facultado para dar cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Generar recomendaciones para la creación de políticas públicas que aborden la problemática de la salud mental.
- Fomentar e impulsar la inclusión, reinserción y habilitación socio-laboral de aquellas personas que padecen de algún tipo de menoscabo en su salud mental.
- Participar en jornadas, congresos y programas de capacitación.
- Realizar todas las gestiones conducentes para lograr en la comunidad el cumplimiento de los principios de salud mental receptados en la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.
- Garantizar la difusión y cumplimiento por parte de los organismos públicos correspondientes, de los Derechos de las Personas con Padecimiento Mental, de acuerdo a lo dispuesto en el Cap. IV de la Ley Nacional N° 26.657.
- Oficiar como órgano interdisciplinario de asesoría y consultoría permanente en la temática para los Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales que lo requieran.
- Abordaje de temas relacionados con la población en general y su salud mental.
- Cualquier otro tema propuesto por alguno de los miembros del consejo que considere relevante su tratamiento.

Los miembros del Consejo Municipal de Salud Mental de Río Grande desempeñarán sus funciones Ad-Honorem.

Artículo 5°.- Las recomendaciones que emita el Consejo Municipal de Salud Mental tendrán carácter de no vinculantes, pudiendo ser utilizadas tanto por el Concejo Deliberante como por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 6°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el articulo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 7°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2022.
PROMULGADA DE IIECIIO EL DÍA 18/04/2022

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4419/2022

VISTO:
El reclamo de los vecinos.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.
CONSIDERANDO:
Que mediante diversos reclamos de vecinos, se solicita a este Cuerpo Deliberativo realizar las modificaciones necesarias para ampliar la dársena de giro dispuesta en el boulevard de la Av. Don José de San Martin, en su intersección con calle Alte. Guillermo Brown.

Que dicho pedido se funda en los riesgos que genera encontrarse detenido en esta dársena de giro, a la espera del pase del semáforo para ingresar a la calle Alte. Guillermo Brown.

Que esta dársena en mención, no cuenta con las dimensiones apropiadas para la detención de automóviles para la espera del cambio de semaforización. Además el constante tránsito que acarrea esta avenida y la alta velocidad en la que transitan los automóviles, conlleva a que las maniobras se tornen peligrosas para conductores y peatones.

Que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal para dictar esta normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, para que proceda a planificar y ejecutar las modificaciones necesarias para ampliar la dársena de giro, que se encuentra dispuesta en el boulevard de la Av. Don José de San Martin, intersección con calle Alte. Guillermo Brown.

Artículo 2°.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de publicada en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2022.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/04/2022

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4420/2022

VISTO:
Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones de los artículos 60 y 96 del mismo plexo normativo.
CONSIDERANDO:
Que se puede observar un estado de deterioro de tumbas, nichos y mausoleos de antiguos pobladores y pobladores originarios de nuestra ciudad en el cementerio local.

Que el cementerio es un espacio para generar identidad colectiva del pasado, lo cual ayuda a recordar a personas que han transitado su vida en nuestra ciudad, en muchos casos engrandeciéndola y generando los cimientos de valores e historia que hoy forman Río Grande.

Que en el marco del 100° aniversario de nuestra ciudad, es menester recordar y homenajear a aquellas personas que son parte de la historia de Río Grande. Parte de ese reconocimiento debe ser mediante el respeto, por ello, conservar en buen estado los lugares donde yacen los restos de antiguos pobladores es lo menos que podemos hacer como sociedad.

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 17 reza: "El Municipio reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios de Tierra del Fuego. Garantiza el respeto a su identidad y promueve la recuperación, conservación y transmisión de su patrimonio cultural, histórico, lingüístico, ritual y artístico, con los medios y espacios a su alcance."

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1°.- CREAR el "Programa de Restauración y conservación de tumbas, nichos y mausoleos de Antiguos Pobladores y miembros de Pueblos Originarios", que estará cargo de la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que lleve adelante un perentorio relevamiento sobre las tumbas o mausoleos, en el cementerio municipal, de antiguos pobladores y miembros de pueblos originarios, para llevar adelante las correspondientes refacciones a los mismos previa autorización de sus familiares más cercanos respetando sus ceremonias y atributos fúnebres.

Artículo 3°.- CREAR el "Registro Único de Antiguos Pobladores y miembros de Pueblos Originarios que yacen en el Cementerio Municipal de Río Grande", el cual será actualizado de manera anual. El registro único tendrá las siguientes finalidades:

a) Realizar un relevamiento de las tumbas, nichos y mausoleos de los restos mortales de antiguos pobladores y miembros de pueblos originarios.
b) Registrar el estado arquitectónico de las tumbas, nichos y mausoleos de los restos mortales de antiguos pobladores y miembros de pueblos originarios.

Artículo 4°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la autoridad de aplicación o a quien ésta designe, a celebrar convenios con organizaciones no gubernamentales, sociedades o asociaciones cuyo objeto esté relacionado con pueblos originarios y antiguos pobladores para crear el registro citado en el artículo anterior.

Artículo 5°.- ESTABLECER que los restos mortales de antiguos pobladores y miembros de pueblos originarios, que se encuentren en el presente o a futuro en el predio del cementerio local, serán declarados de interés histórico y cultural y se identificarán con una placa especial.

Artículo 6°.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 7°.- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de publicada en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 8°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2022.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/04/2022

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4421/2022

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal,
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.
CONSIDERANDO:
Que el trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH) es una afección crónica que afecta a millones de niños y a menudo continúa en la edad adulta. El TDAH incluye una combinación de problemas persistentes, tales como dificultad para mantener la atención, hiperactividad y comportamiento impulsivo.

Que los niños con TDAH también pueden tener dificultades con la baja autoestima, las relaciones problemáticas y el bajo rendimiento escolar. Los síntomas a veces disminuyen con la edad. Sin embargo, algunas personas nunca superan por completo sus síntomas, pero pueden aprender estrategias para tener éxito.

Que, aunque el tratamiento no resuelve en su totalidad el TDAH, puede ayudar mucho con los síntomas. Este, comúnmente involucra medicamentos e intervenciones conductuales. El diagnóstico y tratamientos tempranos pueden hacer una gran diferencia en el resultado.

Que desde la Red TDAH Y NEURODIVERSIDAD TIERRA DEL FUEGO, se estarán realizando actividades públicas y comunitarias, con el objetivo de concientizar, sensibilizar e informar acerca del "Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)" en la niñez y adolescencia. Esta condición perturba y condiciona el desarrollo integral de nuestros chicos en el ámbito familiar, social y escolar.

Que con esta Ordenanza se busca concientizar a la población sobre esta realidad que se acrecienta, y son las familias, así como la esfera institucional y organismos públicos, los responsables de promover la plena inclusión y alcanzar los niveles de equidad y justicia a la que aspiramos para que quienes padecen esta condición puedan desarrollarse dignamente. A esos actores también les cabe la fundamental tarea de concientizar, sensibilizar e informar a la comunidad acerca de esta condición.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1°.- CREAR el programa "Semana Municipal de la concientización sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)", el que se desarrollará durante los siete (7) días inmediatos anteriores al 28 de julio de cada año por conmemorarse el "Dia Nacional del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)".

Artículo 2°.- ESTABLECER que la "Semana Municipal de la concientización sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)" tendrá como finalidad concientizar a la población sobre esta patología y sus respectivos tratamientos.

Artículo 3°.- DISPONER que el día 28 de julio de cada año se deberá iluminar de color naranja la torre de agua perteneciente a la Dirección de Obras Sanitarias y el edificio central del Concejo Deliberante de nuestra ciudad.

Artículo 4°.- DISPONER que el gasto que demande la presente, será imputado la partida presupuestaria del ejercicio financiero a correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2022.
VETADA PARCIALMENTE POR DECRETO N° 0366/2022
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/04/2022

VON DER THUSEN
VARGAS

DECRETO MUNICIPAL N° 0366/2022

VISTO: El Proyecto de Ordenanza aprobado bajo el Asunto N° /62/21, Dictamen N° 09/2022, referido a CREAR el Programa "Semana Municipal de la Concientización sobre el trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad(TDAH)", dado en la Sesión Ordinaria del día 24 de marzo de 2022; y
CONSIDERANDO:
Que en relación al Artículo 1° del proyecto de Ordenanza de referencia, no resultaría necesaria la creación de un programa para concientizar y visibilizar sobre lo referido, siendo suficiente dejar establecida la "Semana Municipal de la concientización sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)". Por lo expuesto se infiere en la planificación y/o planeamiento de servicios de salud y/o sociales, que "Programa" debe contemplar artistas de alcance diacrónico y sincrónico, en concordancia con la meta que se quiere alcanzar.

Que esta acción puede desarrollarse desde las áreas de las Secretaría de Salud y Desarrollo Social en consecuencia a lo establecido.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- VETAR PARCIALMENTE el Proyecto de Ordenanza aprobado bajo el Asunto N° 762/21, Dictamen N° 09/2022, referido a CREAR el Programa "Semana Municipal de la Concientización sobre el trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad(TDAH)", dado en la Sesión Ordinaria del día 24 de marzo de 2022, en relación al Artículo 1°.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4422/2022

VISTO:
La Ley Nacional Nº 24.950/98 Héroes Nacionales.
La Ley Nacional Nº 26.846/13. Declaraciones Oficiales.
La Ley provincial N°1018/14 Ley de Educación.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal Nº 3663/2017
La Ordenanza Municipal Nº 3883/2018.
CONSIDERANDO:
Que las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.), dejaron como secuela seiscientos cuarenta y nueve (649) combatientes fallecidos y la Ley Nacional Nº 24.950/1998 sancionada el 18 de marzo los elevó al rango de Héroes Nacionales, con sus respectivos nombres y apellidos.
Que al regreso de la batalla de Malvinas, los Veteranos de Guerra padecieron un intenso proceso de desmalvinización en el olvido inexplicable que el Estado Nacional dirigió contra las demandas insatisfechas en materia de trabajo, educación, vivienda y salud, situación que provocó un importante desmedro de las posibilidades de reinserción social.
Que desde 1984, cada año, durante la noche del 1° y la mañana del 2 de abril, la población de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se reúne de manera espontánea a conmemorar la memoria por la gloriosa Gesta de Malvinas desde el mayor de los respetos para sus combatientes y enalteciendo el justo reclamo soberano por las Islas Malvinas y sus espacios marítimos e insulares correspondientes.
Que mediante la Ley N° 26.846/2013 sancionada el día 13 de marzo se declara "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" a la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Consagrando a nuestra ciudad como el pilar fundamental del reclamo que constituye para Río Grande una causa irrenunciable e imprescriptible.
Que la Ley Provincial N° 1018/14 en su artículo 130 inciso b expresa: "que forman parte de los contenidos curriculares provinciales: b) la causa de la soberanía territorial, política, económica y social de nuestra provincia y nación, en particular de la recuperación de nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional y de la Constitución Provincial".

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- CREAR el programa de forestación "Cultivando Soberanía". El mismo consistirá en una primera etapa en la plantación de dieciséis (16) ejemplares arbóreos en conmemoración de los caídos en combate del Glorioso Batallón de Infantería de Marina Nº 5. Posteriormente se continuará con el programa hasta completarse la cantidad de seiscientos cuarenta y nueve (649) caídos en MALVINAS según la Ley Nacional Nº 24.950/1998 sancionada el 18 de marzo. Cada ejemplar arbóreo deberá contar con una placa conmemorativa conteniendo los datos del homenajeado, y un código QR con enlace a la página oficial del municipio donde se encontrará una reseña del homenajeado.
Para los vecinos que deseen plantar de forma privada en el espacio público (vereda) el Departamento Ejecutivo Municipal deberá proveer las placas mencionadas.
Artículo 2°.- CREAR la propuesta educativa denominada "Puerto Argentino". La misma será realizada por el área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal, procurando el acompañamiento del Centro de Veteranos de Guerra, Generación Malvinas, Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas e instituciones universitarias. La propuesta educativa será presentada al Ministerio de Educación de la Provincia.
Artículo 3°.- ESTABLECER que la propuesta educativa deberá contener, además de todo lo referente a la gigantografía del Mapa Bicontinental Oficial, la información referida a la correcta nomenclatura de uso oficial que debe hacerse respecto a palabras, conceptos e ideas que forman parte del universo lingüístico de la Causa Malvinas y que necesariamente debe respetarse su denominación.
Se realizará un desarrollo de la siguiente información respecto de las Islas Malvinas:

a) Puerto Argentino, cuarta ciudad de TDF AIAS.
b) Cantidad de habitantes.
c) Recursos marítimos y terrestres.
d) Superficie.
e) Flora y fauna.

Se incorporará a la propuesta educativa el Decálogo Malvinero creado por el Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas, y que es parte integrante de la presente como ANEXO I.
El Departamento Ejecutivo realizará una muestra de todo el material utilizado en la propuesta educativa en formato físico, digital y con código QR para todo establecimiento educativo que lo solicite.
Artículo 4°.- CREAR la "Carta de Reconocimiento y Agradecimiento por la heroica entrega realizada en defensa de nuestra soberanía en el conflicto de las Islas Malvinas" para cada uno de los Centros de Veteranos del país, las que serán distribuidas a través de la Confederación de Veteranos de Malvinas de la República Argentina.
Artículo 5°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de las áreas correspondientes diseñe, realice el texto de agradecimiento, confeccione y haga entrega de las cartas de reconocimiento a la Confederación de Veteranos de Malvinas de la República Argentina.
Artículo 6°.- DISEÑAR y ESTABLECER el manual de uso oficial de la imagen representativa "40 Años Malvinas" propuesta por el Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas "Malvinas Argentinas". Siendo esta una obra de la Diseñadora Gráfica Andrea Campos, quien es además miembro de Generación Malvinas, obra que ha sido institucionalizada de uso oficial para este Municipio a través del Decreto Municipal N ° 0082/22
Artículo 7°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que se socialice ante medios, instituciones y organismos el mencionado manual de uso institucional de la imagen representativa "40 años Malvinas".
Artículo 8°.- INSTITUIR el uso del Estandarte con la imagen representativa "40 Años Malvinas" propuesta por el Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas "Malvinas Argentinas" de manera exclusiva para el año 2022 que será utilizado en todos los actos públicos realizados por el municipio.
Artículo 9°.- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal confeccionará Estandartes con la imagen representativa "40 Años Malvinas", para ser entregados a los establecimientos educativos de la ciudad de Río Grande.
Artículo 10°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, realice la puesta en marcha del conteo regresivo del reloj ubicado sobre calle A. Lasserre al 300, del 40° aniversario de la Gesta de Malvinas.
Artículo 11°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a la colocación de señalización vertical en los lugares que se detallan a continuación:

a) Sector las Violetas.
b) Acceso de ingreso variante RN Nº 3 Zona Norte.
c) Acceso ingreso/egreso variante RN Nº 3 Zona Sur.
d) Rotonda ingreso aeropuerto R.A. Trejo Noel.
e) Destacamento Policial José Menéndez.

La señalización vertical establecida precedentemente y cuyo modelo se agrega como ANEXO II de la presente, deberá contener las siguientes especificaciones:

a) Dimensiones de uno y medio (1,5) metros de ancho por un (1) metro de alto.
b) Fondo color azul, letras blancas.
c) Figura de las Islas Malvinas de color celeste y blanco.
d) Orientación geográfica desde Río Grande hacia las Islas Malvinas.
e) Distancia existente entre Río Grande y Puerto Argentino (592,89 km).
f) Leyenda: RIO GRANDE Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas Ley 26846.
g) 1982 - 40° ANIVERSARIO - 2022.

Artículo 12°.- CREAR la Sesión Especial única del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande denominada "Sesión Especial 40° Aniversario de la gloriosa Gesta de Malvinas", que se realizará el día 02 de abril de 2022.
Artículo 13°.- CREAR el Programa "HÉROES POR SIEMPRE" en el ámbito del municipio de Río Grande y en el marco de la conmemoración del 40° aniversario de la Gesta de Malvinas.
Artículo 14°.- El Programa "HÉROES POR SIEMPRE" reconoce a los héroes de Malvinas en cada evento cultural o deportivo realizado o auspiciado por el Municipio de Río Grande.
Dicho Programa consistirá en 10 eventos consensuados previamente entre el Departamento Ejecutivo y el Malvinas Argentinas. Será el Centro de Veteranos de Guerra el encargado de facilitar al Ejecutivo la referencia a leerse en homenaje a cada Veterano.
Artículo 15°.- ESTABLECER que el reconocimiento se realizará de la siguiente manera:

-En vivo durante el transcurso del evento.
-El mensaje a difundir será el preestablecido en el ANEXO III.

Artículo 16°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de las áreas correspondientes, proceda a la convocatoria de artistas locales para la intervención del espacio público mediante manifestaciones artísticas de tipo plásticas, en particular de la disciplina Pintura Mural para honrar a la Causa Malvinas.
El Departamento Ejecutivo Municipal deberá seleccionar los espacios públicos y privados que podrán ser intervenidos artísticamente incluyendo el muro divisorio del Concejo Deliberante.
Artículo 17°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los convenios necesarios con las entidades correspondientes a fin de obtener los permisos pertinentes para dar cumplimiento con los artículos 11 y 16 de la presente.
Artículo 18°.- DISPONER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, será imputado al Ejercicio Financiero que corresponda, de conformidad con lo establecido por el artículo 33 de la Ordenanza Municipal Nº 2848/10.
Artículo 19°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2022.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/04/2022

VON DER THUSEN
VARGAS

DECRETOS

DECRETO Nº 027/2022

VISTO:
El Documentalista Pablo Torello y su Documental " Historia de Aparecidos".
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que el documental "Historia de Aparecidos" resulta de gran significación histórica, visibiliza los terribles hechos de violación a los Derechos Humanos ocurridos en nuestro país durante la última dictadura cívico-militar entre 1976-1983. Es una historia fundamental que ayudó al descubrimientos de los vuelos de la muerte y el encuentro de cuerpos que se encontraban desaparecidos. Es la memoria del pasado reciente.
Que el documentalista docente de la Universidad Nacional de La Plata, recibió el Premio "Azucena Villaflor de De Vincenti" de manos del presidente de la Nación Alberto Fernández en el año 2021, por su documental "Historias de Aparecidos" en el que reconstruye los relatos sobre la aparición de cuerpos en las playas del Partido de la Costa y denuncia en su estreno la existencia de tumbas NN en el Cementerio de General Lavalle donde aquellos cuerpos fueron sepultados por la dictadura militar. A partir de allí se logró identificar entre esas tumbas a las Madres de Plaza de Mayo Azucena Villaflor, Esther Ballestrino y María Ponce, secuestradas, torturadas y asesinadas en 1977 por la dictadura cívico militar argentina.
Que el documentalista Pablo Torello es reconocido por su largo recorrido en la defensa y lucha de los Derechos Humanos. Posee innumerables obras que lo describen como uno de los incansables narradores de historias de nuestra Argentina y reconstrucción de la Memoria.
Que Pablo Torello, es un documentalista argentino con alto compromiso social y un defensor incluadicable de los derechos humanos, y de la Universidad Pública.
Que en esta oportunidad, visita nuestra ciudad al conmemorarse 40 años de la Guerra de Malvinas, convocado por la Federación Nacional de Docente Universitarios, CONADU, su Sec. General, Lic. Carlos De Feo y la Sec. de Derechos Humanos de CONADU y Sec. General de la Asociación Fueguina Universitaria de Docentes e Investigadores, AFUDI, Lic. Andrea Ozamiz, quienes se encuentran comprometidos con la lucha por la defensa de la soberanía argentina sobre esos territorios y la lucha por la defensa de los derechos humanos.
Que el Documentalista ha expresado en medios públicos que se define como una persona que fue atravesada por la causa Malvinas, siempre se ha sentido atraído por la historia.
Que aporta con su trabajo a la necesaria reconstrucción de la memoria, la lucha por la Verdad y la Justicia.
Que es primordial reconocer la visita del galardonado documentalista a la ciudad de Río Grande y su obra.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Social y Cultural Municipal, la visita del Documentalista Pablo Torello a la ciudad de Río Grande, en el marco de los cuarenta años de la Gesta de Malvinas.
Artículo 2°.- DECLARAR Beneplácito y de Interés Social y Cultural Municipal el documental "Historia de Aparecidos" del Documentalista Pablo Torello.
Artículo 3°.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, al Documentalista Pablo Torello.
Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 30 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
VARGAS

DECRETO Nº 028/2022

VISTO:
La nota emitida por la Secretaria Administrativa y el Contador General del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresada la Presidencia del Cuerpo el día 31 de marzo de 2022.
El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 31 de marzo de 2022, bajo el Nº 129/22.
CONSIDERANDO:
Que mediante del Memorando referencia en el Visto, se solicita realizar el trámite administrativo correspondiente a efectos de aprobar el cierre del ejercicio económico financiero año 2021, asimismo se aprueben las modificaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2021 de la jurisdicción I - Concejo Deliberante.
Que mediante la nota ingresada a la Presidencia del Cuerpo, la Secretaria Administrativa y el Contador General del Concejo Deliberante elevan a la Presidencia del Cuerpo la Planilla con las modificaciones a efectos de ser aprobadas mediante el instrumento administrativo pertinente.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo 1°.- APROBAR las modificaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio financiero 2021, de la jurisdicción I - Concejo Deliberante.
Artículo 2°.- APROBAR el cierre del ejercicio económico financiero correspondiente al año 2021, de acuerdo al informe y planilla anexa (Rubro, Credito Original, Creditos Otorgados, Modificaciones Netas, Crédito Final, Compromiso, Saldo Rubro, Pagados, Residuos Pasivos), que forma parte integrante del presente, elevado por la Secretaria Administrativa y el Contador General de este Cuerpo Deliberativo.
Artículo 3°.- ELEVAR copia autenticada de presente Decreto a la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante a efectos de que se realicen los actos administrativos que corresponden.
Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 31 de marzo de 2022

VON DER THUSEN
VARGAS

DECRETO Nº 029/2022

VISTO:
La solicitud realizada por el Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen, el "Encuentro especial de rugby en el día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de las Malvinas"
CONSIDERANDO:
Que el Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen solicita la elaboración del decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Cultural y Deportivo Municipal al "Encuentro especial de rugby en el día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de las Malvinas", organizado por el Club Viejos Guanacos el día 02 de abril del año 2022.
Que el Artículo 18º de la Carta Orgánica Municipal establece que: "El reclamo por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, constituye para Río Grande una causa irrenunciable e imprescriptible. Estos territorios forman parte indivisible de la Nación Argentina y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. El Municipio rinde homenaje permanente a la causa Malvinas y a sus Héroes, comprometiéndose a abogar por la recuperación de su soberanía en los ámbitos nacionales e internacionales pertinentes".
Que en dicho encuentro se enfrentarán los veteranos de rugby de esta ciudad y los veteranos de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. El evento se realizará a las 14:30hs en la cancha del Club Universitario (Cono de Sombra).
Que dicho partido especial tiene gran importancia porque se realizará un homenaje por el cumplimiento del "40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas".
Que es de gran importancia destacar y reconocer aquellos eventos que pongan en alza el acontecimiento donde miles de argentinos lucharon para defender nuestra soberanía nacional, circunstancia donde muchos resultaron heridos y fallecidos, convirtiéndose todos en nuestros eternos héroes nacionales.
Que todo riograndense tiene un sentimiento especial por la causa Malvinas. Por ello, es importante destacar estos eventos que generan efecto contagio a otros argentinos, como es el caso de este partido, ya que el homenaje lo realizarán en conjunto, ciudadanos de dos provincias argentinas diferentes.
Que es importante recordar la Gesta de Malvinas, para mantener viva la reflexión y la memoria social sobre los acontecimientos producidos en el año 1982. Lo cual es generadora de conciencia y más en estos tiempos donde lamentablemente los actos violentos a nivel mundial se siguen produciendo. Por ello, con más razón es importante recordar que la guerra no es la solución a las contiendas diplomáticas.
Que los jugadores que participarán de los partidos especiales, serán portadores del orgullo soberano y el sentimiento malvinero que tanto distingue a nuestra sociedad.
Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1°. - DECLARAR de Interés Cultural y Deportivo Municipal al torneo "Juguemos por Malvinas"
Artículo 2°. - HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, a los organizadores del encuentro.
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 01 de abril de 2022

VON DER THUSEN
VARGAS

DECRETO Nº 030/2022

VISTO:
El Memorando Nº 061/2022 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 06 de abril de 2022, bajo el Nº 132/2022.
CONSIDERANDO:
Que mediante del Memorando referencia en el Visto, se solicita realizar el trámite administrativo correspondiente dejar sin efecto el ANEXO (informe y planilla) del Decreto C.D. Nº 028/2022.
Que asimismo, se solicita incorporar al Decreto C.D. Nº 028/2022, como ANEXO I, la planilla que se adjunta al presente.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto el ANEXO (informe y planilla) del Decreto C.D. Nº 028/2022.
Artículo 2°.- INCORPORAR al Decreto C.D. Nº 028/2022, como ANEXO I, la planilla que se adjunta al presente.
Artículo 3°.- ELEVAR copia autenticada de presente Decreto a la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante a efectos de que se realicen los actos administrativos que correspondan.
Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de abril de 2022

VON DER THUSEN
VARGAS

DECRETO Nº 031/2022

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 262/2021.
El Decreto C.D. Nº 026/2022.
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal de referencia en el Visto, el Municipio de Río Grande fija un incremento sobre la categoría de revista para el personal Dependiente del Departamento ejecutivo Municipal, el cual será realizado en tres tramos, a partir del mes de marzo/2022, junio/2022 y agosto/2022 respectivamente.
Que mediante el Decreto C.D. Nº 026/2022 se adhiere en todos sus términos, en el ámbito del Concejo Deliberante, al Decreto Municipal Nº 262/2022.
Que resulta necesario modificar el Decreto C.D. Nº 026/2022.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo 1°.- MODIFICAR el Decreto C.D. Nº 026/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos, en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Decreto Municipal Nº 262/2022, cuya copia se adjunta al presente".
"Artículo 2°.- FACULTAR a la Dirección de Haberes del Municipio de Río Grande informe de los coeficientes promedio de este Organismo para la aplicación de la movilidad del haber jubilatorio al personal pasivo dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en cumplimiento a las Leyes Provinciales vigentes".
"Artículo 3°.- ELEVAR copia certificada del presente Decreto a las autoridades de la Caja de Previsión Social TDF (CPSPTF), a los efectos de su notificación".
"Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR".
Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de abril de 2022

VON DER THUSEN
VARGAS

DECRETO Nº 032/2022

VISTO:
El Decreto C.D. Nº 02/2022.
El Memorando Nº 064/2022 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 07 de abril de 2022, a las 10.40 horas, bajo el Nº 133.
CONSIDERANDO:
Que mediante del Memorando referencia en el Visto, se solicita realizar el trámite administrativo correspondiente a designar al Sr. Francisco N. Luna, D.N.I. Nº 41.935.843, como responsable a cargo de la Caja Chica de la Presidencia del Cuerpo.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 12° del Decreto C.D. Nº 02/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 12.- DESIGNAR al Sr. Francisco Nicolás Luna, DNI. Nº 41.935.843, como único responsable de la administración y rendición de los fondos asignados, en art. 3° del presente Decreto".
Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de abril de 2022

VON DER THUSEN
VARGAS

DECRETO N° 033/2022

VISTO:
El Calendario de Sesiones Ordinarias año 2022.
La fecha de realización de la Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.
CONSIDERANDO:
Que el Calendario de Sesiones Ordinarias año 2022 establece el día martes 26 de abril como fecha de realización de la Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.
Que es necesario modificar la fecha prevista para la Tercera Sesión Ordinaria de este Cuerpo Legislativo.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del CD.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1°.- ESTABLECER que la Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, prevista para el día 26 de abril de 2022, se realizará el día lunes 25 de abril de 2022 a las 09.30 horas, en la Sala de Sesiones del Cuerpo, "Presidente Dr. Raúl Alfonsín".
Artículo 2°.- HACER SABER que la reunión de Labor Parlamentaria correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria se realizará el día viernes 22 de abril de 2022, a las 11.00 horas en la sala de reuniones de la Presidencia del Cuerpo.
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 20 de abril de 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 428/2022

VISTO:
El Expediente Nº 712/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Médico, Sr. SISTERNA PAGANO SERGIO JAVIER, DNI Nº 23.735.768; y el Concejal del Bloque Frente de Todos-PJ, Don WALTER ABREGU; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2), y Decreto Nº 008/2022 C.D.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Médico, Sr. SISTERNA PAGANO SERGIO JAVIER, DNI Nº 23.735.768; y el Concejal del Bloque Frente de Todos PJ, Don WALTER ABREGU; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Medico Sr. SISTERNA PAGANO SERGIO JAVIER DNI Nº 23.735.768, la cual asciende a la suma mensual de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9", U.O. Nº 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2023.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 01 de abril de 2022.

CODUTTI
PERIZ GODOY

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 429/2022

VISTO:
El Expediente Nº 452/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar y la Concejal Cintia Susñar, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/07/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Concejal Cintia Susñar, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/07/2022; la cual se fija en la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 01 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 430/2022

VISTO:
El Expediente Nº 454/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.9420.com.ar , y la Concejal Cintia Susñar, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/12/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 150.000 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.9420.com.ar , y la Concejal Cintia Susñar, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/12/2022; la cual se fija en la suma total de $ 150.000 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 150.000 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 01 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 431/2022

VISTO:
El Expediente Nº 455/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar , y la Concejal Cintia Susñar, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/07/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre, MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar y la Concejal Cintia Susñar, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/07/2022; la cual se fija en la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 01 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 432/2022

VISTO:
El Expediente Nº 456/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar y la Concejal Cintia Susñar, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/07/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre, TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar , y la Concejal Cintia Susñar, Ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/07/2022; la cual se fija en la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 01 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 433/2022

VISTO:
El Expediente Nº 458/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA, en representación de la web www.desdelasbases.com.ar y la Concejal Cintia Susñar, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/07/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre, COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA, en representación de la web www.desdelasbases.com.ar y la Concejal Cintia Susñar, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/07/2022; la cual se fija en la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA; la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 01 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 434/2022

VISTO:
El Expediente Nº 459/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L; y la Concejal Cintia Susñar, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/07/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 125.000 (PESOS ciento veinticinco mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100).
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L; y la Concejal Cintia Susñar, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/07/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 125.000 (PESOS ciento veinticinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AIRE LIBRE S.R.L, la cual asciende a la suma mensual de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 125.000 (PESOS ciento veinticinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 01 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 435/2022

VISTO:
El Expediente Nº 465/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com , y la Concejal Cintia Susñar, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/07/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y la Concejal Cintia Susñar, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/07/2022, la cual se fija en la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 436/2022

VISTO:
El Expediente Nº 466/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, INFRAMEDIOS 2030 S.R.L; en representación de la web www.elrompehielos.com.ar y la Concejal Cintia Susñar, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/07/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 100.000 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre INFRAMESIOS 2030 S.R.L; en representación de la web www.elrompehielos.com.ar, y la Concejal Cintia Susñar, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/07/2022; la cual se fija en la suma total de $ 100.000 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de INFRAMESIOS 2030 S.R.L; la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 100.000 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 437/2022

VISTO:
El Expediente Nº 467/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI Nº 26.217.143; en representación de la web www.tardeperoseguro.com.ar , y la Concejal Cintia Susñar, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/07/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre, URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI Nº 26.217.143; en representación de la web www.tardeperoseguro.com.ar y la Concejal Cintia Susñar, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/07/2022; la cual se fija en la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI Nº 26.217.143; la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 438/2022

VISTO:
El Expediente Nº 511/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en el programa "La mañana Líder"; y la Concejal Cintia Suañar, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/07/2022

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 12.000 (PESOS dice mil con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES" en el programa "La mañana Líder"; y la Concejal Cintia Susñar, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/07/2022; la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 12.000 (PESOS doce mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, la cual asciende a la suma mensual de $ 12.000 (PESOS doce mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 439/2022

VISTO:
El Expediente N° 512/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; en representación de FM LA ISLA y la Concejal Cintia Susñar, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/07/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; en representación de FM LA ISLA y la Concejal Cintia Susñar, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/07/2022; la cual se fija en la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 01 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE.

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 440/2022

VISTO:
El Expediente N° 648/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207 en representación de AGENCIA RDR de la pág. Web www.elojonoticias.com.ar ; y la Concejal Miriam Mora, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207 en representación de AGENCIA RDR de la pág. Web. www.elojonoticias.com.ar ; y la Concejal Miriam Mora, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 441/2022

VISTO:
El Expediente Nº 654/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar y la Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 442/2022

VISTO:
El Expediente Nº 656/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre HARO HER NANDEZ ESTERLINDA DEL ROSARIO, DNI Nº 92.582.104; en representación de la web www.terraignisnoticias.com, y la Concejal Miriam Mora, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRTIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre HARO HERNANDEZ ESTERLINDA DEL ROSARIO, DNI Nº 92.582.104; en representación de la web www.terraignisnoticias.com , y la Concejal Miriam Mora, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de HARO HERNANDEZ ESTERLINDA DEL ROSARIO, DNI Nº 92.582.104; la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 443/2022

VISTO:
El Expediente Nº 657/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, RODRIGUEZ MARIA MATILDE, DNI Nº 12.963.848, en representación de la web www.lacontratapa.com y la Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RODRIGUEZ MARIA MATILDE, DNI Nº 12.963.848; en representación de la web www.lacontratapa.com y la Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RODRIGUEZ MARIA MATILDE, DNI Nº 12.963.848 ; la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 04 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 444/2022

VISTO:
El Expediente Nº 662/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA, en representación de la web www.desdelasbases.com.ar y la Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 36/06/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre, COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA, en representación de la web www.desdelasbases.com.ar y la Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA; la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 04 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 445/2022

VISTO:
El Expediente Nº 667/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la web www.nuevahoramagazine.com.ar , y la Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la web www.nuevahoramagazine.com.ar , y la Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante,; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 04 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 446/2022

VISTO:
El Expediente Nº 670/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA, y la Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100). -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA , y la Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022, la cual se fija en la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 04 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 447/2022

VISTO:
El Expediente Nº 677/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre "RADIO FUEGO S.R.L", y la Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte con 00/100)
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre "RADIO FUEGO S.R.L", y la Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RADIO FUEGO SRL, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 04 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 448/2022

VISTO:
El Expediente Nº 718/22, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00001091 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 49.850,00 (PESOS cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, RGA-BS.AS-RGA por comisión a nombre del Cjal. JAVIER CALISAYA, aprobada según Resolución Administrativa Nº 250/2022.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00002-00001091 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 49.850,00 (PESOS cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, RGA-BS.AS-RGA por comisión a nombre del Cjal. JAVIER CALISAYA, aprobada según Resolución Administrativa Nº 250/2022.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00001091 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 49.850,00 (PESOS cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 49.850,00 (PESOS cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "3.7.1", de la U.O. Nº 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 04 de abril de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 449/2022

VISTO:
El Expediente Nº 723/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Asistente Social, Sra. NOEMI GRACIELA ARRUETA, DNI N° 14.183.260; y el Presidente del Concejo Deliberante Sr. RAUL VON DER THUSEN en representación de la Concejal del bloque Partido Ciudadano, Sra. CINTIA SUSÑAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Y Decreto Nº 008/2022 C.D.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Asistente Social, Sra. NOEMI GRACIELA ARRUETA, DNI Nº 14.183.260; y el Presidente del Concejo Deliberante Sr. RAUL VON DER THUSEN en representación de la Concejal del bloque Partido Ciudadano, Sra. CINTIA SUSÑAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Asistente Social, Sra. NOEMI GRACIELA ARRUETA, DNI Nº 14.183.260; la cual asciende a la suma mensual de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva monto de la presente contratación en la Partida de "3.4.9", U.O. Nº 11, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 04 de abril de 2022.

CODUTTI
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 450/2022

VISTO:
El Expediente Nº 728/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público Nacional, Sr. ANSALDI ALDO EDUARDO, DNI Nº 16.157.656; y el Concejal del Bloque Frente de Todos-PJ, Don WALTER ABREGÚ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)", y Decreto Nº 008/2022 C.D.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público Nacional, Sr. ANSALDI ALDO EDUARDO, DNI Nº 16.157.656; y el Concejal del Bloque Frente de Todos-PJ, Don WALTER ABREGÚ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N, Sr. ANSALDI ALDO EDUARDO, DNI Nº 16.157.656; la cual asciende a la suma mensual de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.4" U.O. Nº 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 04 de abril de 2022.

CODUTTI
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 451/2022

VISTO:
El Expediente Nº 418/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre "SC ASOCIADOS S.R.L.", y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 100.000 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100)
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 6/4/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre "SC ASOCIADOS S.R.L", y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 100.000 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de "SC ASOCIADOS SRL", la cual asciende a la suma mensual de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 100.000 (PESOS cien mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 452/2022

VISTO:
El Expediente Nº 612/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en el programa "La mañana Líder"; y el Concejal Diego Lassalle, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 36.000 (PESOS treinta y seis mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 12.000 (PESOS dice mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES" en el programa "La mañana Líder"; y el Concejal Diego Lassalle, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 36.000 (PESOS treinta y seis mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 12.000 (PESOS doce mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, la cual asciende a la suma mensual de $ 12.000 (PESOS doce mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 36.000 (PESOS treinta y seis mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 453/2022

VISTO:
El Expediente Nº 627/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OROSCO HUGO CÉSAR, DNI Nº 13.946.561, en representación de "MAGAZIN PRODUCCIONES", programa radial "Magazine Deportivo" y el Concejal Diego Lassalle, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OROSCO HUGO CÉSAR, DNI Nº 13.946.561, en representación de "MAGAZIN PRODUCCIONES", programa radial "Magazine Deportivo" y el Concejal Diego Lassalle, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 36.000 (PESOS treinta y seis mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 12.000 (PESOS doce mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del OROSCO HUGO CÉSAR, DNI Nº 13.946.561, la cual asciende a la suma mensual de $ 12.000 (PESOS doce mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 36.000 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 454/2022

VISTO:
El Expediente Nº 650/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848; en representación de la pág. Web www.calidadtdf.com.ar , y la Concejal Miriam Mora, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848; en representación de la pág. Web www.calidadtdf.com.ar; y la Concejal Miriam Mora, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00//100), a la Partida "3.5.7" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 455/2022

VISTO:
El Expediente Nº 651/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre DI BENEDETTO LEONARDO CESAR, DNI Nº 26.350.833; en representación de la pág. Web www.pueblochiconoticias.com.ar , y la Concejal Miriam Mora, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre DI BENEDETTO LEONARDO CESAR, DNI Nº 26.350.833; en representación de la pág. Web www.pueblochiconoticias.com.ar y la Concejal Miriam Mora, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de DI BENEDETTO LEONARDO CESAR, DNI Nº 26.350.833, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00//100), a la Partida "3.5.7" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 456/2022

VISTO:
El Expediente Nº 653/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar , y la Concejal Miriam Mora, Ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar , y la Concejal Miriam Mora, Ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177; la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 457/2022

VISTO:
El Expediente Nº 661/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224, en representación de programa radial "Revolución Cultural"; y la Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 36.000 (PESOS treinta y seis mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 12.000 (PESOS doce mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224, en representación de programa radial "Revolución Cultural"; y la Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 36.000 (PESOS treinta y seis mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 12.000 (PESOS doce mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224 la cual asciende a la suma mensual de $ 12.000 (PESOS doce mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 36.000 (PESOS treinta y seis mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 05 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 458/2022

VISTO:
El Expediente Nº 668/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre "SC ASOCIADOS S.R.L", y la Concejal Miriam Mora, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100)

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre "SC ASOCIADOS S.R.L", y la Concejal Miriam Mora, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de "SC ASOCIADOS SRL", la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 459/2022

VISTO:
El Expediente Nº 720/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el abogado, Sr. CASCO CESAR AUGUSTO, DNI Nº 24.487.508; y el Concejal del bloque FRENTE DE TODOS-PJ, Don HUGO MARTINEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".y Decreto Nº 008/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el abogado, Sr. CASCO CESAR AUGUSTO, DNI Nº 24.487.508; y el Concejal del bloque FRENTE DE TODOS-PJ, Don HUGO MARTINEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado, Sr. CASCO CESAR AUGUSTO, DNI Nº 24.487.508; la cual asciende a la suma mensual de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva monto de la presente contratación en la Partida de "3.4.3", U.O. Nº 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 05 de abril de 2022.

CODUTTI
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 460/2022

VISTO:
El Expediente Nº 721/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público Nacional, Sr. DAHLQUIST GERARDO RAÚL, DNI Nº 26.306.307; y el Concejal del bloque FRENTE DE TODOS-PJ, Don HUGO ALBERTO MARTINEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Y Decreto Nº 008/2022 C.D.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público Nacional, Sr. DAHLQUIST GERARDO RAÚL, DNI Nº 26.306.307; y el Concejal del bloque FRENTE DE TODOS PJ, Don HUGO ALBERTO MARTINEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del el Contador Público Nacional, Sr. DAHLQUIST GERARDO RAÚL, DNI Nº 26.306.307; la cual asciende a la suma mensual de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.4.", U.O. Nº 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 05 de abril de 2022.

CODUTTI
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 461/2022

VISTO:
El Expediente Nº 722/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. MENDEZ MARÍA TERESA, DNI Nº 5.273.153; y el Concejal del bloque FRENTE DE TODOS-PJ, Don HUGO ALBERTO MARTINEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)", Decreto C.D 008/22.- y Decreto Nº 008/2022 C.D.-

POR ELLO:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. MENDEZ MARÍA TERESA, DNI Nº 5.273.153; y el Concejal del bloque FRENTE DE TODOS-PJ, Don HUGO ALBERTO MARTINEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MENDEZ MARIA TERESA, DNI Nº 5.273.153; la cual asciende a la suma mensual de $ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9." U.O. Nº 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de abril de 2022.

CODUTTI
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 462/2022

VISTO:
El Expediente Nº 733/2022; y la nota Nº 757/2022, en la Dirección Administrativa;
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario realizar el presente acto administrativo que apruebe el pago de la Cedula de Intimación Nº 007/2022 de la AGENCIA DE RECAUDACION FUEGUINA, correspondiente a rectificativa mes de Diciembre 2021, pago de DDJJ, por la suma de $ 654,06 (PESOS seiscientos cincuenta y cuatro con 06/100), según lo solicitado por la Sra. Coordinadora Departamento Contable, Sra. Almonacid Carolina y autorizado por la Secretaria Administrativa del C.D, C.P. Srta. María Belén Codutti.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2); D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Cedula de Intimación Nº 007/2022 de la AGENCIA DE RECAUDACION FUEGUINA, correspondiente a rectificativa mes de Diciembre 2021, pago de DDJJ, por la suma de $ 654,06 (PESOS seiscientos cincuenta y cuatro con 06/100), según lo solicitado por la Sra. Coordinadora Departamento Contable, Sra. Almonacid Carolina y autorizado por la Secretaria Administrativa del C.D, C.P. Srta. María Belén Codutti.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Cedula de Intimación Nº 007/2022 de la AGENCIA DE RECAUDACION FUEGUINA, correspondiente a rectificativa mes de Diciembre 2021, pago de DDJJ, por la suma de $ 654,06 (PESOS seiscientos cincuenta y cuatro con 06/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 654,06 (PESOS seiscientos cincuenta y cuatro con 06/100), a la Partida de "3.38.384."; U.O. 13 de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2022.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de abril de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 463/2022

VISTO:
El Expediente Nº 717/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Maestro Mayor de Obra, Sr. TEVEZ DANIEL ALEJANDRO, DNI Nº 29.880.148; y el Concejal del Bloque Forja-Todos, Sr. CALISAYA JAVIER; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS Ochenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". Y Decreto N° 008/2022 C.D.-

POR ELLO:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Maestro Mayor de Obra, Sr. TEVEZ DANIEL ALEJANDRO, DNI Nº 29.880.148; y el Concejal del Bloque Forja-Todos, Sr. CALISAYA JAVIER; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS Ochenta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Maestro Mayor de Obra, Sr. TEVEZ DANIEL ALEJANDRO, DNI Nº 29.880.148, la cual asciende a la suma mensual de $ 80.000,00 (PESOS Ochenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9", U.O. Nº 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de abril de 2022.

CODUTTI
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 464/2022

VISTO:
El Expediente Nº 724/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Diseñador industrial en productos, Sr. HERNANDEZ LAUTARO NAHUEL, DNI Nº 36.733.261; y el Presidente del Concejo Deliberante Sr. RAUL VON DER THUSEN en representación de la Concejal del bloque Partido Ciudadano, Sra. CINTIA SUSÑAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". y Decreto Nº 008/2022 C.D.-

POR ELLO:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Diseñador industrial en productos, Sr. HERNANDEZ LAUTARO NAHUEL, DNI Nº 36.733.261; y el Presidente del Concejo Deliberante Sr. RAUL VON DER THUSEN en representación de la Concejal del bloque Partido Ciudadano, Sra. CINTIA SUSÑAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Diseñador industrial en productos, Sr. HERNANDEZ LAUTARO NAHUEL, DNI Nº 36.733.261; la cual asciende a la suma mensual de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva monto de la presente contratación en la Partida de "3.4.9", U.O. Nº 11, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de abril de 2022.

CODUTTI
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 465/2022

VISTO:
El Expediente Nº 741/2022, Rendición parcial, ingresada con fecha 05/04/22 a Dirección Administrativa, del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que se encontraba habilitada la Caja Chica del Jefe de Mantenimiento del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande Sr. DIAZ MOISES ALFREDO, por un monto total de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil), según Decreto Nº 002/2022, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;
Que el manejo de la Caja Chica se realizo bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;
Que la presente rendición parcial de la Caja Chica asciende a la suma total de $ 47.175,00 (PESOS cuarenta y siete mil ciento setenta y cinco con 00/100).-
Que a través de rendición ingresada en la Dirección Administrativa C.D, con fecha 05/04/2022, el Jefe de Mantenimiento del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande Sr. DIAZ MOISES ALFREDO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2); D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica Jefe de Mantenimiento del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande Sr. DIAZ MOISES ALFREDO, según Decreto Nº 002/2022, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;
Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;
Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de $ 47.175,00 (PESOS cuarenta y siete mil ciento setenta y cinco con 00/100).-
Que a través de rendición ingresada en la Dirección Administrativa C.D, con fecha 05/04/2022, el Jefe de Mantenimiento del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande Sr. DIAZ MOISES ALFREDO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR Y APROBAR la reposición de la suma de $ 47.175,00 (PESOS cuarenta y siete mil ciento setenta y cinco con 00/100), en Concepto de Caja Chica del Jefe de Mantenimiento del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, aprobada mediante el Decreto C.D. Nº 002/2022, en la cual se designa como responsable al Sr. DIAZ MOISES ALFREDO D.N.I. Nº 29.380.478.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.965,00 (PESOS tres mil novecientos sesenta y cinco con 00/100) a la Partida de "2.1.5.", la suma de $ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), a la Partida de "2.5.8.", la suma de $ 6.600,00 (PESOS seis mil seiscientos con 00/100), a la Partida de "2.6.3.", la suma de $ 12.600,00 (PESOS doce mil seiscientos con 00/100), a la Partida de "2.7.2.", la suma de $ 1.040,00 (PESOS mil cuarenta con 00/100), a la Partida de "2.7.4.", la suma de $ 3.800,00 (PESOS tres mil ochocientos con 00/100), a la Partida de "2.7.9.", la suma de $ 10.470,00 (PESOS diez mil cuatrocientos setenta con 00/100), a la Partida de "2.9.3.", la suma de $ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), a la Partida de "3.5.1.", la suma de $ 6.300,00 (PESOS seis mil trescientos con 00/100), a la Partida de "4.3.9.", de la Unidad de Organización Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 07 de abril de 2022.

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 466/2022

VISTO:
El Expediente Nº 730/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 0955-09579589 de $ 23.735,40; la Nº 09579588 de $ 4.055,31 y la Nº 09579587 de $ 1.009,68, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 28.800,39 (PESOS veintiocho mil ochocientos con 39/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, las cuales corresponden al mes de Marzo del corriente año, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Sr. Carlos Cabral y autorizado por la Secretaria Administración Srta. María Belén Codutti.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2); D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 0955-09579589 de $ 23.735,40; la Nº 09579588 de $ 4.055,31 y la Nº 09579587 de $ 1.009,68, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 28.800,39 (PESOS veintiocho mil ochocientos con 39/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, las cuales corresponden al mes de Marzo del corriente año, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Sr. Carlos Cabral y autorizado por la Secretaria Administración Srta. María Belén Codutti.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 0955-09579589 de $ 23.735,40; la Nº 09579588 de $ 4.055,31 y la Nº 09579587 de $ 1.009,68, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 28.800,39 (PESOS veintiocho mil ochocientos con 39/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 28.800,39 (PESOS veintiocho mil ochocientos con 39/100), a la Partida de "3.1.4", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 07 de abril de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 467/2022

VISTO:
El Expediente Nº 731/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 0955-0919049 de $ 20.468,72; la Nº 09419048 de $ 3.495,99 y la Nº 09419047 de $ 4.016,14 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 27.980,85 (PESOS veintisiete mil novecientos ochenta con 85/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, las cuales corresponden al mes de Febrero del corriente año, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Sr. Carlos Cabral y autorizado por la Secretaria Administración del C.D., Srta. María Belén Codutti.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2); D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 0955-0919049 de $ 20.468,72; la Nº 09419048 de $ 3.495,99 y la Nº 09419047 de $ 4.016,14 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 27.980,85 (PESOS veintisiete mil novecientos ochenta con 85/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, las cuales corresponden al mes de Febrero del corriente año, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Sr. Carlos Cabral y autorizado por la Secretaria Administración del C.D., Srta. María Belén Codutti.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 0955-0919049 de $ 20.468,72; la Nº 09419048 de $ 3.495,99 y la Nº 09419047 de $ 4.016,14 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 27.980,85 (PESOS veintisiete mil novecientos ochenta con 85/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 27.980,85 (PESOS veintisiete mil novecientos ochenta con 85/100), a la Partida de "3.1.4", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 07 de abril de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 468/2022

VISTO:
El Expediente Nº 417/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL; en representación de la Pantalla Led en Tolhuin 294 y el Concejal Javier Calisaya ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 30/06/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL; en representación de la Pantalla Led en Tolhuin 294, y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante.; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2022 hasta el 30/06/2022, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL; la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000 (PESOS VEINTE mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 08 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 469/2022

VISTO:
El Expediente Nº 655/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI Nº 32.717.570, en representación de la pag. Web www.correodiario.com.ar y la Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 36/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI Nº 32.717.570, en representación de la pag. Web www.correodiario.com.ar, y la Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022, la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI Nº 32.717.570, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 08 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 470/2022

VISTO:
El Expediente Nº 666/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912 en representación de la pag. Web www.riograndeplus.com.ar y la Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 36/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912 en representación de la pag. Web www.riograndeplu.com.ar, y la Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022, la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 08 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 471/2022

VISTO:
El Expediente Nº 679/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar , y el Concejal Javier Calisaya, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI Nº 32.717.570, en representación de la pag. Web www.delfuegonoticias.com.ar y el Concejal Javier Calisaya, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 08 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 472/2022

VISTO:
El Expediente Nº 680/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI Nº 32.717.570, en representación de la pag. Web www.correodiario.com.ar y el Concejal Javier Calisaya, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 31/08/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 100.000 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI Nº 32.717.570, en representación de la pag. Web www.riograndeplu.com.ar, y el Concejal Javier Calisaya, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 31/08/2022, la cual se fija en la suma total de $ 100.000 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI Nº 32.717.570, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 100.000 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5./" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 08 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 473/2022

VISTO:
El Expediente Nº 732/2022, Rendición Final, ingresada con fecha 04/04/22 a Dirección Administrativa, del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que se encontraba habilitada la Caja Chica de Secretaria de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande Sr. ALMARAZ ULISES JOAQUIN, por un monto total de $ 10.700,00 (PESOS diez mil setecientos con 00/100), según Decreto Nº 002/2022, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;

Que el manejo de la Caja Chica se realizo bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)"; D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la rendición final de la Caja Chica de Secretaria de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande Sr. ALMARAZ ULISES JOAQUIN, por un monto total de $ 10.700,00 (PESOS diez mil setecientos con 00/100), según Decreto Nº 002/2022, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;

Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

ARTICULO 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 9.500 (PESOS nueve mil quinientos con 00/100) a la Partida de "3.5.1.", la suma de $ 1.200,00 (PESOS mil doscientos con 00/100), a la Partida de "2.7.9.", de la Unidad de Organización Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 12 de abril de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 474/2022

VISTO:
El Expediente Nº 782/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura Nº 80020-27300630/2; de $ 1.930,15 (PESOS mil novecientos treinta con 15/100), de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el servicio de gas correspondiente al edificio del anexo CD, sito en calle Alberdi Nº 901A, correspondiente al periodo de MARZO del 2022, según lo solicitado por el A/C Director Administración, Sr. Cabral Carlos Alberto y autorizado por la Secretaria Administrativa, C.P.N. Srta. María Belén Codutti.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2), D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022".

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura Nº 80020-27300630/2; de $ 1.930,15 (PESOS mil novecientos treinta con 15/100), de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el servicio de gas correspondiente al edificio del anexo CD, sito en calle Alberdi Nº 901A, correspondiente al periodo de MARZO del 2022, según lo solicitado por el A/C Director Administración, Sr. Cabral Carlos Alberto y autorizado por la Secretaria Administrativa, C.P.N. Srta. María Belén Codutti.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 80020-27300630/2; de $ 1.930,15 (PESOS mil novecientos treinta con 15/100, de CAMUZZI GAS DEL SUR, a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 1.930,15 (PESOS mil novecientos treinta con 15/100), a la Partida de "3.1.3"; de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de abril de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 475/2022

VISTO:
El Expediente Nº 797/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00006-00000042 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 42.750,00 (PESOS cuarenta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100), por la compra de artículos de cocina, que serán utilizados en el Anexo Administrativo del C.D., solicitado por el A/C Director Administrativo y autorizado por Secretaría Administrativa.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)"; D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00006-00000042 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 42.750,00 (PESOS cuarenta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100), por la compra de artículos de cocina, que serán utilizados en el Anexo Administrativo del C.D., solicitado por el A/C Director Administrativo y autorizado por Secretaría Administrativa.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00006-00000042 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 42.750,00 (PESOS cuarenta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.410,00 (PESOS seis mil cuatrocientos diez con 00/100), a la Partida de "2.9.1", la suma de $ 36.340,00 (PESOS treinta y seis mil trescientos cuarenta con 00/100) a la partida de "2.1.1." De la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 12 de abril de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 476/2022

VISTO:
El Expediente Nº 801/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00004-00000232 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 6.800,00 (PESOS seis mil ochocientos con 00/100), por la compra de una palma, por los 40 años de la gesta de Malvinas, según lo solicitado por el Coord. Administrativo De Ceremonial y Protocolo, Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Secretaria Administrativa del C.D.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00004-00000232 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 6.800,00 (PESOS seis mil ochocientos con 00/100), por la compra de una palma, por los 40 años de la gesta de Malvinas, según lo solicitado por el Coord. Administrativo De Ceremonial y Protocolo, Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Secretaria Administrativa del C.D.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00004-00000232 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 6.800,00 (PESOS seis mil ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.800,00 (PESOS seis mil ochocientos con 00/100), a la Partida de "3.9.1.", de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 12 de abril de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 477/2022

VISTO:
El Expediente Nº 804/2022 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura B Nº 80020-27338505/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 14.363,72 (PESOS catorce mil trescientos sesenta y tres con 72/100); por el servicio de gas en el edificio sito en calle Lasserre N° 318, durante el período de Marzo/2022 y de acuerdo a lo solicitado por el A/C Coordinador Administrativo del C.D. Sr. Cesar Leandro Hernández.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)", D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura B Nº 80020-27338505/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 14.363,72 (PESOS catorce mil trescientos sesenta y tres con 72/100); por el servicio de gas en el edificio sito en calle Lasserre N° 318, durante el período de Marzo/2022 y de acuerdo a lo solicitado por el A/C Coordinador Administrativo del C.D. Sr. Cesar Leandro Hernández.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 80020-27338505/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 14.363,72 (PESOS catorce mil trescientos sesenta y tres con 72/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 14.363,72 (PESOS catorce mil trescientos sesenta y tres con 72/100), a la Partida de "3.1.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 12 de abril de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 478/2022

VISTO:
El Expediente Nº 580/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI Nº 26.217.143; en representación de la web www.tardeperoseguro.com.ar , y el Concejal Walter Campos, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre, URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI Nº 26.217.143; en representación de la web www.tardeperoseguro.com.ar y el Concejal Walter Campos, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022; la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI Nº 26.217.143; la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE.

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 479/2022

VISTO:
El Expediente Nº 626/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912 en representación del medio grafico "94VEINTE MAGAZINE" y el Concejal Diego Lassalle, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 36/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912 en representación del medio grafico "94VEINTE MAGAZINE" y el Concejal Diego Lassalle, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022, la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2021.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 480/2022

VISTO:
El Expediente Nº 664/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI Nº 26.217.143; en representación de la web www.tardeperoseguro.com.ar , y la Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre, URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI Nº 26.217.143; en representación de la web www.tardeperoseguro.com.ar y el Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI Nº 26.217.143; la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 481/2022

VISTO:
El Expediente Nº 669/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en el programa "La mañana Lider"; y la Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 36.000 (PESOS treinta y seis mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 12.000 (PESOS dice mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES" en el programa "La mañana Lider"; y la Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 36.000 (PESOS treinta y seis mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 12.000 (PESOS doce mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, la cual asciende a la suma mensual de $ 12.000 (PESOS doce mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 36.000 (PESOS treinta y seis mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 482/2022

VISTO:
El Expediente Nº 704/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207 en representación de AGENCIA RDR de la pág. Web www.elojonoticias.com.ar ; y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $10.000 (PESOS diez mil con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación de AGENCIA RDR de la pág. Web www.elojonoticias.com.ar ; y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 483/2022

VISTO:
El Expediente Nº 707/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre LEGUNDA GOMEZ THIAGO, DNI Nº 43.430.991; en representación de la web www.mujeresodemonios.com.ar , y el Concejal Walter Campos, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre, LEGUNDA GOMEZ THIAGO, DNI Nº 43.430.991; en representación de la web www.mujeresodemonios.com.ar y el Concejal Walter Campos, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de LEGUNDA GOMEZ THIAGO, DNI Nº 43.430.991; la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE.

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 484/2022

VISTO:
El Expediente Nº 708/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre "RADIO FUEGO S.R.L", y el Concejal Walter Campos, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 67.500 (PESOS sesenta y siete mil quinientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100)

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre "RADIO FUEGO S.R.L", y el Concejal Walter Campos, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 67.500 (PESOS sesenta y siete mil quinientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RADIO FUEGO SRL, la cual asciende a la suma mensual de $ 22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 67.500 (PESOS sesenta y siete mil quinientos con 00/100), a las Partidas "3.5.7" U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 485/2022

VISTO:
El Expediente Nº 763 /2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00001184 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica por la transmisión especial de la VUELTA TIERRA DEL FUEGO, los días 24, 26 y 27/03/2022, según lo solicitado por el Concejal Diego Lassalle-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00002-00001184 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica por la transmisión especial de la VUELTA TIERRA DEL FUEGO, los días 24, 26 y 27/03/2022; según solicitado el Concejal Diego Lassalle.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-00001184 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 486/2022

VISTO:
El Expediente Nº 758/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0003-00001829 de KALÉN, de JHANSSON MARTIN ROSENDO, la cual asciende a la suma total de $ 71.710,00 (PESOS setenta y un mil setecientos diez con 00/100), por la compra de dispenser para sanitarios, para su uso en los baños del edificio sito en Lasserre Nº 318, según lo solicitado por la A/C Jefa Departamento de Maestranza del C.D., Sra. Maria Cristina Oviedo y autorizado por la Secretaria Administrativa del C.D.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º .- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0003-00001829 de KALÉN, de JHANSSON MARTIN ROSENDO, la cual asciende a la suma total de $ 71.710,00 (PESOS setenta y un mil setecientos diez con 00/100), por la compra de dispenser para sanitarios, para su uso en los baños del edificio sito en Lasserre Nº 318, según lo solicitado por la A/C Jefa Departamento de Maestranza del C.D., Sra. María Cristina Oviedo y autorizado por la Secretaria Administrativa del C.D.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0003-00001829 $ 71.710,00 (PESOS setenta y un mil setecientos diez con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 71.710,00 (PESOS setenta y un mil setecientos diez con 00/100), a la Partida de "2.9.1.", de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 12 de abril de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 487/2022

VISTO:
El Expediente Nº 805/2022 del registro del Concejo Deliberante y El Decreto Nº 032/2022, Memo ingresado en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D, bajo Nº 866/2022; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que asigne el otorgamiento de Caja Chica a Presidencia del C.D, aprobada mediante el Decreto C.D. Nº 032/2022, en la cual se designa como responsable al Asesor Sr. Luna Francisco Nicolás, D.N.I. Nº 41.935.843; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento del C.D.

Que la presente asignación de la Caja Chica asciende a la suma total de $ 50.000 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100), en Concepto de Caja Chica de Presidencia del C.D, aprobada mediante el Decreto C.D. Nº 032/2022, en la cual se designa como responsable al Asesor Sr. Luna Francisco Nicolás, D.N.I. Nº 41.935.843.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como único responsable de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica al Asesor Sr. Luna Francisco Nicolás, D.N.I. Nº 41.935.843, aprobada mediante el Decreto C.D. Nº 032/2022.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100), a la Partida Extrapresupuestaria "9.9.3." Caja Chica Presidencia C.D; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 13 de abril de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 488/2022

VISTO:
El Expediente Nº 840/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, GARCIA ELIAS LEONEL, DNI Nº 35.283.276; en representación de la web www.futsaltotal.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 14/04/2022 hasta el 13/08/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Rio Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GARCIA ELIAS LEONEL, DNI Nº 35.283.276; en representación de la web www.futsaltotal.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 14/04/2022 hasta el 13/08/2022; la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GARCIA ELIAS LEONEL, DNI Nº 35.283.276; la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 13 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 489/2022

VISTO:
El Expediente Nº 841/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, GARCIA ELIAS LEONEL, DNI Nº 35.283.276; en representación de la web www.futsaltotal.com.ar y el Concejal Raúl von der tusen, Ad Referéndum de Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 14/04/2022 hasta el 13/08/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GARCIA ELIAS LEONEL, DNI Nº 35.283.276; en representación de la web www.futsaltotal.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 14/04/2022 hasta el 13/08/2022; la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GARCIA ELIAS LEONEL, DNI Nº 35.283.276; la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 13 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 490/2022

VISTO:
El Expediente Nº 498/2022, la Resolución Administrativa Nº 294/2022; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa Nº 294/2022, en el CONSIDERANDO, y ARTICULO 1°, donde dice:.... El Contrato de Información Pública entre VARELA FERNANDO OSCAR, DNI Nº 16.739.396 en representación de la página web www.fmriogrande.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen,; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100), Debe Decir: El Contrato de Información Pública entre VARELA FERNANDO OSCAR, DNI Nº 16.739.396 en representación de la página web www.fmriogrande.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen,; cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100).- en el Artículo 2° donde dice: los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de VARELA FERNADO OSCAR, DNI Nº 16.739.396, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D., debe decir: los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de VARELA FERNANDO OSCAR, DNI Nº 16.739.396, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100) Artículo 3°. donde dice: en forma preventiva la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 7 debe decir : en forma preventiva la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 3-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Rio Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Administrativa Nº 294/2022, en el CONSIDERANDO y ARTÍCULO 1°, donde dice:.... El Contrato de Información Pública entre VARELA FERNANDO OSCAR, DNI Nº 16.739.396 en representación de la página web www.fmriogrande.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen,; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2022 hasta el 31/05/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100), debe decir: El Contrato de Información Pública entre VARELA FERNANDO OSCAR, DNI Nº 16.739.396 en representación de la página web www.fmriogrande.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen,; cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR ARTICULO 2°: donde dice: los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de VARELA FERNADO OSCAR, DNI Nº 16./39.396, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D., debe decir: los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de VARELA FERNADO OSCAR, DNI Nº 16.739.396, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100)

ARTICULO 3°.- MODIFICAR ARTICULO 3°: donde dice: en forma preventiva la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 7 debe decir: en forma preventiva la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5./" U.O. 3 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR - PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 13 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0331/2022

VISTO: El Trámite Nº 10239/2022 de fecha 29/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 02/03/2022, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal MARTINEZ, Hugo Alberto – Bloque Frente de Todos, al agente municipal, planta permanente, Sr. TUMKIEWICZ, Daniel Alejandro, Legajo Nº 4841/1, quien depende de la Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la adscripción, a partir del día 02/03/2022, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal MARTINEZ, Hugo Alberto – Bloque Frente de Todos, al agente municipal, planta permanente, Sr. TUMKIEWICZ, Daniel Alejandro, Legajo Nº 4841/1, quien depende de la Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022.

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0332/2022

VISTO: El Trámite Nº 998/2022 de fecha 10/01/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir transitoriamente, a partir del día 03/01/2022, desde la Dirección de Administración, Secretaría de Gestión Ciudadana a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, a la agente, planta permanente, Sra. DIAZ FLORES, Claudia Marcela, Legajo Nº 5392/9- categoría 19 (diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como personal de maestranza y tareas generales, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR transitoriamente, a partir del día 03/01/2022, desde la Dirección de Administración, Secretaría de Gestión Ciudadana a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, a la agente, planta permanente, Sra. DIAZ FLORES, Claudia Marcela, Legajo Nº 5392/9 categoría 19 (diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como personal de maestranza y tareas generales, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022.

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0333/2022

VISTO: El expediente Nº 1980/2022
La Resolución Nacional Nº1250/2006 del Ministerio de Salud de la Nación; la Constitución Provincial Art. 53 y la Carta Orgánica Municipal Art. 47
El tramite Nº 11446/2022 de fecha 04 de abril de 2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud.
El Dictamen Nº 30/2022 de fecha 04 de abril de 2022, emitido desde la Dirección de Asesoría Letrada; y
CONSIDERANDO:
Que, es prioridad para esta gestión Municipal la prevención y promoción de la salud en el nivel de atención primaria, y en ese sentido es que se encuentra desarrollando diversos programas y campañas de salud preventiva en los distintos cursos de vida.

Que, la prevención y el tratamiento de la pérdida de la visión constituyen una de las intervenciones de salud más eficientes y con mejores resultados, ya sea por evitar afecciones prevenibles o por tratar patologías hasta la recuperación de la visión.

Que el artículo 53 de la Constitución Provincial dispone, en su parte pertinente que: "El Estado Provincial garantiza el derecho a la salud mediante acciones y prestaciones promoviendo la participación del individuo y de la comunidad. Establece, regula y fiscaliza el sistema de salud pública, integra todos los recursos y concreta la política sanitaria con el Gobierno Federal, los gobiernos provinciales, municipios e instituciones sociales, públicas y privadas. La ley de salud pública provincial deberá como mínimo:1 - Compatibilizar y coordinar la atención que brindan los sectores público y privado. 2 - Implementar la atención médica con criterio integral: prevención, protección, recuperación, rehabilitación, incluyendo el control de los riesgos biológicos, psicológicos y socioambientales. 3 - Dar prioridad a la asistencia materno infantil, sanidad escolar, tercera edad y distintos tipos y grados de discapacidad."

Que, el artículo 47 de la Carta Orgánica Municipal dispone que "El Municipio reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas desde la concepción y de los grupos sociales. Promueve, planifica y ejecuta programas de medicina preventiva. Prioriza la estrategia de atención primaria de la salud. Controla periódicamente los factores biológicos, psicológicos y ecológicos que puedan causar daños, cumpliendo un rol socioeducativo. Concerta políticas sanitarias con el gobierno nacional, provincial, otros municipios o provincias, instituciones públicas, privadas y demás organizaciones comunitarias. Asegurar la participación de la comunidad en la selección de prioridades de atención, en la instrumentación y evaluación de programas".

Que, en la generalidad de los casos las causas de la ceguera evitable están asociadas a la pobreza y a la falta de acceso a servicios de atención oftalmológica, generando desigualdades de cobertura en los distintos grupos de la población.

Que, la OMS estima que aproximadamente Un Mil Tres Cientos millones (130.000.000) de personas viven con alguna deficiencia visual y que aproximadamente la mitad de ellas podrían haberse evitado o podrían haber iniciado algún tratamiento.

Que, a nivel mundial las principales causas de la visión deficiente son los errores de refracción no corregidos y las cataratas.

Que, la mayoría de las personas con deterioro de la visión y ceguera tienen más de cincuenta años; sin embargo, la pérdida de la visión puede afectar a las personas de todas las edades.

Que, las principales causas del deterioro de la visión son errores de refracción no corregidos, cataratas, degeneración macular relacionada con la edad, glaucoma, retinopatía diabética, opacidades en la córnea, tracoma y retinopatía en prematuros.

Que, la salud visual en los niños es importante porque la visión es un sentido que se va desarrollando y madurando durante la infancia y que pueden ocurrir problema que si no son corregidos o tratados a esta edad afecta la visión para toda la vida.

Que, en otros casos pueden no tener consecuencia a largo plazo, pero si afectar el desempeño del niño especialmente en actividades escolares.

Que, los niños pequeños con deterioro de la visión grave de inicio temprano pueden sufrir retraso en el desarrollo motor lingüístico emocional, social y cognitivo, con consecuencia para toda la vida. Los niños en edad escolar con deterioro de la visión también pueden presentar niveles más bajos de rendimientos académicos.

Que, entre los niños las causas de deterioro de la visión varían entre cataratas congénitas retinopatía del prematuro y al igual que en la población adulta los errores de refracción no corregidos siguen siendo la principal causa de deterioro de la visión entre los niños de todos los países.

Que, la población infantil en la ciudad de Río Grande, presenta altos índices de Astigmatismo y Queratoconos, debiéndose probablemente a condiciones climáticas y a la alta exposición a lugares calefaccionados, esa condición de alteración visual puede ser corregida estimulando la visión mediante lentes.

Que, la ceguera y la discapacidad visual se puede prevenir en un 80% en las personas.

Que, para reducir la ceguera y la discapacidad visual se necesita aumentar el acceso a los servicios de atención oftalmológica mediante el fortalecimiento de los servicios públicos, desde los 5 años de edad hasta adultos mayor el acceso a la atención oftálmica, puede reducir el deterioro visual y los errores de refracción a lo largo del curso de vida.

Que, la OMS realizó un informe basándose en estadísticas de diversos países y continentes, sobre la visión y trató la Resolución sobre la atención oftálmica integrada y centrada en la persona, incluida la ceguera y la discapacidad visual prevenible con el objetivo de dar forma al programa mundial sobre la visión para reducir las cargas de las afecciones oculares y el deterioro de la visión y cumplir con EL OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) en particular la meta 3.8 de los ODS de lograr la cobertura sanitaria universal.

Que, este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal,

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- CREAR el "PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD VISUAL", cuya autoridad de aplicación será la Secretaría de Salud, o la que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 2°.- OBJETIVOS. El Programa tiene por objetivos:
a.- Realizar prevención de las alteraciones visuales y ceguera en infancia, ado-

lescencia y adultez;
b.- Pesquisar defectos de refracción en etapa de proceso madurativo de la visión en la infancia antes de los 7 años de edad y así iniciar corrección de refracción mediante lentes que mejoren la salud visual de los niños y niñas de Río Grande;
c.- Intervenir, mediante corrección de agudeza visual, en el desarrollo motor y lingüístico de niños y niñas que posean defectos de refracción y así mejorar su desempeño escolar;
d.- Detectar en edad preescolar, nivel primario, secundario e ingreso universitario defectos de refracción que permitan el inicio de corrección mediante lentes y así mejorar su calidad la calidad de vida y desempeño académico en niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad de Río Grande; y
e.- Intervenir en la adultez con controles oftalmológicos que permitan detectar defectos de refracción o distintas patologías como Cataratas, Retinopatía Diabética y Glaucoma y dar la posibilidad de derivación a instituciones que ofrezcan mayor complejidad en tratamientos si así lo requieren.

ARTICULO 3°.- PERSONAS BENEFICIARIAS. El Programa es destinado a toda la población de Río Grande, desde los cinco (5) años de edad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Salud, en su calidad de Autoridad de Aplicación se dictará el reglamento de la presente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2022.

PEREZ
COCCARO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0334/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 293/2022.
El Trámite Nº 580/2022 de fecha 29/03/2022, emitido desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 663/2022 de fecha 31/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), a favor del Director de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Sr. SEGOVIA, Cesar, Legajo Nº 6156/5.
Que el Fondo será utilizado para cubrir gastos en el evento denominado "RGA Urbano Club".
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), a favor del Director de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Sr. SEGOVIA, Cesar, Legajo Nº 6156/5, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 293/2022, a los fines de cubrir gastos en el evento denominado "RGA Urbano Club".

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Director de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Sr. SEGOVIA, Cesar, Legajo Nº 6156/5, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2022.

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0335/2022

VISTO:
El Expediente Letra "O" N.º 3054/2000.
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal N.º 895/97 y Modificatorias.
La Ordenanza Municipal N.º 3281/2014.
La Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.
El Informe Técnico de fecha 05/10/2021 emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Dictamen N.º 083/2021 Trámite Nº 00871/2021, de fecha 23/11/2021, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 135/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a foja 130 surge Resolución S.S.P.C N.º 0246/2016 de fecha 24/10/2016 de no aprobar, ni refrendar el Condominio celebrado mediante Contrato de Adjudicación N.º 345/2000, suscripto por la Sra. Amaya, Maria del Carmen DNI N.º 4.795.860 (fs. 40) debido a la constatación de la doble infracción al art. 21 de la O.M. N.º 895/97 y modificatorias, por cambio de destino del predio por alquiler no autorizado y no ocupación efectiva al haberse constatado inquilinos en el predio adjudicado según actas de Inspección de fechas: 16/02/2016 (fs. 110/111), 12/04/2016 (fs. 115/116), 18/04/2016 (fs. 117/118), 12/05/2016 (fs. 119/120). Asimismo dispuso dar continuidad al tramite administrativo de adjudicación a favor del Sr. OJEDA BARRIENTOS RAÚL DNI, DNI N.º 19.002.663.
Que a fs. 223, los Sres. OJEDA BARRIENTOS, Raúl D.N.I. N.º 19.002.663 y OYARZUN INALEF, Miguelina del Carmen D.N.I. N.º 92.768.729, presentaron Nota de fecha 26/08/2021 solicitando la Adhesión a la O.M. N.º 3281/2014 y modificatorias.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaria de Gobierno, ha verificado que la documentación y las constataciones obrantes en el expediente de referencia, que se especifica de fs. 01 a fs. 145 es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N.º 3281/14, según informe Técnico de Fs. 227/230.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N.º 083/2021 - Trámite Nº 00871/2021, de fecha 23/11/2021, según Informe Técnico emitido por la Dirección Municipal de Tierras (fs. 227/230), y el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que la solicitud de Adhesión de los Sres. OJEDA BARRIENTOS, Raúl y OYARZUN INALEF, Miguelina del Carmen, se encuadra en el supuesto previsto en el Art. 2 inc. a) y reúne los requisitos establecidos en el Art. 5 de la O.M.N°. 3281/2014 y modificatorias conforme resulta de la documental personal y del grupo familiar obrante a fs. 1, 2/6 - 13/14 - 29/31 – 38/39 – 88/104 – 152/154 – 190/191 y de las Constataciones y Actas de Inspección que se lucen a fs. 17/18 y las de fecha 15/06/2000 (fs. 32), 13/05/2003 (fs. 42), 05/08/2004 (fs. 54), 22/01/2015 (fs. 71/72), 08/04/2016 (fs. 112/114), 14/06/2016 (121/122, 07/05/2019 (fs. 147/150) 29/06/2020 (fs. 170/172), 06/10/2021 (fs. 232/235).
Que mediante Trámite N.º 03806/2022, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que la Comisión de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Publica, ha tomado vista en cumplimiento del Art. 1 de la O.M.N° 895/97 y modificatorias, sin formular observaciones a los efectos de continuar el tramite correspondiente (fs. 245).
Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONFIRMAR la Resolución Municipal S.S.P.C N.º 0246/2016 de fecha 24/10/2016.

ARTICULO 2°.- HACER LUGAR al pedido de adhesión a la Ordenanza Municipal N.º 3281/2014 y sus modificatorias formulado el 26/08/2021, por el Sr. OJEDA BARRIENTOS, Raúl Albino D.N.I N.º 19.002.663 y la Sra. OYARZUN INALEF, Miguelina del Carmen D.N.I N.º 92.768.729 respecto de la adjudicación en venta del predio denominado catastralmente como Sección H, Macizo 47, Parcela 3 de esta ciudad, en un todo de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente letra: "O" N.º 3054/2000.

ARTICULO 3°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N.º 3281/2014 y sus modificatorias al Sr. OJEDA BARRIENTOS, Raúl Albino D.N.I N.º 19.002.663 y a la Sra. OYARZUN INALEF, Miguelina del Carmen D.N.I N.º 92.768.729, en un todo de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente letra: "O" N.º 3054/2000.

ARTICULO 4°.- APROBAR Y REFRENDAR Contrato de Adjudicación N.º 2497/2019 de fecha 26/07/2019 suscripto por los Sres. OJEDA BARRIENTOS, Raúl Albino D.N.I N.º 19.002.663 y OYARZUN INALEF, Miguelina del Carmen D.N.I N.º 92.768.729, y este Municipio respecto del predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 47, Parcela 3, en un todo de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente letra: "O" N.º 3054/2000.

ARTICULO 5°.- ADJUDICAR EN VENTA a los Sres. OJEDA BARRIENTOS, Raúl Albino D.N.I N.º 19.002.663 y OYARZUN INALEF, Miguelina del Carmen D.N.I N.º 92.768.729, el predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 47, Parcela 3, cuyo valor asciende a la suma de $ 680.394,00 (Pesos Seiscientos Ochenta Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 00/100), con una superficie de 223,13 Mts2 (Doscientos Veintitrés Metros Cuadrados con Trece Decímetros Cuadrados) según TF 2-133-85 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "O" N.º 3054/2000.

ARTICULO 6°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Acta Compromiso Plan de Pago suscripta por los Sres. OJEDA BARRIENTOS, Raúl Albino D.N.I N.º 19.002.663 y OYARZUN INALEF, Miguelina del Carmen D.N.I N.º 92.768.729, ante la Dirección Municipal de Tierras por un monto total de $680.394,00 (Pesos Seiscientos Ochenta Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 00/100), pagaderos en 1 (UNA) cuota.

ARTICULO 7°.- NOTIFIQUESE a los Sres. OJEDA BARRIENTOS, Raúl Albino D.N.I N.º 19.002.663 y OYARZUN INALEF, Miguelina del Carmen D.N.I N.º 92.768.729, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2022.

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0336/2022

VISTO: El Tramite Nº 10716/2022 de fecha 31/03/2022, emitido desde la Subsecretaria de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 10716/2022 de fecha 31/03/2022, emitido por la Subsecretaria de Desarrollo Social que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 10716/2022 de fecha 31/03/2022, emitido por la Subsecretaria de Desarrollo Social que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2022.

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0337/2022

VISTO: El Trámite Nº 11265/2022 de fecha 29/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Dictámenes, dependiente de la Dirección de Asesoría Letrada, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0382/2020, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PERALTA, Verónica Soledad, Legajo Nº 4266/8, Categoría 22 (veintidós); y asimismo designar, a partir de su notificación a cargo de la Dirección General de Asesoría Letrada, dependiente de la Asesoría Letrada, a la Sra. PERALTA, Verónica Soledad, DNI. Nº 32.473.484, Legajo Nº 4266/8, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de autoridades superiores vigente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Dictámenes, dependiente de la Dirección de Asesoría Letrada, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0382/2020, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PERALTA, Verónica Soledad, Legajo Nº 4266/8, Categoría 22 (veintidós).

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir de su notificación a cargo de la Dirección General de Asesoría Letrada, dependiente de la Asesoría Letrada, a la Sra. PERALTA, Verónica Soledad, DNI. Nº 32.473.484, Legajo Nº 4266/8, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de autoridades superiores vigente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, dependiente de la Asesoría Letrada, a la Sra. PERALTA, Verónica Soledad, DNI. Nº 32.473.484, Legajo Nº 4266/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2022.

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0338/2022

VISTO: El Trámite Nº 11270/2022 de fecha 29/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de conceder, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PERALTA, Verónica Soledad, Legajo Nº 4266/8, Licencia Sin goce de haberes en su puesto de planta permanente a partir del día de su notificación y por el termino que ejerza la función de Directora General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), Decreto Nacional Nº 3413/79 (Licencias Justificaciones y Franquicias).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONCEDER, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PERALTA, Verónica Soledad, Legajo Nº 4266/8, Licencia Sin goce de haberes en su puesto de planta permanente a partir del dia de su notificación y por el termino que ejerza la función de Directora General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), Decreto Nacional Nº 3413/79 (Licencias Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2022.

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0339/2022

VISTO: El Trámite Nº 11288/2022 de fecha 29/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación Ejecuciones Prendarias, dependiente de la Dirección de Ejecuciones Fiscales, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, revistiendo Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CAMPOS NUÑEZ, Daiana Celeste, Legajo Nº 6474/2.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación Ejecuciones Prendarias, dependiente de la Dirección de Ejecuciones Fiscales, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, revistiendo Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CAMPOS NUÑEZ, Daiana Celeste, Legajo Nº 6474/2.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Coordinación Ejecuciones Prendarias, dependiente de la Dirección de Ejecuciones Fiscales, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CAMPOS NUÑEZ, Daiana Celeste, Legajo Nº 6474/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2022.

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0340/2022

VISTO: El Trámite Nº 11285/2022 de fecha 29/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación Ejecuciones, dependiente de la Dirección de Asesoría Letrada, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0380/2020, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SAMBAD, Mariela Alejandra, Legajo Nº 4431/8, Categoria 24 (veinticuatro); y asimismo designar, a partir de su notificación a cargo de la Dirección de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SAMBAD, Mariela Alejandra, Legajo Nº 4431/8, Categoria 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación Ejecuciones, dependiente de la Dirección de Asesoría Letrada, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0380/2020, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SAMBAD, Mariela Alejandra, Legajo Nº 4431/8, Categoria 24 (veinticuatro).

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir de su notificación a cargo de la Dirección de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SAMBAD, Mariela Alejandra, Legajo Nº 4431/8, Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Dirección de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SAMBAD, Mariela Alejandra, Legajo Nº 4431/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2022.

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0341/2022

VISTO: El Trámite Nº 10707/2022 de fecha 31/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/04/2022, al Agente Municipal, planta permanente, Sr. CANO, Carlos Alberto, Legajo Nº 2861/4, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Presidencia N.º 277/2022 de fecha 16/03/2022, quien se encontraba cumpliendo funciones de Sereno, en el departamento Sereno, dependiente de la Coordinación Área de Servicios, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/04/2022, al Agente Municipal, planta permanente, Sr. CANO, Carlos Alberto, Legajo Nº 2861/4, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Presidencia N.° 277/2022 de fecha 16/03/2022, quien se encontraba cumpliendo funciones de Sereno, en el departamento Sereno, dependiente de la Coordinación Área de Servicios, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2022.

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0342/2022

VISTO: El Trámite Nº 11327/2022 de fecha 04/04/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección de Asesoría Letrada, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0387/2020, al agente municipal, planta permanente, Sr. PASCUA, Néstor Rene, Legajo Nº 2972/6, Categoría 24 (veinticuatro); y asimismo designar, a partir de su notificación a cargo de la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, al agente municipal, planta permanente, Sr. PASCUA, Néstor Rene, Legajo Nº 2972/6, Categoría 24 (veinticuatro), más adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección de Asesoría Letrada, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0387/2020, al agente municipal, planta permanente, Sr. PASCUA, Néstor Rene, Legajo Nº 2972/6, Categoría 24 (veinticuatro).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación a cargo de la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, al agente municipal, planta permanente, Sr. PASCUA, Néstor Rene, Legajo Nº 2972/6, Categoría 24 (veinticuatro), más adicionales que correspondan.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, dependiente de la Asesoría Letrada, al agente municipal, planta permanente, Sr. PASCUA, Néstor Rene, Legajo Nº 2972/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación **presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2022.

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0343/2022

VISTO: El Trámite Nº 11331/2022 de fecha 04/04/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación a cargo de la Coordinación de Dictámenes, dependiente de la Dirección de Dictámenes, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BARRIOS, Iliana Noelia, Legajo Nº 5108/6, Categoría 19 (diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación a cargo de la Coordinación de Dictámenes, dependiente de la Dirección de Dictámenes, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BARRIOS, Iliana Noelia, Legajo Nº 5108/6, Categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Coordinación de Dictámenes, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BARRIOS, Iliana Noelia, Legajo Nº 5108/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2022.

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0344/2022

VISTO: El Tramite Nº 11299/2022 de fecha 04/04/2022, emitido desde la Subsecretaria de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 11299/2022 de fecha 04/04/2022, emitido por la Subsecretaria de Desarrollo Social que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 Trámite Nº 11299/2022 de fecha 04/04/2022, emitido por la Subsecretaria de Desarrollo Social que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2022.

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0345/2022

VISTO: El Trámite Nº 11290/2022 de fecha 29/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación a cargo del Departamento de Ejecuciones Prendarias, dependiente de la Coordinación Ejecuciones Prendarias, Dirección de Ejecuciones Fiscales, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MALDONADO, Marianela, Legajo Nº 3903/9, Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación a cargo del Departamento de Ejecuciones Prendarias, dependiente de la Coordinación Ejecuciones Prendarias, Dirección de Ejecuciones Fiscales, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MALDONADO, Marianela, Legajo Nº 3903/9, Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 2° - POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2022.

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0346/2022

VISTO: El Expediente Nº 2019/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3° a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal Art. 117°; Ordenanzas Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 864/2013 y 64/2022.

El Trámite Nº 11543/2022 de fecha 05/04/2022, emitido por la Secretaría de Desarrollo, Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Desarrollo, Económico y Ambiente, Sr. LAPADULA, Juan Matías, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 07/04/2022 a la hora 09:00 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 13/04/2022 a la hora 09:00 aproximadamente, por motivo inherentes a su función.

Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Desarrollo, Económico y Ambiente, Sr. LAPADULA, Juan Matías, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 07/04/2022 a la hora 09:00 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 13/04/2022 a la hora 09:00 aproximadamente, por motivo inherentes a su función, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2019/2022.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín, FERRO.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA Desarrollo, Económico y Ambiente de, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2022.

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0347/2022

VISTO: El Trámite Nº 11351/2022 de fecha 29/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Dirección de Asesoría Letrada, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0558/2021, al agente municipal, planta permanente, Sr. TELLO, Lautaro Manuel, Legajo Nº 5496/8, Categoría 19 (diecinueve) a/c de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente; y asimismo designar, a partir de su notificación a cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, al agente municipal, planta permanente, Sr. TELLO, Lautaro Manuel, Legajo Nº 5496/8, Categoría 19 (Diecinueve) a/c de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, y dejar establecido que el agente en mención, continuara manteniendo el adicional que percibe en concepto de permanencia de categoría.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Dirección de Asesoría Letrada, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0558/2021, al agente municipal, planta permanente, Sr. TELLO, Lautaro Manuel, Legajo Nº 5496/8, Categoría 19 (diecinueve) a/c de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación a cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, al agente municipal, planta permanente, Sr. TELLO, Lautaro Manuel, Legajo Nº 5496/8, Categoría 19 (Diecinueve) a/c de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, y dejar establecido que el agente en mención, continuara manteniendo el adicional que percibe en concepto de permanencia de categoría.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Coordinación de Administración, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, al agente municipal, planta permanente, Sr. TELLO, Lautaro Manuel, Legajo Nº 5496/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2022.

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0348/2022

VISTO: El Trámite Nº 11287/2022 de fecha 29/03/2023, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Ejecuciones de Multas, dependiente de la Coordinación de Ejecuciones, Dirección de Asesoría Letrada, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0306/2021, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MANSILLA MANSILLA, Daniella del Carmen, Legajo Nº 5110/1, Categoría 19 (Diecinueve) a/c de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente; y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Coordinación Ejecuciones Fiscales, Dirección de Ejecuciones Fiscales, Direcciones General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MANSILLA MANSILLA, Daniella del Carmen, Legajo Nº 5110/1, Categoría 19 (Diecinueve) a/c de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente; mas adicionales que correspondan

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Ejecuciones de Multas, dependiente de la Coordinación de Ejecuciones, Dirección de Asesoría Letrada, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0306/2021, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MANSILLA MANSILLA, Daniella del Carmen, Legajo Nº 5110/1, Categoría 19 (Diecinueve) a/c de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Coordinación Ejecuciones Fiscales, Dirección de Ejecuciones Fiscales, Direcciones General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MANSILLA MANSILLA, Daniella del Carmen, Legajo Nº 5110/1, Categoría 19 (Diecinueve) a/c de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente; mas adicionales que correspondan

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente del Departamento de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Coordinación Ejecuciones Fiscales, Dirección de Ejecuciones Fiscales, Direcciones General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MANSILLA MANSILLA, Daniella del Carmen, Legajo Nº 5110/1 a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2022.

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0349/2022

VISTO: El Trámite Nº 11313/2022 de fecha 29/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación a cargo de la Dirección de Juicios, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, revistiendo la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente municipal, planta contratada, Sra. VILLEGAS, Eliana del Valle, Legajo Nº 6458/1.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación a cargo de la Dirección de Juicios, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, revistiendo la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente municipal, planta contratada, Sra. VILLEGAS, Eliana del Valle, Legajo Nº 6458/1.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Dirección de Juicios, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a la agente municipal, planta contratada, Sra. VILLEGAS, Eliana del Valle, Legajo Nº 6458/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2022.

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0350/2022

VISTO: El Trámite Nº 11367/2022 de fecha 04/04/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación a cargo del Departamento Asuntos Judiciales, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta permanente, Sra. AMPUERO, Soraya del Carmen, Legajo Nº 3034/1, Categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial vigente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación a cargo del Departamento Asuntos Judiciales, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta permanente, Sra. AMPUERO, Soraya del Carmen, Legajo Nº 3034/1, Categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial vigente.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2022.

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0351/2022

VISTO: El Trámite Nº 11578/2022 de fecha 05/04/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 01/04/2022, la correspondiente Licencia Sin Goce de Haberes, en los términos establecidos en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DOMINGUEZ, Lucio Osvaldo, Legajo 5125/0, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- OTORGAR, a partir del día 01/04/2022, la correspondiente Licencia Sin Goce de Haberes, en los términos establecidos en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DOMINGUEZ, Lucio Osvaldo, Legajo 5125/0, Categoria 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2022.

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0352/2022

VISTO: El Trámite Nº 11625/2022 de fecha 05/04/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 29/03/2022 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco), al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A.S., para prestar servicios bajo la dependencia del Legislador GREVE, Federico – Bloque FORJA, al agente municipal, planta permanente, Sr. POGGI, Diego Oscar, Legajo Nº 3362/6, quien depende de la Secretaria de Gestión Ciudadana, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la adscripción, a partir del día 29/03/2022 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco), al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A.S., para prestar servicios bajo la dependencia del Legislador GREVE, Federico – Bloque FORJA, al agente municipal, planta permanente, Sr. POGGI, Diego Oscar, Legajo Nº 3362/6, quien depende de la Secretaria de Gestión Ciudadana, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de abril de 2022.

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0353/2022

VISTO: El Trámite Nº 11539/2022 de fecha 05/04/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja, retroactivo al día 17/02/2022 al agente municipal, Sr. VILLEGAS, Julián Roberto, Legajo Nº 4761/9, dependiente del Departamento Serenos, Coordinación Área de Servicios, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA retroactivo al día 17/02/2022 al agente municipal, Sr. VILLEGAS, Julián Roberto, Legajo Nº 4761/9, dependiente del Departamento Serenos, Coordinación Área de Servicios, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de abril de 2022.

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0354/2022

VISTO: El Trámite Nº 11573/2022 de fecha 05/04/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación a cargo de la Coordinación de Juicios, dependiente de la Dirección de Juicios, Dirección General de Asesoría Letrada, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SUBILS, María Florencia, Legajo Nº 5357/1, Categoría 22 (Veintidós); y asimismo dejar establecido que la agente en mención continuará manteniendo el adicional que perciben en concepto de permanencia de categoría.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación a cargo de la Coordinación de Juicios, dependiente de la Dirección de Juicios, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SUBILS, María Florencia, Legajo Nº 5357/1, Categoría 22 (Veintidós); y asimismo dejar establecido que la agente en mención continuará manteniendo el adicional que perciben en concepto de permanencia de categoría.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Coordinación de Juicios, dependiente de la Dirección de Juicios, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SUBILS, María Florencia, Legajo Nº 5357/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de abril de 2022.

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0355/2022

VISTO: El Trámite Nº 11635/2022 de fecha 06/04/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 31/03/2022, al Agente Municipal, planta permanente, Sr. BARRIA MIRANDA, Hugo Orlando, Legajo Nº 4956/5 – Categoría 22 (veintidós), quien desempeñaba sus funciones en la Dirección de Contaduría dependiente de Contaduría General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 31/03/2022, al Agente Municipal, planta permanente, Sr. BARRIA MIRANDA, Hugo Orlando, Legajo Nº 4956/5 – Categoría 22 (veintidós), quien desempeñaba sus funciones en la Dirección de Contaduría dependiente de Contaduría General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2022.

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0356/2022

VISTO: Expediente de Obra Nº 3718/20.
Expediente de Pago Nº 2537/21.
La Ordenanza Municipal Nº 4334/2021 – Presupuesto General Ejercicio 2022.
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera.
La Carta Orgánica Municipal.
La Trámite Nº 11884/2022 de fecha 07/04/2022, emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas; y

Que, mediante el Decreto Municipal Nº 44/2021 se incrementó el cálculo de recursos y presupuesto de gastos aprobado por Ordenanza Municipal Nº 4159/2020, referente a la obra: "INFRAESTRUCTURA DE AGUA, GAS, CLOACA Y CORDON CUNETA – 8º BICENTENARIO – PREDIO 196 LOTES";

Que, al 31 de enero del año 2022 con el certificado Nº 9 surge una variación en los fondos que deberá aportar la SECRETARÍA por la suma de $10.074.596,62 equivalente a 99.315 UVIs (PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 13/100);

Que, por lo antes mencionado, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en concordancia con lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2022, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 4334/2021, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2022.

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0357/2022

VISTO:
El Expediente Letra "V" Nº 1074/1997.
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal Nº 893/97 y Modificatorias.
La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
El Informe Técnico de fecha 10/11/2021 emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen Nº 089/2021 - Trámite Nº 00982/2021, de fecha 16/12/2021, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite Nº 136/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 10 consta Acta de Tenencia Precaria de Lote Fiscal de fecha 25/06/1985 suscripto por el Sr. VILLAFAÑE, Dulio Oscar D.N.I N.º 14.581.092 otorgada por la Delegación de Tierras Fiscales de Rio Grande, en relación al predio identificado catastralmente como Lote 2 de la Manzana 144-b.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 226, informando a fs. 217/219, que se ha observado el incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones asumidas e impuestas por el Art. 21 de la Ordenanza Municipal N.º 895/97 y sus modificatorias, constatándose la falta de ocupación efectiva del del Sr. VILLAFAÑE, Dulio Oscar D.N.I N.º 14.581.092, en las Actas de Inspección de fechas 20/11/2000 (fs. 60) 07/02/2014 (fs. 66/67) 25/08/2014 (fs. 68/71) 31/03/2015 (fs. 73/74) 07/04/2016 (fs. 111/112) 22/03/2017 (fs. 126/129) 25/03/2017 (fs. 130/132) 27/03/17 (fs. 133/135) 10/04/2017 (fs. 136/138) 19/01/2021 (fs. 148/152), como así también la venta de las mejoras edificadas en el predio fiscal sito en calle 9 de Julio N.º 1506 de la ciudad de Rio Grande al Sr. Muñoz Ascencio, Alfredo Alejandro D.N.I N.º 29.213.433 el 14/07/2008, siendo causal de desadjudicación.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 089/2021 - Trámite Nº 00982/2021, de fecha 16/12/2021, según Informe Tecnico emitido por la Dirección Municipal de Tierras (fs. 217/219), y el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite Nº 03680/2022, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- NO CONFIRMAR el Decreto N.º 1014/1986 de fecha 28/02/1986 de adjudicación en venta a favor del Sr. VILLAFAÑE, Dulio Oscar D.N.I N.º 14.581.092, de la Parcela 2, Macizo 49, Sección H, de la ciudad de Rio Grande, en función de las constancias que resultan del Expediente Administrativo Letra "V", N.º 1074/1997.

ARTICULO 2º.- INTIMESE al Sr. VILLAFAÑE, Dulio Oscar D.N.I N.º 14.581.092, a que en el plazo de 30 días corridos a contar desde la notificación del acto administrativo, proceda a dejar libre el inmueble de cosas y/o mejoras adheridas al inmueble sito en calle 9 de Julio N.º 1506, bajo apercibimiento de instar las acciones pertinentes.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al Sr. VILLAFAÑE, Dulio Oscar, D.N.I. Nº 14.581.092, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2022.

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0358/2022

VISTO: El Trámite Nº 11330/2022 de fecha 04/04/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Sumarios, dependiente de la Dirección de Asesoría Letrada, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0381/2020, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BRAVO, Mariela Aida, Legajo Nº 3720/6, Categoría 24 (veinticuatro); y asimismo designar, a partir de su notificación a cargo de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BRAVO, Mariela Aida, Legajo Nº 3720/6, Categoría 24 (veinticuatro), más adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Sumarios, dependiente de la Dirección de Asesoría Letrada, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0381/2020, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BRAVO, Mariela Aida, Legajo Nº 3720/6, Categoría 24 (veinticuatro).

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir de su notificación a cargo de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BRAVO, Mariela Aida, Legajo Nº 3720/6, Categoría 24 (veinticuatro), más adicionales que correspondan.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BRAVO, Mariela Aida, Legajo Nº 3720/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2022.

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0359/2022

VISTO: El Trámite Nº 11336/2022 de fecha 04/04/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación a cargo de la Coordinación de Sumarios, dependiente de la Dirección de Sumarios, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al agente municipal, planta permanente, Sr. ALVAREZ, Mijail Emmanuel, Legajo Nº 5683/9, Categoría 19 (diecinueve), dejar establecido que el agente en mención, continuara manteniendo el adicional que percibe en concepto de permanencia de categoría.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación a cargo de la Coordinación de Sumarios, dependiente de la Dirección de Sumarios, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al agente municipal, planta permanente, Sr. ALVAREZ, Mijail Emmanuel, Legajo Nº 5683/9, Categoría 19 (diecinueve), dejar establecido que el agente en mención, continuara manteniendo el adicional que percibe en concepto de permanencia de categoría.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Coordinación de Sumarios, dependiente de la Dirección de Sumarios, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, al agente municipal, planta permanente, Sr. ALVAREZ, Mijail Emmanuel, Legajo Nº 5683/9, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2022.

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0360/2022

VISTO: El Trámite Nº 11286/2022 de fecha 29/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación a cargo de la Coordinación Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Dirección de Ejecuciones Fiscales, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, revistiendo la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sra. LOPEZ, Nelly Tomasa, Legajo Nº 6496/3.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación a cargo de la Coordinación Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Dirección de Ejecuciones Fiscales, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, revistiendo la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sra. LOPEZ, Nelly Tomasa, Legajo Nº 6496/3.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Coordinación Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Dirección de Ejecuciones Fiscales, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a la agente municipal, planta contratada, Sra. LOPEZ, Nelly Tomasa, Legajo Nº 6496/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los **servicios que se prestan a la Comunidad**.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2022.

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0361/2022

VISTO: El Tramite Nº 11694/2022 de fecha 06/04/2022, emitido desde la Subsecretaria de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2020 y 2021, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 11694/2022 de fecha 06/04/2022, emitido por la Subsecretaria de Desarrollo Social que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2020 y 2021, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 11694/2022 de fecha 06/04/2022, emitido por la Subsecretaria de Desarrollo Social que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2022.

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0362/2022

VISTO: El Expediente Nº 1394/2022.
La Ordenanza Municipal Nº4334/2021 – Presupuesto General Ejercicio 2022.
La Ordenanza Municipal Nº2848/2010 – Código de Administración Financiera;
La Carta Orgánica Municipal.
La Trámite Nº 12207/2022 de fecha 08/04/2022, emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación viene desplegando acciones tendientes a contribuir en el desarrollo de la obra pública y en esa línea crea el "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL" con diversas metodologías de abordajes para su concreción, en cabeza de los Municipios y Comunas adherentes.
Que, en el marco del programa mencionado, el Municipio de Río Grande presenta como proyecto LA OBRA: "SALON DE USOS MULTIPLES" para la cual solicita asistencia financiera por parte del Ministerio.
Que, para la ejecución de LA OBRA, el Ministerio de Obras Publicas se compromete a transferir a este Municipio la suma de $ 39.217.783,39 (Pesos Treinta y Nueve Millones Doscientos Diecisiete Mil Setecientos Ochenta y Tres con 39/100).
Que, para cumplir con los compromisos asumidos, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio financiero 2022, aprobado por ordenanza municipal 4334/2021 según se detalla en ANEXO I.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2022.

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0363/2022

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
El Decreto Municipal Nº 1318/2019, Decreto Municipal Nº 856/2020, Decreto Municipal Nº 927/21 y Decreto Municipal 0178/2022.
El Trámite Nº 11696/2022 de fecha 06/04/2022, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, en el marco de garantizar y contribuir al fortalecimiento del sistema integral con base en el planeamiento, planificación y organización interviniendo en la relaciones de las distintas aéreas de trabajo tanto de la Secretaria de Gobierno como todas las áreas Municipales.
Que, la necesidad de aportar y contar con estrategias institucionales orientadas a garantizar la prestación de un mejor servicio a nuestros vecinos resulta necesario una relación directa y fluida con "Río Grande Activa Sociedad del Estado", así como con otras áreas publico/privadas que tratan asuntos estratégicos para con el Municipio.
Que, el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1° CREAR la Subsecretaria de Enlace y Coordinación dependiente de la Secretaría de Gobierno.
ARTICULO 2°.- MODIFICAR el ANEXO I del Decreto Municipal Nº 0178/2021 de fecha 08 de marzo de 2022, correspondiente al Organigrama de las Áreas que componen la estructura de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Río Grande, de acuerdo al Anexo I del presente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el presente.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y Cumplido. Archivar.
Río Grande, 11 de abril de 2022.

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0364/2022

VISTO: El Trámite Nº 11697/2022 de fecha 06/04/2022, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 11/04/2022 a cargo de la Subsecretaria de Enlace y Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al C.P. GIORDANO AMEIVA, Nicolás Armando, D.N.I. Nº 26.930.634.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del día 11/04/2022 a cargo de la Subsecretaría de Enlace y Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al C.P. GIORDANO AMEIVA, Nicolás Armando, D.N.I. Nº 26.930.634.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Subsecretaría de Enlace y Coordinación, Secretaría de Gobierno, C.P. GIORDANO AMEIVA, Nicolás Armando, D.N.I. Nº 26.930.634, a los fines de agilizar las gestiones que se llevan a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de abril de 2022.

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0365/2022

VISTO: El Proyecto de Ordenanza aprobado bajo el Asunto Nº 098/22, referido a "ESTABLECER la capacitación obligatoria en Derechos Humanos para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes del Municipio de Río Grande", dado en la Sesión Ordinaria del día 24 de marzo de 2022; y
CONSIDERANDO:
Que en relación al Artículo 3° del proyecto de referencia que dispone como autoridad de Aplicación a la Secretaría de Desarrollo Social, Coordinación de Promoción y Protección de Derechos, Coordinación de Gestión Educativa junto a la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidades.
Que es importante resaltar que en la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, ya se encuentra creada la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- VETAR PARCIALMENTE en relación al Artículo 3°, el Proyecto de Ordenanza aprobado bajo el Asunto Nº 098/22, referido a "ESTABLECER la capacitación obligatoria en Derechos Humanos para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes del Municipio de Río Grande", dado en la Sesión Ordinaria del día 24 de marzo de 2022.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de abril de 2022.

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0366/2022

VISTO: El Proyecto de Ordenanza aprobado bajo el Asunto Nº 762/21, Dictamen Nº 09/2022, referido a CREAR el Programa "Semana Municipal de la Concientización sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad(TDAH)", dado en la Sesión Ordinaria del día 24 de marzo de 2022; y
CONSIDERANDO:
Que en relación al Artículo 1º del proyecto de Ordenanza de referencia, no resultaría necesaria la creación de un programa para concientizar y visibilizar sobre lo referido, siendo suficiente dejar establecida la "Semana Municipal de la concientización sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)". Por lo expuesto se infiere en la planificación y/o planeamiento de servicios de salud y/o sociales, que "Programa" debe contemplar artistas de alcance diacrónico y sincrónico, en concordancia con la meta que se quiere alcanzar.
Que esta acción puede desarrollarse desde las áreas de las Secretaría de Salud y Desarrollo Social en consecuencia a lo establecido.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- VETAR PARCIALMENTE el Proyecto de Ordenanza aprobado bajo el Asunto Nº 762/21, Dictamen Nº 09/2022, referido a CREAR el Programa "Semana Municipal de la Concientización sobre el trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad(TDAH)", dado en la Sesión Ordinaria del día 24 de marzo de 2022, en relación al Artículo 1º.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de abril de 2022.

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0367/2022

VISTO: El Expediente Nº 2152/2022.
El Trámite Nº 12442/2022 de fecha 11/04/2022, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), a favor del Coordinador de Promoción Comunitaria, Sr. SERAFIN, Patricio Ezequiel, Legajo Nº 6159/0.
Que el Fondo será utilizado para afrontar los Gastos relacionados a la conmemoración de la "Semana Santa" donde se elaboraran los tradicionales Chocolates de pascuas que luego serán sorteados en simultaneo a la comunidad, el día 22 de abril del corriente en todos los Centros Comunitarios Municipales
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), a favor del Coordinador de Promoción Comunitaria, Sr. SERAFIN, Patricio Ezequiel, Legajo Nº 6159/0 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 02152 / 2022.
ARTICULO 2.- DESIGNAR al Coordinador de Promoción Comunitaria, Sr. SERAFIN, Patricio Ezequiel, Legajo Nº 6159/0 como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 87/2018 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.
ARTICULO 4.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de abril de 2022.

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0368/2022

VISTO: El Expediente Nº 2151/2022.
El Trámite Nº 11994/2022 de fecha 07/04/2022, emitido desde la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), a favor de la Directora de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Dra. BLANDINI, María Emilia, D.N.I. Nº 25.935.927.
Que el Fondo será utilizado para solventar los gastos que conlleve la "1º Jornada de Higiene y Seguridad Laboral 2022", que organiza dicha Dirección el día 22 de mayo en el Espacio Tecnológico.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), a favor de la Directora de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Dra. BLANDINI, María Emilia, D.N.I. Nº 25.935.927, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2151/2022, será utilizado para solventar los gastos que conlleve la "1º Jornada de Higiene y Seguridad Laboral 2022", que organiza dicha Dirección el día 22 de mayo en el Espacio Tecnológico.
ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Directora de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Dra. BLANDINI, María Emilia, D.N.I. Nº 25.935.927 y a la Sra. HERRERA, Yamila, D.N.I. 29.316.809, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2022.

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0369/2022

VISTO: El Expediente Nº 1951/2022.
El Trámite Nº 10703/2022 de fecha 31/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100), a favor del Subsecretario de Desarrollo Productivo y Planificación, Lic. DELUCA, Juan Pablo, Legajo Nº 6114/0.
Que el Fondo será utilizado para los gastos de la visita de autoridades de la Fundación YPF y eventos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100), a favor del Subsecretario de Desarrollo Productivo y Planificación, Lic. DELUCA, Juan Pablo, Legajo Nº 6114/0, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1951/2022, será utilizado para hacer frente a los gastos y adquisición de elementos para las actividades del mes de marzo por la Memoria, Verdad y Justicia al conmemorar un nuevo aniversario de la dictadura cívico militar.
ARTICULO 2.- DESIGNAR al Subsecretario de Desarrollo Productivo y Planificación, Lic. DELUCA, Juan Pablo, Legajo Nº 6114/0, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2022.

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0370/2022

VISTO: El Expediente Nº 2150/2022.
El Trámite Nº 11809/2022 de fecha 06/04/2022, emitido desde la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, destinado a la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo, al Sr. AGUILA PEREYRA, Sebastián, CUIL Nº 20-28008389-6 y al Sr. VARGAS, Cristian Ariel, CUIL Nº 20-27664608-8.
Que el mencionado Fondo será utilizado para solventar gastos imprevistos que surjan en el curso de la asistencia en situaciones de emergencia en las que presta servicio la Dirección.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, destinado a la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, utilizado para solventar gastos imprevistos que surjan en el curso de la asistencia en situaciones de emergencia en las que presta servicio la Dirección, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2150/2022.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Sr. AGUILA PEREYRA, Sebastián, CUIL N° 20-28008389-6 y al Sr. VARGAS, Cristian Ariel, CUIL N° 20-27664608-8, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 0087/2018 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 0758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de abril de 2022.

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0371/2022

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza aprobado bajo el Asunto N° 100/22, referido a CREAR "Talleres y Jornadas de Trabajo sobre Cuidados Paliativos" dirigidos al personal de Salud Municipal.", dado en la Sesión Ordinaria del día 24 de marzo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, en relación al Artículo 1°.- del proyecto de Ordenanza de referencia, no resultaría necesaria la creación de "Talleres y Jornadas de Trabajo sobre Cuidados Paliativos" dirigidos al personal de Salud Municipal.

Que, en el marco del Dictamen bajo análisis, los concejales han sancionado una Ordenanza que CREA "Talleres y Jornadas de Trabajo sobre cuidados Paliativos" dirigidos al personal de Salud Municipal.

Que, es importante destacar que la Secretaría a mi cargo, no posee un área destinada a cuidados paliativos, siendo inherente a la función del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que, en esta directriz, es importante destacar que la Secretaría de Salud Municipal, no posee incumbencia médica en cuidados paliativos, ello por cuanto el Municipio de Río Grande, únicamente se encuentra abocado a la Atención Primaria de la Salud, más no a este tipo de atenciones, que se encuentran clasificadas en etapas de alta complejidad, entendiendo que los cuidados paliativos se requieren en etapas terminales de enfermedades crónicas.

Que, más aún, dentro del plantel de profesionales el Municipio de Río Grande, por esta falta de competencia, no cuenta con personal calificado con las capacidades acordes al requerimiento de los Señores Concejales.

Que, en este orden de ideas, amén que el artículo 4to. autorice al Departamento Ejecutivo Municipal, a invitar a profesionales especializados en este tipo de prácticas, el Municipio no posee estructura que soporte este tipo de especialidades y especificidades dentro de sus competencias, siendo al efecto infructuosa la capacitación para el no aprovechamiento por falta de ejercicio de este tipo de medicina específica en la atención primaria que se brinda.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- VETAR TOTALMENTE el Proyecto de Ordenanza aprobado bajo el Asunto N° 100/22; referente a CREAR "Talleres y Jornadas de Trabajo sobre cuidados Paliativos" dirigidos al personal de Salud Municipal, dado en la Sesión Ordinaria del día 24 de marzo de 2022.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de abril de 2022.

PEREZ
COCCARO

DECRETO MUNICIPAL N° 0372/2022

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza aprobado bajo el Asunto N°671/2021, Dictamen N° 07/22, referido a CREAR el Programa "Grupos de Autoayuda RGA", para el cuidado de Salud Mental dado en la Sesión Ordinaria del día 24 de marzo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, en relación al Artículo 1°. del proyecto de Ordenanza de referencia, no resultaría necesaria la creación de un programa de "Grupos de Autoayuda RGA" para el cuidado de la salud mental en el ámbito del Municipio de Río Grande.

Que, a través del Dictamen en tratamiento, se intenta la "CREACIÓN" del programa "Grupos de Autoayuda RGA" para el cuidado de la salud mental en el ámbito del Municipio de Río Grande, constituyendo a la Dirección de Salud Mental y Adicciones dependientes de la Secretaría a mi cargo como autoridad de Aplicación.

Que, actualmente, dentro de las misiones y funciones de la mentada Dirección, el Departamento Ejecutivo Municipal lleva adelante tareas inherentes con la asistencia primaria y comunitaria psicológica y de trabajo social, en el abordaje de distintas problemáticas, tales como la ansiedad, depresión, entre otras.

Que, la Dirección General de Salud Mental y Adicciones del Municipio se encuentra llevando a cabo actividades de prevención y asistencia primaria a la comunidad mediante distintas modalidades de trabajo siendo una de ellas la actividad de grupos terapéutico coordinados por profesionales en psicología y trabajadores sociales.

Que, desde la Dirección General de Salud Mental y adicciones acompañamos a las distintas asociaciones mediante talleres, charlas, capacitaciones, grupos terapéuticos e intervención por parte del todo el equipo, que se encuentra formado un equipo de profesionales destinado a realizar intervención en distintas instituciones educativas dispuesto a trabajar ante la solicitud de las mismas.

Que, en ese sentido, la creación de un programa que en la actualidad forma parte de las tareas inherentes de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, conlleva a duplicar esfuerzos, recursos humanos y técnicos y fundamentalmente presupuesto. Con certeza, puedo afirmar que, desde la referida área municipal, se cumple con acabados objetivos la atención primaria y comunitaria y que la herramienta pretendida bajo la figura de "programa" se circunscribe al área en pleno funcionamiento, dentro de los parámetros establecidos en la Carta Orgánica Municipal, y decretos de creación y designación de funciones.

Que, a mayor abundamiento, es dable aclarar que la "Creación de un Comité de Profesionales" conllevará a duplicar las tareas de los técnicos, licenciados, psicólogos y psiquiatras que forman parte del área de Salud Mental Municipal y no podrían acarrear con esta duplicidad funciones con un mismo objetivo y fin, que a la fecha, se encuentran cumpliendo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- VETAR TOTALMENTE el Proyecto de Ordenanza aprobado bajo el Asunto N° 671/2021, Dictamen N° 07/22, referido a CREAR el Programa "Grupo de Autoayuda RGA",para el cuidado de Salud Mental dado en la Sesión Ordinaria del día 24 de marzo de 2022 y; en relación al Artículo 1°.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de abril de 2022.

PEREZ
COCCARO

DECRETO MUNICIPAL N° 0373/2022

VISTO: El Trámite N° 12941/2022 de fecha 12/04/2022, emitido desde la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Anexo I del Decreto Municipal N° 0036/2022 de fecha 13/01/2022, correspondiente al organigrama de las áreas que componen la estructura orgánica de la Secretaría de Gestión Ciudadana del Municipio de Rio Grande, de acuerdo al anexo I del presente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°- MODIFICAR el Anexo I del Decreto Municipal N° 0036/2022 de fecha 13/01/2022, correspondiente al organigrama de las áreas que componen la estructura orgánica de la Secretaría de Gestión Ciudadana del Municipio de Rio Grande, de acuerdo al anexo I del presente.

ARTICULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2022.

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0374/2022

VISTO: El Trámite N° 13314/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir y dar de baja, a partir del día 13/04/2022, el Contrato de Empleo Público que fuera suscripto entre el Municipio de Río Grande y la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. GALICHINI, Débora Johanna, Legajo N° 6155/7, quien cumplía funciones a cargo de la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente y que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0169/2020, y asimismo designar, a partir del día 13/04/2022, a cargo de la Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaria de Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Gabinete, Sra. GALICHINI, Débora Johanna, Legajo N° 6155/7, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- RESCINDIR y DAR DE BAJA, a partir del día 13/04/2022, el Contrato de Empleo Público que fuera suscripto entre el Municipio de Río Grande y la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. GALICHINI, Débora Johanna, Legajo N° 6155/7, quien cumplía funciones a cargo de la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente y que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0169/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, a partir del día 13/04/2022, a cargo de la Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Gabinete, Sra. GALICHINI, Débora Johanna, Legajo N° 6155/7, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Gabinete, Sra. GALICHINI, Débora Johanna, Legajo N° 6155/7 a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2022.

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0375/2022

VISTO: El Decreto Municipal N° 273/2022.
El Decreto Municipal N° 275/2022
El Trámite N° 10343/2022 de fecha 24/03/2022, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 273/2022 de fecha 18/03/2022, previamente modificado mediante Decreto Municipal N° 275/2022 de fecha 21/03/2022, referente a la comisión de servicios hacia la Provincia de Buenos Aires del Secretario de Gobierno, Sr. DIAZ, Gastón Alejandro.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 273/2022 de fecha 18/03/2022, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

ARTICULO 1°.- COMUNICAR:

•donde dice: "...el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. DIAZ, Gastón Alejandro, hacia la Provincia de Buenos Aires, el día 23/03/2022 a la hora 01:10 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 25/03/2022 a la hora 00:10 aproximadamente..."

•debe decir: "...el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. DIAZ, Gastón Alejandro, hacia la Provincia de Buenos Aires, el día 25/03/2022 a la hora 01:10 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 26/03/2022 a la hora 00:10 aproximadamente...".

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2022.

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0376/2022

VISTO: El Trámite N° 12988/2021 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, el C.I.A.C. (Centro de Instrucción Aeronáutica Civil), pertenece al Aeroclub Río Grande, inscripta en el libro de Registro de Asociaciones Civiles Tomo "A", bajo el número 195, folio N° 64, del año 1994, mediante Disposición I.G.J. N° 154/94, de fecha 12/07/1994, CUIT 30-67063785-5, domicilio de la sede social sito en el Hangar Aeropuerto Casilla C N° 99 de la ciudad de Río Grande

Que, el Aeroclub de Río Grande, al igual que en muchos lugares de nuestro país y del mundo en los que existe uno, presta servicios y realiza actividades, estimulando el progreso y desarrollo de la aviación en todas sus formas, difundiendo los conocimientos y adelantos sobre aeronáutica, fomentando la práctica y conocimiento del aeromodelismo, así como todos los deportes complementarios al mantenimiento de la condiciones físicas indispensables, formando pilotos privados y/o comerciales, siendo vecinos de nuestra Ciudad.

De acuerdo a las necesidades y en ciertas ocasiones, han prestado servicio a la comunidad y a diferentes entidades gubernamentales ante emergencias.

Que es de interés de este Municipio poder reconocer a la Escuela Civil de Pilotaje Aéreo de Río Grande, por su labor, su importancia geopolítica y por la capacitación de profesionales de la aviación en nuestra Ciudad.

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 40 dice: Políticas Sociales "La política social se funda en los principios de igualdad, solidaridad, descentralización, subsidiariedad, eficacia, eficiencia y responsabilidad compartida. [...] La promoción social tiene como objetivo permitir a los habitantes el acceso a la totalidad de los derechos enunciados en esta Carta Orgánica e impulsar políticas destinadas al fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil.

Las acciones municipales promueven la inclusión social y el respeto a la dignidad humana."

En su Artículo 46 dice: Educación "[...] Puede suscribir convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales, con el objeto de implementar acciones que favorezcan el desarrollo educativo de la comunidad[...]"

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A:

ARTICULO 1°- DECLARAR de Interés Municipal, Social, Educativo y Cultural al C.I.A.C (Centro de Instrucción Aeronáutica Civil) de Río Grande; perteneciente al AEROCLUB RÍO GRANDE, por las labores realizadas desde su fundación a la fecha.

ARTICULO 2°- HACER entrega de copia protocolar de la presente al Presidente del Aeroclub, Sr. Herlein, Federico DNI N° 28.341.467.-

ARTICULO 3°- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2022.

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0377/2022

VISTO: El Trámite N° 12482/2022 de fecha 11/04/2022, emitido desde el Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, retroactivo al día 14/01/2022 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado Nacional, para prestar servicios bajo la dependencia del Senador BLANCO, Pablo Daniel, a la agente municipal, planta permanente, Sra. CASCO, Maria Magdalena, Legajo N° 3084/8, quien depende de la Coordinación de Casa de la Cultura, Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, retroactivo al día 14/01/2022 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado Nacional, para prestar servicios bajo la dependencia del Senador BLANCO, Pablo Daniel, a la agente municipal, planta permanente, Sra. CASCO, Maria Magdalena, Legajo N° 3084/8, quien depende de la Coordinación de Casa de la Cultura, Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2022.

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0378/2022

VISTO: El Trámite N° 12480/2022 de fecha 11/04/2022, emitido desde el Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día siguiente a su notificación y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado Nacional, para prestar servicios bajo la dependencia del Senador BLANCO, Pablo Daniel, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ZAPATA, Paulina de las Nieves, Legajo N° 3544/1, quien depende de la Coordinación de Casa de la Cultura, Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día siguiente a su notificación y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado Nacional, para prestar servicios bajo la dependencia del Senador BLANCO, Pablo Daniel, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ZAPATA, Paulina de las Nieves, Legajo N° 3544/1, quien depende de la Coordinación de Casa de la Cultura, Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2022.

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0379/2022

VISTO: El Trámite Nº 12910/2022 de fecha 18/04/2022, emitido desde Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el Secretario de Gobierno, Dr. Gaston Alejandro DIAZ, comienza a usufructuar su Licencia Anual Ordinaria año 2021, a partir del día 19/04/2022

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR que el Secretario de Gobierno, Dr. Gaston Alejandro DIAZ, comienza a usufructuar su Licencia Anual Ordinaria año 2021, a partir del día 19/04/2022

ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustin FERRO.

ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2022.

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0380/2022

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 4334/2021 – Presupuesto General Ejercicio 2022.

La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera.

La Carta Orgánica Municipal.

La Trámite Nº 13088/2022 de fecha 18/04/2022, emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Fundación Williams de Thomas Jefferson Williams y Ana King de Williams es una organización sin fines de lucro de carácter privado con el propósito de impulsar el Desarrollo de la ciencia y la cultura en Argentina.

Que, LA FUNDACION realizó la convocatoria "Ensayar Museos 2021" con el objetivo de financiar proyectos innovadores en museos de todo el país.

Que, el Museo Municipal Virginia Choquintel presentó el proyecto "Paisaje en Movimiento" siendo seleccionado para la obtención de financiamiento por un monto de $ 711.832,00 (Pesos Setecientos Once Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/100).

Que, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2022, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 4334/2021, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2022.

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0381/2022

VISTO: El Expediente Nº1622/2022.

La Ordenanza Municipal Nº4334/2021 – Presupuesto General Ejercicio 2022.

La Ordenanza Municipal Nº2848/2010 – Código de Administración Financiera.

La Carta Orgánica Municipal.

La Trámite Nº 13095/2022 de fecha 18/04/2022, emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, el acuerdo de gestión adjunto al expediente mencionado en el visto, celebrado entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, tiene como objeto la acción conjunta para la implementación del Plan de Acciones Integrales de Salud (PAIS) en el marco del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables.

Que, dicho plan se compone de siete temáticas generales de líneas de Promoción de la Salud Municipal y el Municipio de Rio Grande llevará a cabo dos de ellas:

• Línea: "Ciudades amigables para adultos mayores" – Sublínea: "Entornos sociales".
• Línea: "Salud Ambiental" – Sublínea: "Residuos sólidos urbanos"

Que, a fin de cumplir con dichas acciones, el Ministerio de Salud de Tierra del Fuego recibirá financiamiento de Nación y el importe se determinará por la cantidad de módulos de financiamiento destinados a cada línea de promoción de la salud, en concordancia con el Acuerdo de Gestión.

Que, el Ministerio de Salud de Tierra del Fuego le transferirá al Municipio un 70% del importe total del financiamiento que reciba de Nación, de acuerdo al compromiso asumido.

Que, en consecuencia, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2022, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 4334/2021, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2022.

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1636/2022

VISTO: El Trámite Nº 10225/2022 de fecha 28/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 03/01/2022, en el ámbito de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deporte, Cultura y Juventud, Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud a la Coordinación Gimnasio "Malvinas Argentinas", al agente municipal, planta permanente, Sr. URREA, Pablo Daniel, Legajo Nº 4681/7, Categoría 24 (veinticuatro), quien continuará cumpliendo funciones como Profesor de Educación Física.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR a partir del día 03/01/2022, en el ámbito de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deporte, Cultura y Juventud, Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud a la Coordinación Gimnasio "Malvinas Argentinas", al agente municipal, planta permanente, Sr. URREA, Pablo Daniel, Legajo Nº 4681/7, Categoría 24 (veinticuatro), quien continuará cumpliendo funciones como Profesor de Educación Física.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1637/2022

VISTO: El Trámite Nº 10222/2022 de fecha 28/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 03/01/2022, en el ámbito de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deporte, Cultura y Juventud, Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, desde la Coordinación Gimnasio "Margen Sur" a la Coordinación Gimnasio "Malvinas Argentinas", al agente municipal, planta permanente, Sra. SILVA MUÑOZ, Lorena Cecilia, Legajo Nº 1925/9, Categoría 23 (veintitrés), quien continuará cumpliendo funciones como Profesora de Educación Física.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR a partir del día 03/01/2022, en el ámbito de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deporte, Cultura y Juventud, Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, desde la Coordinación Gimnasio "Margen Sur" a la Coordinación Gimnasio "Malvinas Argentinas", al agente municipal, planta permanente, Sra. SILVA MUÑOZ, Lorena Cecilia, Legajo Nº 1925/9, Categoría 23 (veintitrés), quien continuará cumpliendo funciones como Profesora de Educación Física.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1638/2022

VISTO: El Expediente Nº 1940/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/2011 de la ley 6/71; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 10903/2022 de fecha 31/03/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de los insumos detallados en el trámite de referencia por un monto total de $ 526.182,00 (Pesos Quinientos Veintiséis Mil Ciento Ochenta y Dos con 00/100); destinados al programa denominado "Salud Visual", que se llevará a cabo en el mes de abril del corriente año.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de los insumos detallados en el trámite de referencia por un monto total de $ 526.182,00 (Pesos Quinientos Veintiséis Mil Ciento Ochenta y Dos con 00/100); destinados al programa denominado "Salud Visual", que se llevará a cabo en el mes de abril del corriente año, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 1940/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1639/2022

VISTO: El Expediente Nº 1862/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 9089/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto que conlleva la adquisición de materiales, a favor de la Sra. ANDRADE, Carmen Gloria, D.N.I. Nº 92.853.123.

Que por Informe Técnico Nº 338/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 9089/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto que conlleva la adquisición de materiales, a favor de la Sra. ANDRADE, Carmen Gloria, D.N.I. Nº 92.853.123, según Informe Técnico Nº 338/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1862/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1640/2022

VISTO: El Expediente Nº 1865/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 9482/2022 de fecha 22/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto que conlleva la adquisición de una cocina, un termotanque y una puerta para la vivienda que habita, a favor de la Sra. VELASQUEZ CALISTO, María Cristina, D.N.I. Nº 92.706.746.

Que por Informe Técnico Nº 376/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 9482/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto que conlleva la adquisición de una cocina, un termotanque y una puerta para la vivienda que habita, a favor de la Sra. VELASQUEZ CALISTO, María Cristina, D.N.I. Nº 92.706.746, según Informe Técnico Nº 376/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1865/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1641/2022

VISTO: El Expediente Nº 1856/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 9579/2022 de fecha 22/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto de manutención, a favor de la Sra. PARUN ARATO, Cecilia Beatriz, D.N.I. Nº 25.251.322.

Que por Informe Técnico Nº 379/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 9579/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto de manutención, a favor de la Sra. PARUN ARATO, Cecilia Beatriz, D.N.I. Nº 25.251.322, según Informe Técnico Nº 379/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1856/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1642/2022

VISTO: El Expediente Nº 1852/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 9491/2022 de fecha 22/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. KALACEVICH, Elena Irene, D.N.I. Nº 10.847.020.

Que por Informe Técnico Nº 375/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 9491/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. KALACEVICH, Elena Irene, D.N.I. Nº 10.847.020, según Informe Técnico Nº 375/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1852/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1643/2022

VISTO: El Expediente Nº 1843/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 9740/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de el Sr. LESCANO, Ramón del Valle, D.N.I. Nº 22.618.089.

Que por Informe Técnico Nº 403/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 9722/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. MARTINEZ, Cristina Amalia, D.N.I. Nº 26.156.272, según Informe Técnico Nº 399/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1843/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1644/2022

VISTO: El Expediente Nº 1866/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 8286/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto que conlleva la compra de cama cucheta, a favor de la Sra. MARTINEZ, Graciela Raquel, D.N.I. Nº 31.858.326.

Que por Informe Técnico Nº 325/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 8286/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto que conlleva la compra de cama cucheta, a favor de la Sra. MARTINEZ, Graciela Raquel, D.N.I. Nº 31.858.326, según Informe Técnico Nº 325/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1866/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1645/2022

VISTO: El Expediente Nº 1842/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 9722/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de el Sr. LESCANO, Ramón del Valle, D.N.I. Nº 22.618.089.

Que por Informe Técnico Nº 403/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 9722/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de el Sr. LESCANO, Ramón del Valle, D.N.I. Nº 22.618.089, según Informe Técnico Nº 403/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1842/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1646/2022

VISTO: El Expediente Nº 1851/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 9626/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SENN, Esther Soledad Belén, D.N.I. Nº 31.019.461.

Que por Informe Técnico Nº 417/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 9626/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SENN, Esther Soledad Belén, D.N.I. Nº 31.019.461, según Informe Técnico Nº 417/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1851/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1647/2022

VISTO: El Expediente Nº 1841/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 9730/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. DE MULA, Analía del Carmen, D.N.I. Nº 28.952.566.

Que por Informe Técnico Nº 401/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 9730/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. DE MULA, Analía del Carmen, D.N.I. Nº 28.952.566, según Informe Técnico Nº 401/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1841/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1648/2022

VISTO: El Expediente Nº 1840/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 9737/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. RIVERA TRONCOSO, Cecilia Jeannette, D.N.I. Nº 19.087.999.

Que por Informe Técnico Nº 400/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 9737/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. RIVERA TRONCOSO, Cecilia Jeannette, D.N.I. Nº 19.087.999, según Informe Técnico Nº 400/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1840/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1649/2022

VISTO: El Expediente Nº 1853/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 9757/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TURINA, Sabrina Gisela, D.N.I. Nº 29.692.821.

Que por Informe Técnico Nº 393/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 9757/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TURINA, Sabrina Gisela, D.N.I. Nº 29.692.821, según Informe Técnico Nº 393/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1853/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1650/2022

VISTO: El Expediente Nº 1839/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 9728/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. GIMENEZ, Gisele Magali, D.N.I. Nº 31.587.833.

Que por Informe Técnico Nº 402/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 9728/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. GIMENEZ, Gisele Magali, D.N.I. Nº 31.587.833, según Informe Técnico Nº 402/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1839/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1651/2022

VISTO: El Expediente Nº 1854/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9753/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEGUIZAMON, Erika Elizabeth, D.N.I. Nº 30.632.726.
Que por Informe Técnico Nº 395/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9753/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEGUIZAMON, Erika Elizabeth, D.N.I. Nº 30.632.726, según Informe Técnico Nº 395/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1854/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1652/2022

VISTO: El Expediente Nº 1864/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8734/2022 de fecha 16/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CATA, Ana Angélica, D.N.I. Nº 11.570.936.
Que por Informe Técnico Nº 329/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8734/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CATA, Ana Angélica, D.N.I. Nº 11.570.936, según Informe Técnico Nº 329/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1864/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1653/2022

VISTO: El Expediente Nº 1888/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9713/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del ULLOA SOLIS, Carlos Fabián, D.N.I. Nº 30.153.806.
Que por Informe Técnico Nº 405/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9713/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ULLOA SOLIS, Carlos Fabián, D.N.I. Nº 30.153.806, según Informe Técnico Nº 405/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1889/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1654/2022

VISTO: El Expediente Nº 1844/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9694/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GORDILLO, Patricia Gabriela, D.N.I. Nº 26.441.569.
Que por Informe Técnico Nº 409/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9694/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GORDILLO, Patricia Gabriela, D.N.I. Nº 26.441.569, según Informe Técnico Nº 409/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1844/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1655/2022

VISTO: El Expediente Nº 1889/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10015/2022 de fecha 25/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. TAPIA SEPULVEDA, Susana del Carmen, D.N.I. Nº 32.131.186.
Que por Informe Técnico Nº 418/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10015/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. TAPIA SEPULVEDA, Susana del Carmen, D.N.I. Nº 32.131.186, según Informe Técnico Nº 418/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1889/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1656/2022

VISTO: El Expediente Nº 1846/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9692/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ACUÑA, María Noemí, D.N.I. Nº 24.789.114.
Que por Informe Técnico Nº 410/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9692/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ACUÑA, María Noemí, D.N.I. Nº 24.789.114, según Informe Técnico Nº 410/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1846/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1657/2022

VISTO: El Expediente Nº 1895/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10025/2022 de fecha 25/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VOLA, Ornella, D.N.I. Nº 34.774.244.
Que por Informe Técnico Nº 426/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10025/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VOLA, Ornella, D.N.I. Nº 34.774.244, según Informe Técnico Nº 426/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1895/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1658/2022

VISTO: El Expediente Nº 1887/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9717/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERGELIN, Cintia Yanina, D.N.I. Nº 32.473.015.
Que por Informe Técnico Nº 404/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9717/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERGELIN, Cintia Yanina, D.N.I. Nº 32.473.015, según Informe Técnico Nº 404/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1887/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1659/2022

VISTO: El Expediente Nº 1861/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9724/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BURGOS, Vanina Yael, D.N.I. Nº 37.302.941.
Que por Informe Técnico Nº 381/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9724/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BURGOS, Vanina Yael, D.N.I. Nº 37.302.941, según Informe Técnico Nº 381/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1861/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1660/2022

VISTO: El Expediente Nº 1928/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9993/2022 de fecha 25/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. DEL PILAR, Rosa Alejandra, D.N.I. Nº 34.450.593.
Que por Informe Técnico Nº 421/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9993/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. DEL PILAR, Rosa Alejandra, D.N.I. Nº 34.450.593, según Informe Técnico Nº 421/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1928/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1661/2022

VISTO: El Expediente Nº 1890/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 3/º y 11/º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10007/2022 de fecha 25/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. BARRIA AYAN, Fredy Danilo, D.N.I. Nº 38.088.588.
Que por Informe Técnico Nº 419/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10007/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. BARRIA AYAN, Fredy Danilo, D.N.I. Nº 38.088.588, según Informe Técnico Nº 419/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1890/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1662/2022

VISTO: El Expediente Nº 1863/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9393/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. GARCIA MANSILLA, Matías Miguel, D.N.I. Nº 33.992.090.
Que por Informe Técnico Nº 346/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9393/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. GARCIA MANSILLA, Matías Miguel, D.N.I. Nº 33.992.090, según Informe Técnico Nº 346/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1863/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1663/2022

VISTO: El Expediente Nº 1891/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9870/2022 de fecha 25/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. BENITEZ, Daiana Geraldine, D.N.I. Nº 39.392.754.
Que por Informe Técnico Nº 420/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9870/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. BENITEZ, Daiana Geraldine, D.N.I. Nº 39.392.754, según Informe Técnico Nº 420/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1891/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1664/2022

VISTO: El Expediente Nº 1892/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9946/2022 de fecha 25/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos para adquisición de materiales, debido a una difícil situación habitacional que esta atravesando, a favor de la Sra. CABRERA, Julieta Magali, D.N.I. Nº 44.236.726.
Que por Informe Técnico Nº 422/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9946/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos para adquisición de materiales, debido a una difícil situación habitacional que esta atravesando, a favor de la Sra. CABRERA, Julieta Magali, D.N.I. Nº 44.236.726, según Informe Técnico Nº 422/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1892/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1665/2022

VISTO: El Expediente Nº 1893/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9706/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la 3Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos para adquisición de materiales, debido a una difícil situación habitacional que esta atravesando, a favor del Sr. MESA, Javier Enrique, D.N.I. Nº 24.387.632.
Que por Informe Técnico Nº 380/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9706/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos para adquisición de materiales, debido a una difícil situación habitacional que está atravesando, a favor del Sr. MESA, Javier Enrique, D.N.I. Nº 24.387.632, según Informe Técnico Nº 380/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1893/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1666/2022

VISTO: El Expediente Nº 1885/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9755/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. CLAUSEN, Marcos Matias, D.N.I. Nº 34.483.955.
Que por Informe Técnico Nº 394/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9755/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. CLAUSEN, Marcos Matías, D.N.I. Nº 34.483.955, según Informe Técnico Nº 394/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1885/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1667/2022

VISTO: El Expediente Nº 1837/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8354/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. RODRIGUEZ GUARIQUE, Juan Francisco, D.N.I. Nº 96.076.277.
Que por Informe Técnico Nº 326/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8354/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. RODRIGUEZ GUARIQUE, Juan Francisco, D.N.I. Nº 96.076.277, según Informe Técnico Nº 326/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1857/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1668/2022

VISTO: El Expediente Nº 1930/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10316/2022 de fecha 29/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. PEREYRA, Jorge Alberto, D.N.I. Nº 11.824.055.
Que por Informe Técnico Nº 436/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10316/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. PEREYRA, Jorge Alberto, D.N.I. Nº 11.824.055, según Informe Técnico Nº 436/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1930/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1669/2022

VISTO: El Expediente Nº 1836/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 3/º y 11/º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9745/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. CORDOBA, Juan Carlos, D.N.I. Nº 35.219.603.
Que por Informe Técnico Nº 397/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9745/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DIAZ, José Fernando, D.N.I. Nº 25.833.769.
Que por Informe Técnico Nº 398/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9742/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DIAZ, José Fernando, D.N.I. Nº 25.833.769, según Informe Técnico Nº 398/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1837/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1670/2022

VISTO: El Expediente Nº 1837/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9742/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DIAZ, José Fernando, D.N.I. Nº 25.833.769.
Que por Informe Técnico Nº 398/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9742/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho

Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DIAZ, José Fernando, D.N.I. Nº 25.833.769, según Informe Técnico Nº 398/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1837/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1671/2022

VISTO: El Expediente Nº 1881/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 10108/2022 de fecha 28/03/2022, emitido desde la 3Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos para adquisición de materiales, debido a una difícil situación habitacional que está atravesando junto a su familia, a favor de la Sra. QUIROGA, Amanda Isabel, D.N.I. Nº 18.841.772.

Que por Informe Técnico Nº 430/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 10108/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos para adquisición de materiales, debido a una difícil situación habitacional que está atravesando junto a su familia, a favor de la Sra. QUIROGA, Amanda Isabel, D.N.I. Nº 18.841.772, según Informe Técnico Nº 430/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1881/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1672/2022

VISTO: El Expediente Nº 1850/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 9649/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PAWLIZKI, Juan Pablo, D.N.I. Nº 31.932.030.

Que por Informe Técnico Nº 415/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 9649/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PAWLIZKI, Juan Pablo, D.N.I. Nº 31.932.030, según Informe Técnico Nº 415/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1850/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1673/2022

VISTO: El Expediente Nº 1883/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 9216/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos para adquisición de una cocina para la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. BUSTAMANTE, Rocio Gisel, D.N.I. Nº 39.896.078.

Que por Informe Técnico Nº 342/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 9216/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos para adquisición de una cocina para la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. BUSTAMANTE, Rocio Gisel, D.N.I. Nº 39.896.078, según Informe Técnico Nº 342/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1883/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1674/2022

VISTO: El Expediente Nº 1860/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 10082/2022 de fecha 28/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MARTINEZ, Alejandro Javier, D.N.I. Nº 26.217.046.

Que por Informe Técnico Nº 431/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 10082/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MARTINEZ, Alejandro Javier, D.N.I. Nº 26.217.046, según Informe Técnico Nº 431/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1860/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1675/2022

VISTO: El Expediente Nº 1884/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 10126/2022 de fecha 28/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. QUIROGA, Dalma Mariel, D.N.I. Nº 43.640.870.

Que por Informe Técnico Nº 428/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 10126/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. QUIROGA, Dalma Mariel, D.N.I. Nº 43.640.870, según Informe Técnico Nº 428/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1884/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1676/2022

VISTO: El Expediente Nº 1845/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 9698/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. CANDIA, Angel Esteban, D.N.I. Nº 34.035.436.

Que por Informe Técnico Nº 408/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 9698/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. CANDIA, Angel Esteban, D.N.I. Nº 34.035.436, según Informe Técnico Nº 408/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1845/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1677/2022

VISTO: El Expediente Nº 1921/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 10113/2022 de fecha 28/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. LLAVERA, Florencia Aldana, D.N.I. Nº 41.486.046.

Que por Informe Técnico Nº 429/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 10113/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. LLAVERA, Florencia Aldana, D.N.I. Nº 41.486.046, según Informe Técnico Nº 429/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1921/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1678/2022

VISTO: El Expediente Nº 1847/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 9689/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. PEREZ, Oscar Saúl, D.N.I. Nº 26.441.684.

Que por Informe Técnico Nº 411/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 9689/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. PEREZ, Oscar Saúl, D.N.I. Nº 26.441.684, según Informe Técnico Nº 411/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1847/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1679/2022

VISTO: El Expediente Nº 1894/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 10207/2022 de fecha 28/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. GORONDON, Miguel Angel, D.N.I. Nº M8.502.553.

Que por Informe Técnico Nº 432/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 10207/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. GORONDON, Miguel Angel, D.N.I. Nº M8.502.553, según Informe Técnico Nº 432/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1894/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1680/2022

VISTO: El Expediente Nº 1848/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 9678/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. SILVEYRA, Pablo Marcelo, D.N.I. Nº 23.435.648.

Que por Informe Técnico Nº 413/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 9678/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. SILVEYRA, Pablo Marcelo, D.N.I. Nº 23.435.648, según Informe Técnico Nº 413/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1848/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1681/2022

VISTO: El Expediente Nº 1849/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 9671/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. BARRIOS, Nicolás Sebastián, D.N.I. Nº 35.356.764.

Que por Informe Técnico Nº 414/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 9671/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. BARRIOS, Nicolás Sebastián, D.N.I. Nº 35.356.764, según Informe Técnico Nº 414/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1849/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1682/2022

VISTO: El Expediente Nº 1896/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 9940/2022 de fecha 25/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos para adquisición de lentes recetados para su hija, necesario para mejorar su calidad de vida, a favor de la Sra. REYNA PEREZ, Mireya del Carmen, D.N.I. Nº 37.173.955.

Que por Informe Técnico Nº 423/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 9940/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos para adquisición de lentes recetados para su hija, necesario para mejorar su calidad de vida, a favor de la Sra. REYNA PEREZ, Mireya del Carmen, D.N.I. Nº 37.173.955, según Informe Técnico Nº 423/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1896/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1683/2022

VISTO: El Expediente Nº 1855/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 9748/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. BARRIOS, Fortunato Ignacio, D.N.I. Nº 17.181.459.

Que por Informe Técnico Nº 396/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 9748/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. BARRIOS, Fortunato Ignacio, D.N.I. Nº 17.181.459, según Informe Técnico Nº 396/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1855/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1684/2022

VISTO: El Expediente Nº 1859/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 9686/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. PARRAGA, Luis Alejandro, D.N.I. Nº 26.804.208.

Que por Informe Técnico Nº 412/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 9686/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. PARRAGA, Luis Alejandro, D.N.I. Nº 26.804.208, según Informe Técnico Nº 412/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1859/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1685/2022

VISTO: El Expediente Nº 1858/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 9758/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. GALVAN, Pablo Sebastián, D.N.I. Nº 26.459.870.

Que por Informe Técnico Nº 392/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 9758/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. GALVAN, Pablo Sebastián, D.N.I. Nº 26.459.870, según Informe Técnico Nº 392/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1858/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1686/2022

VISTO: El Expediente Nº 1933/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 9899/2022 de fecha 25/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $19.390,00 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del servicio de gas de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. BENITEZ, Daiana Mariel, D.N.I. Nº 30.882.491.

Que por Informe Técnico Nº 425/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 9899/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $19.390,00 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del servicio de gas de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. BENITEZ, Daiana Mariel, D.N.I. Nº 30.882.491, según Informe Técnico Nº 425/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1933/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1687/2022

VISTO: El Expediente Nº 1929/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 9639/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago de alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. MORENO DIAZ, Maribel Ayelen, D.N.I. Nº 32.131.153.

Que por Informe Técnico Nº 416/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 9639/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago de alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. MORENO DIAZ, Maribel Ayelen, D.N.I. Nº 32.131.153, según Informe Técnico Nº 416/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1929/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1688/2022

VISTO: El Expediente Nº 1935/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 10472/2022 de fecha 30/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos para adquisición de materiales, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación habitacional junto a su familia, a favor de la Sra. CHOQUE, Natali Yamila, D.N.I. Nº 34.375.922.

Que por Informe Técnico Nº 440/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 10472/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos para adquisición de materiales, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación habitacional junto a su familia, a favor de la Sra. CHOQUE, Natali Yamila, D.N.I. Nº 34.375.922, según Informe Técnico Nº 440/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1935/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1689/2022

VISTO: El Expediente Nº 1936/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 10485/2022 de fecha 30/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos para adquisición de materiales, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación habitacional junto a su familia, a favor de la Sra. CHAVEZ OJEDA, Maricel Beatriz, D.N.I. Nº 94.043.575.

Que por Informe Técnico Nº 439/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 10485/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos para adquisición de materiales, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación habitacional junto a su familia, a favor de la Sra. CHAVEZ OJEDA, Maricel Beatriz, D.N.I. Nº 94.043.575, según Informe Técnico Nº 439/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1936/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1690/2022

VISTO: El Expediente Nº 1934/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 10285/2022 de fecha 29/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos para adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. MANSILLA BARRIA, Yanina Paola, D.N.I. Nº 32.473.195.

Que por Informe Técnico Nº 435/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 10285/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos para adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. MANSILLA BARRIA, Yanina Paola, D.N.I. Nº 32.473.195, según Informe Técnico Nº 435/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1934/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1691/2022

VISTO: El Expediente Nº 1932/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 9909/2022 de fecha 25/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, debido a que su hija será derivada por problema de salud que padece, a favor de la Sra. YACANTE, Ivana Analia, D.N.I. Nº 29.351.744.

Que por Informe Técnico Nº 424/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 9909/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, debido a que su hija será derivada por problema de salud que padece, a favor de la Sra. YACANTE, Ivana Analia, D.N.I. Nº 29.351.744, según Informe Técnico Nº 424/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1932/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1692/2022

VISTO: El Expediente Nº 1618/2022.

La Resolución Municipal Nº 1441/2022.

El Trámite Nº 11123/2022 de fecha 01/04/2022, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 1441/2022 de fecha 16/03/2022, se autorizó la comisión de servicios hacia la Ciudad de Río Grande, el día 28/03/2022 a la hora 20:45 aproximadamente, regresando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 03/04/2022 a la hora 04:20 aproximadamente, de los agente municipales, Sr. BARASSI BUGNARD, Santiago Ignacio, Legajo Nº 6269/3 y el Sr. PUPATO, Diego Enrique, Legajo Nº 6227/8.

Que a través del Trámite Nº 11123/22, se modifica el regreso previsto a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del agente municipal, Sr. BARASSI BUGNARD, Santiago Ignacio, Legajo Nº 6269/3, el cual fue reprogramado para el día 05/04/2022 a la hora 05:55 aproximadamente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el regreso previsto para el día 03/04/2022 a la hora 04:20 aproximadamente, del agente municipal, Sr. BARASSI BUGNARD, Santiago Ignacio, Legajo Nº 6269/3, establecido a través de la Resolución Municipal Nº 1441/2022, el cual fue reprogramado para el día 05/04/2022 a la hora 05:55 aproximadamente, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1618/2022.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1693/2022

VISTO: El Expediente Nº 1931/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 9768/2022 de fecha 22/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, debido a que será derivada por problema de salud que padece, a favor de la Sra. ARCE, Nely Lurdes, D.N.I. Nº 24.787.923.

Que por Informe Técnico Nº 332/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 9768/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, debido a que será derivada por problema de salud que padece, a favor de la Sra. ARCE, Nely Lurdes, D.N.I. Nº 24.787.923, según Informe Técnico Nº 332/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1931/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1694/2022

VISTO: El Expediente Nº 1945/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/2011 de la ley 6/71; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 4/4/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 10383 /2022 de fecha 29/03/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumo para plastificado de carnets 60cm x 90cm por un monto total de $ 58.000,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil 00/100); destinados a la atención SUBE.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumo para plastificado de carnets 60cm x 90cm por un monto total de $ 58.000,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil 00/100); destinados a la atención SUBE, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 1945/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1695/2022

VISTO: El Expediente Nº 1805/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Nº 22/2022 de fecha 25/03/2022, emitido desde la Coordinación de Equipo Técnico de Políticas Públicas para la Igualdad y la Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite Nº 9566/2022 de fecha 25/03/2022, emitido por la Coordinación de Equipo Técnico de Políticas Públicas para la Igualdad y la Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/03/2022 celebrado entre la Sra. JOHANNESEN, Norma Beatriz, D.N.I. Nº 31.708.126, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el ámbito de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

Que según Trámite Nº 9566/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 10607/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/03/2022 celebrado entre la Sra. JOHANNESEN, Norma Beatriz, D.N.I. Nº 31.708.126, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1805/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1696/2022

VISTO: El Expediente Nº 1657/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018, 281/2020, 488/20, 64/2021 y 28/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Informe Técnico Nº 60 de fecha 10/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 7819/2022 de fecha 10/03/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/03/2022 celebrado entre el Sr. VARGAS, Facundo Nahuel, D.N.I. Nº 35.885.606, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar las tareas como tallerista de GUITARRA, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite Nº 7819/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 10468/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/03/2022 celebrado entre el Sr. VARGAS, Facundo Nahuel, D.N.I. Nº 35.885.606, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1657/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1697/2022

VISTO: El Expediente Nº 1804/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Nº 23/2022 de fecha 25/03/2022, emitido desde la Coordinación de Equipo Técnico de Políticas Públicas para la Igualdad y la Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite Nº 9313/2022 de fecha 25/03/2022, emitido por la Coordinación de Equipo Técnico de Políticas Públicas para la Igualdad y la Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/03/2022 celebrado entre la Sra. GONZALEZ, Norma Gladys, D.N.I. Nº 17.126.385, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el ámbito de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

Que según Trámite Nº 9313/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 10558/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/03/2022 celebrado entre la Sra. GONZALEZ, Norma Gladys, D.N.I. Nº 17.126.385, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1804/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1698/2022

VISTO: El Expediente Nº 1791/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico de fecha 15/03/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 8357/2022 de fecha 15/03/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/03/2022 celebrado entre el Sr. SUELDO, Mauricio Eduardo, D.N.I. Nº 31.619.067, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite Nº 8357/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 10589/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/03/2022 celebrado entre el Sr. SUELDO, Mauricio Eduardo, D.N.I. Nº 31.619.067, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 1791/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1699/2022

VISTO: El Expediente Nº 1792/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Nº 54/2022 de fecha 17/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 7404/2022 de fecha 17/03/2022, emitido Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/03/2022 celebrado entre la Sra. ACOSTA, Ayelen Ivone, D.N.I. Nº 38.088.647, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
Que según Trámite Nº 7404/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 10568/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/03/2022 celebrado entre la Sra. ACOSTA, Ayelen Ivone, D.N.I. Nº 38.088.647, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1792/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1700/2022

VISTO: El Expediente Nº 1793/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico Nº 74/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 9712/2022 de fecha 23/03/2022, emitido Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/03/2022 celebrado entre la Sra. ALVAREZ, Rossana Raquel, D.N.I. Nº 26.247.587, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
Que según Trámite Nº 9712/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 10574/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/03/2022 celebrado entre la Sra. ALVAREZ, Rossana Raquel, D.N.I. Nº 26.247.587, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1793/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1701/2022

VISTO: El Expediente Nº 1803/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º ultimo párrafo; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatoria Nº1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 64/2022, anexo I.
El Trámite Nº 10367/2021 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Coordinación de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos de librería, para ser utilizadas en el taller del programa de fortalecimiento alimentario de salud, por un monto total de $ 62.000,00 (Pesos Sesenta y Dos Mil con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos de librería, para ser utilizadas en el taller del programa de fortalecimiento alimentario de salud, por un monto total de $ 62.000,00 (Pesos Sesenta y Dos Mil con 00/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 1803/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1702/2022

VISTO: El Expediente Nº 1832/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 9981/2022 de fecha 22/03/2022, emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/03/2022 celebrado entre el Sr. OYARZO TORRES, Guillermo Mauricio, D.N.I. Nº 32.768.764, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que según Trámite Nº 9981/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 10837/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/03/2022 celebrado entre el Sr. OYARZO TORRES, Guillermo Mauricio, D.N.I. Nº 32.768.764, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 1832/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1703/2022

VISTO: El Expediente Nº 1831/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 9195/2022 de fecha 16/03/2022, emitido por la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/03/2022 celebrado entre la Sra. PADINGER, Patricia, D.N.I. Nº 17.161.065, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que según Trámite Nº 9195/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictamen Nº 11/2020.
Que mediante Trámite Nº 10835/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/03/2022 celebrado entre la Sra. PADINGER, Patricia, D.N.I. Nº 17.161.065, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 1831/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1704/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1342/2022;
La Resolución Municipal Nº 1333/2022;
El Informe Técnico de fecha 21/03/2022, emitido desde la Dirección de Obras Viales y el Informe Técnico de fecha 23/03/2022, emitido por la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas, siendo ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
El Trámite Nº 9623/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE CALLE EN EL CASCO VIEJO – AÑO 2022", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 04/2022, fue autorizado mediante la Resolución Municipal Nº 1333/2022, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 21/100 ($ 33.697.763,21).
Que en fecha 17/03/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, en el marco de la Licitación Privada referenciada, donde consta la recepción de una única oferta, siendo ésta de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por un valor total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 51/100 ($ 39.864.177,51) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos.
Que mediante el Informe Técnico de fecha 21/03/2022, la Dirección de Obras Viales, efectúa el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por un valor total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 51/100 ($ 39.864.177,51), mes base MARZO/2022 y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos; concluyendo que la misma se ajusta a las previsiones de los instrumentos licitatorios.
Que a través del Informe emitido en fecha 23/03/2022, la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas, concluye que, salvo mejor opinión superior; la propuesta presentada por la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por un valor total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 51/100 ($39.864.177,51) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos, es correcta y resulta ser conveniente a los intereses del Municipio para la ejecución de la obra, dado que cumple en un todo con lo estipulado por Pliego Licitatorio.
Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 1342/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 30/100 ($ 6.166.414,30); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.
Que mediante el Trámite Nº 9623/2022 la Dirección de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, mediante el cual se adjudique la Licitación Privada Nº 04/2022 a la empresa referenciada y en consecuencia se suscriba el correspondiente Contrato de Obra Pública.
Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 26/2022 - Trámite Nº 10635/2022 de fecha 30/03/2022, la Dirección Legal y Técnica, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante el Trámite Nº 10811/2022 - Pase Nº 1050/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 04/2022 correspondiente a la Obra: "REPAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE CALLE EN EL CASCO VIEJO – AÑO 2022", a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por un valor total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 51/100 ($ 39.864.177,51) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1342/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 30/100 ($ 6.166.414,30); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 1342/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.
ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 30/100 ($ 6.166.414,30); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1705/2022

VISTO: El Expediente Nº 1819/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico Nº 18/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Trámite Nº 9109/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/03/2022 celebrado entre el Sr. MALDONADO, Jesús Cristian, D.N.I. Nº 37.633.739 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que según Trámite Nº 9109/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.
Que mediante Trámite Nº 10780/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/03/2022 celebrado entre el Sr. MALDONADO, Jesús Cristian, D.N.I. Nº 37.633.739 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1819/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1706/2022

VISTO: El Expediente Nº 1828/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico Nº 09/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Trámite Nº 9098/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022 celebrado entre el Sr. HASSELEIN, Braulio Exequiel, D.N.I. Nº 42.172.252 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que según Trámite Nº 9098/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.
Que mediante Trámite Nº 10782/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022 celebrado entre el Sr. HASSELEIN, Braulio Exequiel, D.N.I. Nº 42.172.252 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1828/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente,

realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1707/2022

VISTO: El Expediente Nº 1389/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/1972; Decreto Provincial Nº674/2011 y Modificatorio Nº1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 471/1998, Nº 864/2013, Nº831/2014, Nº1308/2019, Nº163/2020, Nº1171/2020, Nº 067/2022 y 064/2022.

El Trámite Nº 2157/2022 de fecha 21/01/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite Nº 11407/2022 de fecha 04/04/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. MARTINELLI, Analía Mercedes Andrea, D.N.I. Nº 30.897.139, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite Nº 2157/2022 de fecha 21/01/2022.

Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 102.920,00(Pesos Ciento Dos Mil Novecientos Veinte con 00/100).

Que, del Informe Técnico Nº 10/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.

Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 102.920,00(Pesos Ciento Dos Mil Novecientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. MARTINELLI, Analía Mercedes Andrea, D.N.I. Nº 30.897.139, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1389/2022.

ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el articulo Nº 01.

ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo Nº 01.

ARTICULO 5°.- REGISTRESE. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1708/2022

VISTO: El Expediente Nº 4790/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 330//2014, 3895/2019 y 3956/2019.

El Trámite Nº 7606/2022 de fecha 09/03/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar los pagos emergentes durante el ejercicio 2022 a favor de la Firma Nación Servicios S.A.; y asimismo, autorizar al Director de Transporte Público, Sr. BUCCI, Matías, a realizar trámites inherentes a las solicitudes de los pagos y liquidación de los mismos; correspondiente al sistema de recarga masiva S.U.B.E.

Que mediante Trámite Nº 11405/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR los pagos emergentes durante el ejercicio 2022 a favor de la Firma Nación Servicios S.A., en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 4790/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR al Director de Transporte Público, Sr. BUCCI, Matías, a realizar trámites inherentes a las solicitudes de los pagos y liquidación de los mismos; correspondiente al sistema de recarga masiva S.U.B.E, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 4790/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1709/2022

VISTO: El Expediente Nº 1822/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2021; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Nº 10/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 9101/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022 celebrado entre el Sr. ROCHA CASTILLO, Héctor Francisco, D.N.I. Nº 25.401.135 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 9101/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.

Que mediante Trámite Nº 11522/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022 celebrado entre el Sr. ROCHA CASTILLO, Héctor Francisco, D.N.I. Nº 25.401.135 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1822/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaria que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1710/2022

VISTO: El Expediente Nº 1796/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, artículo 26°, inciso 3), apartado c) - Decreto Reglamentario Nº 292/1972 – Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Ordenanzas Municipales Nº35/6/2016, Nº 369//201/, Nº 4129/2020 y Nº 4281/2021; y Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 064/2022, Anexo I – Contratación Directa.

El Trámite Nº 12039/2022 de fecha 04/04/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa Nº 13/2022, la cual versa sobre la adquisición de vehículos tipo furgón, destinados a reforzar la flota vehicular y brindar cumplimiento a las tareas diarias realizadas por las distintas dependencias municipales, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande.

Que, mediante la Resolución Municipal Nº 1634/2022 de fecha 31 de marzo del corriente año, adjunta a fs. 46, se autorizó el llamado de la Contratación Directa de referencia y se determinó como fecha de apertura de sobres el día viernes 01 de abril del corriente.

Que, de acuerdo con el encuadre legal de fs. 15 la adquisición se enmarca jurídicamente en los lineamientos de las Ordenanzas Municipales Nº 4129/2020, Nº 4281/2021 y la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26, Inciso 3), Apartado c), el cual dispone que podrá contratarse directamente: "Cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsibles, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio".

Que, tal como se desprende del Informe Técnico de fecha 30 de marzo del corriente, emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a raíz de la pandemia mundial por el nuevo coronavirus (COVID-19) se produjo de manera exponencial el aumento en la demanda de los servicios esenciales que presta el Municipio, tales como la provisión y entrega de elementos sociales que implicaron una serie de medidas comunitarias, como ser: requerimientos diarios que realizan los vecinos, urgencias/emergencias por incendios, repartición de asistencia alimentaria por cierre y/o incendio de fábricas, provisión de insumos a la Dirección de Servicios Gastronómicos para la elaboración de viandas y repartición a las familias asistidas por la entrega de elementos de abrigo, colchones y elementos destinados a la salud de los vecinos y vecinas y, principalmente, la entrega de los módulos alimentarios.

Que, consecuentemente, se necesita en gran medida la utilización de la flota vehicular de estas características con el fin de brindar las soluciones necesarias y lograr una asistencia coordinada entre las distintas dependencias del Municipio. Es por ello que, ante la falta de camiones tipo furgón que funcionen en buen estado o el colapso entre los pocos que funcionen correctamente, resultaría seriamente afectado el interés público.

Que, por otro lado, a fs. 07 consta el Pedido de Provisión Nº 811/2022 con el detalle exhaustivo de lo solicitado mediante las presentes actuaciones, y a fs. 44 el correspondiente Pedido de Cotización Oficial.

Que, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, adunado a fs. 41/43, y el Acta de Apertura adjuntada al expediente de referencia, la apertura de ofertas tuvo lugar el día 01 de abril del corriente año, presentando oferta la firma DU SUD S.R.L., la cual ha brindado cabal cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco de la Contratación Directa de referencia.

Que, la firma oferente cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas emitió el cuadro comparativo de precios del cual surge que resulta conveniente a los intereses de este Municipio la oferta presentada por la firma en cuestión en el único renglón requerido.

Que teniendo en cuenta que se encuentran acreditados y justificados los extremos requeridos para la procedencia de la Contratación Directa en cuestión, es que la Comisión de Preadjudicación recomendó, a través del Informe de fecha 01 de abril del corriente año, adjudicar el único renglón solicitado a favor de la firma DU SUD S.R.L.

Que, el Dictamen Jurídico Nº 11/2022 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, estableció que se encuentran acreditados y justificados los extremos solicitados por nuestro ordenamiento jurídico interno para la procedencia de la contratación directa de referencia. Asimismo, mencionó que se encuentran ajustados a derecho los proyectos de Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, llevados a consulta.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 117º y Decreto Municipal Nº 064/2022.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Contratación Directa Nº 13/2022 a favor de la firma DU SUD S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71564604-3, en el único renglón solicitado, por la suma total de $9.360.000,00 (Pesos Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil con 00/100); conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1796/2022.

ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente en la Categoría Programática 502/00, Objeto de Gasto 2-2- (2200477).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 1.

ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo Nº 1.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1711/2022

VISTO: El Expediente Nº 1827/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2021; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Nº 11/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 9102/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022 celebrado entre el Sr. ROJAS, Roberto Carlos, D.N.I. Nº 22.847.623 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 9102/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.

Que mediante Trámite Nº 11517/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022 celebrado entre el Sr. ROJAS, Roberto Carlos, D.N.I. Nº 22.847.623 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1827/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1712/2022

VISTO: El Expediente Nº 2011/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 10772/2022 de fecha 31/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago de alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. GODOY, Ximena Guadalupe Soledad, D.N.I. Nº 44.236.784.

Que por Informe Técnico Nº 442/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 10772/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago de alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. GODOY, Ximena Guadalupe Soledad, D.N.I. Nº 44.236.784, según Informe Técnico Nº 442/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2011/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1713/2022

VISTO: El Expediente Nº 1820/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2021; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Nº 08/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 9097/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022 celebrado entre el Sr. ESTANGUET, Luis Alejandro, D.N.I. Nº 28.300.317 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 9097/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.

Que mediante Trámite Nº 11496/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022 celebrado entre el Sr. ESTANGUET, Luis Alejandro, D.N.I. Nº 28.300.317 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1820/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1714/2022

VISTO: El Expediente Nº 1823/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 6/4/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2021; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico Nº 14/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Trámite Nº 9108/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022 celebrado entre el Sr. PEZZINI, Sandro Ismael, D.N.I. Nº 36.848.796 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que según Trámite Nº 9108/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.
Que mediante Trámite Nº 11500/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022 celebrado entre el Sr. PEZZINI, Sandro Ismael, D.N.I. Nº 36.848.796 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1823/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1715/2022

VISTO: El Expediente Nº 1829/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2021; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico Nº 06/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Trámite Nº 9095/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022 celebrado entre el Sr. AGUILAR SERON, Héctor Sebastián, D.N.I. Nº 35.219.561 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que según Trámite Nº 9095/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.
Que mediante Trámite Nº 11508/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022 celebrado entre el Sr. AGUILAR SERON, Héctor Sebastián, D.N.I. Nº 35.219.561 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1829/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1716/2022

VISTO: El Expediente Nº 1830/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 6/4/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2021; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico Nº 17/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Trámite Nº 9099/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022 celebrado entre el Sr. LUCERO GIL, Cristian Nicolás, D.N.I. Nº 30.840.977 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que según Trámite Nº 9099/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.
Que mediante Trámite Nº 11515/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022 celebrado entre el Sr. LUCERO GIL, Cristian Nicolás, D.N.I. Nº 30.840.977 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1830/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1717/2022

VISTO: El Expediente Nº 1985/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 35/6/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 11201/2022 de fecha 01/04/2022, emitido desde la Dirección General de Fortalecimiento Institucional y Abordaje Territorial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de pan común a granel, destinado a los comedores y merenderos de la ciudad.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de $ 188.160,00 (Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Ciento Sesenta con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de pan común a granel, destinado a los comedores y merenderos de la ciudad, ascendiendo el monto de la citada adquisición a la suma de $ 188.160,00 (Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Ciento Sesenta con 00/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 1985/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1718/2022

VISTO: El Expediente Nº 1300/2021;
Las Resoluciones Municipales Nº 1270/2021, Nº 2219/2021, Nº 2466/2021 y Nº 3697/2021;
El Trámite Nº 31255/22 de fecha 25/10/2021, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION S.U.M. BARRIO CGT", Contratación Directa autorizada por Resolución Municipal Nº 1270/2021 y adjudicada mediante Resolución Municipal Nº 2219/2021 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Sebastián DIAZ JOFRE, por un valor total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 93/100 ($ 1.657.206,93) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 115/2021 (SPIYSP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 2466/2021.
Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 02/07/2021.
Que a través de Resolución Municipal Nº 3697/2021, se aprobó la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 115/2021 (SPIYSP-DOP), ampliándose de ese modo el monto contractual en la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 51/100 ($ 203.666,51) en concepto de adicionales, con lo cual el monto del contrato ascendió a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 44/100 ($ 1.860.873,44) y, el plazo de obra en QUINCE (15) días corridos, con lo cual el mismo ascendió al total de SETENTA Y CINCO (75) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
Que a estas instancias vienen los actuados, a fin de emitir el correspondiente acto administrativo por el cual se apruebe el Acta de Recepción Provisoria de fecha 15/09/2021, del Contrato de Obra Nº 115/2021 (SPIYSP-DOP), suscripta por el Sr. Daniel Sebastián DIAZ JOFRE y, por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; en atención a no haber sido aprobada oportunamente y toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 15/09/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 115/2021 (SPIYSP-DOP), de la Obra "REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION S.U.M. BARRIO CGT", que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Daniel Sebastián DIAZ JOFRE y, por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1300/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1719/2022

VISTO: Carta Orgánica Municipal
El Dictamen Genérico Nº 073/2021 y Nº 78/2021 emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decreto Municipal Nº 064/2022; y
CONSIDERANDO:
Que el Ejecutivo Municipal ha definido actualizar los contratos de locación, a partir del 01 de Abril del 2022.
Que en función de lo manifestado, se realiza el presente acto administrativo a los efectos de aprobar las actas modificatorias de los contratos de locación de servicios, de cada una de las Secretarias.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR las actas modificatorias de los Contratos de Locación originadas en cada una de la Secretarías, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2022, según la secretaria que corresponda.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS, autorizar los pagos correspondientes a favor de los locadores de los expedientes que conforman el presente Anexo I
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1720/2022

VISTO: El Expediente Nº 1972/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos 25º y 30º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017, Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 064/2022; Licitación Publica.
El Dictamen Nº 12/2022 – Trámite Nº 12447/2022 de fecha 05/04/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 11130/2022 de fecha 01/04/2022, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 03/2022, la cual versa sobre la contratación de servicios de camión aguatero, solicitada por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuya apertura de sobres se realizará el día lunes 18 de abril de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 03/2022, la cual versa sobre la contratación de servicios de camión aguatero, solicitada por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuya apertura de sobres se realizará el día lunes 18 de abril de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1972/2022.
ARTICULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación de reserva en la categoría programática 100/00, Objeto de Gasto 2-2 (2200665), en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1721/2022

VISTO: El Expediente Nº 1967/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 10774/2022, emitido desde la Dirección de Comunicación y Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 45/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. TOGNINI, Claudia Carolina, DNI Nº 35.631.159, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por Internet.
Que según Trámite Nº 10774/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 11506/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 45/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. TOGNINI, Claudia Carolina, DNI Nº 35.631.159, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1967/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1722/2022

VISTO: El Expediente Nº 1965/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 8192/2022, emitido desde la Dirección de Comunicación y Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 05/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.
Que según Trámite Nº 8192/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 11503/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 05/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1965/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1723/2022

VISTO: El Expediente Nº 1966/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 8203/2022, emitido desde la Dirección de Comunicación y Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 04/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.
Que según Trámite Nº 8203/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 11505/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 04/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1966/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1724/2022

VISTO: El Expediente Nº 1740/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2022, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico Nº 23/2022 de fecha 15/03/2022, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Trámite Nº 8255/2022 de fecha 15/03/2022, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/03/2022 celebrado entre el Sr. BERRIO ORTIZ, Juan David, D.N.I. Nº 19.092.626, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la Realización de UN (01) curso de capacitación teórico práctico "Herramientas de Informática", en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que según Trámite Nº 8255/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020 y 78/2021.
Que mediante Trámite Nº 11511/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/03/2022 celebrado entre el Sr. BERRIO ORTIZ, Juan David, D.N.I. Nº 19.092.626, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1740/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1725/2022

VISTO: El Expediente Nº 1824/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2022, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico Nº 13/2022 de fecha 18/03/2022, emitido por la Dirección de Administrativo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Trámite Nº 9104/2022 de fecha 18/03/2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022 celebrado entre el Sr. SEPULVEDA, Cristian Enrique, D.N.I. Nº 33.484.955, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que según Trámite Nº 9104/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020 y 78/2021.
Que mediante Trámite Nº 11514/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Servicios de fecha 18/03/2022 celebrado entre el Sr. SEPULVEDA, Cristian Enrique, D.N.I. Nº 33.484.955, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1824/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1726/2022

VISTO: El Expediente Nº 1821/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2022, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico Nº 07/2022 de fecha 18/03/2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Trámite Nº 9096/2022 de fecha 18/03/2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022 celebrado entre el Sr. BURGOS, Víctor Omar, D.N.I. Nº 28.008.220, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que según Trámite Nº 9096/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020 y 78/2021.
Que mediante Trámite Nº 11513/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Servicios de fecha 18/03/2022 celebrado entre el Sr. BURGOS, Víctor Omar, D.N.I. Nº 28.008.220, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1821/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1727/2022

VISTO: El Expediente Nº 3584/2020.
Expediente administrativo N.º 3584/2021,caratulado:"Graciela Guadalupe RAZETTO D.N.I. N.º 4.836.206 S/ Reclamo administrativo" , Ley de Procedimiento administrativo
El Dictamen Jurídico Nº 107/2021-Trámite Nº 35382 de fecha 24/11/2021, emitido por la Dirección de Asesoría Letrada del Municipio de Rio Grande ; y
CONSIDERANDO:
Que la ciudadana Razetto Guadalupe D.N.I N.º 4.863.206 interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución Municipal N.º 3285/21 notificada en fecha 25/08/2021, mediante la cual se resolvió hacer lugar parcialmente al reclamo administrativo promovido por la misma en fecha 22/08/19 y 30/10/2020, donde se le reconoce el pago correspondiente a la construcción de aleros sobre nichos, por un importe de pesos $48.620,00 (Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Veinte con 00/100) y por la construcción de un muro perimetral de sobre calle Bilbao entre la cabecera de los nichos y el muro medianero, por un monto de pesos $207.285,00 (Doscientos Siete Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100).
Que en alusión a la Resolución en cuestión los agravios ocasionados al momento de justipreciar las sumas adeudadas, fueron la falta redeterminación de precios de la obra que debió realizarse en mes de octubre de 2018; el desconocimiento de la realización de la obra de carpeta 0,05 metros de espesor y la falta de reconocimiento del pago de intereses por el tiempo transcurrido desde octubre de 2018 sobre las sumas pendientes de pago.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada, ha tomado debida intervención, emanando Dictamen Jurídico Nº 1072021 Trámite Nº 35382/2021 de fecha 24/11/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de las presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello;

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-NO HACE LUGAR al recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Graciela Guadalupe RAZETTO D.N.I. N.º 4.863.206.
ARTICULO 2º.-SE HACE SABER que mediante la presente resolución,se agota la vía administrativa, dejando expedita la acción del contencioso administrativo, cuyo plazo de interposición será de 90 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la decisión que cause estado, en los términos previstos por el articulo 24 del CCA.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la interesada en los términos y formas previstas en la L.P.A N.º 141, con copia del dictamen N.º 107/2021-Tramite Nº 35382/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1728/2022

VISTO: El Expediente Nº 2043/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9782/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de materiales, a favor del Sr. COSTA, Ignacio Alejandro, D.N.I. Nº 16.750.991.
Que por Informe Técnico Nº 383/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9782/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de materiales, a favor del Sr. COSTA, Ignacio Alejandro, D.N.I. Nº 16.750.991, según Informe Técnico Nº 383/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2043/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1729/2022

VISTO: El Expediente Nº 2052/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11283/2022 de fecha 04/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. DIAZ, Graciela Mónica, D.N.I. Nº 17.183.023.
Que por Informe Técnico Nº 447/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11283/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. DIAZ, Graciela Mónica, D.N.I. Nº 17.183.023, según Informe Técnico Nº 447/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2052/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1730/2022

VISTO: El Expediente Nº 371/2022.
La Resolución Municipal Nº 0267/2022.
El Trámite Nº 7960/2022 de fecha 11/03/2022, emitido desde la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaria de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0267/2022 de fecha 31/01/2022, se asignó la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Caja Chica, a la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, siendo responsables del manejo de la misma, el Director del Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita Dr. DOTTO, Mauro Daniel, Legajo Nº 6149/2 y a la Jefa de Administración, Sra. GIMENEZ, Andrea Alejandra, Legajo Nº 5816/5.
Que mediante el Trámite Nº 7960/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ampliación de monto por la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), de la Caja Chica, otorgado mediante Resolución Municipal Nº 0267/2022 de fecha 31/01/2022, la cual asciende a la suma total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), de la Caja Chica, otorgado mediante Resolución Municipal Nº 265/2022 de fecha 31/01/2022, la cual asciende a la suma total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100); conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 371/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1731/2022

VISTO: El Expediente Nº 2028/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10338/2022 de fecha 29/03/2022, emitido desde la Coordinación

de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos que conlleva la adquisición de un bajo mesada y una bacha para la vivienda que habita, a favor de la Sra. CONTRERAS SOSA, Yanina Paola, D.N.I. Nº 30.882.467.
Que por Informe Técnico Nº 437/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10338/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos que conlleva la adquisición de un bajo mesada y una bacha para la vivienda que habita, a favor de la Sra. CONTRERAS SOSA, Yanina Paola, D.N.I. Nº 30.882.467, según Informe Técnico Nº 437/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2028/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1732/2022

VISTO: El Expediente Nº 2027/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11425/2022 de fecha 04/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GODOY, Cinthia Amelia, D.N.I. Nº 18.847.662.
Que por Informe Técnico Nº 452/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11425/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GODOY, Cinthia Amelia, D.N.I. Nº 18.847.662, según Informe Técnico Nº 452/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2027/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1733/2022

VISTO: El Expediente Nº 2026/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11400/2022 de fecha 04/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. FUENTES OYARZO, María Teresa, D.N.I. Nº 19.046.733.
Que por Informe Técnico Nº 450/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11400/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. FUENTES OYARZO, María Teresa, D.N.I. Nº 19.046.733, según Informe Técnico Nº 450/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2026/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1734/2022

VISTO: El Expediente Nº 2024/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10292/2022 de fecha 31/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gastos que conlleva la adquisición de materiales, a favor de la Sra. SANTILLAN, Rosa Daiana, D.N.I. Nº 42.899.736.
Que por Informe Técnico Nº 448/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10292/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gastos que conlleva la adquisición de materiales, a favor de la Sra. SANTILLAN, Rosa Daiana, D.N.I. Nº 42.899.736, según Informe Técnico Nº 448/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2024/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1735/2022

VISTO: El Expediente Nº 2023/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9374/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gastos que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Paola Valeria, D.N.I. Nº 29.380.476.
Que por Informe Técnico Nº 345/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9374/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gastos que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Paola Valeria, D.N.I. Nº 29.380.476, según Informe Técnico Nº 345/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2023/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1736/2022

VISTO: El Expediente Nº 8577/2019
La Resolución Municipal Nº 450/2017
Ordenanza Municipal Nº 3479/2016.
La Resolución S.G Nº 159/2020.
La Resolución T.C.M. Nº 065/2020.
La Resolución S.G. Nº 220/2021.
La Resolución T.C.M. Nº 222/2021.
La Nota de fecha 21 de marzo de 2022.
El Trámite Nº 8970 de fecha 21 de marzo del 2022 emitido por la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Informe Técnico de fecha 21 de marzo de 2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
CONSIDERANDO:
Que la Resolución T.C.M. Nº 065/2020 declara razonable la redeterminación de la tarifa de servicio de transporte público en un porcentaje de ajuste de 23,37% llevando la tarifa base a la suma de PESOS VEINTICUATRO con 00/100 ($24,00) y que Resolución S.G. Nº 159/2020, fijó el valor de la tarifa del cual tuvo vigencia desde el 01/11/2019 al 30/04/2020.
Que la Resolución T.C.M. Nº 222/2021 declara razonable la redeterminación de la tarifa de servicio de transporte publico en un porcentaje de ajuste de 25,65% llevando la tarifa base a la suma de PESOS TREINTA y OCHO con 95/100 ($ 38,95) y que Resolución S.G. Nº 220/2021 fijó el mencionado valor de la tarifa la cual tuvo vigencia desde 01/05/2021 al 31/10/2021.
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de proceder a autorizar el pago de la diferencia que surje de las tarifas fijadas ($24,00 y $ 38,95) en las normativas mencionadas, en concepto de Redeterminación de la Tarifa del Transporte Público Colectivo de Pasajeros, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Veintiseis Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 51/100 ($ 26.984.988,51), todo ello en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Municipal Nº 450/2017 que refrenda y ratifica el Contrato de Concesión del Servicio del Transporte Publico de Pasajeros y la Ordenanza Municipal Nº 3479/2016.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago en concepto de Redeterminación de la Tarifa del Transporte Público Colectivo de Pasajeros, por el monto total de (Pesos Veintiseis Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 51/100 ($ 26.984.988,51), correspondiente al periodo 01 de Mayo 2021 a 31 de Octubre 2021, todo ello en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Municipal Nº 450/2017 que refrenda y ratifica el Contrato de Concesión del Servicio del Transporte Público de Pasajeros y la Ordenanza Municipal Nº 3479/2016, según documentación obrante en el Expediente Nº 8577/2019.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaria que corresponde a realizar los pagos emergente.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1737/2022

VISTO: El Expediente Nº 2025/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11411/2022 de fecha 04/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos que conlleva la compra de un Calefactor para el comedor, a favor del Sr. ILNAO, Manuel Olegario, D.N.I. Nº 12.777.766.
Que por Informe Técnico Nº 451/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11411/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos que conlleva la compra de un Calefactor para el comedor, a favor del Sr. ILNAO, Manuel Olegario, D.N.I. Nº 12.777.766, según Informe Técnico Nº 451/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2025/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1738/2022

VISTO: El Expediente Nº 2054/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11377/2022 de fecha 04/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino al gasto de manutención y la compra de lentes recetados, a favor de la Sra. MARTINEZ, Matilde, D.N.I. Nº F4.453.296.
Que por Informe Técnico Nº 449/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11377/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino al gasto de manutención y la compra de lentes recetados, a favor de la Sra. MARTINEZ, Matilde, D.N.I. Nº F4.453.296, según Informe Técnico Nº 449/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2054/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1739/2022

VISTO: El Expediente Nº 714/2022.
La Resolución Municipal Nº 0897/2022.
El Trámite Nº 8906/2022 de fecha 17/03/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0897/2022 de fecha 09/02/2022, se autorizó el pago de la suma de $70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020, a favor de la Sra. SALGUERIO, Natali Yoseli D.N.I. Nº 35.283.300; cuyo destino es la adquisición de una Maquinaria para su emprendimiento de Peluquería Canina.
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la ampliación de monto por la suma de $8.300,00 (Pesos Ocho Mil Trescientos con 00/100), lo que asciende a la suma total de $78.300,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100), correspondiente a diferencias presupuestarias en el Subsidio en Especies a favor de la Sra. SALGUERIO, Natali Yoseli D.N.I. Nº 35.283.300.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de $8.300,00 (Pesos Ocho Mil Trescientos con 00/100), lo que asciende a la suma total de $/8.300,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100), correspondiente a diferencias presupuestarias en el Subsidio en Especies a favor de la Sra. SALGUERIO, Natali Yoseli D.N.I. Nº 35.283.300, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 714/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer Genero y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1740/2022

VISTO:
El Expediente Nº 829/2022;
Las Resoluciones Municipales Nº 1109/2022 y Nº 1627/2022;
El Trámite Nº 11637/2022 de fecha 06/04/2022, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA SUR", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 1109/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal Nº 1627/2022 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Hernán MENESES, por un valor total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 31.287.325,00) y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos.
Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 95/2022 (SPIYSP-DOV) rubricado el 05/04/2022 entre el Sr. Hernán MENESES y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.
Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de Obra, con vigencia

a partir del 05/04/2022, suscripta por el Sr. Hernán MENESES y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que a través del Trámite Nº 11637/2022, la Dirección de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 95/2022 (SPIYSP-DOV) de fecha 05/04/2022, que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Hernán MENESES y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 829/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 05/04/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 95/2022 (SPIYSP-DOV), que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Hernán MENESES y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 829/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo Nº III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 95/2022 (SPIYSP-DOV); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 829/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Hernán MENESES, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 31.287.325,00); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 95/2022 (SPIYSP-DOV) de fecha 05/04/2022.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1741/2022

VISTO: El Expediente Nº 2057/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10810/2022 de fecha 31/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto de manutención, a favor del Sr. SANCHEZ VELAZQUEZ, Cristian Lorenzo, D.N.I. Nº 31.932.184.
Que por Informe Técnico Nº 443/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10810/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto de manutención, a favor del Sr. SANCHEZ VELAZQUEZ, Cristian Lorenzo, D.N.I. Nº 31.932.184, según Informe Técnico Nº 443/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2057/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1742/2022

VISTO: El Expediente Nº 2047/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11156/2022 de fecha 01/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto de manutención, a favor del Sr. FASCE, Jonathan Ezequiel, D.N.I. Nº 31.894.459.
Que por Informe Técnico Nº 446/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11156/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto de manutención, a favor del Sr. FASCE, Jonathan Ezequiel, D.N.I. Nº 31.894.459, según Informe Técnico Nº 446/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2057/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1743/2022

VISTO: El Expediente Nº 2044/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10500/2022 de fecha 30/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de relleno de tierra para la vivienda que habita, a favor del Sr. GAMARRO, Enrique Rogelio, D.N.I. Nº M7.980.970.
Que por Informe Técnico Nº 438/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10500/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de relleno de tierra para la vivienda que habita, a favor del Sr. GAMARRO, Enrique Rogelio, D.N.I. Nº M7.980.970, según Informe Técnico Nº 438/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2044/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1744/2022

VISTO: El Expediente Nº 2055/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10789/2022 de fecha 31/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino al gasto que conlleva la compra de lentes recetados, a favor de la Sra. POBLETE CID, Nolfa Del Carmen, D.N.I. Nº 92.506.875.
Que por Informe Técnico Nº 441/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10789/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino al gasto que conlleva la compra de lentes recetados, a favor de la Sra. POBLETE CID, Nolfa Del Carmen, D.N.I. Nº 92.506.875, según Informe Técnico Nº 441/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2055/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1745/2022

VISTO: El Expediente Nº 2046/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9802/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino al gasto que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CIFUENTES, Rut Noemi, D.N.I. Nº 37.908.908.
Que por Informe Técnico Nº 384/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9802/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino al gasto que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CIFUENTES, Rut Noemi, D.N.I. Nº 37.908.908, según Informe Técnico Nº 384/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2046/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1746/2022

VISTO: El Expediente Nº 2045/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10307/2022 de fecha 29/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino al gasto que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DOSANTOS, Silvia Cristina, D.N.I. Nº 33.805.417.
Que por Informe Técnico Nº 434/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10307/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino al gasto que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DOSANTOS, Silvia Cristina, D.N.I. Nº 33.805.417, según Informe Técnico Nº 434/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2045/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1747/2022

VISTO: El Expediente Nº 2042/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10313/2022 de fecha 29/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, para hacer frente a gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. JARAMILLO GIMENEZ, Sandra del Carmen, D.N.I. Nº 92.671.857.
Que por Informe Técnico Nº 433/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10313/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, para hacer frente a gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. JARAMILLO GIMENEZ, Sandra del Carmen, D.N.I. Nº 92.671.857, según Informe Técnico Nº 433/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2042/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1748/2022

VISTO: El Expediente Nº 2041/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10831/2022 de fecha 31/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, para hacer frente a gastos manutención, a favor de la Sra. VAQUERA HERZOG, Adriana Alejandra, D.N.I. Nº 30.882.441.
Que por Informe Técnico Nº 445/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10831/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, para hacer frente a gastos manutención, a favor de la Sra. VAQUERA HERZOG, Adriana Alejandra, D.N.I. Nº 30.882.441, según Informe Técnico Nº 445/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2041/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1749/2022

VISTO: El Expediente Nº 2040/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10825/2022 de fecha 31/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. CASTRO, Florencia Aylen, D.N.I. Nº 41.531.271.
Que por Informe Técnico Nº 445/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10825/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. CASTRO,

Florencia Aylen, D.N.I. Nº 41.531.271, según Informe Técnico Nº 445/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2040/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1750/2022

VISTO: El Expediente Nº 2039/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 10809/2022 de fecha 31/03/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, para hacer frente al gasto que conlleva el pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FIGUEROA CAVALLI, Brisa Salome, D.N.I. Nº 46.221.843.

Que por Informe Técnico Nº 444/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 10809/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, para hacer frente al gasto que conlleva el pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FIGUEROA CAVALLI, Brisa Salome, D.N.I. Nº 46.221.843, según Informe Técnico Nº 444/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2039/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1751/2022

VISTO: El Expediente Nº 2076/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N.º 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 064/2022.

El Tramite Nº 11860/2022 de fecha 07/04/2022, emitido desde la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 21/04/2022 a la hora 02:45 aproximadamente, regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 22/04/2022 a la hora 22:20 aproximadamente, a la agente municipal, Sra. VARGAS, Marcela, Legajo Nº 6346/1, dependiente de la Secretaria de Salud.

Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 21/04/2022 a la hora 02:45 aproximadamente, regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 22/04/2022 a la hora 22:20 aproximadamente, a la agente municipal, Sra. VARGAS, Marcela, Legajo Nº 6346/1, dependiente de la Secretaria de Salud, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 2076/2022.

ARTICULO 2º. - POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1752/2022

VISTO: El Expediente Nº 2009/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Inciso 10, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2327/2006, Nº 2848/2010, Nº 2934/2011 Artículos 182º y 183º, Nº 3890/2018 y Nº 4334/2021 Artículo 17º.

El Trámite Nº 11091/2022 de fecha 01/04/2022, emitido desde la Dirección General de Fortalecimiento Institucional y Abordaje Territorial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 325.500,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Centro de Autoayuda de Pacientes Oncológicos, representada por su Presidenta la Sra. LINARES, Hilda Noemí, D.N.I. Nº 12.617.897 y su Tesorera la Sra. VERA QUELEMPANI, Rosa del Carmen, D.N.I. Nº 92.891.156.

Que la mencionada institución solicita dicha asistencia económica según la Ordenanza Municipal Nº 3890/2018, que establece una ayuda en forma anual y permanente, consistente en 10.000 (Diez Mil) unidades fiscales.

Que el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal 4334/2021, fija en $ 32,55 (Pesos Treinta y Dos con 55/100) el valor de la Unidad Fiscal para el ejercicio 2022; así también en el Artículo 2º de la mencionada Ordenanza, se exceptúa a la institución beneficiaria de los alcances establecidos en el Artículo 15º de la Ordenanza Municipal Nº 2327/2006.

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 002/2022 de fecha 01/04/2022 emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que mediante Trámite Nº 11658/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 325.500,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Centro de Autoayuda de Pacientes Oncológicos, representada por su Presidenta la Sra. LINARES, Hilda Noemí, D.N.I. Nº 12.617.897 y su Tesorera la Sra. VERA QUELEMPANI, Rosa del Carmen, D.N.I. Nº 92.891.156, según Informe Técnico Nº 002/2022, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2009/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1753/2022

VISTO: El Expediente Nº 2033/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 1890/2004, 2327/2006, 2737/2010, 2848/2010, 3099/2012, 3478/2016, 3828/2018 y 4386/2021; Dictamen Nº 002/2013.

El Trámite Nº 11031/2022 de fecha 01/04/2022, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 16.275,00 (Pesos Dieciséis Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la "CENTRO DE AUTOAYUDA DE PACIENTES ONCOLÓGICOS", representada por su Presidenta, Sra. LINARES, Hilda Noemí, DNI Nº 12.617.897, la cual solicita dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1890/2004 y sus modificatorias, Ordenanzas Nº 2737/2010, Nº 2966/2012, Nº 3099/2012, 3478/2016, 3828/2018 y 4386/2021, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos.

Que por Informe Técnico – Administrativo Nº 003/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 11031/2022, se informa que el mencionado Subsidio reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 002/2013.

Que mediante Trámite Nº 11677/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 16.275,00 (Pesos Dieciséis Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la "CENTRO DE AUTOAYUDA DE PACIENTES ONCOLÓGICOS", representada por su Presidenta, Sra. LINARES, Hilda Noemí, DNI Nº 12.617.897, la cual solicita dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1890/2004 y sus modificatorias, Ordenanzas Nº 2737/2010, Nº 2966/2012, Nº 3099/2012, 3478/2016, 3828/2018 y 4386/2021, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico - Administrativo Nº 003/2022, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2033/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1754/2022

VISTO:

El Expediente Nº 2821/2021;

Las Resoluciones Municipales Nº 2419/2021, Nº 4747/2021, Nº 5202/2021 y Nº 1338/2022;

El Informe Técnico de fecha 28/03/2022 y el Trámite Nº 11930/22 de fecha 07/04/2022, ambos emitidos desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y RECONTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD – RÍO GRANDE – AÑO 2021", cuyo llamado a Licitación Pública Nº 09/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 2419/2021 y adjudicado mediante la Resolución Municipal Nº 4747/2021 a la empresa PROALSA S.R.L. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 16/100 ($ 236.678.296,16) y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días corridos, conforme surge del Contrato de Obra Nº 217/2021 (SPIYSP-DGOSM), aprobado por Resolución Municipal Nº 5202/2021; todo ello en el marco del ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE OBRA HIDRICA-CONVE-2021-53277880-APN-SIYPH#MOP-, celebrado entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Río Grande.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 18/11/2021.

Que mediante la Resolución Municipal Nº 1338/2022 se aprobó el Acta Modificatoria Nº 1 del Contrato de Obra Nº 217/2021 (SPIYSP-DGOSM), debido al surgimiento de ECONOMÍAS por el valor total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 60/100 ($ 37.043.789,60) y DEMASÍAS por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 88/100 ($ 37.045.338,88), que derivaron en un incremento contractual por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 28/100 ($ 1.556,28); monto por el que la empresa contratista renunció expresamente, como así también a cualquier reclamo relacionado al mismo.

Que a través del Informe Técnico de fecha 28/03/2022, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias informa la necesidad de realizar un ajuste de las tareas a abordar por medio de la obra en cuestión, por haberse detectado problemas en distintos puntos de la ciudad; tornándose necesaria la incorporación de dichas tareas a la ejecución de los trabajos previstos.

Que de ello se desprende la necesidad de modificar las cantidades de las tareas encomendadas en los ítems "1-8: reconstrucción de sumideros: 119 un", "1-9: sumideros nuevos: 15 un" y "1 10: construcción de cámaras de inspección: 40 un", generándose ECONOMÍAS por el valor total de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 57/100 ($ 26.453.173,57) y los ítems "1-1: excavación a máquina para conductos en gral.: 8.798m3" y "1-7: relleno de excavaciones con suelo seleccionado: 3.955m3", generándose DEMASÍAS por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 22/100 ($ 26.453.927,22), lo que deriva en un incremento contractual por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 65/100 ($ 753,65).

Que del relevamiento realizado, surge una diferencia por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 65/100 ($ 753,65), sobre lo que la contratista declara renunciar al momento de la celebración de la correspondiente Acta Modificatoria Nº 2 del Contrato de Obra Nº 217/2021 (SPIYSP-DGOSM), de manera expresa y sin condicionamientos, como así también a cualquier tipo de reclamo por la suma mencionada, según surge de la Nota de Pedido Nº 22 de fecha 16/02/2022.

Que en atención a lo descripto, se confeccionó la correspondiente Acta Modificatoria Nº 2 del Contrato de Obra Nº 217/2021 (SPIYSP-DGOSM), suscripta por el Sr. Ariel Gustavo PROKOPIW en representación de la empresa PROALSA S.R.L. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de la cual surge que la empresa contratista renuncia expresamente a reclamar la percepción del monto de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 65/100 ($ 753,65), como a cualquier reclamo relacionado a dicho monto.

Que a través del Trámite Nº 11930/22, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias solicita la emisión del Acto Administrativo por el cual se apruebe el Acta Modificatoria Nº 2 del Contrato de Obra Nº 217/2021 (SPIYSP DGOSM), junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 164/2022 - Trámite Nº 12657/2022 de fecha 07/04/2022, la Dirección Legal y Técnica, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite Nº 13378/2022 - Pase Nº 10972/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR para la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y RECONTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD – RÍO GRANDE – AÑO 2021" a cargo de la empresa PROALSA S.R.L., ECONOMÍAS por el valor total de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 57/100 ($ 26.453.173,57) y DEMASÍAS por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 22/100 ($ 26.453.927,22), que derivan en un incremento contractual por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 65/100 ($ 753,65); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías y Tareas Complementarias, que como Anexo Nº II forma parte de la presente y con las consideraciones del caso.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 2 de fecha 01/03/2022, del Contrato de Obra Nº 217/2021 (SPIYSP-DGOSM), que como Anexo Nº I forma parte de la presente, celebrada entre el Sr. Ariel Gustavo PROKOPIW en representación de la empresa PROALSA S.R.L. y la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, respecto al incremento de las tareas del contrato original como a la renuncia efectuada por la contratista por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 65/100 ($ 753,65) en concepto de ECONOMÍAS y DEMASÍAS, manteniendo en un todo los precios unitarios y el plazo de ejecución de obra que fueron acordados y aprobados por Resolución Municipal Nº 5202/2021; de conformidad con lo descripto en la mencionada Acta Modificatoria Nº 2 y la documentación obrante en el Expediente Nº 2821/2021.

ARTICULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión, que como Anexo Nº III forma parte de la presente, ajustado al Acta Modificatoria Nº 2 del Contrato de Obra Nº 217/2021 (SPIYSP-DGOSM); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2821/2021.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2022

PEREZ
MONACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1755/2022

VISTO: El Expediente Nº 1979/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018, 64/2022, 281/2020, 488/20, 28/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Informe Técnico Nº 75 de fecha 30/03/2022, emitido desde la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 10605/2022 de fecha 30/03/2022, emitido por la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2022 celebrado entre el Sr. DI BAIA, Gabriel Fernando, D.N.I. Nº 40.000.897, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar las tareas como tallerista de CIRCO INTEGRAL, en la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite Nº 10605/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 11711/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2022 celebrado entre el Sr. DI BAIA, Gabriel Fernando, D.N.I. Nº 40.000.897, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1979/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1756/2022

VISTO: El Expediente Nº 1983/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018, 64/2022, 281/2020, 488/20, 28/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Informe Técnico Nº 78 de fecha 31/03/2022, emitido desde la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 10646/2022 de fecha 31/03/2022, emitido por la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2022 celebrado entre el Sr. RIVERA, Ladislao, D.N.I. Nº 42.951.979, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar las tareas como tallerista de FREESTYLE, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite Nº 10646/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 11712/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2022 celebrado entre el Sr. RIVERA, Ladislao, D.N.I. Nº 42.951.979, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1983/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1757/2022

VISTO: El Expediente Nº 1978/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018, 281/2020, 488/20, 28/2021 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2020.

El Informe Técnico Nº 77 de fecha 31/03/2022, emitido por la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 10799/2021 de fecha 28/12/2021, emitido por la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2022 celebrado entre la Sra. ASAT, Eliana Soledad, D.N.I. Nº 37.397.843, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar las tareas como tallerista de DIBUJO, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite Nº 10799/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 11713/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2022 celebrado entre la Sra. ASAT, Eliana Soledad, D.N.I. Nº 37.397.843, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1978/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1758/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 278/2022.

La Resolución Municipal Nº 1565/2022.

El Trámite Nº 707/2022 de fecha 04/04/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Actuación 001/22 de fecha 18/03/2022, celebrado entre la Sra. LUQUE, Nadia Gisele, DNI Nº 29.282.519, en su carácter de productora de la obra teatral de "Del Lápiz al Fusil", y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 11382/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Actuación 001/22 de fecha 18/03/2022, celebrado entre la Sra. LUQUE, Nadia Gisele, DNI Nº 29.282.519, en su carácter de productora de la obra teatral de "Del Lápiz al Fusil", y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 278/2022.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1759/2022

VISTO: El Expediente Nº 1707/2022;

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 721/2020 y Nº 63/2022;

La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010;

Los Trámites Nº 8055/2022 de fecha 14/03/2022 y Nº 9933/2022 de fecha 25/03/2022, emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada Nº 07/2022, para la ejecución de la Obra por Administración: "PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS – AÑO 2022", la cual consiste en la adquisición de materiales para la ejecución de los trabajos destinados al pintado de paseos y monumentos de la ciudad de Río Grande, que se torna necesario realizar año tras año, debido al deterioro por el uso, las acciones del clima y el desgaste natural de los mismos.

Que, los trabajos serán llevados a cabo integramente por personal municipal, corriendo por cuenta del Municipio, a través de la Dirección de Compras, la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de la obra, efectuando para ello una Licitación Privada -prevista en un total de TREINTA Y TRES (33) renglones-, utilizando para ello el sistema de UNIDAD DE MEDIDA; de conformidad con los datos que surgen del Pedido de Provisión Nº 677 y los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares de la Licitación referida.

Que los trabajos demandarán un total de dos mil cuatrocientas horas (2.400 hs.) hombre, entre los que se verá involucrado personal de la división de Pintura de la Dirección de Servicios Públicos, siendo el plazo de ejecución de los trabajos de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de Pesos Dieciséis Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Diez con 00/100 ($ 16.575.810,00), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base MARZO/2022.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 721/2020 que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que mediante el Trámite Nº 9933/2022, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Dictamen Nº 152/2022 - Tramite Nº 10226/2022 de fecha 28/03/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite Nº 11798/2022 – Pase Nº 1085/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR la Obra por Administración: "PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS – AÑO 2022", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal Nº 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 07/2022 para la ejecución de la Obra por Administración: "PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS – AÑO 2022", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de Pesos Dieciséis Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Diez con 00/100 ($ 16.575.810,00) por un total de TREINTA Y TRES (33) renglones; de conformidad con el Pedido de Provisión Nº 677, el Cronograma que como Anexo Nº I forma parte integrante de la presente y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Pliegos de Bases y Condiciones, y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo Nº II forma parte integrante de la presente y regirá el proceso aludido anteriormente.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de Pesos Dieciséis Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintisiete con 60/100 ($ 16.995.427,60); conforme surge del Presupuesto Oficial para la ejecución de la Obra por Administración referida.

ARTÍCULO 5°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1760/2022

VISTO: El Expediente Nº 1736/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018, 64/2022, 281/2020, 488/20, 28/2021; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Nº 71 de fecha 14/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 8643/2022 de fecha 14/03/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/03/2022 celebrado entre el Sr. ROBLES, Alvaro Matias, D.N.I. Nº 31.129.054, y

este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite Nº 8643/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 11710/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/03/2022 celebrado entre el Sr. ROBLES, Alvaro Matías, D.N.I. Nº 31.129.054, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1736/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1761/2022

VISTO: El Expediente Nº 1960/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico de fecha 28/03/2022, emitido por la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite Nº 10339/2022 de fecha 28/03/2022, emitido por la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/03/2022 celebrado entre el Sr. CANAVES, Ezequiel Maximiliano, D.N.I. Nº 39.233.905, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que según Trámite Nº 10339/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 11714/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/03/2022 celebrado entre el Sr. CANAVES, Ezequiel Maximiliano, D.N.I. Nº 39.233.905, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1960/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1762/2022

VISTO: El Expediente Nº 1953/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.

El Trámite Nº 9340/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. GARCIA, María Soledad, D.N.I. Nº 29.264.951; cuyo destino es hacer frente a la compra de lentes para su hija, según Informe Técnico Nº 48/2022 – Trámite Nº 10151/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1952/2022.

Que por Informe Técnico Nº 48/2022 Trámite Nº 10151/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 9340/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. GARCIA, María Soledad, D.N.I. Nº 29.264.951; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda donde se encuentra residiendo, según Informe Técnico Nº 43/2022 – Trámite Nº 9398/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1953/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1763/2022

VISTO: El Expediente Nº 1952/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.

El Trámite Nº 10150/2022 de fecha 29/03/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $27.500,00 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. RAMIREZ ROJAS, Belén Stefanía, D.N.I. Nº 36.112.339; cuyo destino es hacer frente a la compra de lentes para su hija.

Que por Informe Técnico Nº 48/2022 Trámite Nº 10151/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 10150/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $27.500,00 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. RAMIREZ ROJAS, Belén Stefanía, D.N.I. Nº 36.112.339; cuyo destino es hacer frente a la compra de lentes para su hija, según Informe Técnico Nº 48/2022 – Trámite Nº 10151/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1952/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1764/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 264/2022.

El Decreto Municipal Nº 288/2022.

La Constancia de fecha 06/04/2022, emitida desde la Coordinación de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 518/2021 de fecha 16/03/2022, emitido desde la Dirección General de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

El Trámite Nº 575/2022 de fecha 29/03/2022, emitido desde la Dirección General de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a la Directora General de Deportes y Juventud, por la suma de $60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), más la suma de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) mediante Transferencia Bancaria del Banco Macro, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a la Directora General de Deportes y Juventud, por la suma de $60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), más la suma de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) mediante Transferencia Bancaria del Banco Macro, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 264/2022.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1765/2022

VISTO:

El Expediente Nº 1222/2022;

La Resolución Municipal Nº 1354/2022;

El Informe Técnico de fecha 25/03/2022 y el Trámite Nº 10071/2022 de fecha 28/03/2022, ambos emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "VINCULACIÓN RED DE GAS Bº LA ESPERANZA – MARGEN SUR", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 1354/2022, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 90/100 ($ 2.098.575,90).

Que conforme surge de las Notas de fecha 15/03/2022, se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.

Que en fecha 23/03/2022 y en el marco de la Contratación Directa de la obra de referenciase, se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de la única oferta presentada, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Marino Luis VAQUERA, por un valor total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 91/100 ($ 2.493.420,91) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 25/03/2022, la Dirección de Servicios Públicos analiza la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Marino Luis VAQUERA, por un valor total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 91/100 ($ 2.493.420,91), mes base MARZO/2022 y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos, sobre lo que concluye que la misma cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa, por lo que la oferta referida resulta ser convenientes a los intereses del Municipio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente Nº 1222/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 01/100 ($ 394.845,01); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite Nº 10071/2022 la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 29/2022 – Trámite Nº 11268/2022 de fecha 04/04/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite Nº 11868/2022 - Pase Nº 1087/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "VINCULACIÓN RED DE GAS Bº LA ESPERANZA – MARGEN SUR", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Marino Luis VAQUERA, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 91/100 ($ 2.493.420,91); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1222/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Marino Luis VAQUERA, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 01/100 ($ 394.845,01); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 1222/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 01/100 ($ 394.845,01); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1766/2022

VISTO:

El Expediente Nº 1337/2022;

La Resolución Municipal Nº 1389/2022;

El Informe Técnico y el Trámite Nº 10637/2022, ambos de fecha 30/03/2022, emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "PINTADO DE CORDONES URBANOS AÑO 2022", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 1389/2022, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 74/100 ($ 5.053.746,74).

Que conforme surge de las Notas de fecha 17/03/2022, se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.

Que en fecha 25/03/2022 y en el marco de la Contratación Directa de la obra de referenciase, se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de la única oferta presentada, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Jorge Humberto CORDOBA, por un valor total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 41/100 ($ 5.958.054,41) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 30/03/2022, la Dirección de Servicios Públicos analiza la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Jorge Humberto CORDOBA, por un valor total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 41/100 ($ 5.958.054,41), mes base MARZO/2022 y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos, sobre lo que concluye que la misma cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa, por lo que la oferta referida resulta ser convenientes a los intereses del Municipio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente Nº 1337/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 67/100 ($ 904.307,67); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite Nº 10637/2022 la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 30/2022 – Trámite Nº 11415/2022 de fecha 04/04/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite Nº 11840/2022 - Pase Nº 1086/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "PINTADO DE CORDONES URBANOS AÑO 2022", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Jorge Humberto CORDOBA, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 41/100 ($ 5.958.054,41) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1337/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Jorge Humberto CORDOBA, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 67/100 ($ 904.307,67); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 1337/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 67/100 ($ 904.307,67); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1767/2022

VISTO: El Expediente Nº 1826/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Nº 38 de fecha 15/03/2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 9582/2022 de fecha 14/03/2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/03/2022 celebrado entre el Sr. MANUCCI, Fabián Alejandro, D.N.I. Nº 20.189.681, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 9582/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 11705/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/03/2022 celebrado entre el Sr. MANUCCI, Fabián Alejandro, D.N.I. Nº 20.189.681, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1826/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

Que según Trámite Nº 9582/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 11705/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/03/2022 celebrado entre el Sr. MANUCCI, Fabián Alejandro, D.N.I. Nº 20.189.681, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1826/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1768/2022

VISTO: El Expediente Nº 1908/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Nº 16 de fecha 18/03/2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 9100/2022 de fecha 18/03/2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022 celebrado entre el Sr. MILLAPE, Daniel Oscar, D.N.I. Nº 33.467.672, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 9100/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 11707/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022 celebrado entre el Sr. MILLAPE, Daniel Oscar, D.N.I. Nº 33.467.672, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1908/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1769/2022

VISTO: El Expediente Nº 1909/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Nº 15 de fecha 18/03/2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 9106/2022 de fecha 18/03/2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022 celebrado entre el Sr. ZAIDAN, Juan José, D.N.I. Nº 33.992.076, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 9106/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 11708/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022 celebrado entre el Sr. ZAIDAN, Juan José, D.N.I. Nº 33.992.076, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1909/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1770/2022

VISTO: El Expediente Nº 1825/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Nº 37 de fecha 15/03/2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 9577/2022 de fecha 14/03/2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/03/2022 celebrado entre el Sr. ORUE, Ignacio Ezequiel, D.N.I. Nº 30.564.097, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 9577/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 11704/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/03/2022 celebrado entre el Sr. ORUE, Ignacio Ezequiel, D.N.I. Nº 30.564.097, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1825/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1771/2022

VISTO: El Expediente Nº 2087/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 11497/2022 de fecha 05/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino al gasto de manutención, a favor de la Sra. AQUILINO, Naila Florencia, D.N.I. Nº 34.978.310.

Que por Informe Técnico Nº 457/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 11497/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino al gasto de manutención, a favor de la Sra. AQUILINO, Naila Florencia, D.N.I. Nº 34.978.310, según Informe Técnico Nº 457/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2087/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1772/2022

VISTO: El Expediente Nº 4308/2021;

Las Resoluciones Municipales Nº 3775/2021, Nº 4779/2021 y Nº 5337/2021;

El Informe Técnico de fecha 14/02/2022 y el Trámite Nº 5260/2022 de fecha 15/02/2022, ambos emitidos por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CORDON CUNETA BARRIO SOLAR DE LA LAGUNA – AÑO 2021", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 26/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 3775/2021 y adjudicado mediante la Resolución Municipal Nº 4779/2021 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Luis Rubén EUGENIO MANCILLA, denominada CTS GROUP, por un valor total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 35/100 ($ 19.780.818,35) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 227/2021 (SPIYSP-DOV), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 5337/2021.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 01/12/2021.

Que a través del Informe Técnico de fecha 14/02/2022, la Dirección de Obras Viales expone la necesidad de modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra Nº 227/2021 (SPIYSP-DOV), en vistas al surgimiento de DEMASÍAS que derivan en un incremento del monto contractual de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 92/100 ($ 2.577.220,92), con lo cual el monto del contrato asciende a la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE CON 27/100 ($ 22.358.039,27) y; la cláusula QUINTA del referenciado contrato, ampliando el plazo de obra en CUARENTA (40) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma asciende a CIENTO TREINTA (130) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que en virtud de ello, se procedió a confeccionar la correspondiente Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 227/2021 (SPIYSP-DOV) de fecha 08/04/2022, suscripta entre el Sr. Luis Rubén EUGENIO MANCILLA y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, únicamente respecto a la modificación de las cláusulas TERCERA y QUINTA del contrato mencionado.

Que a través del Trámite Nº 5260/2022, la Dirección de Obras Viales solicita la emisión del Acto Administrativo por el cual se apruebe la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 227/2021 (SPIYSP-DOV), junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 162/2022 Trámite Nº 11711/2022 de fecha 06/04/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite Nº 13217/2022 - Pase Nº 1113/2022 de fecha 08/04/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR para la Obra: "CONSTRUCCIÓN CORDON CUNETA BARRIO SOLAR DE LA LAGUNA AÑO 2021" a cargo de la Sociedad Unipersonal del Sr. Luis Rubén EUGENIO MANCILLA, DEMASÍAS por un valor total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 92/100 ($ 2.577.220,92), con lo cual el monto del contrato asciende a la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE CON 27/100 ($ 22.358.039,27); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que como Anexo Nº II forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- APROBAR la ampliación del plazo de obra en CUARENTA (40) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma asciende a CIENTO TREINTA (130) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4308/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR Y APROBAR en todos sus términos la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 227/2021 (SPIYSP-DOV), de fecha 08/04/2022, que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Luis Rubén EUGENIO MANCILLA y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en relación a la modificación de las cláusulas TERCERA y QUINTA del contrato aludido; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4308/2021 y previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4º.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados a la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 227/2021 (SPIYSP-DOV), que como Anexo Nº III forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4308/2021.

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la ampliación del monto del Contrato de Obra Nº 227/2021 (SPIYSP-DOV), por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 92/100 ($ 2.577.220,92); en un todo de acuerdo a la Adenda Nº 1 del contrato aludido y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 6º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 92/100 ($ 2.577.220,92); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo Nº II forma parte de la presente y, los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1773/2022

VISTO: El Expediente Nº 2091/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 11748/2022 de fecha 06/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALDERETE MACHUCA, Fernanda Sofia, D.N.I. Nº 32.768.365.

Que por Informe Técnico Nº 460/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 11748/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALDERETE MACHUCA, Fernanda Sofia, D.N.I. Nº 32.768.365, según Informe Técnico Nº 460/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2091/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1774/2022

VISTO: El Expediente Nº 2089/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 11669/2022 de fecha 06/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de materiales, a favor de la Sra. ROBLEDO, Lia Teresa, D.N.I. Nº F6.675.166.

Que por Informe Técnico Nº 458/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 11669/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de materiales, a favor de la Sra. ROBLEDO, Lia Teresa, D.N.I. Nº F6.675.166, según Informe Técnico Nº 458/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2089/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1775/2022

VISTO: El Expediente Nº 2088/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 11547/2022 de fecha 05/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto de manutención, a favor del Sr. MENDOZA, Luis Eduardo, D.N.I. Nº 24.958.878.

Que por Informe Técnico Nº 455/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 11547/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto de manutención, a favor del Sr. MENDOZA, Luis Eduardo, D.N.I. Nº 24.958.878, según Informe Técnico Nº 455/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2088/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1776/2022

VISTO: El Expediente Nº 2090/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 11689/2022 de fecha 06/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LOPEZ, José Gustavo, D.N.I. Nº 39.989.808.

Que por Informe Técnico Nº 459/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 11689/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LOPEZ, José Gustavo, D.N.I. Nº 39.989.808, según Informe Técnico Nº 459/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2090/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1777/2022

VISTO: El Expediente Nº 1225/2022;

La Resolución Municipal Nº 1280/2022;

El Informe Técnico de fecha 25/03/2022 y el Trámite Nº 10241/2022 de fecha 29/03/2022, ambos emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "PINTADO EDIFICIO CENTRO DE SALUD Nº 1", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 1280/2022, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de Pesos Un Millón Treinta y Dos Mil Setecientos Tres con 31/100 ($ 1.032.703,31).

Que conforme surge de las Notas de fecha 11/03/2022, se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.

Que en fecha 18/03/2022 y en el marco de la Contratación Directa de la obra de referenciase, se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de la única oferta presentada, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal de la Sra. Giuliana Aylen MANSILLA, por el valor total de Pesos Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Setecientos Setenta y Siete con 28/100 ($ 1.228.777,28) y un plazo de ejecución de obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 25/03/2022, la Dirección de Servicios Públicos analiza la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal de la Sra. Giuliana Aylen MANSILLA, por un valor total de Pesos Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Setecientos Setenta y Siete con 28/100 ($ 1.228.777,28), mes base MARZO/2022 y un plazo de ejecución de obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, sobre lo que concluye que la misma cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa, por lo que la oferta referida resulta ser convenientes a los intereses del Municipio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente Nº 1225/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Setenta y Tres con 97/100 ($ 196.073,97); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite Nº 10241/2022 la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 27/2022 – Trámite Nº 11126/2022 de fecha 01/04/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite Nº 11917/2022 - Pase Nº 1096/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "PINTADO EDIFICIO CENTRO DE SALUD Nº 1", a la Sociedad Unipersonal de la Sra. Giuliana Aylen MANSILLA, por la suma total de Pesos Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Setecientos Setenta y Siete con 28/100 ($ 1.228.777,28); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1225/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal de la Sra. Giuliana Aylen MANSILLA, por la suma total de Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Setenta y Tres con 97/100 ($ 196.073,97); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 1225/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Setenta y Tres con 97/100 ($ 196.073,97); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1778/2022

VISTO: El Expediente Nº 58/2021.

El Dictamen Nº 21/2022 – Trámite Nº 9161/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite Nº 9862/2022 de fecha 23/03/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio Especifico Nº 02/2022 de fecha 21/03/2022 complementario del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscripto con la ONG "GROOMING ARGENTINA", representada por su Fundador y Apoderado, Dr. NAVARRO, Hernán Gabriel, DNI Nº 30.861.553, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 12156/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Convenio Especifico en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio Especifico Nº 02/2022 de fecha 21/03/2022 complementario del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscripto con la ONG "GROOMING ARGENTINA", representada por su Fundador y Apoderado, Dr. NAVARRO, Hernán Gabriel, DNI Nº 30.861.553, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, según documentación obrante en el Expediente Nº 58/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1779/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1497/2022;
Las Resoluciones Municipales Nº 1394/2022 y Nº 1622/2022;
El Trámite Nº 11842/2022 de fecha 07/04/2022, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA MZO G 19 C", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 1394/2022 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 1622/2022 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Juan Carlos VILTE, por un valor total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 18/100 ($ 4.773.812,18) y un plazo de ejecución de obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.
Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra Nº 107/2022 (SPIYSP-DOP) rubricado el 06/04/2022, entre el Sr. Juan Carlos VILTE y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.
Que a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 06/04/2022, suscripta por el Sr. Juan Carlos VILTE y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que a través del Trámite Nº 11842/2022, la Dirección General del Área Técnica solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 107/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 06/04/2022, que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Juan Carlos VILTE y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1497/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 06/04/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 107/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Juan Carlos VILTE y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 149//2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo Nº III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 107/2022 (SPIYSP DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1497/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Juan Carlos VILTE, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 18/100 ($ 4.773.812,18); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 107/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 06/04/2022.
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1780/2022

VISTO: El Expediente Nº 748/2001.
La Resolución Municipal Nº 0208/2001.
El Dictamen Nº 103/2022 – Tramite Nº 8004/2022 de fecha 11/03/2022, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 7230/2022 de fecha 03/03/2022, emitido por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
El Trámite Nº 11021/2022 de fecha 01/04/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0208/2001, se otorgó arrendamiento por el término de 20 (veinte) años un lote de terreno en la Necrópolis local, ubicado en la Sección "B" – Tablón V – Lote 28, a favor de la Sra. SANTANA GOMEZ, Norma Iris, DNI. Nº 93.278.962.
Que de acuerdo a la comunicación cursada a través del Trámite Nº 7230/2022, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, por lo que se deberá renovar la concesión de la Bóveda de la Familia "SANTA CRUZ-SANTANA", por un período de Veinte (20) años.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RENOVAR la concesión de la Bóveda de la Familia "SANTA CRUZ-SANTANA", ubicada en la Necrópolis Local Sección "B" – Tablón V – Lote 28, por el término de 20 (veinte) años, siendo el vencimiento de la presente el día 05/03/2041, en un todo de acuerdo al considerando del Dictamen Nº 103/2022 – Tramite Nº 8004/2022 de fecha 11/03/2022 y a la documentación que obra en el Expediente Nº 748/2002.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Notificar, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1781/2022

VISTO: El Expediente Nº 5571/2021.
La Resolución Municipal Nº 5058/2021.
El Trámite Nº 10705/2022 de fecha 10/03/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 5058/2021 de fecha 18/11/2021, se procedió a otorgar el pago total de $ 54.000,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017 y sus modificatorias Nº 0126/2021 y 0589/2021; a favor de la Sra. RODA, Marta Magdalena, DNI Nº 30.596.019, cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "GASTRONOMIA".
Que a través del Trámite Nº 10705/2022 de fecha 10/03/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 5571/2021, como así también la Resolución Municipal Nº 5058/2021 de fecha 18/11/2021.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 5571/2021, como así también la Resolución Municipal Nº 5058/2021 de fecha 18/11/2021, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de abril de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1782/2022

VISTO: El Expediente Nº 1392/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/1972; Decreto Provincial Nº674/2011 y Modificatorio Nº1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº831/2014, Nº1308/2019, Nº163/2020, Nº1171/2020, Nº 067/2022 y 064/2022.
El Trámite Nº 2094/2022 de fecha 20/01/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
El Trámite Nº 12158/2022 de fecha 08/04/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. FRUTOS, Lorena, D.N.I. Nº 27.701.890, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite Nº 2094/2022 de fecha 20/01/2022.
Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 111.824,00(Pesos Ciento Once Mil Ochocientos Veinticuatro con 00/100).
Que, del Informe Técnico Nº 07/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.
Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 111.824,00(Pesos Ciento Once Mil Ochocientos Veinticuatro con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. FRUTOS, Lorena, D.N.I. Nº 27.701.890, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1392/2022.
ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 01.
ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo Nº 01.
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de abril de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1783/2022

VISTO: El expediente N.º 00007/2022 caratulado "SAMANIEGO Giuliana Victoria D.N.I N.º 40.739.852 S/ Reclamo Administrativo".
El informe 01/2022 de fecha 14 de Enero de 2022, emitido desde la Dirección legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Planificación Inversión y Servicios Públicos,
El Trámite 8965/2022 de fecha 17 de Marzo de 2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Planificación Inversión y Servicios Públicos,

CONSIDERANDO:
Que la Sra. SAMANIEGO, Giuliana Victoria D.N.I. N.º 40.739.852, interpone reclamo administrativo, en virtud del cual solicita la repación de su vehículo marca Chevrolet, Onix, patente AA647AY, como consecuencia de haber sido dañado con pintura amarilla, haciendo mención que la misma es la utilizada para el pintado de cordones viales, labor efectuada por empleado municipales.
Que a fs. 03 a 12 obra documentación presentada por reclamante.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaria de Planificación Inversión y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N.º 105/2022 Tramite N.º 08164/2022 de fecha 14/03/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR al reclamo administrativo interpuesto por la Sra. SAMANIEGO Giuliana victoria D.N.I N.º40.739.852, de fecha 30/12/202, por los daños ocacionados con pintura amarilla a su vehiculo marca Chevrolet, Onix, patente AA647AY en virtud de las razones expuestas precedentemente, según lo obrante en Expte de marras N.º 00007/2022.
ARTICULO 2º.- INTIMAR. A la reclamante para que se adjunte a estas actuaciones, dos (02) presupuestos más como mínimo, a los efectos de la prosecución del tramite administrativo correspondiente.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la interesada en el domicilio constituido en calle Monseñor Angelelli N.º 348 P.B, de esta ciudad, los terminos y formas previstos en la Ley N.º 141, con copia del Dictamen N.º 105/2022 – Tramite N.º 081642022 de fecha 14/03/2022.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1784/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1547/2022;
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;
Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 721/2020 y Nº 63/2022;
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010;
Los Trámites Nº 1722/2022 de fecha 18/01/2022 y Nº 9417/22 de fecha 21/03/2022, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada Nº 02/2022 para la ejecución de la Obra: "RESTAURACIÓN VIVIENDAS HISTÓRICAS CALLE OVEJERO", la cual consiste en la reparación y puesta en valor de dos viviendas ubicadas sobre la calle El Ovejero de la ciudad de Río Grande del barrio CAP, casco histórico de nuestra ciudad, declaradas como Patrimonio Nacional, para lo cual se prevé prolongar y mantener los valores que se le atribuyen y las convierten en patrimonio cultural, conservando en lo posible la estructura, funcionalidad y estética de las mismas; de conformidad con lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.
Que los trabajos se ejecutarán con parte de los fondos provenientes del "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL", creado a través de la RESOL-2021-269-APN-MOP.IF-2021-74138359-APN-SOP#MOP, emitido desde el Ministerio de Obras Públicas de Nación con el objeto de incentivar la obra pública como herramienta esencial para el cumplimiento de las políticas públicas, promoviendo la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo de las distintas regiones del país.
Que en atención a ello, el Municipio de Río Grande celebró con la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas, el CONVENIO DE ADHESIÓN AL "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL" PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "RESTAURACIÓN VIVIENDAS HISTÓRICAS CALLE OVEJERO" MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR -CONVE-2021-116608160-APN-SOP#MOP-, que tramita bajo el expediente Nº 1275/2022; el cual fue ratificado en todos sus términos, con sus correspondientes Anexos, a través de la Resolución Municipal Nº 1191/2022 y registrado bajo el Nº 21537 de fecha 23/02/2022.
Que dicho Convenio de Adhesión tiene por objeto brindar la asistencia financiera por parte del Ministerio de Obras Públicas a la Municipalidad de Río Grande, para la ejecución del proyecto "RESTAURACIÓN VIVIENDAS HISTÓRICAS CALLE OVEJERO", por la que se otorga al Municipio de Río Grande, en carácter de precio tope, el monto total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO CON 51/100 ($ 10.356.704,51).
Que ante la necesidad de incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, se emitió el Decreto Municipal Nº 276/2022 de fecha 21/03/2022.
Que los trabajos previstos serán realizados mediante CONTRATACIÓN A TERCEROS, para lo cual se llevará a cabo la LICITACIÓN PRIVADA Nº 02/2022, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO.
Que el Presupuesto Oficial de la obra, asciende a la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO CON 51/100 ($ 10.356.704,51), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base JULIO/2021.
Que el plazo de ejecución de los trabajos será de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio y el plazo de Garantía de obra se establece en CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que en virtud de encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.
En atención a lo descripto, a través del Trámite Nº 9417/2022 de fecha 21/03/2022, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que mediante Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 134/2022 - Trámite Nº 9976/2022 de fecha 25/03/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante Trámite Nº 10211/2022- Pase Nº 1014/2022, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "RESTAURACIÓN VIVIENDAS HISTÓRICAS CALLE OVEJERO", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal Nº 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 02/2022, para la ejecución de la Obra: "RESTAURACIÓN VIVIENDAS HISTÓRICAS CALLE OVEJERO", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO CON 51/100 ($ 10.356.704,51), el cual deberá imputarse a la partida del Ejercicio Financiero del presente año; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1547/2022 y los Datos de la Obra que como Anexo Nº I forma parte de la presente.
ARTICULO 3º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo Nº II forma parte integrante de la presente y regirá el proceso aludido anteriormente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO CON 51/100 ($ 10.356.704,51), conforme surge del Presupuesto Oficial.
ARTICULO 5º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1785/2022

VISTO: El Expediente Nº 2099/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/1972; Decreto Provincial Nº674/2011 y Modificatorio Nº1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº831/2014, Nº1308/2019, Nº163/2020, Nº1171/2020, Nº 067//2022 y 064/2022.
El Trámite Nº 10559/2022 de fecha 30/03/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
El Trámite Nº 12363/2022 de fecha 11/04/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. DAINOTTO, Flavia Maribel, D.N.I. Nº 27.303.811, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite Nº 10599/2022 de fecha 30/03/2022.
Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 118.220,00(Pesos Ciento Dieciocho Mil Doscientos Veinte con 00/100).
Que, del Informe Técnico Nº 27//2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.
Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de

la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Rio Grande, el día 18/04/2022 a la hora 22:30, regresando a la Ciudad de Buenos Aires, el día 22/04/2022 a la hora 02:45 aproximadamente, del Sr. JOVANOVICH, Olaf Leopoldo Lucas, D.N.I Nº 26.447.789, quien se trasladará en carácter de Director de Proyectos de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, para la reuniones con la Subsecretaria de la Dirección General de Hábitat, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 2168/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1787/2022

VISTO: El Expediente N° 1226/2022;
Las Resoluciones Municipales N° 1105/2022 y N° 1516/2022;
El Trámite N° 12264/2022 de fecha 11/04/2022, emitido desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD MAMA MARGARITA – AÑO 2022", prevista en DOS (2) RENGLONES, cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 1105/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal Nº 1516/2022, a la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., en lo que respecta al RENGLÓN N° 1 de la obra, por el valor total de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON 47/100 ($ 19.265.050,47) y un plazo de ejecución de obra de TREINTA (30) días corridos y a la empresa EMEYGE S.A.S., en lo que respecta al RENGLÓN N° 2 de la obra, por el valor total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 2.903.398,00) y un plazo de ejecución de obra de TREINTA (30) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 101/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 11/04/2022, correspondiente al RENGLÓN N° 1 de la obra, rubricado entre el Sr. Paulino Horacio ÁLVAREZ en representación de la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.

Que a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio del Contrato de Obra N° 101/2022 (SPIYSP-DOP), con vigencia a partir del 11/04/2022, suscripta por el Sr. Paulino Horacio ÁLVAREZ en representación de la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que en igual sentido, se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 102/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 11/04/2022, correspondiente al RENGLÓN N° 2 de la obra, rubricado entre el Sr. Gerónimo GIRAUDO en representación de la empresa EMEYGE S.A.S. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.

Que asimismo se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio del Contrato de Obra N° 102/2022 (SPIYSP-DOP), con vigencia a partir del 11/04/2022, suscripta por el Sr. Gerónimo GIRAUDO en representación de la empresa EMEYGE S.A.S. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que a través del Trámite N° 12264/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 101/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 11/04/2022, correspondiente al RENGLÓN N° 1 de la obra, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Paulino Horacio ÁLVAREZ en representación de la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1226/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 11/04/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 101/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Paulino Horacio ÁLVAREZ en representación de la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1226/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 101/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1226/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON 47/100 ($ 19.265.050,47); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 101/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 11/04/2022.

ARTÍCULO 5°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 102/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 11/04/2022, correspondiente al RENGLÓN N° 2 de la obra, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Gerónimo GIRAUDO en representación de la empresa EMEYGE S.A.S. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1226/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 6°.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 11/04/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 102/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Gerónimo GIRAUDO en representación de la empresa EMEYGE S.A.S. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1226/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 7°.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 102/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1226/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 8°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa EMEYGE S.A.S., por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 2.903.398,00); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 102/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 11/04/2022.

ARTICULO 9°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1788/2022

VISTO: El Expediente Nº 1939/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018, 281/2020, 488/2020, 28/2021 y 64/2022; Dictámen Nº 119/2020.
El Trámite Nº 8782/2022 de fecha 23/03/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/03/2022 celebrado entre la Sra. ENCISO, Elizabeth Verónica, D.N.I. Nº 40.829.091, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar las tareas como tallerista de Medio Ambiente, en la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que según Trámite Nº 8782/2022 , el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 12287/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/03/2022 celebrado entre la Sra. ENCISO, Elizabeth Verónica, D.N.I. Nº 40.829.091, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 1939/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1789/2022

VISTO: El Expediente Nº 2129/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11544/2022 de fecha 05/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de materiales para el "Comedor María", a favor de la Sra. GONZALEZ, María Josefa, D.N.I. Nº 11.949.544.

Que por Informe Técnico Nº 456/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 11544/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de materiales para el "Comedor María", a favor de la Sra. GONZALEZ, María Josefa, D.N.I. Nº 11.949.544, según Informe Técnico Nº 456/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2129/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1790/2022

VISTO: El Expediente Nº 2163/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11841/2022 de fecha 07/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. GARRO, Thomas Uriel, D.N.I. Nº 43.474.001.

Que por Informe Técnico Nº 461/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 11841/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. GARRO, Thomas Uriel, D.N.I. Nº 43.474.001, según Informe Técnico Nº 461/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2163/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1791/2022

VISTO: El Expediente Nº 2164/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11954/2022 de fecha 07/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. ARISTA GONZALEZ, Maria Rosa, D.N.I. Nº 32.768.139.

Que por Informe Técnico Nº 468/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 11954/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. ARISTA GONZALEZ, Maria Rosa, D.N.I. Nº 32.768.139, según Informe Técnico Nº 468/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2164/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1792/2022

VISTO: El Expediente Nº 2147/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12191/2022 de fecha 08/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una cocina para la vivienda que habita, a favor del Sr. CENA, Sergio Adrian, D.N.I. Nº 16.651.436.

Que por Informe Técnico Nº 481/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 12191/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una cocina para la vivienda que habita, a favor del Sr. CENA, Sergio Adrian, D.N.I. Nº 16.651.436, según Informe Técnico Nº 481/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2147/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1793/2022

VISTO: El Expediente Nº 273/2022.
Ley Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 807/2004, 1935/2004, 2848/2010; Decreto Municipal Nº

007/22 y 64/2022 Anexo I.
El Trámite Nº 509/2022 de fecha 02/03/2022, emitido desde la Coordinación de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 547/2022 de fecha 22/03/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDCJ Nº 231/2022 de fecha 22/03/2022, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios, a favor de la agente municipal, que se detalla a continuación, quien se encuentra afectada en carácter de personal de maestranza en el Centro Municipal de Campamento y Recreación, organizado por la Coordinación de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Legajo	Función	Dia y Horario de Viáticos	MMONTO
QUIROGA SERGIO	5497/6	Maestranza	03 (tres) • Salida el día 05 de marzo de 2022 a la hora 08:00 aproximadamente, regresando el día 07 de marzo a la hora 20:00	$7.500,00

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 007/2022.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDCJ Nº 231/2022 de fecha 22/05/2022, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 273/2022.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1794/2022

VISTO: El Expediente Nº 2145/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12001/2022 de fecha 07/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. AGÜERO, Leandro Nahuel, D.N.I. Nº 33.086.137.
Que por Informe Técnico Nº 465/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12001/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. AGÜERO, Leandro Nahuel, D.N.I. Nº 33.086.137, según Informe Técnico Nº 465/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2145/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1795/2022

VISTO: El Expediente Nº 2143/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11925/2022 de fecha 07/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ILLANES, Gustavo Enrique, D.N.I. Nº 30.092.334.
Que por Informe Técnico Nº 471/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11925/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ILLANES, Gustavo Enrique, D.N.I. Nº 30.092.334, según Informe Técnico Nº 471/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2143/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1796/2022

VISTO: El Expediente Nº 3939/2001.
La Resolución Municipal Nº 1192/2001.
El Dictamen Nº 067/2022 – Tramite Nº 4548/2022 de fecha 08/02/2022, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 2708/2022 de fecha 25/01/2022, emitido por la Coordinación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
El Trámite Nº 5161/2022 de fecha 14/02/2022, emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 1192/2001, se otorgó arrendamiento por el término de 30 (treinta) años un lote de terreno en la Necrópolis local, ubicado en la Sección "D" – Tablón II – Lote 13, a favor de la Sra. SUBIABRE RUIZ, Bernardo, DNI. Nº 92.869.596.
Que de acuerdo a la comunicación cursada a través del Trámite Nº 2708/2022, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, por lo que se deberá renovar la concesión de la Bóveda de la Familia "SUBIABRE LEGUE", por un período de Treinta (30) años.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RENOVAR la concesión de la Bóveda de la Familia "SUBIABRE-LEGUE", ubicada en la Necrópolis Local Sección "D" – Tablón II – Lote 13, por el término de 30 (treinta) años, siendo el vencimiento de la presente el día 13/12/2051, en un todo de acuerdo al considerando del Dictamen Nº 06//2022 – Tramite Nº 4548/2022 de fecha 08/02/2022 y a la documentación que obra en el Expediente Nº 3939/2002.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1797/2022

VISTO: El Expediente Nº 2141/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11548/2022 de fecha 05/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUERRERO, Sofia Edith, D.N.I. Nº 37.526.514.
Que por Informe Técnico Nº 454/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11548/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUERRERO, Sofia Edith, D.N.I. Nº 37.526.514, según Informe Técnico Nº 454/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2141/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1798/2022

VISTO: El Expediente Nº 2140/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11919/2022 de fecha 07/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $13.700,00 (Pesos Trece Mil Setecientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor del Sr. ALVARADO ALVARADO, Matías Exequiel, D.N.I. Nº 95.705.486.
Que por Informe Técnico Nº 470/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11548/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $13.700,00 (Pesos Trece Mil Setecientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor del Sr. ALVARADO ALVARADO, Matías Exequiel, D.N.I. Nº 95.705.486, según Informe Técnico Nº 470/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2140/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1799/2022

VISTO: El Expediente Nº 2139/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12181/2022 de fecha 08/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GARCIA, Fernando Manuel, D.N.I. Nº 30.665.837.
Que por Informe Técnico Nº 477/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12181/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GARCIA, Fernando Manuel, D.N.I. Nº 30.665.837, según Informe Técnico Nº 477/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2139/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1800/2022

VISTO: El Expediente Nº 2161/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12457/2022 de fecha 11/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. CESPEDES, Andrea Soledad, D.N.I. Nº 33.353.096.
Que por Informe Técnico Nº 514/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12457/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. CESPEDES, Andrea Soledad, D.N.I. Nº 33.353.096, según Informe Técnico Nº 514/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2161/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1801/2022

VISTO: El Expediente Nº 2128/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11552/2022 de fecha 05/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TRIVIÑO GARRIDO, Gisela Tatiana, D.N.I. Nº 37.836.036.
Que por Informe Técnico Nº 453/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11552/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TRIVIÑO GARRIDO, Gisela Tatiana, D.N.I. Nº 37.836.036, según Informe Técnico Nº 453/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2128/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1802/2022

VISTO: El Expediente Nº 2114/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11982/2022 de fecha 07/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. CASTILLO, Maria Elsa, D.N.I. Nº 30.585.656.
Que por Informe Técnico Nº 467/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11982/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler

de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. CASTILLO, Maria Elsa, D.N.I. Nº 30.585.656, según Informe Técnico Nº 467/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2114/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1803/2022

VISTO: El Expediente Nº 2127/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 11928/2022 de fecha 07/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. BARREIRA, Diego Alejandro, D.N.I. Nº 25.296.591.

Que por Informe Técnico Nº 463/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 11928/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. BARREIRA, Diego Alejandro, D.N.I. Nº 25.296.591, según Informe Técnico Nº 463/2022; conforme las **actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2127/2022.**

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1804/2022

VISTO: El Expediente Nº 2160/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 11935/2022 de fecha 07/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTO VARGAS, Maria Laura, D.N.I. Nº 92.609.582.

Que por Informe Técnico Nº 472/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 11935/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTO VARGAS, Maria Laura, D.N.I. Nº 92.609.582, según Informe Técnico Nº 472/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2160/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1805/2022

VISTO: El Expediente Nº 4884/2021;

Las Resoluciones Municipales Nº 3965/2021 y Nº 4398/2021;

El Trámite Nº 11466/21 de fecha 05/04/2022, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "PROVISION Y COLOCACION DE NOMENCLADORES EN MARGEN SUR – ZONA VII", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 30/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 3965/2021, en el marco del CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO CON FINANCIACIÓN DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA - LÍNEA DE ACCIÓN "INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP", suscripto entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Integración Socio Urbana, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Río Grande.

Que dicha Licitación Privada Nº 30/2021 fue adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 4398/2021 a la empresa TFW S.R.L., por un valor total de Pesos Veinte Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Veintiséis con 24/100 ($ 20.878.226,24).

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra Nº 231/2021 (SPIYSP-DOV) rubricado el 04/04/2022, entre el Sr. Pablo Daniel CÁRDENAS ALVARADO en representación de la empresa TFW S.R.L. y, la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.

Qué a su vez, se confeccionó el Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 04/04/2022, suscripta por el Sr. Pablo Daniel CÁRDENAS ALVARADO en representación de la empresa TFW S.R.L. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que a través del Trámite Nº 11466/22, la Dirección de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 231/2021 (SPIYSP-DOV) de fecha 04/04/2022, que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Pablo Daniel CÁRDENAS ALVARADO en representación de la empresa TFW S.R.L. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4884/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 04/04/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 231/2021 (SPIYSP-DOV), que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Pablo Daniel CÁRDENAS ALVARADO en representación de la empresa TFW S.R.L. y, la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4884/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo Nº III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 231/2021 (SPIYSP-DOV); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4884/2021 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa TFW S.R.L., por la suma total de Pesos Veinte Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Veintiséis con 24/100 ($ 20.878.226,24); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 231/2021 (SPIYSP-DOV) de fecha 04/04/2022.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1806/2022

VISTO: El Trámite Nº 10531/2022 de fecha 30/03/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicia desde el día 12/03/2022 hasta el día 17/03/2022, a la Agente Municipal, Sra. ATEIRO, Natalia Anabella, Legajo Nº 6534/0, Planta Contratada, dependiente de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación "Mamá Margarita", Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicia desde el día 12/03/2022 hasta el día 17/03/2022, a la Agente Municipal, Sra. ATEIRO, Natalia Anabella, Legajo Nº 6534/0, Planta Contratada, dependiente de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación "Mamá Margarita", Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, **las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.**

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1807/2022

VISTO: El Expediente Nº 2008/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 8362/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 014/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI Nº 25.146.459 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM LA ISLA.

Que según Trámite Nº 8362/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 12591/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 014/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI Nº 25.146.459 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2008/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1808/2022

VISTO: El Expediente Nº 1996/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 9572/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 029/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la firma F.M. NEVADA representada en este acto por el Sr. ARMAS, Ramon Alberto Antonio, DNI Nº 13.923.165 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM NEVADA.

Que según Trámite Nº 9572/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 12734/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 029/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la firma F.M. NEVADA representada en este acto por el Sr. ARMAS, Ramon Alberto Antonio, DNI Nº 13.923.165 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1996/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1809/2022

VISTO: El Expediente Nº 1998/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 9763/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 031/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. NOVILLO, Mariano, DNI Nº 24.493.247 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite Nº 9763/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 12758/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 031/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. NOVILLO, Mariano, DNI Nº 24.493.247 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1998/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1810/2022

VISTO: El Expediente Nº 2037/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 9181/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 052/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la firma EL RAYO PRODUCCIONES S.A. representada en este acto por el Sr. BENITO ZAMORA, Gonzalo, DNI Nº 34.674.535 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite Nº 9181/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 12755/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 052/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la firma EL RAYO PRODUCCIONES S.A. representada en este acto por el Sr. BENITO ZAMORA, Gonzalo, DNI Nº 34.674.535 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2037/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1811/2022

VISTO: El Expediente Nº 2006/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 8981/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 020/2022

de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. D´AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI Nº 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.

Que según Trámite Nº 8981/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 12590/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 20/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. D´AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI Nº 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2006/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1812/2022

VISTO: El Expediente Nº 1995/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 8249/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 009/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. AGUILA, Jorge Horacio, DNI Nº 16.295.935 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM LIDER.

Que según Trámite Nº 8249/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 12735/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 009/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. AGUILA, Jorge Horacio, DNI Nº 16.295.935 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1999/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1814/2022

VISTO: El Expediente Nº 2001/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 11098/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 33/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la firma INFOFUEGUINA S.A.S, representada por el Sr. GONZALEZ, Juan Carlos Daniel, DNI Nº 27.797.189, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.

Que según Trámite Nº 11098/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 12579/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 33/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la firma INFOFUEGUINA S.A.S, representada por el Sr. GONZALEZ, Juan Carlos Daniel, DNI Nº 27.797.189, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2001/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1815/2022

VISTO:

El Expediente Nº 833/2022;

Las Resoluciones Municipales Nº 1108/2022 y Nº 1632/2022;

El Trámite Nº 11644/2022 de fecha 06/04/2022, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA NORTE", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 1108/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal Nº 1632/2022 a la empresa VCA S.R.L. por un valor total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 31.517.800,00), mes base MARZO/2022 y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra Nº 94/2022 (SPIYSP-DOV) rubricado el 05/04/2022 entre el Sr. José Luis MUÑOZ ASENCIO en representación de la empresa VCA S.R.L. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.

Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 05/04/2022, suscripta por el Sr. José Luis MUÑOZ ASENCIO en representación de la empresa VCA S.R.L. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que a través del Trámite Nº 11644/2022, la Dirección de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO **1º.- APROBAR** Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 94/2022 (SPIYSP-DOV) de fecha 05/04/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. José Luis MUÑOZ ASENCIO en representación de la empresa VCA S.R.L. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 833/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 05/04/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 94/2022 (SPIYSP-DOV), que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. José Luis MUÑOZ ASENCIO en representación de la empresa VCA S.R.L. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 833/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 94/2022 (SPIYSP-DOV); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 833/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa VCA S.R.L., por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 31.517.800,00); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 94/2022 (SPIYSP-DOV) de fecha 05/04/2022.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1816/2022

VISTO: El Expediente Nº 1974/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 8367/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 015/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI Nº 25.146.459 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite Nº 8367/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 12744/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 015/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI Nº 25.146.459 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1974/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaria que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1817/2022

VISTO: El Expediente Nº 1970/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 8454/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 16/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. PRADO, María Belén, DNI Nº 29.782.912, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.

Que según Trámite Nº 8454/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 12404/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 16/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. PRADO, María Belén, DNI Nº 29.782.912, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1970/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1818/2022

VISTO:

El Expediente Nº 413/2022;

La Resolución Municipal Nº 1136/2022;

El Informe Técnico y el Trámite Nº 11074/22, ambos de fecha 01/04/2022 y emitidos por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "OPTIMIZACIÓN OPERACIONAL DE TABLEROS EN ESTACIONES ELEVADORAS – RÍO GRANDE – AÑO 2022" cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 1136/2022, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 33/100 ($ 728.751,33).

Que de acuerdo a las Notas Nº 168/2022, Nº 169/2022 y Nº 167/2022 de fecha 14/03/2022, se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia; constando la recepción de un único sobre, según surge de la Constancia Nº 1 de fecha 31/03/2022.

Que en fecha 31/03/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, en el marco de la Contratación Directa referenciada, donde consta la recepción de una única oferta, siendo ésta de la empresa PAONE & CIA S.A., por un valor total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 855.000,00) y un plazo de ejecución de obra de TREINTA (30) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 01/04/2022, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, sobre el análisis y evaluación la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, concluye que la misma cumple con la totalidad de los requisitos de admisibilidad y a su vez, se encuentra acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa y demás documentación técnica, por lo que se recomienda adjudicar la Contratación Directa de la obra a la empresa PAONE & CIA S.A., por el valor total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 855.000,00) y un plazo de ejecución de obra de TREINTA (30) días corridos, dado que la misma resulta ser conveniente a los intereses del Municipio de Río Grande.

Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 413/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 67/100 ($ 126.248,67); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite Nº 11074/2022 la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, por el cual se adjudique la Contratación Directa a la empresa referenciada y en consecuencia se suscriba el correspondiente Contrato de Obra Pública.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 31/2022 - Trámite Nº 11626/2022 de fecha 05/04/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante Trámite Nº 12081/2022 - Pase Nº 1104/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "OPTIMIZACIÓN OPERACIONAL DE TABLEROS EN ESTACIONES ELEVADORAS RÍO GRANDE AÑO 2022", a la empresa PAONE & CIA S.A., por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 855.000,00) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 413/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la empresa PAONE & CIA S.A., por un total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 67/100 ($ 126.248,67); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 413/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública, de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 67/100 ($ 126.248,67); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1819/2022

VISTO: El Expediente Nº 2059/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 11366/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 051/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. URIBE NAVARRO, Gloria Lorena, DNI Nº 26.217.143 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite Nº 11366/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 12742/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 051/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. URIBE NAVARRO, Gloria Lorena, DNI Nº 26.217.143 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2059/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1820/2022

VISTO: El Expediente Nº 1006/2022.

La Resolución Municipal Nº 1049/2022.

El Trámite Nº 10195/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 184/2021 de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21401 en fecha 17/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1049/2022 de fecha 17/02/2022, a partir del día 01/03/2022 por el periodo un (01) mes, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la firma SER-VIR S.H, representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 11323/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 184/2021 de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21401 en fecha 17/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1049/2022 de fecha 17/02/2022, a partir del día 01/03/2022 por el periodo un (01) mes, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la firma SER-VIR S.H, representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1006/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1821/2022

VISTO: El Expediente Nº 2004/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 8943/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 22/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. MONTENEGRO, Gustavo Ariel, DNI Nº 20.983.373, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.

Que según Trámite Nº 8943/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 12589/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 22/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. MONTENEGRO, Gustavo Ariel, DNI Nº 20.983.373, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2004/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1822/2022

VISTO: El Expediente Nº 2062/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 11651/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 037/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA representada en este acto por la Sra. VILLASANTE, María Cristina, DNI Nº 27.264.512 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM NUESTRAS VOCES 92.7, en el programa "DESDE LAS BASES".

Que según Trámite Nº 11651/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 12740/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 037/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA representada en este acto por la Sra. VILLASANTE, Maria Cristina, DNI Nº 27.264.512 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2062/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1823/2022

VISTO: El Expediente Nº 2003/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto

Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 9122/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 21/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI Nº 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por RADIO FUEGUINA.

Que según Trámite Nº 9122/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 12586/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 21/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI Nº 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2003/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1824/2022

VISTO: El Expediente Nº 2002/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 11152/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 64/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. GUERETA, Franco Luciano, DNI Nº 38.785.898, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.

Que según Trámite Nº 11152/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 12585/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 64/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. GUERETA, Franco Luciano, DNI Nº 38.785.898, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2002/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1825/2022

VISTO: El Expediente Nº 09/2022.

El Decreto Municipal Nº 0005/2022.

La Constancia de fecha 13/04/2022, emitido desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 12473/2022 de fecha 12/04/2022 emitido por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo monto asciende a la suma de $442.218,50 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Dieciocho con 50/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo monto asciende a la suma de $442.218,50 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Dieciocho con 50/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 09/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1826/2022

VISTO: El Expediente Nº 2007/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 9330/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 012/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. MECCA, Nancy Estela, DNI Nº 11.866.517 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite Nº 9330/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 12739/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 012/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. MECCA, Nancy Estela, DNI Nº 11.866.517 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2007/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaria que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1827/2022

VISTO: El Expediente Nº 1989/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 9002/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 8/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la firma UNO PRODUCCIONES S.R.L., representada por la Sra. BATTISTON, Romina Florencia, DNI Nº 26.604.235, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.

Que según Trámite Nº 9002/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 12406/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 8/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la firma UNO PRODUCCIONES S.R.L., representada por la Sra. BATTISTON, Romina Florencia, DNI Nº 26.604.235, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1989/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1828/2022

VISTO: El Expediente Nº 1993/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 10978/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 050/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. MURGA RUIZ, Jorge Alejandro, DNI Nº 92.706.768 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM STYLO.
Que según Trámite Nº 10978/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 12738/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 050/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. MURGA RUIZ, Jorge Alejandro, DNI Nº 92.706.768 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1993/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación pre supuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaria que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1829/2022

VISTO: El Expediente Nº 1975/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 8226/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 7/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, D.N.I. Nº 36.708.926, representada por la Sra. SEPULVEDA, Mirna Noemí, DNI Nº 23.286.504, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.
Que según Trámite 8226/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 12246/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 7/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, D.N.I. Nº 36.708.926, representada por la Sra. SEPULVEDA, Mirna Noemí, DNI Nº 23.286.504, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1975/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1830/2022

VISTO: El Expediente Nº 2036/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 9/15/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 32/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. MOYANO, Sara Valeria, D.N.I. Nº 25.691.514, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM AFTER.
Que según Trámite 9715/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 12122/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 32/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. MOYANO, Sara Valeria, D.N.I. Nº 25.691.514, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2036/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaria que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1831/2022

VISTO: El Expediente Nº 1009/2022.
La Resolución Municipal Nº 1047/2022.
El Trámite Nº 10205/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 183/2021 de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21399 en fecha 17/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1047/2022 de fecha 17/02/2022, a partir del día 01/03/2022 por el periodo un (01) mes, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la firma AIRE LIBRE S.R.L., representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 11325/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 183/2021 de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21399 en fecha 17/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1047/2022 de fecha 17/02/2022, a partir del día 01/03/2022 por el periodo un (01) mes, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la firma AIRE LIBRE S.R.L., representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1009/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación pre supuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaria que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1832/2022

VISTO: El Expediente Nº 2056/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 10787/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 46/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. MEZA, Oscar Raúl, D.N.I. Nº 13.592.424, representado por la Sra. TOGNINI, Claudia Carolina Soledad, D.N.I. Nº 35.631.159, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.
Que según Trámite 10787/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 12120/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 46/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. MEZA, Oscar Raúl, D.N.I. Nº 13.592.424, representado por la Sra. TOGNINI, Claudia Carolina Soledad, D.N.I. Nº 35.631.159, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2056/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1833/2022

VISTO: El Expediente Nº 2058/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 11388/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 72/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. CACERES, Sergio Martín, D.N.I. Nº 14.832.396, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.
Que según Trámite 11388/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 12125/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 72/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. CACERES, Sergio Martín, D.N.I. Nº 14.832.396, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2058/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1834/2022

VISTO: El Expediente Nº 2035/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 8273/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 6/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. CABRAL, Armando Agustín, D.N.I. Nº 14.130.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.
Que según Trámite 8273/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 12119/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 6/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. CABRAL, Armando Agustín, D.N.I. Nº 14.130.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2035/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1835/2022

VISTO: El Expediente Nº 2030/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 8498/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 026/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (FM UNIVERSIDAD 93.5 Mhz) representada en este acto por el Director Periodístico, Sr. CENTURIÓN, Nestor Alberto DNI Nº 16.003.407, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM UNIVERSIDAD 93.5 Mhz de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL TDF
Que según Trámite Nº 8498/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 12124/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 026/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (FM UNIVERSIDAD 93.5 Mhz) representada en este acto por el Director Periodístico, Sr. CENTURIÓN, Nestor Alberto DNI Nº 16.003.407, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2030/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1836/2022

VISTO: El Expediente Nº 2061/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 11376/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 70/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. ZALAZAR, Diego Fernando, D.N.I. Nº 25.401.066, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.
Que según Trámite 11376/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 12121/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 70/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. ZALAZAR, Diego Fernando, D.N.I. N° 25.401.066, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2061/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1837/2022

VISTO: El Expediente Nº 2081/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 11434/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 40/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la firma UPS SHOW S.R.L., representada por el Sr. BARRÍA, Luis Rolando, D.N.I. Nº 24.682.831, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por las pantallas ubicadas estratégicamente en la rotonda del acceso a la ciudad ruta 3 y Avenida San Martín.
Que según Trámite 11434/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 12304/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 40/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la firma UPS SHOW S.R.L., representada por el Sr. BARRÍA, Luis Rolando, D.N.I. Nº 24.682.831, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2081/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1838/2022

VISTO: El Expediente Nº 2072/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 6/4/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículo 117º y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Asesoría Letrada Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico Nº 04 de fecha 04/04/2022, emitido por la Coordinación de Gestión y Mora, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 11412/2022 de fecha 04/04/2022, emitido por la Coordinación de Gestión y Mora, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/04/2022 celebrado entre la Sra. MARTINEZ, Susana Belén, D.N.I. Nº 43.300.120, y este Municipio, representado por el Secretario de Públicas, "ad refe réndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que según Trámite Nº 11412/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 78/2021.
Que mediante Trámite Nº 12543/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/04/2022 celebrado entre la Sra. MARTINEZ, Susana Belén, D.N.I. Nº 43.300.120, y este Municipio, representado por el Secretario de Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 2072/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1839/2022

VISTO: El Expediente Nº 2082/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 10801/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 40/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. PUEBLA, Leonel Ignacio, D.N.I. Nº 37.836.474, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.
Que según Trámite 10801/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 12319/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 40/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. PUEBLA, Leonel Ignacio, D.N.I. Nº 37.836.474, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2082/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1840/2022

VISTO: El Expediente Nº 2083/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 11332/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 044/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la firma WSC CONSULTORES S.A.S., representada por la Sra. SISTI, Verónica Fernanda, DNI Nº 24.371.098 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 11332/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 12306/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 044/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la firma WSC CONSULTORES S.A.S., representada por la Sra. SISTI, Verónica Fernanda, DNI Nº 24.371.098 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2083/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1841/2022

VISTO: El Expediente Nº 515/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 24º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 6/4/2011 y modificatoria; Artículo 11º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Código Tributario Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2933/2011, Artículo 80º.
El Informe Técnico, emitido desde la Coordinación Ejecuciones de Multas, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.
El Trámite Nº 1873/2022 de fecha 12/01/2022, desde la Coordinación Ejecuciones de Multas, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de reintegro a favor de la Sra. MONZON, María de las Mercedes, DNI. Nº 32.411.557, por la suma total de $8.491,99 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 99/100), en referencia al Expediente Judicial Nº 37456 – MRG C/ MONZON MARIA DE LAS MERCEDES s/ EJ FISCAL.
Que mediante Pase Nº 11671/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago en concepto de reintegro a favor de la Sra. MONZON, María de las Mercedes, DNI. Nº 32.411.557, por la suma total de $8.491,99 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 99/100), en referencia al Expediente Judicial Nº 37456 – MRG C/ MONZON MARIA DE LAS MERCEDES s/ EJ FISCAL; en conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 515/2022.

ARTICULO 2°.- POR Asesoria Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1842/2022

VISTO: El Expediente Nº 1224/2022;
La Resolución Municipal Nº 1356/2022;
El Informe Técnico de fecha 30/03/2022 y el Trámite Nº 11185/2022 de fecha 01/04/2022, ambos emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO CENTRO DE SALUD MARGEN SUR", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 1356/2022, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN CON 36/100 ($ 2.382.100,36).
Que conforme surge de las Notas de fecha 15/03/2022, se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.
Que en fecha 28/03/2022 y en el marco de la Contratación Directa de la obra de referencia, se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de la única oferta presentada, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Manuel Gerónimo REYES, por el valor total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS CON 17/100 ($ 2.837.036,17) y un plazo de ejecución de obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.
Que a través del Informe Técnico de fecha 30/03/2022, la Dirección de Servicios Públicos analiza la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Manuel Gerónimo REYES, por un valor total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS CON 17/100 ($ 2.837.036,17) y un plazo de ejecución de obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, sobre lo que concluye que la misma cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa, por lo que la oferta referida resulta ser convenientes a los intereses del Municipio.
Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente N° 1224/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 81/100 ($ 454.935,81); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.
Que mediante el Trámite Nº 11185/2022 la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.
Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 35/2022 – Trámite Nº 12507/2022 de fecha 12/04/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante el Trámite Nº 12647/2022 - Pase Nº 1151/2022 de fecha 12/04/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO CENTRO DE SALUD MARGEN SUR", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Manuel Gerónimo REYES, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS CON 17/100 ($ 2.837.036,17) y un plazo de ejecución de obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1224/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Manuel Gerónimo REYES, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 81/100 ($ 454.935,81); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 1224/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTICULO 3°.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 81/100 ($ 454.935,81); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1843/2022

VISTO: El Expediente Nº 2032/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 8650/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 023/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI Nº 21.006.267 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM AIRE LIBRE.
Que según Trámite Nº 8650/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 12754/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 023/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI Nº 21.006.267 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2032/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación pre supuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1844/2022

VISTO: El Expediente Nº 2031/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 8376/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 013/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. TRISCIUZZI, Débora Elizabet, DNI Nº 27.589.745 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 8376/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 12753/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 013/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. TRISCIUZZI, Débora Elizabet, DNI Nº 27.589.745 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2031/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1845/2022

VISTO: El Expediente Nº 2159/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11987/2022 de fecha 07/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CANCINO, Debora Gisel, D.N.I. Nº 37.621.771.
Que por Informe Técnico Nº 466/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11987/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CANCINO, Debora Gisel, D.N.I. Nº 37.621.771, según Informe Técnico Nº 466/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2159/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1846/2022

VISTO: El Expediente Nº 1566/2022;
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;
El Decreto Nacional Nº 867/2021;
Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 983/2020, Nº 721/2020 y Nº 729/2021;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 4129/2020 y su par modificatoria Nº 4281/2021;
Los Trámites Nº 6542/2022 de fecha 02/03/2022 y Nº 10396/2022 de fecha 29/03/2022, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada Nº 08/2022 para la ejecución de la Obra: "SALON DE USOS MÚLTIPLES MARGEN SUR", la cual consiste en la ejecución de un nuevo edificio municipal de usos múltiples de 247,55m2, con el objetivo de crear un espacio en el cual los vecinos del barrio Provincias Unidas y barrios circundantes, puedan realizar diversas tareas, talleres, actividades culturales y deportivas, dicha obra se ubicará sobre la calle Rafaela Ishton, entre calles Brigada IM1 y El Esquilador de la ciudad de Río Grande, cuya designación catastral es Sección K Macizo 54; de conformidad con lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.
Que los trabajos se ejecutarán con parte de los fondos provenientes del "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL", creado a través de la RESOL-2021-269-APN-MOP,IF-2021-74138359-APN-SOP#MOP, emitido desde el Ministerio de Obras Públicas de Nación con el objeto de incentivar la obra pública como herramienta esencial para el cumplimiento de las políticas públicas, promoviendo la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo de las distintas regiones del país.
Que en atención a ello, la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas y el Municipio de Río Grande, acuerdan en celebran el CONVENIO DE ADHESIÓN AL "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL" PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SALON DE USOS MÚLTIPLES MARGEN SUR" MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR -CONVE-2022-07110833-APN-SOP#MOP-, que tramita bajo el expediente N° 1394/2022; el cual fue ratificado en todos sus términos con su correspondiente Anexo, a través de la Resolución Municipal Nº 1299/2022 y registrado bajo el Nº 21527 de fecha 25/02/2022.
Que dicho Convenio de Adhesión tiene por objeto brindar la asistencia financiera por parte del Ministerio de Obras Públicas a la Municipalidad de Río Grande, para la ejecución del proyecto "SALON DE USOS MÚLTIPLES MARGEN SUR", por la que se otorga al Municipio de Río Grande, en carácter de precio tope, el monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 39/100 ($ 39.217.783,39).
Que ante la necesidad de incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, se emitió el Decreto Municipal Nº 362/2022 de fecha 08/04/2022.
Que los trabajos previstos serán realizados mediante CONTRATACIÓN A TERCEROS, para lo cual se llevará a cabo la LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/2022, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO.
Que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 39/100 ($ 39.217.783,39), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base OCTUBRE/2021.
Que el plazo de ejecución de los trabajos será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio y el plazo de Garantía de obra por igual periodo, contado a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que en atención a los motivos expuestos a través del Trámite Nº 6542/2022, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal Nº 4281/2021.
Que ello obedece a la necesidad de garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.
Que en virtud de encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.
En virtud de lo descripto, a través del Trámite Nº 10396/2022, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 157/2022 - Trámite Nº 10579/2022 de fecha 30/03/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que a través del Trámite Nº 11383/2022- Pase Nº 1058/2022, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "SALON DE USOS MÚLTIPLES MARGEN SUR", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal Nº 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 08/2022, para la ejecución de la Obra: "SALON DE USOS MÚLTIPLES MARGEN SUR", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 39/100 ($ 39.217.783,39), el cual deberá imputarse a la partida del Ejercicio Financiero del presente año; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1566/2022 y el Cronograma que como Anexo Nº 1 forma parte de la presente.
ARTÍCULO 3º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo Nº II forma parte integrante de la presente y regirá el proceso aludido anteriormente.
ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 39/100 ($ 39.217.783,39), conforme surge del Presupuesto Oficial.
ARTÍCULO 5º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1847/2022

VISTO: El Expediente Nº 2158/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12189/2022 de fecha 08/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERGELIN, Cintia Yanina, D.N.I. Nº 32.473.015.
Que por Informe Técnico Nº 480/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12189/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERGELIN, Cintia Yanina, D.N.I. Nº 32.473.015, según Informe Técnico Nº 480/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2158/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1848/2022

VISTO: El Expediente Nº 2157/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12073/2022 de fecha 08/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GIANNINI, Nicolás Allan, D.N.I. Nº 38.648.970.
Que por Informe Técnico Nº 473/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12073/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GIANNINI, Nicolás Allan, D.N.I. Nº 38.648.970, según Informe Técnico Nº 473/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2157/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1849/2022

VISTO: El Expediente Nº 2155/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12223/2022 de fecha 08/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto del Certificado de Deslinde y Amojonamiento, a favor del Sr. BOGARIN, Dario Fernando, D.N.I. Nº 36.891.307.
Que por Informe Técnico Nº 482/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12223/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto del Certificado de Deslinde y Amojonamiento, a favor del Sr. BOGARIN, Dario Fernando, D.N.I. Nº 36.891.307, según Informe Técnico Nº 482/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2155/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1850/2022

VISTO: El Expediente Nº 6478/2021,
La ley Nacional Nº 27.467.
La Ley Nacional Nº 27.591.
La Resolución 29/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación.
La Resolución 142/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación.
La Resolución 248/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación.
La Resolución 364/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación.
La Resolución Municipal Nº 450/2017.
La Ordenanza Municipal Nº 3528/2016.
La Ordenanza Municipal Nº 3620/2016.
El Convenio de Adhesión (ADENDA IV).
La Carta Orgánica de la Ciudad de Río Grande.
El Dictamen Nº 027/2022 – Trámite Nº 12628/2022, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Rio Grande; y
CONSIDERANDO:
Que por el artículo 125 de la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 Nº 27.467 se creó el Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por automotor urbano del interior del país para compensar desequilibrios financieros.
Que por el artículo 72 de la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 Nº 27.591 se prorrogó el Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, y se estableció que EL MINISTERIO es el encargado de establecer los criterios de distribución.
Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27.591, por las Resoluciones Nros. 29 del 28 de enero de 2021, 142 del 13 de mayo de 2021, 248 del 22 de julio de 2021 y la 364 del 07 de octubre de 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, las cuales establecieron los criterios de distribución del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país.
Que, al efecto de la instrumentación de los beneficios y de los requisitos legales correspondientes, por las resoluciones mencionadas se previó la suscripción de convenios y adendas con las jurisdicciones provinciales y municipales beneficiarias.
Que la Resolución Nº 364 del MINISTERIO DE TRANSPORTE
de fecha 07 de octubre de 2021, sea suscripta de manera directa con los Municipios de Ushuaia y Río Grande, tal como lo posibilita lo establecido en el artículo 2° de la aludida Resolución.
Que, de acuerdo a lo normado en Resolución Nº 364 del MINISTERIO DE TRANSPORTE la cual estipula, que en caso de que alguna provincia no suscribiese la ADENDA IV hasta TREINTA (30) días corridos posteriores a la fecha de la publicación de la mencionada resolución, los municipios que así lo solicitasen se encuentran autorizados para la suscripción de dicha Adenda de manera directa con el Estado Nacional. En todos los casos, las adendas deberán ser refrendadas por la máxima autoridad con competencia en materia de transporte o por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo Municipal.
Que, este municipio ha manifestado el interés en suscribir el convenio correspondiente, tal como lo posibilita lo establecido en la mencionada resolución, a los efectos de percibir la transferencia por parte del ESTADO NACIONAL de las acreencias liquidadas en el marco del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor urbano del interior del país, destinada a la empresa concesionaria del transporte público.
Que la Ordenanza Municipal Nº 3528/2016 del Pliego de Bases y Condiciones, establece que el municipio garantiza la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, asegurando las condiciones de regularidad, continuidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios de dicho servicio.
Que, a su vez, la Ordenanza Municipal Nº 3528/2016, en el ítem Atributos, establece la existencia del atributo Municipal por Unidad que presta servicio y los atributos Nacionales que son establecidos por el Poder Ejecutivo Nacional, a los fines de que el Oferente pueda realizar su propia estructura de costo.
Que el artículo 8 de la Ordenanza Municipal 3620/2016 establece que la retribución que percibe el Concesionario como contraprestación de la explotación que toma a su cargo, se encuentra integrada por la Tarifa, por el Subsidio Municipal por Unidad que presta servicio y por el Subsidio Municipal Eventual por disminución de la demanda no imputable al Concesionario; sin perjuicio de los subsidios a que tiene derecho el concesionario, dispuestos por el Estado Nacional.
Que en virtud de lo expuesto se suscribió el Convenio de Adhesión (ADENDA IV) celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el Sr. Marcos Cesar, FARIÑA en su carácter de Secretario de Articulación Interjurisdiccional y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal y a su vez refrendado por este mismo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio de Adhesión (ADENDA IV) celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el Sr. Marcos Cesar FARINA en su carácter de Secretario de Articulación Interjurisdiccional y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 6478/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1851/2022

VISTO: El Expediente Nº 2148/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -

Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12187/2022 de fecha 08/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GALLARDO QUINCHAMAN, Juan Sebastián, D.N.I. Nº 34.375.293.
Que por Informe Técnico Nº 479/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12187/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GALLARDO QUINCHAMAN, Juan Sebastián, D.N.I. Nº 34.375.293, según Informe Técnico Nº 479/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2148/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1852/2022

VISTO: El Expediente Nº 2146/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11968/2022 de fecha 07/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEYES, María Elizabeth, D.N.I. Nº 94.532.839.
Que por Informe Técnico Nº 469/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11968/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEYES, María Elizabeth, D.N.I. Nº 94.532.839, según Informe Técnico Nº 469/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2146/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1853/2022

VISTO: El Expediente Nº 2170/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12226/2022 de fecha 08/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ADARO, Pablo Javier, D.N.I. Nº 24.946.344.
Que por Informe Técnico Nº 475/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12226/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ADARO, Pablo Javier, D.N.I. Nº 24.946.344, según Informe Técnico Nº 475/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2170/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1854/2022

VISTO: El Expediente Nº 2171/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11967/2022 de fecha 07/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. IBARRA, Cristina, D.N.I. Nº 13.291.683.
Que por Informe Técnico Nº 464/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11967/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. IBARRA, Cristina, D.N.I. Nº 13.291.683, según Informe Técnico Nº 464/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2171/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1855/2022

VISTO: El Expediente Nº 2172/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12412/2022 de fecha 08/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Sara Leticia, D.N.I. Nº F5.764.701.
Que por Informe Técnico Nº 474/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12412/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Sara Leticia, D.N.I. Nº F5.764.701, según Informe Técnico Nº 474/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2172/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1856/2022

VISTO: El Expediente Nº 2173/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12451/2022 de fecha 11/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CANDIA, Camila Janet, D.N.I. Nº 39.999.623.
Que por Informe Técnico Nº 517/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12451/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CANDIA, Camila Janet, D.N.I. Nº 39.999.623, según Informe Técnico Nº 517/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2173/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1857/2022

VISTO: El Expediente Nº 2174/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12436/2022 de fecha 11/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Pamela, D.N.I. Nº 32.132.604.
Que por Informe Técnico Nº 516/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12436/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Pamela, D.N.I. Nº 32.132.604, según Informe Técnico Nº 516/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2174/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1858/2022

VISTO: El Expediente Nº 2175/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12398/2022 de fecha 11/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. AYALA, Claudio Alejandro, D.N.I. Nº 32.181.523.
Que por Informe Técnico Nº 515/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12398/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. AYALA, Claudio Alejandro, D.N.I. Nº 32.181.523, según Informe Técnico Nº 515/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2175/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1859/2022

VISTO: El Expediente Nº 2176/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12171/2022 de fecha 08/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERREIRA, Estela Maria, D.N.I. Nº 26.265.262.
Que por Informe Técnico Nº 476/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12171/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERREIRA, Estela Maria, D.N.I. Nº 26.265.262, según Informe Técnico Nº 476/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2176/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1860/2022

VISTO: El Expediente Nº 2177/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12170/2022 de fecha 08/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. REYES, Silvia Noemí, D.N.I. Nº 30.198.675.
Que por Informe Técnico Nº 478/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12170/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. REYES, Silvia Noemí, D.N.I. Nº 30.198.675, según Informe Técnico Nº 478/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2177/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1861/2022

VISTO: El Expediente Nº 2207/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12643/2022 de fecha 11/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00

(Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MORAN, Nadia Edith, D.N.I. Nº 36.951.204.

Que por Informe Técnico Nº 485/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 12643/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MORAN, Nadia Edith, D.N.I. Nº 36.951.204, según Informe Técnico Nº 485/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2207/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1862/2022

VISTO: El Expediente Nº 2236/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad; Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 0864/2013, 0064/2022.

El Trámite Nº 359/2022 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la orden de provisión, correspondiente al alojamiento desde el día 18/04/2022 hasta el día 23/04/2022, a favor del Director de Proyecto, dependiente de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Sr. JOVANOVICH, Olaf Leopoldo Lucas, DNI. Nº 26.447.789, quien mantendrá reuniones con la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de alojamiento.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la orden de provisión, correspondiente al alojamiento desde el día 18/04/2022 hasta el día 23/04/2022, a favor del Director de Proyecto, dependiente de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Sr. JOVANOVICH, Olaf Leopoldo Lucas, DNI. Nº 26.447.789, quien mantendrá reuniones con la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 2236/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de alojamiento.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1863/2022

VISTO: El Expediente Nº 1783/2022.

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

El Decreto Nacional Nº 867/2021.

Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 983/2020, Nº 721/2020 y Nº 729/2021.

La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, Nº 4129/2020 y su par modificatoria Nº 4281/2021.

Los Trámites Nº 7379/2022 de fecha 08/03/2022 y Nº 10633/2022 de fecha 30/03/2022, emitidos desde la Dirección de Obras Públicas y la Coordinación de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PLAZA B° AGP", la cual consiste en la construcción de una plaza que se ubicará en la sección H-79, por calle Scalabrini Ortiz entre J. C. Mora y Soneyra del barrio AGP de la ciudad de Río Grande, para lo cual se construirán contrapisos de hormigón armado para ½ cancha de básquet y dos canchas de futbol tenis recubiertas con césped sintético, veredas y rampas de accesibilidad, un área de juegos de plaza con piso de goma anti-golpe y la colocación de un pórtico triple integrador, un mangrullo chico, un sube y baja doble, mini rotadores y un tobogán simple, para lo cual el Municipio de Río Grande proveerá de las baldosas y juegos, asimismo se prevén áreas de descanso con mesas y bancos de hormigón armado, empleando una iluminación artificial, con torres de iluminación y columnas metálicas con artefactos de LED; de conformidad con lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.

Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en Ciento Ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía de Obra por igual periodo, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de Pesos Veinte Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Veintiséis con 81/100 ($ 20.789.526,81), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base FEBRERO/2022.

Que en atención a los motivos expuestos a través del Trámite Nº 7379/2022, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal Nº 4281/2021.

Que ello obedece a la necesidad de garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que a través del Trámite Nº 10633/2022, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 158/2022 - Tramite Nº 10783/2022 de fecha 31/03/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite Nº 12677/2022 – Pase Nº 1152/2022 de fecha 12/04/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "CONSTRUCCIÓN PLAZA B° AGP", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal Nº 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PLAZA B° AGP", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de Pesos Veinte Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Veintiséis con 81/100 ($ 20.789.526,81); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1783/2022 y el Cronograma que como Anexo Nº I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo Nº II forma parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de Pesos Veinte Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Veintiséis con 81/100 ($ 20.789.526,81); de conformidad con el Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 5º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 032/2022

VISTO:

El Expediente Nº 413/2022;

El trámite Nº 11107/2022 de fecha 01/04/2022, emitido desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente tramita la designación de inspectores para la Obra: "OPTIMIZACIÓN OPERACIONAL DE TABLEROS EN ESTACIONES ELEVADORAS – RÍO GRANDE – AÑO 2022".

Que resulta necesario designar al Arquitecto Cristian Matías GRIGUOL D.N.I Nº 27.326.886 como inspector TITULAR y a la Ingeniera Marlen DEMARCO D.N.I Nº 37.816.535 como inspectora SUPLENTE, de la obra de referencia.

Que de acuerdo a lo solicitado mediante el Tramite Nº 11107/2022 por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias; las mencionadas designaciones proceden en virtud de las idoneidades técnicas de los nombrados y a fin de que efectúen su función durante el desarrollo de la obra.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 118 de la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019;

Por ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del 01 de abril del año 2022, al Arquitecto Cristian Matías GRIGUOL D.N.I Nº 27.326.886 como inspector TITULAR y a la Ingeniera Marlen DEMARÇO D.N.I Nº 37.816.535 como inspectora SUPLENTE, de la Obra: "OPTIMIZACIÓN OPERACIONAL DE TABLEROS EN ESTACIONES ELEVADORAS – RÍO GRANDE – AÑO 2022"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente Nº 413/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 033/2022

VISTO:

El Expediente Nº 176/2022;

El Trámite Nº 9032/2022 de fecha 10/03/2022, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, Nº 19º y Nº 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, el Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, los Decretos Municipales Nº 474/1998 y Nº 27/2022;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal Nº 27/2022 de fecha 13/01/2022 se procedió a asignar la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 500.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, para afrontar gastos imprescindibles de las distintas áreas pertenecientes a dicha Dirección; designado como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo, al Director de Obras Viales, Sr. PINTOS, José Sebastián Legajo Nº 5196/9 y al Inspector de Obras Viales, Sr. VILLAREAL, Osvaldo José Legajo Nº 5757/6.

Que mediante el Trámite Nº 9032/2022, la Dirección de Obras Viales eleva la rendición parcial del Fondo Permanente, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 67/100 ($ 418.204,67).

Que en virtud de ello, procede el presente Acto Administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118° y en el Decreto Municipal N°1312/2019;

Por ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de la Dirección de Obras Viales, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 67/100 ($ 418.204,67), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 176/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 034/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01903/2022;

El Trámite Nº 10218/2022 de fecha 28/03/2022, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1312/2019;

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 9480/2022 de fecha 22/03/2022, el Ing. Civil COLOMBERA, Nicolas Ezequiel, D.N.I. Nº34.484.290, Matrícula Profesional Nº 439, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite N.º 10218/2022, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Municipal Nº 614 Categoría 1°.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo Nº 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal Nº 614 Categoría 1°, al Ing. Civil COLOMBERA, Nicolas Ezequiel, D.N.I. Nº34.484.290, Matrícula Profesional Nº 439, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas del atlántico Sur, de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-01903/2021.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar a el interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 035/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-01464/2022;

El Trámite Nº 7921/2022 de fecha 11/03/2022, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota - Trámite Nº 7277/22, de fecha 02/03/2022, el M.M.O, CONDARI, Jose Gabriel D.N.I. Nº 39.999.687, Matrícula Profesional Nº 501 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante Trámite Nº 7921/2022, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Municipal Nº 1191.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo Nº 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula Municipal Nº 1191, al M.M.O, CONDARI, Jose Gabriel D.N.I. Nº 39.999.687, Matrícula Profesional Nº 501, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-01464/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 036/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01572/2022;

El Trámite Nº 7486/2022 de fecha 09/03/2022, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1312/2019;

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 6273/2022 de fecha 24/02/2022, el M.M.O GUTIERREZ, Nicolas Gabriel D.N.I. Nº 37.752.881, Matrícula Profesional Nº 573, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico sur, solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite N.º 7486/2022, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Municipal Nº 610 Categoría 1°.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es

necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo Nº 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

Por Ello:
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal Nº 610 Categoría 1°, al M.M.O GUTIERREZ, Nicolas Gabriel D.N.I. Nº 37.752.881, Matrícula Profesional Nº 573, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico sur, de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-01572/2021.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar a el interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 037/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001 01571/2022;
El Trámite Nº 7499/2022 de fecha 09/03/2022, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1312/2019;
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 7208/2022 de fecha 04/03/2022, el M.M.O CONDARI, Jose Gabriel D.N.I. Nº39.999.687, Matrícula Profesional Nº 501, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico sur solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.
Que, mediante el Trámite N.º 7499/2022, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Municipal Nº 611 Categoría 2°.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo Nº 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

Por Ello:
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal Nº 611 Categoría 2°, al M.M.O CONDARI, Jose Gabriel D.N.I. Nº39.999.687, Matrícula Profesional Nº 501, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico sur de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-01571/2021.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar a el interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 038/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-01759/2022;
El Trámite Nº 10079/2022 de fecha 28/03/2022, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1312/2019.
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota - Trámite Nº 9723/22, de fecha 18/03/2022, el Ing. Civil, GOMEZ, Jose Maria D.N.I. Nº 33.755.708, Matrícula Profesional Nº 428 otorgada por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que, mediante Trámite Nº 10079/2022, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Municipal Nº 1194.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo Nº 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

Por Ello:
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula Municipal Nº 1194, el Ing. Civil, GOMEZ, Jose Maria D.N.I. Nº 33.755.708, Matrícula Profesional Nº 428, otorgada por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-01759/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 039/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-01440/2022;
El Trámite Nº 9061/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1312/2019.
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota - Trámite Nº 6285/22, de fecha 02/02/2022, el M.M.O GUTIERREZ, Nicolas Gabriel D.N.I. Nº 37.752.881, Matrícula Profesional Nº 573 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur, solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que, mediante Trámite Nº 9061/2022, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Municipal Nº 1187.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo Nº 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

Por Ello:
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula Municipal Nº 1187, el M.M.O GUTIERREZ, Nicolas Gabriel D.N.I. Nº 37.752.881, Matrícula Profesional Nº 573, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur, de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-01440/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 040/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01902/2022;
El Trámite Nº 10217/2022 de fecha 28/03/2022, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1312/2019;
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 9574/2022 de fecha 22/03/2022, el Ing Civil, GOMEZ, José Maria D.N.I. Nº 33.755.708, Matrícula Profesional Nº 428, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico sur solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.
Que, mediante el Trámite N.º 10217/2022, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Municipal Nº 613 Categoría 1°.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo Nº 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

Por Ello:
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal Nº 613 Categoría 1°, al Ing Civil, GOMEZ, José Maria D.N.I. Nº 33.755.708, Matrícula Profesional Nº 428, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico sur de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-01902/2021.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar a el interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 041/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-01758/2022;
El Trámite Nº 10078/2022 de fecha 28/03/2022, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

CONSIDERANDO:
Que mediante Nota - Trámite Nº 9720/22, de fecha 22/03/2022, el Ing. Civil, COLOMBERA, Nicolas Ezequiel D.N.I. Nº 34.484.290, Matrícula Profesional Nº 439 otorgada por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que, mediante Trámite Nº 10078/2022, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Municipal Nº 1193.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo Nº 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

Por Ello:
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula Municipal Nº 1193, el Ing. Civil, COLOMBERA, Nicolas Ezequiel D.N.I. Nº 34.484.290, Matrícula Profesional Nº 439, otorgada por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-01758/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 042/2022

VISTO:
El Expediente Nº 175/2022;
El Trámite Nº 6045/2022 de fecha 22/02/2022, emitida desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, Nº 19º y Nº 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/1998 y 28/2022;
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 28/2022 de fecha 13/01/2022, se procede a asignar la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($ 1.000.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, para afrontar gastos imprescindibles de las distintas áreas pertenecientes a dicha Dirección; designado como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo, al Director General de Servicios Públicos al Sr. LANIERI, Martin Legajo Nº 6110/7 y el Director de Transporte, Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel Matías Legajo Nº 4374/5.
Que, mediante trámite Nº 6045/2022, la Dirección General de Servicios Públicos eleva la rendición parcial del fondo permanente por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 84/100 ($ 566.693,84).
Que en virtud de ello, procede el presente Acto Administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118° y en el Decreto Municipal N°1312/2019;

Por ello:
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de la Dirección General de Servicios Públicos, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 84/100 ($ 566.693,84); en conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 175/2022 y los motivos expresados en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 043/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-01922/2022;
El Trámite Nº 11736/2022 de fecha 06/04/2022, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1312/2019.
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota - Trámite Nº 10506/22, de fecha 28/03/2022, la M.M.O, TAPIA MAMANI, Irina Mariangeles, D.N.I. Nº 41.127.159, Matrícula Profesional Nº 585 otorgada por el Colegio de Profesionales técnicos de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que, mediante Trámite Nº 11736/2022, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Municipal Nº 1197.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo Nº 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

Por Ello:
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula Municipal Nº 1197, la M.M.O, TAPIA MAMANI, Irina Mariangeles D.N.I. Nº 41.127.159, Matrícula Profesional Nº 585, otorgada por el Colegio de Profesionales técnicos de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-01922/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.
Río Grande, 11 de abril de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 044/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001 01925/2022;
El Trámite Nº 11737/2022 de fecha 06/04/2022, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1312/2019;
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota -Trámite Nº 10726/22- de fecha 17/03/2022, el Sr. HERVIER, Marcelo Gabriel D.N.I Nº 34.446.255, en carácter de titular de la empresa "HERVIER MARCELO GABRIEL CONSTRUCCIONES" CUIT Nº 20-34446255-1; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.
Que, mediante el Trámite Nº 11737/2022 de fecha 06/04/2022, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por la empresa referida, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente para proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal Nº 1198.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 118 la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

Por Ello:
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo la Matrícula Municipal Nº 1198, a la empresa constructora "HERVIER MARCELO GABRIEL CONSTRUCCIONES" CUIT Nº 20-34446255-1; de conformidad con la documentación adunada al Expediente Nº 0001-01925/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 11 de abril de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 045/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01948/2022;
El Trámite Nº 10377/2022 de fecha 29/03/2022, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1312/2019;
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 9830/2022 de fecha 23/03/2022, la M.M.O AVEDAÑO, Cintia Alexandra D.N.I. Nº 38.785.960, Matrícula Profesional Nº 507, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.
Que, mediante el Trámite N.º 10377/2022, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que corresponderia proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Municipal Nº 615 Categoría 1°.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo Nº 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

Por Ello:
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal Nº 616 Categoría 1°, la M.M.O AVEDAÑO Cintia Alexandra D.N.I. Nº 38.785.960, Matrícula Profesional Nº 507,

otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas del atlántico Sur, de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-01948/2022.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 11 de abril de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 046/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-01882/2022;

El Trámite Nº 11520/2022 de fecha 05/04/2022, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota - Trámite Nº 10020/22, de fecha 23/03/2022, la M.M.O, BURGOS AVENDAÑO, Cintia Alexandra D.N.I. Nº 38.785.960, Matrícula Profesional Nº 507 otorgada por el Colegio de Profesionales técnicos de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante Trámite Nº 11520/2022, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Municipal Nº 1195.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo Nº 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula Municipal Nº 1195, la M.M.O, BURGOS AVENDAÑO, Cintia Alexandra D.N.I. Nº 38.785.960, Matrícula Profesional Nº 507, otorgada por el Colegio de Profesionales técnicos de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-01882/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 11 de abril de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 047/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02085/2022;

El Trámite Nº 9043/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1312/2019;

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 8140/2022 de fecha 14/03/2022, el Ing.Civil OLIVERA, Mauro Daniel Alejandro D.N.I. Nº 36.839.045, Matrícula Profesional Nº 437, otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite N.º 9043/2022, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Municipal Nº 612 Categoría 1º.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo Nº 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal Nº 612 Categoría 1º, el Ing. Civil OLIVERA, Mauro Daniel Alejandro D.N.I. Nº 36.839.045, Matrícula Profesional Nº 437, otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego Antártida e Islas del atlántico Sur, de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-02085/2022.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 11 de abril de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 048/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02051/2022;

El Trámite Nº 11349/2022 de fecha 04/04/2022, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1312/2019;

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 10611/2022 de fecha 29/03/2022, la M.M.O MAMANI, Irina Mariangeles, D.N.I. Nº 44.127.159, Matrícula Profesional Nº 585, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite N.º 11349/2022, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Municipal Nº 616 Categoría 1º.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo Nº 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal Nº 616 Categoría 1º, la M.M.O MAMANI, Irina Mariangeles, D.N.I. Nº 44.127.159, Matrícula Profesional Nº 585, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas del atlántico Sur, de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-02051/2021.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 11 de abril de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 049/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-01886/2022;

El Trámite Nº 11518/2022 de fecha 05/04/2022, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Trámite Nº 10203/22, de fecha 18/03/2022, la M.M.O, CRUZ CHIRINOS, Aylén Jorgelina D.N.I. Nº 44.137.102, Matrícula Profesional Nº 581 otorgada por el Colegio de Profesionales técnicos de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante Trámite Nº 11518/2022, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Municipal Nº 1196.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo Nº 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula Municipal Nº 1196, la M.M.O, CRUZ CHIRINO, Aylén Jorgelina D.N.I. Nº 44.137.102, Matrícula Profesional Nº 581, otorgada por el Colegio de Profesionales técnicos de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-01886/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 11 de abril de 2022

MÓNACO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0125/2022

VISTO: El Expediente Letra "A" Nº 04952/2016, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, ISLAS MALVINAS N.º 2407, cuya superficie alcanza un total de, 145,00 Mts2, propiedad de la Firma: BANCO DE GALICIA Y DE BUENOS AIRES S.A, CUIT N.º 30-50000173-5, que funciona en el/los rubro/s, "SUCURSAL BANCARIA" categoría "01"; que gira bajo la denominación "BANCO DE GALICIA Y BS. AS.", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" Nº 04952/2016.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 01 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0126/2022

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 04249/2006; y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales Nº 0750/2007 Anexo I PUNTO I y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002,-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIETARIA:, del comercio propiedad de la Firma: BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A, CUIT Nº 30-50000173-5, la cual se desempeña en el/los rubro/s, "ENTIDAD BANCARIA", categoría "01" que girará bajo la denominación, "BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A." sito en el domicilio, AV. GRAL SAN MARTIN N.º 0158, cuya superficie alcanza un total de 560,00 Mts2, siendo a partir del día de la fecha su NUEVA DENOMINACIÓN SOCIETARIA, "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U", sin realizar cambios en sus inscripciones en el número de CUIT. de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" Nº 04249/2006.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 04 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0127/2022

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 01678/2022, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, ROSALES N.º 0488, cuya superficie alcanza un total de 140,00 Mts2, propiedad de la Firma: MARALONS S.A.S., CUIT Nº 30-71645060-7, en el/los rubro/s, "VENTA AL POR MENOR DE CALZADO, VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE MARROQUINERIA, PARAGUAS Y SIMILARES N.C.P.", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "MARTINA STORE", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" Nº 01678/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 04 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0128/2022

VISTO: El Expediente Letra "H" Nº 01629/2013, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, ALMIRANTE BROWN N.º 0917, cuya superficie alcanza un total de, 126,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a HEREDIA, MATIAS ALBERTO, CUIT N.º 20-31211715-1, que funciona en el/los rubro/s, "PANADERÍA - MINIMERCADO" categoría "04"; que gira bajo la denominación "TATIANA" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "H" Nº 01629/2013.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 07 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0129/2022

VISTO: El Expediente Letra "A" Nº 01148/2001, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio legal de la calle, ALMAFUERTE N.º 0230, cuya superficie alcanza un total de, NO EXHIBE Mts2, propiedad del/la Sr/a: ALVARADO ALVARADO, GABRIEL MANUEL, CUIT N.º 20-92909940-1, que funciona en el/los rubro/s, "EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN – REFORMA Y REFACCION DE EDIFICIOS" categoría "NO EXHIBE"; que gira bajo la denominación "LIDER CONSTRUCCIONES", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" Nº 01148/2001.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 07 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0130/2022

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 01972/2013; y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales Nº 0750/2007 Anexo I PUNTO I y el Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002,-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR CAMBIO DE DENOMINACIÓN - AMPLIACIÓN Y BAJA DE RUBRO/S: del comercio propiedad de la Firma: SOLDASUR S.A, CUIT Nº 30-61299793-0; que funciona en el/los rubro/s "FERRETERÍA – VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS INDUSTRIALES – VENTA DE INDUMENTARIA Y CALZADOS INDUSTRIAL" categoría "03", cuya superficie alcanza un total de 840,00 Mts2; bajo la denominación de "SOLDASUR S.A.", sito en el domicilio de la calle GRAL SAN MARTIN N.º 0366, y a partir del día de la fecha su NUEVA DENOMINACIÓN, es "MHOD", a su vez amplia el/los rubro/s, "VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR, ARTICULOS DE MIMBRE Y CORCHO – VENTA AL POR MENOR DE CONFECCIONES PARA EL HOGAR - VENTA AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS, ARTEFACTOS PARA EL HOGAR Y EQUIPOS. DE AUDIO Y VIDEO – VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE ILUMINACIÓN – VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR Y MENAJE – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS NUEVOS N.C.P."; asimismo solicita la baja de los rubro/s, FERRETERÍA – VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS INDUSTRIALES – VENTA DE INDUMENTARIA Y CALZADOS INDUSTRIALES, alcanzando una superficie de un total de 840,00 mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" Nº 01972/2013.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 07 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0131/2022

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 01787/2022, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, LASSERRE N.º 082, cuya superficie alcanza un total de 60,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: CAMPILLAY, MARCELA GRISELDA., CUIT Nº 23-27042715-4, en el/los rubro/s, "VENTA AL POR MENOR DE KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P. - VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS – SERVICIOS DE FOTOCOPIADO DE PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS SERVICIOS DE APOYO DE OFICINA – VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "LAS MOROCHA'S", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" Nº 01787/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 07 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0132/2022

VISTO: El Expediente Letra "V" Nº 04363/2021; y:
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales Nº 0750/2007 Anexo I PUNTO I y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002,-

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RUBRO/S: del comercio propiedad de/la Sr/a: VEGA, RAMÓN JORGE, CUIT Nº 20-11724180-8; que funciona en el/los rubro/s "VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA – VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS DE TOCADOR Y DE PERFUMERÍA" categoría "03", cuya superficie alcanza un total de 73,00 Mts2; bajo la denominación de "CASA SOL", sito en el domicilio de la calle SERIOT N.º 0845, y a partir del día de la fecha su NUEVA DENOMINACIÓN, es "MINIMARKET DON RAMÓN", asimismo amplia el/los rubro/s, "VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS – VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS NUEVOS N.C.P."; alcanzando una superficie de un total de 73,00 mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "V" Nº 04363/2021.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0133/2022

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 02151/1999; y:
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales Nº 0750/2007 Anexo I PUNTO I y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002,-

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIETARIA:, del comercio propiedad de la Firma: BANCO FRANCÉS S.A., CUIT Nº 30-50000319-3, la cual se desempeña en el/los rubro/s, "ENTIDAD BANCARIA", categoría "01" que girará bajo la denominación, "BBVA BANCO FRANCÉS S.A.." sito en el domicilio, AV. GRAL SAN MARTÍN N.º 0165, cuya superficie alcanza un total de 226,00 Mts2, siendo a partir del día de la fecha su NUEVA DENOMINACIÓN SOCIETARIA, "BANCO BBVA ARGENTINA S.A.", sin realizar cambios en sus inscripciones en el número de CUIT. de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" Nº 02151/1999.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0134/2022

VISTO: El Expediente Letra "F" Nº 01710/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo 1 punto 1 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, RICARDO LUIS SICA N.º 1626, cuya superficie alcanza un total de 256,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: FIADONE, WALTER ROBERTO, CUIT Nº 20-25974981-7, en el/los rubro/s, "VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS – VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNE DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA – VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN", categoría "02"; que girará bajo la denominación, "FRUTISUR", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "F" Nº 01/10/2022.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0135/2022

VISTO: La Invitación, emitida por la MCRG Moto club- Río Grande, para participar de la "Vuelta a la Tierra del Fuego Edición XXXVIII".
La Nota de fecha 17/03/2022, emitida por el Agente Municipal Sr. AGUILAR, Alberto -Legajo Nº 4042/8.
El trámite Nº11588/2022 de fecha 05/04/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana; y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 24 al 27 de marzo, al agente municipal, Planta permanente; Sr. AGUILAR, Alberto -Legajo Nº 4042/8, dependiente de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien participará en la "Vuelta a la Tierra del Fuego Edición XXXVIII", en carácter de competidor, a desarrollarse en Río Grande-Ushuaia/ Ushuaia- Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 24 al 27 de marzo, al agente municipal, Planta permanente; Sr. AGUILAR, Alberto -Legajo Nº 4042/8, dependiente de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien participará en la "Vuelta a la Tierra del Fuego Edición XXXVIII", en carácter de competidor, a desarrollarse en Río Grande-Ushuaia/ Ushuaia- Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
ARTÍCULO 2º.-DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0136/2022

VISTO: La Nota Nº 077/2022 de fecha 05/04/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 11929/2022 de fecha 07/04/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos IIumanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 01/04/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARTÍNEZ, María Belén, - Legajo Nº 5391/1, dependiente de la Dirección Espacio Tecnológico, Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 01/04/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARTÍNEZ, María Belén, - Legajo Nº 5391/1, dependiente de la Dirección Espacio Tecnológico, Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0137/2022

VISTO: Los Certificados de Alta Médica y Maternidad, ambos de fecha 06/04/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.
El Trámite Nº 11933/2022 de fecha 07/04/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 07/04/2022, a sus funciones habituales a la agente municipal, planta permanente, Sra. PERALTA LOPEZ, Antonela Shelen- Legajo Nº 5870/0, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima.
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar LICENCIA POR MATERNIDAD, a partir del día 07/04/2022 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PERALTA LOPEZ, Antonela Shelen- Legajo Nº 5870/0, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 07/04/2022, a sus funciones habituales a la agente municipal, planta permanente, Sra. PERALTA LOPEZ, Antonela Shelen- Legajo Nº 5870/0, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima.
ARTÍCULO 2º.- OTORGAR LICENCIA POR MATERNIDAD, a partir del día 07/04/2022 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PERALTA LOPEZ, Antonela Shelen- Legajo Nº 5870/0, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0138/2022

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 06220/2021, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0/50/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, TIIORNE N.º 1157, cuya superficie alcanza un total de, 119,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a MEDINA, PAULA SABRINA CUIT N.º 27-32969817-9, que funciona en el/los rubro/s, "SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR (INCLUYE SERVICIOS DE DELIVERY)" categoría "03"; que gira bajo la denominación "AZARIO`S CASA DE EMPANADAS", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" Nº 06220/2021.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 11 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0139/2022

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 03529/2005, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo 1 punto 1, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, RIVADAVIA N.º 1505, cuya superficie alcanza un total de, 21,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a SOMBRA, HUMBERTO JOSE CUIT N.º 20-16118702-0, que funciona en el/los rubro/s, "PELUQUERIA" categoría "05"; que gira bajo la denominación "TITO`S", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" Nº 03529/2005.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 11 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0140/2022

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 05/04/2022, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 11969/2022 de fecha 07/04/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 04/04/2022, a sus funciones habituales al agente Municipal Sra. ESCALADA, Natalia Elizabeth - Legajo Nº 5369/4, dependiente del Departamento Maestranza, Coordinación Área de Servicios, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrado desde el 14/03/2022 hasta el 03/04/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 04/04/2022, a sus funciones habituales al agente Municipal Sra. ESCALADA, Natalia Elizabeth - Legajo Nº 5369/4, dependiente del Departamento Maestranza, Coordinación Área de Servicios, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0141/2022

VISTO: La Nota de fecha 05/04/2022, emitida por la Agente Municipal Sra. MUÑOZ MANSILLA, Carolina Soledad.
La Resolución S.G.C Nº 002/2022 de fecha 05/01/2022, emitida por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 11995/2022 de fecha 07/04/2022, emitido desde la Dirección municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 28/03/2022, la Agente Municipal, planta permanente Sra. MUÑOZ MANSILLA, Carolina Soledad, legajo Nº 3852/1, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección General de Gobierno, Secretaría Homónima se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio, procediendo al corte de la Licencia por Maternidad.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CORTE DE LICENCIA POR MATERNIDAD, a partir del día 28/03/2022, a la Agente Municipal, planta permanente Sra. MUÑOZ MANSILLA, Carolina Soledad, legajo Nº 3852/1, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección General de Gobierno, Secretaría Homónima, quien se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio, procediendo al corte de la Licencia por Maternidad.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de abril de 2022.

FERRO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Secretaría de Gestión Ciudadana

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022.

Llámese a Licitación Pública Nº 03/2022, vinculada a la contratación de servicios de camión aguatero; solicitada por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 18/04/2022, 11:00hs. Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Cmte. T. Espora Nº 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande.

Costo de los pliegos: $ 5.000.00 (Pesos cinco mil con 00/100).

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Cmte. T. Espora Nº 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande; hasta las 17:00hs. del 15/04/2022. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación.

Consultas: (02964) 436-212/3/ (2964) 449743 / compraslicitacion@riogrande.gob.ar

Sin otro particular, saludo atte.

SFP DGC J.A.M.

Cerezo Rodrigo
A/C Dirección de Compras
Dirección General de Coordinación
Secretaría de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN S.S. Nº 027/2022.

VISTO: El Expediente Nº 0001-01924/2022.-
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98 864/2013, 831/14 y 064/2022.
El Trámite Nº 10678/22 de fecha 31/03/2022, emitido desde la Dirección de Centro Médico de Rehabilitación "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por dos (02) pasajes aéreos, tramos CORDOBA- AEROPARQUE, AEROPARQUE-RIO GRANDE día 17/04/22 y RIO GRANDE- AEROPARQUE, AEROPARQUE -CORDOBA día 22/04/22; a favor de la Sra. ASPITIA, Laura, DNI Nº 30.843.247, de profesión Médica, especialista en Rehabilitación Médica.
Que la profesional estará abocada a la atención de los pacientes que concurren al Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, tanto en el Servicio de Atención Temprana y Pediatría como en el Servicio de Adultos; realizando evaluaciones, controles, diagnósticos, admisiones y seguimientos a dichos pacientes que ya se encuentran realizando terapias en el centro. Así, como también prestará estos mismos servicios en el Centro Municipal de las Infancias, ambos Centros dependientes de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.
Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por dos (02) pasajes aéreos, tramos CORDOBA- AEROPARQUE, AEROPARQUE-RIO GRANDE día 17/04/22 y RIO GRANDE- AEROPARQUE, AEROPARQUE -CORDOBA día 22/04/22; a favor de la Sra. ASPITIA, Laura, DNI Nº 30.843.247, de profesión Médica, especialista en Rehabilitación Médica, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01924/2022.
Río Grande, 31 de Marzo de 2022.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 028/2022.

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00371/2022 "Caja Chica a favor de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita", Nota N.º 163/2022, Letra: D.C.M.R.M.M., emitido por la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaria de Salud.
Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71de Contabilidad -Articulo Nº57,
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N.º 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97;
Decreto Territorial Nº2640/86;
Decretos Municipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;
Resolución Municipal 0267/2022.
El Trámite Nº 7959/22 de fecha 30/03/2022, emitido desde la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 18.497,57 (Pesos dieciocho mil cuatrocientos noventa y siete con 57/100).
Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $ 18.497,57 (Pesos dieciocho mil cuatrocientos noventa y siete con 57/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00371/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 18.497,57 (Pesos dieciocho mil cuatrocientos noventa y siete con 57/100), en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 04 de Abril de 2022.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 029/2022.

VISTO: El Expediente Nº 0001-02049/2022.-
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98 864/2013, 831/14 y 064/2022.
El Trámite Nº 11656/22 de fecha 07/04/2022, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE día 20/04/22, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 23/04/22, a favor del Lic. CATALDO Nicolás, DNI Nº 30.966.729.
Que dicho profesional estará abocado a la atención de los pacientes que concurren al Centro Municipal de las Infancias, dependientes de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.
Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE día 20/04/22, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 23/04/22, a favor del Lic. CATALDO Nicolás, DNI Nº 30.966.729, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001 2049/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 07 de Abril de 2022.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 030/2022.

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00429/2022 "Caja Chica a favor de la Dirección de Prevención y Promoción, Nota N.º 22/2022, Letra: D.P.y P., emitido por la Dirección de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaria de Salud.
Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71de Contabilidad -Articulo Nº57,
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N.º 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97;
Decreto Territorial Nº2640/86;
Decretos Municipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;
Resolución Municipal 0258/2022.
El Trámite Nº 10717/22 de fecha 31/03/2022, emitido desde la Dirección de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 8.990,00 (Pesos ocho mil novecientos noventa con 00/100).
Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $ 8.990,00 (Pesos ocho mil novecientos noventa con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00429/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 8.990,00 (Pesos ocho mil novecientos noventa con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 07 de Abril de 2022.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 031/2022.

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00430/2022 "Caja Chica a favor de la Dirección de Salud Comunitaria, Nota N.º 256/2022, Letra: D.S.C., emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud.
Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71de Contabilidad -Articulo Nº57,
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N.º 2848/10 Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97;
Decreto Territorial Nº2640/86;
Decretos Municipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;
Resolución Municipal 0270/2022.
El Trámite Nº 9559/22 de fecha 25/03/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 40.570,50 (Pesos cuarenta mil quinientos setenta con 50/100).
Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $ 40.570,50 (Pesos cuarenta mil quinientos setenta con 50/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00430/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 40.570,50 (Pesos cuarenta mil quinientos setenta con 50/100), en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 07 de Abril de 2022.

CÓCCARO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCION S.D.S. Nº 007/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00113/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/73;
La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;
El Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
El Decreto Territorial Nº 2640/86;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97;
Los Decretos Municipales Nº 306/96, 474/98, 758/08, 532/14, 64/22;
La Resolución Municipal Nº 0039/2022;
El Trámite Nº 7013/22 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Dirección del Adulto Mayor de la Secretaria de Desarrollo Social, y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los Fondos de Caja Chica otorgados a la Dirección del Adulto Mayor, cuyo monto asciende a la suma de $39.455,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100).
Que, la Secretaria de Desarrollo Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 758/08.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-APROBAR la Rendición Parcial de los fondos de Caja Chica otorgados a la Dirección del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo monto asciende a la suma de $39.455,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00113/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $39.455,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2022.

ANGELINETTA

RESOLUCION S.D.S. Nº 008/2022

VISTO: El Expediente Nº 0217-00349/2020
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, 831/14 y 0064/2022.
El Trámite Nº 12474/22 de fecha 12/04/2022, emitido desde la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor de los Sres. ZOZAYA, Mariano Alberto, D.N.I. Nº 29.491.059 y RODOGNO, Matias Leonardo, D.N.I. Nº 30.974.715.
Que los citados, docentes de la Universidad Nacional de las Artes (UNA), se trasladarán a nuestra ciudad con el fin de realizar las clases presenciales y los exámenes a los estudiantes regulares de la Carrera de Intérprete de Danzas Folclóricas y Tango, en dos encuentros; el primero se llevará a cabo desde el 19 al 25 de abril y el segundo del 21 al 25 de mayo del corriente año.
Que la Secretaria de Desarrollo Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor de los Sres. ZOZAYA, Mariano Alberto, D.N.I. Nº 29.491.059 y RODOGNO, Matias Leonardo, D.N.I. Nº 30.974.715, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0217-00349/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2022.

ANGELINETTA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0244/2022

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 876/2014;
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Pragmáticas dispuesto por Ordenanza Nº 4334/2021;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de Marzo de 2022 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín
Río Grande, 02 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0245/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01096/2022, "Adquisición de Tarjetas SUBE", Trámite Nº 03902/2022, Letra: MRG-SG-DTP, emitido por la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaria de Gobierno de este Municipio;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 3º, apartados a) y d);
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011, y su decreto modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias-;
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera-, Ordenanzas Municipales Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;
Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 064/2022, Anexo I;
El Dictamen Jurídico Nº 06/2022, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita la adquisición de tarjetas SUBE para el transporte público de pasajeros, solicitada por el Sr. Matías Bucci, en carácter de Director de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, mediante la Nota Nº 45/2022, Trámite Nº 03902/2022 de fecha 03 de febrero del corriente, obrante a fs. 01.
Que, dicha contratación se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, tal como luce a fs. 01.
Que, cabe destacar que la misma resulta de suma importancia para abastecer los distintos puntos de venta de nuestra ciudad, y de este modo, permitir la movilidad de aquellos usuarios que utilizan el servicio de transporte público de pasajeros en el ejido municipal local.
Que, a fs. 06 se encuentra agregado resumen proforma de la firma Nación Servicios S.A., C.U.I.T. Nº 33-62136455-9, sobre la cual, la repartición solicitante pretende que recaiga la adquisición en cuestión.
Que, en base a ello, a través del Informe Técnico Nº 3902/2022, obrante a fs. 02/03, el Sr. Matías Bucci en carácter de Director de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno, manifestó que las tarjetas SUBE deben adquirirse indefectiblemente con la firma Nación Servicios S.A., puesto que es la única empresa proveedora en el país de las mencionadas tarjetas, en el marco del Sistema Único de Boleto Electrónico, es decir, es exclusivamente la única emisora autorizada para dichos efectos, revistiendo además, calidad de entidad pública. Asimismo, de la documentación respaldatoria, adunada a fs. 07/52, surge que el Estado Nacional posee el noventa y cinco por ciento (95%) del capital accionario de la firma, a través del Banco de la Nación Argentina, representado ello una participación estatal mayoritaria y confiriendo a la firma el carácter de entidad pública.
Que, en este sentido, de la mentada documental debidamente incorporada a las actuaciones de referencia se desprende que la firma Nación Servicios S.A. es la única proveedora de las tarjetas SUBE en todo el territorio de la República Argentina, que tales tarjetas son el único medio autorizado para utilizar el servicio de Transporte Público de Pasajeros en la ciudad de Río Grande y que conforme al Decreto Nº 84/2009 el Poder Ejecutivo Nacional ordenó la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico como medio de percepción de tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público regular de pasajeros, designando como agente de gestión y administración al Banco de la Nación Argentina.
Que, por tal motivo, debe enmarcarse en los lineamientos de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, artículo 26, inciso 3, apartados a) y d), que señalan que podrá contratarse directamente: "entre reparticiones oficiales o mixtas, nacionales, provinciales o municipales" y "para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto", respectivamente.
Que, a fs. 53 consta el Pedido de Provisión Nº 270/2022 con el detalle de lo solicitado mediante las presentes actuaciones, por la suma de $ 259.200,00 (Pesos doscientos cincuenta y nueve mil doscientos con 00/100).
Que, a fs. 59/61 se encuentra adunado el Dictamen Jurídico Nº 06/2022, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Compras, Secretaria de Finanzas Públicas, el cual no encuentra objeciones de índole legal para la prosecución de las presentes actuaciones administrativas.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación solicitada, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, artículo 118°; Decretos Municipales N° 1311/2019, 064/2022, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°-ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2022 a favor de la firma NACIÓN SERVICIOS S.A., C.U.I.T. N° 33-62136455-9, por la suma de $ 259.200,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100), en concepto de adquisición de tarjetas SUBE destinada al transporte público de pasajeros, en todo de acuerdo a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°-EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3°REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°-PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Transporte Público dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0246/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05/18/2021, "Adquisición de equipamiento gastronómico para dictado de talleres - Oficina de Empleo", Trámite N° 34.945/2021, Letra: M.R.G.S.D.E. y A.D.A., emitido por la Coordinación de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Río Grande;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972 de la Ley N°06/1971;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones transitorias – Parte segunda.
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
Las Ordenanzas Municipales Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;
Los Decretos Municipales Nº864/2013, Nº 831/2014, Nº 066/2021, Anexo I, 97/2021;
La Resolución Municipal Nº 3338/2021;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 72/2021;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 72/2021.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 72/2021, referente a la adquisición de equipamiento y elementos varios para el dictado del Taller Gastronómico, solicitada por la Coordinación de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Río Grande.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula, tal como luce a fs. 01/02vta;

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 15 de diciembre del año 2021, agregada a fs. 52/vta., se desprende que presentaron ofertas las firmas ENJOY de Lovera Eligio, FABRIPAC S.R.L. y CRIL S.R.L.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuado por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 21 de febrero del corriente año, agregada a fs. 73/75, surge que las ofertas presentadas por las firmas oferentes brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 16) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, la firma ENJOY de Lovera Eligio cotizó los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10; FABRIPAC S.R.L. cotizó los renglones Nº 02, 03, 04, 05, 06, 07, 10 y 12 y CRIL S.R.L. cotizó los renglones N° 02, 03, 04, 05, 09, 10 y 11, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 53/vta., del cual se desprende que resultan convenientes a los intereses de este Municipio las ofertas presentadas por las firmas ENJOY de Lovera Eligio en los renglones Nº 01, 03, 05, 06, 07, 08 y 09; FABRIPAC S.R.L. en el renglón Nº 12 y CRIL S.R.L. en los renglones Nº 02, 04, 10 y 11.

Que, la Coordinación de Empleo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente emitió el informe técnico de fs. 60/vta., el cual manifestó que las firmas oferentes cumplen con las características técnicas solicitadas, con las observaciones allí efectuadas. Por tal motivo, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas emitió un nuevo cuadro comparativo de precios, adunado a fs. 61/vta, plasmando tales consideraciones.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fs. 73/75 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el Concurso de Precios Nº 72, a favor de las firmas ENJOY de Lovera Eligio, en los renglones Nº 01, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10, FABRIPAC S.R.L., en los renglones N° 03 y 12 y CRIL S.R.L. en los renglones Nº 02 y 11. Del mismo modo, recomendó declarar inadmisible las ofertas presentadas por las firmas ENJOY de Lovera Eligio en el renglón Nº 03, CRIL S.R.L. en los renglones Nº 03, 04 y 10, y FABRIPAC S.R.L. en el renglón Nº 10.

Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante a fs. 76;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales Nº 066/2021, Anexo I, y N° 09//2021.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 72/2021 a favor de las firmas: ENJOY de Lovera Eligio, CUIT N° 20-18680154-8, en los renglones N° 01, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 por la suma total de $ 1.329.958,00 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100); FABRIPAC S.R.L., CUIT N° 30-67066050-4, en los renglones N° 03 y 12, por la suma total de $ 427.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CON 00/100) y CRIL S.R.L. CUIT N° 30-59520454-9, en los renglones N° 02 y 11, por la suma total de $ 44.980,00 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a un monto total de $ 1.801.938,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100).

ARTÍCULO 2° -DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma ENJOY de Lovera Eligio, en el renglón N° 03, considerando lo expuesto.

ARTÍCULO 3° -DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma CRIL S.R.L., en los renglones N° 03, 04 y 10, considerando lo expuesto.

ARTÍCULO 4° -DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma FABRIPAC S.R.L., en el renglón N° 10, considerando lo expuesto.

ARTÍCULO 5° EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 6° -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 7° -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 8° -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Coordinación de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Río Grande. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0247/2022

VISTO:

El Expediente 0001-02631/2021, "Adquisición de estación total para el departamento de topografía", Trámite N° 12.783/2021, Letra: M.R.G-S.P.I. y S.P.- D.O.V., emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 3, Apartado h);
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
Ordenanzas Municipales Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;
Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 066/2021, Anexo 1 y 97/2021;
El Dictamen Jurídico N° 05/2022, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa Nº 08/2022 relativa a la adquisición de una estación total destinada al departamento de topografía, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos del Municipio de Rio Grande, mediante el Tramite N° 12.783/2021, obrante a fs. 01.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Mónaco, tal como luce a fs. 01.

Que, a fs. 19/21 se encuentra agregado el presupuesto actualizado de la firma RUNCO S.A., CUIT N° 30-60396211-3, sobre la cual la repartición solicitante pretende que recaiga la adquisición en cuestión.

Que, en consecuencia, a fs. 22 se encuentra agregado el Pedido de Provisión correspondiente, con el detalle de la adquisición, ascendiendo la misma a la suma total de $689.000,00 (Pesos seiscientos ochenta y nueve mil con 00/100).

Que, mediante el Informe Técnico, emitido por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, se manifestó la necesidad de adquirir la presente herramienta para ser utilizada en la demarcación de predios, determinación de niveles del pavimento, escurrimientos y desagües, tanto en obras ejecutadas por la mencionada dirección, así como también, en la verificación y aprobación de proyectos urbanísticos privados. En este sentido, resaltaron que este tipo de equipos de precisión al ser una herramienta tan específica y precisa, requieren de una empresa dedicada exclusivamente a su comercialización.

Que, en ese orden, del mentado Informe surge que la firma RUNCO S.A. es una empresa dedicada a la comercialización, capacitación y servicio técnico de sistemas de medición de alta tecnología, con amplio reconocimiento en América Latina y la más importante en nuestro país. Asimismo, de la documentación acompañada a fs. 08/11, se desprende que la firma mencionada ut-supra es la primer y única empresa nacional en haber ingresado a la Red de Laboratorios supervisados por el INTI-SAC (Instituto Nacional de Tecnología Industrial – Servicio Argentino de Calibraciones y Mediciones), con un continuo crecimiento y trascendencia en el mercado a partir de la comercialización de importantes marcas.

Que, en este sentido, la adquisición debe encuadrarse en los lineamientos de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Articulo 26, Inciso 3, Apartado h) el cual señala que podrá contratarse directamente: "para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados".

Que, a fs. 24/25 se encuentra adunado el Dictamen Jurídico N° 05/2022, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Compras, el cual no encuentra objeciones de índole legal para la prosecución de las presentes actuaciones administrativas y destacando, por consiguiente, que se encuentran debidamente acreditados y justificados los extremos requeridos por nuestro ordenamiento jurídico interno.

Que, existe crédito presupuestario suficiente para afrontar la contratación, conforme al Ejercicio Presupuestario correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118°; Decretos Municipales Nº 66/2021 Anexo I, y N° 9//2021- Contratación Directa.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°-ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2022 a favor de la firma RUNCO S.A., CUIT N° 30-60396211-3, por la suma total de $ 689.000,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUVE MIL CON 00/100), en concepto de adquisición de una estación total, en todo de acuerdo las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°-EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3°-REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°-PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Obras Viales, de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0248/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05485/2021, «Adquisición de elementos de seguridad para sector pañol», Trámite Nº 26838/2021, Letra: SPIySP.DTOS., emitido por la DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados por el personal del Sector de Producción de la Planta Depuradora dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 002497/2021, 002502/2021 y 002503/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 178/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 ($ 676.342,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00249//2021, a favor de: «SORIA JOSE ANTONIO», por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 ($ 574.050,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002502/2021, a favor de: «YOPPEN S.H.», por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($ 93.392,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002503/2021, a favor de: «PEREZ TORRES MARIA GRISELDA», por la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 8.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0249/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001 00850/2022, «Adquisición de elementos para los festejos de los Carnavales Barriales Edición 2022», Trámite Nº 03200/2022, Letra: SDS. DI., emitido por la DIRECCION DE INCLUSIÓN dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 550/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de distintos elementos, que serán entregados en calidad de premios en los sorteos que se llevarán a cabo en los carnavales barriales edición 2022;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 0169/2022 y 0170/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 150/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 165.576,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 0169/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 127.577,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 0170/2022, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 37.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0250/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00592/2022, «Adq. de equipo de calefacción para el Centro Municipal de las Infancias», Trámite Nº 02089/2022, Letra: SPIySP.CSP., emitido por la COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición y colocación de un equipo de calefacción central por aire y dos (2) caloramas tiro natural, que serán destinados al Centro Municipal de las Infancias;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 0159/2022 y 0160/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 148/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 ($ 336.484,40) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00159/2022, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 ($ 64.984,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 0160/2022, a favor de: «OROZ CLAUDIO ALEJANDRO», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 271.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0251/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00248/2022, «Adquisición de insumos de higiene y limpieza para armar kits de desinfección para Organizaciones Sociales.», Trámite Nº 01053/2022, Letra: SDS.DGFIyAT., emitido por la DIRECCION GENERAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL y ABORDAJE TERRITORIAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 273/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de Insumos de limpieza e higiene, destinado al armado de kits de desinfección que serán entregados a las distintas Organizaciones Sociales.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000217/2022, 000218/2022 y 000219/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 16//2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 171.549,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000217/2022, a favor de: «DIAZ OSCAR SEBASTIAN», por la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 12.320,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000218/2022, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 ($ 17.332,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000219/2022, a favor de: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A», por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 141.897,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0252/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01030/2022, «COMISIÓN DE SERVICIOS a favor del Sr. BARASSI BUGNARD, Santiago Ignacio», Trámite N° 04384/2022, Letra: SG.DSA., emitido por la DIRECCION DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal N° 0715/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes y la contratación de alojamiento a favor del Sr. BARRASSI BUGNARD, Santiago Ignacio legajo N° 6269/3, quien se encuentra a cargo de la Delegación Municipal de Buenos Aires y arribo a nuestra ciudad para mantener diversos reuniones inherentes a su función.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000187/2022 y 000194/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 172/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 85.400,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000187/2022, a favor de: «JUNCOS FEDERICO WALDEMAR», por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 49.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000194/2022, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 36.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0253/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01030/2022, «COMISIÓN DE SERVICIOS a favor del Sr. BARASSI BUGNARD, Santiago Ignacio», Trámite N° 04384/2022, Letra: SG.DSA., emitido por la DIRECCION DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal N° 0715/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes y la contratación de alojamiento a favor del Sr. BARRASSI BUGNARD, Santiago Ignacio legajo N° 6269/3, quien se encuentra a cargo de la Delegación Municipal de Buenos Aires y arribo a nuestra ciudad para mantener diversos reuniones inherentes a su función.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000187/2022 y 000194/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 172/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 85.400,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000187/2022, a favor de: «JUNCOS FEDERICO WALDEMAR», por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 49.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000194/2022, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 36.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0254/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-06517/2021, «CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PASAJEROS P/SALIDAS RECREATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VERANO "DESCUBRE RIO GRANDE"», Trámite N° 039209/2021, Letra: SDEyA. DT., emitido por la DIRECCION DE TURISMO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 04/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de transporte privado de pasajeros, que será destinado a salidas recreativas para los vecinos y vecinas de la ciudad, en el marco del programa de verano "Descubrí Río Grande".
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 0027/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 0147/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 280.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 0027/2022, a favor de: «ZAPANA JUAN ALBERTO», por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 280.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0255/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-06513/2021, «Servicio de desinfecciones», Trámite N° 39036/2021, Letra: SG.DSA., emitido por la DIRECCION DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de desinfección, desratización y desinsectación que será realizada en la empresa Digital Fueguina, con el fin de mantener las condiciones higiénicas en las instalaciones;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00048/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 174/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100
($ 95.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00048/2022, a favor de: «OLIBI S.A.S.», por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 95.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0256/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-00875/2022, «Adquisición de insumos para el dictado de talleres en los Centros Comunitarios Municipales.-», Trámite N° 02350/2022, Letra:SGC.CPC. , emitido por la COORDINACION DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que serán destinados a los talleres de peinados, pestañas y depilación que se dictan en los distintos Centros Comunitarios Municipales;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00178/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 170/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 38.400,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00178/2022, a favor de: «FLORES JOSE MIGUEL», por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 38.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0257/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-05439/2021, «Contratación de Servicios de Desinfección para Agencias de Taxis y Remises», Trámite N° 28357/2021, Letra: SG.DTPyP., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PUBLICO y PRIVADO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97//21
Resolución Municipal N° 5029/2021 y N° 0104/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de desinfección de las agencias de remises y taxis emitido por la Dirección Transporte Público y Privado.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 002300/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 168/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 171.360,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002300/2021, a favor de: «CONCEPT CLEANER S.A», por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 171.360,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0258/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-001306/2022, PAGO CONTINUADO DE "T.V. FUEGO S.A."; Trámite N° 03459/2022, Letra: SS.DPyPSM, emitido por la DIRECCIÓN DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD MENTAL dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° m);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
La Carta Orgánica Municipal Artículo 118°
La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar el pago de las facturas B, N° 0007-026987 por la suma total de PESOS TRECE MIL CIENTO TREINTA CON 00/100
($13.130,00), correspondiente al periodo enero 2022. Así mismo se requiere autorizar los pagos emergentes durante el periodo 2022 a favor de: <<TV FUEGO S.A. >>, correspondiente al servicio de internet de la Dirección de Salud mental y Adicciones;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0007-026987 por la suma total de PESOS TRECE MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 ($ 13.130,00), correspondiente al periodo enero 2022, presentadas al cobro por: "TV FUEGO S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos restantes emergentes desde período febrero a diciembre 2022 a favor de: "TV FUEGO S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 3°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 4°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 02 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0259/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-00872/2022 "Pago de factura a favor del Sr. FALON, Nazareno Ariel "TRANSPORTE NAZARENO", Trámite N° 02581/2022, Letra: SDEyA. CANP., emitido por la COORDINACION DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 6/4/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0005-00000012 de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 18.400,00) presentada al cobro por: "FALON NAZARENO ARIEL.", correspondiente a la contratación de servicio de transporte de pasajeros, que se utilizó para el traslado de personas desde el Sum de chacra XI hasta la reserva Natural Urbana Laguna los Patos, donde se llevaron a cabo las actividades del Centro de Interpretación Ambiental;
Que, la COORDINACION DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura C, N° 0005-00000012 de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 18.400,00), presentada al cobro por: "FALON NAZARENO ARIEL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0260/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-00832/2022, «Compra de Mobiliario y 1 (UNA) Ventana para la nueva Oficina que estará en la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.», Trámite N° 2162/2022, Letra: SDEyA.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 6/4/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipamiento y mobiliario que será destinado a la

Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000209/2022 y 000210/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 0169/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 33/100 ($ 157.935,33) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000209/2022, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 127.295,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000210/2022, a favor de: «TECNOBRAS S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 33/100 ($ 30.640,33), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0261/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05924/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. JODURCHA, Malena DNI Nº 38.784.894.-», Trámite Nº 34290/2021, Letra: SMGyD. DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 5601/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un subsidio en especies a favor de la Sra. Jodurcha Malena Anahí DNI Nº 38.784.894 en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de insumos para su emprendimiento de manicuría;;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00138/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 173/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 69.280,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00138/2022, a favor de: «FLORES JOSE MIGUEL», por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100($ 69.280,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0262/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06198/2021, «Contratación de servicio de recolección de residuos patogénicos. SECRETARIA DE SALUD.», Trámite Nº 37787/2021, Letra: SS.CA., emitido por la COORDINACION DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos patogénicos generados por las distintas dependencias de la Secretaria de Salud.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 002600/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 144/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 ($ 351.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 002600/2021, a favor de: «SOMA S.A.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 ($ 351.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0263/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00209/2022, «ADQUISICION DE INSUMOS PARA EVENTOS DEL CENTRO DE INTERPRETACION AMBIENTAL», Trámite Nº 01011/2022, Letra: SDEyA.CFA., emitido por la COORDINACION DE FISCALIZACION AMBIENTAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales e insumos destinados a los eventos que se realizara en temporada vacacional por la Dirección de Ambiente.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000099/2022, 000100/2022, 000101/2022, 000102/2022 y 000103/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 162/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO CON 39/100 ($ 291.605,39) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000099/2022, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 3.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000100/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 10.548,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º AUTORIZAR el pago según factura B-Nº 3332-00028191, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 39/100 ($ 219.317,39), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000102/2022, a favor de: «FALON NAZARENO ARIEL», por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 18.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000103/2022, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 39.440,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 6º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 7º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0264/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001 00293/2022, «Adquisición de indumentaria para la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial.-», Trámite Nº 001016/2022, Letra: SMGyD.CPTGyD, emitido por la COORDINACIÓN DE PROMOTORAS TERRITORIALES DE GÉNERO Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10 Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 262/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de indumentaria e insumos, que serán destinados a la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, para el adecuado funcionamiento y desempeño del área;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00185/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 00153/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 77.450,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00185/2022, a favor de: «ZAGHIS RAUL ANDRES», por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 77.450,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0265/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05923/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. TOLEDO BAEZ, Rosalba DNI Nº 95.022.166», Trámite Nº 35151/2021, Letra: SMGyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resoluciones Municipal Nº 5602/2021
Resolución Municipal Nº 949/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un subsidio en especies a favor de la Sra. Toledo Báez, Rosalba DNI Nº 95.022.166 en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de insumos para su emprendimiento de gastronomía;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00095/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 00155/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 40/100 ($ 46.182,40) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00095/2022, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 40/100 ($ 46.182,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0266/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04496/2021, «Adquisición de servicios de ploteo para camionetas de la Dir. de Defensa Civil», Trámite Nº 26413/2021, Letra: SGC.DDC., emitido por la DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10 Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación de servicio de ploteo para los internos L-171 y L-143 pertenecientes a la Dirección de Defensa Civil;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2127/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 00157/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 86.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2127/2021, a favor de: «SANCHEZ MARCOS EMILIANO», por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 86.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0267/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00560/2022, «Adquisición de Mercadería (MODULOS ALIMENTARIOS) - Enero 2022.-», Trámite Nº 001600/2022, Letra: SS.CA., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 207/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, que serán destinadas al armado y conformación de módulos alimentarios y los mismos serán entregados a niños y adultos con patologías específicas, durante el mes de enero 2022;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000163/2022, 000164/2022, 000165/2022, 000166/2022, 000167/2022, 000168/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 000160/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 20/100 ($ 909.369,20) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000163/2022, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 97.158,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000164/2022, a favor de: «ABAMAR S.R.L.», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 433.620,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000165/2022, a favor de: «CELENTANO ANTONIO JAVIER », por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 20/100 ($ 8.558,20), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000166/2022, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 187.360,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000167//2022, a favor de: «VARGAS MARIA SOLEDAD», por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 19.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000168/2022, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 ($ 162.873,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 7º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 8º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0268/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00930/2022, «Adquisición de 02 (dos) impresoras multifunción destinado a la Dirección General. APS y Casa de María. SECRETARIA DE SALUD», Trámite Nº 003427/2022, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de impresoras que serán destinadas a las oficinas de CSM Nº 3 margen sur y casa de María pertenecientes la Dirección General de Atención Primaria a la Salud y Salud Mental;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº

255/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 166/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 99.998,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000255/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 99.998,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduria y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0269/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00611/2022, «Adquisición de hojas membretadas y recetarios para el Centro de Especialidades Médicas. SECRETARIA DE SALUD», Trámite Nº 02165/2022, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de hojas y recetarios que será destinado a la Dirección de especialidades médicas dependiente de la Secretaria de Salud.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000104/2022 , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 611/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON 00/100 ($ 45.050,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000104/2022, a favor de: «RODRIGUEZ OSMAR MARCELO», por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON 00/100 ($ 45.050,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0270/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06185/2021, «ADQUISICION DE TELEFONOS CELULARES», Trámite Nº 36760/2021, Letra: SGC.CSBDySI., emitido por la COORDINACIÓN DE SERVIDORES, BASE DE DATOS Y SEGURIDAD INFORMATICA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de celulares que serán destinados para brindar el servicio de mensajería automática en la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación y la Dirección del Observatorio Estadístico;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2563/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 00198/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 222.495,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2563/2021, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 222.495,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0271/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05843/2021, «Adquisición de Insumos para la campaña del VIH. Dirección de Salud Comunitaria. SECRETARIA DE SALUD», Trámite Nº 35432/2021, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos, que serán destinados para la Campaña Prevención y Concientización del VHI, que se conmemora los 1º de diciembre de cada año, "El Día Mundial de Lucha Contra el Sida";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2251/2021, 2252/2021, 2253/2021, 2254/2021 y 2256/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1267/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 66/100 ($ 150.175,66) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 117º y 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2251/2021, a favor de: «VELAZQUEZ CLAUDIA MARIEL», por la suma de PESOS OCIIO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 8.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2252/2021, a favor de: «FRANCO NORBERTO OSCAR », por la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 ($ 14.121,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2253/2021, a favor de: «G Y H S.A.», por la suma de PESOS OCIIO MIL OCIIOCIENTOS UNO CON 36/100 ($ 8.801,36), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2254/2021, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 30/100 ($ 17.453,30), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2256/2021, a favor de: «SANCHEZ MARCOS EMILIANO», por la suma de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 101.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 7° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0272/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01299/2022, «Adquisición de cajas azules», Trámite Nº 05621/2022, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 800 (ochocientas) cajas azules, las mencionadas serán utilizadas por el departamento de rendición de Cuentas y la Dirección de Contaduría;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00316/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 212/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 272.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00316/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 272.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0273/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01159/2022, «Compras de Discos SSD para mejorar el funcionamiento de las computadoras de la Dir. de Empleo», Trámite Nº 04769/2022, Letra: SDEyA.DE., emitido por la DIRECCION DE EMPLEO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de discos ssd que serán destinados a mejorar el funcionamiento de las computadoras utilizadas en la sala de informática de la Dirección de Empleo;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00270/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 191/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 67.430,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00270/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 67.430,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0274/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00955/2022 "Pago de facturas "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A." - Departamento de Red Vial, Dirección de Tránsito y Control Vehicular.-", Trámite Nº 03584/2022, Letra: SGC.DTyCV., emitido por la DIRECCION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 57/100 ($ 2.935,57);
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de octubre, noviembre y diciembre de 2021;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 57/100 ($ 2.935,57), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0275/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01418/2022 "Pago de factura presentada por la firma TV FUEGO S.A.", Trámite Nº 06788/2022, Letra: SFP.SP., emitido por la SECRETARIA PRIVADA dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° m);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Carta Orgánica Municipal Articulo 118°
La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22;
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar el pago de las facturas "B" Nº 0006-02693505/2686243 por la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 93/100 ($ 7.341,93), correspondiente al servicio básico de video cable en la Dirección de Rentas y la Secretaria Privada durante el periodo de agosto y septiembre 2021 a favor de: <<TV FUEGO S.A>>;
Que la SECRETARÍA PRIVADA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0006-02693505/2686243 por la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 93/100 ($ 7.341,93) periodo de agosto y septiembre 2021 a favor de: <<TV FUEGO S.A >>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 04 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0276/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01417/2022 "PAGO DE FACTURAS "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERV. PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" (ALTOS CONSUMOS) - PERÍODO: 02/2022", Trámite Nº 06974/2022, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 93/100 ($ 3.606.204,93);
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de febrero de 2022;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 93/100 ($ 3.606.204,93), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0277/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00870/2022, «Compra de materiales y alimentos para los cursos que ejecuta la Dirección de Empleo», Trámite Nº 02680/2022, Letra: SDEyA.DE., emitido por la DIRECCION DE EMPLEO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados en los talleres de gastronomía que brinda la Dirección de Empleo;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00207/2022 y 00208/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 177/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 ($ 126.808,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00207/2022, a favor de: «CRIL S.R.L.», por la suma de PESOS CIEN MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 100.810,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00208/2022, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 25.998,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0278/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-00853/2022, «Adquisición de vinilos impresos.-», Trámite N° 01835/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de vinilos impresos que serán colocados en el exterior de los colectivos de la empresa City Bus;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00296/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 186/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS UNO CON 00/100 ($ 306.801,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00296/2022, a favor de: «COSSIO LUCAS GIOVANI», por la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS UNO CON 00/100 ($ 306.801,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0279/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-00720/2022, «Adquisición de bolsas plásticas p/presentes protocolares.-», Trámite N° 01627/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10 Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 952/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bolsas plásticas, que serán utilizadas en la entrega de presentes protocolares conmemorando el 8 de marzo día Internacional de la Mujer;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00260/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 188/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIEN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 100.750,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00260/2022, a favor de: «LOS ONITAS S.R.L», por la suma de PESOS CIEN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 100.750,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0280/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01206/2022, «S/ADQUISICION DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA.», Trámite N° 05437/2022, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un tanque de reserva de agua que será utilizado para mejorar el rendimiento de las calderas que suministran calefacción en las oficinas del sector de Intendencia;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00286/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 193/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100
($ 130.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00286/2022, a favor de: «SOLETO SAS», por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 ($ 130.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0281/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01141/2022, «Compra de elementos de Informática para la Dir. de Turismo», Trámite N° 004768/2022, Letra: SDEyA.DT., emitido por la DIRECCION DE TURISMO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de computación que se utilizaran para la reparación de los equipos de informáticos que se encuentran en la Dirección de Turismo;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00261/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 182/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 15.566,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000261/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 15.566,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0282/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01415/2022 "PAGO DE FACTURAS "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERV. PÚBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA" (PERÍODO: 02/2022) TODAS LAS ÁREAS", Trámite N° 6924/2022, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 61/100 ($ 1.249.459,61);

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado en el mes de febrero 2022;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 61/100 ($ 1.249.459,61), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0283/2022

VISTO:

La Constitución Provincial;
La Ley Provincial N° 32;
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal N° 2933/2011, 2934/2011 y 2863/2011;
La Nota N° 137/2022, Tramite N° 7132/2022 de fecha 4 de marzo del 2.022 emitida por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota, realizada por el Sr. ZAPATA CLAUDIO, apoderado de Bahía Cauquén S.A. se requiere el alta provisoria de las parcelas que surgen de la división del Macizo "351" de la Sección "X" de esta ciudad.

Que, la parcela que se requiere generar, surgen del plano de mensura y unificación tramitado bajo expediente N° 06/22 por el profesional Agrimensor BURGOS José Agustín Mat. C.P.A.T.D.F. N.° 13. Dicho trámite divide la parcela "1" del macizo "351" de la sección "X", resultando el macizo "351" integrado por las parcelas 2 "a" 11, mensura que a la fecha se encuentra visada por la Dirección de Catastro.

Que resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar de alta las parcelas 2 "a" 11 del macizo 351, de la sección X, ubicada en esta jurisdicción local, asignando la partida administrativa provisoria a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la carta orgánica municipal Art. 118.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1° - AUTORIZAR a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas del Municipio de Rio Grande a dar de alta las parcelas 2 "a" 11, de la sección 351 de la sección X, ubicada en esta jurisdicción local, asignando la partida administrativa provisoria a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes. -

ARTICULO 2° - REGISTRAR. Tome conocimiento Dirección de Contaduría General, Dirección de Catastro y Dirección Municipal de Rentas. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 07 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0284/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-00722/2022, «Adquisición de mercadería para el sector de cafeteria.-», Trámite N° 002218/2022, Letra: SG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10 Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que serán destinada al departamento de cafetería, para el consumo del Sr. Intendente y su Gabinete;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00188/2022, 00189/2022, 00190/2022, 00191/2022, 00192/2022 y 00193/2022, correspondiente al trámite mencionado ut supra;

Que por Pase N° 179/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL TRECE CON 30/100 ($ 360.013,30) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00188/2022, a favor de: «SGL S.R.L», por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 ($ 87.342,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00189/2022, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 ($ 28.827,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00190/2022, a favor de: «VARGAS MARIA SOLEDAD», por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 85.266,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00191/2022, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS CIEN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 80/100 ($ 100.628,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00192/2022, a favor de: «CELENTANO ANTONIO JAVIER », por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 54.877,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00193/2022, a favor de: «ABAMAR S.R.L.», por la suma de PESOS TRES MIL SETENTA Y DOS CON 00/100 ($ 3.072,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 7° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 8° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0285/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-00980/2022, «Pasajes, alojamiento y racionamiento a favor del Sr. BLASCO, Matias Miguel, DNI N° 26.116.619.-», Trámite N° 4030/2022, Letra: SGC.DOE., emitido por la DIRECCION DE OBSERVATORIO ESTADISTICO dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10 Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de una orden de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Blasco Matías Miguel , D.N.I N° 26.116.619, quien vendrá a capacitar al personal municipal del área de Comunicaciones sobre relevamientos que el municipio realiza desde distintas áreas;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 174/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 183/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 46.730,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000174/2022, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 46.730,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0286/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-04642/2021, «ADQUISICIÓN DE CHOCOLATES PARA PRESENTE PROTOCOLAR.-», Trámite N° 27244/2021, Letra: SG.CyP., emitido por la COORDINACIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10 Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 4662/21 y 1113/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de chocolates que serán entregados a los agentes municipales para la salutación en el día de su cumpleaños;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1820/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 207/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de

PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 63.700,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1820/2021, a favor de: «D D DISTRIBUCIONES S.A», por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 63.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de marzo de 2022.
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0287/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-05237/2021, «Adquisición de equipo purificador de agua "Osmosis". Dirección de Laboratorio Municipal de Análisis Clínicos. SECRETARIA DE SALUD», Trámite N° 26419/2021, Letra: SS.CA., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipo de purificación de agua que será destinados al Laboratorio Municipal de Análisis Clínicos y Biología Molecular "Dr. Fernando Carlos Matera";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2207/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 206/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 30/100 ($ 130.165,30) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2207/2021, a favor de: «BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 30/100 ($ 130.165,30), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de marzo de 2022.
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0288/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-04556/2021, «Adq. de repuestos para la reparación de un equipo compresor portátil, perteneciente al Sector de Redes Externas.», Trámite N° 27027/2021, Letra: SPIySP.DTOS., emitido por la DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos que serán utilizados en la reparación del equipo compresor de aire portátil perteneciente a la Dirección General de Obras Sanitarias;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 01906/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 208/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 33.955,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 01906/2021, a favor de: «SUAREZ MAURO PAUL», por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 33.955,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de marzo de 2022.
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0289/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-00894/2022, «Solicitud de adquisición de taquímetro de encastre destinado al Sector Mantenimiento Centro.», Trámite N° 002766/2022, Letra: SPIySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de de torquímetro de encastre que será destinado a los trabajos que realiza el sector de Mantenimiento Centro perteneciente a la Dirección General de Obras Sanitarias;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 154/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 185/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 33.220,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000154/2022, a favor de: «REPUESTOS EL PORVENIR S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 33.220,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de marzo de 2022.
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0290/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-00876/2022, «Adquisición de herramientas de trabajo para emergencias.-», Trámite N° 01894/2022, Letra: SGC.DDC., emitido por la DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 6/4/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas de trabajo que serán destinadas a la Dirección de Defensa Civil;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00265/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 180/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 77/100 ($ 228.895,77) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00265/2022, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 77/100 ($ 228.895,77), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de marzo de 2022.
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0291/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01176/2022, «Pasaje aereo a favor del Sr. Villafañe Raul.», Trámite N° 05300/2022, Letra: SG.DGEyC., emitido por la DIRECCION GENERAL

DE ENLACE Y COORDINACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución S.G N° 005/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de pasajes vía aérea tramo Río Grande- Buenos Aires, Buenos Aires Río Grande a favor del señor Villafañe Raúl Alberto D.N.I N° 16.018.906. El mencionado es el Presidente del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas y referente de la Región Patagónica, por lo cual dicho viaje se debe a tareas inherentes a su función;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00258/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 187/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 44.900,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00258/2022, a favor de: «JUNCOS FEDERICO WALDEMAR», por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 44.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de marzo de 2022.
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0292/2022

VISTO:
El Expediente N° 00909/202
El Decreto N° 0106/2022
CONSIDERANDO:
Que, por medio del Decreto Municipal N° 0106/2022, se asigna un Fondo Permanente a la Secretaría Privada de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, por la suma de Pesos Cien Mil con 00/100 ($100.000,00). El mismo será destinado a solventar los gastos imprevistos y urgentes que surjan en dicha Secretaría.
Que, con motivo del inicio del expediente correspondiente al Fondo Permanente es necesario aperturar una cuenta corriente especial bajo el CUIT N° 30-54666298-1 correspondiente al Municipio de Rio Grande.
Que, la misma operara en forma unipersonal, indistintamente a favor de los responsables designados del Fondo Permanente y bajo la denominación "FONDO PERMANENTE DE LA SECRETARIA DE LA MUJER GENERO Y DIVERSIDAD"
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería Municipal, a aperturar una cuenta corriente especial denominada "FONDO PERMANENTE DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD". -
ARTÍCULO 2°- DESÍGNESE, a RIPPA, Eve Noemí, DNI N° 35.831.717, Legajo N° 4162/5 y a PÉREZ, Rosa Mímica, DNI N° 18.842.697, Legajo N° 3993/4, como únicas responsables autorizadas a operar la cuenta corriente especial indicada en el artículo 1°, como así también para llevar la administración y rendición del Fondo Permanente de la Secretaría Privada.
ARTÍCULO 3°- ASÍGNESE, a cada responsable una tarjeta de débito y el acceso a Banca Electrónica.
ARTICULO 4° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 09 de marzo de 2022.
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0293/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-06146/2021, «Adquisición de elementos en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la Pesca Artesanal Local en el Atlántico sur"», Trámite N° 35977/2021, Letra: SDEyA.DDL., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 5141/21 y 5313/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de indumentaria la misma se utilizará en el marco del convenio entre la Secretaria de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y nuestro Municipio que tendrá por objeto la implementación del proyecto "Fortalecimiento de la Pesca Artesanal Local en el Atlántico Sur";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2644/2021 y 2645/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 0218/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 ($ 381.140,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2644/2021, a favor de: «YOPPEN S.H.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 371.540,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2645/2021, a favor de: «PEREZ TORRES MARIA GRISELDA», por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 9.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de marzo de 2022.
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0294/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-06023/2021, "Adquisición de hormigón elaborado para reparaciones varias", Trámite N° 36130/2021, Letra: M.R.G. (D.S.P.), emitido por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 3576/2016 y N° 3697/2017 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 066/21, N° 97/21 - Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 02/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 02/2022.
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 02/2022, referente a la adquisición de hormigón elaborado para reparaciones varias, solicitada por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Mónaco, tal como luce a fs. 01.
Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 09 de febrero del año 2022, agregada a fs. 40, se desprende que presentaron ofertas las firmas MENESES HERNAN y DALMAS DAMIAN AGUSTIN.
Que, del análisis y examen de la documentación presentada por las firmas proponentes, la Comisión de Preadjudicación manifestó a través del Acta de Preadjudicación de fecha 23 de febrero del corriente año, agregada a fs. 65/66, que las ofertas presentadas por las firmas MENESES HERNAN y DALMAS DAMIAN AGUSTIN, brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 16) del Pedido de Cotización Oficial.
Que, las firmas MENESES HERNAN y DALMAS DAMIAN AGUSTIN, cotizaron el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 41, del cual se desprende que resulta conveniente la oferta presentada por la firma DALMAS DAMIAN AGUSTIN, en el único renglón solicitado.
Que, asimismo, mediante el Informe Técnico de fecha 22 de febrero del corriente, adunado a fs. 59, la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, manifestó que lo cotizado por las firmas oferentes brindan cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área.
Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fs. 65/66 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el Concurso de Precios N° 02/2022 a favor de la firma DALMAS DAMIAN AGUSTIN.
Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante a fs. 67.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales N° 066/21 – Anexo I.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2022 a favor de la firma DALMAS DAMIAN AGUSTIN, CUIT N° 20-30094294-7, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 2.085.000,00 (PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100).
ARTÍCULO 2° -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario.
ARTÍCULO 3° -REGÍSTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.
ARTÍCULO 4° -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5º -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0295/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00892/2022, «Solicitud de adquisición de rodamientos varios destinados a la reparación del camión Interno C-61.», Trámite Nº 02914/2022, Letra: SPIySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos que serán destinados a la reparación del camión interno C-61, afectado al Sector Desobstrucción perteneciente a la Dirección General de Obras Sanitarias;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00256/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 00214/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 40/100 ($ 204.392,40) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00256/2022, a favor de: «DEMARI GABRIEL OSCAR», por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 40/100 ($ 204.392,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0296/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01048/2022, «Pasaje aéreo y racionamiento a favor del Sr. Hernán Gustavo madera», Trámite Nº 004501/2022, Letra: SGySSCP., emitido por la SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
Resolución Secretaria de Gobierno Nº 004/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (1) orden de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Hérnan Gustavo Madera, D.N.I N º 29.434.659, quien vendrá a realizar una capacitación en la Dirección de Comunicación en Redes para poder maximizar los recursos disponibles y lograr una mayor cercanía a los vecinos;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 202/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 194/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 143.590,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00202/2022, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 143.590,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0297/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00891/2022, «Solicitud de reparación de los internos C58, M14 y L55», Trámite Nº 03253/2022, Letra: SPIySP.DGSP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de reparación de los Internos C-58, L-55 y M-14 perteneciente al parque automotor municipal;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00330/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 0199/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 286.348,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00330/2022, a favor de: «BARRIA BARRIA SERGIO DEL TRANSITO», por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 286.348,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0298/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01364/2022 "Pago de factura presentada por la firma "-EDINAM S.A.", Trámite Nº 005202/2022, Letra: SG.SCP., emitido por la SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
Resolución TCP Nº 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0007 00003928 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 48.675,00) presentada al cobro por: "EDIAM S.A.", correspondiente la publicidad requerida por el Municipio durante el período enero 2022;
Que la SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 11;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0007-00003928 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 48.675,00), presentada al cobro por: "EDIAM S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0299/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01364/2022 "Pago de factura presentada por la firma "-EDINAM S.A.", Trámite Nº 005202/2022, Letra: SG.SCP., emitido por la SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
Resolución TCP Nº 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0007-00003928 de PESOS CUARENTA Y OCIIO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 48.675,00) presentada al cobro por: "EDIAM S.A.", correspondiente la publicidad requerida por el Municipio durante el período enero 2022;

Que la SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 11;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0007-00003928 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 48.675,00), presentada al cobro por: "EDIAM S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0300/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01425/2022 "Pago de factura presentada por la firma "TV FUEGO S.A.", Trámite Nº 05785/2022, Letra: SS.DSMyA., emitido por la DIRECCION DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º m);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 6/4/11 y sus modificatorias;
La Carta Orgánica Municipal Artículo 118º
La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22;
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar el pago de las facturas "B" Nº 0006-02816466/2793683 por la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 4.920,00), correspondiente a la instalación y servicio de televisión por cable destinada a la Dirección de Salud Mental y Adicciones durante el periodo enero y febrero del 2022 a favor de: <<TV FUEGO S.A>>;
Que la DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojasNº04;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0006-02816466/2793683 por la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 4.920,00) periodo de enero y febrero 2022 a favor de: <<TV FUEGO S.A >>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 10 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0301/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01422/2022 "PAGO ADICIONAL "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", PERÍODO 01/2022.-", Trámite Nº 5492/2022, Letra: TAMF., emitido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado a)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, Nº 0012-00003364 de PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 02/100 ($ 102.747,02) presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondiente al servicio de seguridad, en el periodo de enero 2022;
Que la TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura C, Nº 0012-00003364 de PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 02/100 ($ 102.747,02), presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0302/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00533/2022, «Adquisición de insumos para refacción de las instalaciones de la Dirección de Enlace Interinstitucional.-», Trámite Nº 01440/2022, Letra: SMGyD.CFyCCGyD., emitido por la COORDINACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN CUESTIONES DE GENERO Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán destinados para refaccionar las instalaciones de la Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00320/2022, 00321/2022, 00322/2022 y 00323/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 00196/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 88/100 ($ 89.554,88) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00320/2022, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 51.920,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00321/2022, a favor de: «IMCOFUE S.R.L.», por la suma de PESOS SEIS MIL NOVENTA Y UNO CON 83/100 ($ 6.091,83), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00322/2022, a favor de: «ZAPATA MIGUEL ANGEL», por la suma de PESOS CINCO MIL SESENTA CON 00/100 ($ 5.060,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00323/2022, a favor de: «MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L. », por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 05/100 ($ 26.483,05), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0303/2022

VISTO:
Los Expedientes Nº 0001-01506/2022, 0001-01507/2022 y 0001-01518/2022, Trámites Nº 07933/2022, 07935/2022 y 08018/2022, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71
Ordenanza Municipal Nº 4334/2021
Decreto Municipal Nº 239/16
CONSIDERANDO:
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 18/100 ($ 1.396.250,18) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA Nº 6 MES DE MARZO DEL AÑO 2022» al PERSONAL DEL MUNICIPIO Y OBRAS SANITARIAS, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 11/100 ($ 1.154.486,11), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01506/2022.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA Nº 6 MES DE MARZO AÑO 2022» al PERSONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE, cuyo monto asciende a PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 76/100 ($ 223.371,76), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01507/2022.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIAS Nº 5 MES DE MARZO AÑO 2022» al PERSONAL DEL MUNICIPIO Y OBRAS SANITARIAS, cuyo monto asciende a PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 31/100 ($ 18.392,31), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01518/2022.-

ARTÍCULO 4° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0304/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04066/2021, «Adquisición ventana para la Dirección General de Compras», Trámite Nº 24531/2021, Letra: SFP.COC., emitido por la COORDINACIÓN OPERATIVA DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza Nº 2848/10 Código de Administración Financiera

Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de ventana de PVC e insumos, que serán destinados al Departamento de Facturación perteneciente a la Dirección General de Compras;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 02597/2021, 02598/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 211/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIEN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 46/100 ($ 100.238,46) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 02597/2021, a favor de: «TECNOBRAS S.R.L.», por la suma de PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 47/100 ($ 90.322,47), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 02598/2021, a favor de: «CONTINENTAL MADERAS SRL», por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 99/100 ($ 9.915,99), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0305/2022

VISTO:

Los Expedientes Nº 0001-01559/2022, 0001-01696/2022, Trámites Nº 07953/2022, 07963/2022, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71

Ordenanza Municipal Nº 4159/2020

Decreto Municipal Nº 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto el/los trámite/s antes mencionado/s, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 03/100 ($ 5.192.592,03) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA Nº 1 MES DE MARZO 2022» al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 00/100 ($ 144.138,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01696/2022.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA Nº 1 MES DE MARZO 2022» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 03/100 ($ 5.048.454,03), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01559/2022.-

ARTÍCULO 3° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0306/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00111/2022 "Caja Chica a favor de la Secretaria Privada de Finanzas Públicas", Nota Nº 96/2022, Letra: SPFP.SFP., emitido por la Secretaría de Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 57º;

El Decreto Reglamentario 292/72;

Ordenanza Nª 2848/10 – Código de Administración Financiera;

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97;

Decreto Territorial Nº 2640/86;

Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;

Resolución Municipal Nº 01/2022, y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 ($ 42.984,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 ($ 42.984,00); en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 14 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0307/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06504/2021 "Pago de factura presentada por la firma comercial - "CONTINENTAL BELGRANO"", Trámite Nº 37479/2021, Letra: SDE-yA.DEP, emitido por la DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0009 00036671 de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO CON 46/100 ($ 52.094,46) presentada al cobro por: "CONTINENTAL MADERAS SRL", correspondiente a la adquisición de materiales que serán utilizados para el sistema de riego que se lleva a cabo en los diferentes sectores de nuestra ciudad; Que la DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0009-00036671 de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO CON 46/100 ($ 52.094,46), presentada al cobro por: "CONTINENTAL MADERAS SRL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0308/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00575/2022, «ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.-», Trámite Nº 01748/2022, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza Nº 2848/10 Código de Administración Financiera

Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de limpieza que serán destinados al Departamento de Maestranza dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00119/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 234/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO CON 50/100 ($ 63.205,50) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00119/2022, a favor de: «JHANSSON MARTIN ROSENDO», por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO CON 50/100 ($ 63.205,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0309/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06039/2021, "Adquisición de horno rotativo", Trámite Nº 36.816/2021, Letra: M.R.G-SG-D.S.G., solicitada por la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Río Grande;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°,

El Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/1972;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones transitorias – Parte segunda.

Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Nº 3576/2016 y 3697/2017;

Los Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 066/2021, Anexo I y 97/2021;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 75/2021;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 75/2021.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 75/2021, referente a la adquisición de un horno rotativo, solicitada por la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Río Grande.

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Secretario de Gobierno del Municipio de Río Grande, Dr. Gastón Alejandro Díaz, tal como luce a fs. 01.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 21 de enero del año 2022, agregada a fs. 24, se desprende que presentó oferta únicamente la firma VASSARO HNOS S.R.L.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuado por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 07 de febrero del corriente año, agregada a fs. 31/32., surge que la oferta presentada por la firma oferente brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 16) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, la firma VASSARO HNOS S.R.L. cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 25, del cual se desprende que la oferta presentada resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico, adunado a fs. 29, la Dirección General de Enlace y Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, manifestó que lo cotizado por la firma oferente brinda cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fs. 31/32 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de la firma VASSARO HNOS S.R.L.

Que, dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante a fs. 33.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales N° 066/2021, Anexo I, y N° 097/2021.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 75/2021 a favor de la firma: VASSARO HNOS S.R.L., CUIT Nº 30-71103892-9, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 1.080.400,00 (PESOS UN MILLON OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).

ARTÍCULO 2° - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3° -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5° -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Río Grande. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 15 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0310/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01453/2022 "PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma "EL SUREÑO", PERIODO 01/2022", Trámite Nº 04821/2022, Letra: SG.SCP., emitido por la SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

Resolución TCP Nº 12/96

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0004-00006327/6328/6329/6330/6331/6332 de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 545.280,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período del mes enero de 2022;

Que la SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 42;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0004-00006327/6328/6329/6330/6331/6332 de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 545.280,00), presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0311/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01101/2022, «COMPRA DE MERCADERIA PARA MÓDULOS ALIMENTARIOS - FEBRERO 2022.-», Trámite Nº 04661/2022, Letra: , emitido por la COORDINACION DE PREVENCION Y PROMOCION dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la misma será utilizada para el armado y conformación de los módulos alimentarios, que serán utilizados como refuerzo nutricional a niños que presentan bajo peso y/ o anemia y adultos con patologías especificas;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00304/2022, 00305/2022, 00306/2022, 00307/2022 y 00308/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 249/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 20/100 ($ 908.274,20) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00304/2022, a favor de: «ABAMAR S.R.L.», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 433.620,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00305/2022, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($ 85.436,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00307/2022, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 ($ 35.538,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00306/2022, a favor de: «SGL S.R.L», por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 192.494,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00308/2022, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 20/100 ($ 161.186,20), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 7° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de marzo de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0312/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal Nº 876/2014;

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Pragmáticas dispuesto por Ordenanza N° 4334/2021;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de Marzo de 2022 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín

Río Grande, 16 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0313/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01546/2022 "Pago de facturas a favor de la firma "CAMUZZI GAS DEL SUR" (TODAS LAS AREAS) Periodo 01/22 liq. 1 de 2 Periodo 01/22 liq. 2 de 2 Periodo 02/22", Trámite N° 07848/2022, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 57/100 ($ 403.059,57);

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de febrero 2022;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 57/100 ($ 403.059,57), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0314/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-00901/2022, «Servicio de reparación de bafles.-», Trámite N° 03121/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de reparación de los parlantes pertenecientes a la Dirección de Actos y Eventos;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00278/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 232/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 ($ 208.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00278/2022, a favor de: «BARRIOS MATIAS DANIEL», por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 ($ 208.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0315/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01142/2022, «ADQUISICIÓN DE TERMOTANQUE PARA EL CENTRO DE TRANSFERENCIA CAP», Trámite N° 02238/2022, Letra: SG.DTPyP., emitido por la DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de termotanque que será colocado en el Centro de Transferencia CAP, dependiente de la Dirección de Transporte Público y Privado;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00376/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 229/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 87/100 ($ 36.292,87) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00376/2022, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 87/100 ($ 36.292,87), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0316/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05975/2021, «Adquisición de juguetes para eventos del Centro Municipal de las Infancias. Secretaría de Salud.», Trámite N° 36198/2021, Letra: SS.CCMI., emitido por la COORDINACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de juguetes que serán destinados a los eventos del Centro Municipal de las Infancias, en el marco del día de la Discapacidad;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2317/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 233/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 12.480,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2317/2021, a favor de: «BRIGNANI MARIA MARGARITA», por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 12.480,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0317/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05635/2021, «CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ALARMAS», Trámite N° 34241/2021, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos y servicio de alarmas, que serán destinados al trabajo de mantenimiento del sistema instalado en las oficinas del CGP Padre Zink, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 02482/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 216/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 55.620,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 02482/2021, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 55.620,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0318/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-00005/2022, «CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE EQUIPO FOTOCOPIADORA, IMPRESORA Y SCANER MULTIFUNCIÓN - PERÍODO 2022.-», Trámite N° 39965/2021, Letra: SGC.DCeI, emitido por la DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación de servicio de una impresora, fotocopiadora y escáner multifunción que será destinada para realizar los carnets y habilitaciones comerciales diarias que lleva a cabo la Dirección de Comercio e Industria;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00059/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 220/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($ 318.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00059/2022, a favor de: «ACL XERVICE S.R.L.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100($ 318.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0319/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01313/2022, «Pasajes, Alojamiento y Racionamiento a favor del Sr. PRIMO, Claudio Marcelo», Trámite N° 06019/2022, Letra: SDEyA.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
Resolución de Desarrollo Económico y Ambiente N° 009/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de servicio de pasajes y la contratación de servicio alojamiento y racionamiento a favor de la Sr. Primo, Claudio Marcelo, D.N.I N° 18.483.918 que vendrá a nuestra ciudad a realizar la instalación y puesta a punto de un equipo de radiología de última generación en el Centro Municipal de Salud N° 1 "Vicente Ferrer";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000312/2022, 000313/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 00219/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 89.200,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000312/2022, a favor de: «JUNCOS FEDERICO WALDEMAR», por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 53.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000313/2022, a favor de: «FER S.A», por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 35.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0320/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05968/2021, "Adquisición de repuestos y filtros para la flota pesada de la Dirección de Obras Sanitarias", Trámite N° 34.410/2021, Letra: M.R.G.-S.I.P.y.S.P.-D.G.O.S.M., emitido por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de éste Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 35/6/2016 y N° 369//201/;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 066/2021, Anexo I, y N° 097/2021;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 78/2021;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 78/2021;
El Informe de la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 78/2021;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 78/2021, referente a la adquisición de repuestos y filtros para realizar el mantenimiento preventivo y reemplazo de piezas deterioradas de la flota de camiones, solicitada por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos de este Municipio.

Que, mediante el Acta de Preadjudicación de fecha 14 de febrero del año 2022, la Comisión de Preadjudicación recomendó adjudicar el Concurso de Precios de referencia a favor de las siguientes firmas: SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L. en los renglones N° 01, 02, 04, 08, 17, 20, 26, 27, 28, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 51, 52, 53 y 54, por la suma total de $ 151.000,00 (Pesos ciento cincuenta y un mil con 00/100); LA CASA DEL ENCENDIDO de Musa Julio Alberto en los renglones N° 06, 09, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 32, 34, 35, 36, 37, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 56 y 61, por la suma total de $ 1.261.907,00 (Pesos un millón doscientos sesenta y un mil novecientos siete con 00/100); y RODAMIENTOS DECAR de Demari Gabriel Oscar en los renglones N° 03, 05, 07, 13, 14, 16, 30, 31, 33, 55, 57, 58, 59 y 60 por la suma total de $ 228.886,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 00/100). Ascendiendo dicha preadjudicación a la suma total de $1.641./93,00 (Pesos un millón seiscientos cuarenta y un mil setecientos noventa y tres con 00/100).

Que, por otro lado, la firma SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L informó, a través de la nota de fecha 03 de marzo del presente año, que desistía de su oferta en los renglones N° 25 y 56 del Pedido de Cotización Oficial, dado que, como los bienes en cuestión son importados se dificulta la entrega por parte de su proveedor, por lo que no cuentan con stock de los mismos para mantener la propuesta.

Que, además, luce la nota de fecha 07 de marzo del año 2022 emitida por la firma LA CASA DEL ENCENDIDO de Musa Julio Alberto mediante la cual la misma manifestó de manera espontánea su decisión de desistir de su oferta en la totalidad de los renglones preadjudicados, puesto que, con motivo de la fuerte variación de precios que se produjo en los productos en cuestión, por razones no atribuibles a su empresa, y que responden a la alta suba de su proveedor, no le es posible cumplimentar con su obligación.

Que, del mismo modo, la firma RODAMIENTOS DECAR del Sr. Demari Gabriel Oscar comunicó el día 10 de marzo del año 2022 su desistimiento en relación con los renglones N° 24 y 61 del Pedido de Cotización Oficial, debido a que también por cuestiones ajenas a la empresa y que responden a problemas con sus proveedores, no se encuentra en condiciones de mantener su oferta.

Que, a raíz de lo expuesto, la Comisión de Preadjudicación emitió el Informe de fecha 10 de marzo del corriente, del cual emerge que en base a un análisis exhaustivo de carácter técnico-legal recomendó hacer lugar a los desistimientos planteados por las tres (03) firmas participantes, y, por consiguiente, solicitó autorización para adquirir mediante el procedimiento de contratación directa los bienes detallados en los renglones N° 06, 09, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 32, 34, 35, 36, 37, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 56 y 61 del Pedido de Cotización Oficial.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición proyectada, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°; Decretos Municipales N° 1311/2019, N° 066/2021, Anexo I, y N° 097/2021.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - HACER LUGAR AL DESESTIMIENTO planteado por la firma LA CASA DEL ENCENDIDO de Musa Julio Alberto, CUIT N° 20-13527016-5, en la totalidad de los renglones cotizados, en vista de lo expuesto.

ARTÍCULO 2° -HACER LUGAR AL DESESTIMIENTO planteado por la firma

SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L., CUIT N° 33-65477740-9, en los renglones N° 25 y 56 del Pedido de Cotización Oficial, en razón de lo expresado.

ARTÍCULO 3°- HACER LUGAR AL DESESTIMIENTO planteado por la firma RODAMIENTOS DECAR de Demari Gabriel Oscar, CUIT N° 20-24802440-3, en los renglones N° 24 y 61 del Pedido de Cotización Oficial, en virtud de las consideraciones vertidas.

ARTÍCULO 4°-ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 78/2021 a favor de las firmas SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L., CUIT N° 33-65477740-9, en los renglones N° 01, 02, 04, 08, 17, 20, 26, 27, 28, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 51, 52, 53 y 54, por la suma total de $ 151.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100) y RODAMIENTOS DECAR de Demari Gabriel Oscar, CUIT N° 20-24802440-3, en los renglones N° 03, 05, 07, 13, 14, 16, 30, 31, 33, 55, 57, 58, 59 y 60, por la suma total de $ 228.886,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación al monto total de $ 379.886,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100).

ARTÍCULO 5°- DECLARAR FRACASADOS los renglones N° 06, 09, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 32, 34, 35, 36, 37, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 56 y 61 del Pedido de Cotización Oficial, a raíz de lo manifestado.

ARTÍCULO 6°-AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones N° 06, 09, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 32, 34, 35, 36, 37, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 56 y 61 del Pedido de Cotización Oficial del presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 7°-EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Ordenes de Compra y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 8°- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 9°- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 10°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0321/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01504/2022, "PAGO CONTINUADO "TV FUEGO S.A.". -Trámite N° 6852/2022, Letra: SFPySP, emitido por la SECRETARIA PRIVADA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICA;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° m);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
La Carta Orgánica Municipal Artículo 118°
La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 242/89, 864/13, 831/14 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar el pago de las facturas B, N° 0007-00027147 por la suma total de PESOS MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100 ($1.715,00), correspondiente al servicio de instalación. Así mismo se requiere autorizar los pagos emergentes durante el período 2022 a favor de: <<TV FUEGO S.A. >>, correspondiente al servicio de cable utilizado en la Secretaría de Finanzas Públicas;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0007-00027147 por la suma total de PESOS MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100 ($ 1.715,00), correspondiente al servicio de instalación, presentadas al cobro por: "TV FUEGO S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos restantes emergentes desde período marzo a diciembre 2022 a favor de: "TV FUEGO S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 4°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 16 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0322/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001 01295/2022 "Pago de facturas presentada por la firma "PROSEGUR"", Trámite N° 4080/2022, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 6/4/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0135-00000203/204 de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTE CON 37/100 ($ 390.720,37) presentadas al cobro por: "JUNCADELLA S.A", correspondiente al servicio brindado a la Dirección de Rentas y el C.G.P Rvdo. Padre Zink por el transporte y resguardo de dinero durante el periodo enero 2022;

Que la DIRECCION DE RENTAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 51;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0135-00000203/204 de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTE CON 37/100 ($ 390.720,37), presentadas al cobro por: "JUNCADELLA S.A", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0323/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01516/2022 "Pago de factura a favor de la firma: "CONCEPT CLEANER S.A." Periodo 01/2022..", Trámite N° 05602/2022, Letra: SG.DTPP., emitido por la DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO PRIVADO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0001-00000066 de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 28.200,00) presentada al cobro por: "CONCEPT CLEANER S.A", correspondiente a la contratación de servicio de desinfección que se llevó a cabo en las instalaciones del Centro de Transferencia de Pasajeros de nuestra ciudad de Río Grande;

Que la DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0001-00000066 de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 28.200,00), presentada al cobro por: "CONCEPT CLEANER S.A", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0324/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01494/2022 "Pago de factura presentada por el Sr. CONTRERAS ARABENA, Hugo Fabián", Trámite N° 06116/2022, Letra: SDEyA. CANP., emitido por la COORDINACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0007-00000016 de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 607.600,00) presentada al cobro por: "CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN", correspondiente a la contratación de servicio y mantenimiento de baños químicos, los mismos se encuentran emplazados en el Parque del Centenario, por el mes de enero 2022;

Que la COORDINACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0007-00000016 de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 607.600,00), presentada/s al cobro por: "CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0325/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01505/2022, "PAGO CONTINUADO "TV FUEGO S.A.", Trámite N° 6616/2022, Letra: SMGyD.CA, emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente la SECRETARÍA DE LA MUJER GENERO Y DIVERSIDAD;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° m);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
La Carta Orgánica Municipal Artículo 118°
La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 242/89, 864/13, 831/14 y 64/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar el pago de las facturas B, N° 0007-00027196 por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($1.390,00), correspondiente a la instalación. Así mismo se requiere autorizar los pagos emergentes durante el período 2022 a favor de: <<TV FUEGO S.A. >>, correspondiente al servicio de cable utilizado en la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0007-00027196 por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($1.390,00), correspondiente a la instalación, presentadas al cobro por: "TV FUEGO S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos restantes emergentes desde período abril a diciembre 2022 a favor de: "TV FUEGO S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 3°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 4°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 16 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0326/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01493/2022 "Pago de factura presentada por el Sr. CONTRERAS ARABENA, Hugo Fabián", Trámite N° 06177/2022, Letra: SDEyA. CANP., emitido por la COORDINACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0007-00000017 de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 294.000,00) presentada al cobro por: "CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN", correspondiente a la contratación de servicio de mantenimiento del baño químico que se encuentra en el Parque del Centenario, por el mes de febrero 2022;

Que la DIRECCION DE ADMINISTRACION emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0007-00000017 de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 294.000,00), presentada al cobro por: "CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0327/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01395/2022, "Adquisición de banderas", Trámite N° 6584/2022, Letra: M.R.G.S.G.D.G.C.I., emitido por la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 3576/2016 y N° 3697/2017 – Código de Administración Financiera N° 2848/2010;
Los Decretos Municipales, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 064/22 - Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 15/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 15/2022.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 15/2022, referente a la adquisición de banderas, solicitada por la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, tal como luce a fs. 01/vta.

Que, del Acta de Apertura de fecha 09 de marzo del año 2022, agregada a fs. 36/vta., se desprende que presentaron ofertas las firmas RAYUELA S.R.L., GUADIS JUGUETERIA de Brignani Maria Margarita y LAS VEGAS de Casielles Miguel José.

Que, del análisis y examen de la documentación presentada por las firmas oferentes, particularmente sobre el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el Pedido de Cotización Oficial, la Comisión de Preadjudicación manifestó, por medio del Acta de Preadjudicación de fecha 10 de marzo del corriente, la cual luce a fs. 51/52, que las ofertas presentadas por las firmas oferentes, a excepción de la firma LAS VEGAS de Casielles Miguel José, brindan cumplimiento a los requisitos formales exigidos en el Pedido de Cotización Oficial;

Que, la firma LAS VEGAS de Casielles Miguel José omitió la presentación de la correspondiente garantía de oferta de acuerdo a lo normado en el Decreto Provincial N° 671/2011, Artículo 34, Punto 51, Apartado f), el cual reza textualmente que: "sin perjuicio de otras causales que pueden establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisible las ofertas:(...) f) que careciera de la garantía, cuando ésta sea requerida por el organismo licitante (...)" de conformidad con lo detallado en el Punto 16), Inciso k) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, las firmas RAYUELA S.R.L. y GUADIS JUGUETERIA de Brignani Maria Margarita cotizaron la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 37, del cual emerge que resulta conveniente la oferta presentada por la firma RAYUELA S.R.L. en la totalidad de los renglones solicitados.

Que, asimismo, mediante el Informe Técnico N° 016/2022, adunado a fs. 42, la Sra. Directora General de Comunicación Institucional, Lic. María Delfina Pérez, manifestó que lo cotizado por las firmas oferentes brindan cumplimiento a las especificaciones y características técnicas solicitadas por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fs. 51/52 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el Concurso de Precios N° 15/2022 a favor de la firma RAYUELA S.R.L.

Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante a fs. 53.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales N° 064/22 – Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2022 a favor de la firma RAYUELA S.R.L., CUIT N° 30-70880385-1, en la totalidad de los renglones solicitados, por la suma total de $ 2.561.620,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100).

ARTÍCULO 2° -DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma LAS VEGAS de Casielles Miguel José, considerando lo expuesto.

ARTÍCULO 3° -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario.

ARTÍCULO 4° -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5° -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 6° -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0328/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01440/2021, «Contratación de Servicios de Desinfección de Taxis, Remises y Taxiflet - (Período Octubre a Diciembre 2021)», Trámite N° 28537/2021, Letra: SG.DTPP., emitido por la DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO PRIVADO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 9//21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de desinfecciones para las agencia de taxis y remises de nuestra ciudad;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2456/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 0215/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de

PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 504.144,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2456/2021, a favor de: «OLIBI S.A.S.», por la suma de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 504.144,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0329/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01443/2022 "Pago de factura a favor de NEXO S.R.L., periodo enero 2022", Trámite N° 007027/2022, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Articulo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0007-00003618/3619 de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20/100 ($ 491.339,20) presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", correspondiente al servicio de alquiler de los equipos fotocopiadores por el periodo enero 2022;
Que la DIRECCION DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0007-00003618/3619 de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20/100 ($ 491.339,20), presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0330/2022

VISTO:
El Expediente N° 0091-00954/2022 "Pago de facturas "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERV. PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" - Departamento de Red Vial, Dirección de Tránsito y Control Vehicular", Trámite N° 03583/2022, Letra: SGC.DTyCV., emitido por la DIRECCION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Articulo 26° Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos de las facturas N° 0010-03915685/3962254/4007277 a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE CON 37/100 ($ 4.047,37);
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado en el departamento de Red Vial, perteneciente a la dirección de Tránsito y Control Vehicular durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos de las facturas N° 0010-03915685/3962254/4007277 de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE CON 37/100 ($ 4.047,37), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
Río Grande, 16 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0331/2022

VISTO:
El expediente N.° 0001-06444/2021, Embotelladora del Atlántico S.A. s/ Reclamo Administrativo. -
La Ordenanza Municipal N° 2933/2011 y N° 2934/2011.
La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.-
El Dictamen Jurídico N° 08/2021 y Dictamen Jurídico N° 09/2022.
La Resolución N° 5852/2021
CONSIDERANDO:
Que en el expediente antes referenciado, la firma EDASA considera que los pagos efectuados en concepto de Tasa por Servicios de Inspección Bromatológica y Veterinaria, es bajo protesto y con reserva de derecho de repetir el importe abonado, tanto en esta oportunidad como en las anteriores, indicando que el citado pago no implica consentir la validez y/o legitimidad de su exigencia, manifestando que el acto administrativo referido vulnera principio y garantías fundamentales contenidos en los arts. 9, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 28, 31, 33, y 75 inc. 2, de la Constitución Nacional y artículos correlativos de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego AEIAS, la ley N.° 23548 de Coparticipación de Impuestos, el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.
Que se encuentra agregado el informe técnico de la Dirección de Bromatología establece el procedimiento y tareas llevadas a cabo para la percepción del tributo en crisis,
Que obra el informe técnico de la Dirección de Rentas Municipal que establece las liquidaciones de las tasas abonadas por EDASA, registrando pagos de dicho concepto desde el año 2006.
Que el Dictamen Jurídico N.° 09/2022 concluye que el pago de la tasa por Servicios de Inspección Bromatológica y Veterinaria surge de las disposiciones de la Ordenanza Municipal 2934/2011, y encuentra sustento suficiente en la actividad desplegada por los agentes municipales en ocasión de los controles mencionados como consecuencia del poder de policía que le es inherente al Municipio de Río Grande.
Que el suscripto se encuentra está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo N.° 118.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - ADMITIR formalmente el reclamo administrativo interpuesto por la empresa EDASA.
ARTÍCULO 2° - DESESTIMAR en cuanto al fondo de la pretensión, el reclamo administrativo formulado por EDASA por las consideraciones expuestas ut-supra.
ARTÍCULO 3° - NOTIFÍQUESE a la parte interesada en el domicilio constituido en calle Estrada N° 1055 de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto por la L.P.A. N.° 141.
ARTÍCULO 4°- REGISTRESE, tomen conocimiento la Dirección de Rentas Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0332/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01646/2022 "Pago de factura a favor de la "ESCRIBANÍA DE LA RIVA", Trámite N° 06726/2022, Letra: SG.DSA., emitido por la DIRECCION DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Articulo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003 00017085 de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS CON 00/100 ($ 134.606,00) presentada al cobro por: "DE LA RIVA MOSCOSO LAUTARO", correspondiente a la contratación de servicio de escribanía, a fin de realizar la "Escritura de Desafectación de Espacio Verde" del inmueble identificado como Parcela del Macizo 103 de la Sección "E", propiedad del Municipio de Río Grande;
Que la DIRECCION DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0003-00017085 de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS CON 00/100 ($ 134.606,00), presentada al cobro por: "DE LA RIVA MOSCOSO LAUTARO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0333/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01502/2022 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma C.A ESPECIALISTA EN IMPRESORAS.-", Trámite N° 001870/2022 y Nota N° 140/2022, Letra: SFP.DR., emitidos por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto la nota antes mencionada, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-00000535 de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 70.000,00) presentada al cobro por: "VARGAS PATRICIO NICOLAS", correspondiente para la contratación de servicio de mantenimiento general de las impresoras que se encuentran en la Dirección de Rentas;
Que la COORDINACION DE RENTAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0003-00000535 de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 70.000,00), presentada/s al cobro por: "VARGAS PATRICIO NICOLAS", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0334/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01315/2022, «Adquisición de pasajes Aéreo», Trámite N° 06049/2022, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes aéreos tramos Rio Grande-Buenos Aires-Río Grande, que serán utilizados por el Sr. Intendente en el transcurso del año;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 0369/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 259/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 435.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 0369/2022, a favor de: «JUNCOS FEDERICO WALDEMAR», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 435.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0335/2022

VISTO:
La Nota N° 370/2022, Letra: SFP.DT., emitida por la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaria de Finanzas Publicas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante la nota antes mencionada se solicita autorizar la apertura de una Cuenta Corriente Especial para Cajas y Fondos en el Banco Macro a nombre de YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, Legajo N° 6490/4.
Que, dicha cuenta será destinada para la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial dependiente de la Secretaria de la Mujer, Genero y Diversidad, la cual será utilizada para el manejo de cajas y fondos que se asignen a nombre del responsable antes mencionado.
Que, la cuenta especial operara en forma unipersonal, indistintamente a favor de los responsables designados.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, a apertura una cuenta corriente especial destinada a la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial dependiente de Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad el cual será utilizada para el manejo de cajas chicas y fondos a nombre del responsable.
ARTÍCULO 2°- DESÍGNESE, a YBARS, Ivana Paola, DNI N° 26.314.033, Legajo N° 6490/4, como única responsable autorizada a operar la cuenta corriente especial indicada en el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°- ASÍGNESE, a cada responsable una tarjeta de débito y el acceso a Banca Electrónica.
ARTICULO 4° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 17 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0336/2022

VISTO:
La Nota N° 0364/2022 de fecha 16/03/2022, Letra: SFP.DT., emitida por la Tesoreria Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y
CONSIDERANDO:
Que, por medio de la Nota antes mencionada, se solicita autorizar la disposicion de los fondos y posterior cierre de las cuentas bancarias que se detallan a continuacion:

Banco	Denominación	Nro. de Cuenta	Saldo
Tierra del Fuego	Convenio Proydesa	409410	$ 32.000,00
Tierra del Fuego	Combustibles Municipio de Rio Grande	200404	$ 11.313,59
Tierra del Fuego	Punto Efectivo de Pago MRG	480696	$0,00
Tierra del Fuego	Rio Grande Centenario	489591	$ 101.527,04
Tierra del Fuego	Honorarios Profesionales – Ejecuciones Fiscales	321624	$ 14.384,3

Que, con el fin de evitar tener fondos inmovilizados, los mismos seran transferidos a la Cuenta Corriente N° 374655 y utilizados para la cancelacion de las distintas obligaciones que posee este Municipio;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la transferencia de los fondos de las cuentas antes mencionadas a la Cuenta Corriente N° 374655 y posterior cierre de las cuentas segun el Considerando.
ARTÍCULO 2°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 17 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0337/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01268/2022, «RENOVACION DE LICENCIA ANUAL FORTINET 2022», Trámite N° 05543/2022, Letra: , emitido por la COORDINACION DE COMUNICACIONES dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22;
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de la licencia anual FORTINET FORTIGATE 201E, la misma se encarga de la primera protección entre internet y nuestra red LAN, control de aplicaciones, control de IPS, proxy web. La mencionada contratación es a partir del 20 de marzo de 2022 y por el término de un año.;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00384/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 00267/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 367.875,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00384/2022, a favor de: «GLOBALGATE S.R.L.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 367.875,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0338/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-04295/2021, «Adquisición de elementos para dotar la

Dirección de Educación», Trámite Nº 26130/2021, Letra: SPS.DE., emitido por la DIRECCION DE GESTION LOCAL EDUCATIVA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipamiento de informática que serán destinados a la Dirección General de Educación Popular para llevar a cabo el trabajo diario;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2430/2021, 2431/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 210/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 ($ 180.719,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectiviza da mediante Orden de Compra Nº 2430/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 ($ 156.419,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2431/2021, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 24.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0339/2022

VISTO:
La Nota Nº 404/2022 de fecha 22 de marzo de 2022, emitida por la Direccion de Tesoreria dependiente de la Secretaria de Finanzas Publicas; y
CONSIDERANDO:
Que, visto la nota antes mencionada se solicita realizar el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de autorizar la baja como firmante del Sr. Romero Matias Damian – DNI Nº 32.130.930 en las Cuentas Corrientes que posee este Municipio con el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Rio Grande, Banco de la Nacion Argentina, Banco Frances, Banco Patagonia, Banco Galicia, Banco Macro, Banco HSBC, Banco Hipotecario, detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente.
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º -AUTORIZAR la baja como firmante del Sr. Romero Matias Damian – DNI Nº 32.130.930 en las Cuentas Corrientes que posee este Municipio con el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Rio Grande, Banco de la Nacion Argentina, Banco Frances, Banco Patagonia, Banco Galicia, Banco Macro, Banco HSBC, Banco Hipotecario, detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º - REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduria General y Tesoreria. Publiquese en el Boletin Oficial Municipal. Cumplido , archivese.-
Río Grande, 22 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0340/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01112/2022, «Compra de Materiales e insumos para la "4TA EDICIÓN DE LA EXPO MUJER".-», Trámite Nº 04483/2022, Letra: , emitido por la dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y materiales que serán utilizados para organizar y ornamentar las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot, donde se realizará la "4 Expo Mujer";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 0001-00360/2022, 00359/2022, 00361/2022, 00362/2022, 00363/2022, 00364/2022 y 00365/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 0248/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 50/100 ($ 475.456,50) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00359/2022, a favor de: «DIAZ OSCAR SEBASTIAN», por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 840,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 0001-00360/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 26.870,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00361/2022, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 3.450,09), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00362/2022, a favor de: «VILLASANTE MARTIN ALEJANDRO », por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 60.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00365/2022, a favor de: «BIANCHI LISANDRO», por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 73.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00364/2022, a favor de: «GRAFICA BUMERANG DE ADOLFO LLANOS Y MARCO ELIAS
CEBALLOS TORRES», por la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 209.146,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 7º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00363/2022, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 50/100 ($ 101.550,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 8º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 9º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0341/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01623/2022, "Adquisición de mobiliario de oficina", Trámite Nº 8.336/2022, Letra: MRG.SD.DA, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales Nº 3576/2016, Nº 3697/2017 y Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales, Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 064/22 - Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 22/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 22/2022.
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 22/2022, referente a la adquisición de mobiliario de oficina, solicitada por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, tal como luce a fs. 01/vta.
Que, del Acta de Apertura de fecha 18 de marzo del año 2022, agregada a fs. 45, se desprende que presentaron ofertas las firmas HORMAECHEA GONZALO y NEKO MOBILIARIO Y DECO de Paredes Morales Eric Leandro.
Que, del análisis y examen de la documentación presentada por las firmas oferentes, particularmente sobre el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el Pedido de Cotización Oficial, la Comisión de Preadjudicación manifestó, por medio del Acta de Preadjudicación de fecha 22 de marzo del corriente, la cual luce a fs. 54/55, que las ofertas presentadas por las firmas oferentes brindan cumplimiento a los requisitos formales exigidos en el Pedido de Cotización Oficial;
Que, las firmas HORMAECHEA GONZALO y NECO MOBILIARIO Y DECO de Paredes Morales Eric Leandro cotizaron el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 46, del cual emerge que resulta conveniente la oferta presentada por la firma HORMAECHEA GONZALO en el único renglón solicitado.
Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 22 de marzo del corriente, adunado a fs. 51, la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, manifestó que lo cotizado por las firmas oferentes brindan cumplimiento a las especificaciones y características técnicas solicitadas por dicha área.
Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fs. 54/55 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el Concurso de Precios Nº 22/2022 a favor de la firma HORMAECHEA GONZALO, en el único renglón solicitado.
Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante a fs. 56.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decreto Municipal Nº 064/22 – Anexo I.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 22/2022 a favor de la firma HORMAECHEA GONZALO, CUIT Nº 20-29577842-4, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 3.358.000,00 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL con 00/100).
ARTÍCULO 2º -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario.
ARTÍCULO 3º -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.
ARTÍCULO 4º -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 5º -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 22 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0342/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01721/2022 "Pago de factura presentada por la firma "WEIVEN"", Trámite Nº 08409/2022, Letra: SGC.DGMyNT., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGICAS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura E, N° 0003-00000001 de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 500.000,00) presentada al cobro por: "WEIVEN S.R.L", correspondiente para la contratación de servicio de diagnóstico del estado informático actual del municipio durante el periodo del mes de enero y febrero 2022;
Que la DIRECCION GENERAL DE MODERNIZACION Y NUEVAS TECNOLOGICAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura E, N° 0003-1 de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 500.000,00), presentada al cobro por: "WEIVEN S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 22 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0343/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01073/2022, «Adquisición de Herramientas y Repuestos que serán utilizados por la Dirección de Espacios Públicos», Trámite Nº 04489/2022, Letra: SDEyA.CEP., emitido por la COORDINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados para la reparación de máquinas que se encuentran en las instalaciones del Vivero Municipal y así poder llevar a cabo el mantenimiento y embellecimiento de los espacios verdes y diferentes sectores de la ciudad;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00380/2022, 00381/2022 y 00382/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 276/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 27/100 ($ 859.646,27) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00381/2022, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 32/100 ($ 240.133,32), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00380/2022, a favor de: «EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.», por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 ($ 32.402,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00382/2022, a favor de: «MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L. », por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ CON 95/100 ($ 587.110,95), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del **gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**
ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0344/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01610/2022 "Pago de factura a favor del Sr. Jorge Alejandro Murga.", Trámite Nº 04139/2022, Letra: SG.SCP., emitido por la SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
Resolución TCP Nº 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0002-00000620 de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00) presentada al cobro por: "MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO", correspondiente a la publicidad requerida por el Municipio durante los días 08,09 y 10 de octubre 2021;
Que la SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 10;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0002-00000620 de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00), presentada al cobro por: "MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0345/2022

VISTO:
Los Expedientes Nº 0001-01745/2022, 0001-01746/2022, 0001-01747/2022, Trámite/s Nº 09806/2022, 09807/2022, 09808/2022, , Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71
Ordenanza Municipal Nº 4159/2020
Decreto Municipal Nº 239/16
CONSIDERANDO:
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE CON 70/100 ($ 1.095.113,70) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA N°4 MES DE MARZO 2022» al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLÓN NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 70/100 ($ 1.009.748,70), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01745/2022.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA N°4 MES DE MARZO 2022» al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 69.365,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01746/2022.-
ARTÍCULO 3º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA N°4 MES DE MARZO 2022» al personal del Tribunal Administrativo de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 ($ 16.000,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01747/2022.-
ARTÍCULO 4º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0346/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01246/2022, «Adquisición de mobiliarios para sala de RX , vacunatorio y Coordinación de Programas y Proyectos. Dirección de Salud Comunitaria. SECRETARIA DE SALUD», Trámite Nº 05411/2022, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mobiliarios de oficina que serán destinados a la Dirección de Salud Comunitaria;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00399/2022 y 00400/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 257/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 118.465,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00399/2022, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 52.198,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00400/2022, a favor de: «TAKKU S.R.L.», por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 66.267,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0347/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01530/2022, "Adquisición de banderas Car Flag", Trámite N° 7.865/2022, Letra: M.R.G.-S.G.-D.G.C.I., emitido por la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales Nº 3576/2016, Nº 3697/2017 y Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 064/2022, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 24/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 24/2022.
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 24/2022, referente a la adquisición de banderas tipo car flag, solicitada por la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno de éste Municipio.
Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, tal como luce a fs. 01/vta.
Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 21 de marzo del año 2022, agregada a fs. 44/vta., se desprende que presentaron ofertas las firmas ABALLAY MICAELA DANIELA, 9420 COMUNICACIÓN VISUAL de Ali German Agustín y COSSIO LUCAS GIOVANI.
Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 25 de marzo del corriente año, surge que las ofertas presentadas por la totalidad de las firmas, a excepción de 9420 COMUNICACIÓN VISUAL de Ali Germán Agustín, brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 17) del Pedido de Cotización Oficial.
Que, en relación al párrafo anterior, cabe mencionar que la firma 9420 COMUNICACIÓN VISUAL de Ali German Agustín omitió al momento de presentar su oferta la correspondiente garantía de oferta, incurriendo, en consecuencia, en una de las causales de rechazo de las mismas, resultando de aplicación lo dispuesto en el punto 17), apartado k), del Pedido de Cotización Oficial y en el artículo 34), punto 51), apartado f) del Decreto Provincial Nº 674/2011.
Que, las firmas ABALLAY MICAELA DANIELA Y COSSIO LUCAS GIOVANI cotizaron el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 45, del cual emerge que resulta conveniente la oferta presentada por la firma ABALLAY MICAELA DANIELA en el único renglón solicitado.
Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 23 de marzo del año 2022, la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, manifestó que lo cotizado por las firmas oferentes brindan cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área.
Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 25 de marzo del corriente año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el único renglón solicitado a favor de la firma ABALLAY MICAELA DANIELA y declarar inadmisible la oferta presentada por la firma 9420 COMUNICACIÓN VISUAL de Ali Germán Agustín.
Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante en el expediente de referencia.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decreto Municipal Nº 064/2022, Anexo I.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 24/2022 a favor de la firma ABALLAY MICAELA DANIELA, CUIT Nº 27-38088956-6, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 2.268.000,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100).
ARTÍCULO 2º -DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma 9420 COMUNICACIÓN VISUAL de Ali Germán Agustín, según lo expuesto.
ARTÍCULO 3º -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 4º -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.
ARTÍCULO 5º -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 6º -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 25 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0348/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01075/2022, "Adquisición de anteojos recetados para llevar a cabo la Campaña de Salud Visual. Dirección General APS. Secretaría de Salud", Trámite N° 4.510/2022, Letra: M.R.G.-S.S.-D.S.C., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 064/2022, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 16/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 16/2022;
El Dictamen Jurídico Nº 09/2022 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 16/2022, referente a la adquisición de anteojos recetados para llevar a cabo la Campaña de Salud Visual, solicitada por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud de éste Municipio.
Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Salud, Dra. María Eugenia Coccaro, tal como luce a fs. 01/02.
Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 09 de marzo del año 2022, se desprende que presentaron ofertas las firmas GRUPO LOPEZ S.R.L., ANCAR S.A. y OPTICA 10 de Ingrassia Fabián Eduardo.
Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha veinticinco de marzo del corriente año, surge que las ofertas presentadas por la totalidad de las firmas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 16) del Pedido de Cotización Oficial.
Que, las firmas GRUPO LOPEZ S.R.L., ANCAR S.A. y OPTICA 10 de Ingrassia Fabián Eduardo cotizaron los dos renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 09 de marzo, del cual se desprende que existe un empate de ofertas entre las firmas mencionadas en los dos renglones requeridos.
Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 18 de marzo del corriente, emitido por la Secretaria de Salud, Dra. Maria Eugenia Coccaro, se manifestó que todas las firmas oferentes cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por dicha área. Asimismo, indicó que la calidad de los armazones y cristales es homogénea y que todos los oferentes se comprometen con la presencia del óptico en los centros de salud durante la Campaña de Salud Visual. En este aspecto, expresó que, dado el corto periodo de tiempo para iniciar la campaña en cuestión, se considera necesario analizar la posibilidad de distribuir la adquisición entre los tres oferentes de forma equitativa, es decir, cumplir con una cantidad de 650 (seiscientos cincuenta) unidades con el objeto de realizar en tiempo y forma la entrega de los anteojos, en vista de dicha campaña.
Que, en este sentido, dable es destacar que la continuidad de este procedimiento impulsaría la economía local, es decir, brindar distintas posibilidades y/o herramientas de trabajo en pos de beneficiar a sus distintos actores a través de acciones por parte de este Municipio. En síntesis, el trato igualitario hacia los oferentes se traduce en una práctica que ejerce la Administración con el fin de seleccionar las ofertas que se consideren convenientes.
Que, en este sentido, la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el Dictamen Jurídico Nº 09/2022, en el cual se realizaron una serie de observaciones y aspectos a tener en cuenta. A tal efecto, se analizó la viabilidad jurídica del procedimiento de adquisición de forma parcial, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente la cual se hará hincapié en los siguientes párrafos.
Que, al respecto cabe considerar lo establecido en el Decreto Provincial Nº 674/2011, artículo 34, punto 57) que textualmente reza que: "Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta". En este orden, el área solicitante manifestó mediante el Informe Técnico mencionado ut-supra, que las firmas oferentes presentan bienes de calidad homogénea, es decir, que cumplen igualitariamente con las características técnicas solicitadas. Por ende, se recomendó adjudicar parte de los dos renglones solicitados de forma equitativa, es decir, 650 (seiscientos cincuenta) unidades cada uno entre los tres oferentes, previa conformidad por parte de los mismos.
Que, en base a tales consideraciones resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 34, apartado 59, del Decreto Provincial 674/2011, el cual reza que: "En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar toda o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos o algunos de los renglones licitados. Para preadjudicar parte de un renglón, deberá requerirse la previa conformidad del oferente".
Que, en consecuencia, a fs. 95/97 se encuentran agregadas las constancias de conformidad por parte de las firmas GRUPO LOPEZ S.R.L., ANCAR S.A. y OPTICA 10 de Ingrassia Fabián Eduardo, a fin de continuar con la metodología de la adquisición en cuestión.
Que, por tal razón, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones, de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 23 de marzo, del cual se desprende que resultan convenientes las ofertas presentadas por las firmas GRUPO LOPEZ S.R.L., ANCAR S.A. y OPTICA 10 de Ingrassia Fabián Eduardo, en los dos renglones solicitados.
Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 25 de marzo, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar de manera parcial los dos renglones solicitados y por una cantidad de 650 (seiscientas cincuenta) unidades, a favor de las firmas GRUPO LOPEZ S.R.L., ANCAR S.A. y OPTICA 10 de Ingrassia Fabián Eduardo.
Que, dicha Acta fue notificada a la totalidad de los oferentes, según la constancia obrante en el expediente de referencia;
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decreto Municipal Nº 064/2022, Anexo I.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 16/2022 a favor de las siguientes firmas: GRUPO LOPEZ S.R.L., CUIT Nº 30-71669824-2, en los dos renglones solicitados y por una cantidad de 650 (seiscientas cincuenta) unidades, por la suma total de $ 1.625.000,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL con 00/100); ANCAR S.A., CUIT Nº 30-70759451-5, en los dos renglones solicitados y por una cantidad de 650 (seiscientas cincuenta) unidades, por la suma total de $ 1.625.000,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL con 00/100); y OPTICA 10 de Ingrassia Fabián Eduardo, CUIT Nº 20-16467175-6, en los dos renglones solicitados y por una cantidad de 650 (seiscientas cincuenta) unidades, por la suma total de $ 1.625.000,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL con 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a un monto total de $4.875.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100).
ARTÍCULO 2º -EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.
ARTÍCULO 3º -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1º.
ARTÍCULO 4º -ROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 5º -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 25 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0349/2022

VISTO:
Los Expedientes N° 0001-01760/2022, 0001-01761/2022, Trámites N° 09905/2022, 09906/2022, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71
Ordenanza Municipal Nº 4159/2020
Decreto Municipal Nº 239/16
CONSIDERANDO:
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 11/100 ($ 4.491.945,11) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA Nº 2 MES DE MARZO 2022» al personal del tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 00/100 ($ 216.909,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01761/2022.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA Nº 2 MES DE MARZO 2022» al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS CON 11/100 ($ 4.275.036,11), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01760/2022.-
ARTÍCULO 3º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0350/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01397/2022 "REINTEGRO en concepto de pago doble Impuesto Automotor a favor del Sr. MOLINA Mario de Jesús D.N.I. Nº 36.909.090.-", Trámite Nº 06145/2022, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 24º;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10 Código de Administración Financiera;
Ordenanza Municipal Nº 2933/2011 Artículo 81º - Código Tributario Municipal
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "MOLINA MARIO DE JESUS", D.N.I Nº 36.909.090, por la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOS CON 00/100 ($ 30.802,00), correspondiente devolución por pago incorrecto de la patente del dominio JRA928 que registraba cambio de radicación, mediante liquidación Nº 0000-13333526 ;
Que, la DIRECCION DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 14 Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes de: "MOLINA MARIO DE JESUS" D.N.I Nº 36.909.090, por la suma total de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOS CON 00/100 ($ 30.802,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0351/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01729/2022 "PAGO DE FACTURAS presentadas por la empresa "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A." PERIODO 02/2022.-", Trámite Nº 08761/2022, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado a)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0058 00005527, B, Nº 0058 00005534, E, Nº 0059 00025774, E, Nº 0059 00025945, E, Nº 0059- 00025946 de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL VEINTISEIS CON 09/100 ($ 750.026,09) presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor de este Municipio durante el mes de febrero del año 2022;
Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0058 00005527, B, Nº 0058- 00005534, E, Nº 0059- 00025774, E, Nº 0059- 00025945, E, Nº 0059- 00025946 de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL VEINTISEIS CON 09/100 ($ 750.026,09), presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0352/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01656/2022 "Pago de Factura a Favor de la Firma "ACL Xervice S.R.L"", Trámite Nº 08939/2022, Letra: SFP.CT., emitido por la COORDINACIÓN DE TESORERIA dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0003-00000788 de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 9.200,00) presentada al cobro por: "ACL XERVICE S.R.L.", correspondiente a la adquisición de tonners que serán destinados para la impresora de cheque y transferencia que se utiliza en la oficina de la Dirección de Tesorería;
Que la DIRECCION DE RENTAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0003-00000788 de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 9.200,00), presentada al cobro por: "ACL XERVICE S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0353/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00888/2022, «Solicitud de adquisición de elementos varios de gomería para el taller del Sector Mantenimiento Centro», Trámite Nº 028/3/2022, Letra: SPIySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios, que serán destinados al mantenimiento y reparación de neumáticos de la flota liviana y pesada de los vehículos pertenecientes a la Dirección General de Obras Sanitarias;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00291/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 247/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTE CON 00/100 ($ 42.020,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00291/2022, a favor de: «ROCHA LEVONTE JESUS ANTONIO», por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTE CON 00/100 ($ 42.020,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0354/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01287/2022, «S/ Adquisición de materiales para reparación de Martillo Hidráulico», Trámite Nº 05594/2022, Letra: SPIySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán destinados a la reparación del martillo hidráulico de la retro excavadora interno M-26 utilizado por el Sector de Servicios de Infraestructura Sanitaria y Taller de Mantenimiento perteneciente a la Dirección de Obras Sanitarias;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00370/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 246/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UNO CON 00/100 ($ 55.901,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00370/2022, a favor de: «OLIVA ALBERTO JOAQUIN», por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UNO CON 00/100 ($ 55.901,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0355/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01013/2022, «Solicitud de repuestos para el Interno M20», Trámite Nº 03587/2022, Letra: SPIySP.CT., emitido por la COORDINACIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos que serán destinados a la maquina vial interno M-20, que está afectada a la emergencia vial, hídrica y saneamiento perteneciente al parque automotor Municipal;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 0352/2022, correspondiente al trámite mencionado ut supra;
Que por Pase Nº 0241/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS DOS CON 76/100 ($ 111.702,76) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 0241/2022, a favor de: «PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS DOS CON 76/100 ($ 111.702,76), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0356/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00672/2022, «ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES VARIOS -PLANTA POTABILIZADORA», Trámite Nº 2066/2022, Letra: SPIySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán destinados para el armado de mangueras, las cuales se utilizaran para llevar a cabo los trabajos de limpieza e higiene en las instalaciones de las dos plantas potabilizadoras que se encuentran en nuestra ciudad;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 0157/2022, 0158/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 0223/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 106.490,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 0157/2022, a favor de: «SORIA JOSE ANTONIO», por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 ($ 103.160,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 0158/2022, a favor de: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.», por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 3.330,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0357/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01404/2022 "PAGO "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO" - (PERÍODO 01/2022)", Trámite Nº 005075/2022, Letra: SDEyA.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado a)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, Nº 0012 00003368 de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 24/100 ($ 1.232.964,24) presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondiente al servicio de seguridad ubicado en la calle Domingo Faustino Sarmiento Nº 2640 en el periodo enero 2022;
Que la DIRECCION DE ADMINISTRACION emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura C, Nº 0012 00003368 de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 24/100 ($ 1.232.964,24), presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0358/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01684/2022 "Pago Adicional "Policía de la Provincia de Tierra del Fuego", Período 02/2022.", Trámite Nº 07979/2022, Letra: TAMF., emitido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado a)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, Nº 0012-00003414 de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 54/100 ($ 122.633,54) presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondiente al servicio de seguridad, en el periodo de febrero 2022;
Que la TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura C, Nº 0012-00003414 de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 54/100 ($ 122.633,54), presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0359/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01648/2022 "Pago Adicional "Policía de la Provincia de Tierra del Fuego", Período 01/2022.-", Trámite Nº 07926/2022, Letra: SG.DTPP., emitido por la DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO PRIVADOO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3º a)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar el pago de la factura C, Nº 00012-00003363 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA CON 84/100 ($ 338.070,84) correspondiente al servicio adicional realizado en el Centro de Transferencia de Pasajeros durante el periodo del mes de enero 2022 a favor de:<<POLICIA DE LA PROVINCIA DEL FUEGO>>, y los pagos emergentes que se originen durante el período 2022;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaria de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas C, Nº 00012-00003363 de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA CON 84/100 ($ 338.070,84), durante el período del mes de enero 2022 a favor de: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos restantes emergentes desde período febrero a diciembre 2022 a favor de: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0360/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06514/2021, «CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA COLONIAS DE VERANO», Trámite Nº 38852/2021, Letra: SGC.DPC., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10 Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 68/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de transporte que se utilizará para el traslado de los jóvenes que asisten a la colonias de verano del Espacio Joven;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00087/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 00184/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 168.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00087/2022, a favor de: «ZAPANA JUAN ALBERTO», por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 168.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0361/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001 01515/2022 "Pago de factura a favor de la firma "8AS" - Periodo 01/2022.-", Trámite Nº 05741/2022, Letra: SG.DTPP., emitido por la DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO PRIVADO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº

0003-00000265 de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($ 18.000,00) presentada al cobro por: "OCHOA MARIO ALEJANDRO ", correspondiente al servicio de limpieza, desagote, desinfección y mantenimiento del baño químico ubicado en la planta depuradora de chacra IV durante el periodo de enero 2022;
Que la DIRECCION DE TRANSPORTE PÚBLICO PRIVADO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0003-00000265 de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($ 18.000,00), presentada al cobro por: "OCHOA MARIO ALEJANDRO ", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0362/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-00869/2022, «Contratación del Servicios de (50) Afilado de Serruchos», Trámite N° 02724/2022, Letra: SDEyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de afilados de hojas de sierras partidora de reses, que será utilizada por la Coordinación de faena y la Dirección de Desarrollo Pecuario.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000139/2022, correspondiente al trámite mencionado ut supra;
Que, por Pase N° 236/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 47.500,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000139/2022, a favor de: «DAVID DE SOSA GRISELDA TOMASA», por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 47.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0363/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01650/2022 "PAGO DE FACTURA a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL ÁRBITROS FUEGUINOS".-", Trámite N° 07627/2022, Letra: SMGyD.DGEICGyD., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL EN CUESTIONES DE GÉNERO Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0001-00000005 de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 64.000,00) presentada al cobro por: "ASOCIACION CIVIL ARBITROS FUEGUINOS", correspondiente a la contratación de servicio de arbitraje para el evento denominado "2° Edición del Torneo Mujeres Centenarias"; Que la DIRECCION GENERAL DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL EN CUESTIÓN DE GENERO Y DIVERSIDAD emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000139/2022, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 39.640,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0364/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01386/2022, «Contratación del Servicio de Alojamiento para la Delegación del Ministerio de Agricultura de Nación», Trámite N° 006494/2022, Letra: SDEyA.DPE., emitido por la DIRECCION DE PLANIFICACIÓN ESTADÍSTICA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución de Desarrollo Económico y Ambiente N° 10/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una orden de compra de alojamiento a favor del Sr. González Emiliano D.N.I N° 27.203.790, Sr. Bozzano Gervasio D.N.I N° 28.367.903 y la Sra. Hoya Manuela D.N.I N° 33.746.211. El motivo del viaje es la entrega de elementos PISEAR a la Asociación Civil pequeños Productores Porcinos y Afines con materiales para el armado de 60 invernaderos a Asociaciones de Productores Hortícolas e Independientes (Fondo de Emergencia-Ministerio de Agrícolas), además de la entrega de 20 equipo de indumentaria al sector pesquero artesanal, con participación del INTA;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00379/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 0255/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 39.640,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00379/2022, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 39.640,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0365/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001 01544/2022 "Pago Adicional "Policía de la Provincia de Tierra del Fuego", Período 01/2022 (Rentas Centro y CGP Padre Zink)", Trámite N° 06259/2022, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3° a)
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar el pago de las facturas C, N° 00012-00003366/3366 de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 28/100 ($ 278.411,28) correspondiente al servicio adicional realizado en la Dirección de Rentas y CGP Padre Zink durante el periodo enero 2022 a favor de:<<POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO>>, y los pagos emergentes que se originen durante el período 2022;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas C, N° 00012-00003366 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 28/100 ($ 278.411,28), periodo enero de 2022 a favor de: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos restantes emergentes desde período

febrero a diciembre 2022 a favor de: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 3°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0366/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01416/2022, «Adquisición de cartelería para los espacios del Centro de Salud N° 1 Vicente Ferrer. Dirección de Salud Comunitaria. SECRETARIA DE SALUD», Trámite N° 06763/2022, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cartelería identificadora de los espacios del Centro de Salud N° 1 Vicente Ferrer.;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00397/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 00253/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 214.255,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00397/2022, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 214.255,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0367/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01144/2022, «ADQUISICIÓN DE PLÁSTICOS PARA DOCUMENTOS-CARNETS.-», Trámite N° 03467/2022, Letra: SGC.DCeI, emitido por la DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos, que serán destinados a la confección y entrega de carnets sanitarios del personal de admisión y permanencia;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00349/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 263/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 49.500,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00349/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100($ 49.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 25 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0368/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01370/2022, «Adquisición de Premios para la Fiesta del Ovejero», Trámite N° 06407/2022, Letra: SPyMA.DT., emitido por la DIRECCION DE TURISMO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resoluciones Municipal N° 1283/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de diferentes elementos que serán destinados a la premiación de la fiesta del ovejero, siendo el evento más tradicional de nuestra ciudad, en el marco del programa de verano "Descubrí Río Grande";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00383/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 0279/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 74.725,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00383/2022, a favor de: «TORRES SANDRA VIVIANA », por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 74.725,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0369/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-001749/2022 "PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", PERÍODO 02/2022.-", Trámite N° 06950/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP N°
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución TCP N° 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004-00001801/1802/1803/1804/1805/1806/1807/1808/1809 de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 433.500,00) presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", correspondiente al mes de febrero año 2022;
Que la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 55;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la/s factura/s B, N° 0004-1801/1802/1803/1804/1805/1806/1807/1808/1809 de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 433.500,00), presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0370/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-06363/2021, «Contratación de Servicios - Honorarios por Diseño de 16 Pictogramas y Asesoramiento Accesibilidad», Trámite N° 38292/2021, Letra: SDS.DI., emitido por la DIRECCION DE INCLUSION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio en concepto de diseño de pictogramas y de asesoramiento de cartelería y folletería;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 02541/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 0281/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 40.200,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 02541/2021, a favor de: «BOSCHETTI LORENA BEATRIZ», por la suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 40.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0371/2022

VISTO:
La Constitución Provincial;
La Ley Provincial Nº 32;
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal Nº 2933/2011, 2934/2011 y 2863/2011;
La Nota Nº 215/2022, Tramite Nº 10324/2022 de fecha 28 de marzo del 2.022 emitida por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Nota, realizada por el Sr. MARSAL OSCAR DARIO D.N.I. Nº. 12.021.550, apoderado de la firma RIO CHICO S.A. solicita el alta provisoria de la parcela que surge del trámite de mensura y unificación de las parcelas 3, 4, 6 "y" 7 del macizo 4 de la Sección I.
Que, la parcela que se requiere generar, surgen del plano de mensura y unificación tramitado bajo expediente Nº 13658/22 por el profesional Agrimensor CUELLO Héctor Marcelo Mat. C.P.A.T.D.F. N.º 14, dicho trámite unifica las parcelas "3", "4", "6" y "7" del macizo "4" de la sección "I", resultando la parcela 11 del macizo 4 de la sección I.
Que resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar de alta la parcela 11 del macizo 4, de la sección I, ubicada en esta jurisdicción local, asignando la partida administrativa provisoria a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la carta orgánica municipal Art. 118.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º - AUTORIZAR a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas del Municipio de Rio Grande a dar de alta a las parcelas 11 del macizo 4, de la sección I, ubicada en esta jurisdicción local, asignando la partida administrativa provisoria a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes. -
ARTICULO 2º - REGISTRAR. Tome conocimiento Dirección de Contaduría General, Dirección de Catastro y Dirección Municipal de Rentas. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 29 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0372/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02997/2021, «Pasajes, alojamiento y racionamiento a favor del Sr. FERNANDEZ ARROYO, José Manuel, DNI Nº 30.967.319.-», Trámite Nº 018503/2021, Letra: SG.CCyP., emitido por la COORDINACION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución SG Nº 141/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión al servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. FERNANDEZ ARROYO José Manuel DNI Nº 30.967.319, quien se desempeña como Director de la película "Pueblo de Río Grande" y se trasladará a nuestra Ciudad para mantener reuniones con la Dirección de Ceremonial y Protocolo;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001065/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 0297/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 ($ 94.100,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001065/2021, a favor de: «FINOCCHIO HNOS S.R.L.», por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 ($ 94.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0373/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01180/2022, «CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE ALCOHOLÍMETROS.-», Trámite Nº 04596/2022, Letra: SGC. DTyCV., emitido por la DIRECCION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de calibración de los dispositivos tecnológicos decibelímetros y alcoholímetros;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 002/5/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 278/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL CINCUENTA CON 00/100 ($ 15.050,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00275/2022, a favor de: «NET CALIBRACIONES S.A.», por la suma de PESOS QUINCE MIL CINCUENTA CON 00/100 ($ 15.050,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0374/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01781/2022 "Pago de factura a favor de la firma: IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.-", Trámite Nº 04092/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
Resolución TCP Nº 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0004 00001797 de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($ 120.000,00) presentada al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período Diciembre de 2021;
Que la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 05;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0004-00001797 de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($ 120.000,00), presentada al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0375/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01897/2022 "Pago de factura a favor de la firma 8AS - Periodo 02/2022.-", Trámite Nº 08279/2022, Letra: SGC.CZ., emitido por la COORDINACIÓN DE ZOONOSIS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0003-00000270 de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00) presentada al cobro por: "OCHOA MARIO ALEJANDRO ", correspondiente al desagote y traslado de aguas residuales del quirófano móvil ubicado en el barrio chacra II durante febrero 2022;
Que la COORDINACIÓN DE ZOONOSIS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0003-00000270 de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00), presentada al cobro por: "OCHOA MARIO ALEJANDRO ", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0376/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04471/2021, «Adquisición de materiales para la instalación del Sistema de riego.-», Trámite Nº 2684//2021, Letra: SDEyA.DEP, emitido por la DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados para la instalación de sistema de riego de diez plazas ubicadas en diferentes sectores de nuestra ciudad;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 01946/2021 y 01947/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 290/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 ($ 403.598,50) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 01946/2021, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 ($ 341.598,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 01947/2021, a favor de: «J.D. SERVICIOS S.R.L.», por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 62.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0377/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01548/2022, «Adquisición de insumos que serán utilizados para la ornamentación del salón de la Dirección del Adulto Mayor», Trámite Nº 08033/2022, Letra: SDS.DAM., emitido por la DIRECCION DE ADULTO MAYOR dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados para la ornamentación de la Dirección del Adulto Mayor por los festejos del Primer Aniversario de su Inauguración;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00479/2022 y 00480/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 277/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 58.350,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00479/2022, a favor de: «ROSARIO SOC DE HECHO DE MARTINEZ MONICA Y MARTINEZ ROMINA», por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 44.550,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00480/2022, a favor de: «PENELOPE SOC DE HECHO DE RAKELA ANA M I RAKELA MARGARITA H Y RAKELA MAGDALENA», por la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 13.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0378/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-06484/2021, «Adq. de materiales para armado de garita y refacciones», Trámite Nº 38788/2021, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados para la reparación de las garitas de colectivos y para el armado de una casilla destinada al personal encargado del mantenimiento y cuidado del parque de los 100 años ubicado sobre Avenida Héroes de Malvinas;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2661/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 280/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHO CON 51/100 ($ 428.008,51) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2661/2021, a favor de: «CONTINENTAL MADERAS SRL», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHO CON 51/100 ($ 428.008,51), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0379/2022

VISTO:
La Ordenanza N° 3456, art. 1 y 2, y
El Trámite Nª 10532/2022 de fecha 30 de marzo del año 2022, emitido desde la Secretaria de Finanzas Públicas.
CONSIDERANDO:
Que el Artículo 1 de la Ordenanza Municipal Nº 3456, establece el Beneficio del Buen Contribuyente. Para aquel contribuyente que tenga abonado la totalidad de sus tributos al 15 de diciembre de cada año se le otorgará una bonificación sobre los tributos del año siguiente.
Que visto el número de contribuyentes que se acercaron a la Dirección de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas a cancelar los tributos en forma anticipada, el tiempo no fue suficiente para que puedan acceder a los beneficios fiscales establecidos, por lo cual resulta conveniente extender el plazo hasta el 30 de abril del año 2022.
Que la situación descripta amerita tener en cuenta las circunstancias excepcionales a efecto de que los contribuyentes puedan hacer uso todos los beneficios fiscales vigentes.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO1º-PRORRÓGUESE hasta el 30 de abril del año 2022 los beneficios fiscales establecidos en los artículos 1 y 2 de la Ordenanzas Nº 3456 referidas a los beneficios por buen contribuyente y por pago anticipado anual.

ARTÍCULO 2º- REGÍSTRESE. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. - Río Grande, 30 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0380/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06472/2021, «Adquisición de insumos para odontología para la Dirección de Salud Comunitaria. Secretaria de Salud.», Trámite Nº 39064/2021, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que serán destinados a los consultorios odontológicos de los Centros de Salud Nº 3 Margen Sur y Centro de Salud Nº 2 dependientes de la Dirección de Salud Comunitaria;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2560/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 307/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 ($ 158.493,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2560/2021, a favor de: «ORMAZA DE PAUL ROBERTO», por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 ($ 158.493,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 31 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0381/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05971/2021, «Adquisición de herramientas para inspección destinados a la Planta Depuradora.», Trámite Nº 34992/2021, Letra: SPIySP. DTOS., emitido por la DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10 Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados por el personal de mantenimiento de la Planta Depuradora para la inspección tableros electrónicos y de bombas sumergibles de Estaciones Elevadoras;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2530/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 308/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA CON 00/100 ($ 328.070,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0012-00000355 a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA CON 00/100 ($ 328.070,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 31 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0382/2022

VISTO:

Los Expedientes Nº 0001-01915/2022, 0001-01916/2022, 0001-01917/2022, 0001-01918/2022, Trámites Nº 10655/2022, 10656/2022, 10657/2022, 10658/2022, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71
Ordenanza Municipal Nº 4334/2021
Decreto Municipal Nº 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS ONCE CON 91/100 ($ 417.530.211,91) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS MES DE MARZO 2022» al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS CUARENTA MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 44/100 ($ 40.003.346,44), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01916/2022.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS MES DE MARZO 2022» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 45/100 ($ 371.493.266,45), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01915/2022.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS MES DE MARZO 2022» al Personal del Tribunal Administrativo de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 72/100 ($ 4.599.834,72), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01917/2022.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR el Pago de «PRESTACIONES DINERARIAS MES DE MARZO 2022» al Personal del Municipio Y obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 30/100 ($ 1.433.764,3), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01918/2022.-

ARTÍCULO 5° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0383/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01919/2022, Trámite Nº 10671/2022, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71
Ordenanza Municipal Nº 4334/2021
Decreto Municipal Nº 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 21/100 ($ 36.371,21) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «PASANTIAS MES DE MARZO 2022» al Personal de pasantías rentadas, cuyo monto asciende a PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 21/100 ($ 36.371,21), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01919/2022.-

ARTÍCULO 2° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0384/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00111/2022 "Caja Chica a favor de la Secretaría Privada de Finanzas Públicas", Nota Nº 126/2022, Letra: SPFP.SFP., emitido por la Secretaría de Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 57º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza Nª 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97;
Decreto Territorial Nº 2640/86;
Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;
Resolución Municipal Nº 01/2022, y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 80/100 ($ 36.862,80);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 80/100 ($ 36.862,80); **en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -**

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 31 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0385/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02182/2022, "Alquiler de camión atmosférico", Trámite Nº 9.240/2022, Letra: M.R.G-D.S.P., emitido por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017 – Código de Administración Financiera Nº 2848/2010;
Los Decretos Municipales, Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 064/22 - Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 04/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 04/2022.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 04/2022, referente al alquiler de camión atmosférico, solicitada por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Mónaco Silvina, tal como luce a fs. 01.

Que, del Acta de Apertura de fecha 23 de marzo del año 2022, agregada a fs. 36/vta., se desprende que presentaron ofertas las firmas VCA S.R.L., TFW S.R.L. y DANIEL ALEJANDRO GARCÍA.

Que, del análisis y examen de la documentación presentada por las firmas oferentes, particularmente sobre el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el Pedido de Cotización Oficial, la Comisión de Preadjudicación manifestó, por medio del Acta de Preadjudicación de fecha 25 de marzo del corriente, la cual luce a fs. 51/52, que las ofertas presentadas por las firmas oferentes, a excepción de la firma VCA S.R.L., brindan cumplimiento a los requisitos formales exigidos en el Pedido de Cotización Oficial;

Que, la firma V.C.A. omitió la presentación de la correspondiente garantía de oferta de acuerdo a lo normado en el Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 34, Punto 51, Apartado f), el cual reza textualmente que: "sin perjuicio de otras causales que pueden establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisible las ofertas:(...) f) que careciera de la garantía, cuando ésta sea requerida por el organismo licitante (...)" de conformidad con lo detallado en el Punto 16), Inciso k) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, las firmas TFW S.R.L. y DANIEL ALEJANDRO GARCÍA cotizaron el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 37, del cual emerge que resulta conveniente la oferta presentada por la firma TFW S.R.L. en el único renglón solicitado.

Que, asimismo, mediante el Informe Técnico Nº 016/2022, adunado a fs. 42, el Sr. Director de Servicios Públicos, Sr. Wemyss Thomas, manifestó que lo cotizado por las firmas oferentes brindan cumplimiento a las especificaciones y características técnicas solicitadas por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fs. 51/52 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el Concurso de Precios Nº 04/2022 a favor de la firma TFW S.R.L.

Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante a fs. 53.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales Nº 064/22 – Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 04/2022 a favor de la firma TFW S.R.L., CUIT Nº 30-71460104-7, en el renglón solicitado, por la suma total de $ 4.590.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2º -DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma VCA S.R.L., considerando lo expuesto.

ARTÍCULO 3º -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario.

ARTÍCULO 4º -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 6º -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 31 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0386/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03403/2021, «Adquisición de materiales y herramientas para el curso "Invernaderos y Huertas" de la Dirección de Empleo», Trámite Nº 19817/2021, Letra: SDEyA.DE., emitido por la DIRECCION DE EMPLEO dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales y herramientas que serán utilizados en el curso denominado "Invernaderos y Huertas" dictado por la Dirección de Empleo;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 02046/2021, 02048/2021, 02049/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 309/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 99/100 ($ 33.767,99) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 02046/2021, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 45/100 ($ 27.137,45), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 02048/2021, a favor de: «CARRILLO MABEL», por la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 ($ 6.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 02049/2021, a favor de: «CONTINENTAL MADERAS SRL», por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA CON 54/100 ($ 630,54), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

Río Grande, 31 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0387/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02459/2021 "Contratación de Servicio de mantenimiento del Equipo Fotocopiador (Dirección General de Educación Popular)", Trámite Nº 014852/2021, Letra: SDS.DGEP., emitido por la DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN POPULAR dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 9//21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0007 00003656 de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 13.284,00) presentada al cobro por: "NEXO S.R.L.", correspondiente a favor de la firma NEXO SRL por el ejercicio 2021.

Que por un error se omitió autorizar el pago correspondiente a los excedentes por el mes de enero 2022.

Que, por trámite Nº 9609/22 y pase Nº 288/22 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita proceda a la emisión de la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas autorice los pagos emergentes por el mes de enero 2022 a favor de la firma NEXO;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0007-00003656 de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 13.284,00), presentada al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 31 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0388/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
El Decreto Municipal N° 254/2009;
El Decreto Municipal N° 318/209;
El Decreto Municipal N° 437/2014;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la «META DE RECAUDACIÓN» a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas;

Que, el Artículo 5° del Decreto Municipal N° 318/2009 establece que «La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar»;

Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de Abril de 2022 se procede al dictado de la presente;

Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- FÍJASE la META de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado FONDO ESTÍMULO para el mes de Abril de 2022, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 ($ 238.000.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín

Río Grande, 31 de marzo de 2022

LÓPEZ RUIZ

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P Nº 244/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 244/2022

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Importe	Resolución
1.1 PAVIMENTACIÓN BARRIO COT - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	55.032.392,48	913.941,67
Total 1.1 PAVIMENTACIÓN BARRIO COT - AÑO 2021		55.987.941,24	913.941,67
1.11 SANEAMIENTO DE PAVIMENTO DETERIORADOS ZONA SUR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	4.758.650,00	-
Total 1.11 SANEAMIENTO DE PAVIMENTO DETERIORADOS ZONA SUR		4.758.650,00	-
1.12 SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA NORTE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	5.930.325,00	-
Total 1.12 SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA NORTE		5.930.325,00	-
1.5 PAVIMENTO INGRESO B° BARRANCAS - CORDÓN CUNETA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	3.555.156,21
Total 1.5 PAVIMENTO INGRESO B° BARRANCAS - CORDÓN CUNETA			3.555.156,21
1.6 PAVIMENTO AV. LOS FLAMENCO - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	5.175.374,79
Total 1.6 PAVIMENTO AV. LOS FLAMENCO - AÑO 2021			5.175.374,79
1.8 PAVIMENTACIÓN DE CALLES BARRIO MUTUAL - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	14.152.931,19
Total 1.8 PAVIMENTACIÓN DE CALLES BARRIO MUTUAL - AÑO 2021			14.152.931,19
10.4 INFRAESTRUCTURA DE PAVIMENTACION Y CORDON CUNETA - FIDEICOMISO FONDO DE INTEGRACION SUR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	40.434.661,66
Total 10.4 INFRAESTRUCTURA DE PAVIMENTACION Y CORDON CUNETA - FIDEICOMISO FONDO DE INTEGRACION SUR			40.434.661,66
10.5 CONSTRUCCION CORDON CUNETA B° METEL Y B° UNIDO - ZONA I	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	40.630.961,66	-
Total 10.5 CONSTRUCCION CORDON CUNETA B° METEL Y B° UNIDO - ZONA I		40.630.961,66	-
102.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	1.1.1 Retribución del cargo.	81.930,00	119.976.174,93
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	17.970.308,77	
	1.1.3 Contribuciones patronales.	11.557.467,76	
	1.1.8 Complementarios.	113,99	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	5.465.263,72	
	1.2.3 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.401.160,78	
	1.2.5 Sueldo Anual Complementario.	4.620,48	
	1.2.6 Contribuciones patronales.	4.620.483,96	
	1.2.8 Complementarios.	22,80	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	8.914.697,99	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	2.706.840,58	-
	2.5 Útiles, piedras y sus manufacturas.	-	121.430,39
	2.6.2 Textiles y Telas.	81.930,00	-
	2.6.4 Tintas, sellos y cintas fnc.	36.119,39	-
	2.7.4 Herramientas menores.	12.507,48	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	3.183,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	1.567.285,58	56.405,00
	3.4.4 Alquiler de Equipamiento.	368.241,26	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	8.965.000,00	665.264,39
	3.5.9 Otros n.e.p.	713.900,00	-
	3.7.1 Pasajes.	335.609,84	-
	3.9.2 Otros n.e.p.	359.550,82	-
	3.9.3 Otros n.e.p.	231.559,17	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	7.050,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	406.665,66	-
	4.3.9 Equipos varios.	113.599,20	-
Total 102.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA		20.744.639,56	119.844.236,47
101.1 ASOCIACIONES CIVILES: INTERRELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAZOS	1.1.1 Retribución del cargo.	1.200	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	962.799,40	-
	1.2.3 Retribuciones que no hacen al cargo.	281.685,44	-
	1.2.6 Contribuciones patronales.	321.284,65	-
	1.2.8 Complementarios.	1,00	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	32.244,30	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	139.199,91	-
	2.6.6 Repuestos y accesorios menores.	-	1.000,00
Total 101.1 ASOCIACIONES CIVILES: INTERRELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAZOS		1.562.815,91	1.000,00
101.2 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD	1.1.1 Retribución del cargo.	170.393,32	-
	1.1.3 Madera, corcho y sus manufacturas.	9.602,00	-
	2.2.1 Hilados y Telas.	29.998,00	-
	2.2.2 Confecciones Textiles.	43.566,65	-
	2.3.7 Productos de Papel o Cartón.	1.324,19	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	802.340,90	-
	2.5.2 Productos químicos medicinales.	49.218,00	-
	2.5.3 Pinturas, pinturas y revestimientos.	81.925,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	39.196,00	-
	2.5.9 Otros n.e.p.	454.536,00	-
	2.6.1 Productos de cuero y sintéticos.	21.300,00	-
	2.6.2 Textiles, artículos y prendas.	34.980,00	-
	2.6.4 Hilos, sogas y redes.	70.000,00	-
	2.6.9 Otros n.e.p.	1.339,00	-
	2.7.1 Vidrios, sus productos, artículos y accesorios.	53.987,00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	17.283,00	-
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	23.460,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	50.100,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	161.300,00	-
	3.3.2 Equipo educacional y recreativo.	Total 102.05	123.247,25
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	20.300,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	322.865,00	-
Total 101.02 JÓVENES CON MEJOR FUTURO		2.806.393,43	109.247,25
101.11 JUVENTUD EN PRIMERA VOZ	6.6.6 Repuestos y accesorios menores.	-	13.014,27
Total 101.11 JUVENTUD EN PRIMERA VOZ			13.014,27
101.12 MUNI EN TU BARRIO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	104.904,48	-
	1.1.3 Contribuciones patronales.	21.474,18	-
	1.1.8 Complementarios.	0,60	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	832.918,83	-
	1.2.3 Retribuciones que no hacen al cargo.	186.127,14	-
	1.2.6 Contribuciones patronales.	248.877,53	-
	1.2.8 Complementarios.	1,00	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	291.852,96	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	42.125,84	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	266.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	440.337,56	-
	3.5.1 Transporte.	1.372.709,30	250.650,00
	3.5.9 Locución Radiodifusión y televisión.	281.320,00	-
	4.3.3 Equipo varios.	33.100,00	-
Total 101.12 MUNI EN TU BARRIO		3.810.879,48	250.650,00
101.13 PROMOTORES EN TU BARRIO	1.1.1 Retribución del cargo.	211.500,00	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	358.397,11	-
	1.1.3 Contribuciones patronales.	42.647,83	-
	1.1.8 Complementarios.	0,12	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.157.760,60	-
	1.2.3 Retribuciones que no hacen al cargo.	270.137,66	-
	1.2.6 Contribuciones patronales.	213.772,34	-
	1.2.8 Complementarios.	0,00	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	119.356,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	104.435,88	-
	3.4.5 De capacitación.	-	420.000,00
Total 101.13 PROMOTORES EN TU BARRIO		2.678.154,89	420.000,00
101.14 REVINCULACIÓN DE EJERCICIOS HUMANOS Y POLITICA DE REPARACIÓN HISTÓRICA	4.3.9 Equipos varios.	-	325.000,03
Total 101.14 REVINCULACIÓN DE EJERCICIOS HUMANOS Y POLITICA DE REPARACIÓN HISTÓRICA			325.000,03
101.15 PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE	3.4.5 De capacitación.	4.590.300,00	-
Total 101.15 PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE		4.590.300,00	-
101.2 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD	1.1.1 Retribución del cargo.	296.965,80	-
	1.2.3 Retribuciones que no hacen al cargo.	53.236,44	-
	1.2.6 Contribuciones patronales.	84.162,35	-
	1.2.8 Complementarios.	1,20	-

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 244/2022

101.3 COM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	326.347,04	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	1.150,00	-
	2.3.5 Tintas, pinturas y revestimientos.	186.560,43	20.875,20
	2.5.9 Otros n.e.p.	-	106.903,40
	4.3.9 Equipos varios.	-	682.932,42
Total 101.3 COM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"		192.130,40	812.586,02
101.4 COCINAS COMUNITARIAS	2.5.1 Compuestos químicos.	-	200.000,00
	3.4.6 Otros n.e.p.	-	200.000,00
	4.3.9 Equipos varios.	-	107.232,98
Total 101.4 COCINAS COMUNITARIAS		-	507.232,98
101.5 COOPERATIVAS RGA	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.	-	400.000,00
Total 101.5 COOPERATIVAS RGA		-	400.000,00
101.6 CULTOS INTEGRADOS Y PARTICIPATIVOS	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	142.980,97
	3.9.6 Otros n.e.p.	142.980,97	-
	3.4.5 De capacitación.	-	700.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	400.000,00
	3.9.9 Otros n.e.p.	50.000,00	-
Total 101.6 CULTOS INTEGRADOS Y PARTICIPATIVOS		142.980,97	1.242.980,97
101.7 ECONOMÍA POPULAR "BARATO Y SALUDABLE"	1.1.1 Retribución del cargo.	107.552,56	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	34.819,54	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	13.830,00	-
	1.1.8 Complementarios.	1,16	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	502.179,14	-
	1.2.3 Retribuciones que no hacen al cargo.	87.774,74	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	170.465,58	-
	1.2.8 Complementarios.	2,56	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	50.854,93	-
	3.9.7 Alquiler de edificios y locales.	-	24.018,50
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	-	300.000,00
Total 101.7 ECONOMÍA POPULAR "BARATO Y SALUDABLE"		1.027.539,16	324.018,50
101.8 FORTALECIMIENTO EDUCATIVO EN DERECHOS HUMANOS	1.2.1 Retribución del cargo.	291.497,74	-
	1.2.3 Retribuciones que no hacen al cargo.	107.551,56	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	52.916,95	-
	1.2.8 Complementarios.	4,13	-
	3.5.1 Otros n.e.p.	-	572.881,32
Total 101.8 FORTALECIMIENTO EDUCATIVO EN DERECHOS HUMANOS		422.167,32	572.881,32
101.9 INCLUSIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA "BIENESTAR LABORAL"	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	654.455,82	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	138.249,72	-
	1.1.8 Complementarios.	3,41	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	873.067,46	-
	1.2.3 Retribuciones que no hacen al cargo.	229.221,24	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	526.152,02	-
	1.2.6 Complementarios.	3,04	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	544.140,20	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	47.046,19	-
	2.6.6 Repuestos y accesorios menores.	-	240.000,00
Total 101.9 INCLUSIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA "BIENESTAR LABORAL"		3.011.376,64	240.000,00
102.1 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICC)	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	50.216,98	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	14.036,54	-
	1.1.8 Complementarios.	0,94	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	905.064,52	-
	1.2.3 Retribuciones que no hacen al cargo.	113.079,66	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	275.149,06	-
	1.2.6 Complementarios.	2,77	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	60.636,99	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	260.837,66
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	94.564,00	-
	3.4.3 Une capacitación.	-	160.000,00
Total 102.1 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICC)		1.512.711,46	419.837,66
102.10 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	1.1.1 Retribución del cargo.	1.660.984,78	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.967.106,74	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	329.200,87	-
	1.1.8 Complementarios.	16,97	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	161.143,92	-
	1.2.6 Contribuciones patronales.	24.972,72	-
	1.2.8 Complementarios.	1.050.967,90	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	499.530,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	179.887,21	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	259.262,14
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	300.000,00
	4.3.2 Vallicos.	15.000,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	880.000,00
Total 102.10 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL		5.690.804,89	1.499.262,14
102.11 SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS COMERCIOS	3.9.6 Otros n.e.p.	3.000,00	-
	3.5.9 Otros n.e.p.	38.003,90	-
Total 102.11 SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS COMERCIOS		41.003,90	-
102.12 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	842.415,28	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	12.650,66	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	170.663,64	-
	1.1.6 Complementarios.	13,06	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.081.671,70	-
	1.2.3 Retribuciones que no hacen al cargo.	888.804,01	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	727.984,51	-
	1.2.6 Complementarios.	9,01	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	345.069,74	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	248.583,77	-
	2.2.2 Prendas de Vestir.	2.000.000,00	182.994,56
	3.4.5 De capacitación.	-	350.000,00
Total 102.12 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO		6.008.356,68	532.994,56
102.14 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO	1.2.1 Retribución del cargo.	161.143,92	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	32.773,96	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	47.502,62	-
	1.2.6 Complementarios.	1,70	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	95.340,00	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	-	308.000,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	200.000,00
Total 102.14 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO		336.762,20	658.000,00
102.2 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL	2.3.9 Otros n.e.p.	-	157.418,00
	2.7.4 Herramientas menores.	-	197.482,00
	4.3.9 Equipos varios.	-	600.000,00
Total 102.2 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL		-	954.900,00
102.3 MÁS COMERCIOS, MÁS FUTURO.	1.1.1 Retribución del cargo.	2.745.971,74	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2.236.282,51	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	491.201,33	-
	1.1.8 Complementarios.	29,07	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	912.018,56	-
	1.2.3 Retribuciones que no hacen al cargo.	88.011,62	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	982.311,55	-
	1.2.8 Complementarios.	0,12	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	773.304,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	316.999,10	-
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	-	40.000,00
	3.5.9 Otros n.e.p.	-	220.000,00
Total 102.3 MÁS COMERCIOS, MÁS FUTURO.		8.534.227,55	260.000,00
102.4 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENSIÓN EN LA VIA PUBLICA	1.1.1 Retribución del cargo.	12.987.083,72	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	10.014.408,31	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	2.313.138,07	-
	1.1.8 Complementarios.	13.120,59	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	4.230.417,40	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	203.668,94	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	4.554.421,71	-
	1.2.8 Complementarios.	7,65	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	3.964.635,20	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	1.181.579,58	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	-	750.000,00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	400.000,00
	2.9.5 Otros n.e.p.	-	372.700,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	765.000,00
Total 102.4 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENSIÓN EN LA VIA PUBLICA		43.051.524,69	2.287.700,00

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 244/2022

102.5 PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	1.1.8 Complementarios.	1,80	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	729.266,74	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	175.599,46	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	220.907,51	-
	1.2.6 Complementos.	0,82	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	115.666,32	-
	2.6.8 Productos de material plástico.	41.003,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	130.190,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	300.000,00
Total 102.5 PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL		1.431.562,75	490.280,00
102.6 RGA CONTROL ANIMAL	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2.335.044,95	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	9.991,88	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	382.137,81	-
	1.1.6 Complementos.	19,33	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	181.143,62	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	79.430,20	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	180.975,63	-
	1.2.6 Complementos.	6,12	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	657.300,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	158.212,69	-
	2.6.7 Especiales Veterinarios.	-	409.588,38
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	359.940,50
	3.5.6 Repuestos y accesorios menores.	-	400.000,00
Total 102.6 RGA CONTROL ANIMAL		4.563.870,63	1.169.528,88
102.7 RGA MASCOTERA	2.1.2 Alimentos para animales.	-	600.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	541.800,00
Total 102.7 RGA MASCOTERA		-	1.141.800,00
102.8 RGA SERVICIOS VETERINARIOS	1.1.1 Retribución del cargo.	977.361,50	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.292.315,70	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	2.546,14	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	196.798,76	-
	1.1.6 Complementos.	10,14	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	322.667,60	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	255.479,02	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	527.823,76	-
	1.2.6 Complementos.	3,65	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	196.530,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	139.951,94	-
	2.6.1 Compuestos químicos.	-	753.000,00
	2.6.8 Productos de material plástico.	368.798,00	-
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	600.000,00
	3.3.1 Transporte.	-	140.000,00
	3.6.2 Residuos.	667.000,00	-
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	-	800.000,00
Total 102.8 RGA SERVICIOS VETERINARIOS		4.687.169,81	2.293.000,00
102.9 SANEAMIENTO VIAL Y MOVILIDAD FLUIDA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.202.145,82	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	253.120,86	-
	1.1.6 Complementos.	11,27	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	307.022,62	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	222.153,76	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	502.111,40	-
	1.2.6 Complementos.	3,66	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	437.783,06	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	72.521,19	-
Total 102.9 SANEAMIENTO VIAL Y MOVILIDAD FLUIDA		3.196.123,92	-
103.1 CENTRO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN AL VECINO	3.4.9 Otros n.e.p.	-	600.000,00
	4.3.9 Equipos varios.	-	712.000,00
Total 103.1 CENTRO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN AL VECINO		-	1.312.000,00
103.10 SOBERANÍA INFORMÁTICA	2.5.6 Repuestos y accesorios menores.	-	234.000,00
	4.3.6 De informática y sistemas computarizados.	500.000,00	-
Total 103.10 SOBERANÍA INFORMÁTICA		500.000,00	234.000,00
103.11 TRANSFORMACIÓN DIGITAL	1.1.1 Retribución del cargo.	256.898,12	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	295.232,39	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	55.442,22	-
	1.1.6 Complementos.	3,50	-
	2.1.1 Retribución del cargo.	573.874,24	-
	2.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	28.177,10	-
	2.1.5 Contribuciones patronales.	237.051,49	-
	4.3.8 Equipos para computación.	-	474.928,00
Total 103.11 TRANSFORMACIÓN DIGITAL		1.591.118,63	474.928,00
103.2 DE FORMACIÓN TÉCNICA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2.1.1 Alimentos para personas.	533,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	240,00	-
	2.5.9 Productos de material plástico.	8.600,00	-
	3.7.1 Pasajes.	-	590.000,00
	4.3.9 Equipos varios.	-	300.000,00
Total 103.2 DE FORMACIÓN TÉCNICA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		9.373,00	890.000,00
103.3 EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	1.1.1 Retribución del cargo.	215.841,94	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	80.732,02	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	26.151,50	-
	1.1.6 Complementos.	3,37	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	48.591,80	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	112.020,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	37.535,70	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	3.150,00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	416.000,00
	3.7.9 Otros n.e.p.	52.200,00	-
	4.3.5 Equipo para computacion.	-	406.050,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	7.050,00
Total 103.3 EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		583.565,97	826.200,00
103.4 TECNOBARRIO MÓVIL ACCESO AL CONOCIMIENTO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS	3.6.9 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	-	300.000,00
Total 103.4 TECNOBARRIO MÓVIL ACCESO AL CONOCIMIENTO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS		-	300.000,00
103.5 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA	1.2.1 Retribución del cargo.	183.391,60	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	63.836,82	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	60.489,84	-
	1.2.6 Complementos.	1,92	-
	3.7.1 Pasajes.	366.511,96	300.000,00
	3.7.9 Otros n.e.p.	512.586,00	-
Total 103.5 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA		1.186.361,78	300.000,00
103.6 FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE DESARROLLO INFORMÁTICO	3.4.5 De capacitación.	-	500.000,00
Total 103.6 FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE DESARROLLO INFORMÁTICO	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	-	500.000,00
		-	1.000.000,00
103.7 IMPLEMENTACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	1.1.1 Retribución del cargo.	1.540.306,56	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.419.704,65	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	251.221,84	-
	1.1.6 Complementos.	12,20	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.030.702,92	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	345.944,42	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	304.907,59	-
	1.2.6 Complementos.	4,48	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	454.602,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	490.331,60	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	600.000,00
	4.3.9 Equipo para computacion.	-	400.000,00
Total 103.7 IMPLEMENTACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL		6.340.437,99	1.000.000,00
103.8 INSERCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ESPACIO TECNOLÓGICO EN EL DISTRITO TECNOLÓGICO	1.2.1 Retribución del cargo.	416.873,66	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	177.767,07	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	116.434,54	-
	1.2.6 Complementos.	3,17	-
	2.7.1 Productos fotográficos.	-	68.232,04
	3.5.1 Transporte.	-	400.000,00
Total 103.8 INSERCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ESPACIO TECNOLÓGICO EN EL DISTRITO TECNOLÓGICO		740.068,24	468.232,04
103.9 MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	22.247,68	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	324.060,20	-
	1.2.3 Retribuciones que no hacen al cargo.	105.934,00	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	110.926,92	-
	1.2.6 Complementos.	1,95	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	87.754,22	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	79.638,74	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	32.823,00
	3.4.9

S.F.P Nº 244/2022

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 244/2022

3.5 MANTENIMIENTO POR ADMINISTRACION DE BOCAS DE RÉGISTRO, CAMARAS Y VALVULAS.	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	19.500.000,00	
Total 3.5 MANTENIMIENTO POR ADMINISTRACION DE BOCAS DE REGISTRO, CAMARAS Y VALVULAS.			19.500.000,00	
3.7 MANTENIMIENTO ANUAL DE SUMIDEROS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	11.524.242,69	
Total 3.7 MANTENIMIENTO ANUAL DE SUMIDEROS			11.524.242,69	
3.9 TENDIDO DE NEXO GAS NUEVA PLANTA TRATACION - RIO GRANDE- AÑO 2020 - (TAREAS COMPLEMENTARIAS NO PREVISTAS)	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	19.869.051,73	-	
Total 3.9 TENDIDO DE NEXO GAS NUEVA PLANTA TRATACION - RIO GRANDE- AÑO 2020 - (TAREAS COMPLEMENTARIAS NO PREVISTAS)		19.869.051,73		
30.0 CONTROL INTERNO	1.1.1 Retribución del cargo.	-	1.783.000,00	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	736.276,32	-	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	153.792,01	-	
	1.1.6 Complementos.	6,21	-	
	1.2.1 Retribución del cargo.	233.482,86	-	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	119.502,28	-	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	358.900,27	-	
	1.2.6 Complementos.	0,91	-	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	172.372,00	-	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	3.228,75	-	
	3.4.3 Judiciales.	-	3.228,75	
Total 30.0 CONTROL INTERNO		1.786.264,41	1.786.264,41	
300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL	1.1.1 Retribución del cargo.	-	14.385.750,71	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	207.238,32	-	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	63.651,48	-	
	1.1.6 Complementos.	4,87	-	
	1.2.1 Retribución del cargo.	963.562,18	-	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	89.508,20	-	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	339.549,15	-	
	1.2.6 Complementos.	2,64	-	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	199.000,00	-	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	108.278,22	-	
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	150.000,03	-	
	2.5.6 Repuestos y accesorios menores.	-	400.000,00	
	2.9.9 Otros n.e.p	686.908,39	-	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	19.715,50	-	
	3.9.9 Otros n.e.p	-	791.562,89	
Total 300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL		3.033.741,92	16.567.313,60	
302.0 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS	1.1.1 Retribución del cargo.	764.652,89	-	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	624.093,20	-	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	194.708,94	-	
	1.1.6 Complementos.	6,46	-	
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.017.040,48	-	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	381.380,54	-	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	552.033,29	-	
	1.2.6 Complementos.	2,03	-	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	85.166,40	-	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	71.161,15	-	
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	-	853.180,92	
	3.4.5 De capacitación.	725.000,00	-	
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	12.000,00	-	
	3.7.1 Pasajes.	133.180,92	-	
	3.7.2 Viáticos.	66.000,00	-	
	3.9.9 Otros n.e.p	-	67.000,00	
Total 302.0 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS		4.418.016,46	920.180,92	
303.0 PROGRAMA DE ABORDAJE TERRITORIAL	1.1.1 Retribución del cargo.	211.235,56	-	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	45.921,83	-	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	22.080,95	-	
	1.1.6 Complementos.	0,02	-	
	1.2.1 Retribución del cargo.	322.657,68	-	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	122.596,50	-	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	155.015,42	-	
	1.2.6 Complementos.	3,12	-	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	179.716,38	-	

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

S.F.P Nº 244/2022

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 244/2022

4.16 REACONDICIONAMIENTO S.U.M. BARRIO ASP - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.053.691,97	-	
Total 4.16 REACONDICIONAMIENTO S.U.M. BARRIO ASP - AÑO 2021		1.053.691,97	-	
4.3 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	77.921,00	
Total 4.3 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES		-	77.921,00	
4.4 INTERVENCION INTEGRAL PUENTE MOSCONI	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	975.770,97	
Total 4.4 INTERVENCION INTEGRAL PUENTE MOSCONI		-	975.770,97	
4.8 REACONDICIONAMIENTO DIRECCION DE BROMATOLOGIA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	685.468,33	-	
Total 4.8 REACONDICIONAMIENTO DIRECCION DE BROMATOLOGIA		685.468,33	-	
4.9 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED SEMAFÓRICA AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	685.468,33	
Total 4.9 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED SEMAFÓRICA AÑO 2021			685.468,33	
400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA MODVU	1.1.1 Retribución del cargo.	-	78.424.534,84	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2.073.414,92	-	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	417.433,59	-	
	1.1.6 Complementos.	24,27	-	
	1.2.1 Retribución del cargo.	2.391.052,18	-	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	382.285,13	-	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.421.163,97	-	
	1.2.6 Complementos.	4,89	-	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	873.080,00	-	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	119.538,96	-	
	2.1.1 Alimentos para personas.	24.453,89	-	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	17.003,39	-	
	2.7.2 Productos no ferrosos.	72.000,00	-	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	131.190,00	
	2.9.9 Otros n.e.p.	192.344,06	-	
	3.1.1 Energía Eléctrica.	-	94.370,00	
	3.8.9 Otros n.e.p.	20.000,00	-	
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	72.600,00	-	
	3.4.5 Otros n.e.p.	-	347.142,30	
	3.7.9 Otros n.e.p.	31.993,00	-	
	3.8.4 Multas y recargos.	16.712,70	-	
	3.9.9 Otros n.e.p.	621.654,00	-	
Total 400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA MODVU		8.643.790,48	78.997.343,07	
401.1 DEPORTES ELECTRONICOS, JUEGOS VIRTUALES Y RIDES	1.1.1 Retribución del cargo.	-	1.297.878,64	
Total 401.1 DEPORTES ELECTRONICOS, JUEGOS VIRTUALES Y RIDES		-	1.297.878,64	
401.2 FORMAR JUVENTUDES	1.2.1 Retribución del cargo.	783.489,79	-	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	190.261,15	-	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	230.968,04	-	
	1.2.6 Complementos.	4,04	-	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	34.756,32	-	
	2.6.1 Compuestos químicos.	829,53	-	
	2.6.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	14.440,00	-	
	2.7.5 Utiles y materiales eléctricos	420,00	-	
	2.8.9 Utiles y materiales eléctricos.	540,47	-	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	16.550,00	
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	97.360,00	
	3.5.8 Herramientas y repuestos mayores.	53.654,56	-	
Total 401.2 FORMAR JUVENTUDES		1.259.364,15	53.619,00	
401.3 JUVENTUDES X VOS	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	33.854,84	
Total 401.3 JUVENTUDES X VOS			33.854,84	
402.1 CENTRO DE FORMACION ARTISTICA	1.1.6 Complementos.	1,20	-	
	1.2.1 Retribución del cargo.	881.664,18	-	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	162.181,08	-	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	191.203,45	-	
	3.5.5 Otros n.e.p.	17.200,00	-	
Total 402.1 CENTRO DE FORMACION ARTISTICA		992.390,51	-	
402.2 CULTURA 360	1.1.1 Retribución del cargo.	3.133.016,60	-	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2.355.114,53	-	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	480.703,69	-	
	1.1.6 Complementos.	28,30	-	
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.658.934,59	-	

Secretaría de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 244/2022

	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	411.543,75	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.379.883,27	-
	1.2.6 Complementos.	10,34	-
402.2 CULTURA 360	1.4.1 Asignaciones Familiares.	724.962,28	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	879.535,89	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	444.976,54	130.075,54
	3.2.5 Otros n.e.p.	-	33.600,00
	3.4.5 De capacitación.	-	33.000,00
	3.5.5 Otros n.e.p.	-	17.130,00
Total 402.2 CULTURA 360		11.409.716,94	225.823,54
402.3 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA	2.9.9 Otros n.e.p.	-	82.890,22
	3.5.5 Otros n.e.p.	18.000,00	-
Total 402.3 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA		18.000,00	117.622,92
402.5 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	2.7.1 Productos ferrosos.	-	258.440,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	10.000,00	181.840,00
	3.9.9 Otros n.e.p.	248.400,00	-
Total 402.5 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL		258.400,00	440.240,00
402.6 LA BANDA EN TU CIUDAD	1.1.1 Retribución del cargo.	1.867.369,26	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2.175.496,96	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	338.033,99	-
	1.1.6 Complementos.	19,48	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	441.333,71	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	133.451,22	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	777.560,36	-
	1.2.6 Complementos.	3,44	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	338.642,29	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	94.226,21	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	209.200,00
Total 402.6 LA BANDA EN TU CIUDAD		6.967.152,35	209.200,00
402.7 PRESERVACION Y MODERNIZACION CULTURA RGA	2.9.9 Otros n.e.p.	-	111.638,59
Total 402.7 PRESERVACION Y MODERNIZACION CULTURA RGA		-	111.638,59
403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA	1.2.1 Retribución del cargo.	184.716,72	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	68.510,06	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	66.400,97	-
	1.2.6 Complementos.	0,59	-
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	83.000,00
Total 403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA		349.188,34	83.000,00
403.10 RGA SALUDABLE	1.1.1 Retribución del cargo.	553.294,28	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	609.553,04	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	109.441,36	-
	1.1.6 Complementos.	0,85	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.034.554,55	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	40.604,73	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	444.807,69	-
	1.2.6 Complementos.	0,14	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	270.982,00	-
Total 403.10 RGA SALUDABLE		3.058.804,58	-
403.11 ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO	1.1.6 Complementos.	2,64	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.152.297,82	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	347.941,62	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	368.512,58	-
Total 403.11 ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO		1.868.754,86	-
403.2 DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	392.739,18	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	94.130,27	-
	1.1.6 Complementos.	7,19	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	314.516,34	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	82.315,61	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	269.378,79	-
	1.2.6 Complementos.	1,52	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	221.600,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	321.009,92	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	25.000,00
	3.3.9 Otros n.e.p.	40.000,00	-
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	41.000,00	-
	3.5.9 Otros n.e.p.	-	81.600,00
Total 403.2 DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO		1.777.599,82	106.600,00
403.3 DEPORTES DE COMBATE Y ARTES MARCIALES	1.2.1 Retribución del cargo.	226.228,65	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	40.511,46	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	63.496,61	-

S.F.P Nº 244/2022

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 244/2022

	1.2.6 Complementos.	1,55	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	19.777,16	-
403.3 DEPORTES DE COMBATE Y ARTES MARCIALES	2.5.3 Tinturas, pinturas y colorantes.	5.947,87	-
	2.7.4 Herramientas menores.	2.589,76	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	35.000,00	-
	3.7.1 Pasajes.	168.108,92	-
	4.3.5 Equipo para computación.	20.000,00	-
Total 403.3 DEPORTES DE COMBATE Y ARTES MARCIALES		572.861,96	-
403.4 EL NATATORIO ES DE TODOS	1.1.1 Retribución del cargo.	4.249.787,26	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	3.704.404,90	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	881.721,23	-
	1.1.6 Complementos.	66,83	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	621.189,31	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	194.990,87	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.464.979,86	-
	1.2.6 Complementos.	2,82	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	888.188,56	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	535.130,70	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	9.798,24	-
	2.3.2 Prendas de Vestir.	175.240,24	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	-	239.975,45
	2.5.8 Productos de material plástico.	65.000,00	-
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	17.430,00	-
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	-	157.630,00
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	140.100,00	-
Total 403.4 EL NATATORIO ES DE TODOS		12.315.740,24	397.605,45
403.5 ESCUELAS DEPORTIVAS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	6.148.436,95	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1.228.457,12	-
	1.1.6 Complementos.	72,67	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	2.165.225,90	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	496.297,41	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	2.844.454,58	-
	1.2.6 Complementos.	18,83	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	2.796.518,09	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	650.208,49	-
Total 403.5 ESCUELAS DEPORTIVAS		16.453.090,04	-
403.6 FOR.MAR	1.1.1 Retribución del cargo.	3.528.781,58	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2.391.425,72	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	587.662,25	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	29,77	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	756.549,25	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	215.703,04	-
	1.2.6 Complementos.	1.179.393,88	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	3,19	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	1.038.581,15	-
	2.6.1 Compuestos químicos.	272.856,43	-
	2.6.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	52.900,00	-
	2.9.5 Otros menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	6.720,96	-
	3.5.1 Transporte.	21.300,00	-
Total 403.6 FOR.MAR		10.671.196,18	186.943,72
403.7 JUGAMOS TODOS	1.1.1 Retribución del cargo.	668.261,19	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	525.298,32	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	125.547,18	-
	1.1.6 Complementos.	8,25	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	107.592,56	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	41.923,99	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	274.093,14	-
	1.2.6 Complementos.	1,34	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	110.932,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	172.408,50	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	87.767,63
Total 403.7 JUGAMOS TODOS		2.315.174,47	87.767,63
403.8 RGA EXTREMO	1.1.1 Salarios.	-	1.155,20
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	690.779,70	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	175.123,11	-
	1.1.6 Complementos.	8,30	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.020.669,48	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	285.352,40	-

SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 244/2022

	1.2.5 Contribuciones patronales.	639.237,90	-
	1.2.6 Complementos.	11,04	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	528.394,58	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	155.878,63	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	12.028,48	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	1.000,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	2.000,00	-
	3.5.1 Transporte.	-	-
		3.703.438,20	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	651.279,74	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	115.330,70	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	187.802,44	-
	1.2.6 Complementos.	6,34	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	111.206,34	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	169.586,10	-
RGA		1.235.211,66	-
DESCARGA PARA OS EN PLANTA NDE- AÑO 2021.	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	5.258.961,37	-
N DE DESCARGA PARA OS EN PLANTA NDE- AÑO 2021.		5.258.961,37	-
ATATORIO EVA PERON	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.959.997,85	-
TA NATATORIO EVA		1.959.997,85	-
NICHOS Y CINERARIOS O 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.092.365,64	-
N DE NICHOS Y ENTERIO- AÑO 2021		1.092.365,64	-
ICO CHACRA II	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	-
OLÓGICO CHACRA II ONDICIONAMIENTO DEL	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	-
EACONDICIONAMIENTO N° 1			
OS COMUNITARIOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	-
ENTROS COMUNITARIOS		-	-
GEN SUR ETAPA 1 -	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	25.193.009,04	-
MARGEN SUR ETAPA 1		25.193.009,04	-
GEN SUR ETAPA 2	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	37.265.811,92	-

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

S.F.P Nº 244/2022

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 244/2022

	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	259.274,92	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	888.710,85	-
	1.2.6 Complementos.	2,42	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	140.719,00	-
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	636.598,07	-
	3.1.3 Gas.	-	834.887,06
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	46.641,76	-
	3.4.5 De capacitación.	-	1.997.166,63
	3.4.9 Otros n.e.p.	240.000,00	11.323,53
Total 500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS		5.340.682,48	73.797.884,92
501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA	1.1.1 Retribución del cargo.	-	47.372.912,55
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	788.657,23	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	153.774,43	-
	1.1.6 Complementos.	8,29	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	544.463,76	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	301.844,24	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	460.767,93	-
	1.2.6 Complementos.	4,19	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	146.500,00	-
	2.4.9 Otros n.e.p.	-	274.636,00
Total 501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA		2.422.020,07	22.146.648,56
502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	1.1.1 Retribución del cargo.	-	22.465.336,23
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	4.172.999,39	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	931.804,99	-
	1.1.6 Complementos.	48,74	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.836.628,03	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	794.474,93	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.924.712,84	-
	1.2.6 Complementos.	7,77	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	1.954.594,12	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	1.042.990,61	-
	2.9.3 Otros n.e.p	1.078.410,98	104.926,93
	3.4.9 Otros n.e.p.	308.990,00	-
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	503.121,25	-
	3.9.9 Otros n.e.p	297.058,85	-
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	-	9.007.775,55
	4.3.2 Equipo de transporte, tracción y elevación.	21.811.199,00	-
	4.3.5 Herramientas y repuestos mayores.	-	3.688.355,75
	4.3.9 Equipos varios.	192.399,07	-
Total 502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL		36.120.660,50	35.666.843,86
503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2.562.627,12	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	605.425,41	-
	1.1.6 Complementos.	32,91	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.607.456,50	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	458.024,90	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.454.286,38	-
	1.2.6 Complementos.	11,93	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	717.721,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	427.173,85	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	265.546,82
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	4.800.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	52.500,00	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	589.000,00	-
Total 503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL		13.372.260,36	265.546,82
504.0 PROGRAMACIÓN TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	11.160.357,92	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	490.115,31	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	3.882.738,78	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	4.673.025,43	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	711.832,31	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	30.900,23	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	12.755.068,92	-
	1.2.6 Complementos.	25,64	-
	1.3.1 Remuneraciones Extraordinarias.	3.884.198,92	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	7.269.042,34	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	3.529.098,24	-
	2.2.5 Otros n.e.p.	109.999,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	32,28	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	-	1.866.662,34
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	-	11.548,00

Secretaría de Finanzas Públicas
CIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 244/2022

	2.5.8 Productos de material plástico.	109.881,60	-
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	-	68.428,72
	2.7.1 Productos ferrosos.	-	47.481,96
	2.7.4 Herramientas menores.	-	474.311,10
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	-	253.716,25
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	400.450,00
CIÓN TECNICA Y OPERATIVA EAMIENTO URBANO	2.9.9 Otros n.e.p.	-	66.600,00
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	-	15.750,00
	3.3.9 Otros n.e.p	-	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	-
	3.5.9 Otros n.e.p.	-	196.560,00
	3.6.0 Otros n.e.p.	-	153.933,14
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	2.161.404,23
	4.3.9 Equipos varios.	-	96.486,37
AMACIÓN TECNICA Y RAS DE SANEAMIENTO		-	59.782.857,21
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.650.332,42	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	301.938,30	-
	1.1.6 Complementos.	17,75	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.336.855,72	-
N DE OBRAS PUBLICAS - NICIPIO	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	257.074,10	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	908.565,00	-
	1.2.6 Complementos.	5,74	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	428.645,77	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	496.283,98	-
	3.4.9 Otros n.e.p	22.636,00	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	-	-
ACION DE OBRAS PUBLICAS - NICIPIO		-	5.402.364,78
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	10.652.125,41	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	23.214,14	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1.920.253,71	-
	1.1.6 Complementos.	09,67	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	3.156.312,75	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	419.990,09	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	4.177.941,52	-
	1.2.6 Complementos.	10,05	-
PERATIVO MUNICIPALES	1.4.1 Asignaciones Familiares.	3.145.017,10	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	1.413.690,43	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	1.298.102,80	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	1.508.000,00	-
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	560.000,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	-
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	881.596,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	-
	4.3.9 Equipos varios.	-	-
OS OPERATIVO MUNICIPALES		-	29.256.353,43
	2.2.3 Confecciones Textiles.	30.540,00	-
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	3.900,00	-

138 «Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas» Boletín Oficial Municipal N° 692 - Río Grande, 20 de abril de 2

S.F.P Nº 244/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 244/2022

51.4 HACIA LA EQUIDAD LABORAL	1.2.1 Retribución del cargo.		449.587,78	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		135.624,97	-
	1.3.4 Contribuciones patronales.		158.856,32	-
	1.2.6 Complementos.		1,65	-
Total 51.4 HACIA LA EQUIDAD LABORAL	1.4.1 Asignaciones Familiares.		57.183,64	-
			1.140.793,16	-
52.1 AHORA QUE SI NOS VEN	2.1.1 Alimentos para personas.		134.585,15	134.585,15
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.		38,83	38,83
	2.5.3 Tintures, pinturas y colorantes.		-	134.623,99
	2.5.6 Repuestos y accesorios menores.		-	73.980,00
	2.9.9 Otros n.e.p		906.600,00	54.000,00
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.		-	50.785,68
Total 52.1 AHORA QUE SI NOS VEN			904.623,99	338.013,66
52.2 RE.TE.GER (RED TERRITORIAL DE GENERO)	1.2.1 Retribución del cargo.		286.653,80	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		52.836,78	-
	1.3.5 Contribuciones patronales.		69.536,92	-
	1.7.6 Complementos.		1,34	-
	2.1.1 Alimentos para personas.		108.595,15	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.		38,83	-
	2.9.9 Otros n.e.p		50.000,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		88.974,00	-
Total 52.2 RE.TE.GER (RED TERRITORIAL DE GENERO)			646.961,82	-
52.3 TE ACOMPAÑAMOS	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.		-	36.000,00
Total 52.3 TE ACOMPAÑAMOS	2.5.8 Productos de material plástico.		36.000,00	36.000,00
53.2 NO ESTAS SOLA	1.1.1 Retribución del cargo.		218.061,36	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		290.147,24	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.		38.594,35	-
	1.1.6 Complementos.		4,48	-
	1.2.1 Retribución del cargo.		1.100.693,78	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		177.238,51	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.		417.629,28	-
	1.7.6 Complementos.		3,59	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		101.029,92	-
	2.9.9 Otros n.e.p		40.000,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		-	101.134,00
Total 53.2 NO ESTAS SOLA			2.463.360,46	101.134,00
53.4 COBIJAR	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.		-	40.000,00
Total 53.4 COBIJAR			-	40.000,00
54.1 OBSERVATORIO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GENERO	1.1.6 Complementos.		1,06	-
	1.2.1 Retribución del cargo.		691.068,49	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		187.752,14	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.		286.983,57	-
	1.2.6 Complementos.		4,47	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		160.283,00	-
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.		-	341.566,67
Total 54.1 OBSERVATORIO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GENERO			1.623.665,24	341.566,67
54.2 HILAR REDES	2.1.1 Alimentos para personas.		19.000,00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		5.080,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.		4.000,00	-
	2.6.2 Productos de vidrio.		-	9.600,00
	2.6.6 Repuestos y accesorios menores.		-	318.534,00
	2.9.9 Otros n.e.p.		259.900,00	-
	3.4.3 Jurídicos.		64.000,00	64.000,00
	3.5.9 Otros n.e.p		64.000,00	-
	3.7.1 Pasajes.		30.755,56	-
	3.7.9 Otros n.e.p.		20.000,00	-
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		36.000,00	-
Total 54.2 HILAR REDES			457.545,56	388.734,00
55.1 CUIDARNOS RIGA	3.4.9 Otros n.e.p.		277.666,67	90.000,00
	4.3.9 Equipos varios.		-	90.000,00
Total 55.1 CUIDARNOS RIGA			277.666,67	90.000,00
56.0 PROGRAMA NACIONAL GENERAR	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		15.216,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p		-	-
Total 56.0 PROGRAMA NACIONAL GENERAR			15.216,00	-
5.10 SKYPARK AIRE LIBRE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		-	7.762.670,00
Total 5.10 SKYPARK AIRE LIBRE			-	7.762.670,00
5.11 REACONDICIONAMIENTO ESPACIOS URBANOS PROGRAMA COOPERATIVAS 2021-22	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		-	3.114.811,03

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 244/2022

Total 5.11 REACONDICIONAMIENTO ESPACIOS URBANOS PROGRAMA COOPERATIVAS 2021-22			-	3.114.811,03
6.13 MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2021.	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		2.017.436,41	-
Total 6.13 MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2021.			2.017.436,41	-
6.15 BICISENDA TRAMO 2 - ZONA NORTE - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		2.370.603,71	-
Total 6.15 BICISENDA TRAMO 2 - ZONA NORTE - AÑO 2021			2.370.603,71	-
6.16 REACONDICIONAMIENTO PLAZA 5 ESQUINAS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		317.709,60	-
Total 6.16 REACONDICIONAMIENTO PLAZA 5 ESQUINAS			317.709,60	-
6.2 PLAZA CHACRA II PROV. UNIDAS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		-	1.643.294,53
Total 6.2 PLAZA CHACRA II PROV. UNIDAS			-	1.643.294,53
6.24 CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO - SECCION K MACIZO 253 - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		1.543.294,53	-
Total 6.24 CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO - SECCION K MACIZO 253 - AÑO 2021			1.543.294,53	-
6.25 REACONDICIONAMIENTO PLAZA B° PATAGONIA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		382.954,25	-
Total 6.25 REACONDICIONAMIENTO PLAZA B° PATAGONIA			382.954,25	-
6.26 REACONDICIONAMIENTO PLAZA B° CGT	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		397.610,77	-
Total 6.26 REACONDICIONAMIENTO PLAZA B° CGT			397.610,77	-
6.28 OBRA POR ADMINISTRACION: PINTURA PASCOS Y MONUMENTOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		7.762.670,00	-
Total 6.28 OBRA POR ADMINISTRACION: PINTURA PASCOS Y MONUMENTOS			7.762.670,00	-
6.29 CONSTRUCCION PASEO DEL CENTENARIO - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		7.843.681,67	-
Total 6.29 CONSTRUCCION PASEO DEL CENTENARIO - AÑO 2021			7.843.681,67	-
6.3 PARQUE MASCOTERO – INTERVENCION CRISTO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		-	3.402.969,35
Total 6.3 PARQUE MASCOTERO – INTERVENCIÓN CRISTO			-	3.402.969,35
6.32 OBRA: REACONDICIONAMIENTO PLAZA NIDO G 19 C	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		4.010.246,98	-
Total 6.32 OBRA: REACONDICIONAMIENTO PLAZA NIDO G 19 C			4.010.246,98	-
6.4 NUEVOS PLAYONES DEPORTIVOS, SOLAR DE LA LAGUNA- B° CHACRA IV- AOP	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		-	7.843.681,67
Total 6.4 NUEVOS PLAYONES DEPORTIVOS, SOLAR DE LA LAGUNA- B° CHACRA IV- AOP			-	7.843.681,67
6.7 INTERVENCION URBANA INTEGRAL ZONA CENTRICA Y MUTUAL	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		-	4.010.246,98
Total 6.7 INTERVENCIÓN URBANA INTEGRAL ZONA CENTRICA Y MUTUAL			-	4.010.246,98
60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		963.935,74	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.		191.978,44	-
	1.1.6 Complementos.		13,19	-
	1.2.1 Retribución del cargo.		1.773.550,91	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		418.543,61	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.		677.494,85	-
	1.2.6 Complementos.		10,03	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		487.960,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		247.939,32	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.		-	179.800,00
	2.9.3 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.		-	93.510,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		184.528,00	-
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.		47.489,75	-
	3.4.9 Otros n.e.p		-	47.489,75
	4.3.6 Equipo para computación.		157.968,00	-
	4.8.1 Programas de Computación.		51.598,00	-

S.F.P Nº 244/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 244/2022

Total 60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD			5.402.280,84	320.799,75
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	1.1.1 Retribución del cargo.		-	57.827.562,94
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		626.488,22	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.		143.375,70	-
	1.1.6 Complementos.		8,04	-
	1.2.1 Retribución del cargo.		1.192.773,05	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		65.239,22	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.		572.689,59	-
	1.2.6 Complementos.		1,40	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		143.350,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		124.797,17	-
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.		45.139,50	-
	3.4.9 Otros n.e.p.		-	45.139,50
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		-	163.394,00
Total 600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE			2.913.858,90	58.036.196,44
601.0 LEÑA PARA PRODUCTORES DE LA ECONOMÍA FAMILIAR	1.1.1 Retribución del cargo.		-	1.753.518,62
Total 601.0 LEÑA PARA PRODUCTORES DE LA ECONOMÍA FAMILIAR			-	1.753.518,62
602.0 RGA AGROPRODUCTIVA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		2.683.032,23	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		15.320,62	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.		485.559,06	-
	1.1.6 Complementos.		28,38	-
	1.2.1 Retribución del cargo.		668.258,50	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		172.423,44	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.		1.060.543,03	-
	1.2.6 Complementos.		3,43	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		1.007.664,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		110.830,90	-
	2.7.4 Herramientas menores.		-	420.000,00
	2.9.5 Repuestos y accesorios menores.		-	160.000,00
Total 602.0 RGA AGROPRODUCTIVA			6.966.663,72	580.000,00
603.0 FORTALECIMIENTO EMPRENDEDOR	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		386.126,19	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.		97.643,30	-
	1.1.6 Complementos.		5,19	-
	1.2.1 Retribución del cargo.		476.249,40	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		89.827,39	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.		330.913,98	-
	1.2.6 Complementos.		2,33	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		240.174,65	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		187.470,62	-
	2.9.9 Otros n.e.p		50.000,03	-
	3.5.4 Primas y costas de seguros.		4.000,00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		43.200,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		805.800,00	-
	6.1.1 Transferencias a cooperativas.		3.045.000,00	4.500,00
	6.2.1 Préstamos a corto plazo al Sector Privado		-	3.043.000,00
Total 603.0 FORTALECIMIENTO EMPRENDEDOR			5.780.296,69	50.000,00
604.0 CONSOLIDACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE RÍO GRANDE	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		194.836,00	3.102.900,05
	1.1.5 Contribuciones patronales.		38.493,34	-
	1.1.6 Complementos.		1,64	-
	1.2.1 Retribución del cargo.		447.114,58	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		221.055,51	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.		240.522,95	-
	1.2.6 Complementos.		1,90	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		91.643,49	-
Total 604.0 CONSOLIDACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE RÍO GRANDE			1.171.966,35	-
606.0 PRODUCCION PECUARIA	3.5.1 Transporte.		268.000,00	-
	3.5.9 Otros n.e.p		-	268.800,00
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.		-	280.670,00
	4.4.1 Equipo de Seguridad		280.670,00	-
Total 606.0 PRODUCCION PECUARIA			548.670,00	549.470,00
607.1 EMPLEO EN TU BARRIO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		398.631,89	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.		86.049,23	-
	1.1.6 Complementos.		3,88	-
	1.2.1 Retribución del cargo.		525.791,94	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		127.915,71	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.		321.945,45	-
	1.2.6 Complementos.		3,64	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		192.176,30	-

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 244/2022

607.1 EMPLEO EN TU BARRIO	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		-	256.836,00
Total 607.1 EMPLEO EN TU BARRIO			1.647.479,24	256.836,00
608.0 DESCUBRÍ RIO GRANDE	2.1.1 Alimentos para personas.		-	17.326,00
	2.4.9 Otros n.e.p		92.100,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.		74.725,00	-
	2.7.9 Otros n.e.p		7.900,00	-
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.		3.370,00	74.725,00
	2.9.5 Repuestos y accesorios menores.		-	289.435,05
	3.5.1 Transporte.		-	-
	4.3.6 Equipo para computación.		14.956,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		492.070,19	-
	4.3.9 Equipos varios.		86.600,00	-
Total 608.0 DESCUBRÍ RIO GRANDE			870.921,19	381.486,05
609.0 ASESORAMIENTO TÉCNICO EN INSTRUMENTOS COMPLEJOS DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CENTENARIO: RIO GRANDE SOSTEN	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		22.747,08	-
	1.2.1 Retribución del cargo.		233.482,96	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		58.533,35	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.		86.674,17	-
	1.2.6 Complementos.		1,65	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		16.680,00	-
Total 609.0 ASESORAMIENTO TÉCNICO EN INSTRUMENTOS COMPLEJOS DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CENTENARIO: RIO GRANDE SOSTEN			458.023,76	-
61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA	2.2.1 Hilados y Telas.		7.900,00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		209.605,69	226.535,00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		22.894,99	-
	2.5.1 Compuestos químicos.		22.421,00	22.421,00
	2.5.8 Productos de material plástico.		7.620,00	7.620,00
	2.7.1 Productos ferrosos.		400,00	-
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.		76.183,08	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.		12.017,00	-
	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.		189.558,00	-
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.		214.255,00	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		1.161.333,33	-
	3.4.9 Otros n.e.p		390.000,00	-
	3.5.9 Otros n.e.p		91.213,30	-
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.		-	567.113,00
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.		46.660,00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		29.690,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.		10.329,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		3.673,00	-
	4.3.8 Equipo de Seguridad		37.790,00	-
	4.8.1 Programas de Computación.		8.851,55	-
Total 61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA			2.539.366,63	804.189,00
61.2 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		927.348,39	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.		96.674,16	-
	1.1.6 Complementos.		5,78	-
	1.2.1 Retribución del cargo.		39.993,36	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		13.904,42	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.		182.943,36	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		52.992,56	-
	2.5.6 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.		-	31.500,00
	2.9.9 Otros n.e.p		-	69.101,00
	3.4.9 Otros n.e.p		-	91.210,50
Total 61.2 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS			902.628,43	191.811,50
61.3 CENTRO MEDICO DE REHABILITACIÓN MAMÁ MARGARITA	1.1.1 Retribución del cargo.		-	56.763.368,73
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		4.316.223,14	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.		705.236,66	-
	1.1.6 Complementos.		48,23	-
	1.2.1 Retribución del cargo.		2.732.005,64	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		1.798.911,90	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.		2.302.798,79	-
	1.2.6 Complementos.		23,41	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		1.018.732,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		426.040,43	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		47.560,00	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.		60.575,15	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.		9.092,78	-
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.		17.560,00	-

S.F.P Nº 244/2022

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 244/2022

61.3 CENTRO MEDICO DE REHABILITACION MAMÁ MARGARITA	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.		25.086,00	-
	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.		-	221.437,61
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		-	162.965,17
	2.9.9 Otros n.e.p		149.618,85	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		-	1.551.333,33
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.		719.700,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.		110.900,00	-
	4.3.9 Equipos varios.		-	916.033,00
	4.8.1 Programas de Computación.		95.900,00	-
Total 61.3 CENTRO MEDICO DE REHABILITACION MAMÁ MARGARITA			14.378.213,15	81.620.037,84
61.4 LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, MICROBIOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	2.3.3 Confecciones Textiles.		5.171,00	-
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.		1.342,50	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		15.000,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.		3.066.023,94	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.		2.780,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.		18.140,00	-
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.		419.100,00	-
	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.		1.930.180,76	2.600.000,00
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		5.400.000,00	-
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.		-	873.396,00
	4.3.6 Equipo para computación.		100.900,00	-
	4.8.1 Programas de Computación.		773.396,00	-
Total 61.4 LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, MICROBIOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR			13.739.996,60	3.473.396,00
61.5 SALUD MENTAL EN TU BARRIO	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.		-	600.000,00
Total 61.5 SALUD MENTAL EN TU BARRIO			-	600.000,00
61.6 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMÁTICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		-	544.172,25
	2.9.9 Otros n.e.p		30.000,00	-
Total 61.5 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMÁTICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL			30.000,00	544.172,25
611.2 DE RÍO GRANDE AL MUNDO: EXPORTANDO TRABAJO	1.1.6 Complementos.		1,80	-
	1.2.1 Retribución del cargo.		621.694,18	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		152.181,08	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.		191.263,45	-
Total 611.2 DE RÍO GRANDE AL MUNDO: EXPORTANDO TRABAJO			975.140,51	-
612.0 REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL	1.1.1 Retribución del cargo.		655.627,12	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		449.893,68	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.		94.902,19	-
	1.1.6 Complementos.		8,37	-
	1.2.1 Retribución del cargo.		211.235,56	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		91.413,82	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.		200.681,61	-
	1.2.6 Complementos.		1,18	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		310.350,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		127.700,01	-
Total 612.0 REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL			2.191.569,49	-
613.1 RIO GRANDE CIUDAD RESILIENTE	1.1.6 Complementos.		1,80	-
	1.2.1 Retribución del cargo.		621.694,18	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		152.181,08	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.		191.263,45	-
	2.9.9 Otros n.e.p		160.000,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		-	35.798,00
	4.3.9 Equipos varios.		599.498,00	-
Total 613.1 RIO GRANDE CIUDAD RESILIENTE			1.724.638,51	35.798,00
613.2 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR	4.3.9 Equipos varios.		-	853.135,05

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 244/2022

Total 613.2 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR			-	853.135,05
613.3 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD SUSTENTABLE	1.1.1 Retribución del cargo.		3.268.078,06	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		2.999.885,79	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.		523.351,16	-
	1.1.6 Complementos.		29,58	-
	1.2.1 Retribución del cargo.		345.860,64	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		114.545,67	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.		1.108.628,37	-
	1.2.6 Complementos.		1,57	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		877.124,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		157.423,14	-
Total 613.3 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD SUSTENTABLE			9.595.957,38	-
614.0 FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		5.042.026,20	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		10.913,89	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.		1.048.012,94	-
	1.1.6 Complementos.		62,78	-
	1.2.1 Retribución del cargo.		1.265.762,68	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		14.272,68	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.		2.112.028,97	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		1.408.306,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		940.233,34	-
	2.1.4 Productos agroforestales.		-	649.219,46
	2.2.3 Otros n.e.p.		894,00	-
	2.4.3 Artículos de Caucho.		-	11.542,79
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.		332,33	-
	2.5.8 Productos de material plástico.		581.065,34	-
	2.7.1 Productos ferrosos.		68.105,68	-
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.		81,13	-
	2.9.5 Repuestos y accesorios menores.		62.457,96	-
	4.3.9 Equipos varios.		-	61.094,46
Total 614.0 FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS			12.677.674,90	721.856,71
615.0 SANEAMIENTO URBANO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		10.462.764,12	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.		1.554.406,26	-
	1.1.6 Complementos.		24.574,72	-
	1.2.1 Retribución del cargo.		383.376,34	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		95.247,04	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.		2.969.895,63	-
	1.2.6 Complementos.		1,19	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		2.000.134,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		1.387.771,33	-
	2.5.4 Insecticidas, fumigantes y otros.		43.781,60	-
	2.5.8 Productos de material plástico.		30.000,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.		-	73.781,60
	3.4.9 Otros n.e.p		-	128.268,00
	3.5.1 Transporte.		128.255,00	-
Total 615.0 SANEAMIENTO URBANO			19.141.327,14	202.049,60
615.0 POTENCIAR INCLUSIÓN JOVEN	2.2.2 Prendas de Vestir.		325.000,00	-
	2.2.9 Otros n.e.p.		126.800,00	-
	2.4.2 Artículos de Cuero.		39.900,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.		57.800,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.		46.300,00	-
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.		28.680,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		87.900,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p.		-	1.169.050,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		648.332,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.		1.449.288,00	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.		88.410,00	-
	4.3.9 Equipos varios.		-	2.390.000,00
Total 615.0 POTENCIAR INCLUSIÓN JOVEN			3.898.082,00	3.599.050,00
63.1 ATENCION A LAS DIVERSIDADES	1.1.1 Retribución del cargo.		846.615,16	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		850.561,14	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.		147.020,48	-
	1.1.6 Complementos.		8,38	-
	1.2.1 Retribución del cargo.		842.733,50	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		145.316,82	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.		509.184,84	-
	1.2.6 Complementos.		1,54	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		203.922,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		410.134,64	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		16.183,00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		50.460,00	-

S.F.P Nº 244/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 244/2022

Total 63.1 ATENCION A LAS DIVERSIDADES			4.021.540,60	-
63.10 HABITOS SALUDABLES	2.5.1 Compuestos químicos.		-	190.000,00
	2.5.8 Productos de material plástico.		190.000,

S.F.P Nº 244/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 244/2022

900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO	1.2.6 Complementos.	11,16	-	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	308.018,84	-	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	376.543,68	-	
	2.7.4 Herramientas menores.	-	500.000,00	
	3.1.1 Energía Eléctrica.	-	38.262,00	
	3.1.3 Gas.	-	124.000,00	
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	-	600.000,00	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	29.456,00	-	
	3.4.5 Otros n.e.p	984.606,00	2.918.662,00	
	3.5.9 Otros n.s.p	-	46.400,00	
	3.7.1 Pasajes.	115.100,00	-	
	3.7.9 Otros n.s.p	74.300,00	-	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	3.464.000,00	-	
Total 900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO		10.991.191,69	16.186.760,00	
901.0 ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL	1.1.1 Retribución del cargo.	-	12.782.536,18	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.026.257,14	-	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	788.228,34	-	
	1.1.6 Complementos.	14,15	-	
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.134.523,00	-	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	278.022,18	-	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	785.677,59	-	
	1.2.6 Complementos.	4,68	-	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	604.741,74	-	
	2.9.9 Otros n.e.p	52.000,00	-	
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	11.000.000,00	-	
	3.2.9 Otros n.e.p	-	1.200.000,00	
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.	-	1.140.000,00	
	3.5.1 Televisión	-	972.360,00	
	3.5.9 Otros n.e.p	-	1.353.400,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	983.215,00	-	
Total 901.0 ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL		18.141.770,13	17.151.296,18	
902.0 OPTIMIZACION DEL RECURSO LEGISLATIVO - FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS POLÍTICOS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	112.036,32	-	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	18.744,69	-	
	1.1.6 Complementos.	2,56	-	
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.125.068,58	-	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	337.028,68	-	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	394.225,53	-	
	1.2.6 Complementos.	0,48	-	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	48.166,54	-	
	3.4.5 De capacitación.	-	720.000,00	
	3.5.1 Transporte.	-	356.000,00	
	4.3.6 Equipo para computación.	-	248.330,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	83.996,00	469.992,00	
Total 902.0 OPTIMIZACIÓN DEL RECURSO LEGISLATIVO - FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS POLÍTICOS		2.123.469,95	1.794.322,00	
903.0 EL DIÁLOGO COMO HERRAMIENTA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	369.665,48	-	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	68.937,07	-	
	1.1.6 Complementos.	0,47	-	
	1.2.1 Retribución del cargo.	940.923,84	-	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	262.175,06	-	
	1.2.6 Complementos.	0,95	-	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	52.502,00	-	
	3.4.8 De informática y sistemas computarizados.	-	420.000,00	
Total 903.0 EL DIÁLOGO COMO HERRAMIENTA		1.193.779,69	420.000,00	
904.1 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)	9.5.5 Confecciones a Textiles.	2.472.000,00	-	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	705.000,00	-	
	2.3.4 Libros, revistas y periódicos.	-	152.000,00	
	2.5.9 Otros n.e.p	281.000,00	-	
	2.9.9 Otros n.e.p	152.000,00	211.000,00	
	3.3.3 Otros n.e.p	129.970,00	-	
	3.4.5 De informática y sistemas computarizados.	-	600.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	-	720.000,00	
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	871.585,36	769.600,00	
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	605.515,00	1.158.146,71	
	3.7.1 Pasajes.	61.571,36	-	
	3.7.2 Viáticos.	11.400,00	-	
	3.7.9 Otros n.s.p	199.590,00	-	
	4.3.6 Equipo para computación.	-	264.887,00	
Total 904.1 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)		5.501.431,71	3.364.633,71	

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 244/2022

904.2 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)	1.1.1 Retribución del cargo.	1.515.749,54	-	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.067.329,02	-	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	231.883,52	-	
	1.1.6 Complementos.	40.564,67	-	
	1.2.1 Retribución del cargo.	3.809.408,32	-	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.084.987,60	-	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.691.176,46	-	
	1.2.6 Complementos.	16,54	-	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	763.627,72	-	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	88.893,36	-	
	2.9.9 Otros n.s.p	778.069,96	-	
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	-	5.411.215,04	
	3.9.9 Otros n.e.p	1.891.300,04	-	
Total 904.2 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)		12.172.987,34	5.411.215,04	
905.0 FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS INSTITUCIONALES	1.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	-	250.000,00	
Total 905.0 FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS INSTITUCIONALES		-	250.000,00	
906.0 PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMACION PERMANENTE	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	348.979,60	-	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	74.693,68	-	
	1.1.6 Complementos.	2,82	-	
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.132.138,16	-	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	254.794,62	-	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	488.753,08	-	
	1.2.6 Complementos.	9,57	-	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	394.942,76	-	
	2.9.5 Repuestos y accesorios menores.	-	410.000,00	
Total 906.0 PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMACION PERMANENTE		2.704.314,89	410.000,00	
908.1 ACTOS, CEREMONIAS, EVENTOS Y AGASAJOS PARA LA CIUDAD.	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	223.939,02	-	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	22.093,92	-	
	1.1.6 Complementos.	31.511,72	-	
	1.2.1 Retribución del cargo.	767.152,96	-	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	217.069,90	-	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	154.640,43	-	
	1.2.6 Complementos.	4,55	-	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	181.527,74	-	
	2.2.1 Hilados y Telas.	-	720.000,00	
	2.3.9 Otros n.e.p	-	383.000,00	
	2.5.9 Otros n.e.p	-	445.285,00	
	2.7.4 Herramientas menores.	-	540.000,00	
	2.9.9 Otros n.e.p	167.914,20	-	
	3.5.5 Otros n.e.p	90.477,56	-	
	4.3.6 Equipo para computación.	-	617.800,00	
	4.3.9 Equipos varios.	1.030.306,57	-	
Total 908.1 ACTOS, CEREMONIAS, EVENTOS Y AGASAJOS PARA LA CIUDAD.		3.005.496,01	2.706.085,00	
908.2 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD	1.1.1 Retribución del cargo.	1.356.587,00	-	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	968.941,46	-	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	208.642,93	-	
	1.1.6 Complementos.	152.503,27	-	
	1.2.1 Retribución del cargo.	920.757,82	-	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	147.653,86	-	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	672.543,35	-	
	1.2.6 Complementos.	44.351,76	-	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	338.940,92	-	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	105.068,35	-	
	2.1.1 Alimentos para personas.	-	1.870.400,37	
	2.3.7 Productos de Papel y Cartón.	80.210,00	-	
	2.5.5 Productos de material plástico.	289.465,00	-	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	75.810,00	-	
	2.9.5 Repuestos y accesorios menores.	-	107.255,89	
	2.9.9 Otros n.e.p	104.155,89	-	
	3.9.9 Otros n.e.p	9.100,00	-	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	360.600,00	-	
	4.3.9 Equipos varios.	617.800,00	380.400,00	
Total 908.2 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD		6.454.907,41	2.347.456,26	
909.1 PROGRAMA ÁREA TÉCNICA	1.1.1 Retribución del cargo.	1.068.340,16	-	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	564.462,96	-	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	178.437,54	-	
	1.1.6 Complementos.	19,40	-	

S.F.P Nº 244/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 244/2022

908.3 PROGRAMA ÁREA TÉCNICA	1.2.1 Retribución del cargo.	439.158,54	-	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	74.124,56	-	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	421.587,40	-	
	1.2.6 Complementos.	0,98	-	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	332.225,12	-	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	106.550,09	-	
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	-	1.540.000,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	83.999,00	
Total 908.3 PROGRAMA ÁREA TÉCNICA		1.543.300,55	1.423.999,00	
909.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.552.251,25	-	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	271.910,40	-	
	1.1.6 Complementos.	15,41	-	
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.580.676,08	-	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	116.915,86	-	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	527.020,30	-	
	1.2.6 Complementos.	3,92	-	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	220.655,58	-	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	468.621,67	-	
	2.7.4 Herramientas menores.	-	31.532,75	
	2.9.5 Repuestos y accesorios menores.	-	14.000,00	
	2.9.9 Otros n.s.p	48.530,75	-	
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	-	45.286,00	
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	-	28.000,00	
	3.5.1 Transporte.	-	157.371,49	
	3.7.1 Pasajes.	100.000,00	-	
	3.7.9 Otros n.s.p	29.000,00	-	
	3.9.9 Otros n.e.p	57.371,49	-	
Total 909.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES		4.756.475,52	276.192,22	
910.0 REPRESENTACION INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROYECTOS	1.1.6 Complementos.	1,06	-	
	1.2.1 Retribución del cargo.	540.603,64	-	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	183.655,59	-	
	3.2.9 Otros n.e.p	-	560.000,00	
Total 910.0 REPRESENTACION INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROYECTOS		672.567,79	560.000,00	
911.1 MALVINAS, IDENTIDAD Y ORGULLO. A 40 AÑOS DE LA HEROICA GESTA.	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	332.460,04	-	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	76.311,36	-	
	1.1.6 Complementos.	0,02	-	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	144.008,74	-	
	1.3.3 Contribuciones patronales.	4.507.297,00	-	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	68.990,00	-	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	225.188,90	-	
	2.1.1 Alimentos para personas.	-	28.999,96	
	2.2.2 Prendas de Vestir.	-	750.000,00	
Total 911.1 MALVINAS, IDENTIDAD Y ORGULLO. A 40 AÑOS DE LA HEROICA GESTA.		5.354.221,18	778.999,96	
911.2 RIO GRANDE CIUDAD DE LA SOBERANÍA	1.2.1 Retribución del cargo.	507.374,40	-	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	86.131,94	-	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	145.023,45	-	
	1.2.6 Complementos.	3,58	-	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	59.928,96	-	
Total 911.2 RIO GRANDE CIUDAD DE LA SOBERANÍA		798.789,34	-	
912.2 CONTROL VEHICULAR EN VÍA PUBLICA	1.1.1 Retribución del cargo.	3.169.993,98	-	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	604.534,46	-	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	556.764,64	-	
	1.1.6 Complementos.	8,45	-	
	1.2.1 Retribución del cargo.	3.208.831,92	-	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	296.958,56	-	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	606.240,84	-	
	1.2.6 Complementos.	12,01	-	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	603.927,90	-	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	96.354,48	-	
Total 912.2 CONTROL VEHICULAR EN VÍA PUBLICA		4.772.277,65	-	
912.3 TRANSPORTE PÚBLICO Y SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO	3.2.9 Otros n.s.p.	-	599.004,00	
	3.4.4 Limpieza, aseo y fumigación.	263.000,00	-	
	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	-	200.000,00	
	3.5.9 Otros n.s.p.	-	1.400.000,00	
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	1.310.000,00	-	

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 244/2022

Total 913.3 TRANSPORTE PÚBLICO Y SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO		1.820.000,00	2.319.004,00
913.0 VINCULACIÓN INTRAINSTITUCIONAL	1.1.1 Retribución del cargo.	253.487,66	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	83.649,30	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	20.786,30	-
	1.1.6 Complementos.	0,49	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	214.000,22	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	18.538,84	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	107.903,54	-
	1.2.6 Complementos.	0,44	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	78.772,59	-
Total 913.0 VINCULACIÓN INTRAINSTITUCIONAL		757.134,47	-
Total general		1.036.588.791,88	1.036.588.791,88

RÍO GRANDE, 2 de Marzo de 2022

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Anexo RESOLUCÍON S.F.P Nº 312/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 312/2022

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
1.1 PAVIMENTACIÓN BARRIO CGT - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	280.047,58
Total 1.1 PAVIMENTACIÓN BARRIO CGT - AÑO 2021		-	280.047,58
1.15 OBRA: REPAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLE EN EL CASCO VIEJO - AÑO 2022	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	6.160.414,30	-
Total 1.15 OBRA: REPAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLE EN EL CASCO VIEJO - AÑO 2022		6.160.414,30	-
1.8 PAVIMENTACION EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD, POR ADMINISTRACION	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	52.641.833,88
Total 1.8 PAVIMENTACION EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD, POR ADMINISTRACION		-	52.641.833,88
1.8 PAVIMENTACION DE CALLES BARRIO MUTUAL - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	18.756.217,91
Total 1.8 PAVIMENTACION DE CALLES BARRIO MUTUAL - AÑO 2021		-	18.756.217,91
10.4 INFRAESTRUCTURA DE PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA - FIDEICOMISO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	36.922.197,36
Total 10.4 INFRAESTRUCTURA DE PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA - FIDEICOMISO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA		-	36.922.197,36
10.5 CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA 8° FUERZA UNIDA Y 8° LOS FUEGUINOS - ZONA II	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	36.922.197,36	-
Total 10.5 CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA 8° FUERZA UNIDA Y 8° LOS FUEGUINOS - ZONA II		36.922.197,36	-
100.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	2.2.2 Prendas de Vestir.	200.000,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	14.500,00	-
	2.5.6 Tinturas, pinturas y colorantes.	43.200,44	-
	2.7.4 Herramientas menores.	19.384,36	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	44.440,00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	12.350,00	-
	2.9.5 Repuestos y accesorios menores.	27.500,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	366.069,99	50.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	1.785.900,00	546.000,00
	3.5.9 Otros n.s.p.	1.151.180,00	-
	3.8.4 Multas y recargos	-	70.398,99
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	8.431,20	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	372.000,00	70.000,00
Total 100.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA		4.081.006,00	749.762,97
101.1 ASOCIACIONES CIVILES: INTERRELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAZOS	2.7.4 Herramientas menores.	-	125.200,00
Total 101.1 ASOCIACIONES CIVILES: INTERRELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAZOS		-	125.200,00
101.10 JÓVENES CON MEJOR FUTURO	2.1.1 Alimentos para personas.	409.458,14	-
	2.2.2 Prendas de Vestir.	112.000,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	144,60	-
	3 9 5 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	102.530,00
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	921,90	-
	2.9.5 Repuestos y accesorios menores.	3.983,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	181.600,00	-
	3.4.9 Otros n.s.p.	-	141.758,75
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	20.842,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	1.215,00	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	1.960,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	51.500,00	-
Total 101.10 JÓVENES CON MEJOR FUTURO		917.721,78	244.288,75
101.11 MI PRIMERA VEZ	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	-	120.362,94
Total 101.11 MI PRIMERA VEZ	2.9.5 Repuestos y accesorios menores.	-	68.980,73
		-	189.343,67
101.12 MUNI EN TU BARRIO	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	-	40.000,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	2.520,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	325,00	-
Total 101.12 MUNI EN TU BARRIO		2.845,00	40.000,00
101.13 PROMOTORES EN TU BARRIO	3.9.9 Otros n.e.p.	-	60.223,64
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	-	50.000,00
	3.4.5 De capacitación.	-	50.000,00
Total 101.13 PROMOTORES EN TU BARRIO		-	160.223,64

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 312/2022

101.14 REIVINDICACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y POLITICA DE REPARACION HISTORICA	2.5.6 Repuestos y accesorios menores.	-	185.000,00
	3.4.5 De capacitación.	-	225.000,00
Total 101.14 REIVINDICACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y POLITICA DE REPARACION HISTORICA		-	410.000,00
101.15 PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE	3.4.5 De capacitación.	6.036.760,09	-
Total 101.15 PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE		6.036.760,09	-
101.3 CCM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	1.150,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	-	65.000,00
	2.6.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	-	200.154,26
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	210.158,23
	2.7.4 Herramientas menores.	-	251.320,00
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	198,20	-
Total 101.3 CCM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"		1.348,20	777.462,34
101.4 COCINAS COMUNITARIAS	2.5.1 Compuestos químicos.	-	220.000,00
	4.3.9 Equipos varios.	-	137.787,02
Total 101.4 COCINAS COMUNITARIAS		-	357.787,02
101.5 COOPERATIVAS RGA	2.5.9 Otros n.e.p.	-	95.000,00
	3.5.9 Otros n.e.p.	-	345.000,00
Total 101.5 COOPERATIVAS RGA		-	440.000,00
101.6 CULTOS INTEGRADOS Y PARTICIPATIVOS	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	71.510,00
	2.7.4 Herramientas menores.	-	163.000,00
Total 101.6 CULTOS INTEGRADOS Y PARTICIPATIVOS		-	234.510,00
101.7 ECONOMIA POPULAR "BARATO Y SALUDABLE"	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	100.000,00
Total 101.7 ECONOMIA POPULAR "BARATO Y SALUDABLE"		-	100.000,00
101.8 FORTALECIMIENTO EDUCATIVO EN DERECHOS HUMANOS	2.3.9 Otros n.e.p	-	86.000,00
Total 101.8 FORTALECIMIENTO EDUCATIVO EN DERECHOS HUMANOS		-	86.000,00
101.9 INCLUSIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA "BIENESTAR LABORAL"	1.1.1 Retribución del cargo.	-	15.000.369,60
	2.1.1 Alimentos para personas.	154.874,90	-
	3.4.9 Otros n.s.p	-	39.000,00
Total 101.9 INCLUSIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA "BIENESTAR LABORAL"		154.874,90	15.131.369,60
102.1 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICC)	1.1.1 Retribución del cargo.	-	21.907.707,62
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	67.082,00	-
	3.0.6 Repuestos y accesorios mayores.	-	26.650,00
	3.4.1 De capacitación.	-	40.000,00
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	26.650,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	-	102.375,74
Total 102.1 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICC)		93.732,00	22.064.771,25
102.10 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	155.900,00
	2.9.5 Repuestos y accesorios menores.	-	102.300,00
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de vehículos.	-	88.980,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	93.750,00
	3.7.2 Viáticos.	15.000,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	-	135.968,96
Total 102.10 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL		15.000,00	671.598,96
102.11 SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS COMERCIOS	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	195.000,00
Total 102.11 SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS COMERCIOS		-	195.000,00
102.12 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO	2.2.2 Prendas de Vestir.	7.104.120,08	245.613,00
	2.2.3 Artículos de Cuero.	-	1.197.178,00
	2.5.5 Productos de material plástico.	208.233,75	-
	2.7.4 Herramientas menores.	58.361,50	-
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	2.638.650,04	-

S.F.P Nº 312/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 312/2022

102.12 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	41.469,12	191.000,00
	3.4.5 De capacitación.	-	373.000,00
	3.4.8 De inspección y control de obras.	-	45.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	80.000,00
	4.3.9 Equipos varios.	4.030,00	-
Total 102.12 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO		10.545.699,49	2.107.791,00
102.13 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO (SEM)	3.9.9 Otros n.e.p	-	243.367,00
Total 102.13 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO (SEM)		-	243.367,00
102.14 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	-	53.325,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	230.000,00
Total 102.14 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO		-	283.325,00
102.2 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL	3.9.9 Otros n.e.p	-	242.082,00
	2.7.4 Herramientas menores.	-	335.000,00
	3.8.9 Otros n.e.p	180.000,00	156.000,00
	3.4.3 Otros n.e.p	-	77.000,00
Total 102.2 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL		180.000,00	544.082,00
102.3 MÁS COMERCIOS, MÁS FUTURO.	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	140.000,00
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	-	43.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	190.000,00
Total 102.3 MÁS COMERCIOS, MÁS FUTURO.		-	373.000,00
102.4 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA	2.9.9 Otros n.e.p	-	52.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	-	79.950,00
Total 102.4 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA		-	131.950,00
102.5 PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	100.000,00
	2.9.5 Productos de material plástico.	15.842.822,62	306.000,00
	2.7.4 Herramientas menores.	-	300.000,00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	159.790,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	353.000,00
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	-	300.000,00
	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	-	472.500,00
	3.5.6 Internet	-	200.000,00
	4.3.3 Equipos varios.	-	47.000,00
Total 102.5 PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL		15.842.822,62	1.931.290,00
102.6 RGA CONTROL ANIMAL	2.1.2 Alimentos para animales.	-	336.000,00
	2.1.7 Especifícos Veterinarios.	-	300.000,00
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	309.000,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	482.400,00
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-	500.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	100.000,00
	4.3.9 Equipos varios.	-	141.460,60
Total 102.6 RGA CONTROL ANIMAL		-	2.251.860,60
102.7 RGA MASCOTERA	3.8.9 Otros n.e.p.	-	119.479,89
	3.4.5 De capacitación.	-	729.600,00
	3.5.9 Otros n.s.p.	-	50.000,00
Total 102.7 RGA MASCOTERA		-	899.079,89
102.8 RGA SERVICIOS VETERINARIOS	2.1.2 Alimentos para animales.	3.178.235,00	-

S.F.P Nº 312/2022

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 312/2022

Total 100.0 MONITOREO DE LA GESTIÓN PUBLICA		0,04	1.026.317,00
105.3 PROGRAMA DE ASISTENCIA POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS - CONVENIO RGA CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION	2.1.3 Madera, corcho y sus manufacturas.	6.925.000,00	-
	2.5.5 Telas, pinturas y colorantes.	6.494.000,00	
	2.5.9 Otros n.e.p.	1.759.000,00	-
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	4.398.695,00	
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	9.476.000,00	-
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	10.636.000,00	
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	60.603.000,00
	4.3.9 Equipos varios.	43.399.874,00	
Total 105.3 PROGRAMA DE ASISTENCIA POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS - CONVENIO RGA CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION		75.092.269,50	60.603.000,00
2.12 CONSTRUCCION CORDON CUNETA EN LOS BARRIOS: COSTA NORTE-PUNTA POPPER Y SAN MARTIN NORTE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	20.431.944,78	-
Total 2.12 CONSTRUCCION CORDON CUNETA EN LOS BARRIOS: COSTA NORTE-PUNTA POPPER Y SAN MARTIN NORTE		20.431.944,78	-
2.13 OBRA: CONSTRUCCION CORDON CUNETA BARRIO COT- AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	12.209.993,15	-
Total 2.13 OBRA: CONSTRUCCION CORDON CUNETA BARRIO COT- AÑO 2021		12.209.993,15	-
2.14 CONSOLIDACION DE CALLE EN BARRIO SAN MARTIN NORTE 1° ETAPA	4.3.3 Construcciones en bienes del dominio público.	7.777.449,81	-
Total 2.14 CONSOLIDACION DE CALLE EN BARRIO SAN MARTIN NORTE 1° ETAPA		7.777.449,81	-
2.7 CORDON CUNETA B° SOLAR DE LA LAGUNA - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	2.577.220,92	-
Total 2.7 CORDON CUNETA B° SOLAR DE LA LAGUNA - AÑO 2021		2.577.220,92	-
20.0 ASUNTOS JURIDICOS	3.4.3 Jurídicos	229.500,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	229.500,00
Total 90.0 SERVICIOS JURIDICOS		229.500,00	229.500,00
200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PUBLICAS	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	115.429,04
	2.9.9 Otros n.e.p	36.962,80	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	7.787,00
Total 200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PUBLICAS		36.962,80	123.216,04
203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	2.2.9 Otros n.e.p	32.916,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	1.440.004,00	
	2.5.1 Compuestos químicos.	48.968,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	385.710,80	
	2.9.3 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	1.515.916,00
	2.9.5 Útiles y materiales eléctricos.	2.191,54	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	20.997,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	24.934,26	-
	3.7.9 Otros n.e.p.	56.640,00	56.640,00
Total 203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		2.000.761,54	1.572.556,00
204.0 GESTION TRIBUTARIA	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	1.993.828,69
Total 204.0 GESTION TRIBUTARIA		-	21.801,80
206.0 TESORERIA MUNICIPAL	4.3.6 Equipo para comunicación.	-	21.801,80
Total 206.0 TESORERIA MUNICIPAL		7.787,00	-
3.11 VINCULACION GAS B° ESPERANZA - MARGEN SUR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	7.787,00	-
Total 3.11 VINCULACION GAS B° ESPERANZA - MARGEN SUR		394.845,01	-
3.3 COMPENSACIONES DE REDES DE AGUA CASCO VIEJO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	394.845,01	
Total 3.3 COMPENSACIONES DE REDES DE AGUA CASCO VIEJO		-	394.845,01
3.8 RESOLUCION Y SANEAMIENTO DE VERTIDO DE EFLUENTES EN BARRIOS PERIFERICOS.	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	10.503.000,00
Total 3.8 RESOLUCION Y SANEAMIENTO DE VERTIDO DE EFLUENTES EN BARRIOS PERIFERICOS.		-	10.503.000,00
900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL	3.6.0 Otros n.c.p	400.000,00	-
Total 900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL		400.000,00	-

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 312/2022

302.0 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS	2.8.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	152.440,00
	2.9.9 Otros n.e.p	155.940,00	
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	79.500,00	-
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	-	983.412,71
	3.4.6 De capacitación.	668.912,71	
	4.5.1 Libros y revistas.	22.800,00	-
Total 302.0 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS		1.162.652,71	1.162.852,71
304.0 FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	50.000,00	-
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	-	50.000,00
Total 304.0 FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS		50.000,00	50.000,00
305.0 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL	2.1.1 Alimentos para personas.	183.660,88	-
	2.6.8 Productos de material plástico.	18.140,00	225.710,88
	2.7.4 Herramientas menores.	-	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	23.000,00	-
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	-	45.000,00
	5.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.	45.000,00	-
Total 305.0 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL		270.710,88	270.710,88
307.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	39.755,00
	2.9.9 Otros n.e.p	26.755,00	2.800,00
	3.4.9 Otros n.e.p	-	12.700,00
	3.9.9 Otros n.e.p	15.490,00	-
Total 307.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR		42.255,00	42.255,00
900.0 DENGUE/USUSANDO RGA	2.3.3 Productos de Artes Gráficas.	-	100.000,00
	2.7.4 Herramientas menores.	-	300.000,00
Total 308.0 STAS SE USANDO RGA		196.973,27	400.000,00
4.15 PINTADO EDIFICIO CENTRO DE SALUD N° 1	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	196.973,27	-
Total 4.15 PINTADO EDIFICIO CENTRO DE SALUD N° 1		196.973,27	-
4.19 REACONDICIONAMIENTO DEL PASEO MALVINAS ARGENTINAS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	6.796.833,27	-
Total 4.19 REACONDICIONAMIENTO DEL PASEO MALVINAS ARGENTINAS		6.796.833,27	-
4.3 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	7.777.449,81
Total 4.3 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES		-	7.777.449,81
4.4 INTERVENCION INTEGRAL PUENTE MOSCONI	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	16.926.892,02
Total 4.4 INTERVENCION INTEGRAL PUENTE MOSCONI		-	16.926.892,02
400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AMDCYJ	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	204.999,63	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	10.200,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	9.106,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	3.139,74	-
	2.7.8 Otros n.e.p.	21.934,26	-
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	78.812,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	73.332,94
	2.9.9 Otros n.e.p	100.000,00	67.000,00
	3.1.1 Energía Eléctrica	-	110.000,00
	3.1.3 Gas	119.200,00	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	97.600,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	61.500,00
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	450.000,00	-
	3.6.4 Multas y recargos.	16.712,20	-
	3.9.9 Otros n.e.p	67.000,00	-
Total 400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AMDCYJ		1.229.057,14	270.832,94
401.2 FORMAR JUVENTUDES	2.8.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	986.569,99
	2.8.6 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	56.259,26
	2.8.8 Repuestos y accesorios menores.	-	890.740,74
	2.9.9 Otros n.e.p	350.000,00	-
Total 401.2 FORMAR JUVENTUDES		350.000,00	700.000,00
401.3 JUVENTUDES X VOS	2.7.4 Herramientas menores.	-	673.245,00
Total 401.3 JUVENTUDES X VOS		-	673.245,00
401.5 JUVENTUDES EMPRENDEDORAS	3.5.9 Otros n.e.p	-	50.000,00
Total 401.5 JUVENTUDES EMPRENDEDORAS	4.3.9 Equipos varios.	-	474.474,00
		-	524.474,00

S.F.P Nº 312/2022

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 312/2022

402.1 CENTRO DE FORMACION ARTISTICA	3.7.9 Otros n.e.p	340.000,00	-
Total 402.1 CENTRO DE FORMACION ARTISTICA		340.000,00	-
402.2 CULTURA 360	2.1.3 Madera, corcho y sus manufacturas.	79.900,00	-
	2.5.9 Otros n.e.p	6.450,00	-
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	28.750,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	125.540,00
	2.8.6 Repuestos y accesorios menores.	-	160.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p	10.800,00	-
	3.5.1 Transporte.	-	343.000,00
Total 402.2 CULTURA 360		125.540,00	568.540,00
402.3 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA	2.7.4 Herramientas menores.	-	260.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p	-	16.712,70
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	168.800,00	-
	4.3.9 Equipos educacional y recreativo.	7.180,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	-	165.980,00
Total 402.3 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA		185.980,00	442.692,70
402.4 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	163.370,00
	3.4.9 Otros n.e.p	322.500,00	-
	3.5.1 Transporte.	-	482.658,04
	3.7.1 Pasajes.	167.558,04	183.750,00
	3.7.9 Otros n.e.p.	180.750,00	-
	3.8.3 Derechos y tasas.	32.500,00	-
Total 402.4 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA		703.408,04	809.778,04
402.6 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	2.7.1 Productos ferrosos.	-	361.600,00
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	-	26.742,81
	2.9.9 Otros n.e.p.	150.480,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	34.000,00	-
	3.5.9 Otros n.e.p	-	695.120,00
	3.7.1 Pasajes.	-	80.000,00
	3.7.9 Otros n.e.p	24.200,00	-
Total 402.6 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL		245.120,00	1.163.462,81
402.7 PRESERVACION Y MODERNIZACION CULTURA RGA	2.7.4 Herramientas menores.	-	300.000,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	360.000,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	150.000,00
Total 402.7 PRESERVACION Y MODERNIZACION CULTURA RGA		-	810.000,00
403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	89.500,00
	4.3.9 Equipos varios.	-	151.455,00
Total 403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA		-	291.055,00
403.10 RGA SALUDABLE	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	149.061,50
	4.3.9 Equipos varios.	-	300.000,00
Total 403.10 RGA SALUDABLE		-	449.061,50
403.11 ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO	2.2.2 Prendas de Vestir.	3.366.296,00	-
	2.2.9 Otros n.e.p.	381.300,00	-
	2.4.3 Artículos de Caucho.	96.924,00	-
	2.5.6 Productos de uso industrial plastico.	1.514.175,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	874.765,00	2.874.765,00
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	630.000,00	630.000,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	296.925,00	1.370.000,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	1.551.445,00	-
Total 403.11 ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO		7.960.724,00	4.874.765,00
403.2 DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO	2.7.2 Productos no ferrosos.	-	75.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	17.000,00
Total 403.2 DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO		-	92.000,00
403.3 DEPORTES DE COMBATE Y ARTES MARCIALES	2.1.1 Alimentos para personas.	23.750,00	-
	2.5.9 Otros n.e.p.	66.000,00	47.389,00
	3.5.1 Transporte.	49.400,00	-
	3.7.1 Pasajes.	71.950,88	-
	3.9.9 Otros n.e.p	47.380,00	-
Total 403.3 DEPORTES DE COMBATE Y ARTES MARCIALES		212.480,88	47.389,00
403.4 EL NATATORIO ES DE TODOS	2.2.2 Prendas de Vestir.	1.475.000,00	-
Total 403.4 EL NATATORIO ES DE TODOS		1.475.000,00	-
403.5 ESCUELAS DEPORTIVAS	2.2.9 Otros n.e.p	1.801,99	-
	2.5.5 Telas, pinturas y colorantes.	3.501,14	-
	2.6.8 Productos de material plástico.	8.174,68	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	116.424,73	-
	2.7.4 Herramientas menores.	41.355,29	-
	2.8.3 Utiles y materiales eléctricos	33.334,54	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 312/2022

403.5 ESCUELAS DEPORTIVAS	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	4.060,15	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	35.000,00
	4.3.5 Herramientas y repuestos mayores.	68.166,00	
Total 403.5 ESCUELAS DEPORTIVAS		296.570,22	35.000,00
403.9 FORMUKAR	2.6.3 Cemento, cal y yeso.	4.092,58	-
	2.6.4 Piedra, arcilla y arena.	4.500,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	19.600,00	-
	3.5.1 Transporte.	-	211.512,16
	3.6.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	20.141,19	
Total 403.9 FORMUKAR		99.353,86	211.512,16
403.7 JUGAMOS TODOS	2.7.4 Herramientas menores.	-	211.512,16
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	230.500,00
Total 403.7 JUGAMOS TODOS		-	442.012,16
403.9 RGA EXTREMO	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	-	605.582,80
Total 403.9 RGA EXTREMO		-	821.582,16
404.1 VACACIONES RGA	3.5.1 Transporte.	-	761.700,00
Total 404.1 VACACIONES RGA		-	761.700,00
404.2 ACTIVIDADES CAMPAMENTILES Y VIDA EN LA NATURALEZA	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	391.500,00
	3.5.1 Transporte.	686.700,00	-
	3.5.9 Otros n.e.p	324.000,00	-
	3.7.2 Viáticos.	142.500,00	-
Total 404.2 ACTIVIDADES CAMPAMENTILES Y VIDA EN LA NATURALEZA		1.153.200,00	391.500,00
5.1 ANEXO ZOONORIS MARGEN SUR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	12.247.023,00
Total 5.1 ANEXO ZOONORIS MARGEN SUR		-	12.247.023,00
5.10 NUEVOS NICHOS Y CINERARIOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	8.911.175,12
Total 5.10 NUEVOS NICHOS Y CINERARIOS		-	8.911.175,12
5.16 NUEVA CANCHA DE CESPED SINTETICO FIFA EN EL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	8.911.175,12	-
Total 5.16 NUEVA CANCHA DE CESPED SINTETICO FIFA EN EL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL		8.911.175,12	-
5.19 CENTRO DE ATENCION VECINAL CHACRA XIII - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	48.951.541,60	-
Total 5.19 CENTRO DE ATENCION VECINAL CHACRA XIII - AÑO 2021		48.951.541,60	-
5.2 ESPACIO TECNOLOGICO CHACRA II	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	6.185.356,72
Total 5.2 ESPACIO TECNOLOGICO CHACRA II		-	6.185.356,72
5.20 MIRADOR Y OFICINA DE TURISMO	4.3.3 Construcciones en bienes del dominio público.	17.448.596,48	-
Total 5.20 MIRADOR Y OFICINA DE TURISMO		17.448.596,48	-
5.5 GIMNASIOS Y CENTROS COMUNITARIOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	951.541,60
Total 5.5 GIMNASIOS Y CENTROS COMUNITARIOS		-	951.541,60
5.6 SUM Y OFICINA ATENCIÓN AL VECINO CHACRA XIII	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	20.000.000,00
Total 5.6 SUM Y OFICINA ATENCIÓN AL VECINO CHACRA XIII		-	20.000.000,00
5.8 ESPACIO JÓVEN MARGEN SUR ETAPA 2	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	8.000.000,00
Total 5.8 ESPACIO JÓVEN MARGEN SUR ETAPA 2		-	8.000.000,00
5.9 NUEVA CANCHA DE CESPED SINTETICO COM	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	983.682,24	20.000.000,00
Total 5.9 NUEVA CANCHA DE CESPED SINTETICO COM		983.682,24	20.000.000,00
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER , GÉNERO Y DIVERSIDAD	2.7.1 Productos ferrosos.	160.550,00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	13.800,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	56,75
	3.5.1 Transporte.	-	174.344,29
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	86.500,00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	378.961,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	1.793.685,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	17.300,00	-
Total 50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER , GÉNERO Y DIVERSIDAD		2.450.854,00	176.000,00
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS	3.4.6 De capacitación.	-	3.100,27
	3.4.9 Otros n.e.p	20.240.000,00	5.425.232,43
	3.7.9 Otros n.e.p	5.616,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	70.000.000,00	70.000.000,00
Total 500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS		90.249.910,00	75.637.311,90

S.F.P Nº 312/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 312/2022

501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA	3.4.9 Otros n.e.p	348.000,00	424.150,00
Total 501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA		348.000,00	424.150,00
502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	1.577.035,64	9.084,59
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	15.510.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	1.458.000,00	987.000,00
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	473.123,96	-
	3.7.1 Viáticos.	750,00	-
	4.3.2 Edicion de transporte, tracción y elevación.	9.961.000,00	-
	4.3.5 Equipo para computación.	-	6.016,00
Total 502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL		28.418.909,60	972.100,59
503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	2.1.1 Alimentos para personas.	14.700,00	-
	2.1.3 Madera, corcho y sus manufacturas.	208.000,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	2.188.000,00	-
	2.5.5 Telas, pinturas y colorantes.	321.827,40	-
	2.6.8 Productos de material plástico.	373.317,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	321.313,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	417.277,50	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	274.758,11	-
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	4.800.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	1.933.620,74	647.690,15
	3.9.9 Otros n.e.p	142.080,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	3.325,56	-
Total 503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL		11.199.238,72	947.690,15
504.0 PROGRAMACIÓN TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	1.1.1 Retribución del cargo.	-	50.000.000,00
	2.2.2 Prendas de Vestir.	317.503,60	-
	2.4.4 Cubiertas y cámaras de aire.	2.908.732,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	2.123.209,00	565.500,00
	2.5.3 Telas, pinturas y colorantes.	39.340,68	-
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	968.454,00	-
	2.6.8 Productos de material plástico.	6.561.480,72	382.800,00
	2.6.4 Productos de piedra, arcilla y yeso.	33.500,00	-
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	20.543,18	1,00
	2.7.1 Productos ferrosos.	5.141.545,15	-
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	9.920,06	-
	2.7.4 Herramientas menores.	448.213,26	426,96
	2.7.9 Otros n.e.p.	20.596,60	-
	2.8.4 Piedra, arcilla y arena.	1.900,75	-
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	2.946.917,80	-
	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	88.002,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	51.089.278,21	14.700,00
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	1.703.393,00	-
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	8.877.866,28	6.497.317,90
	3.4.9 Otros n.e.p	-	22.196,27
	3.5.1 Transporte.	13.200,00	-
	3.5.3 Internos.	72.540,00	-
	3.5.5 Servicio sanitario y de laboratorio.	1.434.533,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	126.788,15	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	45.730,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	966.086,62	192.487,00
Total 504.0 PROGRAMACIÓN TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO		45.633.492,41	53.555.401,10
505.0 REGULACION DE OBRAS PUBLICAS - PRIVADAS DEL MUNICIPIO	3.4.9 Otros n.e.p	316.251,82	-
Total 505.0 REGULACION DE OBRAS PUBLICAS - PRIVADAS DEL MUNICIPIO		316.251,82	-
506.0 SERVICIOS OPERATIVO MUNICIPALES	2.1.3 Madera, corcho y sus manufacturas.	487.516,90	-
	2.5.5 Telas, pinturas y colorantes.	19.443,00	116.731,14
	2.6.8 Productos de material plástico.	392.806,90	-
	2.6.4 Productos de piedra, arcilla y yeso.	286.164,18	-
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	9.864,06	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	193.456,25	-
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	48.206,80	-
	2.7.9 Otros n.e.p.	12.116,85	-
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	-	406.800,00
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	496.800,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	1.421.800,00	1.471.424,70

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 312/2022

506.0 SERVICIOS OPERATIVO MUNICIPALES	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	312.440,16	-
Total 506.0 SERVICIOS OPERATIVO MUNICIPALES		3.597.070,70	2.203.945,94
51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS	2.2.3 Confecciones Textiles.	440,00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	81.579,00
	2.5.1 Compuestos químicos.	1.070,00	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	750,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	39.456,00
	2.7.4 Herramientas menores.	-	23.320,00
	2.7.9 Otros n.e.p.	390,00	-
	2.9.5 Utiles y materiales eléctricos.	13.500,00	-
	2.9.6 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	1.950,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	90,00	-
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	-	2.468,06
	3.4.5 De capacitación.	175.000,00	-
	3.6.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	51.000,00	-
	3.9.9 Otros n.e.p	70.000,00	-
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	-	1.183.693,00
	4.3.5 Equipo para computación.	7.320,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	172.298,00	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	33.500,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	-	300,00
Total 51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS		532.268,00	1.335.756,06
51.3 NOSOTRAS PODEMOS	4.3.9 Equipos varios.	-	1.150.000,00
Total 51.3 NOSOTRAS PODEMOS		-	1.250.000,00
52.1 AHORA QUE SI NOS VEN	2.1.1 Alimentos para personas.	15.896,80	-
	2.9.9 Otros n.e.p	-	39.031,85
	3.9.9 Otros n.e.p	14.325,05	-
Total 52.1 AHORA QUE SI NOS VEN		30.221,85	39.031,85
53.2 RIO TIERRA DEL FUEGO (RED TERRITORIAL DE GENERO)	2.1.1 Alimentos para personas.	3.638,24	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	3.638,24
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	88.974,00	-
Total 53.2 RIO TIERRA DEL FUEGO (RED TERRITORIAL DE GENERO)		92.612,24	3.638,24
53.3 NO ESTAS SOLA	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	2.208.856,00
Total 53.3 NO ESTAS SOLA		-	2.208.856,00
54.1 OBSERVATORIO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GENERO	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	29.999,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	-	29.999,00
Total 54.1 OBSERVATORIO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GENERO		29.999,00	29.999,00
54.3 HILAR REDES	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	88.974,00
	3.7.1 Pasajes.	2.468,06	-
Total 54.2 HILAR REDES		2.468,06	88.974,00
54.3 PROMOCIÓN ACTIVA DE DERECHOS	2.1.1 Alimentos para personas.	0.084,40	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	12.504,00	-
	2.7.9 Otros n.e.p	8.600,00	-
	2.9.3 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	8.930,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	36.856,65
	3.4.9 Otros n.e.p	36.856,65	36.856,65
Total 54.3 PROMOCIÓN ACTIVA DE DERECHOS		36.856,65	36.856,65
55.1 GUARDIANES RGA	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	22.503,00	-
	2.3.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	22.500,00	22.500,00
Total 55.1 GUARDIANES RGA		22.500,00	22.500,00
6.10 SKYPARK JURE LIBRE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	14.837.330,00
Total 6.10 SKYPARK JURE LIBRE		-	14.837.330,00
6.12 NUEVAS CARITAS PARA ESPERA DE COLECTIVOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	16.575.810,00
Total 6.12 NUEVAS CARITAS PARA ESPERA DE COLECTIVOS		-	16.575.810,00
6.3 PLAZA CHACRA II PROV. UNI

S.F.P Nº 312/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 312/2022

Total 61.4 LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, MICROBIOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR		50.000,00	72.832,25
61.6 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMATICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL	2.5.8 Productos de material plástico.	-	4.936,96
	2.7.1 Productos ferrosos.	-	344,00
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	-	3.488,64
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	640.000,00	-
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	11.870,00	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	-	2.400,00
	4.3.6 Equipo para computación.	5.230,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	910,00
Total 61.6 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMATICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL		657.030,00	12.079,80
611.1 COOPERAR PARA CRECER E INCLUIR - COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	3.4.9 Otros n.e.p	-	820.360,00
Total 611.1 COOPERAR PARA CRECER E INCLUIR COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL		-	820.360,00
611.2 DE RIO GRANDE AL MUNDO: EXPORTANDO TRABAJO	3.4.6 De capacitación.	-	840.000,00
Total 611.2 DE RIO GRANDE AL MUNDO: EXPORTANDO TRABAJO		-	840.000,00
611.3 ANALISIS DE PREINVERSION DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO RGA	3.4.5 De capacitación.	-	190.647,90
Total 611.3 ANALISIS DE PREINVERSION DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO RGA		-	190.647,90
612.0 REVALORIZACION DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL	2.7.4 Herramientas menores.	-	117.000,00
Total 612.0 REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL		-	117.000,00
613.1 RIO GRANDE CIUDAD RESILIENTE	2.1.1 Alimentos para personas.	85.008,19	-
	2.2.3 Confecciones Textiles.	54.000,00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	446,00	54.000,00
	2.5.1 Compuestos químicos.	897.600,00	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	1.808,27	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	3.750,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	5.530,24	-
	2.7.4 Herramientas menores.	800,00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	23.865,00	10.700,00
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	550,29	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	12.229,60	-
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	-	11.500,00
	3.5.1 Transporte.	90.000,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	8.120,00	57.818,87
	4.3.9 Equipos varios.	14.308,12	-
Total 613.1 RIO GRANDE CIUDAD RESILIENTE		1.197.495,71	134.018,87
613.2 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR	3.4.9 Otros n.e.p	-	93.902,80
	3.5.9 Otros n.e.p	-	397.200,00
	4.3.9 Equipos varios.	-	2.230.446,80
Total 613.2 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR		-	2.721.549,60
613.3 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD SUSTENTABLE	3.9.9 Otros n.e.p	78.000,00	-
Total 613.3 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD SUSTENTABLE		78.000,00	-
614.0 FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS	2.1.4 Productos agroforestales.	1.300.000,00	1.902.780,34
	2.4.3 Artículos de Caucho.	-	69.487,21
	2.5.3 Abonos y fertilizantes.	-	932.130,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	312.000,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	63.512,55
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	14.915,92
	3.4.9 Otros n.e.p	670.000,00	267.000,00
	3.5.1 Transporte.	3.600.000,00	-
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	-	1.519.856,14
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	-	59.217,54
	4.3.9 Equipos varios.	-	280.000,10
Total 614.0 FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS		5.882.000,00	4.700.000,00
615.0 SANEAMIENTO URBANO	2.7.4 Herramientas menores.	-	208.420,95

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 312/2022

615.0 SANEAMIENTO URBANO	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	10.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	-	203.652,00
	4.3.9 Equipos varios.	-	50.000,00
Total 615.0 SANEAMIENTO URBANO		-	472.072,95
616.0 POTENCIAR INCLUSIÓN JOVEN	2.2.2 Prendas de Vestir.	-	120.000,00
	2.4.2 Artículos de Cuero.	-	36.900,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	143.400,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	-	5.500,00
	2.9.9 Otros n.e.p	256.900,00	420.418,50
	3.4.9 Otros n.e.p	4.430.320,00	-
	3.9.9 Otros n.e.p	-	4.430.020,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	-	244.900,00
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores	1.160.419,60	-
	4.3.9 Equipos varios.	420.118,50	1.150.519,50
Total 616.0 POTENCIAR INCLUSIÓN JOVEN		6.411.258,00	6.411.258,00
617.0 FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO EDUCACIONAL AMBIENTAL Y CENTRO DE INTERPRETACION	2.7.5 Útiles y materiales eléctricos	91.200,00	91.200,00
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	58.000,00	58.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	285.000,00	285.000,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	90.020,00	90.020,00
	4.3.9 Equipos varios.	524.220,00	524.220,00
Total 617.0 FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO EDUCACIONAL AMBIENTAL Y CENTRO DE INTERPRETACION		1.048.440,00	1.048.440,00
63.2 ALIMENTOS SEGUROS RGA	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	131.654,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	131.654,00	-
	3.3.9 Otros n.e.p	600,00	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-	600,00
Total 63.2 ALIMENTOS SEGUROS RGA		132.254,00	132.254,00
63.3 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS	2.4.9 Otros n.e.p	6.273,00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	25.864,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	1.336,00	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	280,00	280,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	8.990,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	1.100,00	-
Total 63.3 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS		40.840,00	280,00
63.6 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	62.000,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	69.900,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	88.200,00	-
Total 63.6 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA		220.100,00	-
63.7 ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA GESTANTE	2.9.9 Otros n.e.p	-	69.900,00
Total 63.7 ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA GESTANTE		-	69.900,00
64.0 RGA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - PRESUP. PARTIC.	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	402.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	402.000,00
Total 64.0 RGA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - PRESUP. PARTIC.		402.000,00	402.000,00
7.2 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: OBRA "PAVIMENTACION DE CALLE ARA SANTISIMA TRINIDAD - B° BATALLA DE GEORGIAS"	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.942.942,04	-
Total 7.2 REDETERMINACION DE PRECIOS: OBRA "PAVIMENTACION DE CALLE ARA SANTISIMA TRINIDAD - B° BATALLA DE GEORGIAS"		1.942.942,04	-
7.3 REDETERMINACION DE PRECIOS: OBRA "CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO - CALLE RAFAELA ISHTON"	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	280.043,58	-
Total 7.3 REDETERMINACION DE PRECIOS: OBRA "CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO - CALLE RAFAELA ISHTON"		280.043,58	-
7.4 REDETERMINACION DE PRECIOS: OBRA "CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO - BARRIO ARGENTINO"	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	2.029.065,60	-
Total 7.4 REDETERMINACION DE PRECIOS: OBRA "CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO - BARRIO ARGENTINO"		2.029.065,60	-
7.5 REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: "PAVIMENTACION DE CALLES EN B° CHACRA XI"	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	6.475.419,58	-
Total 7.5 REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: "PAVIMENTACION DE CALLES EN B° CHACRA XI"		6.475.419,58	-

S.F.P Nº 312/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 312/2022

700.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	3.3.6 Otras pérdidas de operación.	50.800,00	-
Total 700.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO		50.800,00	-
700.2 SERVICIO DE LA DEUDA	7.9.9 Intereses pr Préstamos de Provincias	-	108.000,00
	7.6.4 Disminución de otros documentos a pagar.	108.000,00	-
Total 700.2 SERVICIO DE LA DEUDA		108.000,00	108.000,00
800.0 JUZGADO DE FALTAS	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	-	122.633,54
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	122.633,54	-
Total 800.0 JUZGADO DE FALTAS		122.633,54	122.633,54
900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	12.705,56
	2.9.9 Otros n.e.p	196.230,00	-
	3.1.1 Energía Eléctrica.	-	39.990,00
	3.1.3 Gas.	-	30.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	2.000.000,00	50.000,00
	3.7.1 Pasajes	226.090,00	-
	3.7.9 Otros n.e.p	74.600,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	3.454.000,00	-
Total 900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO		5.950.820,00	132.695,56
901.0 ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL	2.2.2 Prendas de Vestir.	8.400,00	4.200,00
	2.7.1 Productos ferrosos.	4.400,00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	958.900,00	-
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	210.000,00	-
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	485.000,00	-
	3.7.1 Pasajes.	36.246,44	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	142.320,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	578.480,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	41.900,00	36.246,44
Total 901.0 ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL		2.465.706,44	40.446,44
903.0 EL DIÁLOGO COMO HERRAMIENTA.	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	44.000,00
Total 903.0 EL DIÁLOGO COMO HERRAMIENTA.		-	44.000,00
904.1 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)	2.1.1 Alimentos para personas.	97.500,00	-
	2.2.3 Confecciones Textiles.	-	375.500,00
	2.3.4 Libros, revistas y periódicos.	-	900,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	84.000,00	-
	2.8.9 Otros n.e.p	70.000,00	1.000,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	1.800,00
	2.9.9 Otros n.e.p	-	727,00
	3.2.9 Otros n.e.p	520.000,00	-
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	335.000,00	603.370,00
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	1.797.320,00	165.000,00
	3.7.1 Pasajes.	250.000,00	249.750,00
	3.7.2 Viáticos.	10.500,00	22.800,00
	3.7.9 Otros n.e.p	545.571,36	-
	3.9.9 Otros n.e.p	280.970,00	-
Total 904.1 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)		3.990.861,36	1.412.237,00
904.2 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)	2.7.4 Herramientas menores.	-	463,54
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	600,00
	2.9.9 Otros n.e.p	348.880,00	50.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	1.564.000,00	306.190,00
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	-	10.700.631,36
	3.9.9 Otros n.e.p	660.470,00	5.190,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	115.250,00
Total 904.2 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)		2.573.350,00	11.177.314,90
905.0 FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS INSTITUCIONALES	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	75.000,00
Total 905.0 FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS INSTITUCIONALES		-	75.000,00
906.0 PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMACION PERMANENTE	3.4.5 De capacitación.	-	485.000,00
Total 906.0 PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMACION PERMANENTE		-	485.000,00
908.1 ACTOS, CEREMONIAS, EVENTOS Y AGASAJOS PARA LA CIUDAD.	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	-	180.000,00
	2.2.1 Hilados y Telas.	-	275.000,00
	2.5.9 Otros n.e.p	-	480.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p	300.000,00	307.424,02
	4.3.6 Equipo para computación.	-	975.000,00
Total 908.1 ACTOS, CEREMONIAS, EVENTOS Y AGASAJOS PARA LA CIUDAD.		300.000,00	2.217.424,02

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 312/2022

908.2 GASTRONOMÍA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD	2.1.1 Alimentos para personas.	389.339,19	386,43
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	90.224,40	-
	2.2.1 Hilados y Telas.	96.250,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	83.550,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	288.465,00	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	75.810,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	542.744,11
	2.9.9 Otros n.e.p	128.177,74	-
	3.9.9 Otros n.e.p	12.160,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	818.700,00	-
Total 908.2 GASTRONOMÍA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD		1.983.666,33	543.130,54
908.3 PROGRAMA ÁREA TÉCNICA	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	475.060,00
	4.3.6 Equipo para computación.	-	905.000,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	407.439,00
	4.3.9 Equipos varios.	-	606.106,00
Total 908.3 PROGRAMA ÁREA TÉCNICA		-	2.393.605,00
909.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	180.000,00
	2.7.4 Herramientas menores.	-	480.686,76
	2.9.9 Otros n.e.p	-	27.421,41
	3.5.1 Transporte.	-	62.150,00
	3.9.9 Otros n.e.p	50.000,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	4.050.000,00
Total 909.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES		50.000,00	4.800.258,17
910.0 REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROYECTOS	2.7.4 Herramientas menores.	-	124.800,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	56.000,00
Total 910.0 REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROYECTOS		-	180.800,00
911.1 MALVINAS, IDENTIDAD Y ORGULLO, A 40 AÑOS DE LA HEROICA GESTA.	2.1.1 Alimentos para personas.	9.577.414,43	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	280.000,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	460.000,00
Total 911.1 MALVINAS, IDENTIDAD Y ORGULLO, A 40 AÑOS DE LA HEROICA GESTA.		9.577.414,43	740.000,00
911.2 RIO GRANDE CIUDAD DE LA SOBERANIA	2.1.1 Alimentos para personas.	-	254.339,19
	2.9.9 Otros n.e.p	-	336.230,00
Total 911.2 RIO GRANDE CIUDAD DE LA SOBERANIA		-	590.569,19
912.1 SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	-	1.977.760,00
	4.3.9 Equipos varios.	-	200.900,00
Total 912.1 SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO		-	2.178.660,00
912.3 TRANSPORTE PÚBLICO Y SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO	2.5.8 Productos de material plástico.	58.000,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	186.177,74
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	24.811,26
	2.9.9 Otros n.e.p	24.811,26	-
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	347.500,00	-
	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	-	100.000,00
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	-	6.120,00
	3.9.9 Otros n.e.p	6.120,00	-
Total 912.3 TRANSPORTE PUBLICO Y SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO		436.431,26	317.109,00
Total general		624.730.824,61	624.730.824,61

RÍO GRANDE, 16 de Marzo de 2022.-

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Anexo RESOLUCÍON S.F.P Nº 339/2022

ANEXO I

Banco Provincia de Tierra del Fuego
142893 - Prevención y Protección Ciudadana
153888 - Fideicomiso Austral - Planta Potabilizadora
153897 - Fideicomiso Austral - Acueducto y Cisterna Margen Sur
192545 - Sistema de Estacionamiento Medido
245095 - PRESTACIONES MEDICAS - OM 3321/2014 - MRG
245111 - Fondo Especial Para Obras de Pavimentación-Res 976/16
374655 - MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - PAGADORA GENERAL
21884800 - ORDENANZA MUNICIPAL 3222/13
37100023 - Fondo de Reparo
37100405 - TARJETA SUBE
37100955 - Tierras Fiscales
37100986 - Residuos Peligroso
37101002 - FONDO DISCAPACIDAD - ESTACIONAMIENTO MEDIDO
37101149 - Proveedores y Contrataciones
37101187 - Dirección de Deportes
37101224 - Residencia Estudiantil
37101309 - BCO. TIERRA DEL FUEGO (HABERES)
37101484 - Asistencia Financiera Municipal
37101668 - Pagos Contables Caja Chica.
37101675 - Fondo Especial para Obras Publicas
37101705 - PLAN NACER
Banco de la Nación Argentina
37972 - PROYECTO SEG. VIAL
43400157 - Plan Nacional de Obras Municipales
43414259 - CONSTRUCCION GIMNASIA DEPORTIVA - RIO GRANDE
43420006 - Cuenta Recaudadora y Pagos
43420007 - PLAZO FIJO BNA
43420071 - Fondo Desarrollo Productivo
434006403 - PROGRAMA DE CAPACITACION 4.0 Y ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO PARA MUNICIPIOS
434006465 - FORTALECIMIENTO DEL ESP DE EDUC AMBIENTAL Y CTRO DE INTERPRETACION
434006496 - AMPLIACION Y MODERNIZACION DE LA PLANTA DE FAENA MUNICIPAL DE RIO GRANDE
434051314 - PRESTACIONES MEDICAS
434061836 - BARRIO BICENTENARIO
434063030 - TERMINAL DE OMNIBUS
434063957 - Obra de Pav. y Cordón Cuneta B Renabap Proy de Obras Tempranas
434066160 - NODOS DEL CONOCIMIENTO
434066263 - PROGRAMA NACIONAL DE CIUDADES MUNICIPIO Y COMUNIDADES SALUDABLES
434066675 - FONDO DE COMP.AL TRANSP.PUBLICO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR URBANO Y SUBURBANO DEL INTERIOR DEL PAIS
434142593 - PAVIMENTACION B MIRADOR Y ARGENTINO
BBVA BANCO FRANCES S.A.
228000851 - BANCO FRANCES (HABERES).
BANCO PATAGONIA S.A.
100047370 - BANCO PATAGONIA (HABERES)

SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS

BANCO DE GALICIA S.A.
336203471 - BANCO GALICIA (HABERES)
BANCO MACRO S.A.
7657725 - BANCO MACRO (HABERES)
502964739 uSs - MACRO - USS
HSBC BANK ARGENTINA S.A.
32522250 - HSBC - MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

RESOLUCIÓN S.F.P. 339 /2022

msp

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE GOBIENO

RESOLUCIÓN S.G. Nº 074/2022

VISTO: El Expediente 00476/2022;

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 29/03/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 9557/2022 de fecha 22/03/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante los Decretos Municipales Nº 0092/2022 de fecha 08 de febrero de 2022 y Nº 0243/2022 de fecha 10 de marzo de 2022, se asigno a la Dirección General de Comunicación Institucional de este Municipio, y cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA con 00/100 ($ 305.190,00).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante los Decretos Municipales Nº 0092/2022 de fecha 08 de febrero de 2022 y Nº 0243/2022 de fecha 10 de marzo de 2022 , se asigno a la Dirección General de Comunicación Institucional de este Municipio, y cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA con 00/100 ($ 305.190,00) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00476/2022.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande,31 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 075/2022

VISTO: El Expediente 00474/2022;

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 01/04/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 9780/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante la Resolución Municipal Nº 0760/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, se asigno a la Coordinación de Diseño y Desarrollo Digital, dependiente de la Dirección General de Comunicación Institucional de este Municipio, y cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA con 00/100 ($ 298.970,00).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante la Resolución Municipal Nº 0760/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, se asigno a la Coordinación de Diseño y Desarrollo Digital, dependiente de la Dirección General de Comunicación Institucional de este Municipio, y cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA con 00/100 ($ 298.970,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00474/2022.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación pre supuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 076/2022

VISTO: El Expediente 00193/2022;

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 07/04/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 11053/2022 de fecha 01/04/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos mediante Decreto Municipal Nº 018/2022 de fecha 12 de enero de 2022, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL TREINTA Y OCHO con 08/100 ($ 130.038,08).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos mediante Decreto Municipal Nº 018/2022 de fecha 12 de enero de 2022, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL TREINTA Y OCHO con 08/100 ($ 130.038,08); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00193/2022.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 077/2022

VISTO: El Expediente 00475/2022;

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 08/04/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 12.115/2022 de fecha 01/04/2022, emitido desde la Dirección Técnica de Actos y Eventos, dependiente de la Dirección General de Comunicación Institucional de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante la Resolución Municipal Nº 0761/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, asignada a la Dirección Técnica de Actos y Eventos, dependiente de la Dirección General de Comunicación Institucional de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL con 00/100 ($ 30.000,00).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante la Resolución Municipal Nº 0761/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, asignada a la Dirección Técnica de Actos y Eventos, dependiente de la Dirección General de Comunicación Institucional de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL con 00/100 ($ 30.000,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00475/2022.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 078/2022

VISTO: El Expediente 000204/2022;

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 13/04/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 12.059/2022 de fecha 08/04/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal Nº 040/2022 de fecha 13 de enero de 2022, a la Secretaría Privada de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES con 29/100 ($ 37.903,29.-).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal Nº 040/2022 de fecha 13 de enero de 2022, a la Secretaría Privada de Gobierno, dependiente de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES con 29/100 ($ 37.903,29.-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00204/2022.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2022

DÍAZ

ANEXOS CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4408/2022

"2022 – "Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I



FLORENCIA M.VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4409/2022

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO



CONCORDIA ENTRERIANA, 05 de marzo de 2022

AL SR CONCEJAL WALTER ARRIEU DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

SU DESPACHO:

FLORENCIA M.VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

"2022 – "Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DEFENSA
Coordinación de Veteranos de Guerra

M.D. Nº 3.2.3.51/2021

CERTIFICADO

JORGE GUSTAVO ZAMBA
CORONEL ART. (E) VGM
Oficial de Coordinación VGM

N° 4409/2022

"2022 – "Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

APENDICE

Integrantes de las Compañías de Comandos en Malvinas

Compañía 601

Mayor — Luis Mario CASTAGNOLO — ENCARGO — "Al valor, su carácter"

Capitanes
- Don Rubén C. DAGUERRE
- Don Ricardo PEREIRA — "Al esfuerzo y la abnegación"
- Don Jorge E. JÁNDULA
- Don Pablo Santiago LLANOS — "Al esfuerzo y la abnegación"
- Don José Ramón NEGRETTI
- Don José Maximiano DUARTE — "Al esfuerzo y la abnegación"
- Don Fernando GARCÍA PRIANCO
- Don David GONZÁLEZ DEDE
- Don Sergio FERNÁNDEZ — "Al esfuerzo y la abnegación"
- Don Leopoldo de la QUINTANA
- Don Fernando Emilio ARIENZO
- Don Ramón Alejandro ARANDA — "Al esfuerzo y la abnegación"
- Don Alejandro REYNOSO
- Don Juan Eduardo FARGES

Subtenientes
- Miguel Ángel ALMIRÓN
- Juan Carlos NIVELLO
- Ramón Leonardo FALLARÓN

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

"2022 – "Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Oficiales Superiores y Jefes

Sarg. Ay. — Francisco ALTAMIRANO
- Silvestre Mario ARROYO
- Nicolás René ARTIEDIELLA
- Alberto Ricardo CHANAL
- Félix Ramón GODOY
- Jacobo Eduardo GÓMEZ
- Rubén Antonio LLANOS
- Odilón Eugenio MERCIA
- Carlos Rolando MORA
- Rubén PÉREZ — Arcadio
- Armando ROBLEDO
- Juan Carlos RUIZ
- Pedro Celestino VALLEJOS
- Juan Ramón SALAZAR

Sarg. 1°
- Aldo CASTRO
- Raúl Osvaldo CORREA
- Héctor Orlando CRUZ
- Rolf Alberto FOERSTER
- Héctor Raúl GODOY
- Félix Osvaldo GÓMEZ — Arcadio y primitivo
- Jorge Carlos HERMOSO
- Eleodoro del Tránsito MORENO
- Carlos Edmundo PÁEZ
- Juan Carlos QUINTEROS
- Ángel Antonio SOSA
- Eduardo Hipólito SUÁREZ
- Miguel Ángel TORRES
- Manuel Alberto VALLEJOS
- Carlos Alberto VERA
- Ramón VERGARA

Sargento — José Raúl ALARCÓN FERREIRA — "Al esfuerzo y la abnegación"
- Rodolfo Gerardo [illegible]
- Orlando J. Díaz
- Miguel Ángel GONZÁLEZ
- José Rubén GONZÁLEZ
- José Roberto MORENO

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

"2022 – "Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Cabos

Cabos Primeros
- Oscar Alfredo PÉREZ
- Juan José RAMOS
- Oscar Edgardo RAMOS

Cabos 1°
- Luis CONTRERAS PICHIHUILCHES
- Héctor Eduardo CORONEL
- Jorge Eduardo MARTÍNEZ — "Al esfuerzo y la abnegación"
- Miguel Ángel RIVERO
- Antonio VILLAMAYOR

Cabos
- Carlos Daniel CALGARO
- Roberto Félix RÍOS

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

"2022 – "Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

N° 4409/2022

"2022 – "Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Consejo de Combate N°61
Primera Unidad Orgánica de Comando
Creada en Combate durante la "Guerra de Malvinas", el 05 de Junio de 1982.

JEFE DE COMPAÑÍA

Mayor — CASTAGNOLO MARIO LUIS

2do JEFE DE COMPAÑÍA

Capitán — FIGUENCIA RUBÉN TEÓFILO

SECCIÓN COMANDO

- Cabo — JÁNDULA JORGE EDUARDO
- Cabo — NEGRETTI JOSÉ RAMÓN
- Cabo — FREIDA RICARDO MANUEL
- Subof Pr — ALMEYDA MIGUEL ANGEL
- Sarg Ay — CABRAL ALBERTO RICARDO
- Sarg Ay — ARTUNDAGA NICOLAS RENE

1ra SECCIÓN DE ASALTO

- Tte 1° — DUARTE JOSÉ MARTINIANO
- Tte 1° — LLAMAZARES LEOPOLDO GUILLERMO
- Tte — ALONSO JAROEL FERNANDO ISIDRO
- Subof Pr — PALLARES BENITO LEONARDO
- Sarg Ay — LLANOS RUBEN ANTONIO
- Sarg Ay — RAUL JUAN CARLOS
- Sarg Ay — IGNACI JACOBO EDUARDO
- Sarg Ay — ALTAMIRANO FRANCISCO CASIMIRO
- Sarg 1ro — IGNACI FELIX CAYETACIO
- Sarg 1ro — TURRI MIGUEL ANGEL
- Sarg 1ro — SOSA ANGEL ANTONIO
- Sarg 1ro — VERA CARLOS ALBERTO
- Sarg 1ro — MORENO EUGENIO DEL TRANSITO
- Sarg — PEREZ OSCAR ALFREDO
- Cabo 1ro — CONTRERAS PICHIHUILCHES LUIS ALBERTO
- Cabo — RIOS ROBERTO FELIX

2da SECCIÓN DE ASALTO

- Tte 1° — FERNÁNDEZ SERGIO
- Tte 1° — GARCÍA PRIANCO FERNANDO RODOLFO
- Tte — ARANEDA SANDOVAL ALEJANDRO
- Sarg Ay — MENCIA EDISON EUGENIO
- Sarg Ay — MORA CARLOS ROLANDO

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

"2022 – "Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2022 – "Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4413/2022

"2022 – "Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO

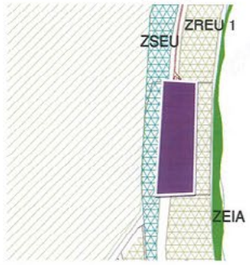

Zona Residencial Extraurbana I

Parcela completa



FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DR. RAÚL H. VON DER HEYDE
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

N° 4413/2022

GUÍA DE AVISO DE PROYECTO
Ley Provincial N°: 55

"NUEVA PLANTA DE PRETRATAMIENTO Y EMISARIO SUBMARINO RÍO GRANDE"

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (DPOSS)

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DR. RAÚL H. VON DER HEYDE
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

"2022 – "Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

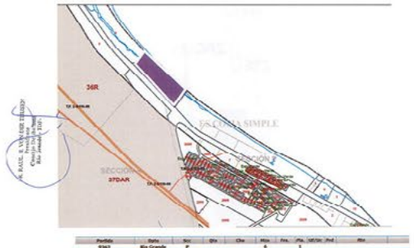



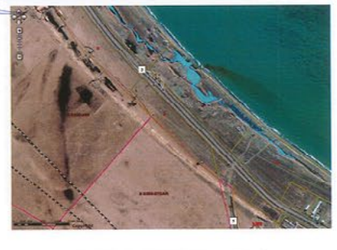

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Guía de Aviso de Proyecto – Ley 55
"NUEVA PLANTA MODULAR DE PRETRATAMIENTO Y EMISARIO SUBMARINO RÍO GRANDE"

Contenido

A – DATOS DEL PROPONENTE (RESPONSABLE LEGAL) 2
A.1.- Nombre de la persona física o jurídica: 2
A.2.- Domicilio Legal: 2
A.3.- Domicilio Real: 2
A.4.- Actividad principal de la empresa: 2
A.5.- Oferta de garantía real y/o personal aceptable para la autoridad de aplicación a fin de asegurar el debido cumplimiento de la aprobación que se otorgue 2
A.6.- Responsable profesional o consultor: 2
A.7.- Su domicilio real, legal y teléfonos: 2
B – PROYECTO 2
B.1.- Denominación, descripción general: 2
B.2.- Nuevo emprendimiento o ampliación 4
B.3.- Objetivos y beneficios socioeconómicos 4
B.4.- Localización del proyecto 4
B.5.- Población afectada 4
B.5.1.- Áreas de afectación Directa o Indirecta 4
B.6.- Superficie del terreno 5
B.7.- Superficie cubierta existente y proyectada 5
B.8.- Inversión total a realizar 5
B.9.- Magnitud del emprendimiento 5
B.10.- Etapas del proyecto y cronograma 5
B.11.- Consumo de energía 5
B.12.- Consumo de combustibles 5
B.13.- Consumo de agua 6
B.14.- Materiales con los que se trabajará 6
B.15.- Cantidad de personal a ocupar 6
B.16.- Vida útil del proyecto 6
B.17.- Equipos, vehículos, tecnología a utilizar 6
B.18.- Proyectos asociados 7
B.19.- Necesidad de infraestructura que genera el proyecto 7
B.20.- Relación con planes estatales o privados 7
B.21.- Residuos generados. Gestión de Residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos generados. Origen, transporte tratamiento y destino final. Medidas de mitigación y/o protección ambiental 7
B.22.- Principales organismos, entidades o empresas involucradas directa o indirectamente 10
B.23.- Normas y/o criterios nacionales y extranjeros consultados 10
ANEXOS 12

N° 4413/2022

Guía de Aviso de Proyecto – Ley 55
"NUEVA PLANTA MODULAR DE PRETRATAMIENTO Y EMISARIO SUBMARINO RÍO GRANDE"

A – DATOS DEL PROPONENTE (RESPONSABLE LEGAL)

A.1.- Nombre de la persona física o jurídica:

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (DPOSS)

A.2.- Domicilio Legal:

Gobernador Campos 133, Ushuaia

A.3.- Domicilio Real:

Gobernador Campos 133, Ushuaia

A.4.- Actividad principal de la empresa:

La DPOSS es una Dirección del Gobierno Provincial de índole descentralizada y desarrolla actividades relacionadas con la provisión del servicio de agua potable y tratamiento de efluentes municipales en la ciudad de Ushuaia y ejerce la Autoridad de Aplicación en materia sanitaria referida a estos servicios en toda la Provincia.

A.5.- Oferta de garantía real y/o personal aceptable para la autoridad de aplicación a fin de asegurar el debido cumplimiento de la aprobación que se otorgue

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (DPOSS)

A.6.- Responsable profesional o consultor:

Ing. Agr. Alejandro Galvarini – M.P N°182 CITDF. Reg. de Consultores N°37 Ley N°55–
MSc. Ing. Daniel Blazquez, Consultor Ambiental Independiente Nacional N° 729. Reg. De Consultores N° 379/17.

A.7.- Su domicilio real, legal y teléfonos:

Domicilio real y legal: Juan E. Ibarra N°331 - Guatemala 508
Teléfonos: 2964-413842, 2964-403525

B – PROYECTO

B.1.- Denominación, descripción general:

Planta Modular de pretratamiento mecánico de efluentes provenientes de la red cloacal del sector norte de la ciudad de Río Grande.

Guía de Aviso de Proyecto – Ley 55
"NUEVA PLANTA MODULAR DE PRETRATAMIENTO Y EMISARIO SUBMARINO RÍO GRANDE"

La alternativa propuesta de desbaste mecánico mediante tamices rotativos permitirá obtener un efluente con sólidos en suspensión de un tamaño igual o menor a 1 mm.

Los locales donde se instalarán los tamices de desbaste se diseñarán en base a condiciones higiénicas rigurosas, con paredes y pisos terminados con materiales lisos que faciliten su limpieza y aseguren la higiene del lugar.

Estos tamices se han dimensionado en función del caudal máximo diario del final del período de diseño estimado en 400 l/s con mallas metálicas que permitan la retención de partículas suspendidas de 1 mm y superiores.

Se han de instalar en obra dos tamices iguales (1 en servicio y 1 de reserva) para el caudal señalado. Para el caudal máximo de bombeo del año se prevé que han de funcionar los dos tamices.

Con relación a los sólidos retenidos, se estima que su cantidad ha de ser mayor al 20% de los sólidos suspendidos totales del líquido efluente. Serán compactados y almacenados en contenedores cerrados para ser trasladados diariamente hasta las instalaciones de Predio Municipal de Residuos Sólidos en servicio, debiendo ser estabilizados con cal hidráulica hidratada mediante una dosificación del 5% en peso previo a su procesamiento junto a las corrientes de desechos sólidos urbanos.

La planta recibirá los efluentes provenientes de las urbanizaciones localizadas en el sector oeste y norte de la ciudad, en particular, aquellos barrios situados a ambos lados de la Avenida de Circunvalación (alternativa R.N. N°3). Dichos efluentes son colectados en la actualidad en una estación elevadora ubicada en la urbanización Chacra XI habiendo considerado oportunamente para su diseño los siguientes parámetros:

- Caudal medio de diseño: 16722 m3/día (696.75 m3/h)
- Caudal de punta de diseño: 41901 m3/día (1745.88m3/h)

Estos caudales son impulsados mediante bombas sumergibles a través de cañería de polietileno PN6 de 1000 mm hasta la línea de la costa luego de la intersección con la ruta nacional N° 3, continuando la descarga por un emisario subterráneo anclado perpendicular a la costa con dirección Oeste.

Los efluentes, al entrar a la Planta serán conducidos a través de un equipo de desbaste grueso (cribado) que consiste en rejas inclinadas de separación ajustable y placas con forma de peine. Este dispositivo logra separar la fracción flotante y decantable de la corriente de efluentes. Dicha fracción se colecta para ser tratada más adelante en el proceso.

A continuación, la fracción líquida es conducida al sector de Tamices, los cuales consisten en canastas rotantes inclinadas de acero inoxidable perforadas (el diámetro de las perforaciones se relaciona con el tamaño de residuo que se desee separar). Este dispositivo va a retener las fracciones finas que permanecen flotando o en suspensión del efluente, las cuales son agregadas al residuo de la etapa anterior y compactadas para reducir su humedad y posterior disposición final previa estabilización.

Guía de Aviso de Proyecto – Ley 55
"NUEVA PLANTA MODULAR DE PRETRATAMIENTO Y EMISARIO SUBMARINO RÍO GRANDE"

Por último, la corriente líquida atraviesa separadores de arena fina, tipo ciclónico (Vórtex), donde la velocidad del fluido, sumado a la forma cónica del dispositivo permiten la decantación de las fracciones más pesadas hacia el fondo del recipiente, donde son lavadas y removidas por un sistema de tornillo.

B.2.- Nuevo emprendimiento o ampliación

Se trata de una Planta nueva a ser vinculada con la actual colectora de efluentes Máxima Norte.

B.3.- Objetivos y beneficios socioeconómicos

El objetivo de la Planta es mejorar la calidad del efluente que es vertido al mar sin tratamiento, lo cual redundará en beneficios de sanidad ambiental al entorno marino flora-fauna. Por otro lado, reduce enormemente las posibilidades de contaminación de la población que utiliza los sitios donde se encuentra tendido el actual emisario, el cual constantemente sufre roturas por efecto de las mareas y pérdidas de líquido en toda la traza apoyada en la zona intermareal.

B.4.- Localización del proyecto

El Proyecto estará emplazado en un predio, ubicado en la intersección de la Avenida de Circunvalación y Ruta Nacional N°3 sobre el frente marítimo. (Ver plano en ANEXO).

La ubicación está zonificada por el Plan de Desarrollo Territorial N°2863, como ZREU 1 o Zona Residencial Extraurbana 1. En su ANEXO 4 "LOCALIZACIÓN DE USOS POR ZONA-ÁREA SUBURBANA Y RURAL- USO DE EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS, establece el que la "…conducción, saneamiento y volcamiento de cloacas y aguas servidas" se plantea como "UPR", lo cual significa que su Uso no está permitido en forma expresa en dicho sitio. Esta situación plantea la necesidad de solicitar a las autoridades y al Concejo Deliberante, el tratamiento de una ordenanza de Excepción.

B.5.- Población afectada

La población que se vería afectada por este proyecto es la que habita en los barrios situados al norte del ejido urbano, particularmente las nuevas urbanizaciones ubicadas en proximidades de la circunvalación (Alternativa Ruta N° 3), cuyos efluentes líquidos se encuentran conectados al emisario conocido como "Máxima Norte", barrios Chacra XIII, Chacra XI, Vapor Amadeo, Los Cisnes, Chacra VIII, San Martín Norte, Barrio YPF, entre otros. Por otra parte, diversos emprendimientos privados y obras de infraestructura emplazadas en el frente marítimo serán usuarios directos de la presente propuesta.

B.5.1.- Áreas de afectación Directa e Indirecta

La población afectada por la construcción de la Planta serán aquellos emprendimientos, Dependencias del Estado Provincial, localizados en la cercanía del emplazamiento, así como emprendimientos relacionados con los servicios de construcción (Canteras de extracción de áridos, fabricación de cemento, Planta de asfalto, etc.)

Guía de Aviso de Proyecto – Ley 55
"NUEVA PLANTA MODULAR DE PRETRATAMIENTO Y EMISARIO SUBMARINO RÍO GRANDE"

En forma directa, una vez en operación, el Proyecto beneficiará a toda la población de la ciudad, dado que se mejorarán las condiciones del vertido al mar de los efluentes, con la consiguiente recuperación de los parámetros naturales del sitio en el punto de vertido.

Debe mencionarse también que el sitio es parte de la Reserva Costa Atlántica, por lo tanto, se afectará durante la etapa de construcción y operación esa porción de la Reserva. La afectación más notoria en período de construcción será el tendido del ducto submarino, dada las tareas de excavación que se producirán en el sitio, tal como se detallan en el Cronograma de Tareas (ver ANEXO).

B.6.- Superficie del terreno

Se estima que el proyecto ocupará una extensión de una hectáreas, o sea unos 10.000 m2. (ver croquis en ANEXO).

B.7.- Superficie cubierta existente y proyectada

La obra proyectada considera una superficie cubierta de 900 m^2

B.8.- Inversión total a realizar

Se estima una inversión de pesos mil ciento ocho millones novecientos setenta y siete mil ciento cuarenta y cinco con cincuenta y seis centavos ($1.108.977.145,56). –

B.9.- Magnitud del emprendimiento

La obra propuesta resulta de importante magnitud debido a las importantes y necesarias soluciones que desde el punto de vista sanitario y ambiental la ciudad requiere.

B.10.- Etapas del proyecto y cronograma

Ver Anexos

B.11.- Consumo de energía

Durante la etapa de obra se utilizará una potencia de 10 kVA. La energía estará dada por la cantidad de días que demande la construcción, durante los 2 años. En operación, la Planta demandará una potencia máxima de 30 kVA.

B.12.- Consumo de combustibles

Se calcula que se utilizarán unos ciento cincuenta mil (150.000) litros de combustibles para las maquinarias y equipos de construcción.

B.18.- Proyectos asociados

La obra propuesta mantiene una vinculación directa con el ducto colector Máxima Norte así como también con las obras y proyectos necesarias para brindar una solución definitiva a la población que habita el ámbito costero y que no cuenta con los servicios adecuados para el tratamiento de los efluentes domiciliarios.

B.19.- Necesidad de infraestructura que genera el proyecto

Provisión de energía eléctrica, acometidas de las tuberías cloacales

B.20.- Relación con planes estatales o privados

Este proyecto se relaciona con la red existente de conducción de efluentes líquidos en la zona norte de la ciudad e integra un Plan de obras de infraestructura que permitirán mejorar la calidad de vertido sobre el cuerpo receptor.

B.21.- Residuos generados. Gestión de Residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos generados. Origen, transporte tratamiento y destino final. Medidas de mitigación y/o protección ambiental.

A consecuencia de la presencia humana durante la etapa de obra, se generarán residuos sólidos que, por su naturaleza y origen, pueden considerarse asimilables a los residuos sólidos urbanos. Los impactos de este orden resultarán de carácter potencial y asociados a la gestión inadecuada, tanto como el posible abandono de residuos orgánicos, envases, empaques, escombros, etc, en el sector. Este tipo de eventos podrán ser causantes de contaminación del suelo, para lo cual se propondrán medidas de prevención y mitigación adecuadas.

Los fenómenos de contaminación relevante del suelo igualmente resultan de carácter potencial, y se hallan principalmente asociados a derrames accidentales de fluidos de la maquinaria vial que participará durante la etapa de obra, tales como:

Lubricantes.
Filtros.
Combustibles.
Aditivos en general.

Asimismo, el abandono de residuos sólidos tales como baterías y filtros puede generar eventos de contaminación del recurso. Se trata de eventos potenciales y puntuales, para los que se establecen medidas de prevención y mitigación.

Almacenamiento de combustibles

Los eventos degradantes de este orden suelen estar principalmente asociados a las necesidades de volúmenes de combustible para el abastecimiento de la maquinaria, lo que motiva usualmente la utilización de depósitos de combustible transportables en el sector de obra. El almacenamiento inadecuado puede provocar fugas combustibles que ocasionen modificaciones sobre las características del suelo. El combustible derramado impregna las partículas del suelo, al infiltrarse al subsuelo lixiviado por agua de lluvia o por gravedad, ocasionando trastornos en la oxigenación y favoreciendo la generación de una atmósfera anaerobia, capaz de afectar la fauna

edáfica y la flora presentes en el sitio de la intervención. Se trata de eventos de ocurrencia potencial y puntual, para los que se establecen medidas de prevención y mitigación en caso de ocurrencia.

Emisión de gases y vapores

Se producirá un incremento de gases y vapores derivados de las emisiones de combustión de vehículos y maquinarias afectados al desarrollo del Proyecto, en forma intermitente y en relación directa a los períodos de trabajo. Resultarán, sin embargo, de escasa relevancia en el contexto de las emisiones globales. Durante la etapa de obra, el movimiento de máquinas y vehículos podrá provocar la suspensión de partículas del suelo, fundamentalmente cuando se transite sobre sectores desnudos poco consolidados. También se podrá generar suspensión de polvo cuando resulte necesaria la circulación de camiones para el transporte de los suelos y/o agregados hacia el sector de aplicación, con la consecuente disminución de la calidad local del recurso y de la visibilidad.

Durante la etapa de operación se podrían identificar acciones que motiven alteraciones del medio receptor, pero de carácter potencial y sobre la/s cuales se elaborarán las correspondientes medidas de prevención y mitigación. Tal el caso de la Generación de Residuos que pudieran devenir de la operación y el mantenimiento de las instalaciones. Se trata de eventos potenciales y puntuales, para los que se establecen medidas de prevención y mitigación. El almacenamiento de combustibles asociado a las posibles pérdidas del depósito de combustible de alimentación del generador eléctrico podrá ser otro de los factores que condicionen la generación de residuos. Su funcionamiento provocará emisiones de combustión a la atmósfera, que resultarán acotadas, fundamentalmente por la intermitencia en su operación y despreciables en el contexto de las emisiones globales.

La cantidad de sólidos retenidos durante el proceso operativo será del orden del 20% de los sólidos suspendidos totales del líquido afluente. Se estima que se generará un volumen de sólidos retenidos del orden de los 3,6 m^3 por día considerando en la estimación los volúmenes retenidos en la actual estación de bombeo ubicada en Chacra XI (Macizo 27 Parcela 12). Los sólidos retenidos, deshidratados y compactados son almacenados en contenedores con tapas. Previo a la disposición final en un sitio a determinar del relleno sanitario municipal, estos residuos serán estabilizados con cal hidráulica hidratada mediante una dosificación del 5% en peso.

B.13.- Consumo de agua

Durante la etapa de obra se estima un consumo de 0.5 m^3/día. En Operación se prevé un consumo de 5 m^3/día.

B.14.- Materiales con los que se trabajará

La Planta de Tamices estará emplazada mediante una estructura de hormigón armado, entramado de vigas y columnas, que funcionan como pórticos sismorresistentes. La cubierta metálica posee cinco cabreadas atirantadas y diseñadas con perfiles ángulo en los cordones y barras lisas redondas de acero para las diagonales. La estructura está diseñada para soportar viento, nieve, hielo y sobrecargas según reglamentos CIRSOC.

En el interior de la planta circulará un puente grúa de 5 t de capacidad de izaje, montada sobre una viga carrilera compuesta por perfiles de acero apoyadas a su vez en ménsulas de hormigón en las columnas.

B.15.- Cantidad de personal a ocupar

Se estiman unas setenta (70) personas durante la etapa de construcción y tres (3) personas por turno de ocho (8) horas por día para cuando esté en funcionamiento.

B.16.- Vida útil del proyecto

Se estima una proyección de utilidad hasta el año 2040. La posibilidad de incorporar módulos de tratamiento permitirá ampliar la capacidad operativa en la medida que se identifique la demanda.

B.17.- Equipos, vehículos, tecnología a utilizar

Los equipos que conforman la Planta son:

- Equipo de rejas inclinadas para desbaste grueso. HUBER Multi-Rake Bar Screen RakeMax® 1920x1375/15 75°
- Transportador a tornillo HUBER Screw Conveyor RoS T 273 6000
- Equipo de lavado y prensado de cribados HUBER Screenings Wash Press WAP® 2
- Sistema de tamices HUBER Perforated Plate Screen ROTAMAT® RPPS 2000/2 6200
- Transportador a tornillo HUBER Screw Conveyor RoS T 273 3000
- Cámara desarenadora ciclónica HUBER Vortex Grit Chamber VORMAX 5
- Cámara lavadora de arenas HUBER Coanda Grit Washer RoSF4 2

Cada uno de estos elementos cuenta con su panel de comando eléctrico.

Impacto Potencial	Medidas de Prevención y Mitigación del Proyecto
Afección potencial de la calidad del suelo, derivada de la gestión inadecuada de los residuos sólidos y contingencias	- Cumplimiento de la normativa emanada por el ordenamiento urbano. - Cumplimiento de la legislación provincial (Ley N° 55 de Medio Ambiente y Ley N° 105 de Residuos Peligrosos). - Clasificación de los residuos asimilables a RSU, almacenamiento transitorio seguro y remisión a centros de reciclaje/disposición final. - Segregación y almacenamiento transitorio seguro de residuos peligrosos. - Entrega de residuos peligrosos para su transporte y tratamiento a operadores habilitados. - Capacitación del personal. -Actuación ante contingencias.
Afección potencial de la calidad del aire por emisiones gaseosas / Particulado	- Mantenimiento de la maquinaria y vehículos. - Suspensión de trabajos en etapas de alta intensidad eólica. - Humectación de acopios de suelo. - Plan de mantenimiento predictivo/preventivo Estación Elevadora y sistemas de bombeo.
Afectación potencial de la calidad de las aguas	- Cumplimiento de la normativa emanada por el ordenamiento urbano. - Cumplimiento de la legislación provincial (Ley N° 55 de Medio Ambiente y Ley N° 105 de Residuos Peligrosos). - Clasificación de los residuos asimilables a RSU, almacenamiento transitorio seguro y remisión a centros de reciclaje/disposición final. - Segregación y almacenamiento transitorio seguro de residuos peligrosos. - Entrega de residuos peligrosos para su transporte y tratamiento a operadores habilitados. - Impermeabilización de sectores ante riesgos ciertos de derrames. - Conducción de fluidos de sanitarios a Planta de Tratamiento de Efluentes de la ciudad. - Actuación temprana ante derrames accidentales de sólidos y/o líquidos, remoción del suelo afectado y tratamiento. - Asegurar la estanqueidad de ductos, registros.
Afectación potencial de la salud y la seguridad	- Cumplimiento de la legislación en vigencia sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo. - Cumplimiento del Plan de Higiene, Seguridad y Contingencias. - Control de roedores y vectores de enfermedades.

B.22.- Principales organismos, entidades o empresas involucradas directa o indirectamente

Gobierno Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Municipalidad de la ciudad de Río Grande.
Organismos provinciales y municipales de control: Ministerio de Producción y Ambiente, Ministerio de Salud, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Trabajo y Empleo, Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Dirección Municipal de Obras Particulares, Dirección de Ecología y Medio Ambiente.

B.23.- Normas y/o criterios nacionales y extranjeros consultados.

Constitución Nacional - Art. 41. Establece el derecho ambiental de todos los habitantes (ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo).

- Ley Nº 20.284. Preservación del recurso aire.

- Ley Nº 22.428. Conservación y recuperación de los suelos.

- Ley Nº 24.051 - Residuos Peligrosos. Regula la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.

- Ley Nº 24.449 - Decreto Nº 779/95. Ley Nacional de tránsito, límites sobre emisiones contaminantes, ruidos y radiaciones parásitas.

- Ley Nº 25.675 - General del Ambiente. Esta ley, reglamentaria del Art. 41 de la Constitución Nacional que establece que el daño ambiental "generará prioritariamente la obligación de recomponer".

- Ley Nacional Nº 25.743 – Protección del patrimonio arqueológico y paleontológico. Da por establecido el interés relativo a la protección de estos recursos, como parte del patrimonio cultural nacional.

Ley Nacional 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Ley marco sobre el particular.Decreto reglamentario 351/79.

Ley 24557 sobre Riesgos del Trabajo. Establece el Sistema Integral de Prevención de Riesgos del Trabajo (SIPRIT), y el régimen legal de las aseguradoras de riesgos del trabajo (ART).

Decreto 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional, reglamento de higiene y seguridad para la Industria de la Construcción.

Decreto Nº 1.057/2003. Modificatorio de Decretos preexistentes, facultando a la Superintendencia de RT a realizar actualizaciones referentes a los reglamentos de la Ley Nacional N° 19.587.

- Constitución Provincial - Capítulo II – Ecología. Art. 54: "El agua, el suelo y el aire, como elementos vitales para el Hombre, son materia de especial protección por parte del Estado Provincial. El Estado Provincial protege el medio ambiente, preserva los recursos naturales ordenando su uso y aprovechamiento y resguarda el equilibrio de los ecosistemas, sin discriminación de individuos o regiones".

- Constitución Provincial – Artículos 25°, 60°, 61° y 173°. Sobre aspectos del patrimonio cultural y arquitectónico.

- Ley Provincial N° 55, Anexo VI y Decreto Reglamentario N° 1333/93. Ley de Preservación, defensa y mejoramiento del Medio Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

- Ley Provincial Nº 105. Ley que regula la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, dentro de la jurisdicción provincial.

- Ley Provincial Nº 237. Medio ambiente: prohibición de descarga de efluentes residuales sólidos, líquidos o gaseosos, que contaminen el aire o las aguas.

- Ley Provincial N° 415. Creación de la reserva provincial Costa Atlántica.

Carta Orgánica Municipal: en su Título Segundo, Capítulo II. Art. 60: "Planeamiento y Desarrollo Urbano". Art. 63: "Vivienda y Tierras". Art. 64 "Expropiación"

ANEXOS

N° 4413/2022

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

DR. RAUL H. VONTOBEL THUSEI
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

Guía de Aviso de Proyecto – Ley 55
"NUEVA PLANTA MODULAR DE PRETRATAMIENTO Y EMISARIO SUBMARINO
RÍO GRANDE"

PLAN DE TRABAJO TENTATIVO

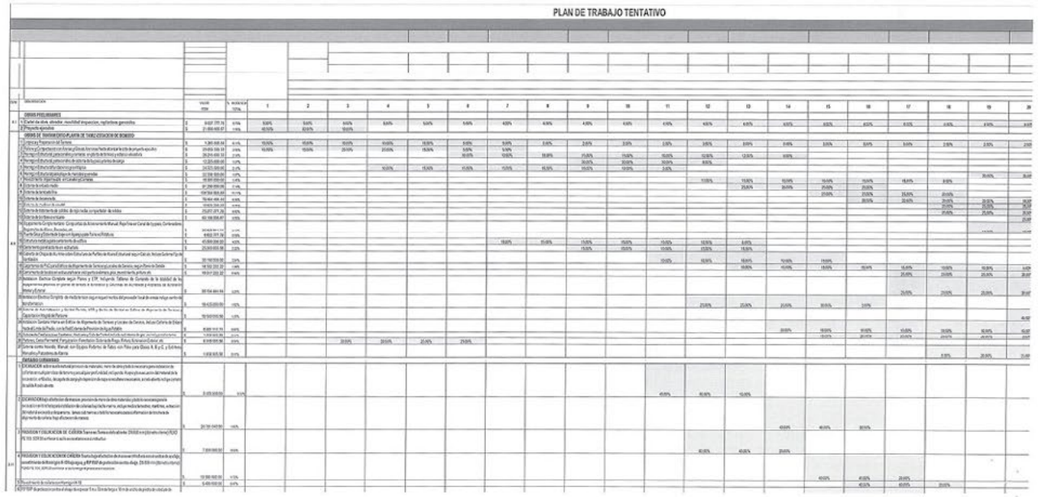

Guía de Aviso de Proyecto – Ley 55
"NUEVA PLANTA MODULAR DE PRETRATAMIENTO Y EMISARIO SUBMARINO
RÍO GRANDE"



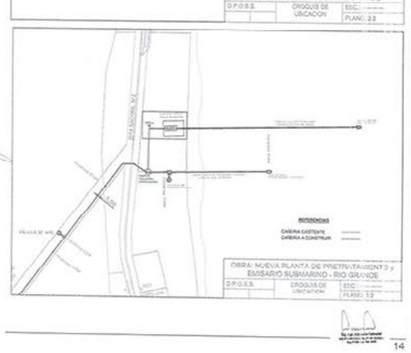

14

Guía de Aviso de Proyecto – Ley 55
"NUEVA PLANTA MODULAR DE PRETRATAMIENTO Y EMISARIO SUBMARINO
RÍO GRANDE"

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

DR. RAUL H. VONTOBEL THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

15

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4419/2022

"2022 – "Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

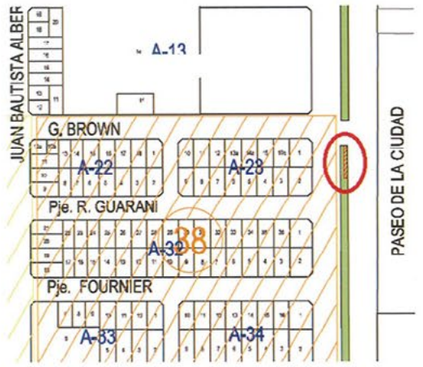

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

DR. RAUL H. VONTOBEL THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4422/2022

"2022 – "Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

Decálogo Malvinero
Comisión de Educación
Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas

1.1 USHUAIA CAPITAL DE MALVINAS

La denominación recurrente de la prensa nacional y de la sociedad que somos parte, es referirnos a Puerto Argentino como "Capital de las Islas Malvinas".

El archipiélago malvinero es parte de la provincia argentina de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuya capital es la ciudad de Ushuaia. Por lo tanto Ushuaia es la capital de las Islas Malvinas y no Puerto Argentino.

Ello está claramente establecido a través de la Ley Nacional Nº 26.552, la cual define que las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, Sector Antártico Argentino y la Isla Grande de Tierra del Fuego conforman una misma Provincia con una única ciudad capital, que es la Ciudad de Ushuaia. Por lo tanto, para hacer mención a Puerto Argentino se la debería nombrar como la "ciudad principal del archipiélago malvinero", pero no "ciudad capital de Malvinas", caso contrario estaríamos reconociendo la autonomía de las islas, separadas de la integridad territorial argentina.

1.2. PUERTO ARGENTINO, CUARTA CIUDAD DE TDF

Devenido de lo anterior, gobiernos y gobernados, indicamos que Tierra del Fuego tiene "tres ciudades", Ushuaia, Río Grande y Tolhuin, sin visualizar la existencia de Puerto Argentino, que también es ciudad de esta misma provincia.

1.3. GOBIERNO LEGÍTIMO e ILEGÍTIMO

Siendo las Islas Malvinas, las Georgias del Sur, Sándwich del Sur, el territorio Antártico Argentino y los sectores insulares y marítimos correspondientes de la Argentina son parte y jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; el legítimo gobierno es el que elige democráticamente con su voto el Pueblo fueguino; y no el gobierno de la colonia implantada por el Reino Unido de Gran Bretaña desde 1833, como tampoco los que éste designa para Georgias del Sur y Sándwich del Sur.

Por lo tanto, Gobierno y gobernantes legítimos de Malvinas, son los electos por la sociedad de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

De tal forma, cuando en un artículo o nota periodística se denomina al delegado colonial británico en nuestras islas como el "Gobernador do Malvinas", se está utilizando un término

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

"2022 – "Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

que legaliza la legitimidad de una autoridad que los argentinos debemos rechazar y desconocer.

Las Islas Malvinas forman parte de la integridad territorial de la República Argentina, por lo tanto, el único y legítimo gobernador de Malvinas, para nuestra Nación, para gran parte de los países libres y democráticos del mundo, es el Gobernador o gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Para hacer mención del gobernador colonial británico o sus funcionarios, se lo debe nombrar como "el ilegítimo Gobernador de Malvinas" o las "ilegítimas autoridades de las Islas Malvinas". O bajo las siguientes acepciones: "gobierno colonial británico que usurpa las Islas Malvinas Argentinas", "gobierno de usurpación", "gobierno de ocupación colonial", "gobierno ilegal británico", "ilegítimo gobierno británico".

1.4. TOPÓNIMOS PRINCIPALES

Para nombrar puntos geográficos de las islas Los medios de prensa, las y los periodistas, deben utilizar la toponimia argentina y no la impuesta por el Reino Unido de Gran Bretaña. Por ejemplo: debe expresarse Islas Malvinas, no Falklands Islands: Puerto Argentino en lugar de Port Stanley, Aeropuerto de Monte Agradable, no Mount Pleasant Airport.

1.5. CONCEPTOS DERIVADOS DE LA GUERRA DE 1982

Cuando se hace referencia a la reconquista armada de las Islas Malvinas de 1982, no es aceptable, ni lícito, ni justificable referirnos a "la invasión argentina a las Islas Malvinas", ya que los argentinos nunca pudimos invadir algo que legítimamente nos es propio. Caso contrario, cuando se habla de invasión, se

colabora con la adjetivación del usurpador británico de instalar en el imaginario mundial, que las islas no son argentinas y que nosotros invadimos un territorio extranjero. Por lo tanto, el término correcto que se debe utilizar es el de "recuperación de las Islas Malvinas".

1.6. LOCALIZACIÓN DE LOS HÉROES EN EL CEMENTERIO DE DARWIN

Cuando se hace referencia a los Héroes Caídos en Malvinas, a los sepultados sin nombre en el Cementerio de Darwin y al proceso de localización de los mismos, no se debe hacer referencia a la "identificación de los cuerpos", ya que nunca perdieron la identidad y por ende nunca fueron N.N. (No Name). Por tal motivo, jamás debemos nombrarlos de esa manera.

La República Argentina extendió sus Certificados de Defunción, con nombre y apellido de cada uno de ellos, en el año 1984.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

N° 4422/2022

"2022 – "Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II



FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande – TDF.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

N° 4422/2022

"2022 – "Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO III

"Hoy, queremos traer al presente al soldado heroico de la gesta de Malvinas, quien con valentía y entrega defendió la soberanía nacional por sobre su propia vida Nuestra infinita gratitud no alcanza para devolver el pasado, pero sí podemos reconocerlos en cada oportunidad para que su espíritu argentino siga permaneciendo entre nosotros.(Se nombra al soldado haciendo una reseña de su historia).

En nombre de todos los argentinos y argentinas, te damos las gracias porque para nosotros siempre serás nuestro héroe argentino"

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande – TDF.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

"2022 – "Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

La Ley Nacional Nº 24.950 los elevó al rango de Héroes Nacionales, con sus respectivos nombres y apellidos. Por lo tanto, nunca fueron N.N. (Sin Nombre). Las tareas que realizaron la Cruz Roja Internacional y el Equipo de Antropología Forense de la República Argentina en el cementerio de Darwin en Malvinas, fue el de "localización de las tumbas". Por ende, el

término correcto para utilizar es "la localización de las tumbas de los Héroes Caídos".

1.7. ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SI, CIRCUNDANTES NO.

La Constitución Argentina en su Disposición Transitoria Primera establece: "La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino". Por ende, en ningún lado se refiere a espacios marítimos e insulares circundantes.

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande – TDF.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

Anexo DECRETO N° 030/2022

ANEXO I

Cierre de Ejercicio Económico Financiero 2021

Rubro	Credito Original	Creditos Otorgados	Modificaciones Netas	Credito Final	Compromiso	Saldo Rubro	Pagados	Residuos Pasivos
Gastos en Personal	340.500.000,00		503.511,25	341.003.511,25	341.003.511,25	0,00	341.003.511,25	0,00
Bienes de Consumo	8.256.900,97	59.818.653,00	-30.814.349,65	37.261.204,32	9.485.119,64	27.776.084,68	8.582.950,00	902.169,64
Servicios No Personales	36.072.053,97	45.363.063,00	25.631.100,77	109.066.217,74	57.819.805,45	51.246.411,29	35.516.647,79	21.303.158,65
Bienes	5.093.435,05	8.968.000,00	4.679.737,63	18.741.172,68	17.850.840,78	890.331,90	3.492.234,10	14.358.606,68
Transferencias				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales Generales	**391.922.390,00**	**114.149.716,00**	**0,00**	**506.072.105,99**	**426.159.278,12**	**79.912.827,87**	**389.595.343,14**	**36.563.934,98**

C.P. CONSTANZA BELEN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande – TDF.

ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 336/2022

"2022- Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0336 / 2022

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES"

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	SINELLI, RODRIGO PEHUEN	26.998.068	AE280CE

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 344/2022

"2022- Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0344 / 2022

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES"

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	MICHELSON JOFRE, MARGARITA PROSELIA	18.803.433	00015368

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 356/2022

"2022- Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 07 de abril de 2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0356 /2022

	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
Recursos	200/1	Transferencias del Sector Público Nacional	22.2.1.0	$10.074.596,62

	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
Gastos	10.16	INFRAESTRUCTURA DE AGUA, GAS, CLOACA Y CORDON CUNETA B° BICENTENARIO - PREDIO 196 LOTES - PNASU	4.2.2	$10.074.596,62

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 361/2022

"2022- Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0361 / 2022

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES"

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	FUENTES OYARZO, JOSE CARLOS	92.638.293	00012584

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 362/2022

"2022- Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0362 /2022

	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
Recursos	200/1	Transferencias del Sector Público Nacional	22.2.1.0	$39.217.783,39

	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
Gastos	10/20	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MARGEN SUR	4.2.2	$39.217.783,39

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 363/2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SOLICITADA
A/C De La Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

2022 Año del 40 Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

11 ABR. 2022

0363

ANEXO I



Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno

Martín Alejandro Perez
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

DECRETO N° 373/2022

"2022- Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0373/2022

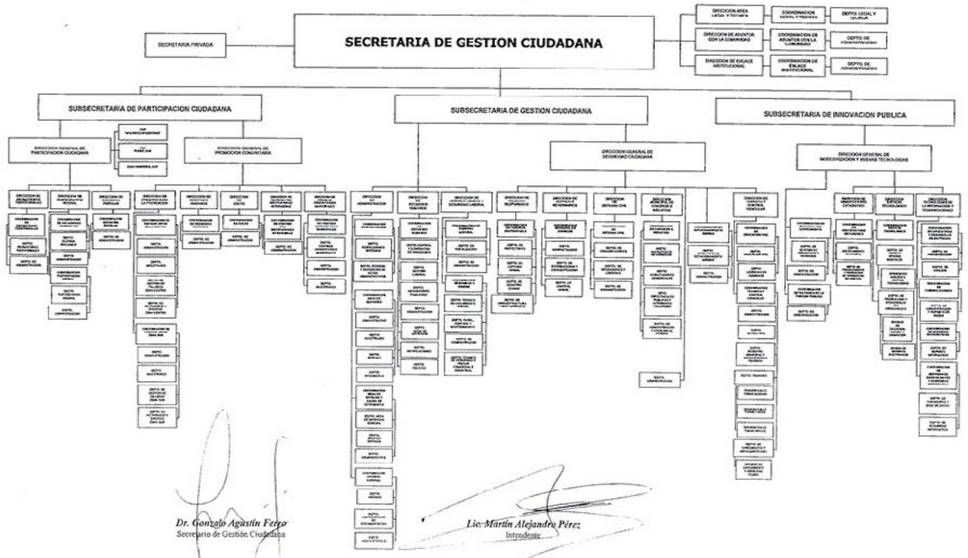

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

DECRETO N° 380/2022

"2022- Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº [illegible] /2022

	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
Recursos	200.1	Transferencias de instituciones privadas sin fines de lucro	22.1.2.0	$711.832,00

	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
Gastos	405/1	PAISAJE EN MOVIMIENTO – ENSAYAR MUSEOS	4.3.9	$711.832,00

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 381/2022

"2022- Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0381 /2022

	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
Recursos	200.1	Transferencias Corrientes del Sector Público Provincial	17.2.2.0	$8.400.000,00

	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
Gastos	65.1	Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables	3.9.9	$8.400.000,00

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 1695/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, Doctora **ARCE, Alejandra Noemi**, D.N.I. N.° **30.739.899**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **JOHANNESEN, Norma Beatriz**, D.N.I. Nº **31.708.126**, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fueguinos n.° 598 piso 1 dpto. 3, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a brindar 2 (dos) talleres de lencería denominados **"Confección de Lencería Sexy"**, el primer taller a realizarse **lunes y miércoles de 14:00 a 16:00 hs.**, en las instalaciones de la **Casa de Jóvenes** sito calle Isla de los Estados Nº 1195. El segundo se dictará los días **martes y jueves de 15:00 a 17:00 hs.**, en las instalaciones de la **Oficina de Empleo** sito en Av. San Martín Nº 619, lo mencionado estará dirigido a mujeres y diversidades que llevan a cabo emprendimientos afines, con el fin de que incorporen valor agregado mediante la confección de lencería, e innovando en sus diseños. El monto total por los dos cursos, con materiales incluidos sera de **$130.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100).** "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura una vez finalizado el total de clases, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 11 de abril y hasta el 05 de mayo del 2022. pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días de marzo del 2022.

RESOLUCIÓN N° 1696/2022

21788
04 ABR 2022

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

1696

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. N° 35.927.346, *"Ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **VARGAS, Facundo Nahuel, D.N.I. N°38.885.606**, con domicilio real y legal en calle **CRUCERO GENERAL BELGRANO 873**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de GUITARRA, en la Dirección de Promoción Comunitaria dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $32.000,00 (Pesos TREINTA Y DOS MIL con 00/100), **siendo el proporcional del primer mes la suma de $22.400,00 (Pesos VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es **$118.400,00 (Pesos CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS con 00/100)** por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **10 de marzo de 2022** y hasta el día 30 de **junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de marzo de 2022.

VARGAS Facundo Nahuel
DNI. N° 38.885.606

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN N°1697/2022

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TERRITORIO FISCO
REPUBLICA ARGENTINA

1697

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, Doctora **ARCE, Alejandra Noemí**, D.N.I. N.° **30.739.899**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GONZALEZ, Norma Gladys**, D.N.I. N° **17.126.385**, con domicilio real y legal en calle Estafeta 1800 casa n.° 334, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a brindar 1 (un) taller de chocolatería denominado **"Chocolatería Clásica y Bombonería"**, a realizarse **martes y jueves de 14:00 a 16:00 hs.**, en las instalaciones del **Centro Cultural N. Alem** sito Avenida General Manuel Belgrano N.° 899. Lo mencionado estará dirigido a mujeres y diversidades que llevan a cabo emprendimientos afines, con el fin de que incorporen valor agregado mediante la elaboración de distintas propuestas en chocolates, e innovando en sus producciones. El monto total por el taller, con insumos incluidos será de **$45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100)**. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una vez finalizado el total de clases, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 05 de abril y hasta el 20 de abril del 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, á los veinticinco (25) días de MARZO del 2022.

Gonzalez Norma
DNI 17126385

RESOLUCIÓN N°1698/2022

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

1698

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Dr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **SUELDO, Mauricio Eduardo, D.N.I. N°31.619.067**, con domicilio real y legal en calle **AVENIDA SAN MARTÍN 243**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **de dictado del taller de Cocina Recreativa**, en la **Dirección de Promoción Comunitaria**, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, siendo el proporcional del primer mes la suma de $34.666,67 (Pesos TREINTA Y CUATRO MIL SESCIENTOS SESENTA Y SIETE con 67/100, con lo cual la suma total contratada es **$223.666,67 (Pesos DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SESCIENTOS SESENTA Y SEIS con 67/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **15 de marzo de 2022** y hasta el día 30 de **junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 (quince) días del mes de marzo de 2022.

SUELDO Mauricio Eduardo
DNI. N° 31.619.067

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN N°1699/2022

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **ACOSTA, Ayelen Ivone, D.N.I. N°38.088.647**, con domicilio real y legal en calle **PATAGONIA 437**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas como Tallerista de **GIMNASIA**, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$40.000,00 (Pesos CUARENTA MIL con 00/100), siendo el proporcional del primer mes la suma de $18.666,67 (Pesos DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS con 67/100)** con lo cual la suma total contratada es **$138.666,67 (Pesos CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS con 67/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área** contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **17 de marzo de 2022** y hasta el día 30 de **junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2022.

ACOSTA Ayelen Ivone
DNI. N° 38.088.647

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN N°1700/2022

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

1700

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **ALVAREZ, Rossana Raquel, D.N.I. N°26.247.587**, con domicilio real y legal en calle **ELCANO 582**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas como Tallerista de **CHOCOLATERIA**, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$40.000,00 (Pesos CUARENTA MIL con 00/100), siendo el proporcional del primer mes la suma de $12.000,00 (Pesos DOCE MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es **$132.000,00 (Pesos CIENTO TREINTA Y DOS MIL con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **22 de marzo de 2022** y hasta el día 30 de **junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectacion full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestacion de los servicios contratados se encuentre al dia con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 40 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2022.

ALVAREZ Rossana Raquel
DNI. N° 26.247.587

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN N°1705/2022

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sr. Maldonado Jesus Cristian, D.N.I. Nº 37.633.739 con domicilio real y legal en calle Playero Blanco Nº 217 , de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, en adelante llamada "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Planta de Faena Municipal de Faena, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 195.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dura la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO". ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril del 2022 y hasta el 30 de junio del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de marzo del 2022. ----------

MALDONADO JESUS CRISTIAN
37633739

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiental

RESOLUCIÓN N°1706/2022

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sr. Haseelein Braulio Exequiel, D.N.I. Nº 42.172.252 con domicilio real y legal en calle Kavy casa N.° 436 , de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Planta de Faena Municipal de Faena, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 195.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dura la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO". ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril del 2022 y hasta el 30 de junio del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de marzo del 2022. ----------

Oracle Haseelein
42172252

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiental

RESOLUCIÓN N°1709/2022

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sr. Rocha Castillo, Hector Francisco, D.N.I. Nº 25.401.135 con domicilio real y legal en calle Intevu 9 casa N.° 36 , de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regira por las clausulas que se expresan a continuación: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Planta de Faena Municipal de Faena, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 195.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dura la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO". ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril del 2022 y hasta el 30 de junio del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratacion de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de marzo del 2022. ----------

Hector Rocha
25401135

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiental

RESOLUCIÓN N°1711/2022

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sr. Rojas Roberto Carlos, D.N.I. Nº 22.847.623 con domicilio real y legal en calle Ardiles Nº 103 , de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Planta de Faena Municipal de Faena, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 195.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dura la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO". ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril del 2022 y hasta el 30 de junio del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de marzo del 2022. ----------

Rojas Roberto Carlos
DNI 22847623

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiental

RESOLUCIÓN N° 1713/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sr. Estanguet Luis Alejandro, D.N.I. Nº 28.300.317 con domicilio real y legal en calle kore Nº 136 , de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: ----------

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Planta de Faena Municipal de Faena, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es $ **195.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril del 2022 y hasta el 30 de junio del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de marzo del 2022. ----------

Alejandro Estanguet
DNI 28300317

RESOLUCIÓN N° 1714/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sr. Pezzini Sandro Ismael, D.N.I. Nº 36.848.796 con domicilio real y legal en calle El Esquilador Nº 345, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: ----------

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Planta de Faena Municipal de Faena, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es $ **195.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril del 2022 y hasta el 30 de junio del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de marzo del 2022. ----------

Pezzini
Pezzini Sandro
36.848.796

RESOLUCIÓN N° 1715/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sr. Aguilar Seron, Hector Sebastian, D.N.I. Nº 35.219.561 con domicilio real y legal en calle Campora Nº 232 , de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: ----------

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Planta de Faena Municipal de Faena, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es $ **195.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril del 2022 y hasta el 30 de junio del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de marzo del 2022. ----------

Aguilar
39214061

RESOLUCIÓN N° 1716/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sr. Lucero Gil, Cristian Nicolás, D.N.I. N° 30.890.977 con domicilio real y legal en calle Viedma Nº 260 , de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: ----------

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Planta de Faena Municipal de Faena, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es $ **195.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril del 2022 y hasta el 30 de junio del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de marzo del 2022. ----------

Titular
Aclaración Cristian Lucero
DNI 30890977

RESOLUCIÓN N° 1718/2022

"2021-Año del centenario de la Ciudad de Río Grande"

1718

Municipio de Río Grande – Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Dirección de Obras Públicas

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION S.U.M. BARRIO CGT"
(Contrato de Obra N° 115/2021 - Expte. Nº 1300/2021)

--- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **QUINCE** (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. Nº 25.739.771,** en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte, el **Sr. DIAZ JOFRE DANIEL SEBASTIAN D.N.I. Nº 32.768.732**, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA** correspondiente a la Obra de referencia. -------------------

--- En prueba de conformidad, y para constancia se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.----------

DIAZ JOFRE DANIEL SEBASTIAN
DNI. Nº 32.768.732

MONACO SILVINA ANDREA
SECRETARIA DE PLANIFICACION
INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS

21801

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **OVIEDO, Maximiliano**, D.N.I. Nº 36.733.186, con domicilio real en calle Cabo de Hornos Nº 652, Casa 5, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20931, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 163/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00022/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós.-

Oviedo Maximiliano — CONVENIO REGISTRADO — Lic. Silvana G. Angelinetta, Secretaría de Desarrollo Social, Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **CARDENAS PEREZ, Sebastián Alejandro**, D.N.I. Nº 42.994.408, con domicilio real en calle Vapor Alejandro Nº 507, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21542, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1384/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-01480/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $245.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós.-

Cardenas Sebastián — CONVENIO REGISTRADO 22346

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **BENITEZ, Juan Marcelo**, D.N.I. Nº 36.808.966, con domicilio real en calle Perito Moreno Nº 347, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20951, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 183/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00170/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $375.000,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós.-

CONVENIO REGISTRADO 22345 — Lic. Silvana G. Angelinetta, Secretaría de Desarrollo Social

N° 1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **CURILLAN, Roxana Analia**, D.N.I. Nº 24.449.501, con domicilio real en calle Uani Nº 301, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20924, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 156/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00102/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós.-

Roxana Analia Curillan — CONVENIO REGISTRADO 22342 — Lic. Silvana G. Angelinetta, Secretaría de Desarrollo Social, Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **NAVARRO, Carolina Shelen**, D.N.I. Nº 36.708.795, con domicilio real en calle Arturo Illia Nº 630 1er. Piso, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21751, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 665/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00028/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós. -

Carolina Navarro — 22356

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **SANCHEZ, Marcelo Gabriel**, D.N.I. Nº 30.598.044, con domicilio real en calle María Auxiliadora Nº 370, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21104, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 393/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00142/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós.-

Sanchez Marcelo G. — CONVENIO REGISTRADO 22338 — Lic. Silvana G. Angelinetta, Secretaría de Desarrollo Social, Municipio de Río Grande

N° 1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **ALBA, Santiago Ezequiel**, D.N.I. Nº 37.598.236, con domicilio real en calle Espora Nº 1346, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21105, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 394/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00144/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo a las tareas a realizar, la totalidad de horas semanales, como así también, en lo atinente al monto contractual, la que quedará redactada de la siguiente manera: **"El LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas de contención, asistencia y motivación a personas en un contexto de vulnerabilidad social y en situación de calle que asisten al Albergue Integrador, dependiente de la Dirección de Intervención Comunitaria, de la Secretaría de Desarrollo Social, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $360.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós.

Alba — CONVENIO REGISTRADO 22331 — Lic. Silvana G. Angelinetta, Secretaría de Desarrollo Social, Municipio de Río Grande

" LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GUTIERREZ, Valeria Belen**, D.N.I. Nº 35.689.136, con domicilio real en calle Tawen Nº 372, Barrio Arraigo Sur, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20987, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 221/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00155/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós. -

Gutierrez Valeria — 22328 — Lic. Silvana G. Angelinetta, Secretaría de Desarrollo Social, Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **CEREZO, Natalia Sol**, D.N.I. Nº 37.836.360, con domicilio real en calle Arturo Illia Nº 873, 2º "5", de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20921, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 153/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00147/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $76.000,00 (Pesos Setenta y Seis Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $378.000,00 (Pesos Trescientos Setenta y Ocho Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós. -

Natalia Cerezo — CONVENIO REGISTRADO 22296 — Lic. Silvana G. Angelinetta, Secretaría de Desarrollo Social, Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **MARQUEZ, Constanza Soledad**, D.N.I. Nº 32.473.010, con domicilio real en calle Isla Gable Nº 45, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20934, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 166/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00161/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $346.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós. -

CONVENIO REGISTRADO 22315 BAJO EL Nº ... 29 ABR 2022 RIO GRANDE

Marquez Constanza — Lic. Silvana G. Angelinetta, Secretaria de Desarrollo Social, Municipio de Río Grande

---

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GUDIÑO, Micaela Romina**, D.N.I. Nº 36.733.946, con domicilio real en calle Sarmiento Nº 2325, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20918, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 150/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00168/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $76.000,00 (Pesos Setenta y Seis Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $378.000,00 (Pesos Trescientos Setenta y Ocho Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós. -

Gudiño Micaela — Lic. Silvana G. Angelinetta, Secretaria de Desarrollo Social, Municipio de Río Grande

---

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **FERRO, Ramiro Julián**, D.N.I. Nº 40.102.199, con domicilio real en calle Base Antártica Ara San Martín Nº 368, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20984, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 218/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00029/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós.-

CONVENIO REGISTRADO 22309

Ramiro Julián Ferro — Lic. Silvana G. Angelinetta, Secretaria de Desarrollo Social, Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **VEGA, Vanesa Edith**, D.N.I. Nº 24.426.035, con domicilio real en calle 9 de Julio Nº 1331, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21010, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 296/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00025/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós. -

CONVENIO REGISTRADO 22291

Vanesa Edith Vega — Lic. Silvana G. Angelinetta, Secretaria de Desarrollo Social, Municipio de Río Grande

---

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **SORIA, Leonardo Exequiel**, D.N.I. Nº 27.813.558, con domicilio real en calle Obligado Nº 288, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20952, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 184/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00143/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós.-

CONVENIO REGISTRADO 22287

Soria Exequiel — Lic. Silvana G. Angelinetta, Secretaria de Desarrollo Social, Municipio de Río Grande

---

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **VILLANUEVA, Andrea Melina**, D.N.I. Nº 40.000.567, con domicilio real en calle Yehuin Nº 36, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20922, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 154/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00103/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $55.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós.-

CONVENIO REGISTRADO 22263

Andrea Villanueva — Lic. Silvana G. Angelinetta, Secretaria de Desarrollo Social, Municipio de Río Grande

FIRMA Y SELLO

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Srta. **LEVIN COLIN, Ana Alejandra**, D.N.I. Nº 34.375.119, con domicilio real en calle Juan Domingo Perón Nº 351, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20914, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 146/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00021/2022, el cual se que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $78.000,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $414.000,00 (Pesos Cuatrocientos Catorce Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós. -

CONVENIO REGISTRADO 22325

Ana Levin — Lic. Silvana G. Angelinetta, Secretaria de Desarrollo Social, Municipio de Río Grande

---

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **MILLACAHUIN PEREZ, Maximiliano Javier**, D.N.I. Nº 36.733.515, con domicilio real en calle Mariano Moreno Nº 3426, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20919, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 151/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00153/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós.-

Millacahuin — Lic. Silvana G. Angelinetta, Secretaria de Desarrollo Social, Municipio de Río Grande

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GAMARRA, Gisela Johana**, D.N.I. Nº 32.005.016, con domicilio real en calle Prefectura Naval Nº 835, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20946, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 179/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00101/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $55.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós.-

CONVENIO REGISTRADO 22364

Gamarra Gisela Johana — Lic. Silvana G. Angelinetta, Secretaria de Desarrollo Social, Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **CARDOZO, Noelia Agostina**, D.N.I. Nº 39.999.424, con domicilio real en calle Berta Weber Nº 245, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21012, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 298/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00133/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo a sus tareas, a la totalidad de horas semanales, como así también en lo atinente al monto contractual, la que quedará redactada de la siguiente manera: **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas de "Trabajo Social", en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $92.000,00 (Pesos Noventa y Dos Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $426.000,00 (Pesos Cuatrocientos Veintiséis Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós. -

Cardozo, Noelia Agostina — Lic. Silvana G. Angelinetta, Secretaria de Desarrollo Social, Municipio de Río Grande

---

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **MOLINA, Mercedes Graciela**, D.N.I. Nº 14.903.970, con domicilio real en calle Isla San José Nº 824, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20927 y aprobado mediante Resolución Municipal Nº 159/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00154/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós. -

Lic. Silvana G. Angelinetta, Secretaria de Desarrollo Social, Municipio de Río Grande

---

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Srta. **SANCHEZ, Valeria Mariana**, D.N.I. Nº 41.402.866, con domicilio real en calle Mariano Moreno Nº 3155, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20986, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 220/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00026/2022, el cual se que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós. -

CONVENIO REGISTRADO

Sanchez Valeria Mariana — Lic. Silvana G. Angelinetta, Secretaria de Desarrollo Social, Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **HIDALGO, Mauricio Sebastián**, D.N.I. Nº 40.002.857, con domicilio real en calle Almirante Brown Nº 1977, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21023, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 309/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00157/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós.-

CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº 222[illegible]6

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaría de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **VILTE, Alejandro Nicolás**, D.N.I. Nº 37.908.925, con domicilio real en calle Ara Gral. Belgrano Nº 738, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20997, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 283/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00145/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós.-

CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº 22254

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaría de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **BARRIA, Claudia Fabiana**, D.N.I. Nº 22.206.087, con domicilio real en calle Moyano Nº 1022, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20925, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 157/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00137/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $360.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós.-

CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº 22250

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaría de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **LIGIO, Nicolás Martín**, D.N.I. Nº 37.909.249, con domicilio real en calle O'Higgins Nº 115, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21092, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 381/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00166/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós.-

CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº 22249

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaría de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **ESCOBAR, Luis Gabriel**, D.N.I. Nº 29.214.711, con domicilio real en Intevu 10 casa Nº 86, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20954, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 186/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00158/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $375.000.00 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós.

CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº 22245

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaría de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. TRIVISONNO, Mirta Josefina, D.N.I. Nº F5.138.396, con domicilio real en calle Federico Ibarra Nº 685 PB "B", de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21009, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 295/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00023/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $345.000.00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós.-

CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº 2228[illegible]

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaría de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **NAVARRO, Leandro Ezequiel**, D.N.I. Nº 36.708.503, con domicilio real en calle Luisa Rosso Nº 419, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20902, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 132/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00167/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós.-

CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº 22277

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaría de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GARCIA, Gloria Melisa**, D.N.I. Nº 35.356.789, con domicilio real en calle Beauvoir Nº 502, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20932, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 164/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00169/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós. -

CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº 22271

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaría de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **BARRIA DIAZ, Margarita del Carmen**, D.N.I. Nº 29.213.437, con domicilio real en calle 25 de Mayo Nº 2122, Casa 02, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21011, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 297/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00027/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $345.000.00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós. -

CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº 22262

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaría de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GOMEZ, Mariana Judith**, D.N.I. Nº 37.331.450, con domicilio real en calle Thorne Nº 1007, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20903, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 133/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00165/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $345.000.00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós. -

CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº 2231[illegible]

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaría de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **ROMERO, María del Valle**, D.N.I. Nº 17.383.130, con domicilio real en calle Luisa Rosso Nº 570, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20920, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 152/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00104/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $390.000.00 (Pesos Trescientos Noventa Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós.-

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaría de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **RUEDA, Martina Norma**, D.N.I. Nº 16.241.780, con domicilio real en calle Forgacs Nº 2134, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21103, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 392/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00138/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $94.000,00 (Pesos Noventa y Cuatro Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $492.000.00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós. -

CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº 223[illegible]

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaría de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **MANSILLA VARGAS, Cintia Silvana**, D.N.I. Nº 32.768.988, con domicilio real en calle D'Agostini Nº 837, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20923, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 155/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00105/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $360.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós.-

Cintia S. Mansilla V.

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **ROLDAN, Lucas Ignacio**, D.N.I. Nº 41.402.949, con domicilio real en calle Taparello Nº 585, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20926, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 158/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00160/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locacion de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós.-

CONVENIO REGISTRADO BAJO 2236 RIO GRANDE

Lucas Roldán

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **GONZALEZ, Facundo Damián**, D.N.I. Nº 35.885.522, con domicilio real en calle María Auxiliadora Nº 515, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21750, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 116/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00159/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $375.000,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós.-

FACUNDO DAMIAN GONZALEZ

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GRECO, María Florencia**, D.N.I. Nº 43.300.152, con domicilio real en calle Martínez Martos Nº 273, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20933, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 165/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00152/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $66.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós.-

CONVENIO REGISTRADO BAJO 22367 RIO GRANDE

FLORENCIA GRECO

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **VELASQUEZ, Berta Cristina**, D.N.I. Nº 23.994.828, con domicilio real en calle Juan Visic Nº 2691, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20945, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 178/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00107/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós.-

CONVENIO REGISTRADO BAJO 22305 RIO GRANDE

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **MARTINEZ, Ricardo Santos Miguel**, D.N.I. Nº 24.875.868, con domicilio real en calle Colón Nº 1205, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21025, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 311/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00146/2021, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $375.000,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós.-

Ricardo Martinez

CONVENIO REGISTRADO BAJO 22302 RIO GRANDE

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

FIRMA Y SELLO

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **ALMONACID, Silvana**, D.N.I. Nº 25.774.881, con domicilio real en calle Roldán Nº 710, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21024, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 310/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00156/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós. -

Almonacid, Silvana

CONVENIO REGISTRADO BAJO 22284 RIO GRANDE

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GOMEZ, Mariana Judith**, D.N.I. Nº 37.331.450, con domicilio real en calle Thorne Nº 1007, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20903, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 133/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00165/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós. -

Gomez Mariana

CONVENIO REGISTRADO BAJO 22319 RIO GRANDE

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **LIGIO, Nicolás Martin**, D.N.I. Nº 37.909.249, con domicilio real en calle O'Higgins Nº 115, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21092, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 381/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00168/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós.-

CONVENIO REGISTRADO BAJO 22219 RIO GRANDE

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **EGOGDAR, Luis Gabriel**, D.N.I. Nº 29.214.711, con domicilio real en Intevu 10 casa Nº 86, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20954, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 166/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00159/2022, que regirá por las siguientes disposiciones.

PRIMERA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $375.000,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós.-

CONVENIO REGISTRADO BAJO 22245 RIO GRANDE

EGOGDAR LUIS

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GARCIA, Gloria Melisa**, D.N.I. Nº 35.356.789, con domicilio real en calle Beauvoir Nº 592, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20932, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 164/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00169/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós. -

CONVENIO REGISTRADO BAJO 22271 RIO GRANDE

GADOLA, GLORIA MELISA

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA DE
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Economico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matias, D.N.I. Nº 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Griguol Oscar Federico D.N.I. 31.636.796, con domicilio real en la calle Jorge L. Borges Nº 246, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21566/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0483/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00418/2022, que regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: "**EL PROFESIONAL**" y "**EL MUNICIPIO**" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21566/2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera ". El precio convenido para las tareas que realizará EL PROFESIONAL se establece en un valor mensual de $ 94.000,00 (Pesos Noventa y Cuatro Mil Con 00/100), pagaderos a partir del 01 de abril hasta la finalización del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de $ 492.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de marzo de dos mil veintidós.

C.P. Juan Matias Lapadula
Secretario de Desarrollo Economico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Economico y Ambiente C.P LAPADULA, Juan Matias, D.N.I. Nº 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. SANCHEZ REGAZZONI, Pablo Alejandro, DNI N.º 32.627.471 con domicilio en el Yaktemi N.º 614, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21558/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0672/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00574/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21558/2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera "... El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor de $ 85.000,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de abril hasta la finalización del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de $ 435.000,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto ..."

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de marzo de dos mil veintidos.

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Economico y Ambiente C.P LAPADULA, Juan Matias, D.N.I. Nº 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastian Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Srta. Maria Cristina Willner, D.N.I. Nº 35.598.128, con domicilio real y legal en Ruta Nº 3 Km 2815, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21546/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0500/2022. que forma parte del Expediente Nº 0001-00494/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA PROFESIONAL"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21546/2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera "... El precio convenido para las tareas que realizará LA PROFESIONAL se establece en un valor mensual de $ 94.000,00 (Pesos Noventa y Cuatro Mil Con 00/100), pagaderos a partir del 01 de abril hasta la finalizacion del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de $ 492.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de marzo de dos mil veintidós.

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. DURAN, Facundo D.N.I. Nº 37.173.965, con domicilio legal en Arturo Alllia Nº 968 PB A, de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 1010/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0644/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00459/2022, que regirá por las siguientes cláusulas

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"EL LOCADOR"** se compromete a realizar tareas, desempeñándose en la administración de la Dirección de Empleo, asistiendo las demandas burocráticas que el área considere necesarias, cumplirá funciones en el Dpto. de administración, en tareas de emisión y recepción de expedientes, contratos de locación de servicios y compras, en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$73.000,00 (Pesos Setenta y Tres Mil con 00/100)** pagaderos a partir del 01 de abril del 2022 hasta la finalización del contrato; con lo cual la suma total contratada es **$399.000,00 (Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.----

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande. Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 15 del mes de marzo del 2022.

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

N°1719/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

Entre el Municipio de Río Grande representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías D.N.I. Nº 23.628.738, *"Ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián el Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la profesora en Artes Plásticas RUIZ DIAZ, Sandra Noemí, DNI 16.113.148 , con domicilio real y legal en la calle Puerto Almanza Nº 3971 de la Ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en adelante llamada **"LA PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente Acta acuerdo Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20879, aprobado mediante Resolución Municipal 748/2022 que forma parte del Expediente N.º 506/2022 que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA PROFESIONAL"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"LA PROFESIONAL"** se compromete a actuar como gestora turístico-cultural, realizando capacitaciones internas para el personal en herramientas de gestión turística, y capacitaciones a operadores en el segmento de eventos, y herramientas promocionales, con el fin de realizar una correcta promoción del destino utilizando herramientas digitales y posicionando la Página Web de Turismo y las redes sociales. Realizará tareas referentes a gestionar eventos turístico-culturales que podrán tonalizar el destino, y estará a cargo de vincular a la Dirección de turismo con entes nacionales y provinciales a fin de potenciar la participación de dicha Dirección en ferias, convenciones y eventos que permitan promocionar los atractivos de la ciudad y captar nueva demanda, totalizando como mínimo 35(treinta y cinco) horas semanales.El precio convenido para la realizacion de las tareas, se establece en un valor mensual **$94.000,00 (Pesos Noventa y Cuatro Mil con 00/100)** pagaderos a partir del 01 abril de 2022 hasta la finalizacion del contrato, con lo cual la suma total contratada es de **$ 492.000,00** (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil con **00/100)** por todo concepto. **LA PROFESIONAL** presentará en el area contratante una factura mensual por los trabajos realizados para su verificacion, la que se expedira en un plazo no mayor de 5 (cinco) dias habiles administrativos, a contar desde la fecha de presentacion de cada factura. Si dentro de ese ultimo plazo la factura fuere observado, la contabilizacion del periodo para el pago comenzara en el momento en que Lla locadora la presente con las correciones del caso.

Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **LA PROFESIONAL** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad , los gastos en concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demas clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios

Leido por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro(4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur, a los 25 dias del mes de marzo de dos mil veintidos.

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Cruz, Fabián Ernesto D.N.I. Nº 28.310.496 , con domicilio legal en Thorne N.º 400 Casa 28 , de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 20911/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0143/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00186/2022 , que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL PROFESIONAL"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios Profesional, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"EL PROFESIONAL"** se compromete a la presentación especifica de los servicios, que a continuación se detallan: se desempeñara en la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, teniendo como función la tarea de Asesoramiento de la Subsecretaria de Desarrollo Productivo y Planificación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en las acciones de coordinación, cooperación, análisis, armado y seguimiento de proyectos, que favorezcan la celebración de los convenios y el desarrollo de estrategias, programas y proyectos en el ámbito del Municipio, en el horario que se lo indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 94.000,00 (Pesos Noventa y Cuatro Mil con 00/100); pagaderos a partir del 01 de abril de 2022 hasta la finalización del contrato, con lo cual la suma total contratada es $ 492.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL PROFESIONAL"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL PROFESIONAL"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dura la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios Profesional.-------

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 23 del mes de marzo de dos mil veintidós.

Cruz, Fabián Ernesto
DNI N.° 28.310.496

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

N°1719/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Lapadula Juan Matías, D.N.I. 23.628.738, *"Ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. Pereyra Vanesa Romina, D.N.I. 30.665.911, con domicilio real en calle Charlo Doble Collar Nº 265, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios - cuyo modelo constituye parte integrante del Dictamen Plenario Nº 0119/2020 y 78/2021- registrado bajo el Nº 20912, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0144/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0182/2022, caratulado: Contrato de Locación de Servicios entre el Municipio de Río Grande y la Sra. Pereyra Vanesa Romina, DNI N° 30.665.911, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"LA LOCADORA"** *se compromete a la realización de tareas de vinculadas con la forestación de las que se incluyen el relevamiento del arbolado público, elaboración de propuestas de reglamentación de las ordenanzas vigentes, y asistencia de ejemplares arbóreos, implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales en la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales.*

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil con 00/100 ($ 65.000,00); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100 ($ 345.000,00), por todo concepto (...)".

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios profesionales referenciado. ----------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo de 2022. -

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

N°1719/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Lapadula Juan Matías, D.N.I. 23.628.738, *"Ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. Gallardo Gomez Rosa del Carmen, D.N.I. 19.082.493, con domicilio real en calle Sheiknam N° 164, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios - cuyo modelo constituye parte integrante del Dictamen Plenario Nº 0119/2020 y 78/2021- registrado bajo el Nº 21553, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0480/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0446/2022, caratulado: Contrato de Locación de Servicios entre el Municipio de Río Grande y la Sra. Gallardo Gomez Rosa del Carmen, DNI Nº 19.082.493, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"LA LOCADORA"** *se compromete a la realización de tareas de vinculadas con la forestación de las que se incluyen el relevamiento del arbolado público, elaboración de propuestas de reglamentación de las ordenanzas vigentes, y asistencia de ejemplares arbóreos, implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales en la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales.*

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil con 00/100 ($ 65.000,00); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100 ($ 345.000,00), por todo concepto (...)".

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios profesionales referenciado. ----------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de marzo de 2022. -

Rosa Gallardo
19082493

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

N°1719/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Lapadula Juan Matías, D.N.I. 23.628.738, *"Ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. Bonacalza Carla Antonela, D.N.I. 35.219.502, con domicilio real en calle Luisa Rosso 481 2 6, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios Profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante del Dictamen Plenario Nº 0119/2020 y 78/2021- registrado bajo el Nº 21153, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0750/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0447/2022, caratulado: Contrato de Locación de Servicios entre el Municipio de Río Grande y la Sra. BONACALZA Carla, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"LA PROFESIONAL"** *se compromete a la realización de tareas de vinculadas con la forestación de las que se incluyen el relevamiento del arbolado público, elaboración de propuestas de reglamentación de las ordenanzas vigentes, y asistencia de ejemplares arbóreos, implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales en la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales.*

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos setenta y ocho mil con 00/100 ($ 78.000,00); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos cuatrocientos catorce mil con 00/100 ($ 414.000,00), por todo concepto (...)".

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios profesionales referenciado. ----------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de marzo de 2022. -

Bonacalza Carla. A
35 219 502

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

N°1719/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. CUELLA, Georgina Edith D.N.I. Nº 34.859.419 , con domicilio legal en Peru Nº 314 Dpto. 11, de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 1014/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0670/2022, que forma parte del Expediente N° 0001-00656/2022, que regirá por las siguientes cláusulas

PRIMERA: "LA LOCADORA" y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"LA LOCADORA"** se compromete a realizar tarea, desempeñándose en mesa de entrada, asistiendo a la comunidad mediante la carga de Curriculum Vitae en plataforma Online, cumplirá funciones en el Dpto. de Vinculación Laboral, en tareas de archivos de curriculum Vitae que ingresen a diario en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100)** pagaderos a partir del 01 de abril del 2022 hasta la finalización del contrato; con lo cual la suma total contratada es **$ 345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitadola para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.---

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 11 del mes de marzo del 2022.-

Georgina Cuella
DNI 34859419

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

N°1719/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías D.N.I. N° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Srta.RODRIGUEZ Evelina Elizabeth , DNI 35.885.576 , con domicilio real y legal en la calle María Auxiliadora 1057, de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta acuerdo Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 20866, aprobado mediante Resolucion Municipal N° 0868/2022 que forma parte del Expediente N° 00472/2022 que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios., la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, llevando a cabo tareas de atención al público e informante turístico en la oficina de Turismo. Se encargará de realizar las visitas guiadas para grupos de turistas, residentes, escuelas y toda institución que lo requiera. Las tareas se desarrollarán en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35(treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realizacion de las tareas, se establece en un valor mensual $65.000,00 (Pesos **Sesenta** y **Cinco Mil** con **00/100**) pagaderos a partir del 01 abril de 2022 hasta la finalizacion del contrato, con lo cual la suma total contratada es de **$ 345.000,00 (Pesos Trecientos Cuarenta** y **Cinco Mil con 00/100)** por todo concepto. **LA LOCADORA** presentará en el area contratante una factura mensual por los trabajos realizados para su verificacion, la que se expedira en un plazo no mayor de 5 (cinco) dias habiles administrativos, a contar desde la fecha de presentacion de cada factura. Si dentro de ese ultimo plazo la factura fuere observada, la contabilizacion del periodo para el pago comenzara en el momento en que Ua locadora la presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **LA LOCADORA** sea solicitadola para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demas clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur, a los 22 días del mes de marzo de dos mil veintidos.

Rodriguez Evelina
36885576

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Economico y Ambiente C.P LAPADULA, Juan Matias, D.N.I. N° 23.628.738, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. QUIROGA, Nestor Ariel DNI N.° 34.200.818 con domicilio en calle Urquiza N.° 1412, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL **LOCADOR**" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21556/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0503/2022, que forma parte del Expediente N° 0001-00353/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**EL LOCADOR**" y "**EL MUNICIPIO**" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 21556/2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera "... El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor de $ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de abril hasta la finalización del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de $ 345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de marzo de dos mil veintidos.

Quiroga Nestor Ariel
34200818

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DE
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Economico y Ambiente C.P LAPADULA, Juan Matias, D.N.I. Nº 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. GONZALEZ, Franco Javier DNI N.° 25.621.193 con domicilio en la calle Forgacs N° 2288, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 21559/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0498/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00355/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21559/2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera "... El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor de $ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de abril hasta la finalización del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de $ 345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto._____

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios._____

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de marzo de dos mil veintidos. _____

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

González F. Javier 25621 193

ACTA MODIFICATORIA DE
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Economico y Ambiente C.P LAPADULA, Juan Matias, D.N.I. Nº 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. LEGUIZAMON, Dahora Daiana DNI N.° 30.665.882 con domicilio en la calle Mazzarello N.° 270, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21162/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0763/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00358/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21162/2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera "... El precio convenido para las tareas que realizará **"LA LOCADORA"** se establece en un valor de $ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de abril hasta la finalización del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de $ 360.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta Mil con 00/100) por todo concepto ...."

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios._____

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de marzo de dos mil veintidos. _____

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

Leguizamon Daiana
30665882

N°1719/2022

DIRECCIÓN DE EMPLEO

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. LOPEZ, Joaquín Roberto D.N.I. N° 37.836.427 , con domicilio legal en calle Vicente Stanic Nº 3185, de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 40467/2021, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0816/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00458/2022, que regirá por las siguientes cláusulas

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **PRIMERA:** **"EL LOCADOR"** se compromete a realizar tarea, desempeñándose en mesa de entrada, asistiendo a la comunidad mediante la carga de Curriculum Vitae en plataforma online, cumplirá funciones en el Dpto. de Vinculación Laboral, en tareas de archivos de curriculum Vitae que ingresen a diario, en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Con 00/100)** pagaderos a partir del 01 de abril del 2022 hasta la finalización del contrato; con lo cual la suma total contratada es de $ **345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 11 del mes de marzo del 2022.

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

Lopez R.
DNI: 37.836.427

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DE
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Economico y Ambiente C.P LAPADULA, Juan Matias, D.N.I. Nº 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. MONTES, Miguel Alejandro DNI N.° 29.105.839 con domicilio en la calle Kekauh N.° 317, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21152/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0749/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00362/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21152/2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera "... El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor de $ 94.000,00 (Pesos Noventa y Cuatro Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de abril hasta la finalización del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de $ 492.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Mil con 00/100) por todo concepto ..."_____

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios._____

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de marzo de dos mil veintidos. _____

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

Miguel Montes
29105839

ACTA MODIFICATORIA DE
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Economico y Ambiente C.P LAPADULA, Juan Matias, D.N.I. Nº 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. SIMCIK MASSA, Aldemar Dario DNI N.° 37.454.600 con domicilio en el Pasaje Azcuenaga N.° 1662, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21557/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0496/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00357/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21557/2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera "... El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor de $ 78.000,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de abril hasta la finalización del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de $ 414.000,00 (Pesos Cuatrocientos Catorce Mil con 00/100) por todo concepto ..."_____

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios._____

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de marzo de dos mil veintidos. _____

Simcik Massa Aldemar D
37.454.600

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

N°1719/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Lapadula Juan Matías, D.N.I. 23.628.738, *"Ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. Diaz Exequiel Oscar, D.N.I. 34.907.983, con domicilio real en calle José Hernández Nº 1144, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios - cuyo modelo constituye parte integrante del Dictamen Plenario Nº 0119/2020 y 78/2021- registrado bajo el Nº 20909, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0141/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0183/2022, caratulado: Contrato de Locación de Servicios entre el Municipio de Río Grande y el Sr. Diaz Exequiel Oscar, DNI Nº 34.907.983, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **EL LOCADOR"** *se compromete a la realización de tareas de vinculadas con la forestación de las que se incluyen el relevamiento del arbolado público, elaboración de propuestas de reglamentación de las ordenanzas vigentes, y asistencia de ejemplares arbóreos, implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales en la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales.*

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil con 00/100 ($ 65.000,00); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100 ($ 345.000,00), por todo concepto (...)".

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios profesionales referenciado. ----------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de marzo de 2022. -

Diaz Exequiel
DNI 34907983

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

N°1719/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. LUCIANI. Lilen Débora D.N.I. N° 33.991.624, con domicilio legal en calle Hermana Tapparello N° 597, de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N°39602/2021, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0806/2022, que forma parte del Expediente N° 0001-00453/2022, que regirá por las siguientes cláusulas

PRIMERA: "LA LOCADORA" y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"LA LOCADORA"** se compromete a realizar tarea, desempeñándose en mesa de entrada, asistiendo a la comunidad mediante la carga de Curriculum Vitae en plataforma online, cumpliendo funciones en el Dpto. de Vinculación Laboral, en tareas de archivos de curriculum Vitae que ingresen a diario. También, permanecerá como tutora que implementa el "Programa Jóvenes Con Más y Mejor Trabajo" realizando relevamientos de jóvenes e inscripción al programa, entrevistas, acompañamiento, seguimiento y monitoreo de las acciones desarrolladas por los mismos, cargará anexos y formularios para dar inicio a los entrenamientos laborales, en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 73.000,00 (Pesos Setenta y Tres Mil Con 00/100)** pagaderos a partir del 01 de abril del 2022 hasta la finalización del contrato; con lo cual la suma total contratada es **$ 399.000,00 (Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.—

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 15 del mes de marzo del 2022.

Lucia Lilen 33991624

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.

Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente- DIRECCIÓN DE EMPLEO- Avda. San Martín N° 619 - (TEL 420394 -433687) IP-9420

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Economico y Ambiente C.P LAPADULA, Juan Matias, D.N.I. N° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. MONACO, Veronica Mariela, DNI N.° 34.978.150 con domicilio en la calle Cabo Domingo N.° 699, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N.° 21130/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0727/2022, que forma parte del Expediente N° 0001-00412/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 21130/2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera "... El precio convenido para las tareas que realizará **LA LOCADORA** se establece en un valor de $ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de abril hasta la finalización del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de $ 326.666,67 (Pesos Trescientos Veintiseis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100) por todo concepto ..."

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de marzo de dos mil veintidos.

Verónica Monaco 34978150

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Economico y Ambiente C.P LAPADULA, Juan Matias, D.N.I. N° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. MALLON, Gustavo Nicolas DNI N.° 39.392.277 con domicilio en la calle Luisa Rosso N.° 519, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 21555/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0497/2022, que forma parte del Expediente N° 0001-00354/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 21555/2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera "... El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor de $ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de abril hasta la finalización del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de $ 345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto ..."

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de marzo de dos mil veintidos.

Gustavo Mallón DNI 39.392.277

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Economico y Ambiente C.P LAPADULA, Juan Matias, D.N.I. N° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. ALVES OBERTO, Sergio Pablo, DNI N.° 18.897.954 con domicilio en calle Hna. Luisa Ruffino N° 272, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 21150/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0747/2022, que forma parte del Expediente N° 0001-00845/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 21150/2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera "... El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor de $ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de abril hasta la finalización del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de $ 311.666,67 (Pesos Trescientos Once Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de marzo de dos mil veintidos.

Alves Sergio 18.897.954

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

N°1719/2022

Dirección de Espacios Públicos

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Lapadula Juan Matías, D.N.I. 23.628.738, *"Ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. Alurralde Ricardo Oscar, D.N.I. 38.786.030, con domicilio real en calle Goytisolo N° 684, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios - cuyo modelo constituye parte integrante del Dictamen Plenario Nº 0119/2020 y 78/2021- registrado bajo el Nº 21552, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0501/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0448/2022, caratulado: Contrato de Locación de Servicios entre el Municipio de Rio Grande y el Sr. Alurralde Ricardo Oscar, DNI N° 38.786.030, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **EL LOCADOR"** *se compromete a la realización de tareas de vinculadas con la forestación de las que se incluyen el relevamiento del arbolado público, elaboración de propuestas de reglamentación de las ordenanzas vigentes, y asistencia de ejemplares arbóreos, implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales en la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales.*

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil con 00/100 ($ 65.000,00); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100 ($ 345.000,00), por todo concepto (...)".

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios profesionales referenciado. ----------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de marzo de 2022. -

Alurralde Ricardo 38786030

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

N°1719/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Lapadula Juan Matías, D.N.I. 23.628.738, *"Ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. Alarcón Vargas Luis Manuel, D.N.I. 36.708.586, con domicilio real en calle Pje. Sampay N° 46, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios - cuyo modelo constituye parte integrante del Dictamen Plenario Nº 0119/2020 y 78/2021- registrado bajo el Nº 21129, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0726/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0468/2022, caratulado: Contrato de Locación de Servicios entre el Municipio de Rio Grande y el Sr. ALARCON VARGAS Luis Manuel, DNI N° 36.708.586, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **EL LOCADOR"** *se compromete a la realización de tareas de vinculadas con la forestación de las que se incluyen el relevamiento del arbolado público, elaboración de propuestas de reglamentación de las ordenanzas vigentes, y asistencia de ejemplares arbóreos, implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales en la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales.*

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil con 00/100 ($ 65.000,00); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100 ($ 345.000,00), por todo concepto (...)".

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios profesionales referenciado. ----------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de marzo de 2022. -

Alarcón Luis 36.708.586

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

N°1719/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

Entre el Municipio de Rio Grande representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matias **D.N.I. Nº 23.628.738**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián el Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. PERALTA GOMEZ, Josue Enrique, DNI 38.367.281 con domicilio real y legal en la calle Chorlo Ártico N.º 46 de la Ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en adelante llamada **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente Acta acuerdo Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20665, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0671/2022 que forma parte del Expediente Nº 446/2022 que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios,, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "EL PROFESIONAL" se compromete a la realización de tareas que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Ambiente, llevando a cabo tareas de atención al público e informante turístico en la oficina de Turismo. Se encargará de desarrollar contenido sobre la ciudad de Rio Grande para redes sociales y pagina web, y actualización de datos de prestadores turísticos como hoteles y agencias de viajes, llevando a cabo el operativo de encuesta de ocupación hotelera,recaudando los datos estadísticos. Las tareas se desarrollaran en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35(treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realizacion de las tareas, se establece en un valor mensual **$94.000,00 (Pesos Noventa y Cuatro Mil con 00/100)** pagaderos a partir del 01 abril de 2022 hasta la finalizacion del contrato, con lo cual la suma total contratada es de **$ 492.000,00 (Pesos Cuatroscientos Noventa y Dos con 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en el area contratante una factura mensual por los trabajos realizados para su verificacion, la que se expedira en un plazo no mayor de 5 (cinco) dias habiles administrativos, a contar desde la fecha de presentacion de cada factura. Si dentro de ese ultimo plazo la factura fuere observada, la contabilizacion del periodo para el pago comenzara en el momento en que Lla locadora la presente con las correciones del caso

Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) dias corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL PROFESIONAL** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad , los gastos en concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demas clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leido por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro(4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur, a los 21 dias del mes de marzo de dos mil veintidos.

38.367.281

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Economico y Ambiente C.P LAPADULA, Juan Matias, D.N.I. Nº 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Srta. Roció Carballo Martinez, D.N.I. Nº 38.088.927, con domicilio real y legal en Resistencia Nº 121, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21547/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0526/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00417/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA PROFESIONAL" y "EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21547/2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera "... El precio convenido para las tareas que realizará LA PROFESIONAL se establece en un valor mensual de $ 94.000,00 (Pesos Noventa y Cuatro Mil Con 00/100), pagaderos a partir del 01 de abril hasta la finalización del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de $ 492.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 dias del mes de marzo de dos mil veintidós.

Carballo Martinez, Rocío
38.088.927

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Economico y Ambiente C.P LAPADULA, Juan Matias, D.N.I. Nº 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. CAMPOS, Luz Marina DNI N.º 40.988.653 con domicilio en la calle Esquilador N.º 1310, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21565/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0529/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00414/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21565/2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera "... El precio convenido para las tareas que realizará **"LA LOCADORA"** se establece en un valor de $ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de abril hasta la finalización del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de $ 326.666,67 (Pesos Trescientos Veintiseis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100) por todo concepto .... "

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de marzo de dos mil veintidos.

Campos Luz
40.988.653

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Economico y Ambiente C.P LAPADULA, Juan Matias, D.N.I. Nº 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Srta. María Soledad Guala Vivar, D.N.I. Nº 38.785.854, con domicilio real en Wonska Nº 409, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21545/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0484/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00416/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21545/2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera "... El precio convenido para las tareas que realizará LA LOCADORA se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Con 00/100), pagaderos a partir del 01 de abril hasta la finalización del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de $ 345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de marzo de dos mil veintidós.

Soledad Guala
DNI: 38.785.854

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Rio Grande representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matias D.N.I. **Nº 23.628.738**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián el Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Srta. CÁRCAMO CARRIZO Andrea Fabiana , DNI 32.473.132 , con domicilio real y legal en la calle Intevu 11 casa 54 de la Ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta acuerdo Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20500, aprobado mediante Resolución Municipal 0282/2022 que forma parte del Expediente N.º 00466/2022 que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, llevando a cabo tareas de atención al público e informante turístico en la oficina de Turismo. Se encargará de realizar las visitas guiadas para grupos de turistas, residentes, escuelas y toda institución que lo requiera. Colaborando asimismo en tareas administrativas de dicha área. .El precio convenido para la realizacion de las tareas, se establece en un valor mensual **$65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100)** pagaderos a partir del 01 abril de 2022 hasta la finalizacion del contrato, con lo cual la suma total contratada es de **$345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100)** por todo concepto. **LA LOCADORA** presentará en el area contratante una factura mensual por los trabajos realizados para su verificacion, la que se expedira en un plazo no mayor de 5 (cinco) dias habiles administrativos, a contar desde la fecha de presentacion de cada factura. Si dentro de ese ultimo plazo la factura fuere observada, la contabilizacion del periodo para el pago comenzara en el momento en que Lla locadora la presente con las correciones del caso.

Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) dias corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **LA LOCADORA** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad , los gastos en concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demas clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Liedo por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro(4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur, a los 21 dias del mes de marzo de dos mil veintidos.

Cárcamo
32.473.132

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

N°1719/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Lapadula Juan Matías, D.N.I. 23.628.738, *"Ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. SILVIARRIALVA Carla Ximena, D.N.I. 40.000.814, con domicilio real en calle Espora Nº 1119, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios - cuyo modelo constituye parte integrante del Dictamen Plenario Nº 0119/2020 y 78/2021- registrado bajo el Nº 21550, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0480/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0467/2022, caratulado: Contrato de Locación de Servicios entre el Municipio de Rio Grande y la Sra. Silviarrialva Carla Ximena, DNI Nº 40.000.814, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"LA LOCADORA"** *se compromete a la realización de tareas de vinculadas con la forestación de las que se incluyen el relevamiento del arbolado público, elaboración de propuestas de reglamentación de las ordenanzas vigentes, y asistencia de ejemplares arbóreos, implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales en la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales.*

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil con 00/100 ($ 65.000,00); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100 ($ 345.000,00), por todo concepto ( )".

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios profesionales referenciado. --

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de marzo de 2022. -

Carla
40000814

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Economico y Ambiente C.P LAPADULA, Juan Matias, D.N.I. Nº 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. ULLOA, Marcelo Dagoberto DNI N.º 23.237.833 con domicilio en la calle Rivadavia N.º 843,de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21149/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0746/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00813/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera "... **"EL LOCADOR"** cumplirá funciones en la Dirección de Administración dependiente de esta Secretaría, siendo de gran ayuda su colaboración para la concreción de objetivos propuestos por el equipo técnico administrativo. Su función dentro de la estructura de la Dirección de Administración será la vinculación directa con el Sr. Secretario, dado que deberá realizar tareas generales como: la exclusiva atención de la mesa de entradas general de la Secretaría y la mesa de entrada de la Secretaría Privada, así como también la colaboración directa con el staff de choferes afectados a las guardias de las diferentes direcciones de esta Secretaría. Teniendo la idoneidad necesaria para llevar adelante las funciones previstas para cumplir con los objetivos del año 2022, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 375.000,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco con 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de marzo de dos mil veintidos.

ULLOA MARCELO DAGOBERTO
DNI N.º 23.237.833

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Economico y Ambiente C.P LAPADULA, Juan Matias, D.N.I. Nº 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. REYNOSO ROXANA MARGARITA, D.N.I. Nº 27.945.166, con domicilio real y legal en calle Juan Visic nº 2905, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21544/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0486/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00415/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21545/2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera "... El precio convenido para las tareas que realizará LA LOCADORA se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Con 00/100), pagaderos a partir del 01 de abril hasta la finalización del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de $ 345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de dos mil veintidós.

Reynoso Roxana
27.945.166

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, **Dra. ARCE, Alejandra Noemi, D.N.I. N.° 30.739.899,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. HASPERT, Vanesa Jimena, D.N.I. Nº 34.375.380**, con domicilio real y legal en calle Estrada Nº 1090 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20840, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 5770/2021, que forma parte del Expediente Nº 0001-06349/2021, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la **CLÁUSULA PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20840/2021, la cual quedará redactada de la siguiente manera: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$ 94.000,00 (Pesos Noventa y Cuatro Mil con 00/100)**, pagaderos a partir del 01 de abril hasta la finalizacion del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de **$ 492.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Mil con 00/100)** por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

Dra. Alejandra N. Arce
Secretaria
Sec. de la Mujer, Género y Diversidad
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
22089

Haspert
Vanesa
34.375.380

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, **Dra. ARCE, Alejandra Noemi, D.N.I. N.° 30.739.899,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. MIRANDA, Flavia Andrea, D.N.I. Nº 31.151.234**, con domicilio real y legal en calle Facundo Quiroga Nº 2014 "B" de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20962, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 194/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-06432/2021, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la **CLÁUSULA PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20962, la cual quedará redactada de la siguiente manera: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100)**, pagaderos a partir del 01 de abril hasta la finalizacion del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de **$ 345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100)** por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

Miranda
Flavia
DNI 31151234

Dra. Alejandra N. Arce
Secretaria
Sec. de la Mujer, Género y Diversidad
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, **Dra. ARCE, Alejandra Noemi, D.N.I. N.° 30.739.899,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. MARTIN, Carolina, D.N.I. Nº 33.991.992**, con domicilio real y legal en calle O'Higgins Nº 347 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20853, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 5864/2021, que forma parte del Expediente Nº 0001-06532/2021, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la **CLÁUSULA PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20853/2021, la cual quedará redactada de la siguiente manera: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$ 94.000,00 (Pesos Noventa y Cuatro Mil con 00/100)**, pagaderos a partir del 01 de abril hasta la finalizacion del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de **$ 492.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Mil con 00/100)** por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

Carolina Martin
DNI: 33791992

Dra. Alejandra N. Arce
Secretaria
Sec. de la Mujer, Género y Diversidad
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, **Dra. ARCE, Alejandra Noemi, D.N.I. N.° 30.739.899,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. MARTIN, Carolina, D.N.I. Nº 33.991.992**, con domicilio real y legal en calle O'Higgins Nº 347 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20853, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 5864/2021, que forma parte del Expediente Nº 0001-06532/2021, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la **CLÁUSULA PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20853/2021, la cual quedará redactada de la siguiente manera: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$ 94.000,00 (Pesos Noventa y Cuatro Mil con 00/100)**, pagaderos a partir del 01 de abril hasta la finalizacion del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de **$ 492.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Mil con 00/100)** por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

Carolina Martin
DNI: 33791992

Dra. Alejandra N. Arce
Secretaria
Sec. de la Mujer, Género y Diversidad
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, **Dra. ARCE, Alejandra Noemi, D.N.I. N.° 30.739.899,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. SANCHEZ, Sofia Agustina, D.N.I. Nº 37.565.954**, con domicilio real y legal en calle Beauvoir Nº 530 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20859, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 5925/2021, que forma parte del Expediente Nº 0001-06520/2021, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la **CLÁUSULA PRIMERA** del Contrato de Locacion de Servicios, registrado bajo el Nº 20859/2021, la cual quedará redactada de la siguiente manera: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$ 94.000,00 (Pesos Noventa y Cuatro Mil con 00/100)**, pagaderos a partir del 01 de abril hasta la finalizacion del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de **$ 492.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Mil con 00/100)** por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

Dra. Alejandra N. Arce
Secretaria
Sec. de la Mujer, Género y Diversidad
Municipio de Río Grande

SOFIA SANCHEZ
37.565.954

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, **Dra. ARCE, Alejandra Noemi, D.N.I. N.° 30.739.899,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. BURGOS AVENDAÑO, Cintia Alexandra, D.N.I. Nº 38.785.960**, con domicilio real y legal en calle Ricardo Balbin Nº 2791 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21277, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 902/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00771/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la **CLÁUSULA PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21277, la cual quedará redactada de la siguiente manera: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$ 78.000,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil con 00/100)**, pagaderos a partir del 01 de abril hasta la finalizacion del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de **$ 414.000,00 (Pesos Cuatrocientos Catorce Mil con 00/100)** por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

Burgos
Burgos Cintia
38 785 960

CONVENIO REGISTRADO
22088

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, **Dra. ARCE, Alejandra Noemi, D.N.I. N.° 30.739.899,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. LOBERCHE, Dana Ailen, D.N.I. Nº 38.088.752**, con domicilio real y legal en calle Federico Ibarra Nº 685 Piso 1 Dpto. "C" de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20880, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 5926/2021, que forma parte del Expediente Nº 0001-06429/2021, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la **CLÁUSULA PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20860, la cual quedará redactada de la siguiente manera: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100)**, pagaderos a partir del 01 de abril hasta la finalizacion del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de **$ 345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100)** por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

Dana Loberche
36 088 752

Dra. Alejandra N. Arce
Secretaria
Sec. de la Mujer, Género y Diversidad
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
22081

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, **Dra. ARCE, Alejandra Noemi, D.N.I. N.° 30.739.899,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. ACORIA, Stella Maris, D.N.I. Nº 31.107.691**, con domicilio real y legal en calle La Rioja Nº 443 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21443, aprobado mediante Resolucion Municipal Nº 1023/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00989/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la **CLÁUSULA PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21443, la cual quedará redactada de la siguiente manera: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100)**, pagaderos a partir del 01 de abril hasta la finalizacion del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de **$ 295.000,00 (Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil con 00/100)** por todo concepto.

SEGUNDA. Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

ACORIA Stella Maris
31.107.691

Dra. Alejandra N. Arce
Secretaria
Sec. de la Mujer, Género y Diversidad
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, **Dra. ARCE, Alejandra Noemí, D.N.I. N.° 30.739.899,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. CRIADO, Naoki Nahir, D.N.I. N° 39.392.127**, con domicilio real y legal en calle Prefectura Naval Nº 1014 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20825, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 5860/2021, que forma parte del Expediente Nº 0001-08434/2021, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la **CLÁUSULA PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20825, la cual quedará redactada de la siguiente manera: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100)**, pagaderos a partir del 01 de abril hasta la finalizacion del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de **$ 345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100)** por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

Dra. Alejandra N. Arce
Secretaria
Sec. de la Mujer, Género y Diversidad
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°: 22081
RIO GRANDE: 19 ABR. 2022

CRIADO NAOKI
39.392.127

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, **Dra. ARCE, Alejandra Noemí, D.N.I. N.° 30.739.899,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. SALCES QUIPILDOR, Carolina Andrea, D.N.I. Nº 36.733.758**, con domicilio real y legal en calle Av. San Martín Nº 2540 Piso 2 Dpto. "A" de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21446, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1094/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00990/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la **CLÁUSULA PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21446, la cual quedará redactada de la siguiente manera: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100)**, pagaderos a partir del 01 de abril hasta la finalizacion del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de **$ 345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100)** por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

Carolina Salces
36.733.758

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°: 22091
RIO GRANDE: 19 ABR. 2022

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA 1719
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, **Dra. ARCE, Alejandra Noemí, D.N.I. N.° 30.739.899,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. BURGOS AVENDAÑO, Cintia Alexandra, D.N.I. N° 38.785.960**, con domicilio real y legal en calle Ricardo Balbín Nº 2791 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21277, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 902/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00771/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la **CLÁUSULA PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21277, la cual quedará redactada de la siguiente manera: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$ 78.000,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil con 00/100)**, pagaderos a partir del 01 de abril hasta la finalizacion del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de **$ 354.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100)** por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°: 22080
RIO GRANDE: 19 ABR. 2022
FIRMA Y SELLO

Dra. Alejandra N. Arce
Secretaria
Sec. de la Mujer, Género y Diversidad
Municipio de Río Grande

Burgos Avendaño Cintia
38.785.960

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, **Dra. ARCE, Alejandra Noemí, D.N.I. N.° 30.739.899,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. MENCIA, Claudia Elizabeth, D.N.I. Nº 26.875.752**, con domicilio real y legal en calle Hermana Rosa Gutierrez Nº 110 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20851, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 5862/2021, que forma parte del Expediente Nº 0001-08528/2021, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la **CLÁUSULA PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20851, la cual quedará redactada de la siguiente manera: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100)**, pagaderos a partir del 01 de abril hasta la finalizacion del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de **$ 195.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100)** por todo concepto.

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opcion a prorroga establecida en la clausula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del **01 de abril del 2022** hasta el **30 de junio del 2022** inclusive.

TERCERA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

Mencia Claudia E.
DNI: 26875752

Dra. Alejandra N. Arce
Secretaria
Sec. de la Mujer, Género y Diversidad
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, **Dra. ARCE, Alejandra Noemí, D.N.I. N.° 30.739.899,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. MARIN OSSES, Cristina Alejandra, D.N.I. Nº 33.484.979**, con domicilio real y legal en calle Rivadavia Nº 1981 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21783, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 536/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-06530/2021, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la **CLÁUSULA PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21783, la cual quedará redactada de la siguiente manera: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100)**, pagaderos a partir del 01 de abril hasta la finalizacion del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de **$ 345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100)** por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

MARIN CRISTINA
33.484.979

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°: 22086
RIO GRANDE: 19 ABR. 2022

Dra. Alejandra N. Arce
Secretaria
Sec. de la Mujer, Género y Diversidad
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, **Dra. ARCE, Alejandra Noemí, D.N.I. N.° 30.739.899,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. SANTANA HERNANDEZ, Victoria Anahi, D.N.I. Nº 35.631.242**, con domicilio real y legal en calle Jose Ingenieros Nº 985 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20839, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 5859/2021, que forma parte del Expediente Nº 0001-06350/2021, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la **CLÁUSULA PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20839, la cual quedará redactada de la siguiente manera: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100)**, pagaderos a partir del 01 de abril hasta la finalizacion del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de **$ 345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100)** por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

Victoria Santana H.
36.631.242

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°: 22094
RIO GRANDE: 19 ABR. 2022

Dra. Alejandra N. Arce
Secretaria
Sec. de la Mujer, Género y Diversidad
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, **Dra. ARCE, Alejandra Noemi, D.N.I. N.° 30.739.899,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. RETA ORO, Aimee, D.N.I. Nº 40.844.281**, con domicilio real y legal en calle Cabo Espiritu Santo Nº 593 de la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20948, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 180/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-06348/2021, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la **CLÁUSULA PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20948, la cual quedará redactada de la siguiente manera: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$ 78.000,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil con 00/100)**, pagaderos a partir del 01 de abril hasta la finalizacion del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de **$ 414.000,00 (Pesos Cuatrocientos Catorce Mil con 00/100)** por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

Dra. Alejandra N. Arce – CONVENIO REGISTRADO 22093 – Aimee – RETA ORO AIMEE 40.844.281

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, **Dra. ARCE, Alejandra Noemi, D.N.I. N.° 30.739.899,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. PREMAT, Braian Felipe, D.N.I. Nº 37.836.122**, con domicilio real y legal en calle Lima Nº 681 de la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20882, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 073/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-06430/2021, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la **CLÁUSULA PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20882, la cual quedará redactada de la siguiente manera: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100)**, pagaderos a partir del 01 de abril hasta la finalizacion del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de **$ 345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100)** por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

Dra. Alejandra N. Arce – CONVENIO REGISTRADO 2209 – PREMAT BRAIAN FELIPE 37.836.122

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, **Dra. ARCE, Alejandra Noemi, D.N.I. N.° 30.739.899,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. SALCES QUIPILDOR, Carolina Andrea, D.N.I. Nº 38.733.758**, con domicilio real y legal en calle Av. San Martin Nº 2540 Piso 2 Dpto. "A" de la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21446, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1094/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00990/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la **CLÁUSULA PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21446, la cual quedará redactada de la siguiente manera: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100)**, pagaderos a partir del 01 de abril hasta la finalizacion del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de **$ 345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100)** por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande. Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22091 – Carolina Salces 38.733.758

1719

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, **Dra. ARCE, Alejandra Noemi, D.N.I. N.° 30.739.899,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. FERNANDEZ, Veronica Anabela, D.N.I. Nº 26.791.776**, con domicilio real y legal en calle Colon Nº 454 de la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21782, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 534/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00612/2021, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la **CLÁUSULA PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21782, la cual quedará redactada de la siguiente manera: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100)**, pagaderos a partir del 01 de abril hasta la finalizacion del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de **$ 345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100)** por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

Veronica Fernandez 26.791.776 – CONVENIO REGISTRADO 22090

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, **Dra. ARCE, Alejandra Noemi, D.N.I. N.° 30.739.899,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. FRUGOTTI, Florencia, D.N.I. Nº 35.753.270**, con domicilio real y legal en calle Almirante Brown Nº 715 de la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20852, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 5803/2021, que forma parte del Expediente Nº 0001-00428/2021, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la **CLÁUSULA PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20852, la cual quedará redactada de la siguiente manera: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100)**, pagaderos a partir del 01 de abril hasta la finalizacion del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de **$ 345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100)** por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

Frugotti Florencia – CONVENIO REGISTRADO 2200 – Dra. Alejandra N. Arce

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Rio Grande, representado en esta acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. NAVARRO, **Leandro Ezequiel**, D.N.I. Nº 36.708.503, con domicilio real en calle Luisa Rosso Nº 419. de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20902, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 132/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00167/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós.-

Navarro Leandro – CONVENIO REGISTRADO 22277 – Lic. Silvana G. Angelinetta, Secretaria de Desarrollo Social, Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. TRIVISONNO, Mirta Josefina, D.N.I. Nº F5.138.396, con domicilio real en calle Federico Ibarra Nº 685 PB "B", de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 21009, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 295/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00023/2022, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Abril del 2022, generando un monto total contractual de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós.-

Mirta S. Trivisonno – CONVENIO REGISTRADO 22280 – Lic. Silvana G. Angelinetta, Secretaria de Desarrollo Social, Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA DE

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Economico y Ambiente C.P LAPADULA, Juan Matias, D.N.I. Nº 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. YACANTE, Dario Ezequiel DNI N.° 41.402.831 con domicilio en calle Hna. Massobrio N.° 102, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20989/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0274/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00358/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20989/2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera "... El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor de $ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de abril hasta la finalización del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de $ 345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de marzo de dos mil veintidos.

C.P. Juan Matias Lapadula, Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

N°1719/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Lapadula Juan Matías, D.N.I. 23.628.738, *"Ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. Oyarzo Fabián Matías, D.N.I. 36.552.079, con domicilio real en calle Itati Nº 759, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios - cuyo modelo constituye parte integrante del Dictamen Plenario Nº 0119/2020 y 78/2021- registrado bajo el Nº 21551, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0502/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0469/2022, caratulado: Contrato de Locación de Servicios entre el Municipio de Rio Grande y el Sr. Oyarzo Fabián Matías, DNI Nº 36.552.079, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **EL LOCADOR"** *se compromete a la realización de tareas de vinculadas con la forestación de las que se incluyen el relevamiento del arbolado público, elaboración de propuestas de reglamentación de las ordenanzas vigentes, y asistencia de ejemplares arbóreos, implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales en la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales.*

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil con 00/100 ($ 65.000,00); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100 ($ 345.000,00), por todo concepto (...)".

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios profesionales referenciado. ----------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de marzo de 2022. -

OYARZO FABIAN 36552079

C.P. Juan Matías Lapadula Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

1719

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **DIAZ, María Paula, DNI. Nº 36.733.222**, con domicilio legal en calle INDIRA GANDHI 956 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**LA LOCADORA**", convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21228, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 830/2022, tramitada mediante el Expediente Nº 79/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinte (20)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (Pesos TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$168.000,00 (Pesos CIENTO SESENTA Y OCHO MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) **ejemplares** de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22206 RIO GRANDE

DIAZ María Paula DNI Nº 36.733.222

Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **AGUILAR, Sandro Daniel, DNI. Nº 26.509.069**, con domicilio legal en calle PUNTA CORONEL ZELAYA 965 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21576 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº476/2022, tramitada mediante el Expediente Nº309/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta** y **cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345,000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100),** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO 22 BAJO EL RIO GRANDE FIRMA Y SELLO

AGUILAR, Sandro Daniel DNI Nº 26.509.069

Dr. Gonzalo Agustín Ferro Secretario de Gestión Ciudadana

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **ORDOÑEZ, Gustavo Alejandro, DNI. Nº 34.375.126**, con domicilio legal en calle ANADON 551 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº20971 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº204/2022, tramitada mediante el Expediente Nº280/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta** y **cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345,000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100),** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, ...cluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur,

22105

ORDOÑEZ, Gustavo Alejandro DNI Nº 34.375.126

Dr. Gonzalo Agustín Ferro Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA Nº 2
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **ESCOBAR VELÁZQUEZ, Joaquín Sebastián, DNI. Nº 39.372.273**, con domicilio legal en calle KAU 328 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 20960, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 192/2022, y ACTA MODIFICATORIA Nº1 registrada bajo el Nº21484 , aprobada mediante Resolución Municipal N.º1189/2022, tramitada mediante el Expediente N° 65/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta** (30) horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$268.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22228 RIO GRANDE 28 ABR 2022

ESCOBAR VELÁZQUEZ Joaquín Sebastián

Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 17 de marzo del dos mil veintidós, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. Miguel Ricardo ZABALA, D.N.I. Nº 28.604.889,** con domicilio real y legal en calle Thorne 1877 casa 317 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR"**;** acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-0767/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a realizar la cobertura fotográfica y edición de todo el material completo, en la asistencia en actos oficiales, culturales y sociales en el Departamento de Imagen Institucional, Coordinación de Imagen Institucional, Dirección de, Dirección Gral. de Comunicación Institucional , Subsecretaria de Comunicación Publica, dependiente de la Secretaría de Gobierno, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de PESOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 **($ 75.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL con 00/100 **($ 405.000,00.-)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO",** por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz

Tierra del Fuego

1719

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **MORENO VERACIERTA, Florgeipsa Nazareth, DNI. Nº 95.899.775**, con domicilio legal en calle COLON 690 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21340, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 592/2022, tramitada mediante el Expediente Nº 87/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinticinco (25)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$222.000,00 (Pesos DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

22187 9 ABR 2022

MORENO VERACIERTA Florgeipsa Nazareth

Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS IDONEO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Romero, Viviana Rafaela D.N.I. N° 30.723.762 , con domicilio legal en Playero Rojzo N.° 275 , de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N.° 209/8, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0212/2022, que forma parte del Expediente N° 0001-00464/2022 , que regirá por las siguientes cláusulas:

1. **PRIMERA: "LA LOCADORA"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios Idóneo, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"LA LOCADORA"** se compromete a la prestacion especifica de los servicios, que a continuación se detallan: se desempeñará en la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, teniendo como función, tareas de planificación y control de los trabajos diarios realizados dentro del ejido urbano, no desarrollada por ningún empleado de planta permanente del municipio. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte contundente para la correcta realización de los trabajos que se le encomienden, no desarrollado por ningún empleado de planta permanente en el ámbito de higiene urbana, en el horario que se le indique totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100); pagaderos a partir del 01 de abril de 2022 hasta la finalización del contrato, con lo cual la suma total contratada es $390.000,00 (Pesos Trescientos Noventa Mil con 00/100) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios Idóneo.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 22 del mes de Abril de dos mil veintidós.

Romero Viviana Rafaela
DNI N.° 30.723.762

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sra. Juliana VERDENELLI , D.N.I. N° 30.422.860, de profesión Socióloga con Maestría en Antropología Social con domicilio real y legal en la calle Cervilo N° 3840 -5° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado "LA LOCADORA", acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios Profesionales que forma parte del Expediente N° 0001-0962/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete a la realizacion de tareas como Socióloga con una Maestría en Antropología Social; actuando como asesora y coordinadora de proyectos, sobre salud, medio ambiente y patrimonio histórico en la Direccion de Proyectos, Direccion general de la Delegacion de Bs. As. Delegacion Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaria de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de ***NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100 ($ 94.000,00); con lo cual la suma contratada es de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y*** DOS ***MIL con 00/100 ($ 492.000,00)*** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022.

LIANA ROBUELLI

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

N°1719/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sr. SOTO HEREDIA, Juan Sebastian D.N.I. Nº 32.130.824, con domicilio legal en María Auxiliadora N.° 377 , de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N.° 2094/8/2021, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0161/2022, que forma parte del Expediente N° 0001-00184/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"EL LOCADOR"** se compromete a realizar tarea de tareas generales, administrativas y de mantenimiento. Tendrá la funciones de: controlar las planillas y registrar los llamados telefónicos de los reclamos administrativos que le competen al área, atender de manera personalizada al publico en la Planta de Faena Municipal, realizar tareas de apoyo al equipo de mantenimiento y tareas de cuidador en las mismas instalaciones de la Dirección de Desarrollo Pecuario dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, tareas no desarrolladas por ningún empleado de planta permanente en el ámbito de dicha area, en el horario que se le indique , totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Con 00/100)** pagaderos a partir del 01 de abril del 2022 hasta la finalización del contrato; con lo cual la suma total contratada es **$195.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.---

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 19 del mes de abril del 2022.

SOTO Juan
DNI 32130824

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 17 de marzo de dos mil veintidós, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **Pamela Antonia Cerda Cabrera**, D.N.I. Nº 35.885.547, con domicilio real y legal en Calle Garibaldi Nº 3237-PB-B de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-0788/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas en el Dpto. de Gestión de Redes y Web, Dirección de Comunicación Digital, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaria de Comunicación Pública,dependiente de la Secretaria de Gobierno, colaborando en la creación y administración de la página web del Municipio, como así también suministrando contenido; en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS NOVENTA Y OCHO MIL con 00/100 ($ 98.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL con 00/100 ($ 549.000,00.-)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

CERDA PAMELA

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
FIRMA Y SELLO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 17 de marzo de dos mil veintidós, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. Fabiana Eleonor Morua**, D.N.I. Nº 39.999.474, con domicilio real y legal en calle Presidente Ortiz Nº 811 de la ciudad de Río Grande,, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-0765/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas de redacción y generación de contenido que el Municipio de Río Grande requiera informar mediante diversos canales, a través del Dpto. de redacción, Coordinación de Redacción, Dirección de Prensa, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS OCHENTA MIL con 00/100 ($ 80.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 ($ 420.000,00.-)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

Fabiana Eleonor Morua

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 17 de marzo de dos mil veintidós, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. Andrés Molla**, D.N.I. Nº 26.404.018, con domicilio real y legal en calle Hermana Noemí María Ruiz Nº 434 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-00005/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:

PRIMERA: "EL LOCADOR" sse compromete a realizar las tareas de camarógrafo y fotógrafo, como así también realizará función de edición y post producción de videos con material institucional, en el Dpto. de Comunicación Audiovisual, Coordinación de Comunicación Audiovisual, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de PESOS NOVENTA Y **OCHO MIL con 00/100 ($ 98.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL con 00/100 ($ 489.000,00.-)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

NADIA Molla

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
FIRMA Y SELLO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 17 de marzo de dos mil veintidós, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. Pablo Fernando Díaz**, D.N.I. Nº 24.357.410 con domicilio real y legal en la Calle Allen Gardiner Nº 331 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-00766/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de locución en actos y eventos como así también, grabaciones en off de mensajes institucionales, en el Departamento de Comunicación Audiovisual, Coordinación de Comunicación Audiovisual, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaria de Comunicación Pública dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales . El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 65.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 375.000,00.-)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

Pablo Díaz

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

______ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 17 de marzo de dos mil veintidós, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, “Ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **“EL MUNICIPIO”** y por la otra parte el **Sr. Facundo Agustín Borthiry**, D.N.I. Nº 29.631.111, con con domicilio real y legal en calle Padre Miguel Bonucelli Nº 1023 de la Ciudad de Río Grande , en adelante llamado **“EL LOCADOR”**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-00785/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA: “EL LOCADOR” se compromete a operar los diferentes sistemas de sonido, video y computación del Departamento Audio, Video e Iluminación, Dirección de Actos y Eventos, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno , en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS OCHENTA MIL con 00/100** ($ 80.000,00); con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($ 450.000,00.-)** por todo concepto. “EL LOCADOR” presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **“EL LOCADOR”** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **“EL LOCADOR”** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **“EL MUNICIPIO”**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

______ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 17 de marzo de dos mil veintiuno, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, “Ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **“EL MUNICIPIO”** y por la otra parte la **Sra. Romina Valeria CALBUYAHUE BIZAMA, D.N.I. Nº 93.865.241**, con domicilio real y legal en calle Forgasc N.° 1744 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **“LA LOCADORA”**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-0784/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA: “LA LOCADORA” se compromete a realizar la cobertura fotográfica y edición de todo el material completo, en la asistencia en actos oficiales, culturales y sociales en el Departamento de Imagen Institucional, Coordinación de Imagen Institucional, Dirección Gral. de Comunicación Institucional , Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 75.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL con 00/100 ($ 405.000,00.-)** por todo concepto. **“LA LOCADORA”** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **“LA LOCADORA”** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **“LA LOCADORA”** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **“EL MUNICIPIO”**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

______ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 17 de marzo de dos mil veintidós, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, “Ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **“EL MUNICIPIO”** y por la otra parte el **Sr. Carlos Alfredo Mariazalda**, D.N.I. Nº 27.502.611 con domicilio real y legal en calle Perito Moreno Nº 990 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **“EL LOCADOR”**: acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-0781/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA: “EL LOCADOR” se compromete a operar los diferentes sistemas de sonido, video y computación del Departamento Audio, Video e Iluminación, Dirección de Actos y Eventos, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 65.000,00)**, con lo cual la suma contratada es de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 345.000,00.-)** por todo concepto. **“EL LOCADOR”** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **“EL LOCADOR”** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **“EL LOCADOR”** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **“EL MUNICIPIO”**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

______ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 17 de marzo de dos mil veintidós, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, “Ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **“EL MUNICIPIO”** y por la otra parte la Sra. **Carolina Alejandra Barrientos** Navarro, D.N.I. Nº 39.392.395, con domicilio real y legal en Calle Don Bosco Nº 2032 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **“LA LOCADORA”**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-00936/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA: “LA LOCADORA” se compromete a la realización de tareas como comunicadora social, redacción de gacetilla, notas y grabación de entrevistas, en el Dpto. Generación de Contenidos Periodísticos y Gestión de Medios, Coordinación de Redacción Dirección de Prensa, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS OCHENTA MIL con 00/100 ($ 80.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 ($ 420.000,00.-)** por todo concepto. **“LA LOCADORA”** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **“LA LOCADORA”** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **“LA LOCADORA”** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **“EL MUNICIPIO”**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

______ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 17 de marzo del dos mil veintidós, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **“EL MUNICIPIO”** y por la otra parte la firma **PUNTO DOXA S.R.L**, representada por el Sr. **Alfredo Carlos Santos, D.N.I. Nº M8.627.316**, con domicilio real y legal en la calle Solís Nº 206, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante llamado **“EL LOCADOR”**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-0931/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA: “EL LOCADOR” se compromete a la realización de tareas de asesoramiento en comunicación y estudios sociales, apuntando principalmente a fortalecer las estrategias de la comunicación institucional del Municipio, prestando servicios para la Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100 ($ 94.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS QUINIENTOS SIETE MIL con 00/100 ($ 507.000,00.-)** por todo concepto. **“EL LOCADOR”** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **“EL LOCADOR”** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **“EL LOCADOR”** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **“EL MUNICIPIO”**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.----------

PUNTO DOXA S.R.L.
Lic. ALFREDO C. SANTOS
SOCIO - GERENTE

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

______ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 17 de marzo de dos mil veintidós, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **“EL MUNICIPIO”** y por la otra parte la Sra. **Argento Tevez, Micaela Belén,** D.N.I. Nº 38.088.670, con domicilio real y legal en la Calle Cabo Primero Gómez Nº 2781 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **“LA LOCADORA”**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-0783/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA: “LA LOCADORA” se compromete a la realización de tareas como diseñadora gráfica, prestando servicios en el Dpto. Diseño, Coordinación de Diseño, Dirección de Diseño, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL con 00/100 ($ 74.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL con 00/100 ($ 254.000,00.-)** por todo concepto. **“LA LOCADORA”** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **“LA LOCADORA”** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **“LA LOCADORA”** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **“EL MUNICIPIO”**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

______ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 17 de marzo de dos mil veintidós, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, “Ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **“EL MUNICIPIO”** y por la otra parte el **Sr. BARRERA ELGUETA, Cristian Fabian, D.N.I 34.978.125** con con domicilio real y legal en calle Herrera Nº1080 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **“EL LOCADOR”**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del **Expediente Nº 0001-001160/2022**, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA: “EL LOCADOR” se compromete a realizar tareas administrativas, en la Dirección de Prensa, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta (30) horas semanales El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 65.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHENTA MIL con 00/100 ($ 380.000,00.-)** por todo concepto. **“EL LOCADOR”** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **“EL LOCADOR”** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **“EL LOCADOR”** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **“EL MUNICIPIO”**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

______ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 17 de marzo de dos mil veintidós, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, “Ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **“EL MUNICIPIO”** y por la otra parte la **Sra. Viviana Allen FONSECA, D.N.I. Nº 34.375.099**, con domicilio real y legal en Eva Perón Nº 776 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **“LA LOCADORA ”**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-0772/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA:“LA LOCADORA” se compromete a la organización, preparación y desarrollo de actos y/o eventos protocolares que organiza el Municipio; acompañando en la coordinación de los mismos y gestionando el apoyo logístico requerido, en la Dirección de Ceremonial y Relaciones Públicas, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 75.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL con 00/100 ($ 405.000,00)** por todo concepto. **“LA LOCADORA”** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **“LA LOCADORA”** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **“LA LOCADORA”** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **“EL MUNICIPIO”**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 17 de marzo de dos mil veintidós, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. Sabrina Valeria Saldivia Gacitúa**, D.N.I. Nº 36.733.756, con domicilio real y legal en la Calle 10 de diciembre Nº 953 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-0988/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas como diseñadora gráfica, prestando servicios en el Dpto. Diseño, Coordinación de Diseño, Dirección de Diseño, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL con 00/100 ($ 78.000,00)**, con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL con 00/100 ($ 429.000,00.-)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.----------

SABRINA SALDIVIA

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 17 de marzo de dos mil veintidós, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. Claudia Beatriz AGÜERO**, D.N.I. Nº 33.085.962, con domicilio real y legal en Calle Vicente López Nº 184, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA "**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-0764/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete a la organización, preparación y desarrollo de actos y/o eventos protocolares que organiza el Municipio, acompañando en la coordinación de los mismos y gestionando el apoyo logístico requerido, en la Dirección Ceremonial y Relaciones Públicas, Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 75.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL con 00/100 ($ 405.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 17 de marzo de dos mil veintidós, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. Carla Anabella PRADO**, D.N.I. Nº 31.932.163, con domicilio real y legal en Thompson Nº 735, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA "**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-0708/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete a la organización, preparación y desarrollo de actos y/o eventos protocolares que organiza el Municipio; acompañando en la coordinación de los mismos y gestionando el apoyo logístico requerido, en la Dirección Ceremonial y Relaciones Públicas,Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 65.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL con 00/100 ($ 414.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.----------

PRADO Carla

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 17 de marzo de dos mil veintidós, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. Walter Manuel CORTINA, D.N.I.** Nº 37.395.636 con domicilio real y legal en la calle Rodríguez Peña Nº 565 de de la ciudad autónoma de Buenos Aires, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del **Expediente Nº 0001-00987/2022**, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a realizar la cobertura fotográfica y edición de todo el material completo, en la asistencia en actos oficiales, culturales y sociales en los que se haga presente el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Río Grande y/o integrantes del Gabinete Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 65.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de PESOS CIENTO **NOVENTA Y UN MIL con 00/100 ($ 191.000,00.-)** por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.----------

CORTINA WALTER MANUEL

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 17 de marzo de dos mil veintidós, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. VILLAREAL Germán Nicolas, D.N.I. Nº 39.814.177** con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo Nº 1536 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del **Expediente Nº 0001-00782/2022**, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar tareas administrativas, en la Dirección de Prensa, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaria de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta (30) horas semanales El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 65.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL con 00/100 ($ 297.000,00.-)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.----------

Villarreal Germán

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 17 de marzo de dos mil veintidós, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. Miguel Ricardo ZABALA, D.N.I. Nº 28.604.889**, con domicilio real y legal en calle Thorne 1877 casa 317 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-0767/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar la cobertura fotográfica y edición de todo el material completo, en la asistencia en actos oficiales, culturales y sociales en el Departamento de Imagen Institucional, Coordinación de Imagen Institucional, Dirección de, Dirección Gral. de Comunicación Institucional , Subsecretaria de Comunicación Publica, dependiente de la Secretaria de Gobierno, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 75.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL con 00/100 ($ 405.000,00.-)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 17 de marzo de dos mil veintidós, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Ayelen Alejandra ORTIZ, D.N.I. Nº 34.978.322**, con domicilio real y legal en calle Trejo Noel Nº 35 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-01161/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas de asistencia administrativas en el Dpto. Administración, Coordinación de Administración, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaria de Comunicación Pública,dependiente de la Secretaria de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL con 00/100 ($ 78.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100 ($ 432.000,00.-)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.----------

Ayelén Ortiz

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Walter CARRIZO, **D.N.I Nº 33.431.689**, de profesión Contador Público, con domicilio real y legal en la calle Patagonia Nº 668 de la ciudad de Río Grande en adelante llamado **"EL LOCADOR"**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios Profesionales que forma parte del Expediente Nº 0001-0904/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:----

PRIMERA:"EL LOCADOR" se compromete a realizar el asesoramiento en temas que ameriten una contribución en todo lo relacionado a su profesión, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de ***NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100 ($ 94.000,00); con lo cual la suma contratada es de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL con 00/100 ($ 492.000,00)*** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022.----------

CARRIZO WALTER

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

-------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sra. Diana Noemí PEREZ, **D.N.I. Nº 11.808.234**, de profesión Licenciada en Psicología, con domicilio real y legal en la calle Rivadavia Nº 4463 Piso 4º -7 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios Profesionales que forma parte del Expediente Nº 0001-0906/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:---

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas como Licenciada en Psicología; analizando los distintos problemas que posean los ciudadanos derivados por diversas patologías o que por razones de trabajo o estudio se encuentren en la Cuidad Autónoma de Buenos Aires; como así también evaluara sus conductas, escuchando, explicando, informando, proporcionando recursos y estrategias, para motivarlos y los acompañara en la situación que atraviesen en la Delegación Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaria de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100 ($94.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL con 00/100 ($492.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-----------------------------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022.-----------------------

11808234

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Elva Rosa MIL PUPUCHE, D.N.I. Nº 18.897.403, con domicilio real y legal en calle Virgen Milagrosa Nº 93, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-00763/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:-------------------------------

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete a prestar servicos asistiendo, recibiendo y registrando toda documentación ingresada a la oficina SUBE; así mismo se encargará de la elaboración y registro de las tarjetas SUBE, en la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaria de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL con 00/100 ($ 78.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL con 00/100 ($ 414.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ---------------------------------------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022.-----------------------------

Elva R. Mil Pupuche

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Matías Nahuel OROSCO, DNI Nº 38.088.915, con domicilio real y legal en Calle Goytisolo Nº 546, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-00960/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------------------------

PRIMERA:"EL LOCADOR" se compromete a prestar servicios realizando la atención a los vecinos, así como la recepción de documentación de los adjudicatarios, postulantes u otros entes de la ciudad, asistiendo en la depuración del padrón de postulantes; como asimismo se desempeñará en el archivo general en la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 65.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 345.000,00)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ---------------------------------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022.----------------------

Orosco Matías Nahuel
38088915

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Dirección de Administración

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Marisa Raquel GOMEZ, D.N.I. Nº 17.060.346, con domicilio real y legal en calle Fagnano 1330, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-01046/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:-----------------------------

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete a prestar servicios asistiendo, recibiendo y registrando toda documentación ingresada a la Direccion; así mismo se encargará de la atención al público y tareas en general, en la Direccion de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta (30) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de ***PESOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 65.000,00); con lo cual la suma contratada es de PESOS TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 345.000,00)*** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022.---------------------------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

----- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Jorge Gabriel **Chocron, D.N.I. Nº 10.822.810**, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio real y legal en la calle Los Coihues Nº 1069 de la ciudad Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios Profesionales que forma parte del Expediente Nº 0001-00868/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:-----------------------

PRIMERA:"EL LOCADOR" se compromete asesorar en temas que ameritan una contribución en todo lo relacionado a su profesión inherentes a la Subsecretaria de Asuntos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100 ($ 94.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL con 00/100 ($ 492.000,00)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022.-----------

Jorge G. Chocron
10 822 810

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Ivana Yanet PINEDA, D.N.I. Nº 35.490.244, con domicilio real y legal en calle Sale Nº63 , de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-00961/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:--

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete asistiendo, recibiendo y registrando toda documentación ingresada al área, como así se encargará de la elaboración y registro de las tarjetas SUBE, Dirección de Transporte Público CAP, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de ***PESOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 65.000,00); con lo cual la suma contratada es de PESOS TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 345.000,00)*** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ---

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022.---------------------------

Pineda, Ivana

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Rosa Verónica MARTÍNEZ, D.N.I Nº 32.768.374, con domicilio real y legal en calle Playero Rojizo 481, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-00865/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:-----------------------------

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete a prestar servicios realizando tareas administrativas e inspeccion vehicular, en el Departamento de Control de Servicio Público de Taxis, Remises, Taxiflet y Transporte Privado, Direccion de Transporte Público, dependinte de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS** ***PESOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 65.000,00); con lo cual la suma contratada es de PESOS TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 345.000,00)*** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos. ---------------------------------------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022.--------------------------

Martinez Verónica

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Dora Esther LIMA, D.N.I. Nº 37.908.882, con domicilio real y legal en calle Kekauh Nº 261, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-00958/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:---

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete a prestar servicios en la Dirección de Servicios Gastronómicos como ayudante de cocina, realizando tareas tales como recepción, manipulación y almacenamiento de materia prima y demás tareas generales competentes a la Dirección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 65.000,00); con lo cual la suma contratada es de PESOS TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 345.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del periodo para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.------------------------------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022.-----------------------------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sra. **NINA, Teresa Lujan DNI Nº 28.867.260**, con domicilio real y legal en Calle Kau N.º 692 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-01519/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:-----------

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete a prestar servicios realizando la atención a los vecinos, así como la recepción de documentación de los adjudicatarios, postulantes u otros entes de la ciudad, asistiendo en la depuración del padrón de postulantes; como asimismo se desempeñará en el archivo general en la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 65.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL** con 00/100 ($ 295.000,00) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. -----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022.-----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Soledad Karina QUISPE RIOS, D.N.I. Nº 36.733.631, con domicilio real y legal en calle T. Santa Micaela Nº 2979, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-00935/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:-----------

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete asistiendo, recibiendo y registrando toda documentación ingresada a la oficina SUBE; así mismo se encargará de la elaboración y registro de las tarjetas SUBE, en el Centro de Transferencia de Pasajeros dependiente de la Dirección de Transporte Público, Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 65.000,00); con lo cual la suma contratada es de PESOS TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 345.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. -----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022.-----------

Quispe Karina

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Luis Alberto Gonzalez Asurey, D.N.I. Nº 11.386.657 con domicilio real y legal en la calle Cuenca Nº 529, 2º "D" Villa Pueyrredón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-01148/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:-----------

PRIMERA:"EL LOCADOR" se compromete a prestar servicio en la Dirección de Representación Institucional, en la Delegación Municipal Ciudad de Bs. As., dependiente de la Secretaria de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS OCHENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($85.000,00)**, con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100** ($465.000,00) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022.-----------

Luis Alberto Gonzalez Asurey.

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Silvina Alejandra TEVEZ, D.N.I. Nº 28.008.142, con domicilio real y legal en calle Jose Ingenieros Nº 911, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-01408/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:-----------

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete a realizar tareas administrativas en la Dirección de Administración, recepcionando y registrando toda documentacion ingresada, como asimismo la atencion al vecino; en la orbita de la Secretaria de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS setenta y ocho MIL con 00/100 ($78.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL con 00/100 ($ 384.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. -----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022.-----------

Tevez Silvina Alejandra

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

——— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sra. Diana Noemí PEREZ, D.N.I. Nº 11.808.234, de profesión Licenciada en Psicología, con domicilio real y legal en la calle Rivadavia Nº 6403 Piso 4º 7 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado "LA LOCADORA"; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios Profesionales que forma parte del Expediente Nº 0001-0986/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:-----------

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete a la realizacion de tareas como Licenciada en Psicologia; analizando los distintos problemas que posean los ciudadanos derivados por diversas patologias o que por razones de trabajo o estudio se encuentren en la Cuidad Autónoma de Buenos Aires, como asi tambien evaluara sus conductas, escuchando, explicando, informando, proporcionando recursos y estrategias, para motivarlos y los acompañara en la situacion que atraviesen en la Delegacion Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaria de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como minimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de PESOS OCENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($85.000,00); con lo cual la suma contratada es de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($465.000,00) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022.-----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

——— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 31 de marzo de dos mil veintiuno, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Diaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Alexis José Félix D'AGOSTINO, D.N.I. Nº 36.171.002, de profesión Ingeniero Industrial, especializado en Marketing Online y Comunicación, con domicilio real y legal en calle Azcuénaga Nº 1433, Piso 11 A , de la ciudad Autónoma de Buenos Aires , en adelante llamado "EL LOCADOR"; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-00866/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:-----------

PRIMERA:"EL LOCADOR" se compromete a prestar servicios como Asesor en Marketing Online, Marketing en general y Comunicación, en la Delegación Municipal Ciudad de Bs. As., dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100 ($ 94.000,00); con lo cual la suma contratada es de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100 ($ 432.000,00) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. -----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022.-----------

D'AGOSTINO ALEXIS J.F.

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

-------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. , Retamar José Luis, D.N.I. Nº 33.449.843, de profesión Contador Público, con domicilio real y legal en la calle Sin Nombre 371-Casa Nº 715 de la ciudad Río Grande , en adelante llamado **"EL LOCADOR"**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios Profesionales que forma parte del Expediente Nº 0001-01016/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:-----------

PRIMERA:"EL LOCADOR" se compromete asesorar en temas que ameriten un asesoramiento integral y personalizado en materia impositiva, contable, laboral y societaria y en tareas generales inherentes a la Subsecretaría de Asuntos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100 ($ 94.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL con 00/100 ($ 492.000,00)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022.-----------

RETAMAR José Luis
Contador Público (UCES)
C.P.C.E.T.F. Tº 3 Folio 138

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

-------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Matías Miguel BLASCO, D.N.I. Nº **26.116.619**, con domicilio real y legal en la calle Cerviño Nº 3840, Piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios Profesionales que forma parte del Expediente Nº 0001-0759/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:-----------

PRIMERA:"EL LOCADOR" se compromete a prestar servicios en la Dirección de Representación Institucional, en la Delegación Municipal Ciudad de Bs. As., dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS OCHENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($85.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($465.000,00)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. -----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022.-----------

Matías Blasco

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

-------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Jorgelina Esandi, D.N.I. N° 24.618.276 de profesión Licenciada en Psicología, , con domicilio real y legal en la calle Santiago Ojeda N° 524 en adelante llamada **"LA LOCADORA"**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios Profesionales que forma parte del Expediente N° 0001-01017/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:-------

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a cumplir con sus funciones en la Secretaría de Gobierno; asesorando en el marco de sus conocimientos técnicos en relación a los Programas que desarrolle la Secretaría y sus dependencias de forma individual o conjunta con otras Secretarías del Municipio, como así con otros Organismos públicos y privados, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100 ($ 94.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL con 00/100 ($ 492.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022.----------

Lic. Jorgelina Esandi
Psicóloga UBA
LPS - 3642

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. José Maria RIVERO, D.N.I. N° 31.425.327, con domicilio real y legal en calle Yehuin N° 767, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente N° 0001-0760/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA:"EL LOCADOR" se compromete a prestar servicios realizando tareas administrativas e inspección vehicular, en el Departamento de Control de Servicio Público de Taxis, Remises, Taxiflet y Transporte Privado, Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de ***PESOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 65.000,00); con lo cual la suma contratada es de PESOS TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 345.000,00)*** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Jennifer Lizeth Aguirre Rodríguez, D.N.I. N° 95.439.592 , con domicilio real y legal en calle Calle Cuenca N° 1758, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente N° 0001-009632022, la que quedará redactada de la siguiente manera:--

PRIMERA:"LA LOCADORA" se compromete a prestar servicios en la Coordinación de Acompañamiento y Asistencia al Vecino, Dirección General de la Delegación de Buenos Aires, Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100 ($ 94.000,00); con lo cual la suma contratada es de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL con 00/100 ($ 492.000,00) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022.----------

Jennifer Aguirre R.

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. DA FONSECA, Natalia Ofelia, DNI N° 37.753.068, con domicilio Marcelo T. de Alvear N.° 725, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente N° 0001-01272/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a prestar servicios realizando la atención a los vecinos, así como la recepción de documentación de los adjudicatarios, postulantes u otros entes de la ciudad, asistiendo en la depuración del padrón de postulantes; como asimismo se desempeñará en el archivo general en la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL con 00/100 ($ 78.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL con 00/100 ($ 354.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022.----------

Natalia Ofelia da Fonseca.

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **PEREIRA VARGAS, Cristian Ariel, DNI. N° 32.473.191**, con domicilio legal en calle PASAJE BOVE 550 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21043, aprobado mediante Resolución Municipal N° 330/2022, tramitada mediante el Expediente N° 85/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinticinco (25)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$222.000,00 (Pesos DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL con 00/100**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 22155
RIO GRANDE 29 ABR. 2022
FIRMA Y SELLO

PEREIRA VARGAS Cristian Ariel

Dr. Gonzalo A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

05 ABR. 2022

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **PEREZ BARBER, Agustina, DNI. N° 44.060.325**, con domicilio legal en calle 25 DE MAYO 1438 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21765, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1612/2022, tramitada mediante el Expediente N° 1689/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinticinco (25)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$155.866,67 (Pesos CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA SEIS con 67/100**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de abril de 2022.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 22156
RIO GRANDE 29 ABR. 2022
FIRMA Y SELLO

PEREZ BARBER Agustina
DNI N° 44.060.325

Dr. Gonzalo A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO. DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra **MORINIGO, María Fernanda, DNI. N° 34.484.175**, con domicilio legal en calle GARIBALDI 3227 – 3° – "B". Edif. 11 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°21029 , aprobado mediante Resolución Municipal N°315/2022. tramitada mediante el Expediente N°285/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345,000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO
22123
RIO GRANDE 29 ABR. 2022
FIRMA Y SELLO

MORINIGO, María Fernanda
DNI N° 34.484.175

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **PÉREZ, Tomas Benjamin, DNI. N° 43.300.168**, con domicilio legal en calle ISLAS DE LOS ESTADOS 870 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21336, aprobado mediante Resolución Municipal N° 414/2022, tramitada mediante el Expediente N° 96/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinticinco (25)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$222.000,00 (Pesos DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL con 00/100**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuara en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 22170
RIO GRANDE 29 ABR. 2022
FIRMA Y SELLO

PÉREZ Tomas Benjamin
DNI N° 43.300.168

Dr. Gonzalo A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA Nº 2
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

1719

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **DUARTE, Pedro Pablo, DNI. Nº 36.733.963**, con domicilio legal en calle GARIBALDI 3165 - PB "B" EDIF. 24 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 20957, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 189/2022, y ACTA MODIFICATORIA Nº1 registrada bajo el Nº 21721 , aprobada mediante Resolución Municipal N.º1522/2022, tramitada mediante el Expediente Nº 61/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$260.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SESENTA MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22220 BAJO EL Nº 25 ABR 2022 RIO GRANDE

DUARTE Pedro Pablo
DNI Nº 36.733.963

Dra. LOPEZ RUIZ VESCA
Jefa de la Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande

Dr. Gonzalo A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana

FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

1719

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **OTAOLA, Facundo Nicolás, DNI. Nº 44.037.287**, con domicilio legal en calle JOSE HERNANDEZ 1481 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21063, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 352/2022, tramitada mediante el Expediente N° 83/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$276.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22193 BAJO EL Nº RIO GRANDE

OTAOLA Facundo Nicolás
DNI Nº 44.037.287

Dra. LOPEZ RUIZ VESCA
Jefa de la Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande

Dr. Gonzalo A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana

FIRMA Y SELLO

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

1719

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **SANTAMARIA, Candela Melina, DNI. Nº 41.951.170**, con domicilio legal en calle ISLAS DE LOS ESTADOS 1323 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 20900, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 130/2022, tramitada mediante el Expediente N° 128/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinte (20)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (Pesos TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$168.000,00 (Pesos CIENTO SESENTA Y OCHO MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22192 BAJO EL Nº 25 ABR 2022 RIO GRANDE

SANTAMARIA Candela Melina

Dra. LOPEZ RUIZ VESCA
Jefa de la Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande

Dr. Gonzalo A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana

FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **SALINAS, María José, DNI. Nº 34.484.004**, con domicilio legal en calle AEROPOSTA ARGENTINA 453 9- EDIF. 11 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21230, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 832/2022, tramitada mediante el Expediente N° 123/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinte (20)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (Pesos TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$168.000,00 (Pesos CIENTO SESENTA Y OCHO MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22197 BAJO EL Nº 25 ABR 2022 RIO GRANDE

SALINAS María José
DNI Nº 34.484.004

Dra. LOPEZ RUIZ VESCA
Jefa de la Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande

Dr. Gonzalo A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana

FIRMA Y SELLO

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **OYARZÚN, Jainen Yael, DNI. Nº 43.130.654**, con domicilio legal en calle HOUSSAY 653 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 20959, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 191/2022, tramitada mediante el Expediente N° 77/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinticinco (25)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$222.000,00 (Pesos DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22189 BAJO EL Nº 25 ABR 2022 RIO GRANDE

OYARZÚN Jainen Yael
DNI Nº 43.130.654

Dra. LOPEZ RUIZ VESCA
Jefa de la Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande

Dr. Gonzalo A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana

FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **CÁRDENAS DIAZ, Camila Florencia, DNI. Nº 37.836.198**, con domicilio legal en calle THORNE 1845 - CASA 305 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21342, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 469/2022, tramitada mediante el Expediente N° 76/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinticinco (25)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$222.000,00 (Pesos DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22190 BAJO EL Nº 25 ABR 2022 RIO GRANDE

CÁRDENAS DIAZ Camila Florencia
37836198

Dra. LOPEZ RUIZ VESCA
Jefa de la Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande

Dr. Gonzalo A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana

FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **DIAZ, Ana Ester, DNI. Nº 42.218.437**, con domicilio legal en calle LIMA 983 - PLANTA BAJA "B" de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21147, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 744/2022, tramitada mediante el Expediente N° 78/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinticinco (25)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$222.000,00 (Pesos DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22188 BAJO EL Nº 25 ABR 2022 RIO GRANDE

DIAZ Ana Ester
DNI Nº 42.218.437

Dra. LOPEZ RUIZ VESCA
Jefa de la Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande

Dr. Gonzalo A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana

FIRMA Y SELLO

N°1719/2022

05 ABR. 2022

ACTA MODIFICATORIA Nº 2
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **KUZMUK, Lucía, DNI. Nº 40.000.812**, con domicilio legal en calle OBISPO TREJO 2418 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21329, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 473/2022, y ACTA MODIFICATORIA Nº1 registrada bajo el Nº21469, aprobada mediante Resolución Municipal Nº1139/2022, tramitada mediante el Expediente N° 32/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$268.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22235 — 29 ABR 2022 — RIO GRANDE — SOSA NOELIA M.A A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande — FIRMA Y SELLO

KUZMUK Lucía DNI Nº 40.000.812 — Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

05 ABR. 2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **GUEVARA, Lautaro Nahuel, DNI. Nº 44.403.372**, con domicilio legal en calle PASO DE LOS ANDES 3112 – P.B. "A" de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21326, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1029/2022, tramitada mediante el Expediente N° 1035/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinticinco (25)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$200.666,66 (Pesos DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

22237 — 29 ABR 2022 — SOSA NOELIA M.A A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

GUEVARA Lautaro Nahuel DNI Nº 44.403.372 — Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

05 ABR. 2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **ACOSTA, Ayelen Ivone, DNI. Nº 38.088.647**, con domicilio legal en calle PATAGONIA 437 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21786, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1699/2022, tramitada mediante el Expediente N° 1792/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$174.666,67 (Pesos CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS con 67/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de abril de 2022.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22216 — 29 ABR 2022 — SOSA NOELIA M.A A/C Dirección de Despacho — FIRMA Y SELLO

ACOSTA Ayelen Ivone DNI Nº 38.088.647 — Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

05 ABR. 2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **AYALA, Nicolás Hernán, DNI. Nº 35.356.876**, con domicilio legal en calle JOSE INGENIEROS 656 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21051, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 338/2022, tramitada mediante el Expediente N° 46/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$276.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22236 — 29 ABR 2022 — SOSA NOELIA M.A A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande — FIRMA Y SELLO

AYALA Nicolás Hernán DNI Nº 35.356.876 — Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

N°1719/2022

05 ABR. 2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **CERDA, Fernando Pedro, DNI. Nº 27.368.358**, con domicilio legal en calle INTEVU 10 44 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21581, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 507/2022, tramitada mediante el Expediente N° 57/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$276.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22205 BAJO EL Nro. — 29 ABR 2022 — RIO GRANDE — SOSA NOELIA M.A A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande — FIRMA Y SELLO

CERDA Fernando Pedro DNI Nº 27.368.358 — Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA Nº 2
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **RODA, Diego Ramón, DNI. Nº 33.991.966**, con domicilio legal en calle HOWIKEN 458 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21467, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1135/2022, y ACTA MODIFICATORIA Nº1 registrada bajo el Nº21586, aprobada mediante Resolución Municipal Nº1427/2022, tramitada mediante el Expediente N° 124/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$260.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SESENTA MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22209 — 29 ABR 2022 — RIO GRANDE — SOSA NOELIA M.A A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande — FIRMA Y SELLO

RODA Diego Ramón DNI Nº 33.991.966 — Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

05 ABR. 2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **FLORES MARTÍNEZ, Gastón Alejandro, DNI. Nº 36.708.946**, con domicilio legal en calle VICTORIA OCAMPO 888 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21766, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1614/2022, tramitada mediante el Expediente N° 1739/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinticinco (25)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$147.333,33 (Pesos CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES con 33/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de abril de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22217 — 29 ABR 2022 — SOSA NOELIA M.A A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

FLORES MARTÍNEZ Gastón Alejandro — Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **VILLALOBOS, Gustabo Ángelo, DNI. Nº 39.041.788**, con domicilio legal en calle KEKOMBOSCH 465 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 20892, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 121/2022, tramitada mediante el Expediente N° 119/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$276.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22213 — RIO GRANDE 29 ABR 2022 — FIRMA Y SELLO

VILLALOBOS Gustabo Ángelo — Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GUERRERO, María Carolina, DNI. Nº 34.375.169**, con domicilio legal en calle RIVADAVIA 856 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21757, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1601/2022, tramitada mediante el Expediente Nº 1734/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinticinco (25)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$158.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA Y OCHO con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de abril de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22212 BAJO EL Nº RIO GRANDE 20 ABR 2022 FIRMA Y SELLO

GUERRERO María Carolina — Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **GONZALEZ, Adolfo Ernesto, DNI. Nº 32.473.087**, con domicilio legal en calle PASAJE VILLEGAS 1343 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21582, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1241/2022, tramitada mediante el Expediente Nº 38/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$276.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22210 BAJO EL Nº RIO GRANDE 20 ABR 2022 FIRMA Y SELLO

GONZALEZ Adolfo Ernesto DNI Nº 32.473.087 — Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **BOGADO, Ramón Braulio, DNI. Nº 26.734.312**, con domicilio legal en calle CABO SANTA INES 471 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21028, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 314/2022, tramitada mediante el Expediente Nº 54/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinticinco (25)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$222.000,00 (Pesos DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22211 BAJO EL Nº RIO GRANDE 20 ABR 2022 FIRMA Y SELLO

BOGADO Ramón Braulio DNI Nº 26.734.312 — Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **BASUALDO, Melisa Mariana, DNI. Nº 33.971.656**, con domicilio legal en calle PATAGONIA 798 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21246, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 848/2022, tramitada mediante el Expediente Nº 69/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinte (20)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (Pesos TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$168.000,00 (Pesos CIENTO SESENTA Y OCHO MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22205 BAJO EL Nº RIO GRANDE 20 ABR 2022 FIRMA Y SELLO

BASUALDO Melisa Mariana — Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GALLO CAIMAPO, María de las Mercedes, DNI. Nº 28.008.311**, con domicilio legal en calle AVENIDA BELGRANO 870 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21579, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 506/2022, tramitada mediante el Expediente Nº 44/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinticinco (25)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$222.000,00 (Pesos DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22209 BAJO EL Nº RIO GRANDE 20 ABR 2022 FIRMA Y SELLO

GALLO CAIMAPO María de las Mercedes — Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GONZALEZ, Agustina Araceli, DNI. Nº 41.789.955**, con domicilio legal en calle RIO GRANDE 3282 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21727, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1526/2022, tramitada mediante el Expediente Nº 1692/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$184.000,00 (Pesos CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de abril de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 2207 BAJO EL Nº RIO GRANDE 20 ABR 2022 FIRMA Y SELLO

41.789.955 GONZALEZ Agustina Araceli — Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **VARGAS, Facundo Nahuel, DNI. Nº 35.885.606**, con domicilio legal en calle CRUCERO GENERAL BELGRANO 873 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21788, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1696/2022, tramitada mediante el Expediente Nº 1657/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinticinco (25)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$148.400,00 (Pesos CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de abril de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22208 BAJO EL Nº RIO GRANDE 20 ABR 2022 FIRMA Y SELLO

VARGAS Facundo Nahuel DNI Nº 35.885.606 — Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **MOLINA, Daiana Belén, DNI. Nº 34.233.081**, con domicilio legal en calle CATAMARCA 131 - CASA 11 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21339, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 402/2022, tramitada mediante el Expediente Nº 88/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinticinco (25)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$222.000,00 (Pesos DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22 BAJO EL Nº RIO GRANDE 29 ABR 2022 FIRMA Y SELLO

MOLINA Daiana Belén DNI Nº 34.233.081 — Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1718

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **ALTAMIRANO, Marcelo Alejandro, DNI. Nº 17.194.983**, con domicilio legal en calle PERU 878 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21045 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº332/2022, tramitada mediante el Expediente N°326/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(....). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$85.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(....). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO 22357 BAJO EL Nro. 29 ABR 2022 RIO GRANDE

ALTAMIRANO, Marcelo Alejandro DNI Nº 17.194.983 — *Dr. Gonzalo Agustín Ferro* Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1719

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **MIRANDA AGUILAR, Raúl Alejandro, DNI. Nº 40.000.363**, con domicilio legal en calle MILTON ROBERTS 2711 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21069 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº358/2022, tramitada mediante el Expediente N°290/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(....). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$84.000,00 (Pesos NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$492.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL con 00/10)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(....). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO 22360 BAJO EL Nro. 29 ABR 2022 RIO GRANDE

MIRANDA AGUILAR, Raúl Alejandro DNI Nº 40.000.363 — *Dr. Gonzalo Agustín Ferro* Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1718

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **BLOTTA, Graciela Andrea, DNI. Nº 22.189.061**, con domicilio legal en calle DON BOSCO 1020 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21078 , aprobado mediante Resolucion Municipal Nº357/2022, tramitada mediante el Expediente N°339/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(....). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$85.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(....). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO 22367 BAJO EL Nro. 29 ABR 2022 RIO GRANDE

BLOTTA, Graciela Andrea DNI Nº 22.189.061 — *Dr. Gonzalo Agustín Ferro* Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1719

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **CONTRERA, Nicolás Leonel, DNI. Nº 40.099.194**, con domicilio legal en calle DON BOSCO 770 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº20969 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº202/2022, tramitada mediante el Expediente Nº268/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(....). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$94.000,00 (Pesos NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$492.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL con 00/10)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(....). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO 22184 BAJO EL Nro. 29 ABR 2022 RIO GRANDE

CONTRERA, Nicolás Leonel DNI Nº 40.099.194 — *Dr. Gonzalo Agustín Ferro* Secretario de Gestión Ciudadana

FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1718

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **FERNANDEZ, Silvia Carolina, DNI. Nº 26.893.358**, con domicilio legal en calle PARC. 1 SEC. K MZO 151 MNA 10 LOTE 122 – Bº PCIAS UNIDAS de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº20898 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº127/2022, tramitada mediante el Expediente N°275/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(....). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$88.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(....). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO 22358 BAJO EL Nro. 29 ABR 2022 RIO GRANDE

FERNANDEZ, Silvia Carolina DNI Nº 26.893.358 — *Dr. Gonzalo Agustín Ferro* Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1719

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **LOPEZ COÑOCAR, Ingrid Soledad, DNI. Nº 18.843.936**, con domicilio legal en calle PASAJE CHAMORRO 1759 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21370 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº504/2022, tramitada mediante el Expediente N°295/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(....). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(....). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO 22361 BAJO EL Nro. 29 ABR 2022 RIO GRANDE

LOPEZ COÑOCAR, Ingrid Soledad DNI Nº 18.843.936 — *Dr. Gonzalo Agustín Ferro* Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1719

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **FERNÁNDEZ, Nahuel Roberto, DNI. Nº 38.786.669**, con domicilio legal en calle ANGELA VALLESSE 1019 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21381 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº523/2022, tramitada mediante el Expediente N°276/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(....). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(....). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO 22179 BAJO EL Nro. 29 ABR 2022 RIO GRANDE

FERNÁNDEZ, Nahuel Roberto DNI Nº 38.786.669 — *Dr. Gonzalo Agustín Ferro* Secretario de Gestión Ciudadana

FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **DIAZ, María Paula, DNI. Nº 36.733.222**, con domicilio legal en calle INDIRA GANDHI 956 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21228, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 830/2022, tramitada mediante el Expediente Nº 79/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(....). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinte (20)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (Pesos TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$168.000,00 (Pesos CIENTO SESENTA Y OCHO MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22206 BAJO EL Nro. RIO GRANDE

DIAZ María Paula DNI Nº 36.733.222 — *Dr. Gonzalo A. FERRO* Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **AGUILAR ALARCÓN, Samuel José, DNI. Nº 33.484.340**, con domicilio legal en calle PASAJE RIVAROLA 1229 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21068 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº357/2022, tramitada mediante el Expediente Nº252/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(....). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100),** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(....). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro.: 22175 RIO GRANDE 28 ABR 2022 FIRMA Y SELLO

AGUILAR ALARCÓN, Samuel José DNI Nº 33.484.340 — *Dr. Gonzalo Agustín Ferro* Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1719

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **LEON, Daniel Carlos, DNI. Nº 27.645.030**, con domicilio legal en calle JOSE MANUEL ESTRADA 656 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21294 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº937/2022, tramitada mediante el Expediente Nº297/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(....). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100),** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(....). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro.: 22100 RIO GRANDE 28 ABR 2022 FIRMA Y SELLO

LEON, Daniel Carlos DNI Nº 27.645.030 — *Dr. Gonzalo Agustín Ferro* Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **DIAZ, Noelia Ayelén, DNI. Nº 41.417.812**, con domicilio legal en calle CALLE 110 – CASA 583 – Bº LOS CISNES de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21391 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº418/2022, tramitada mediante el Expediente Nº251/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(....). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100),** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(....). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro.: 22157 RIO GRANDE 28 ABR 2022 FIRMA Y SELLO

DIAZ, Noelia Ayelén DNI Nº 41.417.812 — *Dr. Gonzalo Agustín Ferro* Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **CRUZ, Lidia Carolina, DNI. Nº 25.147.295**, con domicilio legal en calle PASAJE ATLANTICO 234 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21353 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº619/2022, tramitada mediante el Expediente Nº304/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(....). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100),** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(....). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro.: 22154 RIO GRANDE 28 ABR 2022 FIRMA Y SELLO

CRUZ, Lidia Carolina DNI Nº 25.147.295 — *Dr. Gonzalo Agustín Ferro* Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **OYARZO, Aixa Florencia, DNI. Nº 40.740.292**, con domicilio legal en calle LUISA ROSSO 575 – 3º – DPTO 7 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21383 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº490/2022, tramitada mediante el Expediente Nº279/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(....). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100),** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(....). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro.: 22151 RIO GRANDE 28 ABR 2022 FIRMA Y SELLO

OYARZO, Aixa Florencia DNI Nº 40.740.292 — *Dr. Gonzalo Agustín Ferro* Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **CHÁVEZ AGUIRRE, Francisco Sebastián, DNI. Nº 34.484.228**, con domicilio legal en calle LINIERS 536 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 20965, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 197/2022, tramitada mediante el Expediente Nº 56/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(....). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$276.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro.: 22186 RIO GRANDE 29 ABR 2022 FIRMA Y SELLO

CHÁVEZ AGUIRRE Francisco Sebastián — *Dr. Gonzalo A. FERRO* Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **YEGROS ANTUAL, Diego Javier, DNI. Nº 29.688.064**, con domicilio legal en calle MARIANO MORENO 3180 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 20897, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 120/2022, tramitada mediante el Expediente Nº 115/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(....). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$276.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro.: 22144 RIO GRANDE 29 ABR 2022 ROSA NOEMIA M.A. Dirección de Despacho Municipalidad de Río Grande FIRMA Y SELLO

YEGROS ANTUAL Diego Javier — *Dr. Gonzalo A. FERRO* Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

02 ABR. 2022

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **FREYRE, Gabriela Emilce, DNI. Nº 42.994.422**, con domicilio legal en calle AEROPOSTA ARGENTINA 415 - DPTO 11 - EDIF 14 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21251, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 853/2022, tramitada mediante el Expediente Nº 82/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(....). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinticinco (25)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$222.000,00 (Pesos DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro.: 22150 RIO GRANDE 29 ABR 2022 ROSA NOEMIA M.A. Dirección de Despacho Municipalidad de Río Grande FIRMA Y SELLO

FREYRE Gabriela Emilce DNI Nº 42.994.422 — *Dr. Gonzalo A. FERRO* Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

05 ABR. 2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **BOLOGNIA CONTRERAS, María Luisa, DNI. Nº 40.740.345**, con domicilio legal en calle ISLAS MALVINAS 778 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21052, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 339/2022, tramitada mediante el Expediente Nº 71/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinticinco (25)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$222.000,00 (Pesos DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL con 00/100**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22152 BAJO EL Nro. 29 ABR. 2022 RIO GRANDE SOSA NORMA M.A. FIRMA Y SELLO

BOLOGNIA CONTRERAS María Luisa — Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

1719

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **VILLAFAÑE OJEDA, Samanta Beatriz, DNI. Nº 30.384.278**, con domicilio legal en calle BECASA DE MAR 121 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21042 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº329/2022, tramitada mediante el Expediente Nº262/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$94.000,00 (Pesos NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$492.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL con 00/10)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO 22326 BAJO EL Nro. RIO GRANDE FIRMA Y SELLO

VILLAFAÑE OJEDA, Samanta Beatriz DNI Nº 30.384.278 — Dr. Gonzalo Agustín Ferro Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **GONZALEZ, Antonio, DNI. Nº 11.780.241**, con domicilio legal en calle CALLE S/NOMBRE 116 – CASA 503 – Bº LOS CISNES de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº20956 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº188/2022, tramitada mediante el Expediente Nº306/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

22320

GONZALEZ, Antonio DNI Nº 11.780.241 — Dr. Gonzalo Agustín Ferro Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 1719

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **BARRIONUEVO, Nahuel Emiliano, DNI. Nº 34.375.049**, con domicilio legal en calle MOYANO 751 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21066 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº355/2022, tramitada mediante el Expediente Nº312/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO 22229 BAJO EL Nro. RIO GRANDE

BARRIONUEVO, Nahuel Emiliano DNI Nº 34.375.049 — Dr. Gonzalo Agustín Ferro Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Med. Vet. **GARCES, Gisela Patricia, DNI. Nº 32.768.306**, con domicilio legal en calle PASAJE MATHEU 878 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21378 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº538/2022, tramitada mediante el Expediente Nº272/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$94.000,00 (Pesos NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$492.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL con 00/10)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO RIO GRANDE FIRMA Y SELLO

GARCES, Gisela Patricia DNI Nº 32.768.306 — Dr. Gonzalo Agustín Ferro Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

---

05 ABR. 2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **RETAMAR, Jésica Marlene, DNI. Nº 38.620.327**, con domicilio legal en calle FAGNANO 1130 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21038, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 325/2022, tramitada mediante el Expediente Nº 130/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$276.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL con 00/100**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22238 BAJO EL Nro. 29 ABR. 2022 RIO GRANDE SOSA NORMA M.A.

RETAMAR Jésica Marlene DNI Nº 38.620.327 — Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **VERGARA, René, DNI. Nº 14.817.810**, con domicilio legal en calle TREJO NOEL 36 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21397 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº508/2022, tramitada mediante el Expediente Nº264/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO 22348 BAJO EL Nro. RIO GRANDE

VERGARA, René DNI Nº 14.817.810 — Dr. Gonzalo Agustín Ferro Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Tierra del Fuego

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **ALBORNOZ, Marcos Sebastián, DNI. Nº 35.125.683**, con domicilio legal en calle HERRERA 1024 de la Ciudad de Río Grande. en adelante llamado **"EL LOCADOR"**. convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21079 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº368/2022, tramitada mediante el Expediente Nº328/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

ALBORNOZ, Marcos Sebastián DNI Nº 35.125.683 — Dr. Gonzalo Agustín Ferro Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **OLIVAREZ ANDRADE, Matías Nicolas, DNI. Nº 40.000.592**, con domicilio legal en calle PASAJE RUCCI 45 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21231 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº833/2022, tramitada mediante el Expediente N°281/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(…). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345,000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100),** por todo concepto (…)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(…). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO 22349 BAJO EL NRO. RIO GRANDE

OLIVAREZ ANDRADE, Matías Nicolas DNI Nº 40.000.592 — *Dr. Gonzalo Agustín Ferro* Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

1719

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **OYARZUN OYARZUN, Ida Soledad, DNI. Nº 94.141.732**, con domicilio legal en calle PLAYERITO RABADILLA BLANCA 322 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21386 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº476/2022, tramitada mediante el Expediente N°307/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(…). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345,000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100),** por todo concepto (…)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(…). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO 2235 BAJO EL NRO. RIO GRANDE

OYARZUN OYARZUN, Ida Soledad DNI Nº 94.141.732 — *Dr. Gonzalo Agustín Ferro* Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

1719

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **SOLER, Yésica Samanta, DNI. Nº 33.484.024**, con domicilio legal en calle PUNTA MARIA 330 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21571 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº1401/2022, tramitada mediante el Expediente N°1361/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(…). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **94.000,00 (Pesos NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$362.000,00 (Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL con 00/100),** por todo concepto (…)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(…). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22352 BAJO EL NRO. RIO GRANDE

SOLER, Yésica Samanta DNI Nº 33.484.024 — *Dr. Gonzalo Agustín Ferro* Secretario de Gestión Ciudadana

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **VERA, María Sabina, DNI. Nº 29.782.932**, con domicilio legal en calle 25 DE MAYO 1848 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21382 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº515/2022, tramitada mediante el Expediente N°278/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(…). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$78.000,00 (Pesos SETENTA Y OCHO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345,000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100),** por todo concepto (…)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(…). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO 22353 BAJO EL NRO. RIO GRANDE

VERA, María Sabina DNI Nº 29.782.932 — *Dr. Gonzalo Agustín Ferro* Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Srs. **TORRES, Sandra Lorena, DNI. Nº 29.066.513**, con domicilio legal en calle LIBERTAD 1154 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21356 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº509/2022, tramitada mediante el Expediente N°343/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(…). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345,000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100),** por todo concepto (…)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(…). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO 22354 BAJO EL NRO. RIO GRANDE

TORRES, Sandra Lorena DNI Nº 29.066.513 — *Dr. Gonzalo Agustín Ferro* Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **PEREYRA, Lidia Mariana, DNI. Nº 23.916.397**, con domicilio legal en calle PJE A CASA 692 Bº UNIDO de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21039 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº836/2022, tramitada mediante el Expediente N°335/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(…). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345,000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100),** por todo concepto (…)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(…). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO 22355 BAJO EL NRO. RIO GRANDE

PEREYRA, Lidia Mariana DNI Nº 23.916.397 — *Dr. Gonzalo Agustín Ferro* Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **FERRARIO, Andrea Virginia, DNI. Nº 24.414.921**, con domicilio legal en calle LURO CAMBACERES 533 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21380 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº421/2022, tramitada mediante el Expediente N°274/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(…). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100),** por todo concepto (…)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(…). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO 22356 BAJO EL NRO. RIO GRANDE

FERRARIO, Andrea Virginia DNI Nº 24.414.921 — *Dr. Gonzalo Agustín Ferro* Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **FERNÁNDEZ, Nicolás Matías, DNI. Nº 42.994.389**, con domicilio legal en calle LUISA ROSSO 567 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21037, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 323/2022, tramitada mediante el Expediente N° 63/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$276.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22172 BAJO EL Nro. RIO GRANDE 29 ABR. 2022 SOSA NOELIA M.A. AC Dirección de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

FERNÁNDEZ Nicolás Matías — Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA Nº 2
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

1719

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **RUIZ JARAMILLO, Camila Aymara, DNI. Nº 38.088.302**, con domicilio legal en calle PASAJE 17 DE OCTUBRE 76 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21333, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 493/2022, y ACTA MODIFICATORIA N°1 registrada bajo el Nº21621, aprobada mediante Resolución Municipal Nº1486/2022, tramitada mediante el Expediente N° 132/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$260.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SESENTA MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22230 RIO GRANDE 29 MAR. 2022 SOSA NOELIA M.A. AC Dirección de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

RUIZ JARAMILLO Camila Aymara — Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

1719

ACTA MODIFICATORIA Nº 2
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GAONA, Carla Rocio, DNI. Nº 38.786.273**, con domicilio legal en calle VICTORIA OCAMPO 1021 – 3º "B" de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21322, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 470/2022, y ACTA MODIFICATORIA Nº1 registrada bajo el Nº21482, aprobada mediante Resolución Municipal Nº1107/2022, tramitada mediante el Expediente N° 43/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$268.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22227 BAJO EL Nro. RIO GRANDE 29 ABR. 2022 SOSA NOELIA M.A. AC Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

GAONA Carla Rocio DNI Nº 38.786.273 — Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

1719

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **COLIVORO TECAY, Hugo Hernán, DNI. Nº 18.868.701**, con domicilio legal en calle HUGO DEL CARRIL 33 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21060 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº349/2022, tramitada mediante el Expediente N°269/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345,000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100),** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO 22171 BAJO EL Nro. RIO GRANDE 29 ABR. 2022 Dra. LOPEZ RUIZ YESICA AC de la Coordinación de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

COLIVORO TECAY, Hugo Hernán DNI Nº 18.868.701 — Dr. Gonzalo Agustín Ferro Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GONCEBAT, Rocio Belén, DNI. Nº 40.844.380**, con domicilio legal en calle SOBRAL 115 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº20968 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº201/2022, tramitada mediante el Expediente N°310/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345,000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100),** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO 22133 BAJO EL Nro. RIO GRANDE 29 ABR. 2022 Dra. LOPEZ RUIZ YESICA AC de la Coordinación de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

GONCEBAT, Rocio Belén DNI Nº 40.844.380 — Dr. Gonzalo Agustín Ferro Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

1719

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **MASCAREÑA FOHMANN, Barbara Aylén, DNI. Nº 38.786.583**, con domicilio legal en calle MOYANO 234 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21366 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº423/2022, tramitada mediante el Expediente N°292/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345,000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100),** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO 22114 BAJO EL Nro. RIO GRANDE 29 ABR. 2022 Dra. LOPEZ RUIZ YESICA AC de la Coordinación de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

MASCAREÑA FOHMANN, Barbara Aylén DNI Nº 38.786.583 — Dr. Gonzalo Agustín Ferro Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1719

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **SILVA, Ramón Gaitano, DNI. Nº 12.899.823**, con domicilio legal en calle LUISA ROSSO 656 – PIDO 3º – DEPTO 4 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21373 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº511/2022, tramitada mediante el Expediente N°344/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345,000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100),** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO 22115 BAJO EL Nro. RIO GRANDE 29 ABR. 2022 Dra. LOPEZ RUIZ YESICA AC de la Coordinación de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

SILVA, Ramón Gaitano DNI Nº 12.899.823 — Dr. Gonzalo Agustín Ferro Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

1719

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **LACAZE, Lautaro Nehuen, DNI. Nº 41.903.976**, con domicilio legal en calle HERMANA ANTONIETA TAPARELLO 448 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21352 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº488/2022, tramitada mediante el Expediente N°303/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$94.000,00 (Pesos NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$492.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL con 00/10),** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO 22116 BAJO EL Nro. RIO GRANDE 29 ABR. 2022 Dra. LOPEZ RUIZ YESICA AC de la Coordinación de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

LACAZE, Lautaro Nehuen DNI Nº 41.903.976 — Dr. Gonzalo Agustín Ferro Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

1719

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **VILLEGAS, Hernán Leandro, DNI. Nº 32.708.092**, con domicilio legal en calle ISLAS DE LOS ESTADOS 844 – 1° "D" de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21059 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº348/2022, tramitada mediante el Expediente N°258/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$94.000,00 (Pesos NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$492.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL con 00/10),** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22117 RIO GRANDE 29 ABR. 2022

VILLEGAS, Hernán Leandro DNI Nº 32.708.092

Dra. LOPEZ RUIZ VEGA Jefa de la Coordinación de Despacho Municipalidad de Río Grande

Dr. Gonzalo Agustín Ferro Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

1719

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **TULA ESPAÑA, Natali Margarita, DNI. Nº 33.484.217**, con domicilio legal en calle TREJO NOEL 326 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21058 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº345/2022, tramitada mediante el Expediente N°342/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345,000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100),** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22118 RIO GRANDE 29 ABR. 2022

TULA ESPAÑA, Natali Margarita DNI Nº 33.484.217

Dra. LOPEZ RUIZ VEGA Jefa de la Coordinación de Despacho Municipalidad de Río Grande

Dr. Gonzalo Agustín Ferro Secretario de Gestión Ciudadana

FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

1719

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **PEREZ, Darío Fabián, DNI. Nº 21.692.706**, con domicilio legal en calle OROSKI 132 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº20964 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº196/2022, tramitada mediante el Expediente N°334/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$79.000,00 (Pesos SETENTA Y OCHO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$414.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS CATORCE MIL con 00/100),** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22119 RIO GRANDE 29 ABR. 2022

PEREZ, Darío Fabián DNI Nº 21.692.706

Dra. LOPEZ RUIZ VEGA Jefa de la Coordinación de Despacho Municipalidad de Río Grande

Dr. Gonzalo Agustín Ferro Secretario de Gestión Ciudadana

FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

1719

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **CABRAL, Eduardo Alfredo, DNI. Nº 34.375.681**, con domicilio legal en calle ANTARTIDA ARGENTINA 957 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21368 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº1018/2022, tramitada mediante el Expediente N°336/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100),** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22120 RIO GRANDE 29 ABR. 2022

CABRAL, Eduardo Alfredo DNI Nº 34.375.681

Dra. LOPEZ RUIZ VEGA Jefa de la Coordinación de Despacho Municipalidad de Río Grande

Dr. Gonzalo Agustín Ferro Secretario de Gestión Ciudadana

FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

1719

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **ROLANDO, Pedro Matias, DNI. Nº 36.733.176**, con domicilio legal en calle JOSE MANUEL ESTRADA 1731 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21375 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº425/2022, tramitada mediante el Expediente N°348/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$94.000,00 (Pesos NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$492.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL con 00/10),** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22121 RIO GRANDE 29 ABR. 2022

ROLANDO, Pedro Matias DNI Nº 36.733.176

Dra. LOPEZ RUIZ VEGA Jefa de la Coordinación de Despacho Municipalidad de Río Grande

Dr. Gonzalo Agustín Ferro Secretario de Gestión Ciudadana

FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

05 ABR. 2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **LOPEZ, Gladis Elizabeth, DNI. Nº 30.856.439**, con domicilio legal en calle LOS CISNES 110 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21056 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº343/2022, tramitada mediante el Expediente N°296/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100),** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22131 RIO GRANDE 29 ABR. 2022

LOPEZ, Gladis Elizabeth DNI Nº 30.856.439

SOSA MICAELA M.A A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

Dr. Gonzalo Agustín Ferro Secretario de Gestión Ciudadana

FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sra. **MOLINA, Mariela Elizabeth, DNI. Nº 24.615.753**, con domicilio legal en calle JOSE HERNANDEZ 910 – CASA 148 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21229 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº831/2022, tramitada mediante el Expediente N°289/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100),** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22132 RIO GRANDE 29 ABR. 2022

MOLINA, Mariela Elizabeth DNI Nº 24.615.753

SOSA MICAELA M.A A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

Dr. Gonzalo Agustín Ferro Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

05 Abr. 2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **SCHONFELD, Joaquín Horacio, DNI. Nº 39.392.793**, con domicilio legal en calle CRUCERO GENERAL BELGRANO 975 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21354 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº472/2022, tramitada mediante el Expediente N°340/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345,000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100),** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22134 RIO GRANDE 29 ABR. 2022

SCHONFELD, Joaquín Horacio DNI Nº 39.392.793

SOSA MICAELA M.A A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

Dr. Gonzalo Agustín Ferro Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

05 ABR. 2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **RUBERTO, Stefano Miyel, DNI. Nº 40.000.796**, con domicilio legal en calle ACHEGA 3325 – 2° PISO – DEPTO 9 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21036 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº322/2022, tramitada mediante el Expediente N°347/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$78.000,00 (Pesos SETENTA Y OCHO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$414.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS CATORCE MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22137 — 29 ABR. 2022 — RIO GRANDE — FIRMA Y SELLO

RUBERTO, Stefano Miyel — DNI Nº 40.000.796

Dr. Gonzalo Agustín Ferro — Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

---

05 ABR. 2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **PALACIOS, Diego, DNI. Nº 10.924.303**, con domicilio legal en calle HONORIO PUEYRREDON 1572 – 9° "A" de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21351 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº495/2022, tramitada mediante el Expediente N°299/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$94.000,00 (Pesos NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$492.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL con 00/10)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22138 — 29 ABR. 2022 — RIO GRANDE — FIRMA Y SELLO

PALACIOS, Diego — DNI Nº 10.924.303

Dr. Gonzalo Agustín Ferro — Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

05 ABR. 2022 — 1719

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **VILLANUEVA, Cintia, DNI. Nº 37.836.085**, con domicilio legal en calle PASAJE C 545 - Bº UNIDO de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21057 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº344/2022, tramitada mediante el Expediente N°259/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22142 — 29 ABR. 2022 — RIO GRANDE — FIRMA Y SELLO

VILLANUEVA, Cintia — DNI Nº 37.836.085

Dr. Gonzalo Agustín Ferro — Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **CAMPO, Juan José, DNI. Nº 32.917.386**, con domicilio legal en calle ISLAS MALVINAS 960 – CASA 4 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21395 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº416/2022, tramitada mediante el Expediente N°257/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones.

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$94.000,00 (Pesos NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$492.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL con 00/10)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22183 — RIO GRANDE — FIRMA Y SELLO

CAMPO, Juan José — DNI Nº 32.917.386

Dr. Gonzalo Agustín Ferro — Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GONCEBAT, Laura Verónica, DNI. Nº 28.925.647**, con domicilio legal en calle ANADON 810 – PB. 3 - ED. 11 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21032 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº318/2022, tramitada mediante el Expediente N°308/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22182 — RIO GRANDE — ABR. 2022 — FIRMA Y SELLO

GONCEBAT, Laura Verónica — DNI Nº 28.925.647

Dr. Gonzalo Agustín Ferro — Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

1719

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **HERNANDEZ, Lautaro Nahuel, DNI. Nº 36.733.261**, con domicilio legal en calle GREGORIA MATORRAS 1964 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21124 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº710/2022, tramitada mediante el Expediente N°277/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$94.000,00 (Pesos NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$492.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL con 00/10)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22181 — RIO GRANDE — ABR. 2022 — FIRMA Y SELLO

HERNANDEZ, Lautaro Nahuel — DNI Nº 36.733.261

Dr. Gonzalo Agustín Ferro — Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Ing. **CARRIÓN, Karina Elizabeth, DNI. Nº 27.142.912**, con domicilio legal en calle CALLE 98 Nº 450 – CHACRA XI de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21327 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº1030/2022, tramitada mediante el Expediente N°329/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$94.000,00 (Pesos NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$492.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL con 00/10)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22180 — RIO GRANDE — 29 ABR. 2022 — FIRMA Y SELLO

CARRIÓN, Karina Elizabeth — DNI Nº 27.142.912

Dr. Gonzalo Agustín Ferro — Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **BOGADO, Marina, DNI. Nº 16.522.741**, con domicilio legal en calle LOS SAUCOS 52 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21041 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº328/2022, tramitada mediante el Expediente N°338/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22129 — RIO GRANDE — ABR. 2022 — FIRMA Y SELLO

BOGADO, Marina — DNI Nº 16.522.741

Dr. Gonzalo Agustín Ferro — Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **GUTIERREZ CLAS, Federico, DNI. Nº 36.721.130**, con domicilio legal en calle VENEZUELA 767 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21362 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº371/2022, tramitada mediante el Expediente N°305/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$94.000,00 (Pesos NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345,000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22130 — RIO GRANDE 29 ABR 2022 — ROSA NOELIA M.A. A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande — FIRMA Y SELLO

GUTIERREZ CLAS, Federico — DNI Nº 36.721.130

Dr. Gonzalo Agustín Ferro — Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

05 ABR. 2022

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **CHAVEZ, Antonio Damián, DNI. Nº 12.637.394**, con domicilio legal en calle SUECIA 1248 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21387 , aprobado mediante Resolución Municipal N°512/2022, tramitada mediante el Expediente N°250/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22147 — 29 ABR. 2022 — RIO GRANDE — ROSA NOELIA M.A. A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande — FIRMA Y SELLO

CHAVEZ, Antonio Damián — DNI Nº 12.637.394

Dr. Gonzalo Agustín Ferro — Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **JARA, Cristina Beatriz, DNI. Nº 20.843.982**, con domicilio legal en calle LUISA ROSSO 235 – 1° "C" de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21033 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº319/2022, tramitada mediante el Expediente N°301/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345,000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22148 — 29 ABR. 2022 — RIO GRANDE — ROSA NOELIA M.A. A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande — FIRMA Y SELLO

JARA, Cristina Beatriz — DNI Nº 20.843.982

Dr. Gonzalo Agustín Ferro — Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Lic. **SERKIN, Mariana Karina, DNI. Nº 25.248.789**, con domicilio legal en calle CERVANTES 524 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21040 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº327/2022, tramitada mediante el Expediente N°345/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$94.000,00 (Pesos NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$492.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL con 00/10)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22136 — RIO GRANDE 28 ABR. 2022 — FIRMA Y SELLO

SERKIN, Mariana Karina — DNI Nº 25.248.789

Dr. Gonzalo Agustín Ferro — Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **ROJAS, Julio Ramón, DNI. Nº 22.691.856**, con domicilio legal en calle PASAJE CHAMORRO 1979 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº20889 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº118/2022, tramitada mediante el Expediente N°350/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345,000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22128 — RIO GRANDE — FIRMA Y SELLO

ROJAS, Julio Ramón — DNI Nº 22.691.856

Dr. Gonzalo Agustín Ferro — Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **BARRERA, Abel Meneleo, DNI. Nº 12.973.136**, con domicilio legal en calle ELCANO 701 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21044 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº331/2022, tramitada mediante el Expediente N°322/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22127 — RIO GRANDE 29 ABR. 2022 — FIRMA Y SELLO

BARRERA, Abel Meneleo — DNI Nº 12.973.136

Dr. Gonzalo Agustín Ferro — Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **PEPA, Mariano Javier, DNI. Nº 30.016.372**, con domicilio legal en calle AVENIDA VELEZ SARFIELD 1370 – PISO 7 – DPTO "B" de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21365 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº412/2022, tramitada mediante el Expediente N°298/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$78.000,00 (Pesos SETENTA Y OCHO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$414.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS CATORCE MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22126 — RIO GRANDE 28 ABR. 2022 — FIRMA Y SELLO

PEPA, Mariano Javier — DNI Nº 30.016.372

Dr. Gonzalo Agustín Ferro — Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **ORDOÑEZ, Gustavo Alejandro, DNI. Nº 34.375.126**, con domicilio legal en calle ANADON 551 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº20971 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº204/2022, tramitada mediante el Expediente N°280/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345,000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22105 — RIO GRANDE — FIRMA Y SELLO

ORDOÑEZ, Gustavo Alejandro — DNI Nº 34.375.126

Dr. Gonzalo Agustín Ferro — Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

1719

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **VILLALBA, Juan Claudio, DNI. Nº 23.823.389**, con domicilio legal en calle LOS AUCALIPTUS 476 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21081 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº370/2022, tramitada mediante el Expediente N°261/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$78.000,00 (Pesos SETENTA Y OCHO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$414.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS CATORCE MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO 22106
BAJO EL Nro ...
RIO GRANDE 2 9 ABR 2022
FIRMA Y SELLO

VILLALBA, Juan Claudio
DNI N° 23.823.389

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

1719

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **NAVARRETE, Victor Iván, DNI. Nº 37.836.132**, con domicilio legal en calle GARIBALDI Nº3283 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº20967 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº200/2022, tramitada mediante el Expediente N°283/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO 22113
BAJO EL Nro ... 29 ABR 2022
RIO GRANDE ...
FIRMA Y SELLO

NAVARRETE, Victor Iván
DNI N° 37.836.132

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **VERA GODOY, Gustavo Ezequiel, DNI. Nº 37.836.347**, con domicilio legal en calle PIONEROS FUEGUINOS 391 – DPTO 3° "B" de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21364 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº494/2022, tramitada mediante el Expediente N°265/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO 22149
BAJO EL Nro ...
RIO GRANDE 29 ABR 2022
FIRMA Y SELLO

VERA GODOY, Gustavo Ezequiel
DNI N° 37.836.347

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **BAZAN, Cecilia Elizabeth, DNI. Nº 30.725.078**, con domicilio legal en calle LOS SAUCES 14 – B° 22 DE JULIO de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21054 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº341/2022, tramitada mediante el Expediente N°253/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro 22140
RIO GRANDE ... ABR 2022

BAZAN, Cecilia Elizabeth
DNI N° 30.725.078

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **SEGOVIA, Nahuel Ezequiel, DNI. Nº 36.002.657**, con domicilio legal en calle KEKOMBOSCH 688 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21080 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº369/2022, tramitada mediante el Expediente N°348/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO 22139
BAJO EL Nro ...
RIO GRANDE 29 ABR ...
FIRMA Y SELLO

SEGOVIA, Nahuel Ezequiel
DNI N° 36.002.657

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

---

05 ABR. 2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **ALVAREZ, Rossana Raquel, DNI. Nº 26.247.587**, con domicilio legal en calle ELCANO 582 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21785, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1700/2022, tramitada mediante el Expediente N° 1793/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$168.000,00 (Pesos CIENTO SESENTA Y OCHO MIL con 00/100**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) días del mes de abril de 2022.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro 22153
29 ABR. 2022
RIO GRANDE
SOSA NOELIA M.A
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

ALVAREZ Rossana Raquel
DNI N° 26.247.587

Dr. Gonzalo A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana

N°1719/2022

1719

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **REYES, Manuel Gerónimo, DNI. Nº 24.464.770**, con domicilio legal en calle INFANTA ISABEL 127 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº20970 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº203/2022, tramitada mediante el Expediente N°333/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$78.000,00 (Pesos SETENTA Y OCHO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$414.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS CATORCE MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro 22143
RIO GRANDE 29 ABR 2022
SOSA NOELIA M.A
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

REYES, Manuel Gerónimo
DNI N° 24.464.770

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

0? ABR. 2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **BARRÍA ARENAS, Ángeles Victoria, DNI. Nº 41.903.751**, con domicilio legal en calle GOYTISOLO 777 - 1° - DPTO 2 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº20890 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº119/2022, tramitada mediante el Expediente N°318/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro 22145
RIO GRANDE 29 ABR 2022
SOSA NOELIA M.A
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

BARRÍA ARENAS, Ángeles Victoria
DNI N° 41.903.751

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

05 ABR. 2022

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **BURGOS AGUILAR, Micaela Aylén, DNI. Nº 42.650.307**, con domicilio legal en calle JOSE IGNACIO RUCCI 21 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21372 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº428/2022, tramitada mediante el Expediente N°337/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$94.000,00 (Pesos NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$492.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL con 00/10)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22146 RIO GRANDE 29 ABR. 2022 SOSA NOELIA M.A A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

BURGOS AGUILAR, Micaela Aylén DNI Nº 42.650.307

Dr. Gonzalo Agustín Ferro Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

---

05 ABR. 2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **ALVAREZ, Macarena Irene, DNI. Nº 36.786.158**, con domicilio legal en calle EL MAITEN 1068 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº20992 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº278/2022, tramitada mediante el Expediente N°330/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22102 RIO GRANDE 29 ABR. 2022 SOSA NOELIA M.A A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

ALVAREZ, Macarena Irene DNI Nº 36.786.158

Dr. Gonzalo Agustín Ferro Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

05 ABR. 2022

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **URRUTIA, Griselda Marcelina, DNI. Nº 17.044.839**, con domicilio legal en calle RIO PIPO 30 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21355 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº413/2022, tramitada mediante el Expediente N°341/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22103 RIO GRANDE 29 ABR. 2022 SOSA NOELIA M.A A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

URRUTIA, Griselda Marcelina DNI Nº 17.044.839

Dr. Gonzalo Agustín Ferro Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

---

05 ABR. 2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **TARQUI, José Manuel, DNI. Nº 28.161.622**, con domicilio legal en calle INDIRA GANDHI 745 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21047 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº334/2022, tramitada mediante el Expediente N°421/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22104 RIO GRANDE 29 ABR. 2022 SOSA NOELIA M.A A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

TARQUI, José Manuel DNI Nº 28.161.622

Dr. Gonzalo Agustín Ferro Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

05 ABR. 2022

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **ZARATE, Ana Julia, DNI. Nº 39.999.511**, con domicilio legal en calle GARIBALDI 3285 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº20901 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº131/2022, tramitada mediante el Expediente N°260/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22107 RIO GRANDE 29 ABR. 2022 SOSA NOELIA M.A A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

ZARATE, Ana Julia DNI Nº 39.999.511

Dr. Gonzalo Agustín Ferro Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

1719

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **CALVET GARRAZA, Jeremías Nahuel, DNI. Nº 35.219.505**, con domicilio legal en calle ARTURO ILLIA 562 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21035 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº321/2022, tramitada mediante el Expediente Nº256/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$94.000,00 (Pesos NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$492.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL con 00/10)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22108 RIO GRANDE 29 ABR. 2022 SOSA NOELIA M.A A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

CALVET GARRAZA, Jeremías Nahuel DNI Nº 35.219.505

Dr. Gonzalo Agustín Ferro Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

05 ABR. 2022

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Med. Vet. **MEHRINGER, Cristina Elisabet, DNI. Nº 29.535.493**, con domicilio legal en calle 20 DE JUNIO 647 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21250 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº852/2022, tramitada mediante el Expediente N°249/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$94.000,00 (Pesos NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$492.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL con 00/10)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22109 RIO GRANDE 29 ABR. 2022 SOSA NOELIA M.A A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

MEHRINGER, Cristina Elisabet DNI Nº 29.535.493

Dr. Gonzalo Agustín Ferro Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

05 ABR. 2022

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **BRITO, María José, DNI. Nº 32.340.509**, con domicilio legal en calle PASAJE TOMAS GUIDO 357 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21393 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº419/2022, tramitada mediante el Expediente N°255/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22110 RIO GRANDE 29 ABR. 2022 SOSA NOELIA M.A A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

BRITO, María José DNI Nº 32.340.509

Dr. Gonzalo Agustín Ferro Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

05 ABR. 2022

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **CÓRDOBA, Sofía Antonella, DNI. Nº 43.795.978**, con domicilio legal en calle GARIBALDI 3211 – PLANTA BAJA – EDIF. 10 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21254 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº856/2022, tramitada mediante el Expediente N°331/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100),** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO El Nro. 22111 RIO GRANDE 29 ABR. 2022 ROSA NOEMI M.A A/C Dirección de Despacho Municipalidad de Río Grande FIRMA Y SELLO

CÓRDOBA, Sofía Antonella DNI Nº 43.795.978

Dr. Gonzalo Agustín Ferro Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

05 ABR. 2022

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **MORALES, María Eugenia, DNI. Nº 33.732.825**, con domicilio legal en calle JUAN DOMINGO PERON 359 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21384 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº468/2022, tramitada mediante el Expediente N°288/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100),** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO El Nro. 22125 RIO GRANDE 29 ABR. 2022 ROSA NOEMI M.A A/C Dirección de Despacho Municipalidad de Río Grande FIRMA Y SELLO

MORALES, María Eugenia DNI Nº 33.732.825

Dr. Gonzalo Agustín Ferro Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

05 ABR. 2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

1719

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **BENITEZ, Franco Nahuel, DNI. Nº 41.017.646**, con domicilio legal en calle FEDERICO IBARRA 525 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21392 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº422/2022, tramitada mediante el Expediente N°254/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100),** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO El Nro. 22112 RIO GRANDE 29 ABR. 2022 ROSA NOEMI M.A A/C Dirección de Despacho Municipalidad de Río Grande FIRMA Y SELLO

BENITEZ, Franco Nahuel DNI Nº 41.017.646

Dr. Gonzalo Agustín Ferro Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

1719

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **PERPETTO, Facundo Israel, DNI. Nº 31.959.863**, con domicilio legal en calle USHUAIA 706 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21048, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 335/2022, tramitada mediante el Expediente N° 95/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$276.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO BAJO El Nro. 22167 RIO GRANDE 29 ABR. 2022 ROSA NOEMI M.A A/C Dirección de Despacho Municipalidad de Río Grande FIRMA Y SELLO

PERPETTO Facundo Israel DNI Nº 31.959.863

Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

1719

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **MIÑO, Juliana Araceli, DNI. Nº 37.173.548**, con domicilio legal en calle VUKASOVIC 2857 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21331, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 474/2022, tramitada mediante el Expediente N° 90/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinte (20)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (Pesos TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$168.000,00 (Pesos CIENTO SESENTA Y OCHO MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO BAJO El Nro. 22198 RIO GRANDE 29 ABR. 2022 ROSA NOEMI M.A A/C Dirección de Despacho Municipalidad de Río Grande FIRMA Y SELLO

MIÑO Juliana Araceli DNI Nº 37.173.548

Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

1719

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **PEREZ BARBER, Camila, DNI. Nº 44.060.324**, con domicilio legal en calle 25 DE MAYO 1438 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21767, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1613/2022, tramitada mediante el Expediente N° 1068/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinticinco (25)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$155.886,67 (Pesos CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA SEIS con 67/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de abril de 2022.

CONVENIO REGISTRADO BAJO 22214 RIO GRANDE 29 ABR. 2022 FIRMA Y SELLO

PEREZ BARBER Camila DNI Nº 44.060.324

Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

05 ABR. 2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **CUTRUZZOLA RIVERO, Jorge Esteban, DNI. Nº 37.173.547**, con domicilio legal en calle ALFONSINA STORNI 951 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21049, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 336/2022, tramitada mediante el Expediente N° 62/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$276.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO BAJO El Nro. 22166 RIO GRANDE 29 ABR. 2022 ROSA NOEMI M.A A/C Dirección de Despacho Municipalidad de Río Grande FIRMA Y SELLO

CUTRUZZOLA RIVERO Jorge Esteban

Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

1719

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **MIRANDA, Horacio Oscar, DNI. Nº 42.994.092**, con domicilio legal en calle LUISA ROSSO 251 2 F de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21584, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1239/2022, tramitada mediante el Expediente N° 89/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$276.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO BAJO 22218 RIO GRANDE 29 ABR. 2022 FIRMA Y SELLO

MIRANDA Horacio Oscar DNI Nº 42.994.092

Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **CASTRO NAVARTA, Ludmila Araceli, DNI. Nº 42.187.717**, con domicilio legal en calle SEPE 399 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21343, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 417/2022, tramitada mediante el Expediente N° 75/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinticinco (25)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$222.000,00 (Pesos DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 22232 29 ABR. 2022 SOSA NOELIA M.A. A/C Dirección de Despacho Municipalidad de Río Grande FIRMA Y SELLO

OJEDA, Luis Elías Américo
DNI Nº 35.891.438

Dr. Gonzalo A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GARECA, Leila Tamara, DNI. Nº 42.650.256**, con domicilio legal en calle FAGNANO 1744 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21064, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 353/2022, tramitada mediante el Expediente N° 42/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinticinco (25)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$222.000,00 (Pesos DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 22234 29 ABR. 2022 SOSA NOELIA M.A. A/C Dirección de Despacho Municipalidad de Río Grande FIRMA Y SELLO

GARECA Leila Tamara
DNI Nº 42.650.256

Dr. Gonzalo A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **RODRIGUEZ, Miriam Susana, DNI. Nº 21.528.583**, con domicilio legal en calle SAN CAYETANO 527 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21334, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 467/2022, tramitada mediante el Expediente N° 131/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinte (20)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (Pesos TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$168.000,00 (Pesos CIENTO SESENTA Y OCHO MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 22233 29 ABR. 2022 SOSA NOELIA M.A. A/C Dirección de Despacho Municipalidad de Río Grande FIRMA Y SELLO

CASTRO NAVARTA Ludmila Araceli

Dr. Gonzalo A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **BRIZUELA, Miriam Luciana, DNI. Nº 25.706.440**, con domicilio legal en calle ALMAFUERTE 1135 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21345, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 466/2022, tramitada mediante el Expediente N° 73/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinticinco (25)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$222.000,00 (Pesos DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 22224 29 ABR. 2022 FIRMA Y SELLO

BRIZUELA Miriam Luciana
DNI Nº 25.706.440

Dr. Gonzalo A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **BRINGAS, Anahí Valeria, DNI. Nº 38.786.797**, con domicilio legal en calle 25 DE MAYO 1504 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21344, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 590/2022, tramitada mediante el Expediente N° 74/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinticinco (25)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$222.000,00 (Pesos DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 22223 29 ABR. 2022 FIRMA Y SELLO

BRINGAS Anahí Valeria
DNI Nº 38.786.797

Dr. Gonzalo A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA Nº 2
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **SENA, Sebastián Manuel, DNI. Nº 36.269.603**, con domicilio legal en calle PATAGONIA 793 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21249, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 851/2022, y ACTA MODIFICATORIA N°1 registrada bajo el Nº 21771 , aprobada mediante Resolución Municipal N.º 1623/2022 tramitada mediante el Expediente N° 121/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$260.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SESENTA MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 22221 29 ABR. 2022 FIRMA Y SELLO

SENA Sebastián Manuel

Dr. Gonzalo A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **CALAMANTE, Jesús Alejandro, DNI. Nº 40.445.456**, con domicilio legal en calle JUANA MANUELA GORRITI 376 CASA 2 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 20961, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 193/2022, tramitada mediante el Expediente N° 55/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinte (20)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (Pesos TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$168.000,00 (Pesos CIENTO SESENTA Y OCHO MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 22217 29 ABR. 2022 FIRMA Y SELLO

CALAMANTE Jesús Alejandro

Dr. Gonzalo A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

Tierra del Fuego

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 1719
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **FUENTES, Lorena Paola, DNI. Nº 33.992.089**, con domicilio legal en calle ALBERDI 831 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21053, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 340/2022, tramitada mediante el Expediente N° 81/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$276.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22200 BAJO EL Nº 1719 RIO GRANDE 26 ABR. 2022 FIRMA Y SELLO

FUENTES Lorena Paola DNI Nº 33.992.089 — *Dr. Gonzalo A. FERRO* Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 1719
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **DUCOMMUN, Gadiel, DNI. Nº 44.333.940**, con domicilio legal en calle KENINEK 76 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21346, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 524/2022, tramitada mediante el Expediente N° 60/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinticinco (25)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$222.000,00 (Pesos DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22199 BAJO EL Nº 1719 RIO GRANDE 26 ABR. 2022 FIRMA Y SELLO

DUCOMMUN Gadiel DNI Nº 44.333.940 — *Dr. Gonzalo A. FERRO* Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 1719
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **HERRERA, Liliana Irma, DNI. Nº 12.948.451**, con domicilio legal en calle VUKASOVIC 3029 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21350, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 415/2022, tramitada mediante el Expediente N° 45/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinticinco (25)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$222.000,00 (Pesos DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22195 BAJO EL Nº 1719 RIO GRANDE 26 ABR. 2022 FIRMA Y SELLO

HERRERA Liliana Irma DNI Nº 12.948.451 — *Dr. Gonzalo A. FERRO* Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

Tierra del Fuego 1719 0 3 ABR. 2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **MENCIA, Andrea Celeste, DNI. Nº 42.011.443**, con domicilio legal en calle JOSE ROMERO 2906 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 20958, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 190/2022, tramitada mediante el Expediente N° 91/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$276.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22159 BAJO EL Nº 1719 RIO GRANDE 26 ABR. 2022 FIRMA Y SELLO

MENCIA Andrea Celeste DNI Nº 42.011.443 — *Dr. Gonzalo A. FERRO* Secretario de Gestión Ciudadana

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 1719
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **CRUELLS, Lucas Eugenio, DNI. Nº 26.460.888**, con domicilio legal en calle 26 DE JULIO 91 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21347, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 487/2022, tramitada mediante el Expediente N° 58/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinticinco (25)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$222.000,00 (Pesos DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22199 BAJO EL Nº 1719 RIO GRANDE 26 ABR. 2022 FIRMA Y SELLO

CRUELLS Lucas Eugenio DNI Nº 26.460.888 — *Dr. Gonzalo A. FERRO* Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA Nº 2
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **PAZ, Sandra Liliana, DNI. Nº 16.810.092**, con domicilio legal en calle MOYANO 569 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21341, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 513/2022, y ACTA MODIFICATORIA Nº1 registrada bajo el Nº21614, aprobada mediante Resolución Municipal Nº1477/2022, tramitada mediante el Expediente N° 80/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$260.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SESENTA MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22158 BAJO EL Nº 1719 RIO GRANDE 26 ABR. 2022 FIRMA Y SELLO

PAZ Sandra Liliana DNI Nº 16.810.092 — *Dr. Gonzalo A. FERRO* Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **ACOSTA, Esteban Germán, DNI. Nº 35.885.478**, con domicilio legal en calle PREFECTURA NAVAL ARGENTINA 924 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21048, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 333/2022, tramitada mediante el Expediente N° 52/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$276.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22158 BAJO EL Nº 1719 RIO GRANDE 26 ABR. 2022 FIRMA Y SELLO

ACOSTA Esteban Germán DNI Nº 35.885.478 — *Dr. Gonzalo A. FERRO* Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **LEGUNDA, Facundo Nicolás, DNI. Nº 34.375.351**, con domicilio legal en calle PREFECTURA NAVAL ARGENTINA 1068 - 3º "A" de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21034, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 320/2022, tramitada mediante el Expediente N° 34/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinticinco (25)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$222.000,00 (Pesos DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22160 BAJO EL Nº 1719 RIO GRANDE 26 ABR. 2022 FIRMA Y SELLO

LEGUNDA Facundo Nicolás 34.375.351 — *Dr. Gonzalo A. FERRO* Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GONZALEZ FABI, Camila, DNI. Nº 37.909.074**, con domicilio legal en calle LUISA ROSSO 481 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21583, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 510/2022, tramitada mediante el Expediente N° 37/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinticinco (25)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$222.000,00 (Pesos DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22161 29 ABR. 2022 RIO GRANDE
SOSA NOELIA M.A. a/C Dirección de Despacho Municipalidad de Río Grande
FIRMA Y SELLO

GONZALEZ FABI Camila DNI Nº 37.909.074

Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **VELÁSQUEZ PAREDES, Mariana Rocio, DNI. Nº 38.088.227**, con domicilio legal en calle JUAN CARLOS AMPUERO 296 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21253, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 855/2022, tramitada mediante el Expediente N° 126/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinte (20)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (Pesos TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$168.000,00 (Pesos CIENTO SESENTA Y OCHO MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22173 29 ABR. 2022 RIO GRANDE
SOSA NOELIA M.A. a/C Dirección de Despacho Municipalidad de Río Grande
FIRMA Y SELLO

VELASQUEZ PAREDES Mariana Rocio DNI Nº 38.088.227

Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA Nº 2
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

1719

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **FERREIRA, Ivo Fausto, DNI. Nº 37.909.100**, con domicilio legal en calle VICENTE STANIC 2545 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21065, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 354/2022, y ACTA MODIFICATORIA Nº1 registrada bajo el Nº 21755 , aprobada mediante Resolución Municipal N.º 1596/2022, tramitada mediante el Expediente N° 68/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$260.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SESENTA MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22174 29 ABR. 2022 RIO GRANDE
SOSA NOELIA M.A. a/C Dirección de Despacho Municipalidad de Río Grande
FIRMA Y SELLO

FERREIRA Ivo Fausto DNI Nº 37.909.100

Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA Nº 2
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

1719

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **ARIAS, Federico Agustín, DNI. Nº 39.274.735**, con domicilio legal en calle MARIANO MORENO 3055 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21067, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 356/2022, y ACTA MODIFICATORIA Nº1 registrada bajo el Nº 21483, aprobada mediante Resolución Municipal Nº 1188/2022, tramitada mediante el Expediente N° 47/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$268.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22176 29 ABR. 2022 RIO GRANDE
SOSA NOELIA M.A. a/C Dirección de Despacho Municipalidad de Río Grande
FIRMA Y SELLO

ARIAS Federico Agustín DNI Nº 39.274.735

Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **ALMIRON ARAGON, Juan Manuel, DNI. Nº 34.375.552**, con domicilio legal en calle PASAJE OLMEDO 1125 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21148, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 745/2022, tramitada mediante el Expediente N° 50/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$276.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22177 29 ABR. 2022 RIO GRANDE
SOSA NOELIA M.A. a/C Dirección de Despacho Municipalidad de Río Grande
FIRMA Y SELLO

ALMIRON ARAGON Juan Manuel

Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA Nº 2
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GONZALEZ, Vanina Celeste, DNI. Nº 28.727.936**, con domicilio legal en calle LAURA VICUÑA 765 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21248, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 850/2022, y ACTA MODIFICATORIA N°1 registrada bajo el N°21613, aprobada mediante Resolución Municipal N°1474/2022, tramitada mediante el Expediente N° 40/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$260.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SESENTA MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22185 29 ABR. 2022 RIO GRANDE
SOSA NOELIA M.A. a/C Dirección de Despacho Municipalidad de Río Grande
FIRMA Y SELLO

GONZALEZ Vanina Celeste DNI Nº 28.727.936

Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **ALMONACID, Gabriela Cristina, DNI. Nº 21.816.929**, con domicilio legal en calle MOYANO 430 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21348, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 420/2022, tramitada mediante el Expediente N° 49/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinte (20)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (Pesos TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$168.000,00 (Pesos CIENTO SESENTA Y OCHO MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22178 29 ABR. 2022 RIO GRANDE
SOSA NOELIA M.A. a/C Dirección de Despacho Municipalidad de Río Grande
FIRMA Y SELLO

ALMONACID Gabriela Cristina

Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GERVINO, Gimena Beatriz, DNI. Nº 29.775.793**, con domicilio legal en calle SARA ROSA DELICH 754 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 20893, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 122/2022, tramitada mediante el Expediente N° 41/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$276.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL con 00/100,** por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 22204 29 ABR. 2022 RIO GRANDE
SOSA NOELIA M.A. a/C Dirección de Despacho Municipalidad de Río Grande
FIRMA Y SELLO

GERVINO Gimena Beatriz DNI Nº 29.775.793

Dr. Gonzalo A. FERRO Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **ISA, Luciano Gabriel, DNI. Nº 34.981.757**, con domicilio legal en calle CARLOS LISA 2137 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 20899, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 128/2022, tramitada mediante el Expediente N° 33/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(…). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$276.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL con 00/100,** por todo concepto (…)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22203
BAJO EL N°
RIO GRANDE 29 ABR 2022
FIRMA Y SELLO

ISA Luciano Gabriel
DNI Nº 34.981.757

Dr. Gonzalo A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **BELLON, Emmanuel Gerardo, DNI. Nº 32.473.041**, con domicilio legal en calle SANTA ROSA 601 – 1° "B" de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 20894, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 123/2022, tramitada mediante el Expediente N° 53/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(…). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$276.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL con 00/100,** por todo concepto (…)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22202
BAJO EL N°
RIO GRANDE 29 ABR 2022
FIRMA Y SELLO

BELLON Emmanuel Gerardo
32473041

Dr. Gonzalo A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **LÓPEZ, Rodrigo Sebastián, DNI. Nº 26.870.545**, con domicilio legal en calle PATAGONIA 322 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 20895, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 124/2022, tramitada mediante el Expediente N° 98/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(…). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$276.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL con 00/100,** por todo concepto (…)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22201
BAJO EL N°
RIO GRANDE 29 ABR 2022
FIRMA Y SELLO

LÓPEZ Rodrigo Sebastián
DNI Nº 26.870.545

Dr. Gonzalo A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **CÓRDOBA, Miguel Angel, DNI. Nº 36.733.695**, con domicilio legal en calle PREFECTURA NAVAL ARGENTINA 855 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21252, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 854/2022, tramitada mediante el Expediente N° 59/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(…). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$276.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL con 00/100,** por todo concepto (…)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 22169
RIO GRANDE 29 ABR 2022
FIRMA Y SELLO

CÓRDOBA Miguel Angel
DNI Nº 36.733.695

Dr. Gonzalo A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

1719

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **LUQUE, Natalia Martina, DNI. Nº 26.067.997**, con domicilio legal en calle HERMANA RUIZ 408 - 1 PISO - DPTO 3 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21338, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 597/2022, tramitada mediante el Expediente N° 92/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(…). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinticinco (25)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$222.000,00 (Pesos DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL con 00/100,** por todo concepto (…)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 22165
RIO GRANDE 29 ABR 2022
FIRMA Y SELLO

LUQUE Natalia Martina
DNI Nº 26.067.997

Dr. Gonzalo A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

1719

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **PÉREZ, Oscar Ricardo, DNI. Nº 34.375.862**, con domicilio legal en calle BILBAO 525 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21335, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 591/2022, tramitada mediante el Expediente N° 99/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(…). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$276.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL con 00/100,** por todo concepto (…)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22164
BAJO EL N°
RIO GRANDE 29 ABR 2022
FIRMA Y SELLO

PÉREZ Oscar Ricardo
DNI Nº 34.375.862

Dr. Gonzalo A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

1719

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **PISELLI BOGADO, Paloma, DNI. Nº 38.786.436**, con domicilio legal en calle CABO SANTA INÉS 471 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 20888, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 115/2022, tramitada mediante el Expediente N° 94/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(…). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **veinticinco (25)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$222.000,00 (Pesos DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL con 00/100,** por todo concepto (…)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22163
BAJO EL N°
RIO GRANDE 29 ABR 2022
FIRMA Y SELLO

PISELLI BOGADO Paloma
DNI Nº 38.786.436

Dr. Gonzalo A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

1719

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **CARCAMO, Agustina Yael, DNI. Nº 39.828.702**, con domicilio legal en calle SARMIENTO 2085 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21061, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 350/2022, tramitada mediante el Expediente N° 422/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(…). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$260.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SESENTA MIL con 00/100,** por todo concepto (…)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO 22162
BAJO EL N°
RIO GRANDE 29 ABR 2022
FIRMA Y SELLO

CARCAMO Agustina Yael
DNI Nº 39.828.702

Dr. Gonzalo A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

——Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **GALLARDO, Ariel Alejandro, DNI. Nº 26.417.982**, con domicilio legal en calle ESTRADA 667 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21488 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº1219/2022, tramitada mediante el Expediente N°420/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones.

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(…). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345,000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100),** por todo concepto (…)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(…). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO 22240 BAJO EL N° RIO GRANDE 29 ABR.

GALLARDO, Ariel Alejandro
DNI N° 26.417.982

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

——Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **AGUILAR, Sandro Daniel, DNI. Nº 26.509.069**, con domicilio legal en calle PUNTA CORONEL ZELAYA 985 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21578 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº475/2022, tramitada mediante el Expediente Nº309/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(…). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345,000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100),** por todo concepto (…)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(…). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO 22229 BAJO EL N° RIO GRANDE MAY 02

AGUILAR, Sandro Daniel
DNI N° 26.509.069

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 171g

——Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **DELGADO, Enrique Osvaldo, DNI. Nº 12.936.396**, con domicilio legal en calle VAPOR ALFONSO 643 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21377 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº424/2022, tramitada mediante el Expediente N°271/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(…). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100),** por todo concepto (…)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(…). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO 22231 BAJO EL N° RIO GRANDE 29 ABR.

DELGADO, Enrique Osvaldo
DNI N° 12.936.396

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **LEMES, Macarena Fernanda, DNI. Nº 36.733.673**, con domicilio legal en calle LUISA ROSSO 570 – 1º – DPTO. 3 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21357 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº537/2022, tramitada mediante el Expediente N°302/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(…). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas **se establece** en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345,000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100),** por todo concepto (…)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(…). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO 2222 B BAJO EL N° RIO GRANDE 29 ABR.

LEMES, Macarena Fernanda
DNI N° 36.733.673

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). -

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. MUTUVERRIA Federico Gabriel D.N.I N° 29.213.319, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Inseu XI Casa 28 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21226, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0828/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00165/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE MUTUVERRIA FEDERICO GABRIEL, D.N.I. Nº29.213.319, el cual se regirá por las siguientes disposiciones.

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive".* Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur. a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). -

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. GOMEZ Araceli Alejandra D.N.I N° 41.111.401, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Arturo Illia N° 873 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21832, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0447/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00089/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE GOMEZ ARACELI ALEJANDRA D.N.I. Nº 41.111.401, el cual se regirá por las siguientes disposiciones.

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive".* Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur. a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). -

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. CONTRERAS AGUILA Leonardo Gabriel D.N.I N° 33.484.396, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Mackinlay N° 443 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21525, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1293/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00177/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE CONTRERAS AGUILA LEONARDO GABRIEL, D.N.I. Nº 33.484.396, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos setenta y ocho mil doscientos con 00/100 ($ 78.200,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 ($ 354.752,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive".* Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). -

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. GOMEZ Maria Laura D.N.I N° 28.604.837, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle C. Herrera N° 850 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21202, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0803/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00060/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE GOMEZ MARIA LAURA, D.N.I. Nº28.604.837, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-), con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive".* Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. ZUBARAN María de los Angeles D.N.I N° 28.159.818, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Garibaldi N° 3119 2 A ED.33 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21448, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1025/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00110/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE ZUBARAN MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N°28.159.818, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. YBARS Victoria Estefanía DNI Nº 41.127.169, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Los Ñires N° 1277 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21219 aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0821/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00129/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON LA SRA. YBARS VICTORIA ESTEFANIA, D.N.I. N° 41.127.169, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. RIQUELME IGOR Rafael Alfonso D.N.I N° 35.631.344, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle 11 de julio N°1344 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el N.º 21094, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0353/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00034/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON EL SR. RIQUELME IGOR RAFAEL ALFONSO D.N.I. N°35.631.344, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. PEREZ Mirta Esther D.N.I N° 14.090.501, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Santa Cruz N° 784 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el N.º 21152, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0462/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00083/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON LA SRA. PEREZ MIRTA ESTHER, D.N.I. N°14.090.501, el cual se regirá por las siguientes disposiciones.

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos setenta y ocho mil con 00/100 ($ 78.000,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos cuatrocientos catorce mil con 00/100 ($ 414.000,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. CONEJERO Matilde Eufemia D.N.I N° 17.185.341, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Rafaela Ishton N° 663 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21478, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1034/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00121/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE CONEJERO MATILDE EUFEMIA, D.N.I. N°17.185.341, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. OYARZO OYARZO Tiffany Gisela D.N.I N° 19.004.365, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Shelknam N° 15 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 20939, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0171/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00037/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE OYARZO OYARZO TIFFANY GISELA D.N.I. N°19.004.365, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. ARJONA Johanna Marilu D.N.I N° 33.929.743, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle N. Kichner 2 B° 15 de Octubre Bis de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21317, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1008/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00145/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE ARJONA JOHANNA MARILU D.N.I. N°33.929.743, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos setenta y ocho mil con 00/100 ($ 78.000,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos cuatrocientos catorce mil con 00/100 ($ 414.000,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. GALLARDO, Silvina Daniela D.N.I N° 34.087.200, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Antiguos Pobladores N° 345 B° 15 de Octubre de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21243 aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0845/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00056/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE GALLARDO SILVINA DANIELA, D.N.I. N°34.087.200, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, al Sr. SCHMITH Emmanuel D.N.I N° 36.780.363, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle José Romero N° 2740 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 20936, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0168/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00031/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE SCHMITH EMMANUEL, D.N.I. Nº 36.780.363, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, al Sr. SIBOLDI Gonzalo D.N.I N° 36.733.173, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Entre Ríos N° 452 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21140, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0737/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00125/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE SIBOLDI GONZALO, D.N.I. N°36.733.173, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos Setenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 ($ 78.200,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Catorce Mil Ochocientos Veintiocho con 00/100 ($ 414.828,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en esta acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. DEMARTINI Norma Beatriz D.N.I N° 18.581.191, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Milton Roberts N° 2490 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21173, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0774/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00054/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON LA SRA. DEMARTINI NORMA BEATRIZ, D.N.I N°18.581.191, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. PRATTO Juan Jowen D.N.I N° 34.375.120, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Alf Storni N° 1235 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21846, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 443/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00002/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DEL SR. PRATTO JUAN JOWEN, D.N.I. N°34.375.120, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.072,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ocho con 00/100 ($ 345.408,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. ESCOBAR Norma Beatriz D.N.I N° 22.938.412, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Cabo San Pablo N° 621 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21426, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0967/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00107/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON LA SRA. ESCOBAR NORMA BEATRIZ, D.N.I. N° 22.938.412, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. ARAMBURU Giuliana Araceli D.N.I N° 41.127.122, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Catamarca 165 casa N° 28 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 20929, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0161/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00032/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE ARAMBURU GIULIANA ARACELI D.N.I. N° 41.127.122, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, al Sr. LEYES Darío Enrique D.N.I N° 31.761.319, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Vicente Staníc N° 3029 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 20941, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0174/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00047/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DEL SR. LEYES DARIO ENRIQUE D.N.I. N° 31.761.319, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. De la Vega Lucas Pablo D.N.I N° 38.088.426, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle O'higgins N° 452 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 078/21 - registrado bajo el N° 21316, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1000/2022, que tramita mediante el Expte. N° 0217-00163/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON EL SR. DE LA VEGA LUCAS PABLO, D.N.I N°38.088.426, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

De la vega Lucas

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Dirección de Despacho Municipalidad de Río Grande

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. MUÑOZ Valeria Aldana D.N.I N° 37.836.451, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle V. Stanic N° 2685 C de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21849, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0405/2022, que tramita mediante el Expte. N° 0217-00090/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON LA SRA. MUÑOZ VALERIA ALDANA, D.N.I. N.º 37.836.451, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

MUÑOZ VALERIA

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Municipalidad de Río Grande

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. SARAVIA ACOSTA David Emanuel D.N.I N° 38.785.899, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Pioneros Fueguinos N° 330 2 E de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 078/21 - registrado bajo el N° 21836, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 454/2022, que tramita mediante el Expte. N° 0217-00069/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE SARAVIA ACOSTA DAVID EMANUEL, D.N.I. N°38.785.899, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

DAVID SARAVIA

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Provincia de Río Grande

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. MARTINEZ MARTINEZ Gustavo Ezequiel D.N.I Nº 39.392.940, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Islas de los Estados N° 811 PB A de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21172, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0773/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00111/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE MARTINEZ MARTINEZ GUSTAVO EZEQUIEL, D.N.I. N°39.392.940, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

MARTINEZ GUSTAVO

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

SOSA NOEMIA M.A. A/C Dirección de Despacho Municipalidad de Río Grande

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. OÑO SEGOVIA Tamara Tatiana D.N.I N° 34.483.767, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Kayen N° 842 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21842, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0449/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00079/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON LA SRA. OÑO SEGOVIA TAMARA TATIANA, D.N.I. N.º 34.483.767, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos Setenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 ($ 78.200,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Catorce Mil Ochocientos Veintiocho con 00/100 ($ 414.828,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

TAMARA T. OÑO SEGOVIA

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

A/C Dirección de Despacho Municipalidad de Río Grande

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. ABALOS Agustin Alberto D.N.I N° 40.739.650, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Angela Vallese N° 863 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21189, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0790/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00048/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE ABALOS, AGUSTÍN ALBERTO D.N.I. N° 40.739.650, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

SOSA NOEMIA M.A. A/C Dirección de Despacho Municipalidad de Río Grande

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. ALVAREZ ORTIZ Jennifer Lioren D.N.I N° 43.224.970, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Howiken N° 315 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21829, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0451/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00094/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE ALVAREZ ORTIZ JENNIFER LIOREN D.N.I.N° 43.224.970., el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de marzo de 2022 -

ALVAREZ ORTIZ JENNIFER

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Municipalidad de Río Grande

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. CAMPOS Samuel Ignacio D.N.I N° 41.058.961, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Forgacs N° 2541 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21116, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0404/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00095/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON EL SR. CAMPOS SAMUEL IGNACIO, D.N.I. N°41.058.961, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. DI BENEDETTO Nahuel Alberto D.N.I N° 40.099.188, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Anadón N° 1083 2 B de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21830, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0430/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00092/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO CON EL SR. DI BENEDETTO NAHUEL ALBERTO, D.N.I.N°40.099.188, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. GIMENEZ Martina D.N.I N° 40.962.993, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Guatemala N° 538 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21110, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0399/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00028/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE LA SRA. GIMENEZ MARTINA, D.N.I. N°40.962.993, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos setenta y ocho mil doscientos con 00/100 ($ 78.200,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos cuatrocientos catorce mil ochocientos veintiocho con 00/100 ($ 414.828,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"
Gimenez Martina

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. ALMIRON Nayla Belen D.N.I N° 35.219.693, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Aeroposta Argentina N° 1219 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21170, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0770/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00123/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE ALMIRON NAYLA BELEN, D.N.I. N°35.219.693, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos setenta y ocho mil doscientos con 00/100 ($ 78.200,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos cuatrocientos catorce mil ochocientos veintiocho con 00/100 ($ 414.828,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Almirón Nayla

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. RUIZ Carolina Paola D.N.I N° 33.991.999, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Carlos Lisa N° 2279 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21502, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1257/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00130/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON LA SRA. RUIZ CAROLINA PAOLA, D.N.I. N.º 33.991.999, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. MALDONADO MARIPILLAN Gisele Alejandra D.N.I N° 39.999.486, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Don Bosco N° 933 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21188, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0789/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00065/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE MALDONADO MARIPILLAN GISELE ALEJANDRA D.N.I.Nº 39.999.486, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

MALDONADO
GISELE

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. AQUINO Silvia D.N.I N° 14.495.094, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Pioneros Fueguinos N° 461 3°de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21117, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 400/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00116/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON LA SRA. AQUINO SILVIA, D.N.I. N°14.495.094, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

SILVIA AQUINO

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. SARSUR Gabriela Abigail, D.N.I N° 41.301.434, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Holpin N° 226 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el N.º 21158, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0458/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00091/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE SARSUR GABRIELA ABIGAIL, D.N.I. N°41.301.434, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos setenta y ocho mil con 00/100 ($ 78.000,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos cuatrocientos catorce mil con 00/100 ($ 414.000,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. LOZISKI Jesica Yamila D.N.I N° 36.733.944, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Prefectura Naval Argentina N° 943 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21847, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 400/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-0077/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE LA SRA. LOZISKI JESICA YAMILA, D.N.I. N° 36.733.944, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. SAIZ Verónica Nahin D.N.I N° 32.347.134, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Holpin N° 492 de la ciudad de Río Grande, provincia da Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 078/21 - registrado bajo el N° 21112, aprobado mediante Resolución Municipal N° 401/2022, que tramita mediante el Expte. N° 0217-00087/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE LA SRA. SAIZ VERONICA NAHIN, D.N.I. N°32.347.134, el cual se regirá por las siguientes disposiciones.

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos setenta y ocho mil doscientos con 00/100 ($ 78.200,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos cuatrocientos catorce mil ochocientos veintiocho con 00/100 ($ 414.828,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022.-

Saiz V. Nahin

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. CARO Facundo Nicolas D.N.I N° 41.120.470, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Chorlo Doble Collar N° 224 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 078/21 - registrado bajo el N° 21237, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0839/2022, que tramita mediante el Expte. N° 0217-00105/22, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON EL SR. CARO FACUNDO NICOLAS D.N.I N° 41.120.470, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Facundo Caro

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. DAVILA Adrian Sebastián D.N.I N° 23.769.470, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Bilbao N° 214 de la ciudad de Río Grande, provincia da Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 078/21 - registrado bajo el N° 21238, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0840/2022, que tramita mediante el Expte. N° 0217-00108/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON EL SR. DAVILA ADRIAN SEBASTIAN, D.N.I. N°23.769.470, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta con 00/100 ($ 64.860,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinticuatro con 00/100 ($ 344.724,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de marzo de 2022.-

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. BILLENA Ada Noemi D.N.I N° 33.991.824, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Sarmiento N° 2136 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 078/21 - registrado bajo el N° 21221, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0823/2022, que tramita mediante el Expte. N° 0217-00098/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE BILLENA ADA NOEMI D.N.I.N° 33.991.824., el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Ada Billena

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. SANCHEZ Federico Joaquin D.N.I N° 41.189.600, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Wonska N° 774 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 078/21 - registrado bajo el N° 21114, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0403/2022, que tramita mediante el Expte. N° 0217-00103/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON EL SR. SANCHEZ FEDERICO JOAQUIN, D.N.I. N°41.189.600, el cual se regirá por las siguientes disposiciones.

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

SANCHEZ FEDERICO

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. OLIVERA Graciela Ester D.N.I N° 24.057.965, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Luisa Rosso N° 149 2 B de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 078/21 - registrado bajo el N° 21138, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0735/2022, que tramita mediante el Expte. N° 0217-00120/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON LA SRA. OLIVERA GRACIELA ESTER, D.N.I. N° 24.057.965, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Olivera Graciela Ester

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. ROSSI Silvia Cristina D.N.I N° 25.245.447, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Ingoyen N° 345 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 078/21 - registrado bajo el N° 21843, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0409/2022, que tramita mediante el Expte. N° 0217-00058/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS A FAVOR DE ROSSI SILVIA CRISTINA D.N.I. N° 25.245.447, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Rossi Silvia Cristina

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. OJEDA Cecilia Ines D.N.I N° 14.739.495, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Angela Loj N° 188 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 078/21 - registrado bajo el N° 21236, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0838/2022, que tramita mediante el Expte. N° 0217-00155/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON LA SRA. OJEDA CECILIA INES D.N.I. N° 14.739.495, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos setenta y ocho mil con 00/100 ($ 78.000,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos cuatrocientos catorce mil con 00/100 ($ 414.000,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de marzo de 2022.-

Ojeda Cecilia Ines

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). -

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. LOPEZ ARAVENA Noelia Mariana D.N.I N° 36.733.200, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Sobral N° 183 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locacion de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21848, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0459/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00072/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON LA SRA. LOPEZ ARAVENA NOELIA MARIANA, D.N.I. N°36.733.200, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos setenta y ocho mil doscientos con 00/100 ($ 78.200,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos cuatrocientos catorce mil ochocientos veintiocho con 00/100 ($ 414.828,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). -

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. ALDERETE Verónica Inés D.N.I N° 30.153.896, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle O'higgins Nº 820 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21568, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1393/2022, que tramita mediante el Expte. N° 0217-00117/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE ALDERETE VERÓNICA INÉS D.N.I. N° 30.153.896, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). -

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. CAÑIZARES ANDRADE Viviana Beatriz D.N.I N° 38.088.677, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle O'higgins N° 242 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el N.º 21301, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0957/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00156/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE CAÑIZARES ANDRADE VIVIANA BEATRIZ, D.N.I. N°38.088.677, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos setenta y ocho mil doscientos con 00/100 ($ 78.200,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos cuatrocientos catorce mil ochocientos veintiocho con 00/100 ($ 414.828,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). -

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. GONZALEZ Analia Del Valle D.N.I N° 33.484.771, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Yewarsi N° 225 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21498, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1244/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00179/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE GONZALEZ ANALIA DEL VALLE D.N.I. N° 33.484.771, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos doscientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta con 00/100 ($ 295.540,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). -

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. GALEANO Miriam Elizabeth D.N.I N° 26.247.597, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Irigoyen N° 526 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N.º 078/21 - registrado bajo el Nº 21098, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0387/2022, que tramita mediante el Expte. N° 0217-00055/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON LA SRA. GALEANO MIRIAN ELIZABETH D.N.I. N°26.247.597, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). -

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. FLORES Francisco Norberto D.N.I N° 36.708.935, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Arturo Illia N° 674 3 4 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21839 aprobado mediante Resolución Municipal Nº 453/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00067/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON EL SR. FLORES FRANCISCO NORBERTO D.N.I. N°36.708.935, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). -

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. MARIPILLAN QUELIN Lilian Margarita D.N.I N° 19.034.882, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Don Bosco N° 933 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21845, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0458/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00063/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE MARIPILLAN QUELIN LILIAN MARGARITA D.N.I.N° 19.034.882., el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). -

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. YONG MIL Luis Harol Alexis D.N.I N° 19.046.486, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Virgen Milagrosa N° 93 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21101, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0390/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00052/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS A FAVOR DEL SR. YONG MIL LUIS HAROL ALEXIS, D.N.I. N° 19.046.486, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos Setenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 ($ 78.200,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Catorce Mil Ochocientos Veintiocho con 00/100 ($ 414.828,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. ALVARADO OJEDA Nancy Celeste D.N.I N° 32.130.796, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Intevu 9 Casa 20 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21452, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1114/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00109/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE ALVARADO OJEDA, NANCY CELESTE D.N.I. N°32.130.796, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. BENEGAS Rafaela Agustina DNI Nº 39.392.108, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle 25 de Mayo N° 1184 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21501 aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1266/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00217/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE BENEGAS RAFAELA AGUSTINA D.N.I.Nº 39.392.108, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. MENDOZA Stella Maris D.N.I N° 33.179.309 con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Garibaldi N° 3065 P.B A de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.C., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21500, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1252/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00104/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE MENDOZA STELLA MARIS, D.N.I. N° 33.179.309, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos setenta y ocho mil doscientos con 00/100 ($ 78.200,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Peso cuatrocientos catorce mil ochocientos veintiocho con 00/100 ($ 414.828,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. CONSTANTINO Jonatan Nahuel D.N.I N° 37.173.572, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Viale N.º 2668 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21227 aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0829/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00124/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON EL SR. CONSTANTINO JONATAN NAHUEL, D.N.I. N°37.173.572, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. POLO Luciana Antonela DNI Nº 36.552.021, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Carlos Lisa N° 1916 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21108 aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0397/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00035/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS A FAVOR DE POLO LUCIANA ANTONELA, D.N.I.Nº 36.552.021, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Oficial Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. CARMONA José Darío DNI Nº 28.604.824, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Esporo N° 1319 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21308 aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0954/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00154/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS A FAVOR DE CARMONA JOSE DARIO D.N.I. Nº 28.604.824, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Oficial Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. BARRIA SANCHEZ Jasna Cristina D.N.I N° 19.082.562, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle San Cayetano N° 270 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21245, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0647/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00153/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE BARRIA SANCHEZ JASNA CRISTINA, D.N.I. N°19.082.562, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta con 00/100 ($ 64.860,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinticuatro con 00/100 ($ 344.724,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. BRAVO GALLARDO Cesar Humberto D.N.I N° 18.858.512, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Sarmiento N° 2150 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21220, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0822/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00070/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON EL SR. BRAVO GALLARDO CESAR HUMBERTO, D.N.I. Nº 18.858.512, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta con 00/100 ($ 64.860,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinticuatro con 00/100 ($ 344.724,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). -

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. RUIZ PERALTA Ana Jainen D.N.I N° 34.375.101, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Milton Roberts N° 3030 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21524, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1291/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00161/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON LA SRA. RUIZ PERALTA ANA JAINEN, D.N.I. N°34.375.101, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). -

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. BASTIANI Luciano D.N.I N° 38.497.346, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Gdor. Paz N° 857 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21201, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0802/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00069/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON EL SR.BASTIANI LUCIANO,D.N.I.N°38.497.346, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). -

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. QUIROZ Jonatan Daniel D.N.I N° 37.908.833, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Angela Vallese N° 440 2 B de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21489, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1260/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00178/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS A FAVOR DE QUIROZ JONATAN DANIEL D.N.I. N° 37.908.833, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 ($ 295.540,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). -

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. RAMIREZ Silvana Alejandra DNI Nº 25.040.886, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Federico Ibarra N° 684 3 G de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21106 aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0395/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00029/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS A FAVOR DE LA SRA. RAMIREZ SILVANA ALEJANDRA, D.N.I.N° 25.040.886, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). -

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. GARCIA Matias Ariel D.N.I N° 37.173.968, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Patagonia N° 621 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 078/21 - registrado bajo el Nº 21302, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0958/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00159/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON EL SR. GARCIA MATIAS ARIEL, D.N.I N° 37.173.968, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos Setenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 ($ 78.200,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Catorce Mil Ochocientos Veintiocho con 00/100 ($ 414.828,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS (ANEXO I). -

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. CIS Rodrigo Daniel D.N.I N° 33.992.024, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Paso de los Andes N° 1821 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21844, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 455/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00064/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS A FAVOR DEL SR. CIS RODRIGO DANIEL, D.N.I.N° 33.992.024, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil setenta y dos con 00/100 ($ 65.072,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ocho con 00/100 ($ 345.408,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). -

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. CABRERA HOYOS Andrea del Milagro D.N.I N° 94.288.812, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Juan D Perón N° 172 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21476, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1180/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00142/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE CABRERA HOYOS ANDREA DEL MILAGRO, D.N.I. N°94.288.812, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos setenta y ocho mil con 00/100 ($ 78.000,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos cuatrocientos catorce mil con 00/100 ($ 414.000,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). -

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. MARTINEZ TAVIE ELENA DEL CARMEN D.N.I N° 26.217.032, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Expora N° 1122 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº21192, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0793/2022, que tramita mediante el Expte. N° 0217-0071/22, caratulado: CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS A FAVOR DE MARTINEZ TAVIE ELENA DEL CARMEN D.N.I N° 26.217.032, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Martinez Elena

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). -

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. SIBOLDI Antonio Jainen D.N.I N° 36.708.740, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Trejo Noal N° 383 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21325, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1027/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00162/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON EL SR. SIBOLDI ANTONIO JAINEN, D.N.I. N°36.708.740, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos setenta y ocho mil doscientos con 00/100 ($ 78.200,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos cuatrocientos catorce mil ochocientos veintiocho con 00/100 ($ 414.828,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Siboldi A. Jainen

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). -

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. HEREDIA Oscar Fernando D.N.I N° 30.805.595, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Río Ewan N° 3424 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21193, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0794/2022, que tramita mediante el Expte. N° 0217-00149/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS A FAVOR DE HEREDIA OSCAR FERNANDO D.N.I. N° 39.805.595, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

HEREDIA FERNANDO

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). -

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. FERNANDEZ ROBLES Eduardo Fabian D.N.I N° 34.915.909, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en Intevu 11 Casa 92 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21191, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 792/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00082/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE FERNANDEZ ROBLES EDUARDO FABIAN D.N.I. N° 34.915.909, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos setenta y ocho mil con 00/100 ($ 78.000,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos cuatrocientos catorce mil con 00/100 ($ 414.000,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Fernandez Eduardo

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). -

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. RAMOS LARA RAMIRO EMILIO D.N.I N° 31.127.520, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Jainen N° 430 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21838, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0432/2022, que tramita mediante el Expte. N° 0217-00090/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON EL SR. RAMOS LARA RAMIRO EMILIO, D.N.I.N° 31.127.520, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Ramos Lara Ramiro

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). -

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. MAZZONI MUÑOZ Laura Giovana D.N.I N° 40.000.350, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Aeroposta Argentina N° 1015 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21833, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0431/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00106/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS A FAVOR DE MAZZONI MUÑOZ LAURA GIOVANA D.N.I. N° 40.000.350, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). -

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. ZARZA Monica Elena D.N.I N° 35.817.664, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Punta Popper N° 673 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21453, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1115/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00126/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON LA SRA. ZARZA MONICA ELENA, D.N.I. N°35.817.664, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Zarza Monica Elena

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). -

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. ALVAREZ Elizabeth Graciela D.N.I N° 37.250.374, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Kau N° 321 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº078/21 - registrado bajo el Nº 21240, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0842/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00131/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON LA SRA. ALVAREZ ELIZABETH GRACIELA, D.N.I. N°37.250.374, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta con 00/100 ($ 64.860,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinticuatro con 00/100 ($ 344.724,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado. - - -

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I) -

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. PANTOJA ASENCIO Patricio Germán D.N.I N° 27.029.769, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Laguna de los Flamencos N° 694 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 078/21 - registrado bajo el N° 21107, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0396/2022, que tramita mediante el Expte. N° 0217-00045/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON EL SR. PANTOJA ASENCIO PATRICIO GERMAN, D.N.I. N°27.029.769, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I) -

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. FERNANDEZ Cristian Xavier D.N.I N° 37.173.751, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Eva Perón N° 725 3 4 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21099, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0388/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00057/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON EL SR. FERNANDEZ CRISTIAN XAVIER, D.N.I. N° 37.173.751, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I) -

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. GRAND Jonatan D.N.I N° 33.484.729, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle La Pampa N° 711 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 078/21 - registrado bajo el Nº 20938, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0170/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00025/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON EL SR. GRAND JONATAN, D.N.I. N°33.484.729, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

GRAND JONATAN

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS (ANEXO I) -

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. CURILLAN Alberto Enrique D.N.I N° 32.768.861, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Yugoeslavia N° 1289 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 20940, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0172/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00044/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON EL SR. CURILLAN ALBERTO ENRIQUE, D.N.I. N°32.768.861, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Curillan. Alberto. Enrique

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I) -

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. GUARI Bruno Nicolás D.N.I N° 37.775.831, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Sale N° 343 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N°078/21 - registrado bajo el Nº 21305, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 962/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00137/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE GUARI BRUNO NICOLAS, D.N.I. N°37.775.831, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

GUARI BRUNO NICOLAS

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I) -

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. BOGADO Isis María Soledad D.N.I N° 38.786.642, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Garibaldi N° 2271 PB A Edificio 28 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21496, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1242/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00219/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON LA SRA. BOGADO ISIS MARIA SOLEDAD, D.N.I. N° 38.786.642, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos doscientos setenta y ocho mil ochocientos treinta y tres con 33/100 ($278.833,33), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Bogado

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I) -

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. RIOS Walter Nahuel D.N.I N° 38.785.857, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Darwin N° 519 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 078/21 - registrado bajo el Nº 21234, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0836/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00136/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON EL SR. RIOS WALTER NAHUEL, D.N.I.N°38.786.867, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Walter Nahuel Rios

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. CACERES Paula D.N.I N° 37.909.131, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Salvador Dalí N° 1304 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 20928, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0160/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00024/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON LA SRA. CACERES PAULA, D.N.I. N°37.909.131, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

CACERES PAULA

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. MANSILLA CATELICAN Caroline Yanel D.N.I N° 36.733.500, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Mazzarello N° 351 B° Malvinas Argentinas de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 20943, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0176/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00042/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE LA SRA. MANSILLA CATELICAN CAROLINA YANEL, D.N.I. Nº 36.733.500, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de marzo de 2022 -

Mansilla Caroline

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. LLANOS GONZALES Leydi Carol D.N.I N°95.163.478, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Juan Domingo Perón N° 172 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21187, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0788/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00114/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE LLANOS GONZALES LEYDI CAROL D.N.I. Nº 95.163.478, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Leydi Carol Llanos Gonzales

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. OROZ Antonella D.N.I N° 38.088.817, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Yapeyu N° 822 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21225, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0627/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00141/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON LA SRA. OROZ ANTONELLA, D.N.I. N°38.088.817, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos setenta y ocho mil doscientos con 00/100 ($ 78.200,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos cuatrocientos catorce mil ochocientos veintiocho con 00/100 ($ 414.828,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Oroz Antonella

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. TRIVIÑO JOSE MARIO D.N.I N° 14.739.698, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Mosconi N° 444 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21835, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 444/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00061/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON EL SR. TRIVIÑO JOSE MARIO, D.N.I. N°14.739.698, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. HARO Nadia Gisele D.N.I N° 36.552.182, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle SEC K MZNA 4 LOTE 37 S/N del Barrio 15 de Octubre Bis de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21831, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0452/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00030/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON LA SRA. HARO NADIA GISELE, D.N.I.N° 36.552.182, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Haro Nadia

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. MONTIEL MORALES Danilo Enrique D.N.I N° 19.046.430, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Cabo Ibn Pablo N° 397 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21449, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1097/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00144/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON EL SR. MONTIEL MORALES DANILO ENRIQUE, D.N.I. N°19.046.430, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Danilo Montiel

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. SOTELO José Heraclio D.N.I N° 17.642.276, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Bilbao N° 684 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21096, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0385/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00088/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DEL SR. SOTELO JOSE HERACLIO, D.N.I. N°17.642.276, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. JUARES León Leodán D.N.I N° 24.403.552, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Don Bosco N° 2367 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 078/21 - registrado bajo el Nº 21109, aprobado mediante Resolucion Municipal N° 0398/2022, que tramita mediante el Expte. N° 0217-00036/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE JUARES LEON LEODAN, D.N.I. N° 24.403.552, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. SERRANO Graciela del Valle D.N.I N° 18.467.573, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Garibaldi N° 3065 PB B ED 30 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 078/21 - registrado bajo el Nº 21473, aprobado mediante Resolucion Municipal Nº 1153/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00140/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON LA SRA. SERRANO GRACIELA DEL VALLE, D.N.I. N°18.467.573, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. GOMEZ Josue Daniel D.N.I N° 37.173.756, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Gobernador Anadón N° 610 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21169, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 769/2022, que tramita mediante el Expte. N° 0217-00039/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON EL SR. GOMEZ JOSUE DANIEL, D.N.I. N°37.173.756, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. ANDRADA SALAZAR Rolando Matias D.N.I N° 34.375.016, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Chorlo Ceniciento N° 194 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21100, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0389/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00041/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON EL SR. ANDRADA SALAZAR, ROLANDO MATIAS, D.N.I. N° 34.375.016, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

A ANDRADA MATIAS

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

Municipio de Río Grande
Río Grande – Tierra del Fuego
Las Islas Malvinas son Argentinas

1719

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. AMADO Nahir Agustina DNI N° 40.900.453, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Pourrain N° 1320 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 078/21 - registrado bajo el Nº 20842 aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0176/2022, que tramita mediante el Expte. N° 0217-00036/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS A FAVOR DE AMADO NAHIR AGUSTINA, D.N.I N°40.000.453, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. GISSER Nicodemo Santiago D.N.I N° 20.139.392, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Caleta la Mision N° 579 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21837, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 408/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00073/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON EL SR. GISSER Nicodemo Santiago, D.N.I. N°20.139.392, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realizacion de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta con 00/100 ($ 64.860,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinticuatro con 00/100 ($ 344.724,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS (ANEXO I).-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. ESCALANTE Sonia Eloisa D.N.I N° 35.390.203, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en Intevu 11 Casa 18 S/N de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el N.º 21146, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0446/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00101/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON LA SRA. ESCALANTE SONIA ELOISA, D.N.I. N°35.390.203, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). - FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. GUTIERREZ Nayla Jainen D.N.I N° 39.999.571, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Eva Perón N.° 776 1° "2" de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el N.° 21150, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0450/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00049/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON LA SRA. GUTIERREZ NAYLA JAINEN, D.N.I. N°39.999.571, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos setenta y ocho mil con 00/100 ($ 78.000,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos cuatrocientos catorce mil con 00/100 ($ 414.000,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

GUTIERREZ NAYLA

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). - FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. ALDERETE Luis Miguel D.N.I N° 31.859.311, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Bilbao Nº 958 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 078/21 - registrado bajo el N° 21834, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0429/2022, que tramita mediante el Expte. N° 0217-00068/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE ALDERETE LUIS MIGUEL, D.N.I. N° 31.859.311, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive (...)"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). - FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. CORDOBA Rocio Antonela D.N.I N° 38.088.244, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Victoria Ocampo N° 914 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21828, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 445/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00099/2022, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON LA SRA. CORDOBA ROCIO ANTONELA, D.N.I. N°38.088.244, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). -

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. RUIZ Juan Felipe D.N.I N° 28.574.516, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle María Auxiliadora N° 744 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 21139, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0736/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00118/22, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON EL SR. RUIZ JUAN FELIPE D.N.I N° 28.574.516, el cual se regira por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100 ($ 65.100,00.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ($ 345.660,00), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022 -

RUIZ Juan Felipe

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N°1719/2022

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.el.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. ZUÑIGA, Mario Javier D.N.I. Nº 26.417.970, con domicilio en la calle Cabo San Pablo Nº 395, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.el.A.S, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 45/2022 (SPlySP-D.O.V), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 647/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 0001-6370/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **LA LOCADORA** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6370/21 a fs (----)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continúan rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo de 2022.

ZUÑIGA, Mario Javier
DNI Nº 26.417.970

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. Silvina Andrea, MÓNACO

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.el.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. LOPEZ, Leandro Ariel D.N.I. N.º 44.577.244, con domicilio en la calle Pasaje Tandil N.°915, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.el.A.S, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 86/2022 (SPlySP-DGAOySP), aprobado a través de la Resolución Municipal N.° 01240/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 0001- 01014/2022, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual, como así también el valor hora en concepto de tareas excedentes en la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 290.000,00 (Pesos doscientos noventa mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **LA LOCADORA** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora en $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 1014/22 a fs. (33)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través del presente continuara mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna y se continuara dirigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de marzo de 2022.

LOPEZ, Leandro Ariel
DNI Nº 44.577.244

Arq. MONACO, Silvina
Secretaria de Planificación Inversión y Servicios Públicos

N°1719/2022

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.el.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. MORALES, Ezequiel D.N.I. Nº 43.693.229, con domicilio en calle Arturo Illia Nº 858 piso N° 1 dto. N° 1, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.el.A.S, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 50/2022 (SPlySP-DOV), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 517/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 0001-06399/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6399/21 a fs (----)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continúan rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo de 2022.

MORALES, Ezequiel
DNI Nº 43.693.229

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. Silvina Andrea, MÓNACO

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.el.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. PERALTA, Rene Argentino D.N.I. Nº 21.678883, con domicilio en calle Obligado Nº 1225, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.el.A.S, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 46/2022 (SPlySP-DOV), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 636/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 0001-06369/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6369/21 a fs (----)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuan rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo de 2022.

PERALTA, Rene Argentino
DNI Nº 21.678.883

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. Silvina Andrea, MÓNACO

N°1719/2022

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos"

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA N.° 1 DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N.° 74/2022

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. RODRÍGUEZ, Raúl Oscar, DNI Nº 21.610.942, CUIT N.° 20-21610042-3, con domicilio en la calle Pioneros Fueguinos N.° 208 Piso 1° Dpto B, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 74/2022 (SPlySP-DT), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0602/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 0001-0300/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y al valor hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 78.000,00 (Pesos sesenta y ocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 414.000,00 (Pesos cuatrocientos catorce mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 487,50 (Pesos cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6388/21 a fs (83)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia, que no resulte objeto de modificación atraves de la presente. Continuara rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.

A DIEGO 05 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

RODRIGUEZ, Raúl Oscar
DNI Nº 21.610.942

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arquitecta Silvina Andrea MÓNACO

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 005/2022 (SPI y SP-DSP)

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y el Sr. PENIDA José Alberto - D.N.I. Nº 36.733.521, con domicilio en la calle Leandro Alem Nº 516, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 005/2022 (SPI y SP- DSP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0779/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 6544/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y al valor hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 375.000,00 (Pesos trescientos setenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora en $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente Nº 6544/21 a fs. (54)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.

A DIEGO 05 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

PENIDA José Alberto
DNI Nº 36.733.521

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. MÓNACO Silvina Andrea

N°1719/2022

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA N.° 1 DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N.° 62/2022

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. LAUREANO, Walter Raúl, DNI Nº 31.836.235, CUIT Nº 20-31836235-2, con domicilio en la calle La Esperanza N.° 18, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 62/2022 (SPlySP-DT), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0635/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 0001-6485/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y el valor hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 78.000,00 (Pesos sesenta y ocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 435.000,00 (Pesos cuatrocientos treinta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 487,50 (Pesos cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6485/21 a fs (77)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia, que no resulte objeto de modificación atraves de la presente. Continuara rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.

A DIEGO 05 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

LAUREANO, Walter Raúl
DNI Nº 31.836.235

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arquitecta Silvina Andrea MÓNACO

N°1719/2022

FIRMA Y

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 011/2022 (SPI y SP-DSP)

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y el Sr. BATTAINO Cristian Miguel - D.N.I. Nº 22.695.824, con domicilio en la calle S/N Nº 348 –Casa Nº 739-Bº Centenario, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Nº 011/2022 (SPI y SP- DSP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0594/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 6672/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y al valor hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 375.000,00 (Pesos trescientos setenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora en $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente Nº 6672/21 a fs. (58)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del abril de abril de 2022.

A DIEGO 05 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

BATTAINO Cristian Miguel
DNI Nº 22.695.824

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. MÓNACO Silvina Andrea

N°1719/2022

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 010/2022 (SPI y SP-DSP)

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y el Sr. CORREA Emmanuel Maximiliano - D.N.I. Nº 33.484.681, con domicilio en la calle Garibaldi Nº 3249 – 3º - "B", de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Nº 010/2022 (SPI y SP- DSP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0611/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 6542/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y al valor hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 375.000,00 (Pesos trescientos setenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora en $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6542/21 a fs. (61)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.

A DIEGO 05 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

CORREA Emmanuel Maximiliano
DNI Nº 33.484.681

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. MÓNACO Silvina Andrea

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA N.° 1 DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 67/2022

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. ARANDA, Cristian de Jesus, DNI Nº 28.391.727, CUIT Nº 20-28391727-5, con domicilio en la calle Yewarsi N.° 15, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 67/2022 (SPlySP-DT), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0648/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 0001-6360/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y el valor hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 78.000,00 (Pesos sesenta y ocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 414.000,00 (Pesos cuatrocientos catorce mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, EL LOCADOR deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 487,50 (Pesos cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6360/21 a fs (82)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia, que no resulte objeto de modificación atraves de la presente. Continuara rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abrilde 2022.

A DIEGO 05 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

ARANDA, Cristián de Jesus
DNI Nº 28.391.727

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arquitecta Silvina Andrea MÓNACO

N°1719/2022

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 008/2022 (SPI y SP-DSP)

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y el Sr. FRANCO Esteban Ezequiel - D.N.I. Nº 37.909.292, con domicilio en la calle María Auxiliadora Nº 612 – 1º Piso – Dpto. 4, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 008/2022 (SPI y SP- DSP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0608/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 6549/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y al valor hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora en $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6549/21 a fs. (63)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.

A DIEGO 05 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FRANCO Esteban Ezequiel
DNI Nº 37.909.292

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. MÓNACO Silvina Andrea

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. LOPEZ, Cristian Gastón D.N.I. Nº 38.140.929, con domicilio en calle R. Sáenz Peña Nº 1780, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 41/2022 (SPlySP-DOV), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 516/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 0001-06402/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y al valor hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6402/21 a fs setenta y siete (77)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continúan rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.

A DIEGO 05 DE ABRIL DO AÑO DOS MIL VEINTIDOS

LOPEZ, Cristian Gastón
DNI Nº 38.140.929

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. Silvina Andrea, MÓNACO

N°1719/2022

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

ACTA MODIFICATORIA N.° 1 DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N.° 61/2022

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. INSFRAN, Norberto Francisco, DNI Nº 37.173.765, CUIT Nº 20-37173765-1, con domicilio en la calle Juan Domingo Perón N.° 415, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 61/2022 (SPIySP-DT), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0637/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 0001-6481/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:_

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y el valor de la hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 78.000,00 (Pesos sesenta y ocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 414.000,00 (Pesos cuatrocientos catorce mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 487,50 (Pesos cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6481/21 a fs (82) __

SEGUNDA: Las partes dejan constancia, que no resulte objeto de modificación atraves de la presente. Continuara rigiendose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios. _____

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.__

* DIGO 05 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

INSFRAN, Norberto Francisco
DNI N° 37.173.765

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arquitecta Silvina Andrea MÓNACO

ACTA MODIFICATORIA N.° 1 DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 59/2022

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. FRAGGIOLI, Gustavo Rodolfo, DNI Nº 23.314.394, CUIT Nº 20-23314394-5, con domicilio en la calle Paloma Antartica N.° 16, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 59/2022 (SPIySP-DT), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0553/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 0001-6364/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:_

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y al valor hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 78.000,00 (Pesos sesenta y ocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 414.000,00 (Pesos cuatrocientos catorce mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **LA LOCADORA** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 487,50 (Pesos cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6364/21 a fs (77) __

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello, que no resulte objeto de modificación atraves de la presente. Continuara rigiendose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios. _____

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.__

* DIGO 05 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

FRAGGIOLI, Gustavo Rodolfo
DNI N° 23.314.394

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arquitecta Silvina Andrea MÓNACO

N°1719/2022

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

MODIFICATORIA N.° 1 DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N.° 70/2022

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. AGUILAR OYARZUN, Luis Fernando, DNI Nº 19.021.715, CUIT Nº 23-19021715-9, con domicilio en la calle Howiken N.° 469, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 70/2022 (SPIySP-DT), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0603/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 0001-6357/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:_

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y al valor hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 78.000,00 (Pesos sesenta y ocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 435.000,00 (Pesos cuatrocientos treinta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 487,50 (Pesos cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6357/21 a fs (82) __

SEGUNDA: Las partes dejan constancia, que no resulte objeto de modificación atraves de la presente. Continuara rigiendose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios. _____

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.__

* DIGO 05 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

AGUILAR OYARZUN, Luis Fernando
DNI N° 19.021.715

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arquitecta Silvina Andrea MÓNACO

ACTA MODIFICATORIA N.° 1 DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N.° 66/2022

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. YESS, Marcelo Julián, DNI Nº 27.378.544, CUIT Nº 20-27378544-3, con domicilio en la calle Laguna Don Bosco N.° 630, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 66/2022 (SPIySP-DT), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0604/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 0001-6359/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:_

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y al valor hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 78.000,00 (Pesos sesenta y ocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 435.000,00 (Pesos cuatrocientos treinta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, LA LOCADORA deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 487,50 (Pesos cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6359/21 a fs (80) __

SEGUNDA: Las partes dejan constancia, que no resulte objeto de modificación atraves de la presente. Continuara rigiendose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios. _____

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.__

* DIGO 05 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

YESS, Marcelo Julián
DNI N° 27.378.544

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arquitecta Silvina Andrea MÓNACO

N°1719/2022

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 021/2022 (SPI y SP-DSP)

FIRMA Y SE

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y el Sr. OYARZUN CAYUN Bautista Genaro Joaquín - D.N.I. Nº 41.058.986, con domicilio en la calle 11 de julio Nº 1272, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 021/2022 (SPI y SP- DSP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0782/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 6671/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:- - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y al valor hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora en $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente Nº 6671/21 a fs.(57) - - - - - - - - - - - - - - -

N°1719/2022

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. ACOSTA, Daniel Maximiliano D.N.I. Nº 28.008.346, con domicilio en la Intevu Nº 11, casa N° 45, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 35/2022 (SPlySP-DOV), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 288/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 0001-06376/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y al valor hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6376/21 a fs ochenta y dos (82)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continúan rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.

*Diego 05 de Abril del año dos mil veintidos

ACOSTA, Daniel Maximiliano
DNI Nº 28.008.346

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. Silvina Andrea, MÓNACO

N°1719/2022

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. RUITTI OBANDO, Maximiliano Francisco Luis D.N.I. Nº 39.392.617, con domicilio en la calle Rosales Nº 627, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 38/2022 (SPlySP-D.O.V), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 307/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 0001-06375/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y al valor hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **LA LOCADORA** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6375/21 a fs setenta y ocho (78)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continúan rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.

*Diego 05 de Abril del año dos mil veintidos.

RUITTI OBANDO, Maximiliano Francisco Luis
DNI Nº 39.392.617

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Público
Arq. Silvina Andrea, MÓNACO

MODELO ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y el Sr. SOCCIO Leandro Valentín - D.N.I. Nº 38.785.802, con domicilio en la calle Gdor. Anadón Nº 1073 – 2º "A" Edificio 17, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Nº 015/2022 (SPI y SP- DSP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0606/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 6558/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y al valor hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 375.000,00 (Pesos trescientos setenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora en $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente Nº 6558/21 a fs. (61)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los05 días del mes de abril de 2022.

*Diego 05 de Abril del año dos mil veintidos.

SOCCIO Leandro Valentin
DNI Nº 38.785.802

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. MÓNACO Silvina Andrea

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

ACTA MODIFICATORIA N.º 1 DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 63/2022 .-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. HARO VITO, Erwin Alfredo, DNI Nº 93.723.371, CUIT Nº 20-93723371-0, con domicilio en la calle Juan Domingo Perón N.º 345, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 63/2022 (SPlySP-DT), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0612/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 0001-6487/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y al valor hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 78.000,00 (Pesos setenta y ocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 414.000,00 (Pesos cuatrocientos catorce mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 487,50 (Pesos cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6487/21 a fs (79)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia, todo aquello que no resulte objeto de modificación atraves de la presente. Continuara rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.

*Diego 05 de Abril del año dos mil veintidos.

HARO VITO, Erwin Alfredo
DNI Nº 93.723.371

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arquitecta Silvina Andrea MÓNACO

N°1719/2022

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. VALLEJOS BARRIA, Cristian Ariel, D.N.I. Nº 44.333.705, con domicilio en la calle 11 de Julio Nº 1164, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 48/2022 (SPlySP-D.O.V), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 521/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 0001-6386/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **LA LOCADORA** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6386/21 a fs setenta y siete (77)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continúan rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.

*Diego 05 de Abril del año dos mil veintidos

Volejos

VALLEJOS BARRIA, Cristian Ariel
DNI Nº 44.333.705

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. Silvina Andrea, MÓNACO

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, la Srta. Liliana Yoseli DIAZ VERA D.N.I. Nº 37.173.651, con domicilio en la calle Juan Domingo Perón Nº 355, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 55/2022 (SPlySP-DGAOySP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 479/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 0001-06477/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual, como así también el valor hora en concepto de tareas excedentes la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **LA LOCADORA** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)'. Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6477/21 a fs (80)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través del presente no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna y se regirá por las demas clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de marzo de 2022.

DIAZ VERA, JULIANA YOSELI
DNI Nº 37.173.651

Arq. MONACO, Silvina
Secretaria de Planificación Inversión y Servicios Públicos

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS FIRMA Y SELL

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. PARODI, Diego Rafael D.N.I. Nº 16.381.077, con domicilio en calle Sin Nombre Nº 350 N° 726, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 36/2022 (SPlySP-DOV), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 555/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 0001-06377/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6377/21 a fs (----)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continúan rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo de 2022.

PARODI, Diego Rafael
DNI Nº 16.381.077

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. Silvina Andrea, MÓNACO

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. MOLINA COLIN, Alfredo Adolfo D.N.I. Nº 92.889.632, con domicilio en Pje. Juan Manuel de Rosas Nº 1331, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 43/2022 (SPlySP-DOV), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 287/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 0001-06398/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $346.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6398/21 a fs (----)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continúan rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo de 2022.

Adolfo Molina

MOLINA COLIN, Adolfo Alfredo
DNI Nº 92.889.632

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. Silvina Andrea, MÓNACO

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.l.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. LOPEZ, Leandro Ariel D.N.I. N.º 44.577.244, con domicilio en la calle Pasaje Tandil N.º915, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.l.A.S, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Nº 86/2022 (SPlySP-DGAOySP), aprobado a través de la Resolución Municipal N.º 01240/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 0001- 01014/2022; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual, como así también el valor hora en concepto de tareas excedentes en la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(…) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **LA LOCADORA** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora en $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (…)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 1014/22 a fs. (33)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través del presente continuara mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna y se continuara dirigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de marzo de 2022.

LOPEZ, Leandro Ariel
DNI Nº 44.577.244

Arq. MONACO, Silvina
Secretaria de Planificación Inversión y Servicios Públicos

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.l.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, la Sra. ANDRADE FUENTEALBA, Carolina Vanesa D.N.I. Nº 35.219.600, con domicilio en la calle Felipe Varela Nº 46, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.l.A.S, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 54/2022 (SPlySP-DOV), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 477/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 0001-06400/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(…) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **LA LOCADORA** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (…)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6400/21 a fs (----)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuan rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo de 2022.

ANDRADE FUENTEALBA, Carolina Vanesa
DNI Nº 35.219.600

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. Silvina Andrea, MÓNACO

N°1719/2022

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.l.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. BARQUET Franco Matias D.N.I. Nº 38.857.449, con domicilio en la calle Cambaceres N.º 875 3ºP D°7, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.l.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 34/2022 (SPlySP-D.O.P.), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0518/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 6553/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y al valor de la hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(…) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 78.000,00 (Pesos setenta y ocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 414.000,00 (Pesos cuatrocientos catorce mil con 00/100) por todo concepto. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección de Obras Publicas, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora en $ 487,50 (Pesos cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) (…)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio del 2022, contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6553/21 a fs (51)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte, objeto de modificacion a traves de la presente, continua rigiendose por las demas clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de Marzo de 2022.

Barquet Franco Matias
D.N.I. Nº 38.857.449

Arq. Silvina Andrea Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.l.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. Aquino Pablo Joaquin D.N.I. Nº 37.173.706, con domicilio en la calle Santiago Liniers N.º 853, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.l.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 33/2022 (SPlySP-D.P.O.), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0481/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 6439/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y al valor de la hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(…) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 78.000,00 (Pesos setenta y ocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 414.000,00 (Pesos cuatrocientos catorce mil con 00/100) por todo concepto. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección de Proyectos Obras, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora en $ 487,50 (Pesos cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) (…)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio del 2022, contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6439/21 a fs (54)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte, objeto de modificacion a traves de la presente, continua rigiendose por las demas clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de Marzo de 2022.

Aquino Pablo Joaquin
D.N.I. Nº 37.173.706

Arq. Silvina Andrea Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N°1719/2022

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.l.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. GALLARDO Oscar Fabian D.N.I. Nº 30.665.852, con domicilio en la calle Patagonia N.º 891, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.l.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 30/2022 (SPlySP-D.O.P.), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0558/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 6008/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y al valor de la hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(…) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 78.000,00 (Pesos setenta y ocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 414.000,00 (Pesos cuatrocientos catorce mil con 00/100) por todo concepto. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección de Obras Publicas, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora en $ 487,50 (Pesos cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) (…)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio del 2022, contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6608/21 a fs (53)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte, objeto de modificacion a traves de la presente, continua rigiendose por las demas clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de Marzo de 2022.

Gallardo Oscar Fabian
D.N.I. Nº 30.665.852

Arq. Silvina Andrea Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.l.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. DELGADO ANDUNSEN Franco Leonel D.N.I. Nº 40.844.392, con domicilio en la calle Alberdi N.º 52, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.l.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 28/2022 (SPlySP-D.O.P.), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0288/2022, conforme surge de la documentacion adunada al Expediente Nº 6438/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y al valor de la hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(…) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100) por todo concepto. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección de Obras Publicas, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (…)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio del 2022, contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6438/21 a fs (48)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte, objeto de modificacion a traves de la presente, continua rigiendose por las demas clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de Marzo de 2022.

DELGADO ANDUNSEN Franco Leonel
D.N.I. Nº 40.844.392

Arq. Silvina Andrea Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N°1719/2022

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 019/2022 (SPI y SP-DSP)

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MONACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.l.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y el Sr. CANTERO Marcelo Sebastián - D.N.I. Nº 32.183.040, con domicilio en la calle Kore Nº 348 Barrio Arraigo Sur, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.l.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Nº 019/2022 (SPI y SP- DSP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0607/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 6554/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y al valor hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(…) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora en $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (…)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6554/21 a fs. (59)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.

CANTERO Marcelo Sebastián
DNI Nº 32.183.040

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. MÓNACO Silvina Andrea

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.l.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. HERRERA Kevin Mauricio D.N.I. Nº 41.903.669, con domicilio en la calle Rufino 168 2º "A", de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.l.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 29/2022 (SPlySP-D.O.P.), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0593/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 6602/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y al valor de la hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(…) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 78.000,00 (Pesos setenta y ocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 414.000,00 (Pesos cuatrocientos catorce mil con 00/100) por todo concepto. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección de Obras Publicas, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora en $ 487,50 (Pesos cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) (…)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio del 2022, contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6602/21 a fs (53)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte, objeto de modificacion a traves de la presente, continua rigiendose por las demas clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de Marzo de 2022.

Herrera Kevin Mauricio
D.N.I. Nº 41.903.669

Arq. Silvina Andrea Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. GASSNER, Jorge Adrian D.N.I. Nº 17.863.361, con domicilio en calle Juan Vsic Nº 2691, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 40/2022 (SPlySP-DOV), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 556/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 0001-06381/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6381/21 a fs (----)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continúan rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo de 2022.

GASSNER, Jorge Adrián
DNI Nº 17.863.361

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. Silvina Andrea, MÓNACO

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. ACOSTA, Daniel Eduardo D.N.I. Nº 43.224.842, con domicilio en la Intevu Nº 8 Nº 11, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 42/2022 (SPlySP-DOV), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 639/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 0001-06382/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6382/21 a fs (----)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continúan rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo de 2022.

ACOSTA, Daniel Eduardo
DNI Nº 43.224.842

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. Silvina Andrea, MÓNACO

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. RODRIGUEZ, Lautaro Fabián D.N.I. Nº 41.774.402, con domicilio en calle Ciudad de Rosario Nº 2738, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 37/2022 (SPlySP-DOV), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 638/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 0001-06374/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6374/21 a fs (----)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continúan rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo de 2022.

RODRÍGUEZ, Lautaro Fabián
DNI Nº 41.774.402

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. Silvina Andrea, MÓNACO

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. QUISPE, Enzo Fabian D.N.I. Nº 38.786.754, con domicilio en calle Transporte Santa Micaela Nº 2979, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 47/2022 (SPlySP-DOV), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 284/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 0001-06371/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6371/21 a fs (----)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continúan rigiéndose por las demas clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de marzo de 2022.

QUISPE, Enzo Fabián
DNI Nº 38.786.754

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. Silvina Andrea, MÓNACO

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. ALMONACID ALVAREZ, José Luis D.N.I. Nº 38.088.876, con domicilio en calle Carlos Lisa Nº 1951, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 39/2022 (SPlySP-DOV), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 640/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 0001-06383/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6383/21 a fs (----)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continúan rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo de 2022.

ALMONACID ÁLVAREZ, José Luis
DNI Nº 38.088.876

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. Silvina Andrea, MÓNACO

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA N.° 1 DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N.° 71/2022.-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. WIGSTROM, HEREDIA, Ian Kevin, DNI Nº 41.402.565, CUIT Nº 20-41402565-0, con domicilio en la calle Sheiknam N.° 181, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 71/2022 (SPlySP-DT), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0551/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 0001-6358/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 78.000,00 (Pesos setenta y ocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 435.000,00 (Pesos cuatrocientos treinta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 487,50 (Pesos cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6358/21 a fs (78)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia, todo aquello que no resulte objeto de modificación atraves de la presente. Continuara rigiendose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.

WIGSTROM, HEREDIA, Ian Kevin
DNI Nº 41.402.565

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arquitecta Silvina Andrea MÓNACO

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA N.° 1 DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N.° 60/2022.-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. BRITES, Alan Cristian Matias, DNI Nº 42.070.884, CUIT Nº 20-42070884-0, con domicilio en la calle Einstein N.° 918, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 60/2022 (SPlySP-DT), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0675/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 0001-6468/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y al valor hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 78.000,00 (Pesos setenta y ocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 436.000,00 (Pesos cuatrocientos treinta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, LA LOCADORA deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 487,50 (Pesos cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6468/21 a fs (78)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que, todo aquello que no resulte objeto de modificación atraves de la presente. Continuara rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.

BRITES, Alan Cristián Matias
DNI Nº 42.070.884

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arquitecta Silvina Andrea MÓNACO

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA N.° 1 DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N.° 59/2022.-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. TORRES ESPAÑA, Diego Martín, DNI Nº 28.604.730, CUIT Nº 20-28604730-1, con domicilio en la calle Almafuerte N.° 466, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierrá del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 69/2022 (SPlySP-DT), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0775/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente N° 0001-0460/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 78.000,00 (Pesos setenta y ocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 414.000,00 (Pesos cuatrocientos catorce mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 487,50 (Pesos cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6468/21 a fs (86)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia, todo aquello que no resulte objeto de modificación atraves de la presente. Continuara rigiendose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.

TORRES ESPAÑA, Diego Martín
DNI Nº 28.604.730

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arquitecta Silvina Andrea MÓNACO

N°1719/2022

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, la Sra. **Díaz María Belén.** D.N.I. **Nº 34.190.437**. con domicilio en la calle **Garibaldi Nº2995**, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**. convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Nº 27/2022 (SPIySP-DDUTT), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 642/2022. conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 0001-6221/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual, como así también el valor hora del concepto de tareas excedentes en la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **LA LOCADORA** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N°6221/21 a fs (55)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación alguna y se continúa dirigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.

A DIEZ OS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

Díaz, María Belén
DNI:34.190.437

Arq. Mónaco, Silvina
Secretaria de Planificación Inversión y Servicios Públicos

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 017/2022 (SPI y SP-DSP)

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y el Sr. GABUTTI Alejandro Javier - D.N.I. Nº 37.173.950, con domicilio en la calle Prefectura Naval Argentina Nº 250 – 10 - "A", de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Nº 017/2022 (SPI y SP- DSP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0600/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 6557/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y al valor hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 375.000,00 (Pesos trescientos setenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora en $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente Nº 6557/21 a fs. (60)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.

A DIEZ OS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

GABUTTI Alejandro Javier
DNI Nº 37.173.950

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. MÓNACO Silvina Andrea

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MONACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. LOPEZ ROJAS Jhonny Geafar, D.N.I. N.º 93.969.239, con domicilio en la calle Intevu 10 casa 38, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 77/2022 (SPIySP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal N°0601/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 6367/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 94.000,00 (Pesos noventa y cuatro mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 492.000,00 (Pesos cuatrocientos noventa y dos mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 587,50 (Pesos quinientos ochenta y siete con 50/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6367/21 a fs (28)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificacion en la presente, continuara rigiendose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.

A DIEZ OS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

M.M.O. Lopez Rojas Jhonny Geafar
DNI N° 93.969.239

Arq. Silvina Andrea Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N°1719/2022

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 007/2022 (SPI y SP-DSP)

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y el Sr. CARRIZO José Augusto - D.N.I. Nº 22.159.303, con domicilio en la calle Guatemala Nº 784, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Nº 007/2022 (SPI y SP- DSP), aprobado a través de la Resolución Nº 1237/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 6543/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y al valor hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora en $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente Nº 6543/21 a fs. (52)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.

A DIEZ OS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

CARRIZO José Augusto
DNI Nº 22.159.303

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. MÓNACO Silvina Andrea

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 014/2022 (SPI y SP-DSP)

FIRMA Y SEL

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y el Sr. BENITEZ Ramón Alberto - D.N.I. Nº 34.423.533, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 1695, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Nº 014/2022 (SPI y SP- DSP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0557/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 6536/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y al valor hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora en $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente Nº 6536/21 a fs. (47)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.

A DIEZ OS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

BENITEZ Ramón Alberto
DNI Nº 34.423.533

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. MÓNACO Silvina Andrea

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. HERNANDEZ OJEDA, Jesica del Carmen,** D.N.I. Nº 34.375.813, con domicilio real y legal en Yehuin N.º 464, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el N.º 21071/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N.º 360/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 0555/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de $ 345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100).-

Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 407,00 (Pesos Cuatrocientos Siete con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).-

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.-------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de Marzo de 2022 -

CONVENIO REGISTRADO BAJO EN 22002

Dra. Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 056/2022 (SPI y SP-DSP)

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y el Sr. GAMARRA Franco Nicolás - D.N.I. Nº 37.783.871, con domicilio en la calle Cabo Santa Inés Nº 516, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Nº 056/2022 (SPI y SP- DSP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0599/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 6547/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y al valor hora por tareas excedentes. la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 375.000,00 (Pesos trescientos setenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora en $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente Nº 6543/21 a fs. (62)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.

A DIEZ OS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

GAMARRA Franco Nicolás
DNI Nº 37.783.871

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. MÓNACO Silvina Andrea

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. MENCHACA GONZALEZ, Nilza,** D.N.I. Nº 94.603.694, con domicilio real y legal en Av. Belgrano N° 443, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios-cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 78/2021 y del Dictamen Plenario N° 111/2021, registrado bajo el N° 21625, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 587, que forma parte del Expediente Nº 543/2022, que se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (PESOS sesenta y cinco mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 345.000,00 (PESOS trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100).

Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $407,00 (PESOS cuatrocientos siete con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de dos mil veintidós.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EN 21971

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

REPUBLICA ARGENTINA

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 1719

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra BUSTOS Indira del Valle,** D.N.I. Nº 30.656.012, con domicilio real y legal en Vapor Alejandro Nº 682 Barrio Los Cisnes, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios/servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el N.º 21636, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 649/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 702/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(….)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 407,00 (Pesos cuatrocientos siete con 00/100) en concepto de excedente de horas.(…).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.-------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo de 2022.-

Bustos Indira 30656012

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro: 21908 RIO GRANDE: ABR 2022

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra CALISTO OYARZO Patricia Macarena,** D.N.I. Nº 34.978.421, con domicilio real y legal en Ardiles Nº64, Barrio Argentino, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios/servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el N.º 21635, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 569/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 649/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(….)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 407,00 (Pesos cuatrocientos siete con 00/100) en concepto de excedente de horas.(…).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.-------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo de 2022.-

Calisto Macarena 34.978.421

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro: 22014 RIO GRANDE: ABR 2022 FIRMA Y SELLO

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra ORTEGA Lia Liliana,** D.N.I. Nº 27.007.646, con domicilio real y legal en calle Cabo Santa Inés Nº 673 Chacra XIII, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios/servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el N.º 21197, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 798/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 699/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(….)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 407,00 (Pesos cuatrocientos siete con 00/100) en concepto de excedente de horas.(…).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.-------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo de 2022.-

Ortega Lia 27007646

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro: 22013 RIO GRANDE: 20 ABR 2022

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 1719

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr AMAYA Diego Adrian,** D.N.I. Nº 28.715.514, con domicilio real y legal en Pasaje A casa 545 Barrio Unido Margen Sur, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios/servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el N.º 21639, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 572/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 648/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(….)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 407,00 (Pesos cuatrocientos siete con 00/100) en concepto de excedente de horas.(…).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.-------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo de 2022.-

Amaya Diego Adrian 28715514

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro: 22015 RIO GRANDE: ABR 2022

“2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas”

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 1719

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra GAUTIER CARDENAS Verónica Alejandra**, D.N.I 36.708.749, con domicilio real y legal en calle Yourka Nº 296 Barrio Margen Sur, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios/servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el N.º 21630, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 705/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 718/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(….)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 407,00 (Pesos cuatrocientos siete con 00/100) en concepto de excedente de horas.(…).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.-------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo de 2022.-

Gautier Verónica 36708749

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro: 22017 RIO GRANDE: ABR 2022

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 1719

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra ESPINOLA Marina Isabel** D.N.I. Nº 45.939.227, con domicilio real y legal en Indira Ghandi Nº920, 3ro A, Barrio CGT, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios/servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el N.º 21645, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 562/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 643/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(….)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 407,00 (Pesos cuatrocientos siete con 00/100) en concepto de excedente de horas.(…).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.-------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo de 2022.-

Espinola Marina 45939227

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro: 22019 RIO GRANDE: FIRMA Y SELLO

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 1719

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra GISSER Jesica Vanesa,** D.N.I. Nº 38.088.592, con domicilio real y legal en Intevu X CASA 2 S/N, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios/servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el N.º 20122, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 720/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 819/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(….)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 407,00 (Pesos cuatrocientos siete con 00/100) en concepto de excedente de horas.(…).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.-------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo de 2022.-

Gisser Jesica 38088592

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro: 22016 RIO GRANDE:

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra Rodriguez Marcela Ceferina**, D.N.I 20.714.105, con domicilio real y legal en calle Ricardo Balbín Nº 2983 Barrio Pujato Chacra IV, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios/servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el N.º 21643, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 625/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 687/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(….)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 407,00 (Pesos cuatrocientos siete con 00/100) en concepto de excedente de horas.(…).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.-------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo de 2022.-

Rodriguez Marcela DNI: 20714105

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro: 22018 RIO GRANDE:

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. GUANUCO Daniel Esteban D.N.I. Nº 29.843.911,** con domicilio real y legal en calle Infanta Isabel Nº 75 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario N° 111/2021, registrado bajo el N° 21075, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 384/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 405/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100). _____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $407,00 (Pesos Cuatrocientos Siete con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...)._____

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado. ____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022. _____

Guanuco Daniel

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

ROSA NOEMI M.A
Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. TEDESCO Facundo Javier D.N.I. Nº 38.788.808,** con domicilio real y legal en calle María Auxiliadora Nº 657 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21016, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 302/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 383/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100). _____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $407,00 (Pesos Cuatrocientos Siete con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...)._____

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado. ____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022. _____

Facundo Javier

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra CASAL, YANINA SOLEDAD,** D.N.I. N.º **31.881.782,** con domicilio real y legal en **CHORLO CENICIENTO N.º 206,** de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario N° 111/2021, registrado bajo el Nº21627, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 575/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 562/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y cinco mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 345.000,00 (Pesos Trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 407,00 (Pesos cuatrocientos siete con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado_____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de Marzo de 2022.-

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

29 ABR. 2022
FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra GUTIERREZ Rosa Bernardina,** D.N.I. Nº 20.793.028, con domicilio real y legal en Sarmiento 2232, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios/servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el N.º 21165, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 765/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 681/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 345.000,00 (Pesostrescientos cuarenta y cinco mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 407,00 (Pesos cuatrocientos siete con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.-------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo de 2022.-

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra OCHOA AINARA LUJAN,** D.N.I. N.º **39.392.833**. con domicilio real y legal en **Anadon N.º 1071**, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº21018, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 304/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 565/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y cinco mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 345.000,00 (Pesos Trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 407,00 (Pesos Cuatrocientos siete con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de Marzo de 2022 -

OCHOA AINARA

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Dirección de Despacho
de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. ROMERO Bruno Leonel D.N.I. Nº 34.978.193** con domicilio real y legal en calle Leandro N. Alem Nº 558 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21519, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1284/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 1303/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100). _____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $407,00 (Pesos Cuatrocientos Siete con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...)._____

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado. ____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022. _____

Romero Bruno

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Municipio de Río Grande

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. BARQUET Magali Rosana D.N.I. Nº 44.577.412** con domicilio real y legal en calle Cambaceres Nº 875 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21517, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1281/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 1321/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100). _____
Si **"LA LOCADORA"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $407,00 (Pesos Cuatrocientos Siete con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...)._____

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado. ____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022. _____

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Dirección de Despacho
de Río Grande

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. ZOTO ZOTA Nancy Sandra D.N.I. Nº 94.450.667,** con domicilio real y legal en calle MNA J Lote 29 S/N, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21405, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1054/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 950/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100). _____
Si **"LA LOCADORA"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $407,00 (Pesos Cuatrocientos Siete con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...)._____

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado. ____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022. _____

Zoto Nancy Sandra

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. CORONEL MORENO Mayra Judith D.N.I. Nº 38.786.281,** con domicilio real y legal en calle Vukasovic Nº 2704 de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21083, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 372/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 595/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100). ____
Si **"LA LOCADORA"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $407,00 (Pesos Cuatrocientos Siete con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).____

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado. ____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022. ____

Coronel Mayra

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. SBARBATI, Franco Agustin, D.N.I. Nº 41.214.791,** con domicilio real y legal en calle Oscar Smith 858, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios, cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21638, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 621/22, que tramita mediante el Expediente Nº 542/22, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100).____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de $407,00 (Pesos Cuatrocientos Siete con 00/100) en concepto de excedente de horas".____

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de marzo de 2022 -

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 21994
RIO GRANDE 29 ABR 2022

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. VELAZQUEZ Celia Antonia , D.N.I Nº 16.808.174,** con domicilio real y legal en calle Luisa Rufino 135 Piso 2 Dto B Barrio CGT. de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios-cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el N.º 21176, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 777/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 683/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100).____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 407,00 (Pesos cuatrocientos siete con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).____

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.-------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo de 2022.-

Velazquez Celia
16.808.174

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra MANCILLA ASENCIO Gabriela,** D.N.I. Nº 41.903.839, con domicilio real y legal en Uani Nº 426 Margen Sur, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios/servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el N.º 21644, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 565/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 646/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100).____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 407,00 (Pesos cuatrocientos siete con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).____

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.-------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo de 2022.-

Mancilla Gabriela
41.903839

CONVENIO REGISTRADO
21995
20 ABR 2022

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr VASQUEZ, ROLANDO ALEJANDRO,** D.N.I. Nº 26.988.426, con domicilio real y legal en 22 de Mayo Nº 504 de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21648, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0651/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 00679/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100).____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 407,00 (Pesos cuatrocientos siete con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).____
SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de marzo de 2022 -

VASQUEZ
DNI 26988426

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra BAEZ RAMIREZ Tamar Cinthia**, D.N.I. Nº 32.446.165, con domicilio real y legal en Luisa Rosso Nº 441-P/B-1 Barrio Chacra II, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios/servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el N.º 21432, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1080/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 1038/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:
PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100).____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 407,00 (Pesos cuatrocientos siete con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).____
SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.-------
En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo de 2022.-

Baez Ramirez Cinthia

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. PAPA, Virginia Shalon,** D.N.I. Nº 38.786.543, con domicilio real y legal en 11 de Julio N.º 1394, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el N.º 21458/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N.º 1118/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 1072/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100).-----------
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 407,00 (Pesos Cuatrocientos Siete con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).-

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.-------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de Marzo de 2022 -

Pap Virginia Shalon

CONVENIO REGISTRADO
21990

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. PEDRAZA, María Soledad, D.N.I. Nº 28.855.201**, con domicilio real y legal en calle Pje Mitre Nº 148 Dto C, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios, cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21640, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 559/22, que tramita mediante el Expediente Nº 554/22, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100)".____
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 407,00 (Pesos Cuatrocientos Siete con 00/100) en concepto de excedente de horas..____

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de marzo de 2022 -

CONVENIO REGISTRADO
21992
BAJO EL Nro
FIRMA Y SELLO

Pedraza María Soledad

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. ELCANO, María Belania, D.N.I. Nº 33.484.076**, con domicilio real y legal en calle Capitan Giachino Nº 8297, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios, cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 20916, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 148/22, que tramita mediante el Expediente Nº 388/22, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100)".
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 407,00 (Pesos Cuatrocientos Siete con 00/100) en concepto de excedente de horas.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de marzo de 2022 -

Elcano María Belania

CONVENIO REGISTRADO 21993 BAJO EL N° RIO GRANDE

Dra. María Eugenia Coccaro Secretaria de Salud Municipio de Río Grande

Dra. LOPEZ RUIZ VERICA

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. ESTRADA Luciana Cristine D.N.I. Nº 35.885.788**, con domicilio real y legal en calle Playero Blanco Nº 64 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21073, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 362/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 402/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100).
Si **"LA LOCADORA"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $407,00 (Pesos Cuatrocientos Siete con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

Estrada, Luciana

CONVENIO REGISTRADO 21986 BAJO EL N° RIO GRANDE

Dra. LOPEZ RUIZ VERICA

Dra. María Eugenia Coccaro Secretaria de Salud Municipio de Río Grande

FIRMA Y SELLO

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra FUNES ESCACENA, CAMILA SOFIA,** D.N.I. N.º **41.652.757**, con domicilio real y legal en **Anadon N.º 868**, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº21019, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 305/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 596/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y cinco mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 345.000,00 (Pesos Trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 407,00 (Pesos Cuatrocientos siete con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de Marzo de 2022.

Funes Escacena Camila Sofia

Dra. María Eugenia Coccaro Secretaria de Salud Municipio de Río Grande

---

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra AGUERO Mariana Rosa,** D.N.I. Nº 25.759.802, con domicilio real y legal en Chorlo Artico Nº 186 Barrio Chacra XI, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios/servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el N.º 21642, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 673/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 693/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 407,00 (Pesos cuatrocientos siete con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo de 2022.-

MDAGUERO
AGUERO MARIANA
DNI 25.759.802

Dra. María Eugenia Coccaro Secretaria de Salud Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. FERNANDEZ Virginia,** D.N.I. Nº 38.784.804, con domicilio real y legal en Lisa de Trejo Nº 144, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios-cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 y del Dictamen Plenario N° 111/2021, registrado bajo el Nº 20904, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 134, que forma parte del Expediente Nº 389/2022, que se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (PESOS sesenta y cinco mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 345.000,00 (PESOS trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $407,00 (PESOS cuatrocientos siete con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de dos mil veintidós.

Dra. María Eugenia Coccaro Secretaria de Salud Municipio de Río Grande

---

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra DIAZ Gladys Noemi,** D.N.I. Nº 16.157.978, con domicilio real y legal en Las Lengas Nº 883, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios/servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el N.º 21257, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 866/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 919/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 407,00 (Pesos cuatrocientos siete con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locacion de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo de 2022.-

DNI 16.157.978

Dra. María Eugenia Coccaro Secretaria de Salud Municipio de Río Grande

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

N°1719/2022

REPUBLICA ARGENTINA

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. RODRIGUEZ Sergio Saul D.N.I. Nº 31.888.309** con domicilio real y legal en calle San Cayetano Nº 323 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21091, aprobado mediante Resolución Municipal N° 380/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 378/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $407,00 (Pesos Cuatrocientos Siete con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

Sergio Saul Rodriguez

Dra. María Eugenia Coccaro Secretaria de Salud Municipio de Río Grande

---

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. CORONEL, Maria Ines,** D.N.I. Nº 18.317.387, con domicilio real y legal en Sebastian Elcano N.º 750, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el N.º 21027/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N.º 313/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 0552/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"( )El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 407,00 (Pesos Cuatrocientos Siete con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).-

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de Marzo de 2022 -

CONVENIO REGISTRADO 21988 BAJO EL N° RIO GRANDE

Dra. LOPEZ RUIZ VERICA

Dra. María Eugenia Coccaro Secretaria de Salud Municipio de Río Grande

Coronel, Maria Ines

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra FIERENS BAYO Ana Belen,** D.N.I. Nº 32.017.337, con domicilio real y legal en piedrabuena 601, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios/servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el N.º 21196, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 797/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 731/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 407,00 (Pesos cuatrocientos siete con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.-------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo de 2022.-

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 2198? RIO GRANDE
FIRMA Y SELLO
Dra. María Eugenia Coccaro, Secretaria de Salud, Municipio de Río Grande

---

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra ALMONACID MELINA,** D.N.I. N.º 38.088.493, con domicilio real y legal en **LUISA ROSSO N.º 575**, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº21015, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 301/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 558/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y cinco mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 345.000,00 (Pesos Trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 407,00 (Pesos Cuatrocientos siete con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado_____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de Marzo de 2022.-

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 22031 RIO GRANDE
Dra. María Eugenia Coccaro, Secretaria de Salud, Municipio de Río Grande

---

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. RAMACCIOTTI Leandro Ezequiel D.N.I. Nº 32.203.728,** con domicilio real y legal en calle Luisa Rosso Nº 9 de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21626, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 576/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 550/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $407,00 (Pesos Cuatrocientos Siete con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado. ____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 22032? RIO GRANDE
FIRMA Y SELLO
Dra. María Eugenia Coccaro, Secretaria de Salud, Municipio de Río Grande

---

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. MENDEZ Cecilia del Valle D.N.I. Nº 39.809.185,** con domicilio real y legal en calle Eva Perón Nº 1116 de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21637, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 574/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 566/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100.
Si **"LA LOCADORA"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $407,00 (Pesos Cuatrocientos Siete con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado. ____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° RIO GRANDE
FIRMA Y SELLO
Dra. María Eugenia Coccaro, Secretaria de Salud, Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. NIETO Ariel Anibal D.N.I. Nº 41.538.204,** con domicilio real y legal en calle Forgacs Nº 1633 de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21017, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 303/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 594/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $345.000,00 (Pesos Trecientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $407,00 (Pesos Cuatrocientos Siete con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado. ____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 22029 RIO GRANDE
Dra. María Eugenia Coccaro, Secretaria de Salud, Municipio de Río Grande

---

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. TOVANI Evangelina Erica D.N.I. Nº 34.483.837,** con domicilio real y legal en calle Mora Nº 888, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21634, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 573/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 408/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $345.000,00 (Pesos Trecientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100).
Si **"LA LOCADORA"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $407,00 (Pesos Cuatrocientos Siete con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado. ____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 22010 RIO GRANDE
Dra. María Eugenia Coccaro, Secretaria de Salud, Municipio de Río Grande

---

N°1719/2022

REPUBLICA ARGENTINA

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. ROSAS Juan Pablo, D.N.I. Nº 33.568.133**, con domicilio real y legal en calle Vicente Stanic Nº 3164, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios/servicios profesionales -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el N.º 21199, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 800/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 724/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100).
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 407,00 (Pesos cuatrocientos siete con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.-------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo de 2022.-

Rosas Juan Pablo 33.568.133
CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 22011 RIO GRANDE
FIRMA Y SELLO
Dra. María Eugenia Coccaro, Secretaria de Salud, Municipio de Río Grande

---

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sra VAZQUEZ, ADRIANA PATRICIA,** D.N.I. Nº 16.226.424, con domicilio real y legal en Prefectura Naval Nº 854 PB 4 de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21629, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0570/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 00639/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100).
Si **"LA LOCADORA"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 407,00 (Pesos cuatroscientos siete con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).
SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de marzo de 2022 -

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 22003 RIO GRANDE
Dra. María Eugenia Coccaro, Secretaria de Salud, Municipio de Río Grande

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. GARCIA SALA Romina Paola**, D.N.I. Nº 30.969.019, con domicilio real y legal en Vukasovic 3037, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios-cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 78/2021 y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21070, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 359, que forma parte del Expediente Nº 370/2022, que se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (PESOS sesenta y cinco mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 345.000,00 (PESOS trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100).

Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $407,00 (PESOS cuatrocientos siete con 00/100) en concepto de excedente de horas. (....).

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de dos mil veintidós.

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. VILLETA María Rosa D.N.I Nº 23.133.191**, con domicilio real y legal en Pje. Juan Manuel de Rosas N° 1331 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 20917, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 149/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 385/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100).

Si **"LA LOCADORA"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $407,00 (Pesos Cuatrocientos Siete con 00/100) en concepto de excedente de horas. (....).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. ZAPANA Daniel Alberto D.N.I. Nº 32.768.517**, con domicilio real y legal en Pje. C. Gardel Nº 1331 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21014, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 300/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 384/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100.

Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $407,00 (Pesos Cuatrocientos Siete con 00/100) en concepto de excedente de horas. (....).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. BUTTERFIELD María Luisa D.N.I. Nº 22.836.228** con domicilio real y legal en calle Alfonsina Storni Nº 708 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21076, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 365/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 374/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100.

Si **"LA LOCADORA"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $407,00 (Pesos Cuatrocientos Siete con 00/100) en concepto de excedente de horas. (....).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr ZAMPINI, GASTON GABRIEL**, D.N.I. N.º **40.000.873**, con domicilio real y legal en **PERITO MORENO N.º 735**, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº21628, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 588/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 544/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos Sesenta y cinco mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 345.000,00 (Pesos Trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100).

Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 407,00 (Pesos Cuatrocientos siete con 00/100) en concepto de excedente de horas.(....).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de Marzo de 2022.

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra MENDOZA Sonia Alicia**, D.N.I. Nº 21.846.779, con domicilio real y legal en Uani Nº 360, Margen Sur, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios/servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el N.º 21641, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 563/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 637/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de abril de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100). "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 407.00 (Pesos cuatrocientos siete con 00/100) en concepto de excedente de horas.(....).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.-------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo de 2022.-

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Valeria Capotorto, en su carácter de Asesora Letrada D.N.I. 25.029.416, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sra. ALMONACID CALISTO DANA ABIGAIL , D.N.I. 38.786.141, con domicilio real y legal en calle ALMAFUERTE Nº473 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021- registrado bajo el Nº 21095, aprobado mediante Resolución Municipal Nº384, que tramita mediante el Expte. N.º6650, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y LA SRA. ALMONACID CALISTO DANA ABIGAIL, D.N.I. Nº38.786.141, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA:

Se conviene modificar, a partir del día 01 de Abril del 2022, la cláusula **TERCERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos Sesenta y Cinco Mil ($65.000); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS 00/100 ($370.500,00) por todo concepto. (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA:

Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locacion de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

"Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Valeria Capotorto, en su carácter de Asesora Letrada D.N.I. 25.029.416, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. CAIMAPO PAOLA ULLOA CAIMAPO, D.N.I. 33.484.854, con domicilio real y legal en calle ALFONSINA STORNI Nº547 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021- registrado bajo el Nº 21723, aprobado mediante Resolución Municipal Nº580 que tramita mediante el Expte. N.º6686, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y ULLOA CAIMAPO, VANESA PAOLA D.N.I. Nº33.484.854, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA:

Se conviene modificar, a partir del día 01 de Abril del 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos Noventa y Siete Mil con 00/100 ($97.000,00); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL ($492.000,00) por todo concepto. (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA:

Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

"Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

N°1719/2022

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Valeria Capotorto, en su carácter de Asesora Letrada D.N.I. 25.029.416, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. Peralta Mariela Andrea, D.N.I. 40.041.069, con domicilio real y legal en calle ALIETATI Nº206 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021- registrado bajo el Nº 21724, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 578, que tramita mediante el Expte. N.º 6645, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y LA SRA PERALTA MARIELA ANDREA D.N.I. Nº40.041.069, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA:

Se conviene modificar, a partir del día 01 de Abril del 2022, la cláusula **TERCERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos Sesenta y Cinco Mil ($65.000); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS 00/100 ($370.500,00) por todo concepto. (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA:

Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locacion de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

Valeria Capotorto

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Valeria Capotorto, en su carácter de Asesora Letrada D.N.I. 25.029.416, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. LUNA MARIO PAULO, D.N.I. 38.088.581, con domicilio real y legal en calle Cabo de Hornos Nº557 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021- registrado bajo el Nº 21093, aprobado mediante Resolución Municipal Nº382, que tramita mediante el Expte. N.º 6649, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y EL SR. LUNA MARIO PAULO Nº38.038.581 , el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA:

Se conviene modificar, a partir del día 01 de Abril del 2022, la cláusula **TERCERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos Sesenta y Cinco Mil ($65.000); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS 00/100 ($370.500,00) por todo concepto. (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA:

Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locacion de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

Valeria Capotorto

Mario Paulo Luna
38088581

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Valeria Capotorto, en su carácter de Asesora Letrada D.N.I. 25.029.416, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sra. SOSA ANGELA BELEN, D.N.I. 37.966.392, con domicilio real y legal en calle VUKASOVIC Nº2633 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021- registrado bajo el Nº 2199, aprobado mediante Resolución Municipal Nº951, que tramita mediante el Expte. N.º6648, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y LA SRA. SOSA ANGELA BELEN, D.N.I. Nº37.966.392 , el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA:

Se conviene modificar, a partir del día 01 de Abril del 2022, la cláusula **TERCERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos Sesenta y Cinco Mil ($65.000); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS 00/100 ($370.500,00) por todo concepto. (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA:

Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locacion de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

Valeria Capotorto

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Valeria Capotorto, en su carácter de Asesora Letrada D.N.I. 25.029.416, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. HERNANDEZ ANTONIO MARIA, D.N.I. Nº 7.692.879, con domicilio real y legal en calle JOSE ROQUE FUNES Nº1723 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acto Modificatorio del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021- registrado bajo el Nº21281, aprobado mediante Resolución Municipal Nº908 que tramita mediante el Expte. N.º6687, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y EL SR. HERNANDEZ ANTONIO MARIA D.N.I. Nº7.692.879, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA:

Se conviene modificar, a partir del día 01 de Abril del 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos Sesenta Mil con 00/100 ($60.000,00); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 ($315.000,00) por todo concepto. (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA:

Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

Dr. Antonio Maria Hernández
ABOGADO - M.P. 1-23351
MAT. FED. T° 65 F° 174

Valeria Capotorto

"Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

N°1719/2022

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Valeria Capotorto, en su carácter de Asesora Letrada D.N.I. 25.029.416, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. OYARUN MANCILLA MILENA, D.N.I. 35.356.995, con domicilio real y legal en calle MONSEÑOR FAGNANO Nº1281 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021- registrado bajo el Nº 21725, aprobado mediante Resolución Municipal Nº579, que tramita mediante el Expte. N.º6653, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y OYARZUN MANCILLA MARIA MILENA, D.N.I. Nº35.356.995, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA:

Se conviene modificar, a partir del día 01 de Abril del 2022, la cláusula **TERCERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos Sesenta y Cinco Mil ($65.000); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS 00/100 ($370.500,00) por todo concepto. (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA:

Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locacion de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

Valeria Capotorto

ACTA MODIFICATORIA N.º 1 DEL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N.º 72/2022.-

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. AGÜERO VALDEZ, Sebastian Shionen, DNI Nº 36.733.275, CUIT Nº 20-36733275-2, con domicilio en la calle Piedrabuena N.º 640, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Nº 72/2022 (SPIySP-DT), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0646/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 0001-6490/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:_

__PRIMERA:__ Se conviene modificar la cláusula __PRIMERA__ del referido contrato, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 78.000,00 (Pesos setenta y ocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 414.000,00 (Pesos cuatrocientos catorce mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **LA LOCADORA** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 487,50 (Pesos cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente Nº 6490/21 a fs (75) ________

__SEGUNDA:__ Las partes dejan constancia, todo aquello que no resulte objeto de modificación atraves de la presente. Continuara rigiendose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios. ________
Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.__
*DIGO 05 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

AGÜERO VALDEZ, Sebastian Shionen
DNI Nº 36.733.275

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arquitecta Silvina Andrea MÓNACO

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. CUEVAS, Martin Luis D.N.I. Nº 22.420.421, con domicilio en calle Río Chico Nº 3624, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Nº 44/2022 (SPIySP-DOV), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 285/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 0001-06387/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:________

__PRIMERA:__ Se conviene modificar la cláusula __PRIMERA__ del referido contrato, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente Nº 6387/21 a fs cincuenta y ocho (58)

__SEGUNDA:__ Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continúan rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.
*DIGO 05 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

CUEVAS, Martin Luis
DNI Nº 22.420.421

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. Silvina Andrea, MÓNACO

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA N.º 1 DEL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N.º 73/2022.-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. MEDINA, Pablo Grabriel, DNI Nº 34.978.030, CUIT Nº 20-34978030-6, con domicilio en la calle Kawi N.º 450, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Nº 73/2022 (SPIySP-DT), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0308/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 0001-6362/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:_

__PRIMERA:__ Se conviene modificar la cláusula __PRIMERA__ del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y al valor hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 78.000,00 (Pesos sesenta y ocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 435.000,00 (Pesos cuatrocientos treinta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADORA** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 487,50 (Pesos cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente Nº 6362/21 a fs (80) __

__SEGUNDA:__ Las partes dejan constancia, que no resulte objeto de modificación atraves de la presente. Continuara rigiendose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios. ________
Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.__
*DIGO 05 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

MEDINA, Pablo Gabriel
DNI Nº 34.978.030

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arquitecta Silvina Andrea MÓNACO

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S. en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr Vallina Cristian Marcelo, D.N.I. N.º 26.649.679, con domicilio en la calle Kekauh Nº382, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Nº 04/2022 (SPIySP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº0641/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 6365/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 78.000,00 (Pesos setenta y ocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 414.000,00 (Pesos cuatrocientos catorce mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 487,50 (Pesos cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6365/21 a fs (21)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificacion en la presente, continuira rigiendose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.

#DIGO 05 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Vallina, Cristian Marcelo
DNI Nº 26.649.679

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. Silvina Andrea Monaco

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S. en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, la Sra. Lavori Estefanía Alejandra, D.N.I. N.º 36.733.337, con domicilio en la calle Venezuela N.º 212, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 03/2022 (SPIySP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº0676/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 6372/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 78.000,00 (Pesos setenta y ocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 414.000,00 (Pesos cuatrocientos catorce mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **LA LOCADORA** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 487,50 (Pesos cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6372/21 a fs (23)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificacion en la presente, continuira rigiendose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.

#DIGO 05 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

Lavori, Estefanía Alejandra
DNI Nº 36.733.337

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. Silvina Andrea Monaco

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 023/2022 (SPI y SP-DSP)

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y la Sra. PAREDES Cintia Anabel - D.N.I. Nº 34.978.078, con domicilio en la calle Ombú Nº 452, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 023/2022 (SPI y SP- DSP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0632/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 6550/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y al valor hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 78.000,00 (Pesos setenta y ocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 414.000,00 (Pesos cuatrocientos catorce mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 487,50 (Pesos cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente Nº 6550/21 a fs. (74)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.

#DIGO 05 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PAREDES Cintia Anabel
DNI Nº 34.978.078

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. MÓNACO Silvina Andrea

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 013/2022 (SPI y SP-DSP)

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y el Sr. ALMIRON Juan Carlos - D.N.I. Nº 18.141.343, con domicilio en la calle Prefectura Naval Argentina Nº 925 – 3º Piso – Dpto. 8, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 013/2022 (SPI y SP- DSP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0610/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 6546/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y al valor hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 78.000,00 (Pesos setenta y ocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 414.000,00 (Pesos cuatrocientos catorce mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 487,50 (Pesos cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente Nº 6546/21 a fs. (63)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.

#DIGO 05 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ALMIRON Juan Carlos
DNI Nº 18.141.346

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. MÓNACO Silvina Andrea

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 023/2022 (SPI y SP-DSP)

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y la Sra. PAREDES Cintia Anabel - D.N.I. Nº 34.978.078, con domicilio en la calle Ombú Nº 452, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 023/2022 (SPI y SP- DSP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0632/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 6550/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y al valor hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 78.000,00 (Pesos setenta y ocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 414.000,00 (Pesos cuatrocientos catorce mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 487,50 (Pesos cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente Nº 6550/21 a fs. (74)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.

#DIGO 05 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

PAREDES Cintia Anabel
DNI Nº 34.978.078

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. MÓNACO Silvina Andrea

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 024/2022 (SPI y SP-DSP)

FIRMA Y SE

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y el Sr. BERNARDO Claudio Juan - D.N.I. Nº 29.097.109, con domicilio en la calle Einstein Nº 791, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Nº 024/2022 (SPI y SP- DSP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0804/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 6556/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y al valor hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 375.000,00 (Pesos trescientos setenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora en $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente Nº 6556/21 a fs. (82)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.

#DIGO 05 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

BERNARDO Claudio Juan
DNI Nº 29.097.109

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. MÓNACO Silvina Andrea

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 012/2022 (SPI y SP-DSP)

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y el Sr. ZANGRANDI Ariel Martín - D.N.I. Nº 43.300.163, con domicilio en la calle Hermana María Rodas Nº 441, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Nº 012/2022 (SPI y SP- DSP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0605/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 6551/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y al valor hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora en $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente Nº 6551/21 a fs. (60)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.

#DIGO 05 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

ZANGRANDI Ariel Martín
DNI Nº 43.300.163

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. MÓNACO Silvina Andrea

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 006/2022 (SPI y SP-DSP)

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y el Sr. MARQUEZ Luciano - D.N.I. Nº 40.740.428, con domicilio en la calle Almirante Brown Nº 1966, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Nº 006/2022 (SPI y SP- DSP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0781/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 6548/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y al valor hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora en $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente Nº 6548/21 a fs. (61)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.

#DIGO 05 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

MARQUEZ Luciano
DNI Nº 40.740.428

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. MÓNACO Silvina Andrea

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 078/2022 (SPI y SP-DSP)

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y el Sr. CABRERA Juan Francisco - D.N.I. Nº 23.432.808, con domicilio en la calle Chorlo Pecho Castaño Nº 64, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 078/2022 (SPI y SP- DSP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0783/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 6559/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y al valor hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora en $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente Nº 6559/21 a fs. (74)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2022.

DIGO 05 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

CABRERA Juan Francisco
DNI Nº 23.432.808

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. MÓNACO Silvina Andrea

FIRMA Y SELLO

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. HIDALGO, Nicolás Nahuel D.N.I. Nº 36.733.371, con domicilio en calle Chorlo Doble Collar Nº 97, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 51/2022 (SPlySP-DOV), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 520/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 0001-06380/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora en $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente Nº 6380/21 a fs (----)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continúan rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo de 2022.

HIDALGO, Nicolás Nahuel
DNI Nº 36.733.341

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. Silvina Andrea, MÓNACO

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y el Sr. VERGARA Santiago Abel - D.N.I. Nº 38.115.117, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 2641, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Nº 022/2022 (SPI y SP- DSP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0780/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 6555/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y al valor hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora en $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente Nº 6555/21 a fs. (76)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los [illegible] días del mes de abril de 2022.

DIGO 05 DE ABRIL DE AÑO DOS MIL VEINTIDOS

VERGARA Santiago Abel
DNI Nº 38.115.117

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. MÓNACO Silvina Andrea

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, la Srta RUIZ OJEDA, Susi Macarena D.N.I. N.º 93.768,443, con domicilio en la calle Pasaje Antuna N.º48, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 82/2022 (SPlySP-DGAOySP), aprobado a través de la Resolución Municipal N.º 0717/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 0001- 06437/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual, como así también el valor hora en concepto de tareas excedentes en la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $66.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **LA LOCADORA** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora en $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6437/22 a fs (69)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través del presente continuaran mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna y se continuara dirigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo de 2022.

RUIZ OJEDA, Susi Macarena
DNI Nº 93.768.443

Arq. MONACO, Silvina
Secretaria de Planificación Inversión y Servicios Públicos

N°1719/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y, el Sr. RIVAS, Miguel Ángel D.N.I. Nº 11.808.449, con domicilio en la calle Colon N.º 740, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 84/2022 (SPlySP-DSP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 1022/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 0001- 6552/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual, como así también el valor hora en concepto de tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 345.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección de Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora en $ 406,25 (Pesos cuatrocientos seis con 25/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6552/21 a fs (----)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través del presente no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna y se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de marzo de 2022.

RIVAS, MIGUEL ANGEL
DNI N° 11.808.449

Arq. MONACO, Silvina
Secretaria de Planificacion Inversion y Servicios Públicos

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES N° 018/2022 (SPI y SP-DSP)

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e I A.S, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y el Sr. ZERPA Máximo Ramón - D.N.I. Nº 29.893.646, con domicilio en la calle Kore Nº 136 - Barrio Arraigo Sur, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 018/2022 (SPI y SP- DSP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0554/2022, conforme surge de la documentación adunada al Expediente Nº 6669/2021; que se regirá por las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA** del referido contrato, en lo relativo al monto contractual y al valor hora por tareas excedentes, la cual quedará redactada en su parte pertinente, de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 70.000,00 (Pesos setenta y ocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 414.000,00 (Pesos cuatrocientos catorce mil con 00/100) por todo el plazo contractual. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar en la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 487,50 (Pesos cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) (...)". Todo lo cual tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive. Contando para ello con la partida presupuestaria suficiente, según surge de la constancia adunada al expediente N° 6669/21 a fs. (70)

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de Marzo de 2022.

ZERPA Máximo Ramón
DNI Nº 29.893.646

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. MÓNACO Silvina Andrea

N°1719/2022

1719

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **GUEVARA, Oscar César, DNI. Nº 21.807.301**, con domicilio legal en calle CHAWR CASA 19B – Bº MIRAMAR de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº21247 , aprobado mediante Resolución Municipal Nº849/2022, tramitada mediante el Expediente N°300/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta y cinco (35)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$345.000,00 (Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de abril de 2022, la cláusula **SEXTA**, incluyendo el siguiente texto en la misma:
"(...). Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos y en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original".

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, .

CONVENIO REGISTRADO BAJO [illegible] RIO GRANDE

Dra. LOPEZ RUIZ YESICA
Jefa de la Coordinación de Convenios
Municipio de Río Grande

GUEVARA Oscar César
DNI Nº 21.807.301

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

1719

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **LEITE. Margarita Beatriz. DNI. Nº 12.512.875**, con domicilio legal en calle DON BOSCO 1233 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21891, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 120/2022, tramitada mediante el Expediente N° 45/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día **01 de abril de 2022**, la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **treinta (30)** horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** a partir del día 01 de abril de 2022; con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **$276.000,00 (Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL con 00/100**, por todo concepto (...)". Que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

CONVENIO REGISTRADO BAJO 22171 RIO GRANDE

Dra. LOPEZ RUIZ YESICA
Jefa de la Coordinación de Convenios
Municipio de Río Grande

LEITE Margarita Beatriz
DNI Nº 12.512.875

Dr. Gonzalo A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana

FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N°1724/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matias, D.N.I. N° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. BERRIO ORTIZ, Juan David de profesión Ingeniero Administrador, D.N.I. Nº 19.092.626, con domicilio real y legal en Mosconi Nº 1050, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"El PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se compromete a la realización de un (01) Curso de Capacitación Teórico Práctico denominado **"Herramientas de Informática"**. El mismo se dictará los días lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 17:00 en las instalaciones de la **Dirección de Empleo ubicada en** Av. San Martín N° 619. Los alumnos concurrirán de manera presencial respetando el protocolo ante emergencia sanitaria covid-19, según resolución de la Secretaría de Gestión Ciudadana Nº 198/2020, caso contrario será dictado bajo la modalidad on-line. Totalizando como mínimo 6 (seis) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil Con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es de **$ 72.000,00 (Pesos Setenta y Dos Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"EL PROFESIONAL"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL PROFESIONAL" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los** gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL PROFESIONAL"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL PROFESIONAL"**, deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.----------

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

N°1724/2022

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL PROFESIONAL"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor sugieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL PROFESIONAL"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL PROFESIONAL"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL PROFESIONAL"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril del 2022 y hasta el 30 de junio del 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL PROFESIONAL"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de marzo del 2022.----------

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N°1725/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sr. Sepulveda Cristian Enrique, D.N.I. Nº 33.484.955 con domicilio real y legal en calle Yehuin Nº 386, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Planta de Faena Municipal de Faena, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$ 195.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o **sus obligaciones legales**, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril del 2022 y hasta el 30 de junio del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de marzo del 2022. ----------

CRISTIAN SEPULVEDA

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N°1726/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sr. Burgos Victor Omar, D.N.I. Nº 28.008.220 con domicilio real y legal en calle Pje. Tandil Nº 983 1piso 4to B , de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"El LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Planta de Faena Municipal de Faena, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$ 195.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o **sus obligaciones legales**, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril del 2022 y hasta el 30 de junio del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de marzo del 2022. ----------

Burgos Victor Omar
28.008.220

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N°1740/2022

0 6 ABR. 2022

1740

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego – Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRATO DE OBRA Nº 95/2022 (SPIYSP-DOV)

----- Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal y el Sr **HERNÁN MENESES CUIT Nº 20-14550739-2**, con domicilio legal en calle Pioneros Fueguinos Nº 655 "PB: A" de la ciudad de Río Grande, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA SUR"** encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 1109/22 de fecha 21 de febrero de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la presente Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 829/22 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 829/22, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no está estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. --

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 31.287.325,00 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.----------

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del pliego, **EL MUNICIPIO** abonará dentro de los 30 días de firmada el Acta de inicio de Obra, la suma de **$12.514.930,00 (PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS 30 CON 00/100)**, garantizando mediante la póliza de seguro de Caución Nº 93902 de la firma **LA PERSEVERANCIA SEGUROS**, por la suma de **$12.514.930,00 (PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS 30 CON 00/100)**, la cual cubrirá el 100% del monto otorgado. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta, una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes. ----------

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, y quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA **CONTRATISTA**. ----------

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. --------

SEPTIMA: GARANTIA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de la Póliza de seguro de caución Nº **93903**, de la firma, **LA PERSEVERANCIA SEGUROS** por la suma de **$ 1.564.366,25 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 25/100)**, equivalente al 5 % (por ciento) del monto contractual. ----------

OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista. ----

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ----------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil veintidós. ----------

HERNAN MENESES
D.N.I. 14.550.739
PROPIETARIO

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

HERNAN MENESES
D.N.I. Nº 14.550.739

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
DNI Nº: 25.739.771

N°1740/2022

"2022 – Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA
Dirección de Obras Viales

1740

0 6 ABR. 2022

ACTA DE INICIO

OBRA: **"SANEAMIENTO DE PAVIMENTO DETERIORADOS ZONA SUR"**

(Contrato Nº 95/22 – Expte. Nº 829/22)

----------En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil veintidós, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal y el Sr **HERNÁN MENESES D.N.I. Nº 14.550.739**, con domicilio legal en calle Pioneros Fueguinos Nº 655 "PB: A" de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la CONTRATISTA estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta. ----------

----------En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA. ----------

HERNAN MENESES
D.N.I. 14.550.739
PROPIETARIO

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N°1740/2022

MENESES
CALIDAD PARA SU PROYECTO

PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSION - OBRA: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA SUR"

ITEM	DENOMINACIÓN	TOTAL ITEM	% INCIDENCIA	05/04/22 al 30/04/22	01/05/22 al 31/05/22	01/06/22 al 30/06/22	01/07/22 al 31/07/22	01/08/22 al 31/08/22
1	Demolicion de Pavimento existente y Retiro de Escombros	$ 3.713.475,00	11,87%	$ 928.368,75 25,00%	$ 928.368,75 25,00%	$ 928.368,75 25,00%	$ 742.695,00 20,00%	$ 185.673,75 5,00%
2	Perfilado, Relleno y Compactacion esp. 0.05m	$ 2.873.625,00	9,18%	$ 718.406,25 25,00%	$ 718.406,25 25,00%	$ 718.406,25 25,00%	$ 574.725,00 20,00%	$ 143.681,25 5,00%
3	Construccion de Calzada de Hormigon H-30 esp.0.18m	$ 24.700.225,00	78,95%	$ 6.175.056,25 25,00%	$ 6.175.056,25 25,00%	$ 6.175.056,25 25,00%	$ 4.940.045,00 20,00%	$ 1.235.011,25 5,00%
TOTAL		$ 31.287.325,00	100,00%					
		PARCIAL		$7.821.831,25	$7.821.831,25	$7.821.831,25	$6.257.465,00	$1.564.366,25
		ACUMULADO		$7.821.831,25	$15.643.662,50	$23.465.493,75	$29.722.958,75	$31.287.325,00

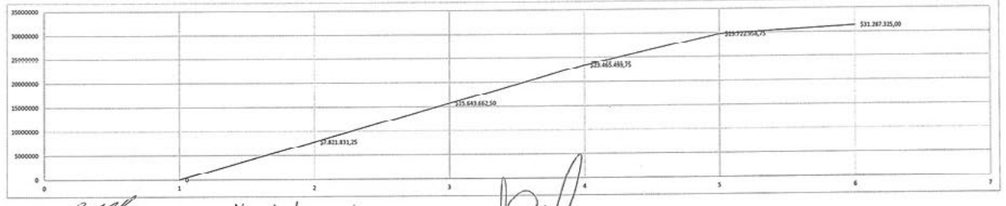

HERNAN MENESES
D.N.I. 14.550.739
PROPIETARIO

HAYDEE M. MIRANDA
M.M.O.
MAT. NAC. 8571
MAT. MUN. 789

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

0 6 ABR. 2022

RESOLUCIÓN N°1754/2022

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA Nº 02 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 217/2021 (SPIYSP-DGOSM)

- - - Entre la empresa **PROALSA S.R.L., CUIT N° 30-61018811-3** constituyendo domicilio en la calle Cristóbal Colón N.º 1161 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **ING. ARIEL GUSTAVO PROKOPIW, DNI Nº 27.643.130**, en su carácter de apoderado de la empresa conforme surge de la Escritura número seiscientos sesenta y nueve folio Nº 1795, Primer Testimonio, Poder General certificadas ante el escribano público Javier Adolfo GIACCIANI, matrícula Nº 7, Registro Notarial Nº 12, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. GILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA Nº 02** del Contrato de Obra Nº 217/2021 (SPIYSP-DGOSM), sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en **MODIFICAR** el Contrato de Obra Nº 217/2021 (SPIYSP-DGOSM) de fecha 18 de noviembre de 2021 correspondiente a la Obra: **"CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD – RÍO GRANDE – AÑO 2021"**, cuyos aspectos primordiales lo constituyen la documentación adjunta en el Expte. Nº 2821/2021, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que a partir de la suscripción de la presente acta pasa a formar parte de la misma como Anexo N° 1. ----------

SEGUNDA: LA CONTRATISTA deja expresa constancia de que mantiene en un todo, los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal N° 5202/2021 de fecha 25 de noviembre de 2021 aprobando el Contrato de Obra N° 217/2021(SPIYSP-DGOSM) y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas. ----------

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **TERCERA** respecto al monto del Contrato de Obra Nº 217/2021 (SPIYSP-DGOSM), aumentando el Monto Contractual en la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 65/100 ($ 753,65)**, de los cuales corresponde a demasías de obra la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 22/100 ($ 26.453.927,22) y economías por la suma de $ 26.453.173,57 (SON PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 57/100), con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SEIS CON 09/100 ($ 236.680.606,09)**.----------

ARIEL GUSTAVO PROKOPIW
D.N.I. Nº 27.643.130

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N°1754/2022

CUARTA: LA CONTRATISTA deja constancia que en relación al monto incrementado, el cual asciende a la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 65/100 ($ 753,65)**, surgido de la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, renuncia expresamente al reclamo a la percepción del mismo, como cualquier reclamo relacionado con dicho monto.----------

QUINTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna. ----------

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur al primer (01) día del mes de marzo del año dos mil veintidós. ----------

ARIEL GUSTAVO PROKOPIW
D.N.I. Nº 27.643.130

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N°1754/2022

PLANILLA DE ECONOMÍAS, DEMASIAS, ADICIONALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD - RÍO GRANDE - 2021"

UBICACIÓN: CIUDAD DE RÍO GRANDE

ÍTEM	CÓD. POL.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ECONOMÍAS CANTIDAD	ECONOMÍAS PRECIO UNITARIO	ECONOMÍAS PRECIO TOTAL	DEMASIAS CANTIDAD	DEMASIAS PRECIO UNITARIO	DEMASIAS PRECIO TOTAL	ADICIONALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO
1		Obra Básica													
1-1		Excavación a máquina para conductos en gral	m³	4.455,00	$2.017,54	$8.988.140,70			$0,00			$0,00			$0,
1-2		Excavación de caños de empalme	m³	2.612,00	$2.426,35	$6.337.626,20			$0,00			$0,00			$0,
1-3		Provisión y colocación de caños PEAD Diametro 500	m	1.300,00	$24.896,59	$32.365.567,00			$0,00			$0,00			$0,
1-4		Provisión y colocación de caños PEAD Diametro 600 s/Acta Modificatoria N.º1 RM N.º1.338/22	m	1.530,00	$25.332,80	$38.759.184,00			$0,00			$0,00			$0,
1-5		Provisión y colocación de caños PEAD Diametro 800	m	850,00	$41.000,08	$34.850.068,00			$0,00			$0,00			$0,
1-6		Rotura y Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón s/Acta Modificatoria N.º1 RM N.º1.338/22	m²	4.614,00	$13.607,92	$62.786.942,88			$0,00			$0,00			$0,
1-7		Relleno de excavaciones con suelo seleccionado s/Acta Modificatoria N.º1 RM N.º1.338/22	m³	4.726,00	$2.200,66	$10.400.319,16			$0,00			$0,00			$0,
1-8		Reconstrucción de sumideros s/Acta Modificatoria N.º1 RM N.º1.338/22	un	150,00	$168.380,83	$25.257.124,50			$0,00			$0,00			$0,
1-9		Sumideros nuevos	un	65,00	$147.280,88	$9.573.257,20			$0,00			$0,00			$0,
1-10		Construcción de cámaras de inspección	un	70,00	$105.166,04	$7.361.622,80			$0,00			$0,00			$0,
ACTA MODIFICATORIA Nº 2															
		DEMASIAS													
1		Obra Básica													
1-1		Excavación a máquina para conductos en gral	m³			$0,00			$0,00	8.798,00	$2.017,54	$17.750.316,92			$0,
1-7		Relleno de excavaciones con suelo seleccionado	m³			$0,00			$0,00	3.955,00	$2.200,66	$8.703.610,30			$0,
		ECONOMÍAS													
1		Obra Básica													
1-8		Reconstrucción de sumideros	un			$0,00	119,00	$168.380,83	$20.037.318,77						$0,
1-9		Sumideros nuevos	un			$0,00	15,00	$147.200,00	$2.200.213,20						$0,
1-10		Construcción de cámaras de inspección	un			$0,00	40,00	$105.166,04	$4.206.641,60						$0,
			MONTO CONTRACTUAL			$ 230.679.052,44	TOTAL ECONOMÍA		$ 26.453.173,57	TOTAL DEMASIAS		$ 26.453.927,22	TOTAL ADICIONAL		$
							DIFERENCIA								$
			TOTAL MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO			$ 236.680.606,09									

RESUMEN:
ECONOMÍA: $26.453.173,57 (PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 57/100).-
DEMASIA: $26.453.927,22 (PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 22/100).-
ADICIONALES: $-
DIFERENCIA A INCREMENTAR DEL MONTO CONTRACTUAL : $753,65 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 65/100).-

MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO A LA MODIFICATORIA Nº 2 DEL CONTRATO Nº 271/2021: $236.680.606,09 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SEIS CON 09/100)

1754

Marlen Demarco
INGENIERA AMBIENTAL
O.S.M Municipio Río Grande

ARQ. ADRIAN PAVON
A/C Director Técnico
O.S.M

Ing. Prokopiw Ariel
Representante Técnico
y Apoderado
PROALSA SRL.

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

PROALSA SRL

PLAN DE TRABAJO

OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD – RÍO GRANDE – AÑO 2021" — UBICACIÓN: RÍO GRANDE

EXPTE.: [illegible] — OBRA PÚBLICA — PÚBLICA X / PRIVADA / CONTRATACIÓN DIRECTA / AJUSTE ALZADO / UNIDAD DE MEDIDA X / OTRA — PRESUPUESTO ÍNDICE OFICIAL $ [illegible] — BÁSICO — MONTO CONTRATO $ [illegible] — PLAZO: 300 DÍAS CORRIDOS — PLAZO CONTRACTUAL — GARANTÍA — SEGUROS — RECEPCIÓN PROVISORIA — RECEPCIÓN DEFINITIVA — APROBACIÓN LICITACIÓN 05/2021 — APROBACIÓN — ADJUDICACIÓN — APROB. CONTRAT.
EMPRESA: PROALSA SRL — CONTRATACIÓN
INSPECTOR: — EJECUCIÓN — FECHA DE INICIACIÓN: [illegible] — FECHA DE FINALIZACIÓN: [illegible]

ITEM	DESIGNACIÓN	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	30/11/2021	31/12/2021	31/01/2022	28/02/2022	31/03/2022	30/04/2022	31/05/2022	30/06/2022	31/07/2022	31/08/2022	13...
1	Excavación a máquina para conductos en gral	$ 8.988.140,70	3,80 %	1,69 %	6,22 %	6,91 %	82,28 %	2,90 %						
2	Excavación de caños de empalme	$ 6.337.626,20	2,68 %	3,30 %	3,54 %	3,54 %			9,57 %	19,14 %	19,14 %	19,14 %	24,23 %	
3	Provisión y colocación de caños PEAD Diametro 500	$ 32.365.567,00	13,67 %	3,23 %	3,23 %	3,23 %			11,54 %	20,77 %	20,77 %	20,77 %	16,46 %	
4	Provisión y colocación de caños PEAD Diametro 600	$ 19.252.928,00	8,13 %				15,79 %	17,11 %	21,05 %	19,74 %	15,74 %	6,58 %		
5	Provisión y colocación de caños PEAD Diametro 800	$ 34.850.068,00	14,72 %		10,59 %	14,26 %	23,53 %	41,18 %	12,94 %					
6	Rotura y Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón	$ 47.818.230,88	20,20 %		1,00 %	1,00 %	31,87 %	19,92 %	10,53 %	9,95 %	10,24 %	15,48 %		
7	Relleno de excavaciones con suelo seleccionado	$ 7.829.948,28	3,31 %	1,69 %	2,19 %	4,38 %	91,77 %							
8	Reconstrucción de sumideros	$ [illegible]	[illegible]	2,20 %	1,35 %	4,32 %			14,86 %	16,22 %	16,22 %	14,86 %	16,22 %	13,24 %
9	Sumideros nuevos	$ 9.573.257,20	4,04 %	6,15 %	6,15 %	7,69 %		4,45 %	12,31 %	12,31 %	12,31 %	12,31 %	15,38 %	9,23 %
10	Construcción de cámaras de inspección	$ 7.361.622,80	3,11 %	5,71 %	2,86 %	2,86 %	2,86 %		11,43 %	11,43 %	11,43 %	18,57 %	18,57 %	14,29 %
ACTA MODIFICATORIA Nº 01 R.M. Nº 1338/22														
ECONOMIA														
8	Reconstrucción de sumideros	$ 37.043.782,60	15,65 %					20,45 %	20,45 %	20,45 %	20,45 %	18,18 %		
DEMASIAS														
7	Relleno de excavaciones con suelo seleccionado	$ 2.570.370,88	1,09 %				13,75 %	86,25 %						
4	Provisión y colocación de caños PEAD Diametro 600	$ 19.506.296,00	8,24 %						20,00 %	20,00 %	20,00 %	20,00 %	20,00 %	
6	Rotura y Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón	$ 14.968.712,00	6,32 %						20,00 %	20,00 %	20,00 %	20,00 %	20,00 %	
ACTA MODIFICATORIA Nº 02														
ECONOMIA														
8	Reconstrucción de sumideros	$ 20.037.318,77	8,47 %						20,17 %	20,17 %	20,17 %	20,17 %	19,33 %	
9	Sumideros nuevos	$ 2.200.213,20	0,93 %						20,00 %	20,00 %	20,00 %	20,00 %	20,00 %	
10	Construcción de cámaras de inspección	$ 4.206.641,60	1,78 %						20,00 %	20,00 %	20,00 %	20,00 %	20,00 %	
DEMASIAS														
1	Excavación a máquina para conductos en gral	$ 17.750.316,92	7,50 %					20,00 %	20,00 %	20,00 %	20,00 %	19,98 %		
7	Relleno de excavaciones con suelo seleccionado	$ 8.703.610,30	3,68 %					20,00 %	20,00 %	20,00 %	20,00 %	20,00 %		
TOTAL GRAL.		$ 236.680.606,09	100,00 %											
% AVANCE	PARCIAL			1,76 %	3,29 %	4,41 %	17,59 %	11,81 %	12,04 %	11,79 %	11,85 %	12,06 %	9,10 %	4,30 %
	ACUMULADO			1,76 %	5,05 %	9,46 %	27,05 %	38,86 %	50,90 %	62,69 %	74,54 %	86,59 %	95,70 %	100,00 %
% ANTICIPO FINANCIERO		$ 35.501.744,42	10 %											
DESC. FINANCIERO ANTICIPO				$ 416.818,89	$ 778.883,76	$ 1.043.030,29	$ 4.162.523,00	$ 2.795.042,92	$ 2.850.492,20	$ 2.790.550,93	$ 2.804.156,85	$ 2.853.396,09	$ 2.154.563,05	$ 1.01[illegible]
% INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL			1,76 %	3,29 %	4,41 %	17,59 %	11,81 %	12,04 %	11,79 %	11,85 %	12,06 %	9,10 %	4,30 %
	ACUMULADO			1,76 %	5,05 %	9,46 %	27,05 %	38,86 %	50,90 %	62,69 %	74,54 %	86,59 %	95,70 %	100,00 %
INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL			$ 4.168.188,86	$ 7.788.837,57	$ 10.430.302,94	$ 41.625.230,00	$ 27.950.429,19	$ 28.504.922,04	$ 27.905.509,29	$ 28.041.588,49	$ 28.533.983,89	$ 21.545.630,48	$ 10.18[illegible]
	ACUMULADO			$ 4.168.188,86	$ 11.957.026,43	$ 22.387.329,37	$ 64.012.559,37	$ 91.962.988,56	$ 120.467.910,60	$ 148.373.419,89	$ 176.415.008,38	$ 204.948.969,27	$ 226.494.599,75	$ 236.68[illegible]

A deducir s/ cláusula tercera del Acta Modificatoria Nº 1 de Contrato Nº 271/2021 (SPYSP-DGOSM) $
A deducir s/ cláusula tercera del Acta Modificatoria Nº 2 de Contrato Nº 271/2021 (SPYSP-DGOSM)
$ 236.6[illegible]

1754

Marlen Demarco
INGENIERA AMBIENTAL
O.S.M Municipio Río Grande

Ing. Prokopiw Ariel
Representante Técnico
y Apoderado
PROALSA SRL.

ARQ. ADRIAN PAVON
A/C Director Técnico
O.S.M.

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

N°1754/2022

PROALSA SRL

CURVA DE INVERSION

OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD – RÍO GRANDE – AÑO 2021"

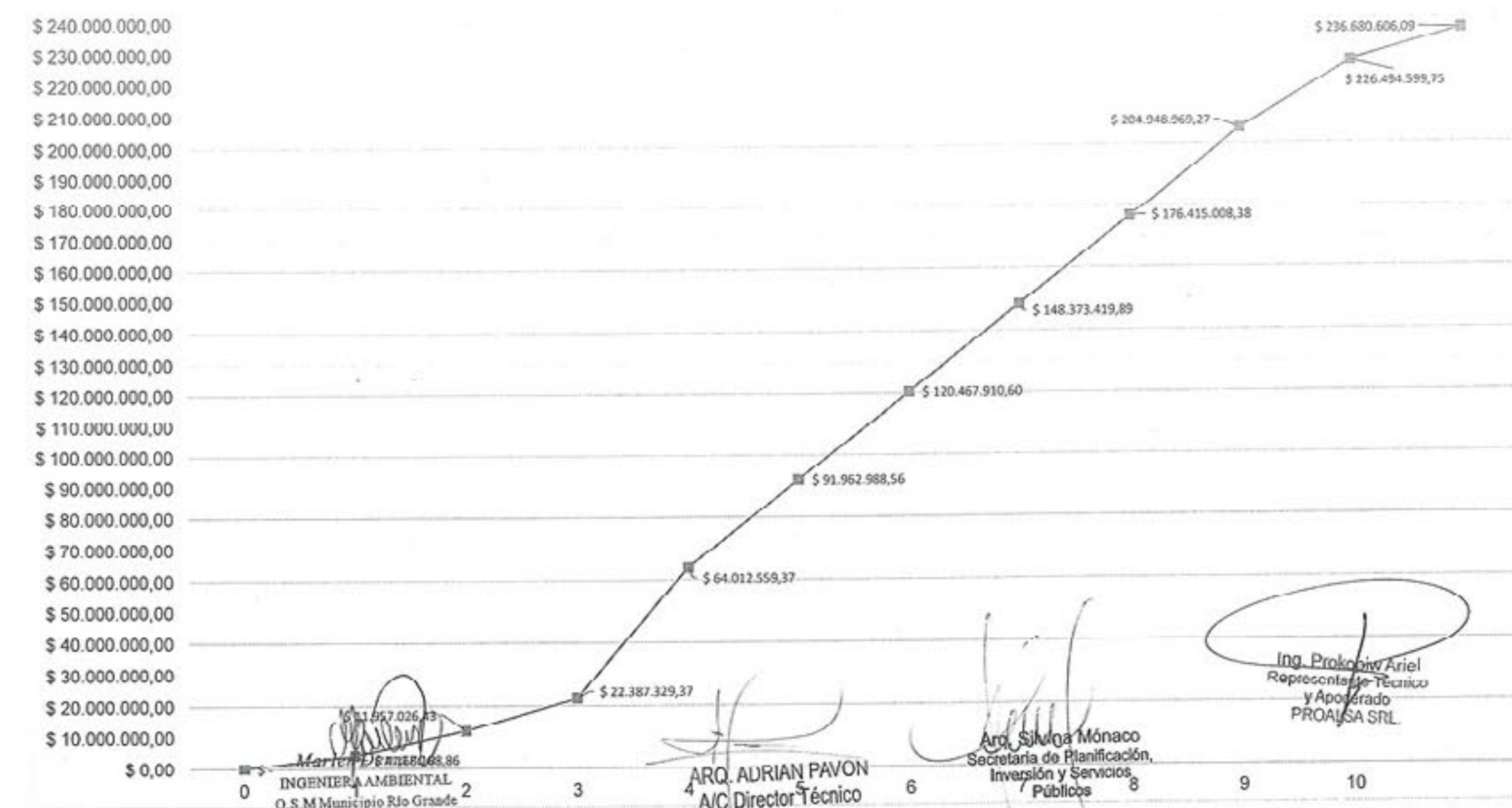

Marlen Demarco
INGENIERA AMBIENTAL
O.S.M Municipio Río Grande

ARQ. ADRIAN PAVON
A/C Director Técnico
O.S.M.

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Ing. Prokopiw Ariel
Representante Técnico
y Apoderado
PROALSA SRL.

RESOLUCIÓN N°1755/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. **DI BAIA, Gabriel Fernando, D.N.I. Nº40.000.897**, con domicilio real y legal en calle **Islas Malvinas 855**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "**EL LOCADOR**", convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado "**PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE**", el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "**EL LOCADOR**" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de **CIRCO INTEGRAL**, en la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25** (veinticinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00** (**Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100**) con lo cual la suma total contratada es **$126.000,00** (**Pesos CIENTO VEINTISÉIS MIL con 00/100**) por todo concepto. "**EL LOCADOR**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**EL LOCADOR**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "**EL LOCADOR**" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL MUNICIPIO**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ---

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**EL LOCADOR**", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**EL LOCADOR**" deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "**EL LOCADOR**" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "**EL LOCADOR**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO**". "**EL LOCADOR**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**EL LOCADOR**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**". ----------

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1755/2022

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**EL LOCADOR**", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "**EL LOCADOR**" hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**EL LOCADOR**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir si "**EL LOCADOR**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**EL LOCADOR**" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "**EL LOCADOR**" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **01 de abril de 2022** y hasta el día **30 de junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "**EL LOCADOR**" deberá estar a disposición de "**EL MUNICIPIO**", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "**EL LOCADOR**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "**EL LOCADOR**", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Treinta (30) días del mes de marzo de 2022.----------

DI BAIA Gabriel Fernando
DNI. Nº 40.000.897

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN N° 1756/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **RIVERA, LADISLAO, D.N.I. Nº42.951.979**, con domicilio real y legal en calle **CALETA LA MISIÓN 194**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas como Tallerista de **FREESTYLE**, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es **$156.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA Y SÉIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. --

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. --

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 16 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. --

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **01 de abril de 2022** y hasta el día **30 de junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. --

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. --

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. --

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. --

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Treinta y uno (31) días del mes de marzo de 2022.--

RIVERA LADISLAO
DNI. Nº 42.951.979

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN N° 1757/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **ASAT, Eliana Soledad, D.N.I. Nº37.397.843**, con domicilio real y legal en calle **VICENTE STANIC 3144 B**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de **DIBUJO**, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es **$156.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA Y SÉIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. --

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. --

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. --

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **01 de abril de 2022** y hasta el día **30 de junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. --

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. --

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. --

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. --

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Treinta y uno (31) días del mes de marzo de 2022.--

ASAT Eliana Soledad
DNI. Nº 37.397.843

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

RESOLUCIÓN N° 1758/2022

CONVENIO REGISTRADO 21742 07 ABR. 2022

Municipio de Río Grande
Río Grande – Tierra del Fuego
Las Islas Malvinas son Argentinas

1758 07 ABR. 2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE ACTUACIÓN Nº 001/22 (ANEXO I).-

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de marzo de 2022, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I Nº 30.882.432, *"Ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. LUQUE Nadia Gisel DNI Nº 29.282.519, en su carácter de productora de la obra teatral "Del Lápiz al Fusil", con domicilio real y legal en calle Provincias Unidas Nº 851 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante **"EL CONTRATISTA"**, acuerdan en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Actuación - registrado bajo el Nº 21742, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1565/2022, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00278/2022, caratulado: CONTRATO DE ACTUACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA SRA. LUQUE NADIA GISELE DNI Nº 29.282.519, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la extensión de la cantidad de funciones de la obra teatral "Del Lápiz al Fusil", como también en lo atinente al monto en concepto de cachet por 01 (una) función, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"(...) El contratista se obliga a realizar (4) cuatro funciones de la obra teatral "Del Lápiz al Fusil", el día martes 29 de marzo a las 10:00 horas y 15:00 horas, el día 30 de marzo a las 21:00 horas, a realizarse la última función el día 31 de marzo a las 20:00 horas, en las instalaciones de la Casa de la Cultura (...)"*. **QUINTA** *"(...) El Municipio abonará en concepto de cachet de cinco (5) artistas el monto de $ 380.000,00 (Pesos trescientos ochenta mil con 00/100) (...)"*. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente en mención.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Actuación referenciado.- -

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2022.-

Luque Nadia

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1760/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **ROBLES, Álvaro Matías, D.N.I. Nº31.129.054**, con domicilio real y legal en calle **EVA PERÓN 624**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas **de desarrollo de mantenimiento de las aplicaciones del Municipio**, en la **Coordinación Estratégica de la Función Pública, Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías**, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$94.000,00 (Pesos NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100)**, siendo el proporcional del primer mes la suma de $53.266,67 (Pesos CINCUENTA TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS con 67/100, con lo cual la suma total contratada es **$335.266,67 (Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS con 67/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. --

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. --

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.--

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.--

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **14 de marzo de 2022** y hasta el día **30 de junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. --

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.--

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. --

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. --

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 (catorce) días del mes de marzo de 2022.--

ROBLES Álvaro Matías
DNI. Nº 31.129.054

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN N° 1761/2022

"2022-Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Comunicación Institucional

1761
07 ABR. 2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. Ezequiel Maximiliano CANAVES D.N.I** 39.233.905, con domicilio real y legal en calle 09 de julio N° 1087 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:----------

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas en el Dpto. de Gestión de Redes y Web, Dirección de Comunicación Digital, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, colaborando en la creación y administración de la página web del Municipio, como así también suministrando contenido; en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100 ($ 94.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL con 00/100 ($ 564.000,00.-)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse a la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte del mismo. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a personal alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2022. ----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1767/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías D.N.I. N° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. MANUCCI, Fabian Alejandro, D.N.I. N° 20.189.681, con domicilio real en calle Rio Grande N.° 3666 CH XIII, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "**EL LOCADOR**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación.

<u>PRIMERA</u>: "**EL LOCADOR**" se compromete a la realización de funciones en lo que concierne a la produccion avicola local en las instalaciones de la intitucion educativa "Mision Salesiana" y estara relacionado con la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $78.000,00 (Pesos Setenla y Ocho Mil con 00/100); el primer pago sera proporcional por los dias trabajados en el mes de marzo por un monto de $41.600,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de $743.600,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100) por todo concepto. "**EL LOCADOR**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**EL LOCADOR**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "**EL LOCADOR**" sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL MUNICIPIO**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

<u>SEGUNDA</u>: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**EL LOCADOR**", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**EL LOCADOR**" deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

<u>TERCERA</u>: "**EL LOCADOR**" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "**EL LOCADOR**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO**". "**EL LOCADOR**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**EL LOCADOR**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**". ----------

<u>CUARTA</u>: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**EL LOCADOR**", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "**EL LOCADOR**" hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**EL LOCADOR**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

<u>QUINTA</u>: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir si "**EL LOCADOR**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**EL LOCADOR**" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "**EL LOCADOR**" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

<u>SEXTA</u>: El presente contrato tiene vigencia a partir de 15 de marzo del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022. Durante el término del mismo "**EL LOCADOR**" deberá estar a disposición de "**EL MUNICIPIO**", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

<u>SÉPTIMA:</u> Se deja expresa constancia que "**EL LOCADOR**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "**EL LOCADOR**", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

<u>OCTAVA:</u> Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

<u>NOVENA:</u> Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Catorce (14) días de marzo del 2022.----------

Manucci
DNI 20189681

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 1768/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matias Lapadula D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. Millape Daniel Oscar, D.N.I. N° 33.467.672, con domicilio real y legal en calle Laguna Don Bosco N° 1662, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "**EL LOCADOR**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: ----------

<u>PRIMERA</u>: "**EL LOCADOR**" se compromete a la realización de tareas en la Coordinación Pecuaria, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; teniendo como función contribuir al desarrollo de la cadena productiva, bovina, ovina, porcina y avícola; por otro lado intervendrá en el programa de "Carne porcina local", en los sangrados de los porcinos en los distintos establecimientos y en los procesos administrativos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100)**: con lo cual la suma total contratada es de **$ 195.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100)** por todo concepto. "**EL LOCADOR**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**EL LOCADOR**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "**EL LOCADOR**" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL MUNICIPIO**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.---

<u>SEGUNDA</u>: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**EL LOCADOR**". y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**EL LOCADOR**" deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

<u>TERCERA</u>: "**EL LOCADOR**" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "**EL LOCADOR**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO**". "**EL LOCADOR**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**EL LOCADOR**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**". ----------

<u>CUARTA</u>: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**EL LOCADOR**", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "**EL LOCADOR**" hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**EL LOCADOR**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

<u>QUINTA</u>: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir si "**EL LOCADOR**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**EL LOCADOR**" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "**EL LOCADOR**" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

<u>SEXTA</u>: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril del 2022 y hasta el 30 de junio del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "**EL LOCADOR**" deberá estar a disposición de "**EL MUNICIPIO**", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

<u>SÉPTIMA:</u> Se deja expresa constancia que "**EL LOCADOR**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "**EL LOCADOR**", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

<u>OCTAVA</u>: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

<u>NOVENA</u>: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. --

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de marzo del 2022. ----------

Millape Daniel Oscar
33467672

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 1769/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matias Lapadula D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. Zaidan Juan Jose, D.N.I. N° 33.992.076, con domicilio real y legal en calle Milton Roberts N° 2930, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "**EL LOCADOR**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: ----------

<u>PRIMERA</u>: "**EL LOCADOR**" se compromete a la realización de tareas en la Coordinación Pecuaria, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; teniendo como función contribuir al desarrollo de la cadena productiva, bovina, ovina, porcina y avícola; por otro lado intervendrá en el programa de "Carne porcina local", en los sangrados de los porcinos en los distintos establecimientos y en los procesos administrativos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 78.000,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es de **$ 234.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil con 00/100)** por todo concepto. "**EL LOCADOR**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**EL LOCADOR**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "**EL LOCADOR**" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL MUNICIPIO**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.---

<u>SEGUNDA</u>: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**EL LOCADOR**", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**EL LOCADOR**" deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

<u>TERCERA</u>: "**EL LOCADOR**" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "**EL LOCADOR**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO**". "**EL LOCADOR**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**EL LOCADOR**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**". ----------

<u>CUARTA</u>: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**EL LOCADOR**", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "**EL LOCADOR**" hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**EL LOCADOR**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

<u>QUINTA</u>: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir si "**EL LOCADOR**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**EL LOCADOR**" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "**EL LOCADOR**" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

<u>SEXTA</u>: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril del 2022 y hasta el 30 de junio del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "**EL LOCADOR**" deberá estar a disposición de "**EL MUNICIPIO**", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

<u>SÉPTIMA:</u> Se deja expresa constancia que "**EL LOCADOR**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "**EL LOCADOR**", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

<u>OCTAVA</u>: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

<u>NOVENA</u>: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. --

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de marzo del 2022. ----------

Zaidan Juan
33992076

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N°1770/2022

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

1770

08 ABR. 2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías D.N.I. Nº 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ORUE, Ignacio Exequiel, D.N.I. Nº 30.564.097, con domicilio real en calle 11 de Julio N.º 988, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de funciones en lo que concierne a la produccion avícola local en las instalaciones de la intitucion educativa "Mision Salesiana" y estara relacionado con la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $78.000,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil con 00/100); el primer pago sera proporcional por los dias trabajados en el mes de marzo por un monto de $41.600,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de $743.600,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ------------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ------------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ------------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL **LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ------------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ------------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 15 de marzo del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ------------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoria pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ------------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ------------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ------------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Catorce (14) días de marzo del 2022.------------

Orue Ignacio E.
30564097

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N°1772/2022

Dirección de Obras Viales

ADENDA N°1 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 227/2021 (SPIYSP-DOV)

- - - - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal y el Sr **EUGENIO MANCILLA, LUIS RUBEN D.N.I. Nº 18.830.732**, con domicilio legal en calle Federico Echelaine Nº897 de la ciudad de Rio Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ADENDA N° 1** del Contrato de Obra Nº 227/2021 (SPIYSP-DOV), de fecha 01 de diciembre de 2021, registrado bajo N°20730, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes de la presente Adenda Contractual, acuerdan **MODIFICAR** conforme planilla adjunta el Contrato de Obra Nº 227/21 (SPIYSP-DOV) de fecha 01 de diciembre de 2021, correspondiente a la Obra: **"CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA BARRIO SOLAR DE LA LAGUNA – AÑO 2021"**, cuyos aspectos primordiales lo constituyen la documentación adjunta al Expte. N° 4308/2021, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de bases y Condiciones, y sus Anexos, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que a partir de la suscripción de la presente pasan a formar parte de la misma como Anexo N°1. -

SEGUNDA: EL CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron contratados y aprobados por la Resolución Municipal N°5337/21, de fecha 07 de diciembre de 2021, plasmado en el Contrato de Obra Nº 227/2021 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas. -

TERCERA: Las partes acuerdan modificar, por demasía de obra, la cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra Nº 227/2021 incrementando el monto contractual en la suma total de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 92/100 ($ 2.577.220,92)**, con lo cual el monto total de la obra asciende a la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE CON 27/100 ($22.358.039,27)**. -

CUARTA: El contratista garantiza el fiel cumplimiento de sus obligaciones emergentes de la presente, mediante la **Póliza N° 270.016**, de la Compañía de seguros **BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS** S.A. por la suma de **PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 05/100 ($128.861,05)**. Equivalente al 5% del monto ampliado, el cual entregara al MUNICIPIO. - - - - - - - -

QUINTA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan modificar la cláusula **QUINTA** del Contrato de Obra Nº 227/21 (SPIYSP-DOV), ampliando el plazo de obra en **CUARENTA (40)** días corridos, con lo cual el plazo total de la obra es de **CIENTO TREINTA (130)** días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio. -

SEXTA: Todo lo no previsto en esta adenda, se regirá por las condiciones establecidas del contrato Nº 227/2021 SPIYSP-DOV y los pliegos de la Contratación. -

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veintidós. - - - - - - - - - - - - - - -

Luis Ruben Eugenio M.
Titular
CTS Group

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

N°1772/2022

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES

PLANILLA DE ECONOMÍAS, DEMASÍAS, ADICIONALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

OBRA: "CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA BARRIO SOLAR DE LA LAGUNA – AÑO 2021"

ANEXO I

ÍTEM	COD. POL.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL CONTRACTUAL	ECONOMIAS CANTIDAD	ECONOMIAS PRECIO UNITARIO	ECONOMIAS PRECIO TOTAL	DEMASIAS CANTIDAD	DEMASIAS PRECIO UNITARIO	DEMASIAS PRECIO TOTAL	ADICIONAL CANTIDAD	ADICIONAL PRECIO UNITARIO	ADICIONAL PRECIO TOTAL
1	34	EXCAVACION Y RETIRO DE SUELOS	M3	2503,10	$ 1.564,64	$ 3.916.450,38									
2	507	RELLENO Y COMPACTACION	M3	1564,45	$ 3.441,75	$ 5.384.445,79									
3	507	CALZADO DE CORDON CUNETA (RELLENO Y COMPACTACION)	M3	104,11	$ 3.441,75	$ 358.320,59									
4	507	ABOVEDAMIENTO	M3	713,19	$ 3.467,15	$ 2.472.736,71									
5	571	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA DE HORMIGON H-25	M	1170,10	$ 5.182,13	$ 6.063.610,31									
6	63	CONSTRUCCION DE BADEN DE HORMIGON H-25	M2	102,80	$ 7.705,47	$ 792.122,32									
7	422	PINTADO DE CORDONES	M	1170,10	$ 542,80	$ 635.130,28									
8	13	CARTEL DE OBRA 2,00X4,00 M	UN	1,00	$ 158.001,97	$ 158.001,97									
						$ 19.780.818,35									

ADENDA Nº 1

TRABAJOS ORIGINALES QUE NO SUPERAN EL 20%

ÍTEM	COD. POL.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL CONTRACTUAL	ECONOMIAS CANTIDAD	ECONOMIAS PRECIO UNITARIO	ECONOMIAS PRECIO TOTAL	DEMASIAS CANTIDAD	DEMASIAS PRECIO UNITARIO	DEMASIAS PRECIO TOTAL	ADICIONAL CANTIDAD	ADICIONAL PRECIO UNITARIO	ADICIONAL PRECIO TOTAL
1	34	EXCAVACION Y RETIRO DE SUELOS	M3							337,02	$ 1.564,64	$ 527.314,97			
2	507	RELLENO Y COMPACTACION	M3							[illegible]	$ 3.441,75	[illegible]			
3	507	CALZADO DE CORDON CUNETA (RELLENO Y COMPACTACION)	M3							18,00	$ 3.441,75	$ 61.951,50			
4	507	ABOVEDAMIENTO	M3							134,83	$ 3.467,15	$ 467.475,83			
5	571	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA DE HORMIGON H-25	M							202,23	$ 5.182,13	$ 1.047.982,15			
7	422	PINTADO DE CORDONES	M							202,23	$ 542,80	$ 109.770,44			
									$ 0,00			$ 2.577.220,92			$ 0,00

TOTAL MONTO CONTRACTUAL	$ 19.780.818,35	TOTAL ECONOMIA	$ -	TOTAL DEMASIA	$ 2.577.220,92	TOTAL ADICIONAL	$ -

DIFERENCIA	$ 2.577.220,92
TOTAL MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO	$ 22.358.039,27

Según Adenda de contrato en trámite.-

RESUMEN:

ECONOMIA: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100).-

DEMASIA: $ 2.577.220,92 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 92/100).-

ADICIONAL: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100).-

DIFERENCIA A INCREMENTAR DEL MONTO CONTRACTUAL : $ 2.577.220,92 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 92/100).-

MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO S/ADENDA DEL CONTRATO N° 227/21: $22.358.039,27 (PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE CON 27/100)

Luis Ruben Eugenio M.
Titular
CTS Group

ALFONSO DANA M.M.O
Mat. Prof: 136
Mat. Mun: 881

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

CTS Group
IN-SITE/OFFSHORE

OBRA: "CONSTRUCCION CORDON CUNETA BARRIO SOLAR DE LA LAGUNA - AÑO 2021"
PLAN DE TRABAJOS - ADENDA N°1

ITEM	DENOMINACIÓN	TOTAL ITEM	% INCIDENCIA	01/12/21 al 31/12/21	1/1/22 al 31/1/22	1/2/22 al 28/2/22	1/3/22 al 31/3/22	1/4/22 a
1	EXCAVACION Y RETIRO DE SUELOS	$ 3.916.450.38	19,80%	60,00%	22,50%	17,50%	0,00%	
				$2.349.870,23	$881.201,34	$ 685.378,81	$ 0,00	
2	RELLENO Y COMPACTACION	$ 5.384.445,79	27,22%	60,00%	23,48%	16,52%	0,00%	
				$3.230.667,47	$1.264.311,06	$ 889.467,26	$ 0,00	
3	CALZADO DE CORDON CUNETA (RELLENO Y COMPACTACION)	$ 358.320,59	1,81%	60,00%	0,00%	40.00%	0.00%	
				$215.006,12	$0,00	$ 143.314.47	$ 0.00	
4	ABOVEDAMIENTO	$ 2.472.736,71	12,50%	60,00%	22,50%	17,50%	0,00%	
				$1.483.662,83	$556.365,76	$ 432.708,12	$ 0,00	
5	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA DE HORMIGON H-25	$ 6.063.610,31	30,65%	60,00%	23,37%	16,63%	0,00%	
				$3.638.166,19	$1.417.123,08	$ 1.008.321,04	$ 0,00	
6	CONSTRUCCION DE BANDEN DE HORMIGON H-25	$ 792.122,32	4,00%	60,00%	22,50%	17,50%	0,00%	
				$475.273,39	$178.227,52	$ 138.621,41	$ 0,00	
7	PINTADO DE CORDONES	$ 635.130,28	3,21%	60,00%	22,50%	17,50%	0,00%	
				$381.078,17	$142.904,31	$ 111.147,80	$ 0,00	
8	CARTEL DE OBRA 4,00 X 2,00 m	$ 158.001,97	0,80%	100,00%	0,00%	0%	0%	
				$158.001,97	$0,00	$ 0,00	$ 0,00	
SUB TOTAL 1		$19.780.818,35	100%					

Luis Ruben Eugenio M.
Titular
CTS Group

ALFONSO DANA M.M.O
Mat. Prof: 136
Mat. Mun: 881

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

1772

N°1772/2022

CTS Group
IN-SITE/OFFSHORE

TAREAS DE ADENDA N°1								
1	EXCAVACION Y RETIRO DE SUELOS	$ 527.314,97	20,46%	0,00%	0,00%	0,00%	95,00% $ 500.949,22	
2	RELLENO Y COMPACTACION	$ 362.726,03	14,07%	0,00%	0,00%	0,00%	95,00% $ 344.589,73	
3	CALZADO DE CORDON CUNETA (RELLENO Y COMPACTACION)	$ 61.951,50	2,40%	0,00%	0,00%	0,00%	95,00% $ 58.853,93	
4	ABOVEDAMIENTO	$ 467.475,83	18,14%	0,00%	0,00%	0,00%	95,00% $ 444.102,04	
5	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA DE HORMIGON H-25	$ 1.047.982,15	40,66%	0,00%	0,00%	0,00%	95,00% $ 995.583,04	
7	PINTADO DE CORDONES	$ 109.770,44	4,26%	0,00%	0,00%	0,00%	95,00% $ 104.281,92	
SUB TOTAL 2		$2.577.220,92	100%					

TOTAL	$22.358.039,27

$ INVERSIÓN TOTAL						
	PARCIAL	$11.931.726,37	$4.440.133,07	$3.408.958,91	$2.448.359,87	$128.
	ACUMULADO	$11.931.726,37	$16.371.859,44	$19.780.818,35	$22.229.178,22	$22.35

% INVERSIÓN TOTAL						
	PARCIAL	53,37%	19,86%	15,25%	10,95%	0,5
	ACUMULADO	53,37%	73,23%	88,47%	99,42%	100

Luis Ruben Eugenio M.
Titular
CTS Group

ALFONSO DANA M.M.O
Mat. Prof: 136
Mat. Mun: 881

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

1772

CTS Group
IN-SITE/OFFSHORE

OBRA: "CONSTRUCCION CORDON CUNETA BARRIO SOLAR DE LA LAGUNA - AÑO 2021"
CURVA DE INVERSION - ADENDA N°1

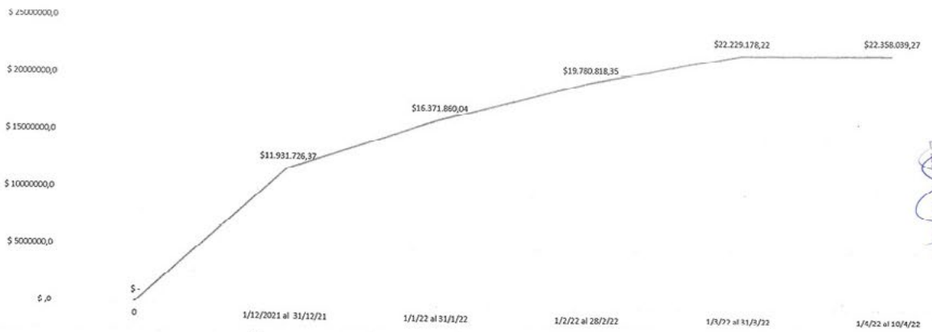

Luis Ruben Eugenio M.
Titular
CTS Group

ALFONSO DANA M.M.O
Mat. Prof: 136
Mat. Mun: 881

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

1772

RESOLUCIÓN N°1779/2022

1779

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego – Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRATO DE OBRA N° 107/2022 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** y el **Sr. JUAN CARLOS VILTE CUIT Nº 20-36733685-5**, con domicilio en la calle Eva Perón Nº 1116 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: ----------

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"REACONDICIONAMIENTO PLAZA MZO G 19 C"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 1394/2022 de fecha 14 de marzo de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la CONTRATACION DIRECTA, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 0001-01497/2022 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliegos de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 0001-01497/2022, Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.004 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$4.773.812,18 (PESOS CUATRO MILLONES SETCCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 18/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **EL CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedara automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables al **CONTRATISTA**. ----------

VILTE JUAN CARLOS
D.N.I. 36.733.685

SILVINA ANDREA MÓNACO
SEC. de PLANIF. INV. y SERV. PUBLICOS

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá, de cada certificado de obra, el cinco (5%) por ciento del monto total de los trabajos ejecutados en concepto de Fondo de Reparo, por la suma de **$ 238.690,61 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 61/100)** importes que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ----------

SEXTA: GARANTIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega **Comprobante de Transferencia Bancaria Nº 00173066 del Banco de la Nacion Argentina**, por la suma de **$ 239.000,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual. ----------

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo del contratista. ----------

OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (6) días del mes de abril de dos mil veintidós. ----------

VILTE JUAN CARLOS
D.N.I. 36.733.685

SILVINA ANDREA MÓNACO
SEC. de PLANIF. INV. y SERV. PUBLICOS

N°1779/2022

"2022 Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvi

Municipio de Río Grande – Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Inversión, Planificación y Servicios Públicos
Dirección de Obras Públicas

ACTA DE INICIO

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA MZO G 19 C " (Contrato de Obra N° 107/2022 - Expte. Nº 0001-1497/2022)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 (seis) días del mes de abril del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte el **Sr. VILTE JUAN CARLOS D.N.I. 36.733.685**, llamada en adelante **EL CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el **MUNICIPIO**, entrega del mismo al **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, EL **CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

1779

VILTE JUAN CARLOS
D.N.I. Nº 36.733.685

MONACO SILVINA ANDREA
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N°1779/2022

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE						
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS						
Obra: REACONDICIONAMIENTO PLAZA MZO. G 19 C						
PLAN DE TRABAJOS / DIAGRAMA DE BARRAS / CURVA DE INVERSIONES						
EXPEDIENTE:	CONTRATACIÓN DIRECTA		PRESUPUESTO OFICIAL $4.010.248,98	INDICE BÁSICO	PLAZO: 45 DÍAS	
EMPRESA: JUAN CARLOS VILTE	CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO		MONTO PROPUESTO $4.773.812,18	mar-22	PLAZO CONTRATO 45 DIAS	
INSPECTOR:	EJECUCIÓN: Fecha inicio: 5/04/2022 Fecha finalización: 19/05/2022					
ITEM	DENOMINACION	VALOR ITEM	INC. TOTAL	CERT. 1 6/4 al 30/4	CERT. 2 1/5 al 20/5	
1-1	Demolición de Hormigón	$ 457.573,20	9,59%	100,00%		
1-2	Excavación y retiro de suelo	$ 257.355,00	5,39%	100,00%		
1-3	Relleno y compactación	$ 553.612,50	11,60%	100,00%		
1-4	Suelo granular	$ 325.850,00	6,83%	100,00%		
2-1	Vereda de hormigón H21 esp. 0.12 mts.	$ 1.737.804,60	36,40%		100,00%	
3-1	Pintura de alto tránsito	$ 992.354,00	20,79%		100,00%	
3-2	Pintura juegos infantiles y canteros	$ 141.500,88	2,96%		100,00%	
4-1	Mantenimiento circuito de iluminación	$ 59.052,00	1,24%		100,00%	
5-1	Limpieza de obra	$ 159.600,00	3,34%	50,00%	50,00%	
5-2	Reparación y reubicación de juegos infantiles	$ 89.110,00	1,87%		100,00%	
	TOTAL GENERAL	$ 4.773.812,18	100,00%			

% AVANCE FISICO	PARCIAL	35,07%	64,93%
	ACUMULADAO	35,07%	100,00%
$ AVANCE FISICO	PARCIAL	$ 1.674.190,70	$ 3.099.621,48
	ACUMULADAO	$ 1.674.190,70	$ 4.773.812,18

Arq. Lucas E. Lapadula
Representante Técnico

VILTE JUAN CARLOS
DNI 36.733.685
EVA PERÓN 1116

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. LÓPEZ RUIZ YESICA
A/c de la Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande

Obra: REACONDICIONAMIENTO PLAZA MZO. G 19 C

CURVA DE INVERSIONES

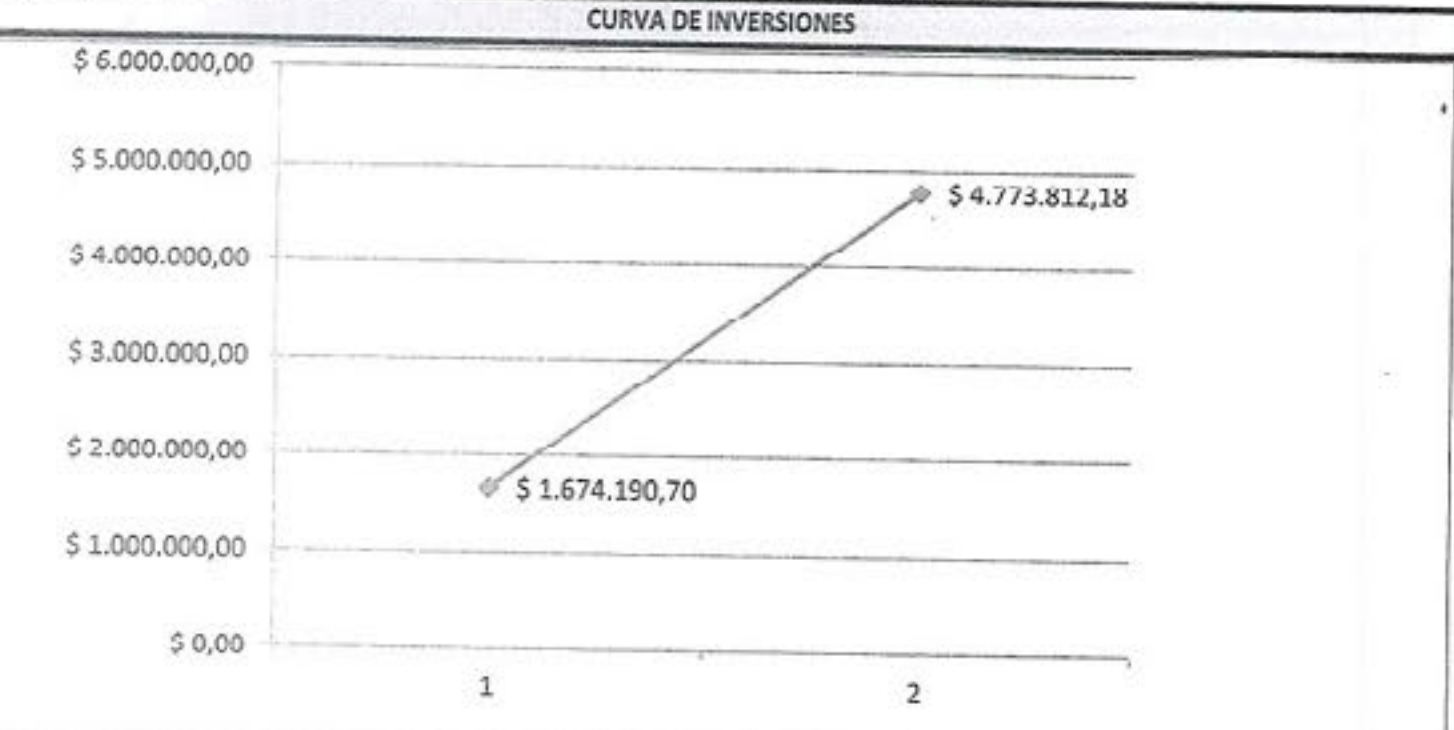

INICIO:	6/04/22	30/04/22	20/05/22	FIN DE OBRA

Arq. Lucas E. Lapadula
Representante Técnico

VILTE JUAN CARLOS
DNI 36.733.685
EVA PERÓN 1116

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

RESOLUCIÓN N°1787/2022

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

1787

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego – Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRATO DE OBRA Nº 101/2022 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la Empresa **JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. C.U.I.T. Nº 30-70705041-7**, representada en esta acto por su Socio Gerente, el Sr. **Paulino Horacio ALVAREZ, DNI Nº 12.389.234** con domicilio legal en calle CORDOBA Nº 659 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: ----

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución del ***RENGLÓN Nº 1***, de la obra: **"REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD MAMÁ MARGARITA"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 1105/2022 de fecha 21 de febrero de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 0001-01226/2022 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ---

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 0001-01226/2022, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Contratación, instrucciones y Circulares del procedimiento que hayan sido fehacientemente notificadas. Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ---

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACION Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el precio total convenido para el ***Renglón Nº 1***, la suma de **$ 19.265.050,47 (PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON 47/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.---

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO: del cuarenta (40%) por ciento del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, **EL MUNICIPIO** abonará a los 30 días de labrada el acta de inicio la suma de **$ 7.706.020,19 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL VEINTE CON 19/100)**, garantizado mediante póliza de caución Nº 732280-0 de la firma SWISS MEDICAL GROUP Compañía Argentina de Seguros S.A., por la suma de **$ 7.706.020,19 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL VEINTE CON 19/100)**. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes ---

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ---

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **LA CONTRATISTA** entrega al Municipio una Garantía por la suma de **$ 963.252,52 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 52/100)**, equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Sustitución de Fondos de Reparo, mediante Póliza de Caución Nº 732220-0 otorgada por **SWISS MEDICAL GROUP COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**, tal instrumento se devolverá, al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ---

SÉPTIMA: GARANTIA DEL CONTRATO: En garantía de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 963.252,52 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 52/100)**, equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, Constituida en Póliza de Caución Nº 732217-0 emitida por SWISS MEDICAL GROUP Compañía Argentina de Seguros S.A. ---

OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Resultando durante tal período, la conservación de la obra, a exclusivo cargo de **LA CONTRATISTA**. -

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las apertura de la oferta según se detalla en el las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones. ---

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ---

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de abril de dos mil veintidós. ---

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 21850

PAULINO HORACIO ALVAREZ
D.N.I. Nº 12.389.234

SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

N°1787/2022

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande – Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Inversión, Planificación y Servicios Públicos
Dirección de Obras Públicas

ACTA DE INICIO

RENGLÓN Nº 1 de la **OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD MAMÁ MARGARITA"** (Contrato de Obra Nº 101/2022 [SPIYSP] - Expte. Nº 0001-01226/2022).-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la Empresa **JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. C.U.I.T. Nº 30-70705041-4**, representado en este acto por el Sr. **ÁLVAREZ, PAULINO HORACIO D.N.I. Nº 12.389.234** en su carácter de ***Socio Gerente***, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **LA CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 2185

ÁLVAREZ, PAULINO HORACIO
D.N.I. Nº 12.389.234

MÓNACO SILVINA ANDREA
D.N.I. Nº 25.739.771

J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.

1787

PLAN DE TRABAJO

OFERENTE: JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA
OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD MAMÁ MARGARITA – AÑO 2022"

Fecha Inicio: 11/4/2022
Plazo de Obra: 30 días corridos
Fecha Finalización: 10/5/2022
MES BASE: mar-22

RUBRO	ITEM	COD. POL.	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO	%INC.	AVANCE MENSUAL 11/04/22 al 30/04/22	AVANCE MENSUAL 01/05/22 al 10/05/22
1			TAREAS PRELIMINARES		$ 1 724 782,29	8,95%		
	1.1	13	Cartel de Obra 2,00 x 1,00 m	$ 82 283,28			100%	
	1.2	480	Retiro de baldosas de veredas	$ 1 157 076,70			100%	
	1.3	488	Demolición de vereda perimetral	$ 382 021,61			100%	
	1.4	489	Retiro de baldosas atérmicas antideslizantes de pileta	$ 103 400,70			100%	
2			MUROS Y TABIQUES		$ 2 534 844,27	13,16%		
	2.1	120	Muro exterior de pileta de perfilería metálica y revestimiento [illegible]	$ 2 534 844,27			100%	
3			PINTURA		$ 1 266 909,44	6,58%		
	3.1	422	Pintura látex exterior	$ 1 136 908,81				100%
	3.2	423	Pintura látex interior	$ 130 000,63				100%
4			CALEFACCION		$ 1 581 267,59	8,21%		
	4.1	32	Reacondicionamiento sistema de calefacción	$ 527 490,09			100%	
	4.2	32	Reparación de radiadores	$ 1 053 777,50			100%	
5			CUBIERTA		$ 255 740,69	1,33%		
	5.1	32	Reparación de cubierta	$ 255 740,69			100%	
6			SALIDA DE EMERGENCIA		$ 442 687,81	2,30%		
	6.1	141	Cielorraso de perfilería metálica y machimbre de PVC	$ 99 354,04			100%	
	6.2	114	Tabique interior de perfilería metálica y placas cementicias	$ 343 333,77			100%	
7			PILETA		$ 4 114 781,35	21,36%		
	7.1	141	Desmontaje y montaje machimbre de PVC de pared	$ 931 297,86			100%	
	7.2	488	Demolición piso de pileta	$ 494 606,88			100%	
	7.3	71	Tabique perimetral de Hº Aº para pileta	$ 955 377,26			100%	
	7.4	71	Losa para pileta	$ 1 251 101,33			100%	
	7.5	32	Escalera Hormigón	$ 354 304,94			100%	
	7.6	233	Colocación de baldosas atérmica antideslizantes	$ 128 093,38			100%	
8			CARPINTERIA		$ 897 015,16	4,66%		
	8.1	359	Readecuación y colocación de ventana de PVC con apertura 1,75 x 2,05 m	$ 633 322,04				100%
	8.2	359	[illegible]	$ 263 693,12				100%
9			INSTALACION ELECTRICA		$ 1 018 704,03	5,29%		
	9.1	286	Provisión y colocación de artefacto de led exterior	$ 31 624,80				100%
	9.2	287	Tendido de cañerías y cableado de instalación eléctrica	$ 55 491,86				100%
	9.3	287	Provisión y colocación de boca y tomacorriente doble	$ 22 239,86				100%
	9.4	287	Readecuación de tablero secundario	$ 19 794,01				100%
	9.5	320	Provisión y colocación de plafón de led 50 x 50 cm	$ 889 553,50				100%
10			PISOS		$ 4 240 036,28	22,01%		
	10.1	236	Piso flotante vinílico para gimnasio	$ 3 795 677,89				100%
	10.2	66	Vereda perimetral [illegible]	$ [illegible]				100%
	10.3	233	Baldosas podotáctiles 40 x 40 cm	$ 165 394,80				100%
11			VARIOS		$ 1 188 191,56	6,15%		
	11.1	120	Alero tipo marquesina	$ 361 171,40				100%
	11.2	390	Baranda acero inoxidable	$ 423 376,72				100%
	11.3	291	Extractor de aire	$ 183 358,92				100%
	11.4	32	Limpieza de obra	$ 180 002,92				100%
	11.5	141	Reposición de Cielorraso de placa de yeso desmontable 50 x 50	$ 40 276,60				100%
			PRESUPUESTO TOTAL		$ 19 265 050,47	100,00%	$ 10 654 104,00	$ 8 610 946,47

Avance Porcentual MENSUAL	55,30%	44,70%
Avance Porcentual ACUMULADO	55,30%	100,00%
Monto MENSUAL	$ 10 654 104,00	$ 8 610 946,47
Monto ACUMULADO	$ 10 654 104,00	$ 19 265 050,47

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 18.158 M.CITDF.012

J. P. SERVAL S.A.
CUIT: 30-70785041-4
Alvarez Paulino Horacio
GERENTE APODERADO

N°1787/2022

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

1787

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego – Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

REPÚBLICA ARGENTINA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SOSA NOELIA M.A. A/C De la Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

CONTRATO DE OBRA Nº 102/2022 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la Empresa **EMEYGE S.A.S. C.U.I.T. Nº 30-71638569-4** representada en esta acto por su Apoderado, el Sr. **GERÓNIMO GIRAUDO, DNI Nº 35.956.692** con domicilio legal en calle Santiago Ojeda Nº 184 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: -------

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución del ***RENGLÓN Nº 2***, de la obra: **"REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD MAMÁ MARGARITA – AÑO 2022"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 1105/2022 de fecha 21 de febrero de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 0001-01226/2022 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ---

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 0001-01226/2022, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Contratación, instrucciones y Circulares del procedimiento que hayan sido fehacientemente notificadas. Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ---

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el precio total convenido para el ***Renglón Nº 2***, la suma de **$ 2.903.398,00 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100)**, según surge de la Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ---

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO: del treinta (40%) por ciento del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, **EL MUNICIPIO** abonará a los 30 días de labrada el acta de inicio la suma de **$ 1.161.359,20 (PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100)**, garantizado mediante póliza de caución Nº 277781 de la firma Berkley International Seguros S.A., por la suma de **$ 1.161.359,20 (PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100)**. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes ---

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ---

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **LA CONTRATISTA** entrega al Municipio una Garantía por la suma de **$ 145.169,90 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 90/100)**, equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Sustitución de Fondos de Reparo, mediante Póliza de Caución Nº 277473 otorgada por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A., tal instrumento se devolverá, al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.-

SÉPTIMA: GARANTIA DEL CONTRATO: En garantía de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 145.169,90 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 90/100)**, equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, Constituida en Póliza de Caución Nº 277474 emitida por la Compañía BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.---

OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Resultando durante tal período, la conservación de la obra, a exclusivo cargo de **LA CONTRATISTA**. -

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las apertura de la oferta según se detalla en el las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones. ---

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ---

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de abril de dos mil veintidós. ---

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 21852

GERÓNIMO GIRAUDO
D.N.I. Nº 35.956.692

SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

N°1787/2022

Municipio de Río Grande – Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Inversión, Planificación y Servicios Públicos
Dirección de Obras Públicas

1787

ACTA DE INICIO

RENGLÓN Nº 2 de la **OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD MAMÁ MARGARITA"** (Contrato de Obra Nº 102/2022 [SPIYSP] - Expte. Nº 0001-01226/2022).-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la Empresa **EMEYGE S.A.S. C.U.I.T. Nº 30-71638569-4**, representado en este acto por el Sr. **GIRAUDO, GERÓNIMO D.N.I. Nº 35.956.692** en su carácter de ***Apoderado***, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **LA CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 21853

GIRAUDO, GERÓNIMO
D.N.I. Nº 35.956.692

MONACO SILVINA ANDREA
D.N.I. Nº 25.739.771

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinos"

N°1787/2022

1787

J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.

CURVA DE INVERSIÓN

OFERENTE: JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA
OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD MAMÁ MARGARITA - AÑO 2022"

Fecha inicio: 11/04/2022
Plazo de Obra: 30 días corridos
Fecha Finalización: 10/5/2022
MES BASE: mar-22

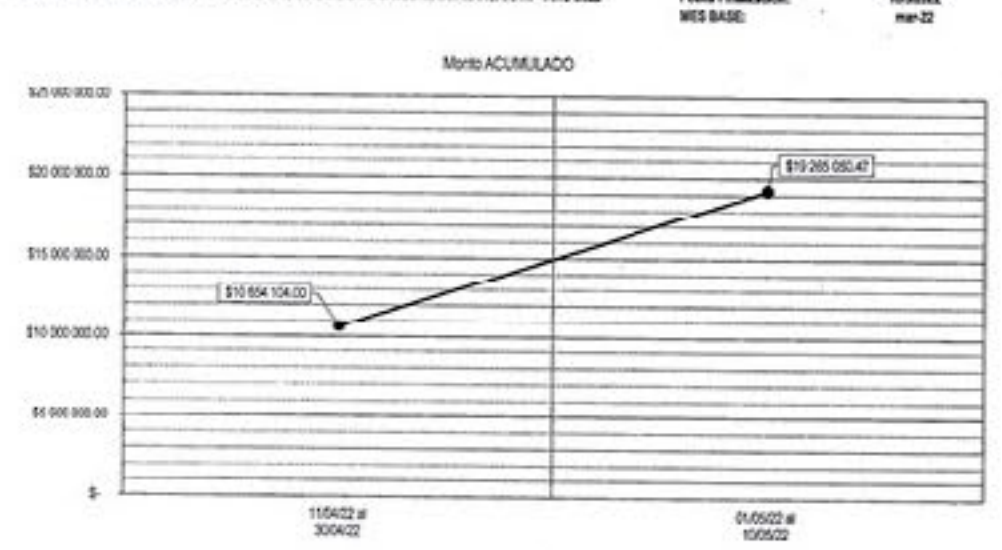

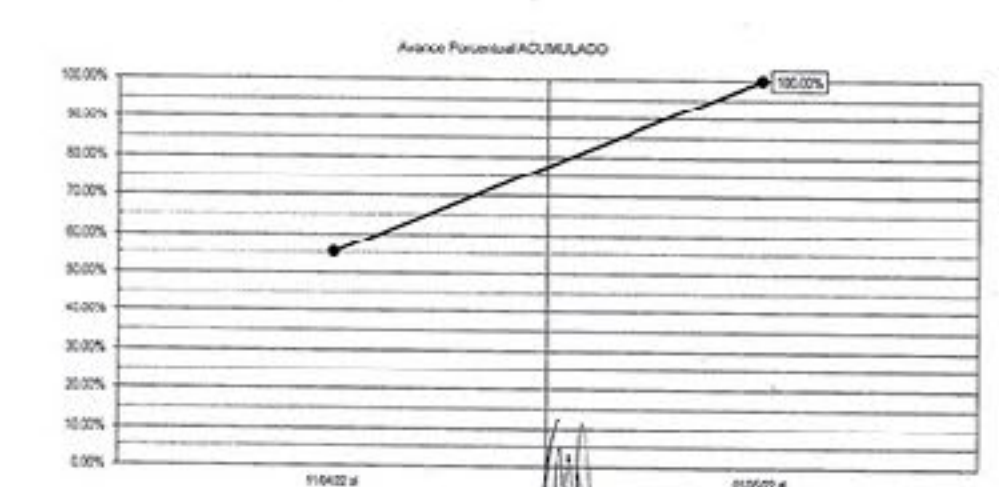

Arq. Silvina Mónaco
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil

J. P. SERVAL S.A.
CUIT: 30-70785041-4
Alvarez Paulino Horacio

N°1787/2022

EMEYGE S.A.S.

SERVICIO Y ACESORAMIENTO INDUSTRIAL INGENIERÍA EN MONTAJE CUIT: 30-71638569-4

Santiago Ojeda Nº 184 - Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD MAMA MARGARITA - AÑO 2022"

UBICACÍON: RIO GRANDE

REGLON N.º 2

								% Inc.	Avance Mensual
1		TAREAS PRELIMINARES					$ 2,903,398.00	100.00 %	
1-1	770	Revestimiento insitu 4 mm tipo Marmolite	gl	1.00	$ 1,995,198.00	$ 1,995,198.00		68.72 %	100.00%
1-2	300	Sistema Hidraulico Pileta terapeutica	gl	1.00	$ 908,200.00	$ 908,200.00		31.28 %	100.00%
		PRESUPUESTO RENGLON Nº 2				$	2,903,398.00		

Son Pesos: DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100.
Mes base: feb-22

Avance Porcentual Mensual 100.00 %
Avance Porcentual Acumulado 100.00 %

PRESUPUESTO TOTAL DE RENGLON Nº 2 $ 2,903,398.00

Son Pesos: DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100.
Mes base: feb-22

Acta de Inicio:	lunes, 11 de abril de 2022
Plazo Contractual:	30 días corridos
Fecha Recepción Provisoria:	miércoles, 11 de mayo de 2022
Plazo de Garantía:	60 días corridos
Fecha Recepción Definitiva:	domingo, 10 de julio de 2022

EMEYGE
GERÓNIMO GIRAUDO

Maldonado H. Febo
MMO CAT 2°
Mat. Prof. Nº 078
Mat. Prov. Nº 047

Arq. Silvina Mónaco
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SOSA NOELIA M.A. A/C De la Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

1787

EMEYGE S.A.S.

SERVICIO Y ACESORAMIENTO INDUSTRIAL INGENIERÍA EN MONTAJE CUIT: 30-71638569-4

Santiago Ojeda Nº 184 - Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD MAMA MARGARITA - AÑO 2022"

UBICACÍON: RIO GRANDE

REGLON N.º 2

CURVA DE INVERSIONES RENGLÓN 2 REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD MAMÁ MARGARITA

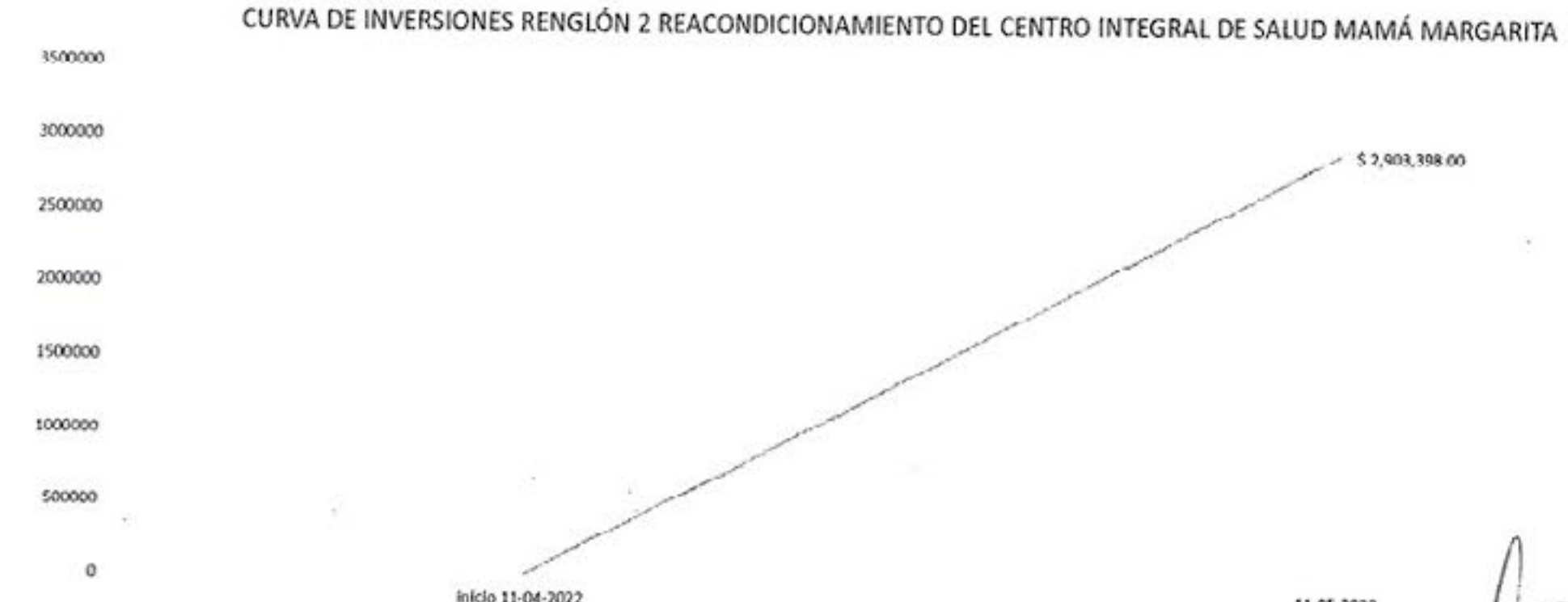

EMEYGE
GERÓNIMO GIRAUDO

Maldonado H. Febo
MMO CAT 2°
Mat. Prof. Nº 078
Mat. Prov. Nº 047

Arq. Silvina Mónaco
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1787

RESOLUCIÓN N°1788/2022

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

21958
12 ABR. 2022
1788

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. **ENCISO, Elizabeth Verónica, D.N.I. N°40.829.091**, con domicilio real y legal en calle **ESTRADA 2550**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas como Tallerista de **MEDIO AMBIENTE**, en la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **20 (veinte)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (Pesos TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es **$96.000,00 (Pesos NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ---

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ---

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ---

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ---

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **1 de abril de 2022** y hasta el día **30 de junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ---

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ---

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ---

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ---

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2022.---

ENCISO Elizabeth Verónica
DNI. N° 40.829.091

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N°1805/2022

"2022- Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego – Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRATO DE OBRA Nº 231/2021 (SPIYSP-DOV)

- - -. Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, por una parte con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal y por la otra la empresa **TFW S.R.L.**, representada en este acto por el **Sr. CÁRDENAS ALVARADO PABLO DANIEL, D.N.I. Nº 25.102.386**, en calidad de socio gerente conforme surge de la ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y UNO, con domicilio legal en Calle Rivadavia N° 1165, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **" PROVISION Y COLOCACION DE NOMENCLADORES EN MARGEN SUR- ZONA VII"** encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 3965/21 de fecha 15 de octubre de 2021, de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada Nº 30/21, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 4884/21 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 4884/21, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. –

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$20.878.226,24 (PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 24/100).**

A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO.**

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO del 20% (veinte por ciento) del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del pliego, **EL MUNICIPIO** hará efectivo dentro de los 30 (treinta) días posteriores de suscribir el Acta de Inicio de Obra, la suma de **$4.175.645,25 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 25/100)**, garantizando mediante la póliza de seguro de Caución Nº **811.350** de la firma **FIANZAS Y CREDITOS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, por la suma de **$4.175.645,25 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 25/100)**, la cual cubrirá el 100% del monto otorgado. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta, una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes. ---

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en 60 (SESENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, y quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ---

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos una vez que estén aprobados por el ente de control designado por el ente financiador de la presente obra, con lo cual el pago se hará efectivo dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes aprobada tanto la factura como el certificado pertinente por dicho organismo interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el 5% (cinco por ciento) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ---

SEPTIMA: GARANTIA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de la Póliza de seguro de caución Nº **811.349**, De la firma **FIANZAS Y CREDITOS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** por la suma de **$1.043.911,31 (PESOS UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE CON 31/100)**, equivalente al 5 % (por ciento) por ciento del monto contractual. ---

OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista. ----

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 691/16 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en el las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.---

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al cuatro (04) día del mes de abril del año dos mil veintidos. ---

CÁRDENAS ALVARADO PABLO DANIEL
D.N.I. Nº 25.102.386

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
DNI Nº: 25.739.771

N°1805/2022

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA
Dirección de Obras Viales

ACTA DE INICIO

OBRA: "PROVISION Y COLOCACION DE NOMENCLADORES EN MARGEN SUR- ZONA VII"

(Contrato Nº 231/21 – Expto. Nº 4884/21)

---------En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 (cuatro) días del mes de abril del año dos mil veintidós, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal y la empresa la empresa **TFW S.R.L.**, representada en este acto por el **Sr. CÁRDENAS ALVARADO PABLO DANIEL, D.N.I. Nº 25.102.386,** en calidad de socio gerente conforme surge de la ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y UNO, con domicilio legal en Calle Rivadavia N° 1165, de la ciudad de Río Grande,, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la CONTRATISTA estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta. ---

---------En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA. ---

CONVENIO REGISTRADO
21855

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N°1805/2022

TFW S.R.L.
CONSTRUCCIONES & SERVICIOS

OBRA: "PORVISION Y COLOCACION DE NOMENCLADORES EN MARGEN SUR- ZONA VII" - PLAN DE TRABAJO AJUSTADO AL INICIO DE OBRA

ITEM	DENOMINACIÓN	TOTAL ITEM	% INCIDENCIA	04/04/22 al 30/04/22	01/05/22 al 31/05/22	01/06/22 al 03/06/22
B.10.1.1	Prov. y coloc. de indicadores de calles	$ 20.878.226,24	100,00%	50%	47%	3%
				$ 10.439.113,12	$ 9.812.766,33	$ 626.346,79
TOTAL		$20.878.226,24	100%			

		04/04/22 al 30/04/22	01/05/22 al 31/05/22	01/06/22 al 03/06/22
$ INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL	$10.439.113,12	$9.812.766,33	$626.346,79
	ACUMULADO	$10.439.113,12	$20.251.879,45	$20.878.226,24
% INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL	50,00%	47,00%	3,00%
	ACUMULADO	50,00%	97,00%	100,00%

CURVA DE INVERSION - AJUSTADO AL INICIO DE OBRA



TFW SRL
Cardenas Pablo
SOCIO GERENTE

Villalba Roberto Rufino
Maestro Mayor de Obra
M.C.P.T Nº 109 Mun. 526

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

M.M.O Jorge Sebastián
A/C Dirección de Obras Viales
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N°1815/2022

CONTRATO DE OBRA Nº 94/2022 (SPIYSP-DOV) 1815

---- Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal y la empresa **VCA SRL**, representada en este acto por el **Sr. MUÑOZ ASENCIO, JOSÉ LUIS, CUIT Nº 20-27368374-8,** con domicilio legal en Padre Forgacs Nº 1509, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA NORTE"** encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 1108/22 de fecha 21 de febrero de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la presente Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 833/22 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. -----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 833/22, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. --

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 31.517.800,00 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).** A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del pliego, **EL MUNICIPIO** abonará dentro de los 30 días de firmada el Acta de inicio de Obra, la suma de **$12.607.120,00 (PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100),** garantizando mediante la póliza de seguro de Caución Nº 277411 de la firma **BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A** por la suma de **$12.607.120,00 (PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100),** la cual cubrirá el 100% del monto otorgado. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta, una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes. -----

MUÑOZ ASENCIO, JOSÉ LUIS
D.N.I. Nº 27.368.374

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
DNI Nº: 25.739.771

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

N°1815/2022

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA
Dirección de Obras Viales 1815

ACTA DE INICIO

OBRA: **"SANEAMIENTO DE PAVIMENTO DETERIORADOS ZONA NORTE"**

(Contrato Nº 94/22 – Expte. Nº 833/22)

-----En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil veintidos, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal y la empresa **VCA SRL**, representada en este acto por el **Sr. MUÑOZ ASENCIO, JOSE LUIS, D.N.I. Nº 27.368.374,** con domicilio legal en Padre Forgacs Nº1509, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la CONTRATISTA estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta. -----

-----En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA. -----

VCA SRL
Cuit: 30-71442105-7
Muñoz José Luis
Socio Gerente

CONVENIO REGISTRADO 21867

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N°1815/2022

VCA Vial Constructora Argentina

PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSION -
OBRA: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA SUR" -

ITEM	DENOMINACIÓN	TOTAL ITEM	% INCIDENCIA	05/04/22 al 30/04/22	01/05/22 al 31/05/22	01/06/22 al 30/06/22	01/07/22 al 31/07/22	01/08/22 al 3/08/22
1	Demolicion de Pavimento existente y Retiro de Escombros	$ 3.731.075,00	11,84%	$ 932.768,75 25,00%	$ 746.215,00 20,00%	$ 746.215,00 20,00%	$ 746.215,00 20,00%	$ 559.661,25 15,00%
2	Perfilado, Relleno y Compactacion esp. 0,05m	$ 2.951.450,00	9,36%	$ 737.862,50 25,00%	$ 590.290,00 20,00%	$ 590.290,00 20,00%	$ 590.290,00 20,00%	$ 442.717,50 15,00%
3	Construccion de Calzada de Hormigon H-30 esp.0,18m	$ 24.835.275,00	78,80%	$ 6.208.818,75 25,00%	$ 4.967.055,00 20,00%	$ 4.967.055,00 20,00%	$ 4.967.055,00 20,00%	$ 3.725.291,25 15,00%
	TOTAL	$ 31.517.800,00	100,00%					
		PARCIAL		$7.879.450,00	$6.303.560,00	$6.303.560,00	$6.303.560,00	$4.727.670,00
		ACUMULADO		$7.879.450,00	$14.183.010,00	$20.486.570,00	$26.790.130,00	$31.517.800,00

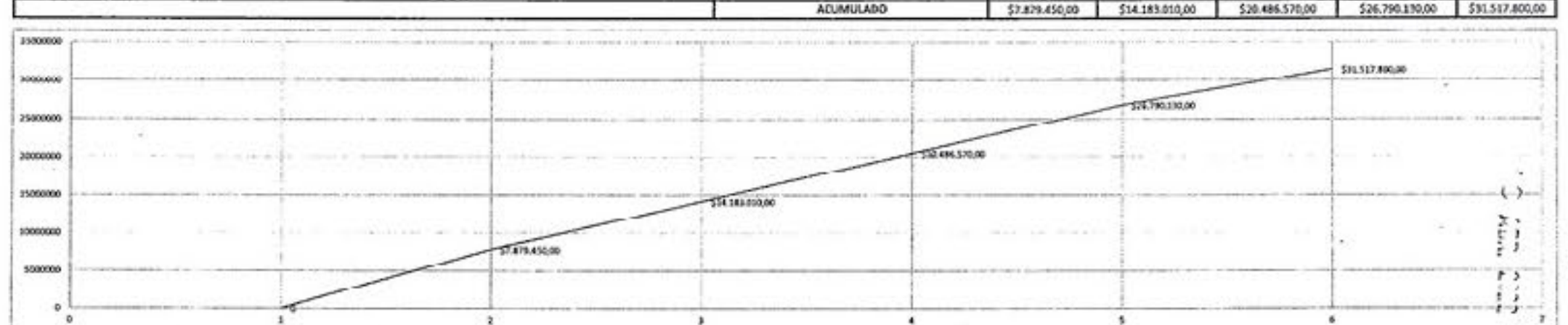

1815

VCA SRL
Cuit: 30-71442105-7
Muñoz Jose Luis
Socio Gerente

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Roberto Oscar Flores
Mat. Nac. 2631
M.M.O 090
Representante Técnico

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

RESOLUCIÓN N°1838/2022

1838 "2022-Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
Secretaría de Finanzas Públicas

CONVENIO REGISTRADO 21883 13 ABR. 2022

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, Lic. LOPEZ RUIZ Diego Antonio, D.N.I. Nº 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Martinez, Susana Belén D.N.I. Nº 43.300.120, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Vuelve Piedras Nº 22, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor, desempeñándose en el ámbito de la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, ejecutando tareas en lo referido a contribuir con el sostenimiento, administración y desarrollo del aplicativo informático SIGeMI (Sistema de Gestión de Rentas Municipal), del mismo modo, en el soporte, desarrollo y programación de aplicaciones municipales con Oracle/Apex, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor de $ 54.000,00 (Pesos Cincuenta y cuatro Mil) correspondiente al proporcional del mes de abril, y un valor mensual por el resto del periodo contractual de $ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $174.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.-----

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. -----

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

N°1838/2022

1838 "2022-Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
Secretaría de Finanzas Públicas

CONVENIO REGISTRADO 21883 13 ABR. 2022

mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. -----

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 04 de abril y hasta el 30 de junio de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.-----

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.-----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.—

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días de abril del año 2022.

SUSANA MARTINEZ
43300120

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N°1850/2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO 21901

ADENDA IV AL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE (CONVE-2021-10900890-APN-DGD#MTR) EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 72 DE LA LEY Nº 27.591 Y SU REGLAMENTACIÓN POR LA RESOLUCIÓN Nº 29 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2021, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES Nº 142 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2021 Y Nº 248 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2021, TODAS ELLAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SUS ADENDAS.

Entre el MINISTERIO DE TRANSPORTE, representado en este acto por el Señor Marcos César FARINA en su carácter de SECRETARIO DE ARTICULACIÓN INTERJURISDICCIONAL (en adelante, "EL MINISTERIO"), constituyendo domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso12, de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires, y la Municipalidad de Río Grande representada por el Señor Gastón Alejandro DÍAZ, en su carácter de SECRETARIO DE GOBIERNO en virtud de las facultades conferidas en Decreto Municipal 1309/2019, ad referéndum del Señor Martín PÉREZ, en su carácter de INTENDENTE, constituyendo domicilio en la calle Sebastián Elcano 203 de la ciudad de RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (en adelante, "LA JURISDICCIÓN"); y, conjuntamente con EL MINISTERIO, (denominadas "LAS PARTES"), convienen suscribir la presente "Adenda IV" al CONVENIO - AÑO 2021, en el marco de lo establecido en el artículo 72 de la Ley Nº 27.591 y su reglamentación por la Resolución Nº 29 de fecha 28 de enero de 2021, modificada por las Resolución Nº 142 de fecha 13 de mayo de 2021 y N° 248 de fecha 22 de julio de 2021, todas ellas del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y considerando:

Que ante la necesidad de dar una asistencia inmediata de fondos a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano del interior del país, se ha dispuesto una prórroga de las Resoluciones Nº 29 de fecha 28 de enero de 2021, Nº 142 de fecha 13 de mayo de 2021 y Nº 248 de fecha 22 de julio de 2021, todas ellas del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y por consiguiente de toda la metodología de la misma, a los efectos de poder liquidar un (1) nuevo pago, en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS MILLONES ($ 2.500.000.000) para el mes de septiembre de 2021.

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, LAS PARTES entienden conveniente proceder a la suscripción de la presente adenda que complementa el Convenio aludido en el encabezado, conforme las siguientes cláusulas:

CONVIENEN:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES reconocen la continuidad y vigencia del CONVENIO - AÑO 2021 (CONVE-2021-10900890-APN-DGD#MTR) y sus adendas, suscripto en fecha 08/02/2021 y, en consecuencia, confirman los compromisos asumidos en todos sus términos, con las modificaciones que pudieran implicarse por la presente ADENDA, a fin de su encuadre en la Ley Nº 27.591 y su reglamentación por la Resolución Nº 29 del 28 de enero del 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CONVE-2022-37272739-APN-DGD#MTR

Página 1 de 2

N°1850/2022

modificada por las Resoluciones N° 142 de fecha 13 de mayo de 2021 y N° 248 de fecha 22 de julio de 2021, todas ellas del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente adenda comprende el importe original de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS ($ 2.313.600), más un complemento de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 1.542.400), en un (1) pago para el mes de septiembre de 2021, conforme la distribución determinada por el artículo 1° de la resolución N° 364, de fecha 7 de octubre de 2021.

CLÁUSULA TERCERA: LA JURISDICCIÓN se compromete a dar íntegro cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en el "CONVENIO - AÑO 2021" y sus adendas, mientras persista la ejecución de las acreencias que perciba del FONDO COMPENSADOR que fueran devengadas en el marco de los mismos y la presente ADENDA; y hasta la rendición final de éstas, en su condición de beneficiaria de conformidad con las CLÁUSULAS QUINTA, DÉCIMO PRIMERA y DÉCIMO SÉPTIMA del "CONVENIO - AÑO 2021".

CLÁUSULA CUARTA: LA JURISDICCIÓN se compromete a efectivizar por idéntico período mensual la transferencia de un importe compuesto de la siguiente manera:

1.- Como mínimo un monto igual al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto original establecido en la cláusula segunda de la presente adenda o igual al importe de las acreencias que la provincia aportó al sistema en el mes de mayo de 2021, el que fuere mayor; y

2.- Adicionalmente, un monto equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de lo aportado como complemento por el ESTADO NACIONAL, de conformidad con lo también establecido por la cláusula segunda de la presente adenda.

Los aportes establecidos por la presente cláusula deberán ser informados ante el MINISTERIO DE TRANSPORTE, mediante documentación fehaciente, en oportunidad de cada rendición.

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del CONVENIO - AÑO 2021 y sus adendas hasta septiembre de 2021 inclusive, el cual podrá ser prorrogado mediante adenda al presente, en la que quede de manifiesto la voluntad concurrente del ESTADO NACIONAL y la JURISDICCION.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares, de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los días ..... del mes de .... de 2022.

Marcos Cesar Farina

Martín Alejandro Perez
Intendente

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

CONVE-2022-37272739-APN-DGD#MTR

Página 2 de 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
1850

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2022-37272739-APN-DGD#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 18 de Abril de 2022

Referencia: CONVENIO MTR - MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, Pcia. de TIERRA DEL FUEGO - Fondo Compensador.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Alejandro Daniel Mas
Asistente administrativo
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Transporte

CONVENIO REGISTRADO
21901

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 043/2022

Visto:
Carta Orgánica Municipal.
Reglamento Interno y la Estructura Orgánica y Funcional del Tribunal de Cuentas Municipal, Anexo I y II.
Acta T.C.M. Nº 007/2022.
Considerando:
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para "Designar, promover y remover a sus empleados".
Que deviene necesario completar la estructura y consecuentemente desempeñar las funciones propias del organismo de control, las cuales han sido encomendadas por la Carta Orgánica Municipal de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2493/08.
Que bajo Acta TCM Nº 007/2022 en el apartado C) se designo a propuesta del Vocal CP Marcos Felix OVIEDO al Dr. Marcelo Andrés BELLO DNI Nº 34.375.014 a partir del 18 de Abril del corriente año como su Relator.
Que se han evaluado los antecedentes laborales, curriculares, la experiencia e idoneidad del Dr. Marcelo Andrés BELLO DNI Nº 34.375.014, para desempeñar la función de Relator de este Tribunal.
Que las funciones del cargo están previstas en el art. 19 del Anexo II del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y Resoluciones del C.D Nº 034/2021, Nº 035/2021 y Nº 036/2021.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir del día 18 de Abril de 2022 al Dr. Marcelo Andrés BELLO DNI Nº 34.375.014, en el cargo de Relator del Vocal CP. Marcos Felix OVIEDO de este Tribunal de Cuentas Municipal, cconformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de este cuerpo de control.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, notificar al interesado, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 044/2022

Visto:
Carta Orgánica Municipal.
Reglamento Interno y la Estructura Orgánica y Funcional del Tribunal de Cuentas Municipal, Anexo I y II.
Acta T.C.M. Nº 007/2022.
Considerando:
Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para "Designar, promover y remover a sus empleados",
Que en el Acta TCM Nº 007/2022, se ratifico en el cargo como Fiscal Auditor al C.P. Tomas GARRA D.N.I. Nº 32.237.082, a partir del 28 de Marzo de 2022 desde de conformidad con lo previsto en los artículos 2º y 3º del Anexo II del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y Resoluciones del C.D Nº 034/2021, Nº 035/2021 y Nº 036/2021.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR a partir del día 28 de Marzo de 2022 al CP. Tomas GARRA D.N.I. Nº 32.237.082, en el cargo de Fiscal Auditor, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de este cuerpo de control.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, notificar al interesado, publicar y cumplido, archívese
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 045/2022

Visto:
Carta Orgánica Municipal.
Reglamento Interno y la Estructura Orgánica y Funcional del Tribunal de Cuentas Municipal, Anexo I y II.
Acta T.C.M. Nº 007/2022.
Considerando:
Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para "Designar, promover y remover a sus empleados",
Que en el Acta TCM Nº 007/2021, se ratifico en el cargo como Fiscal Legal al Dr. Gustavo ZANONE D.N.I. Nº 16.101.102, de conformidad con lo previsto en los artículos 2º y 3º del Anexo II del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y Resoluciones del C.D Nº 034/2021, Nº 035/2021 y Nº 036/2021.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR a partir del día 28 de Marzo de 2022 al Dr. Gustavo ZANONE D.N.I. Nº 16.101.102, en el cargo de Fiscal Legal, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de este cuerpo de control.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, notificar al interesado, publicar y cumplido, archívese
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 046/2022

Visto:
La Carta Orgánica Municipal
El Reglamento Interno del T.C.M
La Resolución TCM Nº 129/2019.
La Resolución TCM Nº 041/2022.
Considerando:
Que, el Art. 124 de la Carta Orgánica Municipal establece que el Tribunal de Cuentas estará integrado por tres miembros, los cuales serán designados cada uno como vocal.
Que, mediante Resolución TCM Nº 041/022 de fecha 28 de Marzo de 2022 se designó como Presidente del cuerpo al Contador Público Favio Celestino OJEDA DNI Nº 34.978.451al Dr. Pedro Angel FERNÁNDEZ DNI Nº 28.604.744 en el cargo de Vocal 1º y al Contador Público Marcos Félix OVIEDO DNI Nº 26.417.944 en el cargo de Vocal 2º.
Que, el Art. 125 de la Carta Orgánica Municipal establece que "Los Vocales del Tribunal de Cuentas duran en su mandato cuatro años y cesan el mismo día que expire ese plazo, sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se les complete mas tarde."
Que, mediante Resolución T.C.M Nº 129/20219 se designo en su Art.1 al Dr. Diego POGGI, D.N.I Nº 26.932.011, en el cargo de Relator de este Tribunal de Cuentas Municipal, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de este Organismo de Control.
Que, conforme el Art. 19 del Anexo II del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, establece que "El relator dura en el cargo el mismo tiempo que los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal. Para el supuesto de que comience a ejercer el cargo con posterioridad al ingreso de los Vocales que lo han designado, durara en el cargo el tiempo que falte para completar el periodo de los Vocales en cuestión y puede ser removido mediante decisión de los Vocales del Tribunal de Cuentas por simple mayoría"
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y Resoluciones del C.D Nº 034/2021, Nº 035/2021 y Nº 036/2021.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el cese a partir del día 28 de Marzo de 2022 al Dr. Diego POGGI, D.N.I Nº 26.932.011, en el cargo de Relator de este Tribunal de Cuentas Municipal, otorgado por Resolución Nº 129/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Coordinación y Despacho, Dirección de Administración, Notificar al Diego POGGI, D.N.I Nº 26.932.011, publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 047/2022

Visto:
La Carta Orgánica Municipal.
El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
La Resolución TCM Nº 041/2022.
Considerando:
Que, conforme al Artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.
Que, por Resolución T.C.M. Nº 041/2022, se designa como Presidente del Cuerpo al Contador Público Favio Celestino OJEDA DNI Nº 34.978.451al Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ DNI Nº 28.604.744 en el cargo de Vocal 1º y al Contador Público Marcos Félix OVIEDO DNI Nº 26.417.944 en el cargo de Vocal 2º.
Que por tal motivo es necesario autorizar a los mencionados funcionarios a firmar para un normal funcionamiento administrativo del organismo.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y Resoluciones del C.D Nº 034/2021, Nº 035/2021 y Nº 036/2021.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el Alta como firmante de la Cuenta Banco Provincia de Tierra del Fuego Nº 37101712-0 del Tribunal de Cuentas Municipal, al CP. Favio Celestino OJEDA RUIZ, D.N.I. Nº 34.978.451 y el CP. Marcos Felix OVIEDO DNI Nº 26.417.944, de acuerdo a Resolución T.C.M. Nº 041/2022.
ARTICULO 2º.- INFORMAR la Baja como firmantes de la Cuenta Banco Provincia de Tierra del Fuego Nº 37101712-0 del Tribunal de Cuentas Municipal, al CP Nicolás Armando Giordano Amieva DNI Nº 26.930.634 de acuerdo a Resolución T.C.M. 042/2022, y al CP. Fernando MAINERO, DNI Nº 31.151.377, mediante Resolución T.C.M. Nº 037/2022.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 048/2022

Visto:
La Carta Orgánica Municipal.
El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
La Resolución TCM Nº 041/2022.
Considerando:
Que, conforme al Artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.
Que, por Resolución T.C.M. Nº 041/2022, se designa como Presidente del Cuerpo al Contador Público Favio Celestino OJEDA DNI Nº 34.978.451al Dr. Pedro Angel FERNÁNDEZ DNI Nº 28.604.744 en el cargo de Vocal 1º y al Contador Público Marcos Félix OVIEDO DNI Nº 26.417.944 en el cargo de Vocal 2º.
Que por tal motivo es necesario autorizar a los mencionados funcionarios a firmar para un normal funcionamiento administrativo del organismo.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y Resoluciones del C.D Nº 034/2021, Nº 035/2021 y Nº 036/2021.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el Alta en el Banco MACRO como firmante de la Cuenta Corriente Nº 3553094084767 8-9 el Tribunal de Cuentas Municipal, al CP. Favio Celestino OJEDA RUIZ, D.N.I. Nº 34.978.451 y el CP. Marcos Felix OVIEDO DNI Nº 26.417.944, de acuerdo a Resolución T.C.M. Nº 041/2022.
ARTICULO 2º.- INFORMAR la Baja en el Banco MACRO como firmantes de la Cuenta Corriente Nº 3553094084767 8-9 del Tribunal de Cuentas Municipal, al CP Nicolás Armando Giordano Amieva DNI Nº 26.930.634 de acuerdo a Resolución T.C.M. 042/2022, y al CP. Fernando MAINERO, DNI Nº 31.151.377, mediante Resolución T.C.M. Nº 03//2022.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 049/2022

Visto:
El Expediente Nº 000172022, caratulado "Pago de Haberes mes de Marzo 2.022, a favor del personal del TCM",
La Nota Nº 036/2022, Letra T.C.M. – D.A.
Considerando:
Que, mediante Nota Nº 0036/2022, Letra T.C.M. D.A. de fecha 29 de Marzo de 2.022 se solicita autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Marzo 2.022.
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 4334/2021.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 35/2021 y Nº 036/2021, la Resolución T.C.M Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Marzo 2.022, cuyo monto asciende a la suma de $ 5.024.339.50 (Pesos Cinco Millones Veinticuatro Mil Trescientos Treinta y Nueve con 50/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00017/2022.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 1.606.405,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Seis Mil Cuatrocientos Cinco con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 9 347 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00017/2022.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 548.707,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Siete con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00017/2022.
ARTICULO 4º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 050/2022

Visto:
El Expediente Nº 00018/2022, caratulado "Pago de Haberes Complementaria Liquidación Autoridades Marzo 2022",
La Nota Nº 0037/2022, Letra T.C.M. – D.A.
Considerando:
Que, mediante Nota Nº 0037/2022, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 30 de Marzo de 2.022 se solicita autorización para aprobar el pago de HABERES COMPLEMENTARIOS DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Marzo 2.022.
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 4334/2021.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021 Y Nº 036/2021, la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de HABERES COMPLEMENTARIA LIQUIDACION AUTORIDADES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Marzo 2.022, cuyo monto asciende a la suma de $ 2.528.072,56 (Pesos Dos Millones Quinientos Veintiocho Mil Setenta y Dos con 56/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0018/2022.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 353.285,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0017/2022.
ARTICULO 3º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 051/2022

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 00093/2021, caratulado "Contrato a favor del C.P. Esteban F. CASTELLANO, DNI 30.665.915".
El Contrato T.C.M. Nº 017/2021.
La Resolución TCM Nº 205/2021.
La Resolución T.C.M. Nº 039/2022.
Considerando:
Que, bajo Resolución T.C.M. Nº 039/2022, se informa el cese de Contrato a favor del C.P. Castellano Esteban, DNI 30.665.915, a partir del día 22/03/2022.
Que, bajo registro T.C.M. M.E. Nº 12.150 de fecha 28/03/2022, ingresa la Factura C Nº 00101 00000162 de Esteban Fernando CASTELLANO, DNI 30.665.915, respecto del servicio de asesoramiento contable, correspondiente al proporcional del mes de Marzo 2.022, de acuerdo al contrato suscripto con éste Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de $ 56.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil con 00/100).
Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.
Que, el C.P. Esteban CASTELLANO, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3° apartado h.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021,
Nº 035/2021 y Nº 036/2021, la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura C Nº 00101 – 00000162, de Esteban CASTELLANO, DNI 30.665.155, por el servicio de asesoramiento contable prestado durante el mes de Marzo de 2.022 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto proporcional de $ 56.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.04 por la suma de $ 56.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 052/2022

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 00096/2021, caratulado "Contrato a servicio a favor de la Dra. Patricia Marcela PAJAK, DNI 31.315.238".
El Contrato T.C.M. Nº 019/2021.
La Resolución TCM Nº 203/2021.
La Resolución TCM Nº 041/2022
Considerando:
Que, bajo Resolución T.C.M. Nº 0412022, se informa el cese de Contrato a favor de la Abogada Pajak Patricia, DNI 31.315.238, a partir del día 22/03/2022.
Que, bajo registro T.C.M. M.E. Nº 12.179 de fecha 30/03/2022, ingresa la Factura C Nº 00003 – 00000011 de Patricia Marcela PAJAK, DNI 31.315.238, respecto del servicio de asesoramiento letrado, correspondiente al proporcional del mes de Marzo 2.022, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de $ 56.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil con 00/100).
Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.
Que, la Dra. Patricia PAJAK ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3° apartado h.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021 Y Nº 036/2021, la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura C Nº 00003 – 00000011, de Patricia Marcela PAJAK, DNI 31.315.238, por el servicio de asesoramiento letrado prestado durante el mes de Marzo de 2.022 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto proporcional de $ 56.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.03 por la suma de $ 56.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 053/2022

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 00097/2021, caratulado "Contrato de Servicio Dra. Silvina SIECZKA, D.N.I. 28.422.464".
El Contrato T.C.M. Nº 020/2021.
La Resolución T.C.M. Nº 202/2021.
La Resolución T.C.M. Nº 040/2021.
Considerando:
Que, bajo Resolución T.C.M. Nº 040/2022, se informa el cese de Contrato a favor de la Abogada Silvina SIECZKA, D.N.I. 28.422.464, a partir del día 22/03/2022.
Que, bajo registro T.C.M. M.E. Nº 12.161 de fecha 30/03/2022, ingresa la Factura C Nº 00001 – 00000064 de Silvina SIECZKA, DNI 28.422.464, respecto del servicio de asesoramiento letrado, correspondiente al proporcional del mes de Marzo 2.022, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de $ 56.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil con 00/100).
Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.
Que, la Dra. Silvina SIECZKA, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3° apartado h.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021 Y Nº 036/2021, la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura C Nº 00001 – 00000064, de Silvina SIECZKA, DNI 28.422.464, por el servicio de asesoramiento letrado prestado durante el mes de Marzo de 2.022 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto proporcional de $ 56.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.03 por la suma de $ 56.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 054/2022

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 00094/2021, caratulado "Contrato de Servicios a favor de C.P. Eduardo Esteban GARAY DNI 29.213.349".
El Contrato T.C.M. Nº 015/2021.
La Resolución T.C.M. Nº 204/2021.
La Resolución T.C.M. Nº 037/2022.
La Disposición TCM Nº 016/2022.
Considerando:
Que, bajo Resolución T.C.M. Nº 037/2022, se informa el cese de Contrato a favor del C.P. Eduardo Esteban GARAY, 29.213.349, a partir del día 21/03/2022.
Que, bajo registro T.C.M. M.E. Nº 12.172 de fecha 01/04/2022, ingresa la Factura B Nº 00003 – 00001150 de Eduardo Esteban GARAY, DNI 29.213.349, respecto del servicio de asesoramiento contable, correspondiente al proporcional del mes de Marzo 2.022, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de $ 53.333,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con 00/100).
Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.
Que, el CP Eduardo Esteban GARAY, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3° apartado h.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, el Vocal C.P. Marcos Felix OVIEDO no suscribe la presente, de acuerdo a lo expuesto en la Disposición Interna T.C.M. Nº 016/2022.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021 Y Nº 036/2021, la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 00003 – 00001159, de Eduardo Esteban GARAY, DNI 29.213.349, por el servicio de asesoramiento contable prestado durante el mes de Marzo de 2.022 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto proporcional de $ 53.333,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con 00/100).
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.04 por la suma de $ 53.333,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 055/2022

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 00095/2021, caratulado "Contrato a favor del C.P. Bernardo ALMONACID, DNI 27.029.640".
El Contrato T.C.M. Nº 018/2021.
La Resolución TCM Nº 206/2021.
La Disposición TCM Nº 016/2022.
Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. Nº 12.171 de fecha 01/04/2022, ingresa la Factura C Nº 00002 – 00000169 de Bernardo Francisco ALMONACID DNI 27.029.640, respecto del servicio de asesoramiento contable, correspondiente al mes de Marzo 2.022, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).
Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.
Que, el C.P. Bernardo Francisco ALMONACID, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3° apartado h.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, el Vocal C.P. Marcos Felix OVIEDO no suscribe la presente, de acuerdo a lo expuesto en la Disposición Interna T.C.M. Nº 016/2022.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021 Y Nº 036/2021, la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura C Nº 00002 – 00000169, de Bernardo Francisco ALMONACID, DNI 27.029.640, por el servicio de asesoramiento contable prestado durante el mes de Marzo de 2.022 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.04 por la suma de $ 80.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 056/2022

Visto:
Expediente T.C.M. Nº 10/2022 caratulado: "Llamado a Licitación del Inmueble del T.C.M."
Nota Nº 024/2022 Letra: T.C.M. – D.A.
Nota Nº 034/2022 Letra: T.C.M. – D.A.
Nota Nº 002/2022 Fiscalía Legal.
Nota Nº 02/2022 Auditoría Técnica.
Considerando:
Que, con fecha 31 de julio de 2022 opera el vencimiento del contrato de locación del inmueble sito en la calle Espora 523 de la Ciudad de Río Grande –de conformidad a lo estipulado en cláusula Tercera del mismo- , registrado bajo Nº 002/2018, donde actualmente funciona la sede de este Tribunal de Cuentas Municipal.
Que, mediante Nota Nº 024/2022 Letra: T.C.M. – D.A. se solicitó autorización para efectuar las actuaciones correspondientes a los fines de proceder a realizar un nuevo llamado a licitación referente a la locación de un inmueble en la ciudad de Río Grande con destino a sede de este Tribunal.
Que, a través de Nota Nº 034/2022 Letra: T.C.M. – D.A. se elevó para su aprobación borrador del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 01/2022.

Que, en virtud de la actual situación presupuestaria del Organismo se evaluó la posibilidad de aceptar ofertas con alternativa de pago anticipado respecto de la totalidad del período básico por año calendario, y por la particularidad de las tareas que el Organismo realiza, se ha evaluado la conveniencia de que el inmueble se ubique en una zona de la ciudad de Río Grande compatible con su uso, esto es, deberá encontrarse en un lugar apto para el funcionamiento de oficinas públicas conforme el Código de Planeamiento Urbano, con fachada principal sobre la vía pública y fácil acceso para el público en general, situaciones que se han plasmado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, a fs. 15 vta. se remitieron las actuaciones al Área Legal, con posterior intervención del Área Técnica, a los fines de la revisión del pliego propuesto y el correspondiente visado, en caso de corresponder.

Que, a fs. 16 el Fiscal Legal, Dr. Gustavo ZANONE, manifestó que no existían observaciones legales que formular respecto del Pliego de Bases y Condiciones propuesto, y solicitó la intervención del Área de Auditoría Técnica.

Que, a fs. 24 la Arq. Paula B. ALDERETE, en su carácter de Auditora Técnica de este Tribunal, se expidió respecto del Pliego de Bases y Condiciones analizado, manifestando no tener sugerencias ni modificaciones al mismo.

Que, los Vocales resuelven por unanimidad, autorizar y ordenar el llamado a Licitación Pública respecto del alquiler del inmueble a ocupar por el Tribunal de Cuentas Municipal, motivado por la proximidad del vencimiento del plazo del actual contrato de locación.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021 y Nº 036/2021, la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública T.C.M. Nº 01/2022, referido a la locación de un inmueble en la ciudad de Río Grande, el cual será destinado a la sede del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública T.C.M. Nº 01/2022, referente a la locación de un inmueble en la ciudad de Río Grande, con destino a sede del Tribunal de Cuentas Municipal de la Ciudad de Río Grande; cuya apertura de sobres se realizará el día 23 de mayo de 2022 a las 11:00 hs, en la sede del Tribunal de Cuentas Municipal sito en Espora 523 de la Ciudad de Río Grande, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00010/2022.

ARTICULO 3º.- ORDENAR a la Dirección de Administración realice las publicaciones correspondientes.

ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 057/2022

Visto:

El Expediente Nº 00001/2022, caratulado "Apertura Caja Chica 2.022";
El Expediente Nº 00013/2022, caratulado "Rendición Parcial Caja Chica";
Resolución T.C.M. Nº 004/2022.
La Nota Nº 046/2022, Letra T.C.M.-D.A.
La Disposición TCM Nº 012/2022.

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 004/2022, se asigna la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) en concepto de fondo para atender el pago de gastos menores relacionados con éste Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo Nº 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo Nº 3755/9.

Que, por Nota Nº 046/2022, Letra T.C.M.-D.A., la Dirección de Administración ha conformado la rendición Parcial de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de $ 47.228,47 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Veintiocho con 47/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 57º, el Decreto Municipal Nº 758/2008 y la Ordenanza Municipal Nº 2848/2011, Art 61º.

Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ no suscribe la presente, de acuerdo a lo expuesto en la Disposición Interna T.C.M. Nº 012/2022.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021 y Nº 036/2021, la Resolución T.C.M Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de $ 47.228,47 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Veintiocho con 47/100).

ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 02.01.01 por la suma de $ 3.765,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100), a la partida 02.03.01 por la suma de $ 1.590,00 (Pesos Un Mil Quinientos Noventa con 00/100), a la partida 02.05.02 por la suma de $ 6.926,47 (Pesos Seis Mil Novecientos Veintiséis con 47/100), a la partida 02.09.02 por la suma de $ 16.520,00 (Pesos Dieciséis Mil Quinientos Veinte con 00/100), a la partida 03.01.05 por la suma de $ 1.487,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 00/100), a la partida 03.09.09 por la suma de $ 7.650,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), y a la partida 04.03.07 por la suma de $ 9.290,00 (Pesos Nueve Mil Doscientos Noventa con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de $ 47.228,47 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Veintiocho con 47/100).

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la reposición de los fondos por el importe indicado en el Art. 1º.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de abril de 2022.

OJEDA RUIZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 058/2022

Visto:

El Expediente Nº 0001/2022, caratulado "Apertura Caja Chica 2022";
La Nota Nº 002/2022, Letra T.C.M.-D.A.;
La Resolución TCM Nº 004/2022.
El Decreto Municipal Nº 758/2008.
El Decreto Municipal Nº 087/2018.
El Decreto Municipal Nº 671/2020.
La Resolución General AREF Nº 735/2021.
La Disposición TCM Nº 012/2022.

Considerando:

Que, mediante Nota Nº 002/2021 Letra: T.C.M.-D.A., se solicitó la apertura de la caja chica con el fin de atender los gastos menores de este Tribunal de Cuentas Municipal por la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración, C.P. Beatriz MULLINS, legajo Nº 2608/5 y a la agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo Nº 3755/9.

Que, la Ordenanza Municipal Nº 2848/2011 en su Art. 61º establece la posibilidad de utilización de "...fondos rotatorios permanentes y/o cajas chicas con el régimen y los límites que establezcan la reglamentación, para ser utilizados en la atención de pagos cuyas características, modalidad o urgencia no permita aguardar la respectiva provisión de fondos, con excepción del Concejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas cuyas reglamentaciones dispondrán tales autorizaciones...".

Que, el Decreto Municipal Nº 758/2008, en su art. 3º establece que el monto máximo de los fondos de Caja Chica no podrá exceder la suma establecida en el artículo 26°, inciso 2°, apartado 1 del Decreto Territorial Nº 292/72, reglamentario de la Ley Territorial de Contabilidad, cuyo monto se encuentra fijado en $ 180.000,00 por el Decreto Municipal Nº 0276/2017, por lo que el monto solicitado se encuentra por debajo del límite legal.

Que, el Decreto Municipal Nº 671/2020, en su artículo 2º eleva a $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) el monto máximo de las compras que se puedan realizar por caja chica o fondos permanentes.

Que, por Resolución General AREF Nº 735/2021, en su artículo 5º sustituye el Art. 13º de la Resolución General Nº 616/21, modificando los montos alcanzados donde no correrá aplicación sobre los Ingresos Brutos cuando el importe total de pago fuese igual o superior a $10.000,00 (Pesos diez Mil con 00/100) y menor a $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100)

Que, el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ no suscribe la presente, de acuerdo a lo expuesto en la Disposición Interna T.C.M. Nº 012/2022.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021 y Nº 036/2021, la Resolución T.C.M Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ELEVAR a $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) el monto máximo de las compras a realizarse por Caja Chica de éste Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, comunicar, notificar a las agentes mencionadas en el Art. 2º, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de abril de 2022.

OJEDA RUIZ
OVIEDO

Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 056/2022

"2022 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma:

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022

CLÁUSULAS GENERALES

ARTICULO 1º.- DEL LLAMADO.

La presente Licitación Pública se regirá por las disposiciones de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 25º, Decreto Provincial Nº Decreto Municipal Nº 066/2022 – Licitación Pública –Carta Orgánica Municipal Art. 124º y 131º y por las contenidas en las respectivas cláusulas particulares.

Las presentes cláusulas generales, las cláusulas particulares y lo estipulado en las cláusulas punitivas, forman el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la licitación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 2º.- RETIRO Y VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado sin cargo en las oficinas de Administración del Tribunal de Cuentas Municipal sito en Espora Nº 523 de la Ciudad de Río Grande (TEL. 02964-426050) en el horario de 08:00 hs a 15:00 hs. hasta el día 16 de mayo de 2.022.

ARTICULO 3º.- REQUISITOS A REUNIR Y FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS.

La oferta podrá ser formulada por el oferente o su representante autorizado. Los oferentes podrán proponer como oferta alternativa el pago anticipado de la totalidad del período básico y/o por semestres.

Deberá ser redactada en idioma nacional, la escritura podrá ser mecanografiada o manuscrita, no en lápiz, pues sería objeto de rechazo.

Deberá ser presentada únicamente en los formularios adjuntos, el oferente puede presentar las ofertas alternativas en sus propios formularios sin dejar de incluir en el sobre los formularios oficiales debidamente firmados por el oferente.

Las propuestas se presentarán firmadas en todas sus fojas. (anverso y reverso) serán entregadas bajo recibo o por correo en pieza certificada y cerrada, indicándose claramente en el sobre o cobertura que contenga:

a) El número de licitación en que participa.
b) El objeto de la licitación.
c) Fecha y hora fijada para la apertura.

Las ofertas despachadas por vía postal deberán encontrarse en poder de la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, antes del día y hora fijada para la apertura. De no ser así, la presentación no puede ser tenida en cuenta y el oferente no estará legitimado para intervenir en el proceso de la licitación.

La cotización se efectuará en moneda de curso legal.

El oferente por el solo hecho de formular su propuesta, se da por impuesto de todos y cada uno de los artículos del pliego y los acepta. Las cláusulas generales, las cláusulas particulares y las cláusulas punitivas, deberán agregarse a la propuesta formulada en todas sus fojas.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

3

"2022 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma:

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Las propuestas serán admitidas sólo hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. -

ARTÍCULO 4º.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares, en presencia de funcionarios, empleados y/o la persona que se encuentre autorizada por el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, como asimismo los interesados que se presenten, labrándose la pertinente Acta de Apertura, rubricada por los asistentes.

Del resultado obtenido se procederá a labrar acta, la cual deberá contener: a) número de orden de cada oferta; b) nombre del proponente; c) monto y forma de la garantía; d) observaciones que se realizaran a la regularidad del acto.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas fuere declarado feriado nacional o provincial, o asueto administrativo, el acto de apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente. Se tomarán en cuenta únicamente las ofertas que hubieren sido presentadas hasta el momento de la apertura. Una vez abierta la primera propuesta, no se admitirán modificaciones a la misma ni a las restantes.

Con suficiente antelación al acto de apertura, los posibles oferentes podrán solicitar al Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, todos los antecedentes y especificaciones que consideren necesarias, como asimismo hacer declaraciones u observaciones que estimen pertinentes.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al acto de apertura, los oferentes podrán formular impugnaciones a las restantes ofertas cuando consideren que las mismas no se ajustan o no cumplimentan los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, o en la legislación vigente en materia de licitaciones, las que deberán ser resueltas dentro de los 3 (tres) días hábiles subsiguientes al vencimiento del plazo para efectuar impugnaciones.

ARTÍCULO 5º.- GARANTÍA DE LA PROPUESTA.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán presentar la garantía de la oferta por un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total de la oferta.

La garantía podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente Nº 03710171/2 del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, acompañando el pertinente comprobante.

b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realice la licitación. El Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con aval bancario u otra fianza, a satisfacción del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande.

d) Con seguro de caución, mediante la póliza correspondiente, a favor del organismo licitante.

ARTÍCULO 6º.- RECHAZO DE OFERTAS.

No serán consideradas las ofertas:

a) Que no se encuentren acompañadas de la garantía respectiva.

4

"2022 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma:

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

b) Que no estén firmadas por el oferente en todas sus partes (anverso y reverso).

c) Que tengan enmiendas o raspaduras en partes esenciales de su texto, que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el oferente.

d) Que se aparten de las Bases de Pliegos y Condiciones (Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares o Condiciones Especiales del objeto de la presente contratación).

ARTICULO 7º.- PROPUESTA ALTERNATIVA POR PAGO ANTICIPADO - IGUALDAD DE OFERTAS.

En caso de propuestas alternativas por pago anticipado, a los efectos de evaluar, se efectuará la comparación entre el valor de la cotización alternativo y el valor presente de la oferta básica (pagos mensuales, iguales y consecutivos). A tal efecto se aplicará la formula de valor presente que se detalla a continuación. La oferta más conveniente para el Organismo será la que presente el inmueble que mejor se adapte a las necesidades del organismo de control de entre las ofertas comparadas.

$$VP = Lx\,\frac{(1+i)^{n}-1}{((1+i))^{n}\,xi}$$

Donde:

VP: es valor presente
L: valor mensual de la locación
I: tasa activa para operaciones de descuentos de documentos comerciales del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, correspondiente al mes anterior de la fecha de apertura
n: cantidad de meses de la Locación (36 meses).

En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta.

Para el supuesto que 2 (dos) o más propuestas se encuentren en igualdad de condiciones respecto a precios, calidad, plazos de entrega o condiciones de pago, los proponentes serán llamados a mejorar las ofertas por escrito, las que serán presentadas en el plazo de 3 (tres) días y del modo determinado en las Condiciones Generales establecidas en el artículo 3º del presente.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente.

Se procederá, en definitiva, a adjudicar a la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 8º.- PREADJUDICACION.

La preadjudicación se comunicará a todos los oferentes por medio fehaciente y con indicación del lugar, día y hora en que se puede tomar conocimiento y notificarse del cuadro comparativo de las ofertas y preadjudicación.

Si no existieren oposiciones, o bien las mismas fueren desestimadas por el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, la adjudicación se comunicará dentro del 7º (séptimo) día de acordada, constituyendo dicha comunicación, la indicación al oferente adjudicado, para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS" 5

"2022 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma:

TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

El precio de la oferta adjudicada será invariable, excepto cuando haya sido previsto en las Cláusulas Particulares o establecido previamente en la oferta elegida por el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande.

ARTICULO 9º.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

Dentro de los 8 (ocho) días de notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá entregar o depositar a la orden del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, la garantía de adjudicación consistente en el 20% (veinte por ciento) del valor total adjudicado, pudiendo constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente Nº 03710171/2 del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande.

b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realice la licitación. El Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con aval bancario u otra fianza, a satisfacción del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande.

d) Con seguro de caución, mediante la póliza correspondiente, a favor del organismo licitante.

Para el supuesto que la garantía de adjudicación no fuese integrada en el plazo establecido, se rescindirá el contrato de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida del importe de dicha garantía.

ARTÍCULO 10.- RESTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

Las garantías de las ofertas desestimadas serán devueltas de oficio y una vez decidida la contratación. Será devuelta de oficio la garantía de adjudicación al adjudicatario, una vez cumplido el contrato respectivo.

ARTÍCULO 11º.- PENALIDADES.

Corresponderá la pérdida del depósito de garantía si el proponente desistiera de su oferta, antes que el contrato se perfeccione.

El Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, podrá establecer expresamente en las Cláusulas Punitivas la aplicación de una multa diaria para el proveedor que demore la entrega del bien. Cuando existan causales de fuerza mayor, quedará a juicio del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, su consideración.

El Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, se reserva el derecho de comprar, contratar a cualquier precio o por cuenta del adjudicatario, lo que éste dejara de entregar o el servicio que éste dejara de prestar.

ARTICULO 12º.- PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades al momento de la suscripción del mismo.

Forman partes integrantes del contrato:

a) Las disposiciones de la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad y los Pliegos de Bases y Condiciones.

6

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Nº 056/2022

"2022 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande — Firma: — T C M Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

b) La oferta adjudicada.
c) La adjudicación.
d) Las cláusulas particulares del contrato.

e) La Resolución del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, mediante la cual se apruebe en todos sus términos el trámite de licitación y se proceda a autorizar la contratación.
El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin previa conformidad expresa del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande.

ARTICULO 13º.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.
Las razones de fuerza mayor que impidan el cumplimiento de los compromisos contraídos por el adjudicatario, deben ser puestas en conocimiento del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, dentro de los 10 (diez) días de producida. En todo cuanto no esté previsto en las bases de contratación, en las Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares, Cláusulas Punitivas o condiciones especiales del objeto de la contratación, regirán las disposiciones legales vigentes en la materia.

ARTÍCULO 14º.- RESERVA.
El Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas y/o dejar sin efecto la presente licitación, sin derecho por parte de alguno de los oferentes, de exigir indemnización o cualquier otro tipo de resarcimiento que a su criterio legalmente pudiera corresponder.

Dr. Pedro Angel Fernández — 1° Vocal — Tribunal de Cuentas Municipal
CP. Marcelo Jose Oviedo — 2° Vocal — Tribunal de Cuentas Municipal
C.P. Favio Valentino Ojeda Ruiz — Presidente — Tribunal de Cuentas Municipal

"2022 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipio de Río Grande — Firma: — T C M Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1º.- OBJETO.
Llámese a Licitación Pública Nº 01/2022 con el objeto de contratar la locación de un inmueble, ubicado en la ciudad de Río Grande, con destino al uso de la sede del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande.

ARTÍCULO 2º.- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
Las ofertas deberán presentarse en la sede del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, sito en Espora Nº 523, de la ciudad de Río Grande, hasta la hora 11:00 del día 23 de mayo de 2.022.

ARTÍCULO 3º.- FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
Deberán presentarse en un sobre debidamente cerrado, conteniendo los sobres Nº 1 y Nº 2, consignando en la cubierta del mismo: Licitación Pública Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande Nº 01/2022. Día y hora de apertura: 23 de mayo de 2.022 a las 11:00 hs.
A) El sobre Nº 1 deberá contener ineludiblemente y como requisito para la apertura del sobre Nº 2, lo siguiente:
a) Especificar en nota los datos personales, a saber: nombres y apellidos en caso de tratarse de persona física. o nombre de la razón social, para el supuesto de ser persona jurídica; domicilio real; domicilio legal constituido dentro del radio de la ciudad de Río Grande; tipo y número de documento de identidad.
b) Acompañar testimonio o copia certificada mediante la cual se acredite la titularidad del dominio del bien inmueble ofrecido.
c) Certificado de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble –delegación Río Grande-, por el cual se acredite la libre disponibilidad del bien inmueble.
d) Los oferentes de los inmuebles deberán ser titulares de dominio de los bienes en cuestión.
e) En caso de personas jurídicas acompañar los instrumentos que acrediten su existencia e inscripción en los registros pertinentes.
f) Acompañar los instrumentos que acrediten la personería, en caso de representantes legales.
g) Planos aprobados.
h) Libre deuda expedido por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, correspondiente a la persona titular de dominio del inmueble a ofertar. Cabe aclarar al respecto que el certificado en cuestión, deberá contener la totalidad de los bienes del oferente, debiendo comprender el inmueble ofertado y encontrarse vigente al momento de realizar la apertura del sobre Nº 1 referido a la presente licitación.
i) Certificado de cumplimiento fiscal expedido por la Dirección General de Rentas de la provincia de Tierra del Fuego, debiendo encontrarse vigente al momento de realizar la apertura del sobre Nº 1 referido a la presente licitación.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Nº 056/2022

"2022 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipio de Río Grande — Firma: — T C M Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Se deja establecido que la documentación deberá presentarse por duplicado y firmarse en todas sus fojas.
No deberán incluirse elementos que permitan conocer el importe de la oferta.
B) El sobre Nº 2 contendrá la oferta, la que estará sujeta a los siguientes requisitos - deberá presentarse por duplicado y firmada en todas sus fojas (anverso y reverso).
a) La oferta propiamente dicha. Cualquier falta formal que no altere la esencia de la propuesta, podrá subsanarse a requerimiento del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande.
b) Las Cláusulas Generales.
c) Las Cláusulas Particulares.
d) Las Cláusulas Punitivas.
e) Acompañar comprobante de depósito correspondiente a la garantía de oferta, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, cuenta corriente Nº 03710171/2 del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, según lo previsto en el art. 5 de las Cláusulas Generales del presente pliego.
Para el supuesto de haberse constituido la garantía de oferta de conformidad con lo establecido en el art. 5 de las Cláusulas Generales del presente pliego, incisos b); c) ó d), deberán acreditarse del modo previsto en el artículo mentado.
f) Especificar el precio mensual y total, en letras y en números, con relación al bien licitado, en moneda argentina de curso legal y el precio por pago anticipado por año calendario, en letras y en números, con relación al bien licitado, en moneda argentina de curso legal.
La falta de cualquiera de los requisitos indicados precedentemente y que correspondan al sobre Nº 1 y sobre Nº 2, será causal para considerar inadmisible la oferta.

ARTICULO 4º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.
El plazo será de 60 (sesenta) días a partir del acto de apertura.

ARTÍCULO 5º.- DOMICILIO REAL Y LEGAL.
En la oferta deberá indicarse el domicilio real del oferente y constituir el legal, y para el caso de controversia deberá consignarse expresamente que se somete a la jurisdicción de los tribunales del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Norte.

ARTÍCULO 6º.- ADJUDICACIÓN.
La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 7º.- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA.
Se establece que el plazo máximo de entrega será de 30 (treinta) días a partir de la suscripción del contrato de locación pertinente.

ARTÍCULO 8º.- PLAZO DE LOCACIÓN.
El plazo de locación será de 3 (tres) años a partir de la fecha que expresamente se indique en el contrato de locación a suscribir, con opción a prórroga por 12 meses a favor del organismo de control.

"2022 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipio de Río Grande — Firma: — T C M Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

ARTÍCULO 9º.- FORMA DE PAGO.
El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que, para el caso, se establece a continuación:
a) De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA, letra B.
b) De tratarse de un proveedor que no sea responsable inscripto, exento, monotributista o no alcanzado por el impuesto, letra C.
El pago del alquiler se efectuará por mes adelantado y/o pago anticipado por el año calendario, según lo establecido por las partes, en moneda de curso legal, ya sea mediante la entrega de cheque o transferencia bancaria en la cuenta que se indique en el contrato de locación que al efecto se suscriba.
El pago de referencia se realizará dentro de los 10 (diez) días de la recepción de la factura debidamente conformada, mediante transferencia bancaria a la cuenta que denuncie a tales efectos quien resulte adjudicatario.

ARTICULO 10º.- ANUNCIO.
La preadjudicación se anunciará durante 2 (dos) días en lugar visible, en las instalaciones del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, sito en Espora Nº 523 de la ciudad de Río Grande.
Asimismo, se comunicará la preadjudicación a todos los oferentes, por medio fehaciente.

ARTÍCULO 11º.- IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACION.
Se podrá formular impugnación fundada a la preadjudicación por parte de los oferentes, en el plazo de 5 (cinco) días, a contar desde la comunicación fehaciente de la preadjudicación mentada.

ARTICULO 12º.- CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE OBJETO DE LA LOCACIÓN.
A) **UBICACIÓN:** La ubicación deberá ser compatible con el uso, es decir, deberá encontrarse en un lugar apto para el funcionamiento de oficinas públicas. Deberá poseer o brindar la posibilidad de colocar marquesinas institucionales.
B) **TIPO DE CONSTRUCCIÓN**: Preferentemente de estructura de hormigón armado, mampostería con revoques grueso y fino. Carpinterías de PCV y/o Aluminio en perfecto estado de funcionamiento. Pinturas en buen estado. Sin perjuicio de lo expuesto, se aceptarán ofertas de inmuebles de otras características, siempre y cuando cumplan con la normativa vigente en materia de construcción.
C) **COMODIDADES:** Una superficie de 300 m2 (trescientos metros cuadrados), desarrollados en 1 (uno) o 2 (dos) niveles.
Capacidad para 30 (treinta) personas, con 3 (tres) oficinas principales y 4 (cuatro) áreas administrativas generales.
Por lo menos 4 (cuatro) oficinas individuales con tabiques divisorios completos de cielorraso a piso, con cerraduras en perfecto estado.
Núcleos sanitarios para ambos sexos, debiendo contar por lo menos con 1 (un) inodoro, 1 (un) lavabos por sexo y 1 (un) mingitorio en el sanitario de caballeros, en buen estado de conservación.

Nº 056/2022

"2022 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipio de Río Grande — Firma: — T C M Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

conteniendo las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.
Sin perjuicio de lo expuesto, el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande podrá realizar de oficio, las aclaraciones que estime pertinentes.
Respecto de las modificaciones del pliego de bases y condiciones particulares, del mismo modo que las actuaciones, cabe agregar que podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por el organismo contratante, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la licitación.
Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas desde que se presentare la solicitud, el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, podrá posponer de oficio la fecha de apertura.

ARTICULO 16º.- COMISIONES.
Para el caso de que las Inmobiliarias presenten las Ofertas, el Tribunal de Cuentas no reconocerá comisión alguna.

CLAUSULAS PUNITIVAS

ARTICULO 1º.-El pago de tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de cualquier naturaleza que fueren existentes o futuros, que incidan sobre el bien inmueble objeto de la presente licitación, serán por cuenta exclusiva del titular de dominio. La oferta que contrarie lo dispuesto en la presente cláusula, será rechazada en el acto de apertura.

ARTÍCULO 2º.- Para el supuesto que en el inmueble ofrecido fuese necesario realizar trabajos de adaptación, refacción o ampliación por cuenta del propietario, éste deberá fijar en la propuesta, el término dentro del cual se compromete a efectuarlas a partir de la fecha de la aprobación del contrato. Caso contrario, el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande se reserva el derecho de ejecutarlos por cuenta del titular de dominio.

"2022 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipio de Río Grande — Firma: — T C M Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Cocina / office con pileta de cocina, instalación de agua fría y caliente, gas y disponibilidad para la ubicación de una heladera grande.
Sala de reuniones, con una superficie mínima de 24 m2 (veinticuatro metros cuadrados).
Patio para que funcione el área de fumadores.
Deberá poseer de un sistema de calefacción (sea por equipos individuales, zonales o centrales) cuyo tipo, cantidad, capacidad y distribución permitan obtener un balance térmico adecuado en todas las áreas donde permanezcan o trabajen en forma permanente personas.
Provisión de agua caliente con calefones o termotanques instalados, en buen estado.
El inmueble deberá contar perfectamente con iluminación artificial y tomas corriente acorde al uso de oficinas.

ARTÍCULO 13º.- CONDICIONES.
El Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande –previo a la adjudicación- se reserva el derecho a efectuar por las personas que a tal efecto autorice, por la compañía de seguros con la cual se haya contratado la cobertura de A.R.T. y/o por personal de Bomberos de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, la inspección de los inmuebles con el objetivo de verificar si se ajustan a sus necesidades, si es posible que el mismo tenga como destino una oficina pública, como lo es el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, y si reúnen los requisitos de seguridad establecidos por la normativa vigente, o se encuentran fácilmente adaptables para cumplir dicho fin.

ARTÍCULO 14º.- CONTRATO.
Forman parte integrante del contrato:
a) Las disposiciones de la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad.
b) Los Pliegos de Bases y Condiciones.
c) La oferta adjudicada.
d) La adjudicación.
e) Las cláusulas particulares del contrato.
f) La Resolución del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, mediante la cual se apruebe en todos sus términos el trámite de licitación y se proceda a autorizar la contratación.

ARTICULO 15º.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito al Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, sito en Espora Nº 523 de la ciudad de Río Grande.
No se aceptarán bajo ningún concepto, consultas mediante vía telefónica.
Las consultas podrán ser efectuadas hasta 24 (veinticuatro) horas anteriores a la fecha fijada para la entrega de los sobres conteniendo las ofertas.
Se deja establecido que no serán evacuadas aquellas consultas que se realicen fuera de término.
Si el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande considera que la consulta es pertinente y colabora a una mejor comprensión e interpretación del pliego, comunicará en forma fehaciente la aclaración, con 24 (veinticuatro) horas como mínimo de anticipación, a la entrega de los sobres

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Nº 056/2022

"2022 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipio de Río Grande — Firma: — T C M Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

TIPO Y Nº DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022
ASUNTO	LOCACIÓN DE INMUEBLE
FECHA Y HORA DE APERTURA	23 de mayo de 2022 a las 11:00 hs.
VALOR DE PLIEGO	SIN CARGO
LUGAR DE CONSULTA DE PLIEGOS	ESPORA Nº 523 – RIO GRANDE
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	ESPORA Nº 523 –RIO GRANDE, con antelación a la fecha y hora de Apertura estipulada
ULTIMO DÍA PARA REALIZAR CONSULTAS POR ESCRITO	20 de mayo de 2022.

"2022 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipio de Río Grande — Firma: — T C M Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022

Río Grande, 5 de abril de 2.022

Expto Nº 0003-00010/2022

Vence el día 23 de mayo de 2022, a las 11:00 horas

Me dirijo a Uds. solicitando quieran servirse cotizar precios en el presente formulario, para la provisión de los siguientes efectos, con arreglo a las condiciones estipuladas.

RENGLÓN	ESPECIFICACIONES UBICACIÓN Y COMODIDADES DEL INMUEBLE	PRECIO MENSUAL	TOTAL
I	Locación de un inmueble en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con destino a sede del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, por el término de treinta y seis (36) meses con opción a prórroga por doce (12) meses a favor del Tribunal de Cuentas.		

Importa la siguiente propuesta la suma de pesos:
.....
.....
.....

2022

RGA

RIOGRANDE
MUNICIPIO

